CONSORCIO INTERVENTOR ERS

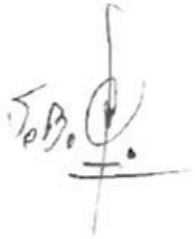
Agencia Nacional de Infraestructura

Contrato VEJ-542 de 2022

“Interventoría integral al Contrato de concesión número. 002 de 2014 correspondiente al corredor denominado “Perimetral del Oriente de Cundinamarca”

Informe Mensual de Interventoría
No. 121
REVISIÓN No. 1

Revisión	Modificaciones	Fecha
0	Remitido para revisión de la ANI	10-01-2025
1	Atención observaciones ANI	05-02-2025

	Elaboración – Revisión – Aprobación		
Revisión	**Elaborado por:**	**Revisado por**	**Aprobado por:**
	Nombre	Nombre	Nombre
1	Darío Martínez Iván Rojas William Rodríguez Sandra Lugo Jefferson Bonilla Jaime Toloza Miguel Romero Claudia Merchán Mauricio Gómez Luis Serrano Juliana Fajury, Cesar Alba Erika Prado/Germán Peña Yedizareth Guerrero Catalina Triana	Marco Charria 	Wilson Fabián Pérez 
	Equipo de Trabajo	**Subdirector Técnico y Operativo**	**Director**

INFORMES PRESENTADOS Y APROBADOS POR LA ENTIDAD

Informes presentados	No. Radicado ANI	Fecha de aprobación
Enero de 2023	20233060225651	29/06/2023
Febrero de 2023	20233060243461	13/07/2023
Marzo de 2023	20233060254641	24/07/2023
Abril de 2023	20233060317431	8/09/2023
Mayo de 2023	20233060343501	25/09/2023
Junio de 2023	20233060390361	30/10/2023
Julio de 2023	20233060390521	01/11/2023
Agosto de 2023	20233060420761	29/11/2023
Septiembre de 2023	20233060434501	1/12/2023
Octubre de 2023	20243060053471	14/02/2024
Noviembre de 2023	20243060056931	17/02/2024
Diciembre de 2023	20243060092531	18/03/2024
Enero de 2024	20243060098741	21/03/2024
Febrero de 2024	20243060151311	09/05/2024
Marzo de 2024	20243060166051	21/05/2024
Abril de 2024	20243050239511	16/07/2024
Mayo de 2024	20243050239521	16/07/2024
Junio de 2024	20243050288011	16/08/2024
Julio de 2024	20243060344051	25/09/2024
Agosto de 2024	20243060387491	01/11/2024
Septiembre de 2024	20244091414882	27/11/2024
Octubre de 2024	20243060451921	11/12/2024
Noviembre de 2024	Pendiente aprobación	

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN....23
2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA....25
2.1 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA....26
2.2 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....26
2.3 ACTAS CONTRATO INTERVENTORÍA....28
3 CONTRATO DE CONCESIÓN....29
3.1 GENERALIDADES....29
3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL UNIDADES FUNCIONALES....30
3.3 ETAPAS DEL CONTRATO....31
3.4 ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN....32
3.4.1 Suscripción del Contrato de Concesión....33
3.4.2 Inicio Contrato de Concesión....34
3.4.3 Modificaciones al Contrato de Concesión....34
3.4.4 Estado de Pólizas Vigentes....38
4 INFORMACIÓN DEL PROYECTO VIAL....39
4.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO....39
4.1.1 Esquema de Abscisado del Proyecto....40
4.2 DESCRIPCIÓN ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO....41
4.3 DESCRIPCION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES Y CARACTERISTICAS GEOMÉTRICAS DEL PROYECTO....42
4.3.1 Unidades Funcionales....43
4.4 ETAPA ACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN....51
5 ÁREA TÉCNICA....53
5.1 GENERALIDADES....53
5.2 TÉCNICA....53
5.2.1 Gestión Estudios y Diseños Fase III....53
5.3 ACTIVIDADES TÉCNICAS DURANTE EL PERIODO....56
5.3.1 Seguimiento fallos por invierno en vía Patios - La Calera UF3A....56
5.3.2 INTERVENCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN UNIDAD FUNCIONAL 1....63
5.3.3 INTERVENCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN UNIDAD FUNCIONAL 2....64
5.3.4 INTERVENCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN UNIDAD FUNCIONAL 3....64
5.3.5 INTERVENCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN UF 4 Y UF 5....64
5.3.6 PUNTOS DE INTERÉS O “PUNTOS CRÍTICOS” EN UF4 Y UF5:....72
5.3.7 Reuniones técnicas realizadas y aspectos técnicos relevantes de mantenimiento:....80
5.4 PLAN DE OBRAS....80
5.4.1 AVANCE PARTICULAR POR UNIDAD FUNCIONAL....80

5.5 ESTADO DE PENDIENTES....85
5.5.1 Pendientes Técnicos UF1 a diciembre 30 de 2024:....86
5.5.2 Pendientes Técnicos UF2 a diciembre 20 de 2024:....86
5.5.3 Pendientes Técnicos UF3 a diciembre 20 de 2024:....87
5.5.4 Unidades Funcionales 4 y 5:....96
5.6 ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORIA AREA TECNICA....96
5.7 REQUERIMIENTOS E INFORMES SOLICITADOS AL CONCESIONARIO....97
5.8 CONCLUSIONES TÉCNICAS....97
6 ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO....98
6.1 ANÁLISIS DE EVENTOS....98
6.2 VALLAS INFORMATIVAS....98
6.3 ESTADO DEL CLIMA....99
6.4 MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO....99
6.5 PLANES DE MANEJO DE TRANSITO ACTIVOS....104
6.6 VEHICULOS EN OPERACIÓN PARA EL PRESENTE PERIODO....105
6.7 TRAFICO Y TPD MENSUAL POR UNIDADES FUNCIONALES....106
6.8 ASPECTOS OPERATIVOS....107
6.9 ANÁLISIS DE EVENTOS....108
6.9.1 INCIDENTES....109
6.9.2 ANÁLISIS DE ACCIDENTALIDAD....110
6.9.3 ANÁLISIS DE HIPÓTESIS DE CAUSA....115
6.9.4 ANÁLISIS DE TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES....121
6.9.5 VÍCTIMAS FATALES EN TCA....122
6.9.6 ACCIONES DIRIGIDAS A LOS USUARIOS DE LA VÍA....122
6.10 CONVENIO DITRA....129
6.10.1 ÁREAS DE PREVENCIÓN....130
6.10.2 OPERATIVOS DE CONTROL....131
6.10.3 OPERATIVOS DE SENSIBILIZACIÓN EN VÍA....138
6.10.4 OPERATIVOS DE REGULACIÓN....139
6.11 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL....140
6.12 MEDICIÓN DE INDICADORES DE OPERACIÓN Y DE MANTENIMIENTO....140
6.12.1 Informe de Indicadores diciembre de 2024....140
6.12.2 INDICADORES EVALUADOS EN LA UF1....141
6.12.3 INDICADORES EVALUADOS EN LA UF2....155
6.12.4 INDICADORES EVALUADOS EN LA UF3....168
6.12.5 Reporte mensual de indicadores....180
7 AUDITORIA DE PEAJES....189
7.1 PRELIMINARES....189
7.2 METODOLOGÍA DE AUDITORIA....189
7.3 ESTACIONES DE PEAJE....190

7.4 TARIFAS 190
7.5 ARQUEOS EN CABINAS DE RECAUDO. 193
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. 194
7.6 TRÁFICO Y RECAUDO. 194
7.7 SEGUIMIENTO AL TRAFICO HISTORICO. 196
7.8 CONFIABILIDAD DEL SISTEMA. 203
7.9 FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE DETECCIÓN DE TRÁFICO. 203
7.10 INFORME DE AFORO 7 X 24 203
7.11 SEGUIMIENTO AL SISTEMA IP/REV. 207
7.12 ESTACIONES DE PESAJE. 208
7.13 RIESGOS. 209
7.14 HALLAZGOS. 210
7.15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES AUDITORÍA. 210
8 GESTIÓN DE REDES 212
8.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. 212
8.1.1 Unidad Funcional 1A (Sector Salitre – Guasca) 212
8.1.2 Unidad Funcional 1B (Cuatro Esquinas – Guatavita – Sesquilé) 212
8.1.3 Unidad Funcional 2A (Sector Sopo – Salitre) 212
8.1.4 Unidad Funcional 2B (Sector Salitre – La Calera) 213
8.1.5 Unidad Funcional 3A (Sector La Calera – Patios) 213
8.1.6 Unidad Funcional 3B (Limite Bogotá – Choachí) 213
8.1.7 Unidad Funcional 4 (Sector La Calera – Choachí) 213
8.1.8 Unidad Funcional 5 (Sector Choachí - Cáqueza) 214
8.2 INVENTARIO DE REDES 214
8.2.1 Actualización de Inventario de Redes No. 1 214
8.2.2 Actualización de Inventario de Redes No. 2 214
8.2.3 Actualización de Inventario de Redes No. 3 215
8.3 PLAN PARA EL TRASLADO Y/O MANEJO DE REDES 215
8.3.1 Plan Para el Traslado y/o Manejo de Redes (Revisión 3) 215
8.3.2 Plan Para el Traslado y/o Manejo De Redes, Actualización No. 2 215
8.4 SUBCUENTA DE REDES 216
8.5 PAGOS GENERADOS SUBCUENTA DE REDES 216
8.5.1 Histórico de Pagos Generados con cargo a la Subcuenta de Redes 216
8.5.2 Estudios y Diseños de Redes Húmedas 217
8.5.3 Estudios y Diseños de Redes Secas 217
8.5.4 Cortes de Obra Redes Eléctricas Operador CODENSA 220
8.5.5 Cortes de Obra Redes de Alumbrado Operador Municipio de La Calera 223
8.5.6 Cortes de Obra Redes de Acueducto y Alcantarillado 224
8.6 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES 231

9 GESTIÓN AMBIENTAL....232
9.1 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y CUMPLIMIENTO DEL PAGA. 232
9.1.1 Recorrido de Trabajo CAR UF4 No. 1 - 10/12/2024....232
9.1.2 Mesa de Trabajo CAR Cartografía - 19/12/2024....233
9.1.3 Hallazgos sector UF 1 3 – 23 de Diciembre 2024. 233
9.1.4 Hallazgos sector UF 4 5 – 23 de Diciembre 2024. 233
9.1.5 Informe trimestral #35 -....234
9.1.6 Informe trimestral #36 – 234
9.1.7 Informe trimestral #37 – 234
9.1.8 Informe trimestral #38 – 235
9.1.9 IMPLEMENTACIÓN Y AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PAGA. 235
9.1.10 ESTADO ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGA 244
9.1.11 CIERRE AMBIENTAL UNIDAD FUNCIONAL – 1. 244
9.1.12 CIERRE AMBIENTAL UNIDAD FUNCIONAL – 2. 245
9.1.13 CIERRE AMBIENTAL UNIDAD FUNCIONAL – 3. 245
9.2 COMUNICACIONES AUTORIDADES AMBIENTALES. 246
9.3 PERMISOS AMBIENTALES. 248
9.3.1 LICENCIA AMBIENTAL VARIANTE CHOACHÍ UNIDAD FUNCIONAL 5....251
9.3.2 TRÁMITES CON LAS AUTORIDADES AMBIENTALES....256
9.3.3 Cumplimiento acción de Tutela No. 48 NI 59647 257
9.3.4 Instalación del Peaje de la 3B 258
9.3.5 SEGUIMIENTO INFORMES DE LEVANTAMIENTO DE VEDA 280
9.4 OTRAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL ADELANTADA POR LA INTERVENTORÍA....284
9.4.1 PROCESOS SANCIONATORIOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DEL PROYECTO 285
9.4.2 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD....291
9.4.3 SEGUIMIENTO ATROPELLAMIENTO DE FAUNA. 298
9.4.4 SEGUIMIENTO POR MEDIO DE REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO 299
9.5 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO 299
9.6 COSTOS ASOCIADOS A LA SUBCUENTA AMBIENTAL 301
9.7 CONCLUSIONES 304
9.8 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 305
9.8.1 OBJETIVO....305
9.8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 305
9.8.3 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL MES DE DICIEMBRE DE 2024 305
9.8.4 ACTIVIDADES Y RECORRIDO RUTINARIO DE SEGURIDAD DURANTE EL PERIODO DEL INFORME 306
9.8.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO HSE. 308
9.8.6 MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR COVID-19 308

9.8.7 LISTADO DE RADICADOS HSE 310
9.8.8 HALLAZGOS 312
9.8.9 CAPACITACIONES, PAUSAS ACTIVAS, MOMENTOS DE SEGURIDAD, INDUCCIONES Y CHARLAS DURANTE EL MES. 313
9.8.10 CANTIDAD DE TRABAJADORES EN LA CONCESIÓN. 314
9.8.11 INFRACCIONES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL 315
9.8.12 INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD EN EL MES. 317
9.9 CONCLUSIONES 320
10 GESTIÓN SOCIAL 322
10.1 OBJETIVO GENERAL 323
10.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS 323
10.3 PERSONAL A CARGO DE LA GESTION SOCIAL 323
10.3.1 PERSONAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO PERIMETRAL ORIENTE DE BOGOTA. S.A.S 323
10.3.2 PERSONAL SOCIAL DE INTERVENTORÍA 324
10.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTION SOCIAL CONTRACTUAL 325
10.4.1 PROGRAMACIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO 325
10.4.2 PROGRAMACIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO 326
10.4.3 MANIFESTACIONES DE LA COMUNIDAD (PQRS) 326
10.4.4 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO 331
10.4.5 DERECHOS DE PETICIÓN INTERPUESTOS POR LA COMUNIDAD 332
10.4.6 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO 333
10.4.7 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL AL PROYECTO 339
10.4.8 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN 340
10.4.9 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 341
10.4.10 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 344
10.4.11 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 354
10.4.12 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN 357
10.4.13 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD 357
10.4.14 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA 358
10.4.15 PROGRAMA DE CULTURA VIAL 361
10.4.16 PERTURBACIONES DEL PERIODO 364
10.4.17 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIAL -PREDIAL 365
10.4.18 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CONCESIONES SOCIO-ECONÓMICAS 368
10.4.19 PLANEACIÓN PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN SOCIOECONÓMICAS 369
10.5 SEGUIMIENTO A INDICADORES 370
10.6 COMITES DE SEGUIMIENTO SOCIAL 370
10.7 INFORMES 370
10.8 CONCLUSIONES 372

11 GESTIÓN PREDIAL 373
11.1 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA 373
11.2 GENERALIDADES 373
11.3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTION PREDIAL....373
11.3.1 UNIDAD FUNCIONAL 1....374
11.3.2 UNIDAD FUNCIONAL 2....375
11.3.3 UNIDAD FUNCIONAL 3....378
11.3.4 Expropiaciones Unidad Funcional 3 380
11.4 PREDIOS PARA PROCESO DE EXPROPIACIÓN DEVUELTOS POR LA INTERVENTORIA....381
11.5 INDICADORES DE LA GESTION PREDIAL 381
11.6 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDIOS)....382
11.7 COMITÉ PREDIAL 382
11.8 CASO ESPECIAL DE OFERTAS FORMALES DE COMPRA INSCRITAS EN FOLIO DE MATRICULA EN PREDIOS DE LAS UF 4 Y 5....386
11.9 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL- REPORTE DE FIDUCIA....387
11.10 PAGOS REALIZADOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DE LA SUBCUENTA PREDIAL. 388
11.11 ESTADO DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS....389
11.12 HALLAZGOS....390
11.13 COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ 391
11.14 AVANCE EN EL SISTEMA OLYMPUS O EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI .394
11.15 PLAZOS DE CURA, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL. 395
11.16 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA-CONTRALORIA 396
12 GESTIÓN FINANCIERA NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024 399
12.1 CONTRATO DE FIDUCIA....399
12.2 ESTADO DE CUMPLIMIENTO CONCESIONARIO....399
12.2.1 APORTES EQUITY 399
12.2.2 FONDEOS....400
12.3 APORTES ANI 412
12.4 TARIFAS DE PEAJE 413
12.5 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS....415
12.6 RENDIMIENTOS GENERADOS....416
12.7 DETALLE DE SUBCUENTAS DEL FIDEICOMISO 416
12.8 ENDEUDAMIENTO ENTIDADES FINANCIERAS 426
12.9 CIERRE FINANCIERO 427
12.10 ESTADOS FINANCIEROS....427
12.11 INDICADORES FINANCIEROS....430
12.12 COMITÉ FIDUCIARIO 432
12.13 TRÁFICO Y RECAUDO....432

12.14 RECAUDO Y VPIP 433
12.15 RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO....436
12.16 RETRIBUCIÓN DEL DIFERENCIAL DE RECAUDO (DR8)....442
12.17 LAUDO TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO 444
12.18 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO....445
12.19 AUDITORIA AL PATRIMONIO AUTONOMO 447
12.20 GESTIONES DE LA INTERVENTORIA 449
12.21 RECOMENDACIONES Y PUNTOS RELEVANTES 450
12.22 CONCLUSIÓN....452
12.23 BIBLIOGRAFÍA....453
13 GESTIÓN JURÍDICA 454
13.1 FUNCIONES GENERALES 454
13.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN LA ETAPA PREOPERATIVA: 456
13.3 PÓLIZAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 458
13.4 MODIFICACIONES CONTRACTUALES....470
13.5 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD....472
13.6 PROCESOS SANCIONATORIOS....475
13.7 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR: 528
13.8 CONCEPTOS EMITIDOS POR LA INTERVENTORÍA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024....533
13.9 OBSERVACIONES:....534
13.10 CONCLUSIONES DEL ÁREA JURÍDICA....534
13.11 MARCO LEGAL DE REFERENCIA:....536
13.12 SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ANI AL CONCESIONARIO DESDE MAYO DE 2023 A OCTUBRE DE 2024 537
14 GESTIÓN DE CALIDAD 538
14.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD 538
14.2 COMUNICACIÓN 539
14.3 EQUIPOS DE MEDICIÓN INTERVENTORÍA....540
14.4 CAPACITACIONES RELACIONADAS AL SGC 540
14.5 CONCLUSIÓN....540
15 GESTIÓN DE RIESGOS - ETAPA PREOPERATIVA (CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO) – CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2014 542
15.1 CONTEXTO Y ANÁLISIS DE RIESGOS 543
15.1.1 DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL....543
15.1.2 SOBRECOSTOS POR ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN) Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS. 546
15.1.3 DEMORAS EN LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS. 549
15.1.4 SOBRECOSTOS POR COMPENSACIONES SOCIO AMBIENTALES. 549

15.1.5 OBRAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA(S)/PERMISO(S) AMBIENTALE(S), POR RAZONES NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO. 550
15.1.6 EFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS DE PEAJE EXISTENTES, PREVISTAS EN LA ESTRUCTURACIÓN....551
15.1.7 EFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE UBICACIÓN DE CASETAS DE PEAJE NUEVAS, PREVISTAS EN LA ESTRUCTURACIÓN (NO INSTALACIÓN DE CASETAS DE PEAJE). 556
15.1.8 INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO. 558
15.1.9 SOBRECOSTOS POR INTERFERENCIA DE REDES. 559
15.1.10 SOBRECOSTOS DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS. 561
15.1.11 SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS COMO CONSECUENCIA DEL TRÁMITE DE LICENCIAS AMBIENTALES POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO. 563
15.1.12 SOBRECOSTOS EN DISEÑOS POR DECISIONES DE LA ANI. 564
15.1.13 SOBRECOSTOS DERIVADOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS. 565
15.1.14 VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS....566
15.1.15 SOBRECOSTOS POR OBRAS MENORES....567
15.1.16 MAYORES CANTIDADES DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. 567
15.1.17 VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. 568
15.1.18 MENORES INGRESOS POR DISMINUCIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES. 569
15.1.19 MENORES INGRESOS DERIVADOS DE EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES....570
15.1.20 MENORES INGRESOS DERIVADOS DE ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES. 570
15.1.21 NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO. 571
15.1.22 ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ QUE RESULTEN DE LA VARIACIÓN EN LAS VARIABLES DEL MERCADO O CONDICIONES DEL PROYECTO....571
15.1.23 INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO. 572
15.1.24 LIQUIDEZ EN EL RECAUDO DE PEAJE....575
15.1.25 RIESGO DE LIQUIDEZ GENERAL. 575
15.1.26 VARIACIONES DEL PESO FRENTE A OTRAS MONEDAS. 576
15.1.27 COMPENSACIONES POR NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES. 577
15.1.28 CAMBIO EN NORMATIVIDAD (TECNOLOGÍA DE RECAUDO ELECTRÓNICO DE PEAJES). 578
15.1.29 CAMBIO EN NORMATIVIDAD. (REFORMA TRIBUTARIA)....578
15.1.30 CAMBIO EN NORMATIVIDAD (NORMAS NIIF). 579
15.1.31 FUERZA MAYOR EN LA ADQUISICIÓN PREDIAL OCASIONADA POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD. 580

15.1.32 COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA QUE LLEGAREN A CAUSARSE POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD. 581
15.1.33 FUERZA MAYOR POR INTERFERENCIA DE REDES EN EL CORREDOR CONSIDERADO COMO EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD. 590
15.1.34 FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN LA CONSULTA PREVIA CON COMUNIDADES EN UN PLAZO MAYOR DE 360 DÍAS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO. 591
15.1.35 FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN MÁS DE UN 150% DEL TIEMPO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA LEY APLICABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO. 592
15.1.36 EVENTOS ASEGURABLES. 593
15.1.37 EVENTOS NO ASEGURABLES. 594
15.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS 594
15.3 FLUJO DE EGRESOS DE LOS PRESUPUESTO 598
15.4 RECOMENDACIÓN. 599
15.5 CONCLUSIONES 599
16 SEGUIMIENTO HALLAZGOS CONTRALORÍA. 602
16.1 HALLAZGO 1241 PRESUNTOS RETRASOS ENTREGA Y PLAN DE OBRAS DE LAS UF 1, 2 Y 3: 602
16.2 HALLAZGO 1377 SUSPENSION CONSTRUCCIÓN UF 4 Y UF 5 , CON RECONOCIMIENTO EER 603
16.3 HALLAZGO 1495: ESTUDIOS DE DETALLE PARA LOS PUENTES DE LA UF3 610
17 GESTIÓN DE LA INTERVENTORÍA 625
17.1 INFORMACIÓN GENERAL 625
17.1.1 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA 625
17.1.2 Equipo 627
17.1.3 Vehículos 627
18 CONCLUSIONES 628

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Pólizas de Cumplimiento 26
Tabla 2 Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual 26
Tabla 3 Ficha del Contrato 29
Tabla 4 Descripción General de las Unidades Funcionales 30
Tabla 5. Obligaciones suspendidas y no suspendidas por el Acta del 1 de Agosto de 2018 33
Tabla 6 Composición Accionaria 34
Tabla 7 Modificaciones contractuales 34
Tabla 8 Información General Del Proyecto. 39
Tabla 9 Esquema Abscisado de la Unidades Funcionales PR 40
Tabla 10 Descripción General de las Unidades Funcionales Alcance y Características del Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca. 41
Tabla 11 Características Geométricas del Alcance del Proyecto 43
Tabla 12 Reparaciones Varias Según Acta De Terminación Parcial UF2 45
Tabla 13 Reparaciones Varias Según Acta De Terminación Parcial UF3A-UF3B 47
Tabla 14 Unidad Funcional 4 48
Tabla 15 Unidad Funcional 5 50
Tabla 16 Relación de Estudios y Diseños No Objetados 54
Tabla 17 Avance de obras de estabilización Talud Tilatá 60
Tabla 18 Listado de intervenciones prioritarias no realizadas (Con asfalto) 65
Tabla 19 Listado de intervenciones prioritarias no realizadas (Sin asfalto) 66
Tabla 20 Comunicaciones solicitando mantenimiento en UF4 y 5 67
Tabla 21 “Puntos críticos” relacionados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. 73
Tabla 22 Reuniones del mes de Diciembre 2024 80
Tabla 23 Avance de Obras 80
Tabla 24 Porcentaje de Avance Global de la UF1 81
Tabla 25 Porcentaje de Avance Global de la UF2 81
Tabla 26 Porcentaje de Avance por áreas de Intervención de la UF2 81
Tabla 27 Porcentaje de Avance Global UF3 83
Tabla 28 Porcentaje de Avance por áreas de Intervención de la UF3 83
Tabla 29 Porcentaje de Avance Global de la UF4 83
Tabla 30 Porcentaje de Avance por áreas de Intervención de la UF4 84
Tabla 31 Porcentaje de Avance Global de la UF5 84
Tabla 32 Porcentaje de Avance por áreas de Intervención de la UF5 84
Tabla 33 Estado del clima diciembre 2024 99
Tabla 34 vehículos en operación en el presente periodo 105
Tabla 35 Tráfico y TPD diciembre 2024 107
Tabla 36 Servicios prestados durante diciembre de 2024 107
Tabla 37 Resumen prestación de servicios al usuario desde noviembre 2022 a diciembre de 2024 108
Tabla 38 Incidentes en el mes de diciembre de 2024 109
Tabla 39 Estadísticas de víctimas por accidentalidad por UF diciembre 2023 vs diciembre 2024 110
Tabla 40 estadísticas de víctimas de accidentalidad por UF noviembre 2024 vs diciembre 2024 111
Tabla 41 Victimas desde el inicio del proyecto enero de 2015 a diciembre de 2024 111

Tabla 42 Discriminación de víctimas por UF diciembre 2024 113
Tabla 43 Consolidado de eventos hasta noviembre de 2024 114
Tabla 44 Consolidado de eventos hasta diciembre de 2024 114
Tabla 45 Cantidad de accidentes que generan cada tipología de victima 115
Tabla 46 Análisis cruzado Tipo de accidente ocurrido vs tipo de vehículo involucrado 115
Tabla 47 Análisis hipótesis causa 116
Tabla 48 Accidentalidad histórica 116
Tabla 49 Tramos de concentración de accidentes 122
Tabla 50 valores de convenio 64 – 9 – 30006 – 21 129
Tabla 51. Comparendos– diciembre 2024. 136
Tabla 52. Causales de comparendos, diciembre 2024. 137
Tabla 53. Operativos de sensibilización en vía. Diciembre 2024. 139
Tabla 54. Operativos de regulación de tráfico – diciembre 2024. 139
Tabla 55 Indicador E1 Iri 141
Tabla 56 Indicador E2 Ahuellamiento 142
Tabla 57 Indicador E3 Fisuras 143
Tabla 58 Indicador E4 Coeficiente de Fricción Transversal 143
Tabla 59 Indicador E5 Textura 145
Tabla 60 Indicador E6 Baches. 146
Tabla 61 Indicador E7 Hundimientos 146
Tabla 62 Indicador E8. Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Derecho De Vía. 147
Tabla 63 Indicador E10 Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal 147
Tabla 64 Indicador E11 Señalización Vertical 147
Tabla 65 Indicador E12 Señalización Horizontal 148
Tabla 66 Indicador E13 Barreras y Elementos de Contención 150
Tabla 67 Indicador E14 Iluminación 150
Tabla 68 Indicador E15 Puentes y Estructuras 150
Tabla 69 Indicador E16 Capacidad Estructural 151
Tabla 70 Indicador E17 Disponibilidad de la Vía. 152
Tabla 71 Indicador O1 Índice De Mortalidad 153
Tabla 72 Indicador O2 Ocupación de Carriles 153
Tabla 73 Indicador O4 Tiempo de Atención de Incidentes 153
Tabla 74 Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes 154
Tabla 75 Indicador O6. Disponibilidad del SICC. 155
Tabla 76 Indicador E1 Iri. 155
Tabla 77 Indicador E2 Ahuellamiento 157
Tabla 78 Indicador E3 Fisuras 158
Tabla 79 Indicador E4 Coeficiente de Fricción Transversal 158
Tabla 80 Indicador E5. TEXTURA. 159
Tabla 81 Indicador E6 Baches. 160
Tabla 82 Indicador E7 Hundimientos 160
Tabla 83 Indicador E8 Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Derecho de Vía. 161
Tabla 84 Indicador E10 Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal 161
Tabla 85 Indicador E11 Señalización Vertical 161
Tabla 86 Indicador E12. Señalización Horizontal 162

Tabla 87 Indicador E13 Barreras y Elementos de Contención 163
Tabla 88 Indicador E14 Iluminación..... 164
Tabla 89 Indicador E15 Puentes y Estructuras 164
Tabla 90 Indicador E16 Capacidad Estructural 164
Tabla 91 Indicador E17 Disponibilidad de la Vía 165
Tabla 92 Indicador O1 Índice de Mortalidad 165
Tabla 93 Indicador O2 Ocupación de Carriles 165
Tabla 94 Indicador O3 Cola de Peaje 165
Tabla 95 Indicador O4 Tiempo de Atención de Incidentes. 166
Tabla 96 Indicador O5. Tiempo de Atención de Accidentes. 167
Tabla 97 Indicador O6 Disponibilidad del SICC 167
Tabla 98 Indicador E1 Iri 168
Tabla 99 Indicador E2 Ahuellamiento 169
Tabla 100 Indicador E3 Fisuras..... 170
Tabla 101 Indicador E4 Coeficiente De Fricción Transversal 170
Tabla 102 Indicador E5. TEXTURA. 171
Tabla 103 Indicador E6 Baches..... 171
Tabla 104 Indicador E7 Hundimientos..... 172
Tabla 105 Indicador E8 Estado De Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Derecho de Vía..... 172
Tabla 106 Indicador E10. Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal. 172
Tabla 107 Indicador E11 Señalización Vertical 173
Tabla 108 Indicador E12 Señalización Horizontal 173
Tabla 109 Indicador E13 Barreras y Elementos de Contención..... 174
Tabla 110 Indicador E14 Iluminación..... 175
Tabla 111 Indicador E15 Puentes y Estructuras 175
Tabla 112 Indicador E16 Capacidad Estructural 175
Tabla 113 Indicador E17 Disponibilidad De La Vía 176
Tabla 114 Indicador O1 Índice de Mortalidad..... 177
Tabla 115 Indicador O2 Ocupación de Carriles 177
Tabla 116 Indicador O3 Cola De Peaje 177
Tabla 117 Indicador O4 Tiempo de Atención de Incidentes 178
Tabla 118 Indicador O5. TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES..... 179
Tabla 119 Indicador O6 Disponibilidad del SICC 179
Tabla 120 Estaciones de Peaje. 190
Tabla 121 Tarifas Peajes Año 2024..... 190
Tabla 122 Histórico Tarifas de Peaje Sopó. 192
Tabla 123 Histórico de Tarifas Peaje La Cabaña. 193
Tabla 124 Histórico de Tarifas Los Patios. 193
Tabla 125 Arqueos Peaje Sopó, La Cabaña y Los Patios 194
Tabla 126 sobrantes y Faltantes Peaje de Sopó, La Cabaña y Los Patios..... 194
Tabla 127 Reportes Tráfico y Recaudo Peaje Sopó. 195
Tabla 128 Tráfico y Recaudo Peaje La Cabaña. 195
Tabla 129 Tráfico y Recaudo Peaje Los Patios. 195
Tabla 130 Histórico de Tráficos Mensuales 196
Tabla 131 Resultados confiabilidad Peaje Sopó. 203

Tabla 132 Aforo 7X 24 Peaje Sopó. 204
Tabla 133 Ubicación cámaras en carriles estación Sopó. 204
Tabla 134 Aforo 7X 24 Peaje La Cabaña..... 205
Tabla 135 Ubicación cámaras en carriles estación La Cabaña. 206
Tabla 136 Aforo 7X 24 Peaje Los Patios. 206
Tabla 137 Ubicación cámaras en carriles estación Los Patios. 207
Tabla 138 Beneficios Activos por Categorías Diferenciales..... 208
Tabla 139 Estaciones de Pesaje. 208
Tabla 140 Datos de pesado en Básculas diciembre de 2024. 209
Tabla 141 Comparativo de Tráfico mensual con exentos de estaciones de Peaje, noviembre y diciembre de 2024 210
Tabla 142 Subcuenta de Redes 216
Tabla 143 Valores Estudios y Diseños de Redes Húmedas..... 217
Tabla 144 Estudios y Diseños de Redes Secas..... 218
Tabla 145 Valores Corte No. 1 CODENSA 220
Tabla 146 Valores Corte No. 2 CODENSA 221
Tabla 147 Valores Corte No. 3 CODENSA 221
Tabla 148 Valores Corte No. 4 CODENSA 222
Tabla 149 Valores Corte No. 5 CODENSA 222
Tabla 150 Valores Corte No. 1 Alumbrado Vial..... 223
Tabla 151 Valores Corte No. 1 Alumbrado Vial..... 224
Tabla 152 Valores Corte No. 2 Alcantarillado 224
Tabla 153 Tramos Corte No. 2 Alcantarillado UF 2 225
Tabla 154 Valores Corte No. 3 Acueducto..... 225
Tabla 155 Tramos Corte No. 3 Acueducto UF 2A 226
Tabla 156 Valores Corte No. 4 Acueducto..... 226
Tabla 157 Tramos Corte No. 4 Acueducto UF2A..... 226
Tabla 158 Valores Corte No. 5 Acueducto..... 227
Tabla 159 Tramos Corte No. 5 Acueducto UF2A..... 227
Tabla 160 Valores Corte No. 6 Acueducto..... 228
Tabla 161 Valores Corte No. 6 Acueducto UF2B..... 228
Tabla 162 Valores Corte No. 7 Acueducto..... 229
Tabla 163 Valores Corte No. 7 Acueducto UF2B..... 229
Tabla 164 Valores Corte No. 8 Acueducto..... 229
Tabla 165 Valores Corte No. 8 Acueducto UF2B..... 230
Tabla 166 Valores Corte No. 9 Acueducto..... 230
Tabla 167 Valores Corte No. 9 Acueducto UF3A..... 231
Tabla 168 Reporte de estado de avance Paga UF1..... 236
Tabla 169 Reporte de estado de avance Paga UF2..... 238
Tabla 170 Reporte de estado de avance Paga UF3A - 3B..... 240
Tabla 171 Comunicaciones Autoridades Ambientales. 246
Tabla 172 Permisos otorgados..... 249
Tabla 173 Relación de Permisos Obtenidos, Cerrados y Suspendidos. 249
Tabla 174 Trámites en proceso Autoridades Ambientales 256
Tabla 175 Tipo de Compensación..... 262
Tabla 176 Obligación y estado del BAMA..... 278
Tabla 177 Compensación con CAR..... 279

Tabla 178 Resumen de las RS de Levantamiento de Veda. 281
Tabla 179 Procesos Actos Administrativos 285
Tabla 180 Eventos Eximentes de Responsabilidad Ambiental 291
Tabla 181 Identificación nacederos UF 4 - UF5 292
Tabla 182 Reuniones y/o Mesas de Trabajo 299
Tabla 183 Comunicaciones ambientales emitidas por la interventoría 299
Tabla 184 Lista de empresas que ejecutan trabajos en la Concesión. 305
Tabla 185 Lista de radicados por el area HSE 310
Tabla 186 Lista hallazgos pendientes por respuesta de la Concesión 313
Tabla 187 Lista capacitaciones, inducciones y charlas 314
Tabla 188 Total personal vinculado al proyecto de todas las empresas vinculadas a la operación de la Perimetral Oriente de Cundinamarca. 314
Tabla 189 Listado de personal con infraccion a normas de seguridad industrial 316
Tabla 190 Empresas con reporte de accidentalidad 317
Tabla 191. Estadística de accidentalidad 318
Tabla 192 Personal de Gestión Social del Concesionario 324
Tabla 193 Personal de Gestión Social de la Interventoría 324
Tabla 194 Seguimiento Programa Atención al usuario – Sistema de Atención. 326
Tabla 195 Seguimiento Programa de Atención al usuario – Manifestaciones de la comunidad. 327
Tabla 196 Discriminado número de Manifestaciones recibidas del 2015 a 2022 329
Tabla 197 Discriminado número de Manifestaciones recibidas por mes 2023 - 2024 329
Tabla 198 Discriminado número de Manifestaciones recibidas por mes diciembre 2024 329
Tabla 199 Evaluación y Autoevaluación Oficina 330
Tabla 200 Seguimiento Programa de Atención al usuario – Medios de Atención 331
Tabla 201 Seguimiento DP Diciembre 2024 332
Tabla 202 Seguimiento Programa de Atención al usuario – Medios de Atención 333
Tabla 203 Evaluación y Autoevaluación Programa de Atención al usuario 337
Tabla 204 Seguimiento Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al Proyecto 339
Tabla 205 Consolidado de inducciones efectuadas al personal en el periodo 340
Tabla 206 Consolidado de capacitaciones efectuadas al personal en el periodo 340
Tabla 207 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al Proyecto 340
Tabla 208 Seguimiento Programa de Vinculación Mano de Obra. 341
Tabla 209 Seguimiento Programa de Vinculación Mano de Obra Diciembre. 341
Tabla 210 Histórico del personal contratado historico 343
Tabla 211 Evaluación MONC 344
Tabla 212 Seguimiento Programa de Información y Participación comunitaria – Estrategia de posicionamiento. 345
Tabla 213 Ubicación Paneles LED o Paneles de Mensajería Variable (PMV) 346
Tabla 214 Seguimiento Programa de Información y Participación comunitaria – Estrategia de socialización. 346
Tabla 215 Reuniones efectuadas por el Concesionario en el presente reporte 347
Tabla 216 Seguimiento Programa de Información y Participación comunitaria – Estrategia de Comunicación. 348
Tabla 217 Seguimiento Programa de Información y Participación Comunitaria – Estrategia de Información 350

Tabla 218 Consolidado plan de medios 351
Tabla 219 Seguimiento Programa de Información y Participación Comunitaria – Estrategia de Información 352
Tabla 220 Seguimiento Programa de Información y Participación Comunitaria – Estrategia de Participación 353
Tabla 221 Seguimiento Programa de Información y Participación Comunitaria – Estrategia de control Social 354
Tabla 222 Seguimiento Programa de Apoyo a la capacidad de gestión Institucional 355
Tabla 223. Consolidado de actividades proyectos productivos 356
Tabla 224. Consolidado jornadas de sensibilización 356
Tabla 225. Consolidado reuniones con autoridades 356
Tabla 226 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Apoyo a la capacidad de Gestión Institucional 357
Tabla 227 Seguimiento Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la comunidad aledaña 358
Tabla 228. Consolidado capacitación-ambiental 358
Tabla 229. Consolidada jornada cívico-ambiental 358
Tabla 230 Seguimiento Programa de Arqueología preventiva. 358
Tabla 231 Inducción Arqueología Preventiva. 359
Tabla 232 Capacitación a comunidad. 360
Tabla 233 Seguimiento Programa Cultura vial. 362
Tabla 234. Consolidada capacitaciones 363
Tabla 235. Consolidada prevención de accidentes 363
Tabla 236 . Consolidado de actividades de sensibilización con peatones. 363
Tabla 237 . Actividades pedagógicas realizadas 364
Tabla 238 Seguimiento Material distribuido año 2022 364
Tabla 239 Seguimiento Programa de Acompañamiento a la Gestión socio-predial 366
Tabla 240 Seguimiento Actas de vecindad 367
Tabla 241 Unidad social 369
Tabla 242 Resumen etapas de la gestión predial 373
Tabla 243 Consolidado de gestión predial unidad funcional 1 374
Tabla 244 Consolidado de gestión predial unidad funcional 2 375
Tabla 245 Gestión realizada de la UF 2 para el corte de diciembre de 2024 desde su última actuación. (Pendiente por confirmar algunos predios con El Concesionario) 376
Tabla 246 Gestión de expropiaciones unidad funcional 2 377
Tabla 247 Consolidado de gestión predial unidad funcional 3 378
Tabla 248 Gestión realizada de la UF 3 para el corte de diciembre de 2024 desde su última actuación. (Pendiente por confirmar algunos predios con El Concesionario) 378
Tabla 249 Expropiaciones unidad funcional 3 380
Tabla 250 Gestión de expropiaciones unidad funcional 3 380
Tabla 251 Indicadores de la gestión predial Diciembre 2024 381
Tabla 252 Predios Baldíos 382
Tabla 253 Compromisos comité predial 382
Tabla 254 Caso Especial Unidades UF 4 y 5 386
Tabla 255 UTILIZACIÓN DE LA SUBCUENTA DE PREDIOS EN PESOS CORRIENTES NOVIEMBRE DE 2024 386
Tabla 256 Reporte subcuenta predial (Fiducia) 387

Tabla 257 Reporte subcuenta predial Pagos reportados en noviembre de 2024 387
Tabla 258 Hallazgos diciembre 2024 390
Tabla 259 Comunicados enviados y recibidos por parte de la interventoría 391
Tabla 260 Aportes Equity – Concesionario 399
Tabla 261 Funciones Generales 454
Tabla 262 Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa 456
Tabla 263 Pólizas vigentes con corte a 31 de diciembre de 2024 458
Tabla 264 Otrosíes al Contrato de Concesión No. 002 de 2014 470
Tabla 265 Eventos Eximentes de Responsabilidad vigentes a 31 de diciembre de 2024 472
Tabla 266 Seguimiento Eventos Eximentes de Responsabilidad vigentes 472
Tabla 267 Seguimiento informes Eventos Eximentes de Responsabilidad vigentes 474
Tabla 268 - Procesos sancionatorios que se han tramitado durante la ejecución del Contrato de Concesión No.002 de 2014 son los siguientes: 475
Tabla 269. Procedimientos Administrativos Sancionatorios vigentes y en curso: 518
Tabla 270 Conceptos emitidos por el área jurídica de la Interventoría durante el mes de diciembre de 2024 533
Tabla 271. Situaciones que pueden implicar un incumplimiento, frente a las cuales la Interventoría radicó el documento correspondiente, en diciembre de 2024 535
Tabla 272 Indicadores de calidad 538
Tabla 273. Control de equipos de medición Interventoría 540
Tabla 274 Descripción del riesgo No.1 543
Tabla 275 Consolidado de gestión predial unidad funcional 1 543
Tabla 276 Consolidado de gestión predial unidad funcional 2 544
Tabla 277 Consolidado de gestión predial unidad funcional 3 545
Tabla 278 Descripción del riesgo No.2 546
Tabla 279 Reporte subcuenta predial Pagos reportados en noviembre de 2024 547
Tabla 280 Descripción del riesgo No.3 549
Tabla 281 Descripción del riesgo No.4 549
Tabla 282 Descripción del riesgo No.5 550
Tabla 283 Descripción del riesgo No.6 551
Tabla 284 Descripción del riesgo No.7 556
Tabla 285 Descripción del riesgo No.8 558
Tabla 286 Descripción del riesgo No.9 559
Tabla 287 Traslados y pendientes de Redes por unidad Funcional 559
Tabla 288 Ejecución Subcuenta Redes ($ constantes) 560
Tabla 289 Valor estimado Redes 561
Tabla 290 Descripción del riesgo No.10 561
Tabla 291 Relación de Estudios y Diseños No Objetados 561
Tabla 292 Descripción del riesgo No.11 563
Tabla 293 Descripción del riesgo No.12 564
Tabla 294 Descripción del riesgo No.13 565
Tabla 295 Descripción del riesgo No.14 566
Tabla 296 Descripción del riesgo No.15 567
Tabla 297 Descripción del riesgo No.16 567
Tabla 298 Descripción del riesgo No.17 568
Tabla 299 Descripción del riesgo No.18 569
Tabla 300 Descripción del riesgo No.19 570

Tabla 301 Descripción del riesgo No.20 570
Tabla 302 Descripción del riesgo No.21 571
Tabla 303 Descripción del riesgo No.22 571
Tabla 304 Descripción del riesgo No.24 575
Tabla 305 Descripción del riesgo No.25 575
Tabla 306 Descripción del riesgo No.26 576
Tabla 307 Descripción del riesgo No.27 577
Tabla 308 Descripción del riesgo No.28 578
Tabla 309 Descripción del riesgo No.29 578
Tabla 310 Descripción del riesgo No.30 579
Tabla 311 Descripción del riesgo No.31 580
Tabla 312 Descripción del riesgo No.32 581
Tabla 313 Eventos Eximentes de Responsabilidad Vigentes 581
Tabla 314 Lineamientos ANI Costos Ociosos 584
Tabla 315 Acuerdo No.2 587
Tabla 316 Estimación de costos por menor recaudo Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. 590
Tabla 317 Descripción del riesgo No.33 590
Tabla 318 Descripción del riesgo No.34 591
Tabla 319 Descripción del riesgo No.35 592
Tabla 320 Descripción del riesgo No.36 593
Tabla 321 Descripción del riesgo No.37 594
Tabla 322 Valoración riesgos 594
Tabla 323 Presupuesto estimado que se espera ejecutar durante la vigencia del proyecto con corte informe financiero 30 de Diciembre 2024 598
Tabla 324 Trazabilidad del Evento de responsabilidad Eximente. 603
Tabla 325 Identificación nacederos UF 4 - UF5 605
Tabla 326 Personal del Proyecto 625
Tabla 327 Equipos de Cómputo de Interventoría 627
Tabla 328 Equipos de Comunicación de Interventoría 627
Tabla 329 Vehículos 627

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Localización General POC 40
Figura 2 Accidentalidad acumulada en el proyecto 112
Figura 3 Acumulado histórico de la accidentalidad 120
Figura 4 Acumulado Trafico vs Muertos 120
Figura 5 Acumulado N° de accidentes vs Trafico 121
Figura 6 Acumulado N° de heridos vs Trafico 121
Figura 7 Evaluación E1 Iri UF1A 141
Figura 8 Evaluación E1 Iri UF1B 142
Figura 9 Evaluación E2 Ahuellamiento UF1A 142
Figura 10 Evaluación E2 Ahuellamiento UF1B 143
Figura 11 Evaluación E4 Fricción Transversal UF1A 144
Figura 12 Evaluación E4 Fricción Transversal UF1B 145
Figura 13 Evaluación E5 Textura UF1A 145
Figura 14 Evaluación E5 Textura UF1B 146
Figura 15 Evaluación E12 Señalización Horizontal UF1 149
Figura 16 Evaluación E16 Capacidad Estructural UF1A 151
Figura 17 Evaluación E16 Capacidad Estructural UF1B 152
Figura 18 Evaluación O4 154
Figura 19 Evaluación O5 155
Figura 20 Evaluación E1 Iri UF2A 156
Figura 21 Evaluación E1 Iri UF2B 156
Figura 22 Evaluación E2 Ahuellamiento UF2A 157
Figura 23 Evaluación E2 Ahuellamiento UF2B 158
Figura 24 Evaluación E5 Textura UF2A 159
Figura 25 Evaluación E5 Textura UF2B 160
Figura 26 Evaluación indicador E12 Señalización Horizontal 163
Figura 27 Evaluación O4 UF2 166
Figura 28 Evaluación 05 UF2 167
Figura 29 Evaluación E1 UF3A 168
Figura 30 Evaluación E1 UF3B 169
Figura 31 Evaluación E2 UF3A 169
Figura 32 Evaluación E2 UF3B 170
Figura 33 Comportamiento indicador E5 UF3A 171
Figura 34 Evaluación E12 Señalización Horizontal UF3 174
Figura 35 Evaluación E16 UF3A 176
Figura 36 Evaluación E16 UF3B 176
Figura 37 Evaluación 04 UF3 178
Figura 38 Evaluación 05 UF3. 179
Figura 39 Estado general por periodo de los indicadores UF1. 180
Figura 40 Seguimiento de acciones correctivas UF1 181
Figura 41 Cálculo índice de cumplimiento UF1. 182
Figura 42 Estado general por periodo de los indicadores UF2. 183
Figura 43 Seguimiento acciones correctivas UF2. 184
Figura 44 Cálculo índice de cumplimiento UF2. 185
Figura 45 Estado general por periodo de los indicadores UF3. 186

Figura 46 Seguimiento acciones correctivas UF3. 187
Figura 47 Cálculo índice de cumplimiento UF3. 188
Figura 48 Tráfico promedio mes a mes peaje SOPÓ. 200
Figura 49 Comparativo Tráfico Mes A Mes Años 2023 - 2024 200
Figura 50 Tráfico promedio mes a mes peaje LA CABAÑA 201
Figura 51 Comparativo Tráfico Mes A Mes Años 2023 - 2024 201
Figura 52 Tráfico Promedio Mes A Mes Peaje De Los Patios 202
Figura 53 Comparativo Tráfico Mes A Mes Años 2023 - 2024 202
Figura 54 Comparativo Aforo 7x24 Peaje Sopó 204
Figura 55 Comparativo Aforo 7x24 Peaje La Cabaña. 205
Figura 56 Comparativo Aforo 7x24 Peaje Los Patios 206
Figura 57 . Norma de Alcaldia Mayor de Bogotá 309
Figura 58 Incidentes y accidentes presentados durante los meses. 319
Figura 59 Número de Manifestaciones recibidas por 2024. 330
Figura 60 Número de Manifestaciones recibidas por UF 331
Figura 61 Cronos 539

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Técnico

Anexo 2 Operación y mantenimiento

Anexo 3 Peajes

Anexo 4 Gestión Ambiental

Anexo 5 SHE

Anexo 6 Gestión Social

Anexo 7 Control de Correspondencia Enviada y Recibida

Anexo 8 Seguimiento de correspondencia del mes de diciembre 2024 - ANI

Anexo 9 Plan de mejoramiento Auditoria Control Interno ANI 2023

Anexo 10 Calidad

Anexo 11 Acta de remuneración de Interventoría diciembre 2024

Anexo 12 Gestión Predial

1 INTRODUCCIÓN

El 8 de septiembre de 2014 la ANI y la sociedad de objeto único PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S., firmaron el Contrato de Concesión No. 002 de 2014 cuyo alcance del proyecto es la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento del corredor Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Así mismo la ANI y el CONSORCIO INTERVÍAS 4G, celebraron el Contrato de Interventoría No. 169 del 12 de noviembre de 2014, de esta forma el CONSORCIO INTERVÍAS 4G adelantó las labores de Interventoría hasta el 31 de octubre de 2022.

Desde el 3 de noviembre de 2022, la Interventoría la adelanta el CONSORCIO INTERVENTOR ERS, en virtud del Contrato de Interventoría No. VEJ 542 del 31 de octubre de 2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA", DEL PROYECTO "VICTORIAS TEMPRANAS".

En el actual informe se resumen las principales actividades desarrolladas por la sociedad concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá, S.A.S., durante el mes de diciembre de 2024, dentro de la Etapa Preoperativa – Fase de Construcción, la cual finalizó anticipadamente, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños emitido el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el "Laudo Parcial Final" y el "Arbitraje", respectivamente - fallo compartido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el día 20 de diciembre de 2024), donde resuelve definitivamente las controversias entre las Partes en el Arbitraje respecto de aquellas cuestiones propias de jurisdicción, responsabilidad y daños. En el Capítulo V de la Parte Resolutiva, numeral 900, subnumeral 9, se indica:

" (…)

9. Estima fundada la pretensión subsidiaria de la ANI sobre Terminación Anticipada y declara la terminación del Contrato. La Terminación Anticipada es acogida en virtud de lo dispuesto en la Sección 14.1(e) del Contrato de Concesión, pero sobre la base de una causa imputable a la ANI al no haber detectado oportunamente los manantiales. (…). Se declara la Terminación Anticipada del Contrato a partir de la fecha de la notificación de este Laudo…".

En el presente Informe, se describen los principales temas que se creen más notables para el desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2014 y el seguimiento efectuado por parte del CONSORCIO INTERVENTOR ERS.

Es de aclarar que el 5 de mayo de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, realizó la entrega de la información actualizada del Proyecto (un disco duro de 1,38 TB) Perimetral del Oriente de Cundinamarca, radicada por la anterior interventoría Consorcio Intervias 4G, en el marco de la terminación del contrato No. 169 de 2014, confirmada mediante el comunicado con radicado de salida ANI No. 20233060161301 del 12 de mayo de 2023; este informe contiene las actividades desarrolladas por el CONSORCIO INTERVENTOR ERS durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024.

Es de resaltar, que al declararse la Terminación Anticipada del Contrato de concesión 002 de 2014, a partir de la fecha de notificación del Laudo respectivamente, - fallo compartido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el día 20 de diciembre de 2024 entrando a las etapas de Reversión y de Liquidación del Contrato -, debe tenerse en cuenta que se hace necesario considerar el reajuste al Contrato de Interventoría No. VEJ – 542 del 31 de octubre de 2022, ya que cambian las condiciones contractuales al entrar a las etapas de Reversión y de Liquidación del Contrato de Concesión No. 002 del 8 de septiembre de 2014.

2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Contrato del 31 de octubre de 2022, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Consorcio Interventor ERS:

Objeto: Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, de Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 de 2014.

Contrato de Interventoría No.: VEJ 542 del 31 de octubre de 2022

Representante legal: Erika Liliana Acosta Álzate.

Fecha del Acta de Inicio: 3 de noviembre de 2022

Plazo contractual: 48 meses

Fecha Terminación: 02 de noviembre de 2026

Valor Contrato: La ANI pagará el valor del Contrato de Interventoría, mediante la suscripción del Acta de Cálculo de la Remuneración, en pagos mensuales de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y siguiendo las fórmulas establecidas en la presente cláusula de la siguiente manera: Pagos mensuales por un valor máximo de $244.419.704* correspondientes a la Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto incluidas las Unidades Funcionales construidas y pendientes por ejecutar hasta por 48 meses. El valor del contrato de acuerdo con el presupuesto aprobado por la entidad es de $244.419.704.

Teniendo en cuenta que en la actualidad sobre las Unidades Funcionales 4 y 5 del Proyecto recae un Evento Eximente de Responsabilidad, una vez superado dicho Evento podrán efectuarse si hay lugar a ello, los siguientes pagos adicionales al Interventor: i) Pre construcción Unidad Funcional 4 y Unidad Funcional 5: Tendrá una duración de hasta 12 meses sin superar el plazo máximo del contrato de Interventoría por un valor máximo mensual de $146.318.689; el valor del contrato de acuerdo con el presupuesto aprobado por la entidad es de $146.313.787, lo cual deberá desarrollarse de manera simultánea con la Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto incluidas las Unidades Funcionales construidas y pendientes por ejecutar. ii) Construcción Unidad Funcional 4 y Unidad Funcional 5 (En adelante “Construcción”): Tendrá una duración de hasta 36 meses sin superar el plazo máximo del contrato de interventoría por un valor máximo mensual de $267.838.484*; de acuerdo con el presupuesto aprobado por la entidad, el valor de construcción para las Unidades Funcionales UFs 4 y 5 es de 267.831.325, lo cual deberá desarrollarse simultáneamente con la Construcción, Operación y Mantenimiento de todo el Proyecto incluidas las Unidades Funcionales construidas.

* NOTA: Los anteriores valores son IVA Incluido del 16% y demás gastos y tributos a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes.

Es de aclarar, que al declararse la Terminación Anticipada del Contrato de concesión 002 de 2014, a partir de la fecha de notificación del Laudo, entrando a las etapa de Reversión y

de Liquidación del Contrato, debe tenerse en cuenta que se deberá considerar el reajuste al Contrato de Interventoría No. VEJ – 542 del 31 de octubre de 2022, ya que cambian las condiciones contractuales al entrar a las etapas de Reversión y de Liquidación del Contrato de Concesión No. 002 del 8 de septiembre de 2014.

2.1 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante el comunicado de salida ANI No. 20233060033511 de fecha 3 de febrero de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura da aprobación a la Póliza del Contrato de Interventoría No. 542 del 2022, suscrito con la Interventoría CONSORCIO ERS, acorde con lo siguiente:

Tabla 1 Pólizas de Cumplimiento

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		3/11/2022	4/05/2027	$ 10.026.146.946,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			3/11/2022	4/11/2029	$ 1.253.268.368,00
Calidad del servicio			3/11/2026	4/11/2028	$ 2.506.536.736,00

Valor total de la Póliza: $13.785.952.050,00. Fuente: Elaboración Agencia Nacional de Infraestructura

Mediante el comunicado de salida ANI 20233060033511 del 3 de febrero de 2023, se da aprobación a la póliza de cumplimiento del Contrato de Interventoría No. 542 del 31 de octubre de 2022.

2.2 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 2 Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios, labores y operaciones	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		3/11/2022	4/11/2023	$ 13.250.000.000,00
Contratistas y subcontratistas independientes			3/11/2022	4/11/2023	$ 13.250.000.000,00
Patronal			3/11/2022	4/11/2023	$ 13.250.000.000,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Vehículos propios y no propios			3/11/2022	4/11/2023	$ 13.250.000.000,00
Responsabilidad civil Cruzada			3/11/2022	4/11/2023	$ 13.250.000.000,00
Gastos médicos			3/11/2022	4/11/2023	$ 13.250.000.000,00

Valor total de la Póliza: $13.250.000.000,00
Fuente: Elaboración Agencia Nacional de Infraestructura

Nota: Las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 542 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, conforme a lo indicado en memorando de la Gerencia Jurídica con radicado ANI No. 20227050133753 03 de noviembre del 2022 y correo electrónico de la Gerencia Financiera del 02 de noviembre del 2022, en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutiva debidamente facultada, procedo a su aprobación.

El 4 de enero de 2024 el CONSORCIO INTERVENTOR ERS, mediante el comunicado CERS-OP-010-2024, con radicado ANI No. 2024-409-000584-2, remitió la actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que amparan el Contrato de Interventoría No. 542 de 2022, actualizadas conforme lo siguiente:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DEL	AL	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	03/11/2023	04/11/2024	13.250.000.000,00

Mediante el comunicado de salida ANI 20243060062051 del 21 de febrero de 2024, se da aprobación a la póliza de cumplimiento del Contrato de Interventoría No. 542 del 31 de octubre de 2022 (Respuesta radicado ANI 20244090053332. Aprobación Póliza de Interventoría el Contrato de Interventoría No. 542 del 31 de octubre de 2022.

Es de precisar que, mediante la comunicación 5143051ANI - CERS-OP-2598-2024 del 13 de noviembre de 2024 (con radicado ANI Numero 20244091416662), con el asunto: Actualización de Pólizas, el Consorcio Interventor ERS., remite a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, las pólizas de RCE que amparan el contrato de Interventoría de la referencia VEJ-542 de 2022, debidamente actualizadas, con vigencia del 01/11/2024 al 04/11/2025.

De la misma manera, mediante la comunicación, 5143051ANI - CERS-OP-2613-2024 del 15 de noviembre de 2024, (con radicado ANI Numero 20244091416662), el consorcio

Interventor ERS, remite a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI), el soporte de pago de las pólizas de RCE, que amparan el contrato VEJ-542 de 2022.

2.3 ACTAS CONTRATO INTERVENTORÍA

El 3 de noviembre de 2022 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Consorcio Interventores ERS el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. VEJ 542 del 31 de octubre de 2022 Conforme lo siguiente:

Fecha del Acta de Inicio: 03 de noviembre de 2022

Plazo contractual: 48 meses

Fecha Terminación: 02 de noviembre de 2026

3 CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 8 de septiembre de 2014, Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca, fue suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., con fecha de inicio del 19 de diciembre de 2014, conforme al Acta de Inicio suscrita entre las partes.

3.1 GENERALIDADES

Tabla 3 Ficha del Contrato

Contrato	002-2014
Modalidad	Concesión bajo el esquema de APP
Concedente	Agencia Nacional de Infraestructura -ANI
Concesionario	Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. – POB Shikun & Binui VT AG 48,1250% Colombiana Inversiones de Infraestructura S.A.S. 1,8750% InfraRed Infraestructure Colombia SLU 49,9995% InfraRed Infraestructure Colombia LP 0,0005%
Alcance	Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial Perimetral del Oriente de Cundinamarca
Fecha suscripción	08-sep-2014
Mes de Referencia	31-dic-2012
Fecha Acta de Inicio	19-dic-2014
Fecha de inicio	20-dic-2014
Fecha de Acta de Terminación de Unidad Funcional	• Acta de terminación de Unidad Funcional 1: 01 de febrero de 2019. • Acta de terminación parcial de Unidad Funcional 2: 17 de octubre de 2019 • Acta de terminación de Unidad Funcional 2: 31 de agosto de 2021 • Acta de terminación parcial de Unidad Funcional 3: 07 de noviembre de 2019 • Acta de terminación de Unidad Funcional 3: 08 de abril de 2022
Valor del Contrato	$ 1.647.776.111.169 (a pesos de diciembre del 2012)

Fuente: Informe Gerencial Sociedad Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá SAS – CIERS

El Contrato de Concesión No. 002 de 2014 tiene como alcance principal la Financiación, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor vial Perimetral del Oriente de Cundinamarca.

El Proyecto de Concesión corredor Perimetral del Oriente de Cundinamarca, cuenta con una longitud aproximada de 152,24 Km de Origen - Destino, se encuadra en el departamento de Cundinamarca y conformará una alternativa de movilidad que conecta la Autopista Norte de Bogotá (vía Bogotá -Tunja) con la vía Bogotá – Villavicencio, discurriendo por el Oriente de Bogotá, interconectando a su vez las vías Sopó- Salitre, Salitre – Guasca, Salitre – La Calera, Guasca – Sesquilé, Patios – La Calera, Límite Bogotá – Choachí, La Calera- Choachí y Choachí - Cáqueza, beneficiando la movilidad local entre los Municipios de Sopó, La Calera, Guasca, Guatavita, Sesquilé, Choachí, Ubaque y Cáqueza, proporcionando el comercio y el transporte entre el norte del país y el municipio de Villavicencio; adicionalmente interconectará los demás Municipios del Oriente Colombiano.

Geográficamente se encuentra situado en el centro occidente del país, tal como se evidencia en la figura No. 1 – Localización General POC, conformando la unión e integración del tráfico proveniente del norte del país, hacia el oriente, favoreciendo fundamentalmente los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Meta. En la tabla 4 se indica la descripción general de cada una de las Unidades Funcionales del Proyecto.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL UNIDADES FUNCIONALES

A continuación, se presenta una descripción general del proyecto, conforme lo establecido en el Otrosí 10:

Tabla 4 Descripción General de las Unidades Funcionales

UF	SECTOR	CALZADA	PR INICIAL	PR FINAL	LONG	CUMPLE LEY 105	ALCANCE GENERAL
1	Salitre - K3+300	Sencilla	23+640 R5009	27+092 Ruta 5009	3,3	NO	Mejoramiento
	K3+300 – Guasca	Sencilla	27+092 R5009	34+660 R5009 Guasca 1.029.917,79 N 1.021.886,34 E	7,88	NO	Rehabilitación
	Cuatro Esquinas - Sesquilé	Sencilla	0+000 R0804 Intersección hacia Guatavita 1.030.838,40 N 1.020.312,29 E	27+282 R0803 Sesquilé 1.050.803,64 N 1.031.220,67 E	27,24	NO	Rehabilitación
2	Sopó -Salitre	Sencilla	0+000 R50CN03	10+500 R50CN03	10,5	SI	Mejoramiento trazado y sec. Transversal

UF	SECTOR	CALZADA	PR INICIAL	PR FINAL	LONG	CUMPLE LEY 105	ALCANCE GENERAL
	Salitre - La Calera	Sencilla	Sopó 1.035.082,85 N 1.014.968,17 E 23+652 Salitre Ruta 5009	Salitre PR 23+652 Ruta 5009 9+992 La Calera Ruta 5009	13,58	SI	
3	La Calera – Patios	Sencilla	Calera 9+992 Ruta 5009	0+000 Patios 1.007.516,34 N 1.007.409,20 E	9,92	SI	Mejoramiento
	Lim. Bogotá- Choachí	Sencilla	0+000 Límite Bogotá 996.591,086 N 1.007.966,919 E	22+620 Choachí 992.350,33 N 1.017.006,49 E	22,62	NO	Rehabilitación
4	La Calera - Choachí	Sencilla	11+212 La Calera Ruta 5009	38+700 R40CN06 Choachí 993.075,76 N 1.017.389,99 E	31	SI	Mejoramiento trazado y sec. Transversal
5	Choachí Cáqueza	Sencilla	23+850 Choachí 991.538,69 N 1.017.215,87 E	51+000 R4006A 26+360 R4006	21,27	SI	Mejoramiento trazado y sec. Transversal
	Variante de Choachí	Sencilla	36+800 R40CN06 Inicio Variante de Choachí (Al norte de Choachí Ruta 40CN06)	25+428 R4006A Final Variante de Choachí (Al sur de Choachí Ruta 4006A)	4,85	SI	Construcción

Fuente: Elaboración Propia - Anexo Técnico No.1 y sus modificaciones – Otrosí 10

3.3 ETAPAS DEL CONTRATO

ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN:

Duración estimada de 1.080 días, desde la fecha del Acta de inicio de la etapa de Construcción, el 16 de enero de 2016. Finalizó anticipadamente, conforme el fallo parcial

final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños emitido el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el “Laudo Parcial Final” y el “Arbitraje”, respectivamente) – (compartido desde la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, el día 20 de diciembre de 2024).

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

Inicia con la suscripción de la última Acta de terminación de Unidad Funcional. Finaliza con la ocurrencia de cualquiera de los eventos descritos en la sección 2.4 (b) Parte General. Finalizó anticipadamente, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños emitido el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el “Laudo Parcial Final” y el “Arbitraje”, respectivamente) - (compartido por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, el día 20 de diciembre de 2024).

ETAPA DE REVERSIÓN:

Esta etapa Inicia una vez haya terminado la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato. Se da inicio de manera anticipada, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños emitido el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el “Laudo Parcial Final” y el “Arbitraje”, respectivamente), - (compartido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, el 20 de diciembre de 2024).

Finaliza con la suscripción del Acta de Reversión.

Es de aclarar, que al declararse la Terminación Anticipada del Contrato de concesión 002 de 2014, a partir de la fecha de notificación del Laudo, entrando a las etapas de Reversión y de Liquidación del Contrato, debe tenerse en cuenta que se hace necesario considerar el reajuste al Contrato de Interventoría No. VEJ – 542 del 31 de octubre de 2022, ya que cambian las condiciones contractuales al entrar a las etapas de Reversión y de Liquidación del Contrato de Concesión No. 002 del 8 de septiembre de 2014.

3.4 ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 08 de septiembre de 2014, se encontraba en la Etapa de Operación y Mantenimiento, para las Unidades Funcionales UF1, UF2 y UF3; las Unidades Funcionales UF4 y UF5 fueron suspendidas a causa de un Evento Eximente de Responsabilidad – EER, encontrándose en etapa preoperativa – fase de construcción, la cual finalizó anticipadamente conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños emitido el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el “Laudo Parcial Final” y el “Arbitraje”, respectivamente).

Es de advertir que, en las Unidades Funcionales UFs 4 y 5, según el acta del 1 de agosto de 2018, se suspendieron ciertas actividades y se mantuvieron vigentes otras tantas, así:

Tabla 5. Obligaciones suspendidas y no suspendidas por el Acta del 1 de Agosto de 2018

OBLIGACIONES SUSPENDIDAS	OBLIGACIONES NO SUSPENDIDAS
Todas las obras de mejoramiento y construcción asociadas a las intervenciones de las UF 4 y 5.	Obligaciones con terceros y autoridades.
	Gestión social.
	Obligaciones financieras.
Actividades de gestión ambiental y redes.	Intervenciones prioritarias.
	Obligaciones de operación y mantenimiento de la etapa preoperativa de las UF 4 y 5.
	Garantizar protección y estabilidad de lo construido hasta el 01/08/2018.

Fuente: Elaboración propia.

Es de aclarar, que al declararse la Terminación Anticipada del Contrato de concesión 002 de 2014, a partir de la fecha de notificación del Laudo, entrando a las etapas de Reversión y de Liquidación del Contrato, debe tenerse en cuenta que se hace necesario considerar el reajuste al Contrato de Interventoría No. VEJ – 542 del 31 de octubre de 2022, ya que cambian las condiciones contractuales al entrar a las etapas de Reversión y de Liquidación del Contrato de Concesión No. 002 del 8 de septiembre de 2014.

3.4.1 Suscripción del Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 fue suscrito entre las partes: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la firma Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. – POB S.A.S., el 8 de septiembre de 2014.

Inicialmente, el Concesionario es la sociedad de objeto único PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, conformada por SHIKUN & BINUI VT AG, COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS S.A.S y C.I. GRODCO S. EN C.A. INGENIEROS CIVILES, sociedad constituida bajo las leyes de Colombia, representada en este acto por el señor ALBER ALHADEF, en su calidad de Gerente General.

En el mes de septiembre de 2015, se tramitó ante la ANI el cambio de la composición accionaria del Consorcio Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., determinando la salida de GRODCO S. EN C.A. INGENIEROS CIVILES como accionista del consorcio concesionario.

En el mes de enero de 2017, mediante comunicación No. POB: 2096-2016 –con radicado ANI No. 2016-409-119809-2– la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura respecto de la existencia de nuevos accionistas, en el cual se indica que la participación accionaria de las sociedades INFRARED INFRASTRUCTURE COLOMBIA LP (“INFRARED II) e INFRARED INFRASTRUCTURE COLOMBIA S.L.U (“INFRARED I) en POB S.A.S, la cual sería la siguiente:

Tabla 6 Composición Accionaria

Nombre del accionista	%
Shikun & Binui VT AG *__Único Líder__	48.125 %
INFRARED INFRASTRUCTURE COLOMBIA S.L.U. ("INFRARED I)	49.9995%
COLOMBIANA INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	1.875%
INFRARED INFRASTRUCTURE COLOMBIA LP ("INFRARED II)	0.0005%
Total	100%

Fuente: Elaboración propia.

3.4.2 Inicio Contrato de Concesión

La fecha de inicio del Contrato de Concesión es del 19 de diciembre de 2014. Así mismo, el Acta de Inicio de la Fase de Construcción fue firmada entre las Partes el 16 de enero de 2016, pero con efectos desde el 15 de diciembre de 2015, según Otrosí No. 4 del Contrato de Concesión.

3.4.3 Modificaciones al Contrato de Concesión

Se muestra enseguida la descripción de los Otrosíes suscritos en el desarrollo del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 08 de septiembre de 2014.

Tabla 7 Modificaciones contractuales

DOCUMENTO	OBJETO	FECHA
Otrosí No. 1	- Modificar el Literal (b) del numeral 2.3 de la Parte general del Contrato de Concesión No. 002 de 2014. - Adicionar el literal L) al numeral 15.12 de la Parte general del Contrato de Concesión No. 002 de 2014.	19-dic-2014
Otrosí No. 2	- Modificar el numeral 3.3.9.2 del Apéndice 2 "Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras" del Contrato de Concesión No. 002 de 2014. - Modificar el numeral 19.17 de la "Tabla de Referencias de la Parte General" prevista en el Capítulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2014.	27-may-2015
Otrosí No. 3	- Aclarar la Tabla 10 – UF2. Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal b). - Aclarar la Tabla 14 – UF3. Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal c). - Aclarar la Tabla 17 – UF4. Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal d). - Modificar la Tabla 9 – UF 2: Obras especiales mínimas, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal b).	02-dic-2015

DOCUMENTO	OBJETO	FECHA
	- Modificar la Tabla 16 – UF 4: Obras especiales mínimas, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal d)	
Otrosí No. 4	- Modificar la Sección 5.2 Programación de obras de la Parte Especial, en el cual se presentan los plazos máximos para el inicio de operación de las Unidades Funcionales, plazos que deberán contarse a partir del 15 de diciembre de 2015. - Se aclara que, con relación al plazo máximo de ejecución, para el inicio de la operación de las U.F. 4 y 5, para determinar el Plazo de Cura previsto en el último párrafo del de la sección 6.1(c) de la Parte Especial del Contrato y sólo en el evento en el que el Concesionario no logre terminar las intervenciones en el plazo máximo de ejecución, el Interventor otorgará al Concesionario un Plazo de Cura entre el 10% y el 20% del plazo previsto en el Contrato para la terminación de las U.F. 4 y 5.	18-Abr-2016
Otrosí No. 5	- Mediante el cual se modificaron diversas secciones del Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión N° 002 de 2014	19-Ago-2016
Otrosí No. 6	- Modificar la Tabla 16 – UF 4: Obras especiales mínimas, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal d) - Aclarar la Tabla 17 – UF4. Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal d). - Modificar la Tabla 21-UF5: Características Geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, del Apéndice Técnico 1, numeral 2.5 literal e).	03-Nov-2016
Otrosí No. 7	- Adicionar a la sección 3.3.3.2.3 del apéndice técnico 2. "emisora de radio" los párrafos desde el tercero en adelante. - Aclarar modificar la tabla contenida en la sección 3.3. (a) de la parte especial del contrato de concesión. - Modificar la Tabla I – descripción de vías existentes comprendidas en el proyecto del Apéndice Técnico I del contrato de concesión. - Modificar la Tabla 3 – "Unidades Funcionales del Proyecto" del Apéndice Técnico 1 del contrato de concesión. - Modificar la tabla 4 – UF1- "Generalidades y subsectores" del Apéndice Técnico 1 del contrato de concesión. - Modificar la tabla 5 – UF1- "Obras especiales mínimas" del Apéndice Técnico 1 del contrato de concesión. - Modificar la tabla 24 – UF1- "Puentes Peatonales" del Apéndice Técnico 1 del contrato de concesión. - Adicionar la tabla 5A "UF1 Obras especiales mínimas adicionales" al Apéndice Técnico 1 del contrato de concesión.	05-Feb-2018
Otrosí No. 8	- Modificar la obligación establecida en la Sección *3.3.10.2 Sistemas de Comunicación* del Apéndice Técnico 2. - Modificar la obligación establecida en la Sección *3.4 (b)* del Apéndice Técnico 1, en lo que respecta a las Unidades	23-Ago-2019

DOCUMENTO	OBJETO	FECHA
	Funcionales 1 y 3 Subsector 2. *(3.4. Sistemas de comunicación y postes SOS)*	
Otrosí No. 9	1. **Modificaciones referentes a la delimitación de las coordenadas de inicio de la Unidad Funcional 3 (Subsector 2).** - Modificar la Tabla 1 - "Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto" del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. - Modificar la Tabla 3 - "Unidades Funcionales del Proyecto", del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión (previamente modificada por el Otrosí No. 7). - Modificar la Tabla 12 -UF3- "Generalidades y Subsectores" del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. - Modificar la Tabla 14 "UF3. Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos" del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. - Modificar la Sección 3.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión (previamente modificada por el Otrosí No. 7). 2. **Modificaciones referentes a los bienes, insumos y recursos entregados a la Policía de Carreteras.** - Modificar el Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 "Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras" del Contrato de Concesión Nº 002 de 2014 (según dicho numeral había sido modificado por el Otrosí No. 2) 3. **Modificaciones referentes a la regulación de las Pólizas de Seguro.** - Adicionar el romanito (vi) a la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión, la cual quedará así: 12.8 Seguro de daños contra todo riesgo.	08-Mar-2021
Otrosí No. 10	- Modificar el alcance de las Intervenciones en lo que respecta a las características geométricas y técnicas de la vía existente en el sector comprendido entre el K8+750 y el K9+020 (coordenadas I.007.284,865N, I.008.129,950E y I.007.089,147N I.008.005,819E), que corresponde a una longitud de 0,27 km, del municipio de La Calera de la Unidad Funcional 3 Subsector 1 del Proyecto, adelantando las intervenciones autorizadas con su respectiva Operación y Mantenimiento de acuerdo con los términos del Contrato de Concesión. - Modificar la Tabla 3 - "Unidades Funcionales del Proyecto", contenida en la Sección 2.4 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión (previamente modificada por el Otrosí No. 9). - Modificar la Tabla 12 -UF3- "Generalidades y Subsectores" contenida en la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión (previamente modificada por el Otrosí No. 9). - Modificar la Tabla 14 "UF3. Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y	5-Nov-2021

DOCUMENTO	OBJETO	FECHA
	viaductos" contenida en la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión (previamente modificada mediante Otrosíes No. 3 y 9). - Adicionar el Numeral 3.8 en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión en los siguientes términos: 3.8 Paraderos: El Concesionario deberá ejecutar los siguientes Paraderos en la Unidad Funcional 3 del Proyecto, como Obras de Sustitución. - Modificar el numeral 3.3.4.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, en relación con la Estación de Peaje de la Unidad Funcional 3 (Subsector 2). - Modificar el numeral 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, en relación con la Estación de Peaje de la Unidad Funcional 3 (Subsector 2). - Modificar los Indicadores O2 y O3 contenidos en la Tabla 3 "Indicadores Pavimento Rígido y Flexible" del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, en relación con la Estación de Peaje ubicada en la Unidad Funcional 3 Subsector 2, creándose la Tabla 3A.- Indicadores O2 y O3 Pavimento Rígido y Flexible - Estación de Peaje ubicada en la Unidad Funcional 3 Subsector 2 - Ajustar la Tabla 25 - Estaciones de Peaje del Apéndice Técnico 1.	
Otrosí No. 11	- Modificar la Tabla 24 contenida en la Sección 3.5 (a) del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión (que a su vez había sido modificada por el Otrosí No. 7). - Adicionar el Numeral 3.9 en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión…3.9. Paso peatonal tipo cebra, resaltos parabólicos, paraderos, andenes y pompeyano en la Unidad Funcional 2: El Concesionario deberá ejecutar Obras de Sustitución.	10-Dic-2021
Otrosí No. 12	- Modificar la Cláusula Primera: Adicionar y Modificar diferentes secciones del Capítulo I "Definiciones" de la Parte General del Contrato de Concesión de APP No. 002 de 2014. - Modificar la Cláusula Segunda: Modificar la sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión APP No. 002 de 2014. - Cláusula Tercera: Adicionar los literales (e), (f), (g) y (h) a la sección 7.1. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 002 de 2014 "…Generalidades Gestión Predial…". - Cláusula Cuarta: Modificar la sección 4.3 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2014 "…Cálculo de la Retribución…". - Cláusula Quinta: Modificar el numeral 2.5. *Alcance de las Unidades Funcionales del Apéndice Técnico1* en relación con la remisión que hace a la sección 4.17 de la Parte General. - Cláusula Sexta: Vigencia y régimen de Transición. - Cláusula Séptima: Riesgos. …En el presente Otrosí no conlleva modificación del esquema de asignación de riesgos.	20-Dic-2022

DOCUMENTO	OBJETO	FECHA
	- Cláusula Octava: El Concesionario deberá tramitar dentro de los cinco (5) Días siguientes a la suscripción del presente Otrosí, ante las compañías aseguradoras… - Cláusula Novena – Vigencia y Liquidez de lo no Modificado: …conservan plena y total, vigencia y validez. - Cláusula Décima: DECLARACIONES. - Cláusula Décima Primera: Perfeccionamiento.	

Fuente: Elaboración Propia

3.4.4 Estado de Pólizas Vigentes

El estado de las pólizas vigentes del Contrato de Concesión 002 de 2014, con corte al 31 de diciembre de 2024, se evidencian en el Capítulo del Área Jurídica (Ver capítulo jurídico).

3.4.5. Estado Final del Contrato de Concesión No. 002 de 2014.

El Contrato de Concesión finalizó Anticipadamente, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños emitido el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 el “Laudo Parcial Final” y el “Arbitraje”, respectivamente Fallo compartido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el día 20 de diciembre de 2024, donde resuelve definitivamente las controversias entre las Partes en el Arbitraje respecto de aquellas cuestiones propias de jurisdicción, responsabilidad y daños.

4 INFORMACIÓN DEL PROYECTO VIAL

El proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca – POC, cuenta con una longitud aproximada de 152,24 Km de Origen - Destino, se encuadra en el departamento de Cundinamarca y conformará una alternativa de movilidad que conecta la Autopista Norte de Bogotá (vía Bogotá -Tunja) con la vía Bogotá – Villavicencio, discurriendo por el oriente de Bogotá, interconectando a su vez las vías Sopó- Salitre, Salitre – Guasca, Salitre – La Calera, Guasca – Sesquilé, Patios – La Calera, Límite Bogotá – Choachí, La Calera-Choachí y Choachí - Cáqueza, beneficiando la movilidad local entre los municipios de Sopó, La Calera, Guasca, Guatavita, Sesquilé, Choachí, Ubaque y Cáqueza, proporcionando el comercio y el transporte entre el norte del país y el municipio de Villavicencio; adicionalmente interconectará los demás municipios del Oriente Colombiano.

Tabla 8 Información General Del Proyecto.

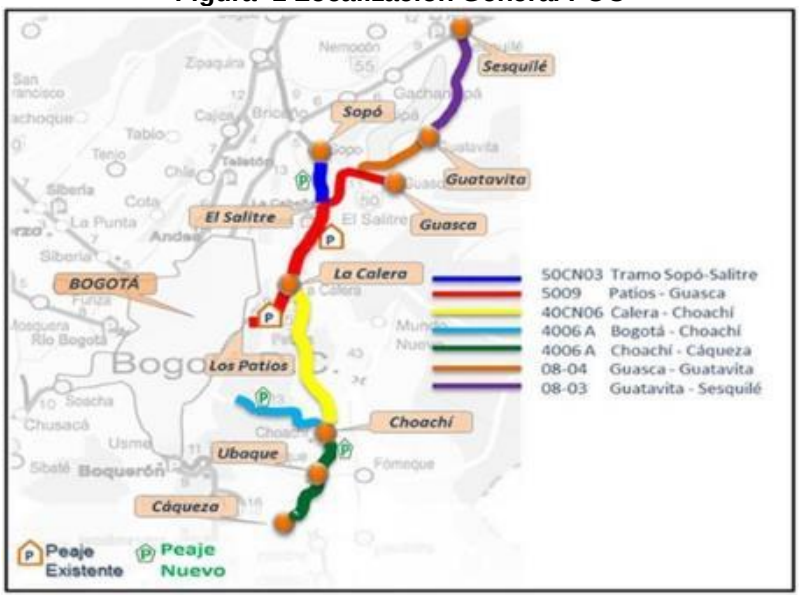
Vía	Perimetral del Oriente de Cundinamarca
Contrato de Concesión	002 del 08 de sep.-2014
Entidad Contratante	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contratista	Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
Representante legal	Néstor Román Sánchez Amaya -CEO
Primer Suplente	Tomer Ginesin - CFO
Segundo Suplente	Matan Nir Pinto - CLO
Longitud Concesión	152,24 Km aprox.
Fecha inicio contrato	19 de diciembre de 2014
Fecha final contrato Concesión	15 de diciembre de 2039
Valor del Contrato	$ 1.647.776.111.169 (a pesos de dic/2012)

Fuente: Elaboración Propia

4.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto geográficamente se encuentra situado en el centro occidente del país, tal como se evidencia en la figura No. 1 – Localización General POC -, conformando la unión e integración del tráfico proveniente del norte del país, hacia el oriente, favoreciendo fundamentalmente los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Meta.

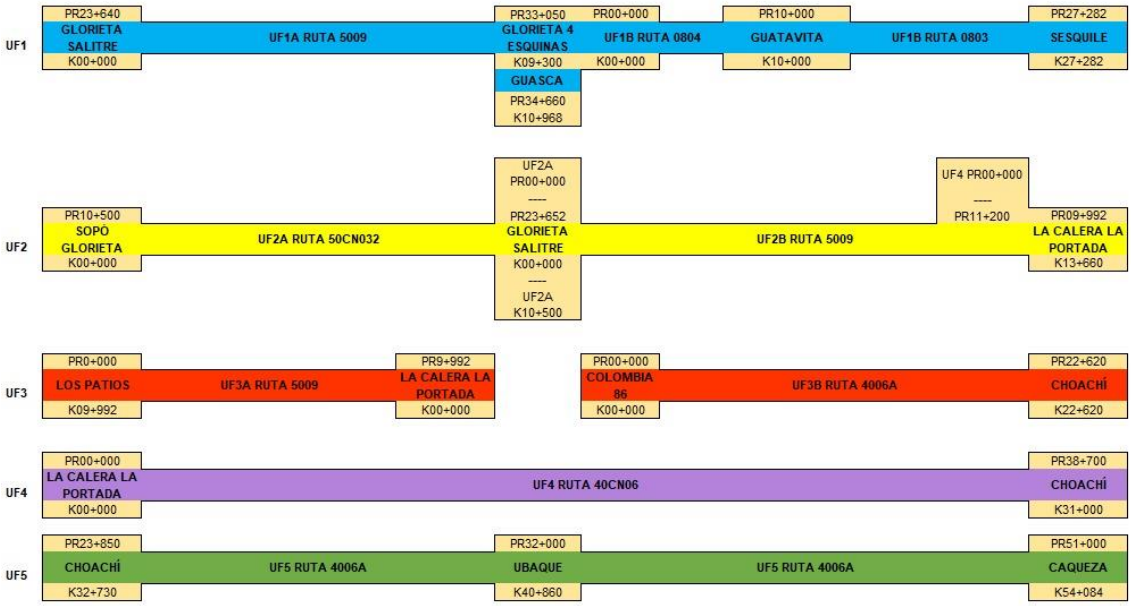
Figura 1 Localización General POC



Fuente: Estudios Previos – Agencia Nacional de Infraestructura

4.1.1 Esquema de Abscisado del Proyecto

Tabla 9 Esquema Abscisado de la Unidades Funcionales PR



Fuente: Elaboración Propia

4.2 DESCRIPCIÓN ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

En la siguiente tabla se indican las Unidades Funcionales, así como el alcance actual y las características generales del proyecto:

Tabla 10 Descripción General de las Unidades Funcionales Alcance y Características del Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca.

UF	SECTOR	CALZADA	PR INICIAL	PR FINAL	LONG	CUMPLE LEY 105	ALCANCE GENERAL
1	Salitre - K3+300	Sencilla	23+640 R5009	27+092 Ruta 5009	3,3	NO	Mejoramiento
	K3+300 – Guasca	Sencilla	27+092 R5009	34+660 R5009 Guasca 1.029.917,79 N 1.021.886,34 E	7,88	NO	Rehabilitación
	Cuatro Esquinas - Sesquilé	Sencilla	0+000 R0804 Intersección hacia Guatavita 1.030.838,40 N 1.020.312,29 E	27+282 R0803 Sesquilé 1.050.803,64 N 1.031.220,67 E	27,24	NO	Rehabilitación
2	Sopó -Salitre	Sencilla	0+000 R50CN03 Sopó 1.035.082,85 N 1.014.968,17 E	10+500 R50CN03 Salitre PR 23+652 Ruta 5009	10,5	SI	Mejoramiento trazado y sec. Transversal
	Salitre - La Calera	Sencilla	23+652 Salitre PR 23+652 Ruta 5009	9+992 La Calera Ruta 5009	13,58	SI	

UF	SECTOR	CALZADA	PR INICIAL	PR FINAL	LONG	CUMPLE LEY 105	ALCANCE GENERAL
3	La Calera – Patios	Sencilla	9+992 Ruta 5009	0+000 Patios 1.007.516,34 N 1.007.409,20 E	9,92	SI	Mejoramiento
	Lim. Bogotá- Choachí	Sencilla	0+000 Límite Bogotá 996.591,086 N 1.007.966,919 E	22+620 Choachí 992.350,33 N 1.017.006,49 E	22,62	NO	Rehabilitación
4	La Calera - Choachí	Sencilla	11+212 La Calera Ruta 5009	38+700 R40CN06 Choachí 993.075,76 N 1.017.389,99 E	31	SI	Mejoramiento trazado y sec. Transversal
5	Choachí Cáqueza	Sencilla	23+850 Choachí 991.538,69 N 1.017.215,87 E	51+000 R4006A 26+360 R4006	21,27	SI	Mejoramiento trazado y sec. Transversal
	Variante de Choachí	Sencilla	36+800 R40CN06 Inicio Variante de Choachí (Al norte de Choachí Ruta 40CN06)	25+428 R4006A Final Variante de Choachí (Al sur de Choachí Ruta 4006A)	4,85	SI	Construcción

Fuente: Elaboración Propia- Anexo Técnico No.1 y sus modificaciones – Otrosí 10

4.3 DESCRIPCION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES Y CARACTERISTICAS GEOMÉTRICAS DEL PROYECTO

El Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca, contempla cinco (5) unidades funcionales, las cuales se indican en la siguiente tabla, donde se describen las características geométricas y técnicas para cada unidad, así:

Tabla 11 Características Geométricas del Alcance del Proyecto

UF	SECTOR	ANCHO CALZADA	ANCHO CARRIL	ANCHO BERMA	VEL. DISEÑO Km/h	OBRAS ESPECIALES	ESTADO INICIAL Y OBSERVACIONES
1	Salitre – K3+300 K3+300-Guasca Cuatro esquinas – Sesquilé	6,00	3,0	N.A.	40	Andenes en los dos costados de la vía en el paso por Guatavita y Sesquilé. Intersección a nivel en Cuatro esquinas	Vía bidireccional de dos carriles, de ancho variable entre 3,0 y 3,5 m. sin bermas, con pavimento.
2	Sopó –Salitre Salitre - K4+000 K4+000 - K13+600	7,30	3,65	1,80	70 70 60	Intersección a nivel en el acceso a la vía Salitre-Guasca. Construcción de andenes en los dos costados de la vía en la zona urbana de Sopó y en un costado de la vía en la Zona Escolar El Salitre y en el paso urbano de La Calera.	Vía bidireccional de dos carriles de ancho variable entre 3,0 y 3,5 m. sin berma.
3	La Calera - Patios Lim. Bogotá-Choachí	7,30 6,00	3,65 3,00	2,00 N.A.	40	Andenes en los dos costados de la vía en el paso por la Calera	Vía bidireccional de dos carriles, de ancho variable entre 3,0 y 3,5 m. con pavimento.
4	La Calera – Choachí	7,30	3,65	1,80	60	Tercer carril en los sitios de pendiente mayor al 8%	Vía sin pavimento, con afirmado, ancho variable.
5	Choachí - Cáqueza Variante de Choachí	7,30 7,30	3,65 3,65	1,80 1,80	60	Intersección a nivel de acceso a La vía Bogotá – Villavicencio Intersección a nivel al inicio y al final de la variante	Vía bidireccional de dos carriles de ancho variable entre 2,0 y 2,5 m. sin berma, en su mayor parte sin pavimento.

Fuente: Elaboración Propia

4.3.1 Unidades Funcionales

Terminación de la Unidad Funcional 1

La firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 se dio el 01 de febrero de 2019, fecha desde cuando inició la Operación y Mantenimiento de dicha unidad, además inició el plazo de 180 días para efectuar correcciones en los diferentes aspectos técnicos, ambientales, sociales, prediales y otros. En este sentido y teniendo en cuenta que el 31 de julio de 2019 venció el plazo de 180 días para efectuar las correcciones que se indicaron

anteriormente, la Interventoría anterior procedió a hacer revisión de lo concerniente durante el mes de agosto de 2019, encontrando que, si bien el Concesionario terminó en un gran porcentaje los pendientes de obra relacionados con andenes, glorieta de Cuatro Esquinas, estación de pesaje, área de servicio en lo relacionado con el tercer carril, desnivel entre la calzada rehabilitada y las cunetas existentes, no obstante no terminó el total de las correcciones, situación que dio lugar a la suspensión del pago de la retribución, lo que obligó al Concesionario a terminar todos los pendientes de obra, quedando éstos culminados hacia el mes de noviembre de 2019. No obstante, en dicho mes aún quedaron algunos pendientes relacionados con predios que dieron lugar a un EER, lo que permitió reanudar desde diciembre de 2019 la retribución. Es de indicar que, en lo relacionado con el EER, el plazo de este venció en mayo de 2020, luego a través del mecanismo de resolución de controversias por Amigable Componedor, en diciembre de 2020 éste le otorgó al Concesionario un EER por el mismo predio que a la fecha sigue vigente. Al respecto, en el Capítulo correspondiente al área jurídica del presente informe, se puede observar el detalle del estado de dicho EER y otros relacionados con el tema.

Terminación de la Unidad Funcional 2

Se procedió a firmar el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional 2 el 17 de octubre de 2019, fecha desde la cual entró en operación y mantenimiento, iniciando la Interventoría saliente la revisión y medición de indicadores para la suscripción del Acta de Compensación Especial que da a lugar, procediendo en el mes de noviembre de 2019 a la firma del Acta de Compensación Especial a que tiene derecho el Concesionario por la terminación parcial de Unidad Funcional.

En cuanto a los 180 días que indica el Contrato para la subsanación de los pendientes anotados en el Informe de Interventoría de verificación de la terminación de Unidad Funcional, luego de la segunda revisión que dio lugar a la firma del Acta de Terminación Parcial, al respecto, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Concesionaria POB SAS, firmaron el 11 de marzo de 2020 un "*ACTA ACLARATORIA AL SEGUNDO ACUERDO DE LAS ACTAS DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 2 (SOPÓ - LA CALERA) Y 3 (LA CALERA – PATIOS Y LÍMITE DE BOGOTÁ – CHOACHÍ) DE PROYECTO PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA"* aclarando que los 180 días comienzan a contar a partir de la firma del **Acta de Terminación**, aspecto que cambia la lectura inicial del Contrato de Concesión que al respecto realizó esta Interventoría y que fue acogida por las partes en el Acta de Terminación Parcial, indicando que dicho plazo iniciaba a contar con la firma dicha Acta de Terminación Parcial. Es de anotar que a la fecha de cierre de presente informe, aún persiste uno de los EER (Arqueología sector de Alcaparros) que dieron origen al Acta de Terminación Parcial.

El Concesionario puso a disposición de la Interventoría la Unidad Funcional 2 para revisión y firma de Acta de Terminación, anotando que lo realizó argumentando una modificación de la estación de pesaje que permite la firma del Acta de Terminación, por lo que la Interventoría anterior realizó la respectiva verificación y emitió el informe correspondiente por medio de la comunicación CP-PER-9685C-2021 del 23 de julio de 2021; sobre el particular cabe anotar que de la revisión surgió el incumplimiento a algunos indicadores que a posterior fueron subsanados por el Concesionario durante agosto de 2021, poniendo éste nuevamente a disposición los sectores del EER siendo nuevamente verificado por esta Interventoría encontrando que se realizó la subsanación de los diferentes indicadores y por tanto, se pudo proceder a la firma del Acta de terminación el 31 de agosto de 2021.

A continuación, se adjunta una tabla con las actividades más relevantes atendidas por el Concesionario para cumplir con las reparaciones pendientes descritas en el Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional 2:

Tabla 12 Reparaciones Varias Según Acta De Terminación Parcial UF2

ÍTEM	EJECUTADO ACUMULADO AL MES ANTERIOR	EJECUTADO MES DICIEMBRE	EJECUTADO ACUMULADO TOTAL	ABSCISAS INTERVENIDAS EN EL MES	OBSERVACIONES
Reparación de andenes, rampas y bordillos.					
UNIDAD FUNCIONAL 2A Ruta 50CN03	100,0%	N.A.	100,0%	-	Culminado
UNIDAD FUNCIONAL 2B Ruta 5009	100,0%	N.A.	100,0%	-	Culminado.
Construcción de accesos					
UNIDAD FUNCIONAL 2A Ruta 50CN03	100,0%	N.A.	100,0%	-	Culminado.
UNIDAD FUNCIONAL 2B Ruta 5009	100,0%	N.A.	100,0%	-	Culminado.
Reparación de cunetas					
UNIDAD FUNCIONAL 2A Ruta 50CN03	100,0%	N.A.	100,0%	-	Culminado.
UNIDAD FUNCIONAL 2B Ruta 5009	100,0%	N.A.	100,0%	-	Culminado.
Reparación de cercas					
UNIDAD FUNCIONAL 2A Ruta 50CN03	100,0%	N.A.	100,0%	-	Culminado.
UNIDAD FUNCIONAL 2B Ruta 5009	100,0%	N.A.	100,0%	-	Culminado.

Fuente: Elaboración Propia

Es de aclarar que, aquellas observaciones surgidas del Acta de Terminación Parcial hacen parte del Acta de Terminación firmada el 31 de agosto de 2021, por lo que las mismas y

aquellas surgidas de esta última, hacen parte de las labores que el Concesionario deberá corregir en los 180 días de que trata el Contrato y que iniciaron a contar a partir del 31 de agosto de 2021.

De acuerdo con las disposiciones Contractuales, los 180 días de que trata el Contrato vencieron el 28 de febrero de 2022, por lo que la Interventoría anterior – Consorcio Intervías 4G -, procedió a iniciar la verificación de los pendientes anotados tanto en el Acta de Terminación Parcial como en el Acta de Terminación firmadas, proceso que finalizó la Interventoría saliente, emitiendo la comunicación CP-PER-11237C-2022 del 08 de abril de 2022 remitido a la Entidad y al Concesionario con los pormenores encontrados, dentro de lo que se destaca, la no ampliación del puente vehicular Teusacá II y el no cumplimiento de la NSR-10 en el CCO, entre otros. Es de advertir, en relación con el cumplimiento de la NSR-10 en el CCO, esta actividad se terminó el 28 de febrero de 2023, según verificación conjunta entre las partes.

El consorcio interventor ERS, en oficios CERS-OP-821-2023, DEL 21 DE MARZO DE 2023, CERS-OP-1848-2023, del 7 de julio de 2023, informo a la ANI (Radicado 20234090752772) que la Sociedad Concesionaria subsano las obligaciones pendientes para la terminación de la UF2.

En noviembre de 2024 el CONSORCIO INTERVENTOR ERS, verificó la terminación de todos los pendientes de la Unidad Funcional 2 en sus aspectos técnicos, principalmente, lo relacionado con la ampliación del puente Teusacá II, conforme lo emitido por la interventoría anterior en el comunicado CP-PER-11237C-2022; de acuerdo con lo revisado por el CONSORCIO INTERVENTOR ERS y según lo acordado en el Contrato de Transacción suscrito entre las partes el 1 de septiembre de 2023, en septiembre del 2024, el Concesionario finalizó el 100% las actividades de construcción para la Ampliación del Puente Vehicular Teusacá II. Sólo se ejecutan labores de demolición y retiro de rocas con sobre tamaños bajo el puente, así como la demolición y retiro de material proveniente de los vestigios del puente antiguo ubicados en el costado norte y sur, a solicitud de la CAR.

Terminación de la Unidad Funcional 3

El Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional 3 fue firmada con fecha del 07 de noviembre de 2019, fecha desde la que la Interventoría saliente inició la revisión de indicadores para el pago de la Compensación Especial a que tiene derecho el Concesionario por la Terminación Parcial de Unidad Funcional.

En cuanto a los 180 días que indica el Contrato para la subsanación de los pendientes anotados en el Informe de Interventoría de verificación de la terminación de Unidad Funcional, luego de la segunda revisión que dio lugar a la firma del Acta de Terminación Parcial, al respecto, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS, firmaron el 11 de marzo de 2020 un “*ACTA ACLARATORIA AL SEGUNDO ACUERDO DE LAS ACTAS DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 2 (SOPÓ - LA CALERA) Y 3 (LA CALERA – PATIOS Y LÍMITE DE BOGOTÁ – CHOACHÍ) DE PROYECTO PERIMETRAL DEL ORIENTE DE*

CUNDINAMARCA" aclarando que los 180 días comienzan a contar a partir de la firma del **Acta de Terminación**, aspecto que cambia la lectura inicial del Contrato de Concesión que al respecto realizó esta Interventoría y que fue acogida por las partes en el Acta de Terminación Parcial, indicando que dicho plazo iniciaba a contar con la firma dicha Acta de Terminación Parcial. Es de anotar que los EER que dieron origen al Acta de Terminación Parcial fueron superados con la firma del Otrosí No. 10, por lo que, de acuerdo con el Acta Aclaratoria Firmada por las partes y a la firma del Otrosí referido, el inicio del conteo de los 180 días para subsanación de pendientes inició el 5 de noviembre de 2021.

Ahora bien, el Concesionario con la comunicación D-157-2022 del 3 de febrero de 2022, puso a disposición de la Interventoría la Unidad Funcional 3, Por lo que la Interventoría anterior realizó las actividades correspondientes para verificación de la terminación de Unidad Funcional, dando como resultado lo indicado en la comunicación CP-PER-11081C-2021 del 14 de marzo de 2022, donde se evidencia el cumplimiento de los diferentes indicadores medidos, quedando aspectos por subsanar dentro de los 180 días que trata el Contrato, que tuvieron como vencimiento el 05 de octubre de 2022, fecha en la cual se inició la etapa operativa de este tramo.

A continuación, se muestra una tabla con las actividades más relevantes atendidas por el Concesionario para cumplir con las reparaciones pendientes descritas en el Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional 3:

Tabla 13 Reparaciones Varias Según Acta De Terminación Parcial UF3A-UF3B

ITEM	EJECUTADO ACUMULADO AL MES ANTERIOR	EJECUTADO MES DICIEMBRE 2024	EJECUTADO ACUMULADO TOTAL	ABSCISAS INTERVENIDAS EN EL MES	OBSERVACIONES
Reparación de andenes, rampas y bordillos.					
UNIDAD FUNCIONAL 3A Ruta 5009	100,00%	0,00%	100,00%	-	Culminado
Construcción de accesos					
UNIDAD FUNCIONAL 3A Ruta 5009	100,00%	0,00%	100,00%	-	Culminado
UNIDAD FUNCIONAL 3B Ruta 4006A	100%	N.A.	100%	-	Culminado
Reparación de cunetas					
UNIDAD FUNCIONAL 3A Ruta 5009	100,00%	0,00%	100,00%	-	Culminado
UNIDAD FUNCIONAL 3B Ruta 4006A	100,00%	0,00%	100,00%	-	Culminado
Reparación de cercas					

ITEM	EJECUTADO ACUMULADO AL MES ANTERIOR	EJECUTADO MES DICIEMBRE 2024	EJECUTADO ACUMULADO TOTAL	ABSCISAS INTERVENIDAS EN EL MES	OBSERVACIONES
UNIDAD FUNCIONAL 3A Ruta 5009	100,00%	0,00%	100,00%	-	Culminado

Fuente: Elaboración Propia

Mediante el comunicado CERS-OP-223-2023, el CONSORCIO INTERVENTOR ERS, informa sobre el avance en los diversos temas e indica algunas consideraciones sobre las cercas.

Mediante el comunicado CERS-OP-660-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, el CONSORCIO INTERVENTOR ERS, da Alcance al comunicado CERS-OP-503-2023, respecto a la revisión de los aspectos definidos en los Acuerdos contenidos en los Numerales 3 y 5 del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3. Contrato de Concesión No. 002 de 2014. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca- (Tema: Informe respecto de pendientes UF3), donde concluye: *"… Con las revisiones conjuntas y el seguimiento que se ha efectuado a las correcciones de parte del Concesionario, EL CONSORCIO INTERVENTOR ERS encuentra que el Concesionario atendió todas las observaciones."*.

Sigue pendiente la construcción de la estación de peaje Choachí, con diseños No objetados de fecha 25 de octubre de 2023; las labores constructivas ejecutadas se limitan a preliminares iniciadas el 6 de febrero de 2024 y, actualmente suspendidas por el concesionario desde el 19 de febrero 2024.

Unidad Funcional 4:

Para el periodo del mes de diciembre de 2024, no se ejecutan actividades constructivas en esta Unidad Funcional en ocasión del Evento Eximente de Responsabilidad relacionado con puntos de sensibilidad hídrica encontrados en la zona. Esta Interventoría Consorcio ERS en recorrido realizado a esta Unidad Funcional, encontró algunas actividades de mantenimiento y mejoramiento en desarrollo; las actividades acumuladas hasta el fin del presente periodo son:

Tabla 14 Unidad Funcional 4

SECTOR LA CALERA (K0+000) - CHOACHÍ (K31+390) (*) – MEJORAMIENTO -- (L=31,0 Km)		
ÍTEM	**Acumulado**	**Observaciones**
Explanaciones y Taludes		
Excavación, terraplén, llenos en ampliaciones (%).	7,60%	Sin actividad en el periodo.
Drenajes		
Alcantarillas tubulares y en cajón	10,50%	Sin actividad en el periodo.

SECTOR LA CALERA (K0+000) - CHOACHÍ (K31+390) (*) – MEJORAMIENTO -- (L=31,0 Km)		
ÍTEM	**Acumulado**	**Observaciones**
Cuneta fundida in situ, incluye cordón cuneta y bordillo (%)	0,00%	Sin actividad en el periodo.
Estructura de Pavimento		
Subbase Granular (Km)	0,00 Km	NO HA INICIADO. Afectado por EER
Base Granular (Km)	0,00 Km	
Rodadura	0,00 Km	
Estructuras		
Muros de contención		
Estructuras de Contención (Muros) (%)	14,41%	Sin actividad en el periodo.
REDES (Secas y Húmedas) UNIDAD FUNCIONAL 4		
Secas	0,68 %	Sin actividad en el periodo.
Húmedas	0,00 %	Sin actividad en el periodo.

(*) Estos son los PR definidos en el Apéndice Técnico 1, no obstante, la longitud contractual es de 31,00 Km.

Fuente: Elaboración Propia

Las principales actividades de mantenimiento ejecutadas por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., en la UF 4, se describen en el capítulo técnico del presente informe (Área Técnica).

La Unidad Funcional 4 ya finalizó actividades, teniendo en cuenta que el contrato terminó anticipadamente, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños emitido el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el "Laudo Parcial Final" y el "Arbitraje"). Fallo compartido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el día 20 de diciembre de 2024, donde resuelve definitivamente las controversias entre las Partes en el Arbitraje respecto de aquellas cuestiones propias de jurisdicción, responsabilidad y daños.

Unidad Funcional 5:

Para el mes de diciembre de 2024 no se ejecutan actividades constructivas en esta Unidad Funcional, en ocasión del Evento Eximente de Responsabilidad relacionado con puntos de sensibilidad hídrica encontrados en la zona. A continuación, se resume en la siguiente tabla las actividades acumuladas relacionadas por la Interventoría saliente Consorcio Intervias 4G:

Tabla 15 Unidad Funcional 5

SECTOR CHOACHÍ-CÁQUEZA K32+729 - K54+158 – MEJORAMIENTO -- (L=21,27 Km)		
ÍTEM	**Ejecutado acumulado**	**Observaciones**
Explanaciones y Taludes		
Excavación, terraplén, llenos en ampliaciones	2,85%	Sin actividad en el periodo
Drenajes		
Alcantarillas tubulares y en cajón	0,08%	Sin actividad en el periodo
Cuneta fundida in situ	0,00%	Sin actividad en el periodo
Estructura de Pavimento		
Subbase Granular (Km)	0,73 Km	Sin actividad en el periodo
Base Granular (Km)	0,53 Km	Sin actividad en el periodo
Rodadura (Km)	0,00 Km	NO HA INICIADO. Afectado por EER
REDES (Secas y Húmedas) UNIDAD FUNCIONAL 5		
Secas	3 Un	% Avance: 5%. Sin actividad en el periodo
Húmedas	0 %	% Avance: 0% Sin actividad en el periodo

Fuente: Elaboración Propia

(*) Estos son los PR definidos en el Apéndice Técnico 1, no obstante, la longitud contractual es de 21,27 Km.

Las principales actividades de mantenimiento ejecutadas por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá, en la UF 5, se describen en el capítulo Técnico - Operativo del presente informe (Área Técnico-Operativa).

La Unidad Funcional 5 ya finalizó actividades, teniendo en cuenta que el contrato terminó anticipadamente, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños emitido el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el "Laudo Parcial Final" y el "Arbitraje". Fallo compartido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el día 20 de diciembre de 2024, donde resuelve definitivamente las controversias entre las Partes en el Arbitraje respecto de aquellas cuestiones propias de jurisdicción, responsabilidad y daños.

Intervención y Labores de Mantenimiento En UF 4 Y UF 5

Conforme el estado de los corredores viales entregados al Concesionario, de los sectores que conforman las Unidades Funcionales 4 y 5, según lo establecido en el Apéndice Técnico No. 1, se requiere de la ejecución de las siguientes actividades durante la Etapa de Construcción, con el fin de dar cumplimiento a los niveles de servicio del Proyecto, para la infraestructura que no está pavimentada y cuyo cuadro se encuentra definido como Intervenciones Prioritarias, así:

(i) Conformación de la calzada existente

(ii) Señalización vertical

(iii) Remoción de derrumbes

(iv) Limpieza de márgenes y separadores.

(v) Limpieza de obras de drenaje.

Teniendo en cuenta las restricciones ambientales decretadas por la CAR y CORPORINOQUIA, relacionadas con la imposibilidad de realizar obras en una zona de 100m a la redonda de la presencia de un manantial; el 1 de agosto de 2018, se suscribió el Acta de Evento Eximente de Responsabilidad (EER) para las Unidades Funcionales 4 y 5, mediante la cual se suspendió la ejecución de todas las obras y actividades asociadas a las intervenciones relacionadas con estas Unidades Funcionales, permaneciendo exigibles las obligaciones relacionadas con: Obligaciones con terceros y autoridades, la Gestión social, las Obligaciones financieras, las intervenciones prioritarias, las Obligaciones de operación y mantenimiento de la etapa preoperativa de las UF 4 y 5, así como la de garantizar la protección y estabilidad de lo construido hasta el 01 de agosto de 2018.

Como se indicó anteriormente, las Unidades Funcionales 4 y 5 terminaron las actividades, teniendo en cuenta que el contrato terminó anticipadamente, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños emitido el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el "Laudo Parcial Final" y el "Arbitraje" respectivamente. Fallo compartido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el día 20 de diciembre de 2024, donde resuelve definitivamente las controversias entre las Partes en el Arbitraje respecto de aquellas cuestiones propias de jurisdicción, responsabilidad y daños.

4.4 ETAPA ACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato se encontraba en la etapa preoperativa en la fase de construcción, la cual finalizó anticipadamente, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños emitido el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el "Laudo Parcial Final" y el "Arbitraje"

Etapas del proyecto	
Preoperativa	Fase de Pre-construcción. Desde la Fecha de Inicio (19-dic-2014) hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción (16-enero - 2016) Finalizada. Estimado de 360 días desde la fecha de inicio Fase de construcción. Estimado de 1.080 días desde la fecha de Acta de inicio de construcción (16 ener-2016). FINALIZADA ANTICIPADAMENTE, DE ACUERDO CON FALLO PARCIAL FINAL DE JURISDICCIÓN, RESPONSABILIDAD Y DAÑOS EMITIDO EL 19 DE DICIEMBRE DE

Etapas del proyecto	
	2024 EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL NO. 01-20-0015-3123 (EL "LAUDO PARCIAL FINAL" Y EL "ARBITRAJE". FALLO ENVIADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 204, DESDE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.
Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última Acta de terminación de Unidad Funcional. Finaliza con la ocurrencia de cualquiera de los eventos descritos en la sección 2.4 (b) Parte General FINALIZADA ANTICIPADAMENTE, DE ACUERDO CON FALLO PARCIAL FINAL DE JURISDICCIÓN, RESPONSABILIDAD Y DAÑOS EMITIDO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL NO. 01-20-0015-3123 (EL "LAUDO PARCIAL FINAL" Y EL "ARBITRAJE". FALLO ENVIADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 204, DESDE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato. Se declaró la Terminación anticipada del Contrato de Concesión, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños emitido el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el "Laudo Parcial Final" y el "Arbitraje". FALLO ENVIADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 204, DESDE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. Finaliza con la suscripción del Acta de Reversión.

Fuente: Elaboración Propia.

5 ÁREA TÉCNICA

5.1 GENERALIDADES

Desde noviembre 3 de 2022 no ha habido actividades de construcción representativas, durante el mes de diciembre de 2024 no hubo actividades constructivas; como actividades sin ejecución, se encuentran la construcción del Peaje Choachí en la UF3B y las actividades constructivas suspendidas por el EER ambiental en las Unidades Funcionales 4 y 5.

5.2 TÉCNICA

5.2.1 Gestión Estudios y Diseños Fase III

Con el acta de fecha 19 de diciembre de 2014, se inicia la fase de Preconstrucción, para la elaboración de Estudios y Diseños, fase que terminó el 14 de diciembre de 2015.

Durante el mes de noviembre de 2022, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. comentó que contaba con modificación de diseños para las unidades funcionales UF4 y UF5, en los que efectuaba variaciones en el alineamiento para no pasar sobre manantiales. Sin embargo, a la fecha y con corte a 20 de diciembre de 2024 no se han presentado modificaciones a los diseños de las unidades funcionales UF4 y UF5.

Durante el mes de junio de 2023, mediante comunicación CERS-OP-1729-2023 (ANI Número de Radicado 20234090702502) del 26 de junio de 2023 se realiza la no objeción a los diseños presentados para la estabilización del sector en el PR7+500, “Curvas del Guarapo” como actividad de mantenimiento de la UF3A. Intervención finalizada.

En el mes de agosto de 2023, con comunicación CERS-OP-2370-2023 (RAD ANI 20234090959792) del 25 de agosto de 2023, esta interventoría da su concepto de NO OBJECIÓN a los Estudios y Diseños para la construcción de la estación de peaje Choachí UF3B Ruta Nacional 4006A, ubicado en el PR 2+045 (Coordenadas de Ubicación: 1.009.661,793E y 996.417.197N), definido mediante el Otrosí 10 del 5 de noviembre de 2021. Obras sin finalizar.

En el talud de la UF3A Tilatá, la fase III de los estudios y diseños se terminó y los diseños fueron no objetados por la interventoría mediante comunicación CERS-OP-3090-2023 (ANI Número de Radicado 20234091232912) del 26 de octubre de 2023, como actividad de mantenimiento, actualmente en desarrollo; esta actividad corresponde al mantenimiento del talud.

En el talud de la UF3A Arrayanes en el PR1+080 de la RN5009, se adelantan actualmente los diseños fase III a ser implementados; una vez sean no objetados, como actividad de mantenimiento. Durante el mes de diciembre de 2024, se realizó la entrega de los diseños Fase III para la estabilización del Talud Arrayanes, ubicado en el PR1+080 de la RN5009, por parte de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., labor inherente al proceso de intervención del Talud a cargo de la Sociedad Perimetral Oriental

de Bogotá S.A.S., de acuerdo con el fallo del amigable componedor. Actualmente está en revisión de NO OBJECIÓN por parte de la Interventoría.

A continuación, se relaciona el estado de los estudios y diseños para construcción, con corte a diciembre 20 de 2024.

Tabla 16 Relación de Estudios y Diseños No Objetados

VOLUMEN / DOCUMENTO		UF1	UF2	UF3	PEAJE CHOACHÍ UF3B	UF4	UF5
1	Estudio de Transporte	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 20234090959792	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
2	Información Geográfica Georreferenciada	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 20234090959792	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
3	Estudio De Trazado y Diseño Geométrico, Seguridad Vial y Señalización	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (RAD ANI 20234090959792) 25 08-2023	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682 CP- PER 360 -2015 (09-12-2015)	CP-PER-356- 2015 (04-12-2015) 20154090806042
4	Geología para Ingeniería y Geotecnia	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 20234090959792	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
5	Estudio de estabilidad y estabilización de taludes	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 20234090959792	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
6	Estudio de suelos para el Diseño de fundaciones	NA	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 20234090959792	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742

VOLUMEN / DOCUMENTO		**UF1**	**UF2**	**UF3**	**PEAJE CHOACHÍ UF3B**	**UF4**	**UF5**
7	Estudio Geotécnico Y Diseño Del Pavimento	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 20234090959792	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
8	Hidrología, Hidráulica y Socavación	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 20234090959792	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
9	9.1 Paso peatonal 9.2 Puentes a rehabilitar 9.3 Puentes Nuevos 9.4 Alcantarillas Cajón 9.5 Alcantarillas Tubulares 9.6 Muro de sostenimiento 9.7 Ampliación de puentes	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	N/A	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
10	Paisajismo y Urbanismo	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 20234090959792	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
11	Arquitectura	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 20234090959792	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
12	Iluminación Exterior	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 20234090959792	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
13	Telecomunicaciones-Fibra Óptica	CP-PER-371- 2015 (14-12-	CP-PER-375- 2015 (14-12-	CP-PER-276- 2015 (14-12-	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023)	CP-PER-370- 2015 (14-12-	CP-PER-369- 2015 (14-12-

VOLUMEN / DOCUMENTO		UF1	UF2	UF3	PEAJE CHOACHÍ UF3B	UF4	UF5
		2015) 20154090826662	2015) 20154090826672	2015) 20154090662262	20234090959792	2015) 20154090826682	2015) 20154090826742
14	Especificaciones Técnicas de construcción generales y Particulares	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742

Fuente: Elaboración propia

5.3 ACTIVIDADES TÉCNICAS DURANTE EL PERIODO

5.3.1 Seguimiento fallos por invierno en vía Patios - La Calera UF3A

El 21 y 22 de noviembre de 2022 se realizó acompañamiento a funcionarios de la Alcaldía de La Calera, funcionarios Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y representante de la CAR para el reconocimiento de fallos geotécnicos y árboles para tala en los sectores afectados por el evento de lluvias torrenciales en sectores de los taludes de Arrayanes en el PR1+080 margen izquierdo y PR1+180 margen derecha, Tilatá PR2+700 margen derecha e izquierda y el deslave provocando en el sector de Palomar en el PR3+900 margen derecha de la RN5009.

En el sector Arrayanes, UF3A PR01+000 a PR01+120 de la RN5009, el día 21 de diciembre de 2022 se efectuó una reunión en la Alcaldía de La Calera con presencia del Alcalde y representantes de la ANI, de la Concesión, la Interventoría, concejales de la región y representantes de las comunidades afectadas. Mediante comunicación CERS-OP-108-2022 (ANI Número de Radicado 20224091362562) del 5 de diciembre de 2022, la interventoría ha solicitado monitoreo permanente y solución geotécnica conjunta de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S y la Alcaldía.

Con comunicación CERS-OP-214-2022 del 24 de enero de 2023 la Interventoría realizó respuesta al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO referente a la Tutela interpuesta a la ANI por el COLEGIO TILATÁ, COLEGIO EKIRAYÁ, COLEGIO LA COLINA, COLEGIO HACIENDA LOS ALCAPARROS, GIMNASIO CAMPESTRE LOS ARRAYANES sobre los hechos acaecidos el 12 de noviembre de 2022 a raíz de los deslaves y afectaciones a drenajes y fallos en taludes de la zona de La Calera.

Desde noviembre de 2022, la Interventoría ha realizado acompañamientos continuos a las reuniones periódicas informativas a la comunidad a raíz de la Tutela interpuesta por los habitantes de los sectores aledaños al fallo en el PR7+500 (Sector "Curvas el Guarapo"), los taludes de Arrayanes (PR1+080) y Tilatá (PR2+700) de la RN 5009.

Talud Arrayanes en la UF 3A

A continuación, se describe brevemente la trazabilidad de los eventos y acciones ejecutadas en desarrollo de las actividades de interventoría para este talud:

Con oficio ANI 20233060082961 del 10 de marzo de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., fue informada sobre el fallo de tutela No. 48 NI 59647 a favor de los señores Edgar Muñoz Camacho y Alicia Escobar de Muñoz, ordenando a la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y la Alcaldía de La Calera la realización de los estudios necesarios para definir el tipo de obra que se requiere en la estabilización del talud "Arrayanes" y de esta manera evitar el deslizamiento y colapso de la vivienda propiedad de los accionantes que está asentada en la corona del talud, a más tardar dentro de los noventa (90) días siguientes a la notificación. El día 14 de marzo de 2023 la interventoría realizó acompañamiento al recorrido de verificación de la vivienda de los señores Edgar Muñoz Camacho y Alicia Escobar de Muñoz en compañía de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S y funcionarios de la Alcaldía de La Calera.

Durante el mes de mayo de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. debió suspender el 9 de mayo de 2023 las labores iniciadas de perforación para auscultación de suelo en Arrayanes, debido a que probablemente se afectaba el nacedero, el inconveniente se presentó con ASOARRAYANES, por lo cual se requiere nuevamente el acompañamiento de la CAR y ASOARRAYANES en el desarrollo de las actividades que se adelanten en el talud; el 29 de mayo de 2023 en reunión citada en oficinas de la Procuraduría, se señaló por parte del representante de la CAR que internamente la Entidad coordinaba la designación del personal encargado de realizar el acompañamiento técnico y las pruebas de laboratorio en el marco del acompañamiento a las actividades en el sector.

Durante el mes de agosto de 2023, las labores de auscultación geotécnica en el sector de Arrayanes para los diseños de la solución fueron reactivadas, limitando la intervención a auscultación sísmica y trámites ante la CAR, estos estudios fueron culminados durante el mes de octubre de 2023.

Mediante comunicación D-1708-2023 del 2 de noviembre de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. hizo entrega de los Estudios y Diseños Fase II para la estabilización del Talud “Arrayanes” al juzgado en cumplimiento de la tutela del 8 de marzo de 2023. Mediante comunicación CERS-OP-3305-2023 (RAD ANI 20234091316632) del 16 de noviembre la Interventoría realiza comentarios a estos diseños.

Con comunicación D-1770-2023 del 17 de noviembre de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. hace entrega de los diseños Fase II para la estabilización del Talud “Arrayanes” en el PR 1+080 de la RN 5009.

Durante el mes de diciembre de 2023 no se realizaron actuaciones técnicas sobre este talud.

Durante el mes de enero de 2024, se realizaron los siguientes acompañamientos respecto a este talud:

El día 12 de enero de 2024 se realizó acompañamiento a la reunión citada por la Alcaldía de La Calera, en la Alcaldía de La Calera, con presencia del Sr. Alcalde, representantes de La Concesionaria, Corporación Autónoma Regional – CAR, y la Interventoría del Proyecto Consorcio Interventor ERS con el objeto de verificar el estado de los diseños de la estabilización del talud y la presentación de las dos alternativas de diseño Fase II para la estabilización del Talud y establecer cronograma de gestión del Talud Arrayanes.

El día 17 de enero de 2024, se realizó acompañamiento a la reunión citada por la ANI, en las oficinas de la ANI, con presencia de Sr. Alcalde, representantes de la Alcaldía y la Concesionaria, Corporación Autónoma Regional – CAR, la Gerente del Proyecto por parte de la ANI, representantes de la ANI y la Interventoría del Proyecto, Consorcio Interventor ERS, con el fin de conocer el concepto de viabilidad ambiental ante las alternativas técnicas presentadas por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. para el sector Arrayanes; la mejor alternativa, en concepto de la CAR es la alternativa 1, que requiere la compra predial entre tres y cinco predios, el área requerida total estará definida con el resultado de los estudios y diseños fase III. La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. ofrece avanzar en este aspecto a manera de coadyuvancia como se hizo con los diseños fase II.

Durante el mes de febrero de 2024, la interventoría realizo el acompañamiento técnico tendiente a realizar el memorado de respuesta a la solicitud de información de acción de tutela Radicado No. 2023-00012-00 (59467), Accionantes: EDGAR MUÑOZ CAMACHO Y ALICIA ESCOBAR DE MUÑOZ, ACCIONADOS: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y otros.

Desde el mes de marzo de 2024, se realizó modificación al PMT implementado, eliminando el cierre controlado partir del 23 de marzo de 2024, sujeto reactivación de PMT con base en el monitoreo permanente por la presencia de lluvias, desde esta fecha y durante lo corrido del año 2024, sigue igual.

Durante el mes de junio de 2024, se realizó seguimiento al estado de la vivienda y avance de asentamientos geotécnicos de la vivienda de propiedad del señor Edgar Muñoz, realizando puntos de control topográfico y verificación estructural del predio.

Durante el mes de diciembre de 2024, avanzaron las áreas prediales y jurídicas tanto de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., como de la ANI, con el apoyo de la Interventoría, para realizar acercamientos y la posible solución definitiva; es importante aclarar que el fallo de Tutela tiene inmersas actuaciones de los diferentes actores (V.G. Alcaldía de La Calera, INVIAS, ANI, CAR y Atención de Riesgos La Calera), los cuales deben aportar en la solución.

La decisión final del amigable componedor frente a la controversia del Talud “Arrayanes”, define que, la intervención del Talud debe ser realizada por la Sociedad Concesionaria

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y la compra de predios, debe ser realizada a cargo de la subcuenta predial del proyecto. Respecto al seguimiento técnico realizado, continúa igual, la parte técnica de la interventoría hace constante seguimiento a la estabilidad del predio; a diciembre 31 de 2024, no se presentan asentamientos ni movimientos aparentes.

Durante el mes de diciembre de 2024, se continuó el seguimiento al estado de la vivienda y avance de asentamientos geotécnicos de la vivienda de propiedad del señor Edgar Muñoz, realizando puntos de control topográfico y verificación estructural del predio, la vivienda no se ha movido ni vertical ni horizontalmente, sin embargo, las lluvias continúan afectando el talud, al costado sur principalmente.

Talud Tilatá en la UF3A

A continuación, se hace una breve descripción del proceso y actuaciones en este talud:

En Tilatá (PR2+700) desde el mes de marzo de 2023 la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S realizó labores de verificación para establecer los individuos arbóreos que deben talarse en la corona superior del talud y realizar obras de estabilización temporal. Se implementaron medidas de mitigación y alerta en la zona del derrumbe mediante la instalación de perfiles y mallas que aíslan la zona.

Mediante comunicación D-1205-2023 del 24 de agosto de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. da respuesta al comunicado CERS-OP-2197-2023 (ANI Número de Radicado 20234090887612) del 9 de agosto de 2023 aclarando comentarios a los diseños entregados. Mediante comunicación CERS-OP-2508-2023 (ANI Número de Radicado 20234091019002) del 7 de septiembre de 2023 se emitió NO OBJECIÓN al componente geotécnico de los diseños Fase III quedando pendiente el componente hidráulico; mediante comunicación CERS-OP-2511-2023 (ANI Número de Radicado 20234091019102) del 7 de septiembre de 2023, se hacen nuevamente comentarios a estos diseños.

En el mes de octubre de 2023, la fase III de los estudios y diseños para la estabilización del Talud Tilatá fue terminada y los Diseños fueron no objetados por la interventoría mediante comunicación CERS-OP-3090-2023 (ANI Número de Radicado 20234091232912) del 26 de octubre de 2023.

Durante los meses de diciembre de 2023, enero, febrero, marzo y abril de 2024 no se realizaron actuaciones técnicas sobre este talud, solo hasta la última semana de mayo de 2024 se iniciaron labores ambientales de retiro de epífitas. En junio de 2024 se iniciaron las actividades de perfilado retirando materiales con riesgo de desprendimiento, instalación de anclajes activos y pasivos, malla de alta resistencia, zanjas de coronación, drenajes en el Talud, empradización y construcción disipadores de aguas. También instalaran inclinómetros para monitorear el talud.

Mediante comunicación CERS-OP-711-2024 (ANI Número de Radicado 20244090320332) del 13 de marzo de 2024, se da respuesta a la solicitud de concepto a comunicación con radicado ANI 20243060070811 del 28 de febrero de 2024 y recibida por esta interventoría

el 4 de marzo de 2024, con asunto: Solicitud concepto a comunicación con radicado ANI No. 20244090044722 del 15 de enero de 2024 (D-22-2024) – Solicitud Comité Especial - Adquisición predios. Contrato 002 del 2014. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca. Predios Tilatá, generando un concepto integral para la adquisición del predio necesario para la ejecución de los diseños fase III entregados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

Desde el mes de marzo de 2024, se realizó modificación al PMT eliminando la canalización instalada a partir del 23 de marzo de 2024, sujeto a reactivación de PMT con base en el monitoreo permanente, desde marzo de 2024 el talud permanece estable y sin intervenciones por parte del Concesionario.

Con comunicación CERS-OP-1072-2024 (RADICADO ANI 20244090454742) del 23 de abril de 2024, la Interventoría realiza solicitud a la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. para la presentación del cronograma actualizado de las obras de estabilización del Talud Tilatá, mediante comunicación CERS-OP-1301-2024 (ANI Número de Radicado 20244090611062) la interventoría realiza solicitud reiterada del cronograma de ejecución de obras para la estabilización del Talud.

El día 22 de mayo de 2024, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. realizó la socialización del cronograma y de las obras de estabilización definitivas a ejecutar, las cuales dieron inicio con la realización de talas y traslado de epífitas el 1 de mayo de 2024.

Durante el mes de junio de 2024, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá inició las intervenciones de estabilización del talud con actividades preliminares (Limpieza y adecuación, campamento, instalaciones EPC, traslado de epífitas y labores ambientales) e inició labores de perforación de anclajes.

El siguiente es el seguimiento con corte a diciembre 31 de 2024 al cronograma presentado mediante comunicación D-1380-2024:

Tabla 17 Avance de obras de estabilización Talud Tilatá

	NOMBRE ACTIVIDAD	COMIENZO	FIN	% PESO	PROGRAMADO REAL	EJECUTADO	% COMPLETADO
0	**OBRAS DE ESTABILIZACIÓN TALUD TILATÁ PR2+800 UF3A**	**15-may-24**	**30-ene-25**		**86,02%**		**70,91%**
1	**PRELIMINARES**	**15-may-24**	**19-jul-24**	**20%**	**20,00%**		**19,24%**
1,1	Gestión Ambiental (traslado y reubicación de epífitas, tala de árboles)	15-may-24	13-jun-24	6,7%	6,7%	99,00%	6,60%
1,2	Construcción zanja de coronación	7-jun-24	16-nov-24	6,7%	6,7%	89,64%	5,98%
1,3	Instalación de inclinómetros	2-jul-24	19-jul-24	6,7%	6,7%	100,00%	6,67%

	NOMBRE ACTIVIDAD	COMIENZO	FIN	% PESO	PROGRAMADO REAL	EJECUTADO	% COMPLETADO
2	**OBRAS DE ESTABILIZACIÓN**	**28-jun-24**	**30-ene-25**	**80%**	**66,02%**		**51,67%**
2,1	Limpieza y Desmonte	28-jun-24	19-jul-24	10%	10%	99,00%	9,90%
2,2	Anclajes Activos	18-jul-24	16-dic-24	15%	15%	79,41%	11,91%
2,3	Anclajes Pasivos	15-jul-24	12-ene-25	25%	23%	88,69%	22,17%
2,4	Instalación malla de alta resistencia	2-dic-24	30-ene-25	15%	7%	0,00%	0,00%
2,5	Instalación drenes horizontales	4-nov-24	26-ene-25	15%	10%	51,25%	7,69%

Fuente: Comunicación D-1380-2024

De acuerdo con la reprogramación presentada mediante la comunicación D-1380-2024, **se verifica que se presenta a 31 de diciembre de 2024 un ejecutado estimado del 70,91% y un programado del 86,02%.**

El avance en diciembre del 2024 puede resumirse en: Continuación de labores de anclajes pasivos, activos, drenes y avance en la construcción de la zanja de coronación faltante, se inició la instalación de malla.

El siguiente es el personal y equipo en obra registrado en diciembre de 2024:

Personal
Director: 1 (POB)
Topógrafos: 1(POB)
2(CONSORCIO SOILTECH)

Contratista: CONSORCIO SOILTECH
Coordinador de Obra: 1 (CONSORCIO SOILTECH)
Residente: 2 (CONSORCIO SOILTECH)
Ingeniera ambiental:1 (CONSORCIO SOILTECH)
Ingeniera calidad:1 (CONSORCIO SOILTECH)
Coordinador SST: 1 (CONSORCIO SOILTECH)
Supervisor SST: 1 (CONSORCIO SOILTECH)
Coordinador: 1 (CONSORCIO SOILTECH)
Mecánico: 2(CONSORCIO SOILTECH)
Cadeneros: 1(CONSORCIO SOILTECH)
Operadores: 20 (CONSORCIO SOILTECH)
Conductores: 2 (CONSORCIO SOILTECH)
Auxiliares: 28(CONSORCIO SOILTECH)
Controlador tráfico: 4 (POB)

Maquinaria

Contratista: CONSORCIO SOILTECH

Marca	**Tipo**
Tools World	Pulidora Tools World
Truper	Pulidora ERGO 4580
Bosch	Pulidora GWS 2200-800
Bosch	Taladro GSB 13 RE
Bosch	Taladro 60Z B3D 56
Eco Horse	Planta Eléctrica Eco Horse KDF8500XE
Eco Horse	Planta Eléctrica Eco Horse KDF8500XE
Canasta	Unidad D350-01, con canasta
Canasta	Unidad D350-02, con canasta
Canasta	Unidad D100-02, con canasta
Yiwu	Compresor Yiwu-01 430CFM
Yiwu	Compresor Yiwu-02 430CFM
Kaishan	KSCY-550/13
Pulmon	Pulmon
Kaishan	Compresor Kaishan 550 IV
Kaishan	Compresor Kaishan 550 DR
Canasta	Unidad DR2 con canasta
Canasta	Unidad DRI con canasta
Canasta	Unidad D350 con canasta
Airman	Compresor Airman II
Airman	Compresor Airman I
Kaishan	Compresor Kaishan 550 II
Canasta	Unidad DR III con canasta
Canasta	Unidad DR3 con canasta
Kaishan	Compresor Kaishan 650 I
Compresor	Kaishan 550
Unidad	1 Azul
Unidad	2 Amarilla
Bomba de Inyección	I55
Canasta	Unidad T6 con canasta
Sullair	Compresor Sullair

Unidad Cummins 4BT con canasta

2 Camionetas

Equipo

Equipo de Topografía.
Herramienta menor.
Equipo para trabajo en alturas

Talud Palomar

En el sector Palomar (PR3+850 RN 5009), los fallos presentados al costado izquierdo han sido recuperados con renivelación de la carpeta asfáltica y la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. ha ejecutado sondeos e instalación de inclinómetros para los estudios del movimiento en masa presentado en el sector y así estimar posibles soluciones definitivas en la vía. Durante el mes de junio de 2024 se verificó la realización de sondeos exploratorios en el sector, para el mes de diciembre de 2024, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. continúa con la elaboración de estudios para la estabilización del talud.

Como trazabilidad, se puede informar que con comunicación D-1581-2023 del 20 de octubre de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., envió el monitoreo de puntos de control topográfico en el sector conocido como El Palomar, ubicado en el PR3+780 al PR3+830 de la Unidad Funcional 3A; la cual fue respondida con comunicación CERS-OP-3144-2023 (ANI Número de Radicado 20234091256082) del 1 de noviembre de 2023, la cual contiene conceptos del especialista en geotecnia de la Interventoría. Como actividad de mantenimiento, con corte a diciembre 31 de 2024 la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., continúa con la repavimentación de los fallos en la vía.

Otros taludes del Corredor en Operación

El resumen del estado y avance de la atención a los demás fallos que se vienen atendiendo por parte de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. se puede verificar en el formato ET-5143.051ANI-F-34 correspondiente a diciembre de 2024, anexo a este informe; todos han sido atendidos y se realiza mantenimiento a los existentes que presentan algún inconveniente.

5.3.2 INTERVENCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN UNIDAD FUNCIONAL 1

Durante el mes de diciembre de 2024, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., realizó el sello de fisuras en todo el corredor, corrección IRI (Micro fresado e instalación de MDC19), reparación de hundimiento del PR13+400 al PR13+500 y el

mantenimiento rutinario integral de la Ruta Nacional en toda la UF1. También se realizó atención de taludes en PR25+800 y PR25+120 en la UF1A.

5.3.3 INTERVENCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN UNIDAD FUNCIONAL 2

Durante el mes de diciembre de 2024, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. realizó el mantenimiento rutinario integral de la Ruta Nacional en toda la UF2, como labor de mantenimiento, puede mencionarse también que continúan las actividades de recuperación del cauce bajo el Puente Teusacá II exigidas por la CAR, también se realizó la Intervención de la sobrecubierta en el PR17+800 en la Unidad Funcional 2B, el detalle puede verse en el aparte Operativo de este informe.

5.3.4 INTERVENCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN UNIDAD FUNCIONAL 3

Durante el mes de diciembre de 2024, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. realizó labores de mantenimiento en la Ruta Nacional 5009 en el sector Patios a la Calera realizando el mantenimiento de talud en el sector denominado” Tilatá” en el PR2+700 realizando instalación de anclajes pasivos y activos y drenajes, el detalle de esta labor puede ser consultado en el aparte dedicado a este tema en el presente informe; en el PR4+900 de la RN5009 se realizó sello de fisuras se realizó sello de fisuras. en toda la Unidad Funcional 3 se realizó mantenimiento rutinario integral. Durante el mes de diciembre de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mantuvo suspendidas las labores de construcción en el peaje de Choachí de la UF3B, las cuales vienen suspendidas desde el 16 de febrero de 2024.

5.3.5 INTERVENCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN UF 4 Y UF 5

Según Acta de reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad EER suscrita libremente entre las partes ANI y Concesionario el día 1 de agosto de 2018, se tiene:

> “ *De manera expresa se indica que todas las actividades referidas a la Gestión Ambiental, traslado y/o protección de Redes asociadas a las Unidades Funcionales 4 y 5 se entienden suspendidas,* ***permaneciendo exigibles y vigentes únicamente****: (i) aquellas actividades derivadas de obligaciones adquiridas por el Concesionario con terceros o autoridades y, (ii) la Gestión Social, obligaciones financieras,* ***obligaciones relacionadas con Intervenciones Prioritarias según se define en la Sección 4.3 del Apéndice Técnico 1, así como las obligaciones de Operación y Mantenimiento correspondientes a la Etapa Preoperativa de acuerdo con la Sección 3.3.1 Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión****, siempre que no se encuentren afectadas con la presente declaratoria de EER*.” (Negrilla fuera de texto).

Así las cosas, para el cumplimiento de los niveles de servicio mínimos para la Etapa Preoperativa establecidos en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario deberá adelantar todas las actividades que de acuerdo con el estado de la técnica sean necesarias para tal efecto. Dichas actividades se denominarán Intervenciones Prioritarias, las cuales incluyen, las siguientes:

(i) Parcheo y/o Bacheo

(ii) Señalización Vertical

(iii) Señalización Horizontal

(iv) Remoción de derrumbes

(v) Limpieza de márgenes, separadores y Corredor del Proyecto

(vi) Limpieza de obras de drenaje

En este caso, se aclara que todos los tipos de intervenciones (i, ii, iii, iv, v y vi) son requeridas a cumplir por el Concesionario en virtud del Acta de reconocimiento de EER, por lo cual en la siguiente tabla se informa por parte de la Interventoría, en su consideración de acuerdo con lo identificado en los diferentes recorridos realizados desde diciembre de 2022 a la fecha, se ha incumplido por parte del Concesionario:

Tabla 18 Listado de intervenciones prioritarias no realizadas (Con asfalto)

Intervención Prioritaria	Alcance	Finalidad
Parcheo y/o Bacheo	Apéndice técnico 1, numeral 4.3, (a), (i)). Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022, Artículo 320.4.10	Transitabilidad y estabilidad de la vía
Limpieza de márgenes, separadores y Corredor del Proyecto	Apéndice técnico 1, numeral 4.3, (a), (v)). Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022, Capítulo 8.	Seguridad Vial y estabilidad de la vía
Limpieza de obras de drenaje	Apéndice técnico 1, numeral 4.3, (a), (vi)). Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022, Capítulo 6.	Estabilidad de la vía

Fuente: Elaboración Propia

Y para el cumplimiento de los niveles de servicio mínimos en la infraestructura del Proyecto que no estén pavimentadas, las Intervenciones Prioritarias podrán incluir, entre otras, las siguientes:

(i) Conformación de la calzada existente

(ii) Señalización vertical

(iii) Remoción de derrumbes

(iv) Limpieza de márgenes y separadores.

(v) Limpieza de obras de drenaje.

Para este caso, se aclara que todos los tipos de intervenciones (i, ii, iii, iv, v y vi) son requeridas a cumplir por el Concesionario en virtud del Acta de reconocimiento de EER, por lo cual en la siguiente tabla se informa por parte de la Interventoría, en su consideración de acuerdo a lo identificado en los diferentes recorridos realizados desde noviembre de 2022 a la fecha, se ha incumplido por parte del Concesionario:

Tabla 19 Listado de intervenciones prioritarias no realizadas (Sin asfalto)

Intervención Prioritaria	Alcance	Finalidad
Conformación de la calzada existente	Apéndice técnico 1, numeral 4.3, (b), (ii). Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022, Artículo 310 – 22 y Artículo 311 – 22	Transitabilidad y estabilidad de la vía
Limpieza de márgenes y separadores	Apéndice técnico 1, numeral 4.3, (b), (iv)). Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022, Capítulo 8.	Seguridad Vial y estabilidad dela vía
Limpieza de obras de drenaje.	Apéndice técnico 1, numeral 4.3, (b), (v)). Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022, Capítulo 6.	Estabilidad de la vía

Fuente: Elaboración Propia

Reiteramos, una vez más, e insistimos en que las Intervenciones Prioritarias registradas como presuntamente incumplidas, son realizadas deficientemente por el Concesionario y en forma insuficiente en cuanto a: periodicidad, recursos como. material, equipo y personal; esto se evidencia en el deplorable estado de la vía en muchos sectores de las UF4 y UF5, la inconformidad de la comunidad, los continuos requerimientos de la Interventoría e informes del Concesionario, el cual reafirma que se atienden sectores parciales y no todo el corredor, con maquinaria inadecuada y evidenciando el deterioro paulatino de las unidades funcionales 4 y 5.

Así se puede identificar que el Concesionario entiende este tipo de intervenciones de forma inadecuada o deficitaria frente al alcance pactado por las partes en el Acta de EER:

Intervenciones prioritarias en vías Pavimentadas:

- **(i) Parcheo y/o Bacheo**: El Concesionario llama "Bacheo" en la carpeta asfáltica, a la labor de instalación de asfalto para atender los huecos de la carpeta (Tapahuecos o Plasteo), labor que se realiza adicionando asfalto sin realizar cortes ni reemplazo de la estructura, por ejemplo, o peor adicionando material granular en superficies recibidas con carpeta asfáltica. (Ver Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022, Artículo 320.4.10).

Intervenciones prioritarias en vías No pavimentadas:

- **(i) Conformación de la calzada existente**: El Concesionario llama conformación de la vía con adición de material a una labor de "tapahuecos", el cual se hace de forma rudimentaria, con maquinaria no adecuada (v.g. motoniveladora) y sin cumplir las normas del INVIAS.

  Al respecto, las especificaciones generales de construcción de carreteras 2022, en su Artículo 310 – 22 y Artículo 311 – 22, definen las características para la conformación de la calzada existente para las vías en Colombia, las cuales no están siendo aplicadas por parte del Concesionario. No se evidencia que el Concesionario realice periódicamente conformación de cunetas, mantenimiento de zanjas de coronación, bombeo, peraltes, no se adiciona material para la conformación de la vía, por lo cual no se cuenta con una adecuada conformación de la vía de acuerdo con las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS citadas.

Intervenciones prioritarias en Pavimentadas y no Pavimentadas:

- **(vi) Limpieza de obras de drenaje en Pavimentadas o (v) Limpieza de obras de drenaje en No pavimentadas:** La "limpieza de drenajes" con la que se pretende dar cumplimiento se limita a retirar la basura de algunas cunetas en tierra en su mayoría y la limpieza de algunos cabezotes de encole o descole, las tuberías no son limpiadas en su longitud total y en general no se realiza bombeo por la falta de maquinaria y personal de forma periódica en las labores.

- **(iv) Limpieza de márgenes y separadores:** de acuerdo con los registros fotográficos y videos tomados periódicamente por la Interventoría es evidente que la limpieza de márgenes se realiza en forma interrumpida o no continua, por sectores y la rocería necesaria **en todo el corredor de forma permanente**, no se ha realizado uniformemente o continuamente solo atacando los sectores críticos y entre tanto los que no se atienden se tornan críticos, así las cosas siempre hay sectores con deficiencia y urgencia de atención. Adicional a ello, se evidencia que los residuos de los materiales de algunas limpiezas desarrolladas se depositan en los márgenes y no se remueven oportunamente lo cual genera que nuevamente obstruyan los drenajes.

Debido a que es insuficiente el recurso que la Concesionaria ha asignado para este mantenimiento, la Interventoría ha emitido comunicaciones para solicitar en forma continua y reiterada el mantenimiento que garantice la transitabilidad y disponibilidad de la vía como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 20 Comunicaciones solicitando mantenimiento en UF4 y 5

COMUNICACIÓN	ASUNTO	RAD ANI	FECHA
CERS-OP -412-2023	Requerimiento actividades de mantenimiento en las Unidades Funcionales 4 y 5, Vía Perimetral Oriental de Cundinamarca.	20234090188362	17/02/2023
CERS-OP -469-2023	Requerimiento actividades de mantenimiento en las Unidades Funcionales 4 y 5, Visita Vicepresidencia ejecutiva y gerente del Proyecto.	20234090215062	23/02/2023
CERS-OP-480 2023	Solicitud de mantenimiento de la Unidad Funcional 4.	20234090223712	27/02/2023
CERS-OP-613-2023	Solicitud de mantenimiento de la Unidad Funcional 4.	20234090284762	13/03/2023
CERS-OP-776-2023	Solicitud de mantenimiento de la Ruta Nacional 4006 A, Unidad Funcional 5.	20234090334282	27/03/2023
CERS-OP-809-2023	Seguimiento estado de alcantarilla PR30+100 y mantenimiento PR45+800 UF5.	20234090347772	29/03/2023
CERS-OP-832-2023	Seguimiento UF4, verificación de estado de puntos críticos y estado de mantenimiento.	20234090364082	31/03/2023
CERS-OP- 1293-2023	Seguimiento y solicitud mantenimiento taludes del proyecto.	20234090537822	16/05/2023
CERS-OP-1367-2023	Solicitud cronograma de ejecución de baches en ruta Quendal PR25+050 a Cáqueza PR51 en RN4006A, antes del cierre programado de la Unidad Funcional 5.	20234090571222	24/05/2023
CERS-OP-2119-2023	Solicitud al concesionario un informe sobre el análisis y estabilidad de las estructuras de las Unidades Funcionales UF4 y UF5.	20234090862542	2/08/2023
CERS-OP-2125-2023	Solicitud atención mantenimiento en Unidad Funcional 5.	20234090867422	2/08/2023
CERS-OP- 2149-2023	Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio. Intervenciones prioritarias y efectuar las acciones tendientes a garantizar la correcta transitabilidad, seguridad vial e integridad del corredor que comprende la Unidad Funcional 4	20234090880512	8/08/2023
CERS-OP- 2134-2023	NOTIFICACIÓN PERIODO DE CURA O&M UF 4 Y 5 incumplimiento obligaciones de Operación y Mantenimiento de dichas Unidades Funcionales tal como están contempladas en la Secciones 3.1, 3.3.1, 6, y 6.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato.	20234090872222	04/08/2023
CERS-OP- 2171-2023	Respuesta a comunicación D-655-2023. Solicitud aclaraciones y comentarios cronograma de Mantenimiento presentado para UF4 y 5.	20234090883462	04/08/2023
CERS-OP-2298-2023	Estado de deterioro de la Unidad Funcional 4, necesidad de atención de la Concesionaria a las intervenciones prioritarias en la vía.	20234090928602	17/08/2023
CERS-OP-2323-2023	Requerimiento para la ejecución de Intervenciones prioritarias a la Unidad Funcional 5, de la vía concesionada.	20234090940392	22/08/2023
CERS-OP-2609-2023	Reiteración comunicación CERS-OP-2119-2023 solicitud análisis de estabilidad de estructuras UF4 y UF5.	20234091049982	14/09/2023

COMUNICACIÓN	ASUNTO	RAD ANI	FECHA
CERS-OP-2951-2023	Solicitud de Mantenimiento y limpieza de alcantarillas UF4.	20234091184052	13/10/2023
CERS-OP-3021-2023	Solicitud de Mantenimiento y limpieza de las alcantarillas UF5.	20234091202682	19/10/2023
CERS-OP-3102-2023	Solicitud atención mantenimiento Prioritario en Unidades Funcionales 4 y 5	20234091240352	27/10/2023
CERS-OP-3329-2023	Solicitud atención mantenimiento Prioritario en Unidades Funcionales 4 y 5	20234091327822	20/11/2023
CERS-OP-409-2024	Solicitud atención mantenimiento Prioritario en Unidades Funcionales 4 y 5 y Plan de Obras para mantenimiento	20244090180642	13/02/2024
CERS-OP-524-2024	Reiteración solicitud atención mantenimiento Prioritario en Unidades Funcionales 4 y 5 y solicitud Plan de Obras	20244090241292	26/02/2024
CERS-OP-896-2024	Presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Secciones 3.1., 3.1.6., 3.1.5., 3.3.1, 3.3.2., 3.3.3., 3.3.4., 3.3.5., 6, 6.1., 6.2., y 6.4. del Apéndice Técnico 2 del Contrato, relacionadas con la Operación y el Mantenimiento de las Unidades Funcionales 4 y 5.	20244090404422	5/04/2024
CERS-OP-944-2024	Respuesta a comunicaciones D-146-2024, D-230-2024 y D-435-2024. Envío formato ET-5143.051ANI-F-34 correspondiente al mes de marzo de 2024, solicitud de mantenimiento en sitios de interés de Unidades Funcionales.	20244090430622	11/04/2024
CERS-OP-1075-2024	Solicitud atención mantenimiento en Unidad Funcional 5	20244090456712	23/04/2024
CERS-OP-1149-2024	Respuesta a su comunicación D-566-2024 y formato ET-5143.051ANI-F-34 correspondiente al mes de abril de 2024, solicitud de mantenimiento en sitios de interés de Unidades Funcionales.	20244090537242	6/05/2024
CERS -OP-1277-2024	Solicitud para la atención y el mantenimiento Unidad Funcional 4.	20244090595702	20/05/2024
CERS-OP-1351-2024	Solicitud de Información sobre asuntos tratados en reunión con el Concejo del Municipio de La Calera, Actividades de Mantenimiento y Actividades Prioritarias Unidades Funcionales 4 y 5.	20244090635322	27/05/2024
CERS-OP-1380-2024	Reiteración comunicaciones CERS-OP-1277-2024 y CERS-OP-1351-2024 solicitud mantenimiento Unidad Funcional 4.	20244090648762	29/05/2024
CERS-OP-1488-2024	Solicitud mantenimiento UF5	20244090699402	12/06/2024
CERS-OP-1551-2024	Solicitud mantenimiento UF4	20244090739802	19/06/2024
CERS-OP-1560-2024	Respuesta a Comunicación D-739-2024 y D-829-2024.Intervenciones prioritarias UF4 y UF5	20244090755412	21/06/2024
CERS-OP-1659-2024	Respuesta a su comunicación D-851-2024. Envío formato ET-5143.051ANI-F-34 junio de 2024,	20244090807052	4/07/2024

COMUNICACIÓN	ASUNTO	RAD ANI	FECHA
	observaciones a informe de Intervenciones prioritarias UF4 y UF5 mayo 2024.		
5143.051ANI-CERS-OP-2034-2024	Respuesta a su comunicación D-994-2024. Envío formato ET-5143.051ANI-F-34 junio de 2024, observaciones a informe de Intervenciones prioritarias UF4 y 5 junio 2024.	20244090997112	13/08/2024
5143.051ANI-CERS-OPE-2282-2024	Respuesta a sus comunicaciones D-1138-2024 y POB D-1188-2024 (Anexo 5). Envío formato ET-5143.051ANI-F-34 agosto de 2024, observaciones a informe de Intervenciones Prioritarias UF4 y 5 julio 2024 número 50 y Anexo 5 de informe gerencial de agosto.	20244091161112	18/09/2024
5143.051ANI CERS-OP-2470-2024	Respuesta a sus comunicaciones D-1213-2024 y D-1375-2024, intervenciones prioritarias y entrega del formato ET-5143.051ANI-F-34 correspondiente a septiembre de 2024	20244091343912	28/10/2024

Fuente: Elaboración propia.

La Interventoría se encarga de verificar en campo y en caso de identificar observaciones se requiere a la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante comunicaciones oficiales acerca de las problemáticas presentes en las UF4 y 5. En estos comunicados, se solicita la atención inmediata de deficiencia en mantenimiento detectada, ya que su no atención podría acarrear graves consecuencias de conectividad o seguridad vial si no se abordan de manera oportuna. Por otra parte, es importante aclarar que en estas unidades funcionales no se miden los indicadores de estado según lo definido en el apéndice técnico 2, numeral 3.3.1 Operación de la Vía durante la etapa Preoperativa, tabla 1, página 16.

Con las gestiones de la Interventoría la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. realiza las respectivas actividades enmarcadas teniendo en cuenta las restricciones ambientales decretadas por la CAR y CORPORINOQUIA, relacionadas con la imposibilidad de realizar obras en una zona de 100m a la redonda de la presencia de un manantial; el 1 de agosto de 2018, se suscribió el Acta de Evento Eximente de Responsabilidad (EER) para las Unidades Funcionales 4 y 5, mediante la cual se suspendió la ejecución de todas las obras y actividades asociadas a las intervenciones relacionadas con estas Unidades Funcionales, permaneciendo exigibles las obligaciones asociadas a intervenciones prioritarias.

De la misma forma la interventoría mantiene permanentes recorridos en la UF4 y UF5 que son registrados en el formato ET-5143.051ANI-F-34 el correspondiente al mes de diciembre de 2024, se anexa en este informe.

5.3.5.1 EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 4: LA CALERA CHOACHÍ.

Así las cosas, luego de realizadas las verificaciones al estado de las obras construidas en las Unidades Funcionales 4 y 5 previa suscripción del Acta de EER de UF 4 y 5 de fecha 1

de agosto de 2018, la interventoría reitera la necesidad de realizar la protección y estabilidad a las obras construidas antes del 1 de agosto de 2018 en Unidades Funcionales 4 y 5 por parte del concesionario, a la fecha esto no se ha cumplido.

Durante el mes de diciembre de 2024, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. continúa adelantando labores de intervenciones prioritarias así:

Unidad Funcional 4

Durante el mes de diciembre de 2024, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. reporta actividades ejecutadas a la fecha de presentación del presente informe, así:

Conformación de calzada con adición de material de fresado, Limpieza de márgenes del corredor, Limpieza obras de drenaje longitudinal del PR4+200 al PR4+500, PR5+300 al PR5+400 y del PR7+950 al PR14+800.

Conformación de obras de drenaje longitudinal con adición de material de demolición., desde el PR5+400 al PR7+950.

Limpieza de márgenes del corredor, limpieza obras de drenaje longitudinal del PR4+500 al PR5+300, PR34+100 al PR38+800.

Unidad Funcional 5

Durante el mes de diciembre de 2024, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. reporta actividades ejecutadas a la fecha de presentación del presente informe, así:

Mejoramiento de calzada con adición de material fresado, limpieza de márgenes del corredor, limpieza obras de drenaje longitudinal, del PR29+600 al PR29+650.

Conformación de calzada con adición de material fresado, limpieza de márgenes del corredor, limpieza obras de drenaje longitudinal, del PR28+050 al PR28+100, PR31+300 al PR34+800, PR27+300 al PR28+050.

Limpieza de márgenes del corredor, limpieza obra de drenaje longitudinal, del PR 24+150 al PR25+900, PR23+900 al PR24+150.

Para estas labores la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. ha utilizado el siguiente personal y equipo para las unidades Funcionales 4 y 5:

Personal: 1 Ing., Residente, 1 Inspector, 5 operadores, 20 ayudantes., 2 conductores.

Equipo:

Vibro compactador DYNAPAC 5 TON propiedad de A&C (No fue usado este periodo)

Vibro compactador Volvo 1.5 TON- propiedad de A&C.

Retroexcavadora JCB propiedad de A&C

Minicargador BOBCAT propiedad de A&C

Motoniveladora GALION propiedad de A&C (No fue usada este periodo)

Camionetas Mazda, 2 Nissan y JMC propiedad de A&C

Material: El material usado en su mayoría, es material recuperado de las labores de conformación, cuando ha sido requerido se ha utilizado subbase acopiado en el campamento del PR33 de la RN40CN06 y material de fresado producto de las labores de mantenimiento de las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 en operación.

5.3.6 PUNTOS DE INTERÉS O "PUNTOS CRÍTICOS" EN UF4 Y UF5:

La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. realiza las respectivas actividades enmarcadas teniendo en cuenta las restricciones ambientales decretadas por la CAR y CORPORINOQUIA, relacionadas con la imposibilidad de realizar obras en una zona de 100m a la redonda de la presencia de un manantial; es así que el 1 de agosto de 2018, se suscribió el Acta de Evento Eximente de Responsabilidad (EER) para las Unidades Funcionales 4 y 5, mediante la cual se suspendió la ejecución de todas las obras y actividades asociadas a las intervenciones relacionadas con estas Unidades Funcionales, permaneciendo exigibles las obligaciones asociadas a intervenciones prioritarias.

De la misma forma la interventoría realiza permanentes recorridos en las UF4 y UF5, con la revisión del estado y actualización de información sobre cada uno de los puntos críticos; información que es registrada en el formato ET-5143.051ANI-F-34, correspondiente al mes de diciembre de 2024, anexo a este informe.

A pesar de estas labores ejecutadas en las UF4 y 5, se verifican serios problemas de instabilidad y pérdida de banca, esto debido a que el Concesionario alega que únicamente puede realizar labores de mantenimiento como intervenciones prioritarias, y definiendo "Puntos Críticos" como "Sector de la vía que presenta afectaciones que no pueden ser resueltas mediante Intervenciones Prioritarias"; tanto para la ANI como para la Interventoría, este concepto es errado, puesto que es responsabilidad de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. la atención de mantenimiento de todo el corredor, sin excepción y no puede evadir su responsabilidad; la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. estima "Punto Crítico" como sectores deteriorados no atendidos por ellos mismos.

Actualmente según la Sociedad concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá se registran 61 y 31 "Puntos críticos" en las Unidades Funcionales 4 y 5, respectivamente.

En contraste, de acuerdo con el formato ET-5143.051ANI-F-34 existen los siguiente sitios críticos o puntos de interés que deben ser atendidos en las unidades funcionales 4 y 5:

-Unidad Funcional 4 (Vía secundaría Choachí-La Calera): 57

-Unidad Funcional 5 (Vía Choachí – Cáqueza): 35

En estos puntos se evidencian situaciones tales como: pérdida de banca por desconfinamiento de zona lateral y saturación del terreno, pérdida de banca y disminución del ancho efectivo de la calzada, agrietamiento en media luna con riesgo de pérdida de banca, pérdida de banca por problemas de escorrentía y socavación por colapso de tubería subterránea y hundimientos.

El acta de EER – Evento Eximente de Responsabilidad establece que las únicas actividades vigentes son aquellas actividades derivadas de obligaciones adquiridas por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. con terceros o autoridades, la Gestión Social, obligaciones financieras, obligaciones relacionadas con Intervenciones Prioritarias, así como las obligaciones de Operación y Mantenimiento correspondientes a la Etapa Preoperativa, siempre que no se encuentren afectadas por el EER.

De acuerdo con la información tomada de nuestro informe ambiental, donde se identifican los nacederos en las Unidades Funcionales 4 y 5 se puede realizar el siguiente ejercicio:

De los 60 "Puntos críticos" en la Unidad Funcional 4, existen 41 puntos hídricos (35 de SIAM y 6 nuevos de Isotopía) de los cuales únicamente 15 son manantiales, cinco (5) cercanos a la actual vía; de los 41 puntos hídricos, 19 son cercanos (antes de 100m.), es decir, 41 "Puntos críticos" no se encuentran afectados por la normatividad ambiental, sean o no manantiales.

De los 31 "Puntos críticos" en la Unidad Funcional 5, existen 56 puntos hídricos (54 de SIAM y 2 nuevos de Isotopía), de los cuales únicamente 49 son manantiales, siete (7) cercanos a la actual vía; de los 56 puntos hídricos detectados, 5 son cercanos (Antes de 100m.), es decir, 26 "Puntos críticos" no se encuentran afectadas por el EER, sean o no manantiales.

Tabla 21 "Puntos críticos" relacionados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

Unidad Funcional	ID	PR	Punto de interés Hídrico Asociado
UF4	UF4-PC-001	14+410	UF4-139B-DI UF4-139A-DI UF4-139C-DI
UF4	UF4-PC-002	17+350	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-003	18+720	UF4-202-DI
UF4	UF4-PC-004	18+780	UF4-202-DI
UF4	UF4-PC-005	19+035	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-006	19+090	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-007	19+180	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-008	19+335	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-009	22+000	UF4-247-DI
UF4	UF4-PC-010	22+095	UF4-247-DI
UF4	UF4-PC-011	22+300	UF4-251-DI
UF4	UF4-PC-012	22+244	UF4-251-DI
UF4	UF4-PC-013	22+490	UF4-251-DI

Unidad Funcional	ID	PR	Punto de interés Hídrico Asociado
UF4	UF4-PC-014	25+120	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-015	25+362	UF4-274A-DI
UF4	UF4-PC-016	26+050	UF4-280-DI
UF4	UF4-PC-017	26+600	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-018	29+230	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-019	29+950	UF4-311-DI
UF4	UF4-PC-020	30+150	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-021	32+020	UF4-340A-DI
UF4	UF4-PC-022	34+330	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-023	34+550	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-024	34+850	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-025	17+200	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-026	30+370	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-027	30+270	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-028	30+400	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-029	16+670	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-030	23+550	UF4-260-DI
UF4	UF4-PC-031	22+750	UF4-257-DI
UF4	UF4-PC-032	26+300	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-033	8+940	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-034	10+900	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-035	23+400	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-036	31+200	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-037	36+400	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-038	22+990	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-039	27+200	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-040	35+500	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-041	27+870	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-042	23+900	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-043	26+850	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-044	23+700	UF4-260-DI
UF4	UF4-PC-045	35+300	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-046	36+300	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-047	18+600	UF4-199-DI
UF4	UF4-PC-048	35+200	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-049	22+100	UF4-251-DI
UF4	UF4-PC-050	37+200	UF4-414-DI
UF4	UF4-PC-051	20+300	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-052	29+750	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-053	30+500	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-054	31+400	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-055	30+750	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-056	30+680	NO AFECTADO

Unidad Funcional	ID	PR	Punto de interés Hídrico Asociado
UF4	UF4-PC-057	16+800	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-058	3+300	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-059	18+900	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-060	23+600	UF4-260-DI
UF5	UF5-PC-01	24+070	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-02	24+560	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-03	25+439	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-04	25+750	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-05	25+810	UF5-049B-DI UF5-049A-DI
UF5	UF5-PC-06	26+256	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-07	26+320	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-08	26+710	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-09	27+135	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-10	27+990	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-11	29+244	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-12	29+860	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-13	29+997	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-14	30+100	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-15	30+585	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-16	35+640	UF5-251-DI
UF5	UF5-PC-17	45+883	UF5-425-DI
UF5	UF5-PC-18	50+810	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-19	48+750	UF5-474-DI UF5-472A-DI
UF5	UF5-PC-20	30+650	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-21	25+210	UF5-033-D
UF5	UF5-PC-22	50+550	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-23	31+050	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-24	28+600	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-25	30+200	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-26	25+050	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-27	26+000	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-28	27+300	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-29	35+200	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-30	35+300	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-31	38+180	NO AFECTADO

Fuente: Elaboración propia

El Concesionario, debe verificar los PR (según las Coordenadas Geográficas), y ver si están afectados por manantial, conforme la longitud del Punto Crítico PC, de acuerdo con el siguiente listado:

En la UF4

- Debe revisarse el UF4-PC50 que tiene una longitud en campo de 150m y está ubicado en PR37+300 aproximadamente y sufre afectación por manantial UF-4-414-DI

- Debe revisarse el UF4-PC56 que tiene una longitud en campo de 48m y está ubicado en PR30+680 aprox y sufre afectación por manantial UF-4-320-DI

- Debe revisarse el UF4-PC03 que tiene una longitud en campo de 30m y está ubicado en PR18+720 aprox y sufre afectación por manantial UF-4-202-DI

- Debe revisarse el UF4-PC04 que tiene una longitud en campo de 23m y está ubicado en PR18+780 aprox y sufre afectación por manantial UF-4-202DI

- Debe revisarse el UF4-PC01 que tiene una longitud en campo de 11m y está ubicado en PR14+4100 aprox y sufre afectación por manantial UF-4-139CDI

En la UF5

- Debe revisarse el UF5-PC26 que tiene una longitud en campo de 25m y está ubicado en PR25+050 aprox y sufre afectación por manantial UF-5-033DI

- Debe revisarse el UF5-PC21 que tiene una longitud en campo de 3m y está ubicado en PR25+210 aprox y sufre afectación por manantial UF-5-033DI

- Debe revisarse el UF5-PC04 que tiene una longitud en campo de 50m y está ubicado en PR25+750 aprox y sufre afectación por manantial UF-5-049ADI y UF-5-049BDI

- Debe revisarse el UF5-PC05 que tiene una longitud en campo de 26m y está ubicado en PR18+780 aprox y sufre afectación por manantial UF-5-049ADI y UF-5-049BDI

- Debe revisarse el UF5-PC17 que tiene una longitud en campo de 9m y está ubicado en PR45+883 aprox y sufre afectación por manantial UF-5-430DI

- Debe revisarse el UF5-PC19 que tiene una longitud en campo de 4m y está ubicado en PR48+750 aprox y sufre afectación por manantial UF-5-472ADI y UF-5-474DI

A continuación, se describen los puntos de mayor interés y deterioro y su cercanía al DNO, los cuales han sido objeto de análisis por parte de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá y la Interventoría:

UF4-PC-001 en el PR14+410 RN40CN06, el ancho actual de la vía es de 2.45m, el eje del DNO cruza el punto, tiene puntos hídricos asociados. El DNO solo contempla en el PK11+700/PR14+400 un terraplén, no existen obras estructurales previstas en este sector.

UF4-PC-018, en el PR29+230 RN40CN06, el ancho actual de la vía es de 2.70m, el eje del DNO pasa a 160m a la derecha, no tiene puntos hídricos cercanos asociados.

UF4-PC-019, en el PR29+950 RN40CN06 (Puente sobre quebrada Chuscal), el ancho actual de la vía es de 3.20m, el eje del DNO pasa por el puente, pero la obra diseñada es un puente nuevo de 30 m de longitud sesgado al actual trazado.

UF4-PC-053, en el PR30+500 RN40CN06, el ancho actual de la vía es de 3.35m, el eje del DNO pasa a 12m a la derecha del Punto Crítico, existe un punto hídrico cercano (No en el punto), no existen obras estructurales diseñadas en el DNO.

UF4-PC-055, en el PR30+750 RN40CN06, el ancho actual de la vía es de 2.80m, el eje del DNO pasa por el punto, no tiene asociado ningún punto hídrico cercano. En el DNO figura diseñado un terraplén.

UF4-PC-056, en el PR30+680 RN40CN06, el ancho actual de la vía es de 3.35m, el eje del DNO pasa a la izquierda a 12 m, no tiene puntos hídricos asociados.

UF5-PC-001, en el PR24+070 RN4006A, el ancho actual de la vía es de 2.85m, el eje del DNO pasa por el punto, no tiene puntos hídricos asociados, no tiene estructuras diseñadas en el DNO.

UF5-PC-006, en el PR26+256 RN4006A, el ancho actual de la vía es de 3.50m, el eje del DNO pasa por el punto, no tiene puntos hídricos asociados, no se evidencian obras estructurales en el DNO.

UF5- PC-022, en el PR50+550 RN4006A, el ancho actual de la vía es de 3.90m, El eje del DNO pasa a 50m a la izquierda. No existen puntos hídricos cercanos asociados.

En forma adicional el Concesionario identificó las siguientes obras en la Unidad Funcional 4, a las cuales estima debe realizársele un mantenimiento prioritario:

Pontón en el PR11+800 de la RN 40CN06, la estructura presenta fisuras importantes, el eje del DNO pasa a 30m a la izquierda, presentando como estructura diseñada un nuevo BOX. Está dentro de un punto hídrico asociado.

Pontón en el PR23+500 de la RN 40CN06, la estructura presenta deterioro en uno de sus estribos, El eje del DNO pasa a 25m a la izquierda, existe un puente diseñado de 93m de longitud. Está dentro de un punto hídrico asociado.

Como comentario, el acta de EER – Evento Eximente de Responsabilidad establece que las únicas actividades vigentes son aquellas actividades derivadas de obligaciones adquiridas por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. con terceros o autoridades, la Gestión Social, obligaciones financieras, obligaciones relacionadas con Intervenciones Prioritarias, así como las obligaciones de Operación y Mantenimiento correspondientes a la Etapa Preoperativa, siempre que no se encuentren afectadas por el EER.

Vale la pena resaltar que, estos “Puntos Críticos” con seguimiento por parte de la Concesionaria, carecen de monitoreo y de instrumentalización por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., obligación solicitada en nuestras comunicaciones CERS-OP-2694-2023 (ANI 20234091087452) y CERS-OP-2864-2023 (ANI 20234091155592) con asunto “Solicitud información Programa de Monitoreo Unidades Funcionales 4 y 5 (Literal “(h)” del Numeral 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2014.)”, monitoreo que fue negado por la Concesionaria y respondida

parcialmente en la comunicación D-1554-2023, con respuesta carente de respaldo, sin carteras topográficas ni resultados de monitoreo; a la fecha no se ha registrado avance de estos monitoreos. por lo que realmente resulta fundamental dar atención especial a los "Puntos Críticos".

No se conoce entonces, ningún documento entregado a esta interventoría sobre el monitoreo de los "Puntos Críticos", los cuales se generan por la inadecuada intervención ejecutando "Mantenimientos Prioritarios", generando cada vez más "Puntos Críticos"; una vía, que contara con un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo no generaría mayores puntos críticos, limitándolos solo al resultado de fallas geológicas o movimientos en masa.

Es conveniente advertir que, actualmente el proyecto se encuentra en etapa preoperativa, fase de construcción, por lo cual reiteramos lo enunciado en el Apéndice Técnico 2, numeral 6.4 Directrices generales de mantenimiento:

"…Con el fin de detectar daños que afecten la estabilidad, resistencia y durabilidad de las estructuras, éstas serán objeto de un monitoreo permanente para informar a la ANI y repararlos a cuenta y riesgo del Concesionario."

Sin embargo, a pesar de nuestras comunicaciones CERS-OP-2119-2023 (ANI Número de Radicado 20234090862542) del 2 de agosto de 2023 y CERS-OP-2609-2023 (ANI Número de Radicado 20234091049982) del 14 de septiembre de 2023, solicitamos a la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. un informe sobre el análisis y estabilidad de las estructuras de las Unidades Funcionales UF4 y UF5, en cumplimiento de lo enunciado en el Apéndice Técnico 2, numeral 6.4., teniendo en cuenta de que dicho análisis es una actividad no invasiva y que el Acta de EER manifiesta en su último renglón que se deben intervenir "…*siempre que no se encuentren afectadas por el EER."* (Que no están estén en la ronda de 100m de los nacederos y por lo tanto afecten la normatividad ambiental), la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. responde "…*es preciso indicar que el mismo se enmarca dentro de las actividades de mantenimiento, que tal y como se indicó anteriormente, se encuentran expresamente suspendidas con la suscripción del Acta de Evento Eximente de Responsabilidad (EER) para las Unidades Funcionales 4 y 5, donde incluye la ejecución de todas las obras y actividades asociadas a las actividades relacionadas con estas Unidades Funcionales, permaneciendo exigibles solo, las obligaciones relacionadas con las Intervenciones Prioritarias".*

La Interventoría reitera que, debido a la falta de mantenimiento de los drenajes, alcantarillas y cunetas existentes, así como el manejo inadecuado de aguas y la falta de conformación de la corona de algunos sectores viales, los taludes se recargan de agua, generando presiones de poros que finalmente desencadenan en la pérdida de banca ante la falta de confinamiento lateral.

Es evidente que la falta de mantenimiento puede originar la pérdida de la banca de la vía ante una condición de falta de confinamiento lateral, sin embargo también existen otros factores de mantenimiento que incentivan y agudizan la perdida de banca, como ejemplo,

durante los continuos recorridos realizados, la interventoría se identifica la falta de atención oportuna y periódica de Intervenciones Prioritarias, debidas al insuficiente recurso de personal y equipo asignado por la Concesionaria o ante una planeación no adecuada para la atención oportuna de esta obligación, las cuales se evidencian en los múltiples requerimientos enviadas al Concesionario en este sentido, así como las observaciones realizadas por la comunidad, de lo cual esta enterada la entidad.

Es así como se evidencia que los sectores que presentan perdida de banca en el corredor vial de las Unidades Funcionales 4 y 5 vienen en aumento en comparación a los identificados inicialmente, así como ha aumentado la constante solicitud de mejorar el mantenimiento al Concesionario, pues no solo el no tener un confinamiento lateral (como se evidencia en gran parte de las vías rurales), la afectación final es incentivada por la falta de mantenimiento factor clave en la estabilidad de cualquier estructura vial.

Mediante comunicaciones CERS-OP-3021-2023 (ANI Número de Radicado 20234091202682) y CERS-OP-2951-2023 (Radicado ANI 20234091184052), respondidas por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. con comunicación D-1618-2023 la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. se comprometió con el mantenimiento de las alcantarillas falladas o cuya tubería estaba tapada, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del concesionario ni se ha evidenciado su ejecución, permaneciendo tapadas muchas de ellas.

Ante la falta de mantenimiento de los drenajes, alcantarillas y cunetas existentes, así como el inadecuado o inexistente manejo de aguas y la falta de conformación de la corona de algunos sectores viales, los taludes se recargan de agua y quedan propensos al fallo.

Es indudable que la zona es susceptible a fallas geológicas, pero la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. nunca ha argumentado esto debido a que tuvo pleno conocimiento del corredor previo a la firma del Contrato y a su DNO, el cual presentó como solución y mejoramiento del corredor.

Recordamos una vez más que el acta de EER – Evento Eximente de Responsabilidad, en efecto, establece que las únicas actividades vigentes son aquellas actividades derivadas de obligaciones adquiridas por el Concesionario con terceros o autoridades, la Gestión Social, obligaciones financieras, obligaciones relacionadas con Intervenciones Prioritarias, así como las obligaciones de Operación y Mantenimiento correspondientes a la Etapa Preoperativa, siempre que no se encuentren afectadas por el EER.

Al respecto, una vez más, insistimos en que las Intervenciones Prioritarias realizadas por el Concesionario son insuficientes en recursos de material, equipo y personal, esto se evidencia en el deficiente estado de la vía UF4 y UF5, la inconformidad de la comunidad, los continuos requerimientos de la Interventoría e informes del Concesionario, el cual reafirma que se atiende sectores parciales y no todo el corredor, con maquinaria inadecuada y evidenciando el deterioro paulatino de las unidades funcionales.

Es de resaltar que, en forma reiterada y periódica también, la interventoría entrega el formato ET-5143.051ANI-F-34, en este caso se anexa el formato correspondiente al del mes de diciembre de 2024, donde se expone el seguimiento que la interventoría hace a todos los puntos de interés del corredor concesionado, incluidos los "puntos críticos" de las Unidades Funcionales 4 y 5.

5.3.7 Reuniones técnicas realizadas y aspectos técnicos relevantes de mantenimiento:

Tabla 22 Reuniones del mes de Diciembre 2024

FECHA DE ASISTENCIA	HORA INICIAL	HORA FINAL	TIPO DE REUNIÓN	CONCEPTO DE LA REUNIÓN
5/12/2024	9:00 a.m.	10:00 a.m.	VIRTUAL	Comité predial talud arrayanes
16/12/2024	9:00 a.m.	10:00 a.m.	VIRTUAL	Mesa de trabajo Riesgos POB
17/12/2024	9:00 a. m	12:00 p. m.	PRESENCIAL	Sala de juntas CCO - Comité Mensual DITRA

Fuente: Elaboración Propia

5.4 PLAN DE OBRAS

El avance general con corte al 20 de diciembre de 2024 se muestra a continuación:

Tabla 23 Avance de Obras

AVANCE GLOBAL EJECUTADO DEL PROYECTO	43,23%	**- 0,34%**
AVANCE GLOBAL PROGRAMADO DEL PROYECTO	43,57%	

Fuente Elaboración propia.

De acuerdo con lo anterior, se puede observar que el avance ejecutado estimado del 43,23% del proyecto en general presenta un atraso del -0,34% respecto al avance programado global del proyecto que se encuentra en 43,57% con fecha de corte diciembre 20 de 2024. Es importante aclarar que el avance global programado no tiene en cuenta el avance de las Unidades Funcionales 4 y 5 que actualmente se encuentran inmersas en un Evento Eximente de Responsabilidad; también aclarar que las obras del peaje de Choachí durante este periodo no reportan avance constructivo alguno, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. únicamente ha realizado labores preliminares de construcción que actualmente se encuentran suspendidas.

5.4.1 AVANCE PARTICULAR POR UNIDAD FUNCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL 1. El porcentaje ejecutado acumulado es de 100% contra un programado acumulado del 100%, observando que las actividades de obra se encuentran culminadas en su totalidad.

Tabla 24 Porcentaje de Avance Global de la UF1

UNIDAD FUNCIONAL 1	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
	100%	100%	0%

Fuente Elaboración propia.

La firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 fue realizada el 01 de febrero de 2019.

UNIDAD FUNCIONAL 2. El porcentaje ejecutado acumulado es de 99,99%, mientras que el programado acumulado es del 100% con un atraso del 0,004% en relación con lo programado.

Es importante mencionar que la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., en términos generales, finalizó las obras de construcción de la Unidad Funcional 2, no obstante, existe un EER por hallazgos arqueológicos en la Estación de Pesaje de la UF2A que afecta el avance de las obras (evento que aún subsiste), éste aunque fue negado por la Entidad y el Consorcio INTERVÍAS 4G por no cumplir con los requisitos contractuales, fue dirimido por el Amigable Componedor el 18 de diciembre de 2018, reconociéndolo como un EER. El día 31 de agosto de 2021, se suscribió el Acta de terminación de la Unidad Funcional 2, para diciembre 20 de 2024 sigue pendiente la entrega del sector por parte del ICANH para realizar las intervenciones faltantes.

Las obras que afectan el valor pendiente de 0,004% para alcanzar el 100% de ejecución de la Unidad Funcional, corresponden a un sector de la estación de Pesaje de Sopó (Con 0,004% del ponderado), éste último, como ya se indicó, afectado por EER arqueológico. Durante el mes de diciembre de 2024 la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. tiene entonces una ejecución estimada del 99,99% (Pendiente un 0,004%), el siguiente es el avance con fecha de corte 20 de diciembre de 2024:

Tabla 25 Porcentaje de Avance Global de la UF2

UNIDAD FUNCIONAL 2	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
	100%	99,99%	**- 0,01%**

Fuente Elaboración propia.

En la siguiente tabla se describe el porcentaje de avance de la Unidad Funcional 2 según el Plan de Obras, se indica los porcentajes faltantes por ejecutar por tramo y actividad:

Tabla 26 Porcentaje de Avance por áreas de Intervención de la UF2

Construcción Unidad Funcional 2 (Diciembre de 2024)	% Acum	% Faltante	% Faltante Ponderado
	99,99%	**0,01%**	
UF-2 - Subsector 1 (El Salitre - Sopó) - Mejoramiento	**100,0%**	**0,0%**	
Explanaciones y Taludes	100,0%	0,0%	
Drenajes	100,0%	0,0%	

Construcción Unidad Funcional 2 (Diciembre de 2024)	% Acum	% Faltante	% Faltante Ponderado
	99,99%	**0,01%**	
Estructura de Pavimento	100,0%	0,0%	
Estructuras	100,0%	0,0%	
Intersecciones (El Salitre - Sopó)	100,0%	0,0%	
Señalización	100,0%	0,0%	
Obras sustitución Otrosí 11	100,0%	0,0%	
UF-2 - Subsector 2 (El Salitre - La Calera) - Mejoramiento	**99,945%**	**0,055%**	
Explanaciones y Taludes	100,0%	0,0%	
Drenajes	100,0%	0,0%	
Estructura de Pavimento	100,0%	0,0%	
Estructuras	100%	0,00%	
Señalización	100,0%	0,0%	
Obras sustitución Otrosí 11	100,0%	0,0%	
Redes de Servicios Públicos UF 2	**100,0%**	**0.0%**	
Infraestructura de Operación UF2	**99,96%**	**0,04%**	
Edificio de Operaciones CCO UF2	100,0%	0,0%	
Área de Servicio UF2	100,0%	0,0%	
Estación de Peaje Sopó - UF2	100,0%	0,0%	
Estación de Peaje La Cabaña - UF2	100,0%	0,0%	
Estación de Pesaje Sopó UF2	99,63%	0,37%	0,004%
% Faltante por ejecutar para llegar al 100% de la UF 2			**0,004%**

Fuente Elaboración propia.

UNIDAD FUNCIONAL 3. El porcentaje ejecutado acumulado es del 98,00% mientras que el programado acumulado es del 100%, observándose un atraso del 2,00% respecto a lo programado; el avance en las obras preliminares del Peaje de Choachí se estima en 0,04%.

De acuerdo con lo anterior, para alcanzar el 100% de ejecución de la Unidad Funcional, se encuentra pendiente la estación de peaje de Choachí con un peso global sobre la Unidad Funcional 3 de 2,00% en ejecución y suspendida, con fecha de corte diciembre de 2024 y desde el 26 de agosto de 2023, fecha en la cual se dio no objeción a los Estudios y Diseños, las labores constructivas se limitan a preliminares iniciadas el 6 de febrero de 2024, las intervenciones actualmente se encuentran suspendidas por el Concesionario desde el 19 de febrero, por presuntos problemas con la comunidad; la entidad rechazó la solicitud de reconocimiento de un EER.

La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. con la comunicación D-157-2022 del 3 de febrero de 2022, puso a disposición de la Interventoría la Unidad Funcional 3, por lo que el Consorcio INTERVÍAS 4G realizó las actividades correspondientes a la verificación de terminación de Unidad Funcional. El día 08 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3.

En las siguientes tablas se describe el porcentaje de avance de la Unidad Funcional 3, según el Plan de Obras se indica los porcentajes faltantes por ejecutar por tramo y actividad:

Tabla 27 Porcentaje de Avance Global UF3

UNIDAD FUNCIONAL 3	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
	100%	98,00%	- 2,00%
UF 3-A - LA CALERA - PATIOS	100%	100%	0,00%
UF 3B - LÍMITE BOGOTÁ-CHOACHÍ	100%	94,11%	- 5,89%

Fuente Elaboración propia.

Tabla 28 Porcentaje de Avance por áreas de Intervención de la UF3

Construcción Unidad Funcional 3 (Diciembre de 2024)	% Acum	% Faltante	% Faltante Ponderado
	98,00%	**2,00%**	
UF-3A - (La Calera - Patios) - Mejoramiento	**100,0%**	**0,0%**	
UF-3A - Mejoramiento y Construcción de Vía	100,0%	0,0%	
Explanaciones y Taludes UF3A	100,0%	0,0%	
Obras de Drenaje UF3A	100,0%	0,0%	
Estructura de Pavimento UF3A	100,0%	0,0%	
Estructuras UF3A	100,0%	0,0%	
Señalización UF3A	100,0%	0,0%	
Obras sustitución Otrosí 10	100,0%	0,0%	
Redes de Servicios Públicos UF3A	100,0%	0,0%	
Infraestructura de Operación UF3A	100,0%	0,0%	
Construcción de estación de peaje Patios UF3A	100,0%	0,0%	
UF-3B - (Lim Bogotá - Choachí) - Rehabilitación	**94,11%**	**5,89%**	
UF-3B - Rehabilitación de Vía	100,0%	0,0%	
Obras de Drenaje UF3B	100,0%	0,0%	
Estructura de Pavimento UF3B	100,0%	0,0%	
Señalización UF3B	100,0%	0,0%	
Infraestructura de Operación UF3B	**1,9%**	**98,1%**	
Construcción de Estación de Peaje Choachí UF-3B	1,9%	98,1%	2,00%
% Faltante por ejecutar para llegar al 100% de la UF 3			**2,00%**

Fuente Elaboración propia.

UNIDAD FUNCIONAL 4. A partir de la firma del acta de Evento Eximente de Responsabilidad (EER), firmado en los primeros días del mes de agosto de 2018, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. no ha continuado ejecutando obras en la UF, no obstante, a continuación, se indica el porcentaje que alcanzó a ejecutar.

Tabla 29 Porcentaje de Avance Global de la UF4

UNIDAD FUNCIONAL 4	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
	5,07%	5,07%	0%

Fuente Elaboración propia.

Tabla 30 Porcentaje de Avance por áreas de Intervención de la UF4

UNIDAD FUNCIONAL 4		
SECTOR LA CALERA (K0+000) - CHOACHÍ (K31+390) (*) – MEJORAMIENTO -- (L=31,0 Km)		
ÍTEM	**Acumulado**	**Observaciones**
Explanaciones y Taludes		
Excavación, terraplén, llenos en ampliaciones (%).	7,60%	Sin actividad en el periodo.
Drenajes		
Alcantarillas tubulares y en cajón	10,50%	Sin actividad en el periodo.
Cuneta fundida in situ, incluye cordón cuneta y bordillo (%)	0,00%	Sin actividad en el periodo.
Estructura de Pavimento		
Subbase Granular (Km)	0,00 Km	NO HA INICIADO. Afectado por EER
Base Granular (Km)	0,00 Km	
Rodadura	0,00 Km	
Estructuras		
Muros de contención		
Estructuras de Contención (Muros) (%)	14,41%	Sin actividad en el periodo.
REDES (Secas y Húmedas) UNIDAD FUNCIONAL 4		
Secas	0,68 %	Sin actividad en el periodo.
Húmedas	0,00 %	Sin actividad en el periodo.

Fuente Elaboración propia.

UNIDAD FUNCIONAL 5. Al igual que para la Unidad Funcional 4, a partir de la firma del acta de Evento Eximente de Responsabilidad (EER), firmado en los primeros días del mes de agosto de 2018, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. no ha continuado ejecutando obras en la Unidad Funcional, no obstante, a continuación, se indica el porcentaje que alcanzó a ejecutar la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

Tabla 31 Porcentaje de Avance Global de la UF5

UNIDAD FUNCIONAL 5	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
	1,69%	1,69%	0%

Fuente Elaboración propia.

Tabla 32 Porcentaje de Avance por áreas de Intervención de la UF5

UNIDAD FUNCIONAL 5		
SECTOR CHOACHÍ-CÁQUEZA K32+729 - K54+158 – MEJORAMIENTO -- (L=21,27 Km)		
ÍTEM	**Ejecutado acumulado**	**Observaciones**
Explanaciones y Taludes		

UNIDAD FUNCIONAL 5		
SECTOR CHOACHÍ-CÁQUEZA K32+729 - K54+158 – MEJORAMIENTO -- (L=21,27 Km)		
ÍTEM	**Ejecutado acumulado**	**Observaciones**
Excavación, terraplén, llenos en ampliaciones	2,85%	Sin actividad en el periodo
Drenajes		
Alcantarillas tubulares y en cajón	0,08%	Sin actividad en el periodo
Cuneta fundida in situ	0,00%	Sin actividad en el periodo
Estructura de Pavimento		
Subbase Granular (Km)	0,73 Km	Sin actividad en el periodo
Base Granular (Km)	0,53 Km	Sin actividad en el periodo
Rodadura (Km)	0,00 Km	NO HA INICIADO. Afectado por EER
REDES (Secas y Húmedas) UNIDAD FUNCIONAL 5		
Secas	3 Unid	% Avance: 5%. Sin actividad en el periodo
Húmedas	0 %	% Avance: 0% Sin actividad en el periodo

Fuente Elaboración propia.

UNIDADES FUNCIONALES 4 y 5: La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. con su comunicación D-916-2018 del 27 de abril de 2018, notificó un Evento Eximente de Responsabilidad por la existencia de fuentes hídricas en la Unidad Funcional 4 y Unidad Funcional 5, el cual fue ratificado por la entidad, situación que ha llevado a detener las obras en dicho sector. Las partes, Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y Agencia Nacional de Infraestructura, procedieron a la firma del acta del EER a principios del mes de agosto de 2018. Durante el presente periodo de diciembre de 2024, no se verificó ninguna labor constructiva en estas Unidades Funcionales 4 y 5.

De igual manera, se indica que con fecha de corte diciembre 20 de 2024, no hay avance en la ejecución de obras debido a la situación actual con ocasión de los diferentes EER. Otras obras que a la fecha se realizan en las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 corresponden a labores de operación y mantenimiento o corresponden a hallazgos posteriores al recibo y no generan avance (Intervenciones en Tilatá, Arrayanes y taludes de las UF3 y UF2).

5.5 ESTADO DE PENDIENTES

A continuación, se describe el estado de los pendientes con corte a 20 de diciembre de 2024 por Unidad Funcional:

5.5.1 Pendientes Técnicos UF1 a diciembre 30 de 2024:

La firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 se dio el 01 de febrero de 2019. El porcentaje ejecutado acumulado es de 100% contra un programado acumulado del 100%, observando las actividades de obra se encuentran culminadas en su totalidad.

El pendiente del reforzamiento en el área de servicio y básculas para cumplir la NSR10 en la UF1 fue subsanado. En revisión efectuada el día 31 de agosto de 2023 por la interventoría se verificó la materialización de los diseños para el reforzamiento, por lo tanto, se da por terminado el proceso de apremio por no cumplimiento del NSR10 en el Área de Servicio y Báscula de UF1.

Con respecto al tema de la calibración de las básculas dinámicas en la UF1, con la comunicación CP-PER-12304C-2022 (RAD ANI 20224091131422) del 5 de octubre de 2022 la anterior interventoría CI4G, solicitó a la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. su calibración. Debido a que esta calibración de las básculas dinámicas no se puede verificar, este tema no es considerado un pendiente, las básculas dinámicas solo sirven como control adicional y no definitivo.

Respecto al estado de los taludes de la UF1, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. ha realizado mantenimiento correctivo, el cual se puede verificar en el formato ET-5143.051ANI-F-34 correspondiente a diciembre de 2024, anexo a este informe.

No existen pendientes técnicos en la UF1.

5.5.2 Pendientes Técnicos UF2 a diciembre 20 de 2024:

En la Unidad Funcional 2A, falta culminar un sector de la Estación de Pesaje (Sector Alcaparros), afectado por el EER de Arqueología. No se ha ejecutado durante el presente periodo de diciembre de 2024, ninguna actividad constructiva, por lo cual el avance no se ve afectado. Sin embargo, las labores arqueológicas han terminado y se espera que se concluyan las labores pendientes (Labores de catalogación del ICANH).

En la Unidad Funcional 2B, el siguiente es el estado de pendientes de la UF2 con corte al 20 de diciembre de 2024:

Recibo del CCO: De acuerdo con el recorrido realizado el 24 de febrero de 2023, entre el Consorcio Interventor ERS y la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. este pendiente ha sido superado en lo que respecta a los pendientes de actualización estructural y la red contraincendios de los edificios del área de servicio y el ingreso al CCO, los pendientes en acabados de los baños y las bajantes de aguas lluvias fueron superados en el mes de abril de 2023, actualmente sin pendientes.

La ampliación del puente vehicular Teusacá II fue concluida en septiembre 25 de 2024.

Los demás pendientes del Acta de Terminación fueron ya atendidos por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

La interventoría remitió comunicado dirigido a la ANI CERS-OP-2805-2023 (Rad ANI 20234091131392) del 3 de octubre de 2023, solicitando el cierre proceso sancionatorio, para los ACUERDOS DE LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UF 2.

A la fecha solo están pendientes las labores de terminación en la Báscula de Sopó, cobijadas por EER de arqueología.

5.5.3 Pendientes Técnicos UF3 a diciembre 20 de 2024:

Con respecto al tema de ajustes a las cercas en la de la Unidad Funcional 3A. la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S presentó un cronograma de ejecución de acabados de las cercas para generar uniformidad, este cronograma fue cumplido y terminado el 15 de julio de 2023.

Unidad Funcional 3B: Con la suscripción del Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión, se establecieron las alternativas necesarias para superar los hechos que dieron lugar al Evento Eximente de Responsabilidad previsto en la Unidad Funcional 3 Subsector B; así, una vez cumplidos los requerimientos allí establecidos y acordados entre las Partes, se podría proceder con la construcción de la Estación de Peaje de Choachí; durante el mes de septiembre de 2023, con comunicación CERS-OP-2370-2023 (RAD ANI 20234090959792) del 25 de agosto de 2023, la Interventoría da NO OBJECIÓN a los Estudios y Diseños para la construcción de la estación de peaje Choachí en la UF3B de la Ruta Nacional 4006A, ubicado en el PR 2+045 (Coordenadas de Ubicación: 1.009.661,793E y 996.417.197N), definido mediante el Otrosí 10 del 5 de noviembre de 2021. Con corte a 20 de diciembre de 2024 las labores constructivas se limitan a preliminares iniciadas el 6 de febrero de 2024, actualmente se encuentran suspendidas.

Por considerar de importancia, a continuación, se describen las actuaciones de esta Interventoría en forma resumida en referencia al peaje de Choachí:

- El día 27 de enero de 2023 se realiza la revisión de la atención de las observaciones pendientes.
- El día 27 de abril de 2023 se reciben los comunicados D481-2023 y D583- 2023 donde se remite la nueva versión del documento y el oficio respuesta a las observaciones.
- Mediante comunicaciones CERS-OP-1311-2023 (ANI Número de Radicado 20234090546512) del 28 de mayo de 2023 y CERS-OP-1535-2023 (ANI Número de Radicado 20234090628302) del 7 de junio de 2023, la Interventoría realiza observaciones a estos diseños.
- Mediante comunicación D-913-2023 del 20 de junio de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S informa la entrega de la versión final de los diseños corregidos del peaje de Choachí.

- Durante el mes de julio de 2023, los diseños se encontraban en la última revisión por parte de la Interventoría, con las correcciones efectuadas por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. específicamente referentes a Arquitectura y Urbanismo y Seguridad Vial. Las siguientes son las últimas comunicaciones efectuadas: Comunicado CER-OP-2036-2023 (Rad. ANI 20234090827742) del 25 de julio de 2023: Revisión de la seguridad vial Versión final de los Estudios y Diseños para la Instalación del Peaje Choachí. Comunicado D-913-2023, Respuesta a al comunicado CER-OP-2086-2023 (Radicado ANI 20234090846562) del 28 de julio de 2023: Revisión Diseño Geométrico - Versión Final de los Estudios y Diseños para la Instalación del Peaje Choachí. Comunicado D-913-2023, Respuesta al comunicado CER- OP-2115-2023 (Radicado ANI 20234090856762) del 1 de agosto de 2023: Revisión Área de Urbanismo y Arquitectura - Versión Final de los Estudios y Diseños para la Implementación del Peale, y Respuesta al comunicado CER-OP-2114-2023 (Radicado ANI 20234090857252) del 1 de agosto de 2023: Revisión Especialista Estructural - Versión Final de los Estudios y Diseños para la Implantación del Peaje Choachí. Comunicado D-913-2023.

- Mediante comunicación CERS-OP-2370-2023 (RAD ANI 20234090959792) del 25 de agosto de 2023, se dio **NO OBJECIÓN** a los Estudios y Diseños para la construcción de la estación del peaje Choachí UF3B Ruta Nacional 4006A, ubicado en el PR 2+045 (Coordenadas de Ubicación: 1.009.661,793E y 996.417.197N), definido mediante el Otrosí 10 del 5 de noviembre de 2021.

- Mediante comunicación **D-1223-2023 del 30 de agosto de 2023**, la Sociedad concesionaria Perimetral oriental de Bogotá S.A.S. solicitó a la ANI coordinar y definir las fechas y gestiones **para socializar las tarifas del peaje de Choachí con las comunidades del sector, así**:

  “…( ) dado que la Resolución 1462 de fecha 29 de mayo de 2014 por medio de la cual "se emite concepto vinculante previo al establecimiento de tres estaciones de peaje denominadas Ubaque, Choachí y Sopó, se establecen las tarifas a cobrar en las estaciones denominadas Ubaque, Choachí, Sopó, Los Patios y La Cabaña que pertenecen al proyecto Perimetral de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", en su artículo sexto, indica "ARTICULO SEXTO: Seis meses antes de la instalación de las casetas de peaje, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá socializarlas con las comunidades del sector", lo anterior sin perjuicio que es competencia de la ANI adelantar la socialización relacionada con la estructura tarifaria, así como en lo pertinente a la definición de requisitos de acceso a beneficios y/o tarifas diferenciales que a bien tenga definir la Agencia Nacional de Infraestructura.

"…() ***le solicitamos a la ANI se sirva coordinar y definir las fechas y gestiones del caso para adelantar la respectiva socialización en lo pertinente a lo regulado en la Resolución 1462 de fecha 29 de mayo de 2014, teniendo en cuenta los plazos de construcción regulados en el Otrosí No 10 al Contrato de Concesión****, plazos que se muestran en el Plan de Obras adjunto, por lo que requerimos su gestión a la mayor brevedad* ***con el fin de que no se vea impactado el Plan de Obras adjunto****."*

Así mismo, en la misma comunicación D-1223-2023, informa que como requisito del Apéndice Técnico 8 el Concesionario debe socializar las obras correspondientes al peaje de Choachí:

"..() Así las cosas y teniendo en cuenta que, como requisito del Apéndice Técnico 8, establece realizar reuniones de inicio de obra con el ánimo de informar a las autoridades municipales y a la comunidad del área de influencia directa, sobre las actividades constructivas que se van a realizar, así como las características técnicas de la intervención, requerimiento de mano de obra, entre otros temas de interés, el Concesionario está adelantando la citación a la comunidad y los demás actores, con el ánimo de socializar las obras correspondientes al peaje de Choachí."

Anexo a esta comunicación fue entregado un cronograma, en el cual afirma el concesionario terminar las labores constructivas el día 13 de marzo de 2024, iniciando construcción el 15 de septiembre de 2023:

Id	Nombre de tarea	DIAS CALENDARIO	DIAS LABORALES	Comienzo	Fin	Predecesoras
1	**1 CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CHOACHÍ**	**201**	**172 días**	**25/08/2023**	**13/03/2024**	
2	**1.1 Pre Construcción**	**39**	**33 días**	**25/08/2023**	**03/10/2023**	
3	1.1.1 No Objeción a los Diseños por parte de la Interventoría	0	0 días	25/08/2023	25/08/2023	
4	1.1.2 Socialización de los trabajos por parte de la ANI	0	0 días	14/09/2023	14/09/2023	3FC+17 días
5	1.1.3 Socialización de los trabajos por parte del Concesionario	0	0 días	14/09/2023	14/09/2023	3FC+17 días
6	1.1.4 Limpieza del Area de Trabajo	18	15 días	15/09/2023	03/10/2023	5FC+1 día
7	1.1.5 Suministro y traslado de material	18	15 días	15/09/2023	03/10/2023	5FC+1 día
8	**1.2 Construcción**	**180**	**154 días**	**15/09/2023**	**13/03/2024**	

- Así las cosas, en cumplimiento del Otrosí N.º 10, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. **debió iniciar las labores constructivas (Con Proconstrucción) del Peaje Choachí el 26 de agosto de 2023.**

- Mediante comunicación D-1405-2023 del 29 de septiembre de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. notifica a la ANI su solicitud de declarar un EER por no poder instalar el Peaje de Choachí. Anexando el mismo cronograma con fecha terminación el 13 de marzo de 2024.

- Mediante comunicación D-1414-2023 del 29 de septiembre de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (En adelante "Concesionario") realiza alcance a la comunicación D-1405-2023, que cualquier referencia realizada en dicha comunicación a la correspondiente compensación por menor recaudo, se entienda concreta y específicamente relacionada con lo regulado en la Sección 3.3(g)(i) de la Parte General del Contrato de Concesión.

- Mediante comunicación D-1457-2023 del 9 de octubre de 2023, el Concesionario remite el informe semanal de EER, modificando el cronograma inicial, con fecha de finalización el 29 de abril, de acuerdo con el intento de socialización de construcción del Peaje programada para el 20 de octubre, y con fecha de iniciación de obras el 21 de octubre:

Id	Modo de tar	Nombre de tarea	DIAS CALENDARIO	DIAS LABORALES	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**1 CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CHOACHÍ**	**248**	**212 días**	**25/08/2023**	**29/04/2024**	
2		**1.1 Pre Construcción**	**75**	**64 días**	**25/08/2023**	**08/11/2023**	
3		1.1.1 No Objeción a los Diseños por parte de la Interventoría	0	0 días	25/08/2023	25/08/2023	
4		1.1.2 Socialización de los trabajos por parte de la ANI (INICIAL)	0	0 días	15/09/2023	15/09/2023	3FC+17 días
5		1.1.3 Socialización de los trabajos por parte del Concesionario (INICIAL)	0	0 días	15/09/2023	15/09/2023	3FC+17 días
6		1.1.4 Segunda convocatoria de socialización de los trabajos por parte del Concesionario	0	0 días	20/10/2023	20/10/2023	3FC+48 días
7		1.1.5 Limpieza del Area de Trabajo	18	15 días	21/10/2023	08/11/2023	6FC+1 día
8		1.1.6 Suministro y traslado de materiales	18	15 días	21/10/2023	08/11/2023	6FC+1 día

- Mediante comunicación D-1551-2023 del 13 de octubre de 2023, se remite el informe semanal de EER, modificando el cronograma inicial, con fecha de finalización el 13 de mayo, de acuerdo con el intento de socialización de construcción del Peaje programada para el 3 de noviembre, y con fecha de iniciación de obras el 4 de noviembre:

Id	Modo de tar	Nombre de tarea	DIAS CALENDARIO	DIAS LABORALES	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**1 CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CHOACHÍ**	**262**	**224 días**	**25/08/2023**	**13/05/2024**	
2		**1.1 Pre Construcción**	**89**	**76 días**	**25/08/2023**	**22/11/2023**	
3		1.1.1 No Objeción a los Diseños por parte de la Interventoría	0	0 días	25/08/2023	25/08/2023	
4		1.1.2 Socialización de los trabajos por parte de la ANI (INICIAL)	0	0 días	15/09/2023	15/09/2023	3FC+17 días
5		1.1.3 Socialización de los trabajos por parte del Concesionario (INICIAL)	0	0 días	15/09/2023	15/09/2023	3FC+17 días
6		1.1.4 Segunda convocatoria de socialización de los trabajos por parte del Concesionario	0	0 días	03/11/2023	03/11/2023	3FC+60 días
7		1.1.5 Limpieza del Area de Trabajo	18	15 días	04/11/2023	22/11/2023	6FC+1 día
8		1.1.6 Suministro y traslado de materiales	18	15 días	04/11/2023	22/11/2023	6FC+1 día
9		**1.2 Construcción**	**172**	**147 días**	**11/11/2023**	**01/05/2024**	

- Mediante comunicación D-1584-2023 del 20 de octubre de 2023, se remite el informe semanal de EER, sin anexos.
- Con comunicación CERS-OP-3058-2023 (ANI 20234091216462) del 23 de octubre de 2023, la Interventoría da respuesta a las comunicaciones D-1405-2023.1457, 1551 y 1584 de 2023, notificando al Concesionario que no procede la entrega de Informes Semanales sin el reconocimiento del EER.

- Mediante comunicación D-1749-2023 del 10 de noviembre de 2023 el Concesionario da respuesta a la comunicación CERS-OP-3058-2023 dando alcance a la comunicación D-1405-2023 y solicitando el pronunciamiento de la ANI respecto de la solicitud de EER, como anexo a esta comunicación se anexan copias a las Alcaldías.

- Con comunicación CERS-3294-2023 del 15 de noviembre de 2023, la interventoría solicita la actualización del Plan de Obras.

- Mediante comunicación D-1779-2023 del 17 de noviembre de 2023 el Concesionario da respuesta a la comunicación CERS-OP-3294-2023 entregando un cronograma actualizado de acuerdo con los intentos de socialización con fecha de inicio 4 de noviembre y fecha de finalización el 11 de mayo de 2024:

Id	Nombre de tarea	DIAS CALENDARIO	DIAS LABORALES	Comienzo	Fin
1	**1 CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CHOACHÍ**	**260**	**223 días**	**vie 25/08/23**	**sáb 11/05/24**
2	**1.1 Pre Construcción**	**89**	**76 días**	**vie 25/08/23**	**mié 22/11/23**
3	1.1.1 No Objeción a los Diseños por parte de la Interventoría	0	0 días	vie 25/08/23	vie 25/08/23
4	1.1.2 Socialización de los trabajos por parte de la ANI (INICIAL)	0	0 días	vie 15/09/23	vie 15/09/23
5	1.1.3 Socialización de los trabajos por parte del Concesionario (INICIAL)	0	0 días	vie 15/09/23	vie 15/09/23
6	1.1.4 Segunda convocatoria de socialización de los trabajos por parte del Concesionario	0	0 días	vie 3/11/23	vie 3/11/23
7	1.1.5 Limpieza del Area de Trabajo	10	8.75 días	sáb 4/11/23	mar 14/11/23
8	1.1.6 Suministro y traslado de materiales	18	15 días	sáb 4/11/23	mié 22/11/23
9	**1.2 Construcción**	**172**	**147.25 días**	**vie 10/11/23**	**mar 30/04/24**

- La Sociedad Concesionaria presentó el respectivo Plan de Obra del Peaje Choachí mediante la comunicación D-1779-2023 del 17 de noviembre de 2023 en el cual expuso:

Tabla 1 Plan de obras en Construcción Peaje de Choachí

Nombre de tarea	DIAS CALENDARIO	DIAS LABORALES	Comienzo	Fin	Predecesoras
1 CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CHOACHÍ	**260**	**223 días**	**vie 25/08/23**	**sáb 11/05/24**	
1.1 Pre Construcción	**89**	**76 días**	**vie 25/08/23**	**mié 22/11/23**	
1.1.1 No Objeción a los Diseños por parte de la Interventoría	0	0 días	vie 25/08/23	vie 25/08/23	
1.1.2 Socialización de los trabajos por parte de la ANI (INICIAL)	0	0 días	vie 15/09/23	vie 15/09/23	3FC+17 días
1.1.3 Socialización de los trabajos por parte del Concesionario (INICIAL)	0	0 días	vie 15/09/23	vie 15/09/23	3FC+17 días
1.1.4 Segunda convocatoria de socialización de los trabajos por parte del Concesionario	0	0 días	vie 3/11/23	vie 3/11/23	3FC+60 días
1.1.5 Limpieza del Area de Trabajo	10	8.75 días	sáb 4/11/23	mar 14/11/23	6FC+1 día
1.1.6 Suministro y traslado de materiales	18	15 días	sáb 4/11/23	mié 22/11/23	6FC+1 día
1.2 Construcción	**172**	**147.25 días**	**vie 10/11/23**	**mar 30/04/24**	
1.2.1 Preeliminares	**171**	**146 días**	**sáb 11/11/23**	**mar 30/04/24**	
1.2.1.1 Establecimiento Puntos de Control Topografico y Trazado, Localización y	171	146 días	sáb 11/11/23	mar 30/04/24	6FC+7 días

Fuente: Comunicación D-1779-2023 del 17 de noviembre de 2023

- Teniendo en cuenta que de acuerdo con el Otrosí 10 suscrito por las Partes del Contrato de Concesión de la referencia, se entiende que el periodo de construcción de la Infraestructura del peaje será de: seis meses y veintiún días posteriores a la NO OBJECIÓN de los diseños definitivos, la cual se materializó con la Comunicación CERS-OP-2370-2023 con Radicado ANI 20234090959792 del 25 de

agosto de 2023, se concluye que la fecha de finalización de la etapa constructiva venció el 18 de marzo de 2024.

- En resumen, se presenta que el período de construcción del Peaje Choachí conforme el Plan de Obras vigente entregado y el Otrosí 10, corresponde al periodo comprendido entre el 26 de noviembre de 2023 y hasta el 18 de marzo de 2024, previas las actividades de Preconstrucción que el Concesionario planteó en su Plan de Obras.

  No obstante, lo anterior, el Concesionario, mediante diferentes comunicados notificó a la ANI y a esta Interventoría de lo que consideró era el acaecimiento de un EER con ocasión del supuesto fracaso en la socialización del mismo.

- Mediante comunicación del 20233060379391 del 18 de octubre de 2023, la ANI requirió a esta Interventoría emitir concepto integral frente a la aludida solicitud presentada por el Concesionario.

- Por lo anterior, esta Interventoría emitió su concepto, mediante comunicación CERS-OP-3283-2023 del 15 de noviembre de 2023 20234091307232 de la misma fecha, considerando que no consideraba viable el reconocimiento del EER.

- El 24 de enero de 2024 por medio de comunicación ANI N° 20243060024191 de fecha 22 de enero de 2024 Al ANI emitió respuesta a la solicitud de reconocimiento de un EER, negando las pretensiones del concesionario.

- El 25 de enero de 2024 esta interventoría con el comunicado CERS-OP-228-2024, radicado ANI No. 20244090098672 reiteró al Concesionario la necesidad de adelantar las obras y evidenció el atraso presentado a la fecha y. que la fecha de finalización de la etapa constructiva venció el 18 de marzo de 2024. y no el 30 de abril como lo plantea la SOCIEDAD CONCESIONARIA PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. en su Plan de Obras.

- El concesionario informó y activó labores constructivas el día 6 de febrero de 2024.

- Ante el inicio de labores en el peaje de Choachí y la inconformidad de la comunidad por el sitio de construcción y posterior puesta en operación, por redes sociales la comunidad convocó a manifestaciones en el sitio de construcción para el día 9 de febrero de 2024.

- Ante las amenazas de posibles bloqueos el Concesionario y la ANI realizaron la gestión para establecer una reunión con la alcaldía de Choachí a fin de exponer las obligaciones contractuales, cumplimiento de precedentes que hacen necesario la

construcción del peaje Choachí y con ello persuadir la institucionalidad local y comunidad de las vías de hecho anunciadas.

- El 9 de febrero de 2024 se realizó una reunión en la Alcaldía de Choachí a las 7:00 Am, con el alcalde, secretarios de despacho, Personería municipal, Policía municipal, la SOCIEDAD CONCESIONARIA PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., la ANI y la interventoría, donde desde la Alcaldía se expuso el malestar de la comunidad ante la inminente construcción y puesta en operación del peaje Choachí por su ubicación en el área de páramo, mal estado de las UF 4 y 5 y puesta en operación sin haberse definido la finalización de las mismas. Desde la ANI se explicaron: (i) las obligaciones contractuales, (ii) el cumplimiento de precedentes que hacen necesario la construcción del peaje Choachí, y se contextualizó sobre (iii) la existencia de un EER y (iv) un Arbitraje Internacional en curso en las Uf 4 y 5,

- El 9 de febrero de 2024, a las 9:00 Am, la comunidad realizó una manifestación y bloqueo en el sitio de construcción del peaje Choachí en la vía Bogotá Choachí, impidiendo el tráfico normal de automotores desde aproximadamente las 9:00 a.m., hasta pasado el mediodía.
- El 15 de febrero de 2024 el Concesionario inició labores de demolición cunetas en costado derecho del sector peaje.

- El 16 de febrero de 2024, hacia aprox. las 6:15 Am habitantes de las comunidades de Choachí, Fómeque, Ubaque y la Calera bloquearon la vía Bogotá – La Calera, en el sector Patios - Arrayanes impidiendo e impactando ampliamente el tráfico normal de automotores en los dos sentidos, exponiendo sus inconformidades respecto de la construcción del Peaje Choachí, por una supuesta afectación al Páramo Cruz Verde, estado de las UF4 y 5 y algunas afectaciones en la Vía La Calera, así como la falta de definición ante el tribunal de arbitramento Internacional en curso.

- A 19 de febrero de 2024 no se visualizaban labores constructivas representativas ni mayor avance en el sitio del Peaje Choachí PR 2+040 RN4006A UF3B (avance del 0% respecto a lo programado).

- Así las cosas, las labores constructivas desarrollas por la SOCIEDAD CONCESIONARIA PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. a 16 de febrero de 2024, fecha en la que se suspendieron las actividades constructivas por la ANI ante las manifestaciones y bloqueos de vías por la comunidad, se limitan principalmente a actividades preliminares como: instalación de campamento (contenedor), replanteos Topográficos, instalación de cerramiento por costado

derecho e inicio de la demolición mecánica de la cuneta Derecha del PR 2+020 al PR2+130, en longitud aproximada de 110 m.

- Atendiendo los compromisos del 16 de febrero de 2024 se desarrolló reunión del 19 de febrero de 2024 en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, con participación de los alcaldes Municipales, Gobernación de Cundinamarca, Defensoría del Pueblo, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Perimetral Oriental de Bogotá – POB, con el acompañamiento de esta Interventoría, ante las múltiples manifestaciones y exigencias de la comunidad argumentando nuevos bloqueos, la ANI informó la suspensión de las obras del peaje por un mes y se llegaron a las siguientes conclusiones:

a. Se suspenden las obras del peaje Choachí por el término de un (1) mes.
b. CORPORINOQUÍA realizará una visita al lugar de construcción del peaje Choachí para realizar un estudio sobre sus condiciones e impacto, y dependiendo de los resultados de aquel, se determinarán los efectos sobre las intervenciones.
c. Se dejó claridad sobre la necesidad contractual de construir el peaje, pero se realizará una revisión sobre el cumplimiento de los requisitos ambientales, de socialización y contractuales del proyecto con la comunidad.
d. Se establecerán mesas de trabajo entre con la comunidad institucionalidad e implicados.

- El 23 de febrero de 2024, ante las solicitudes de comunidad y compromisos de la mesa de trabajo del 19 de febrero 2024 en Gobernación de Cundinamarca, Corporinoquia realizó la diligencia de inspección al sitio donde contractualmente se tiene definida la construcción del peaje Choachí, actividad que contó con asistencia de la SOCIEDAD CONCESIONARIA PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., Comunidad Interventoría, ANI, entes de control.

- El 22 de marzo de 2024, se recibió visita de inspección de la Contraloría al sitio del peje de Choachí, verificando actividades preliminares de construcción dentro del derecho de vía.

- Mediante comunicación CERS-OP-1309-2024 (RAD ANI 20244090611432) del 22 de mayo de 2024, la Interventoría da respuesta a la comunicación D-436-2024 con asunto: "Respuesta a su comunicado CERS-OP-357-2024 (R-450-2024) – Gestión ante autoridades correspondientes, frente a la amenaza de manifestaciones y alteraciones del orden público en la zona de obra peaje Choachí UF3B ruta 4006A PR02+100.".

- Durante los meses de abril y mayo de 2024 las labores se mantuvieron suspendidas.

- Durante el mes de junio de 2024, se verificaron labores de poda de árboles en este sector.
- Durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, no se verificaron labores constructivas en este sector.
- Con comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2424-2024 (ANI Número de Radicado 20244091264472) del 10 de octubre de 2024, esta interventoría realiza solicitud a la ANI de No Objeción a un Plazo de Cura por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en (i) la cláusula 12 del Otrosí 10 y (ii) de la Sección 3.6 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión respecto de la construcción e instalación de la Estación de Peaje de Choachí (Unidad Funcional 3 subsector 2).
- Durante el mes de noviembre de 2024, no se realizaron actuaciones ni labores constructivas en este Peaje.
- Durante el mes de diciembre de 2024, no se realizaron actuaciones ni labores constructivas en este Peaje

5.5.4 Unidades Funcionales 4 y 5:

Como se dijo, las Partes, Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., procedieron a la firma de un acta de EER a principios del mes de agosto de 2018, por lo que respecta a diciembre de 2024, persisten pendientes las labores constructivas de estas unidades funcionales.

A pesar de estas labores ejecutadas en las Unidades Funcionales 4 y 5, se verifican serios problemas de inestabilidad y pérdida de banca, esto debido a que el Concesionario alega que únicamente puede realizar labores de mantenimiento como intervenciones prioritarias, y definiendo “Puntos Críticos” como “Sector de la vía que presenta afectaciones que no pueden ser resueltas mediante Intervenciones Prioritarias”; tanto para la ANI como para la Interventoría, este concepto es errado, puesto que es responsabilidad de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., la atención de mantenimiento de todo el corredor, sin excepción y no puede evadir su responsabilidad; la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. estima “Punto Crítico” como sectores deteriorados no atendidos por ellos mismos.

5.6 ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORIA AREA TECNICA

La Interventoría viene realizando las siguientes actividades durante la etapa de operación y mantenimiento:

- Preparación y emisión de informes mensuales
- Asistencia a reuniones de comité técnico regularización y extraordinarios.
- Realización de registro fotográfico y video de las principales actividades.
- Apoyo a la verificación y la toma de indicadores
- Seguimiento técnico de mantenimiento a intervenciones prioritarias.
- Seguimiento técnico a las labores de operación.

- Asesoría por parte de los especialistas para análisis de solicitudes de ajustes técnicos.
- Atención a informes solicitados por la entidad.
- Asistencia a mesas de trabajo y recorridos requeridos por entidades de control y entidades gubernamentales, como Contraloría (Diferentes dependencias), Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Alcaldías, Veedurías, etc.
- Seguimiento y apoyo a la gestión predial.
- Seguimiento y apoyo a la gestión jurídica.

5.7 REQUERIMIENTOS E INFORMES SOLICITADOS AL CONCESIONARIO

Con la comunicación D-1465-2024 el concesionario da respuesta la comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2158-2024 (R-2844-2024) Solicitud retiro de material acordonado en proceso de mantenimiento UF4 y priorización mantenimiento de Unidades Funcionales 4 y 5.

5.8 CONCLUSIONES TÉCNICAS

El avance ejecutado estimado a 20 de diciembre de 2024 es de 43,23% del proyecto en general, se presenta un atraso del -0,34% respecto al avance programado global del proyecto que se encuentra en 43,57%.

En Tilatá, talud de la UF3A, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. con la comunicación D-1380-2024 presentó una reprogramación con fecha de finalización pospuesta para el 30 de enero de 2024. El avance en las obras de estabilización con esta nueva programación se estima, a 31 de diciembre de 2024, en una ejecución estimada del 70,91% del 86,02% programado.

Durante el mes de diciembre de 2024, se realizó la entrega de los diseños Fase III para la estabilización del Talud Arrayanes, ubicado en el PR1+080 de la RN5009, por parte de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., labor inherente al proceso de intervención del Talud a cargo de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., de acuerdo con el fallo del amigable componedor. Actualmente está en revisión de NO OBJECIÓN por parte de la Interventoría,

La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. continúa sin ejecutar labores constructivas del Peaje Choachí, en la Unidad Funcional 3B.

Se reitera que las labores realizadas como intervenciones prioritarias en las Unidades Funcionales 4 y 5 e informadas mediante comunicaciones periódicas por el Concesionario y la Interventoría, son realizadas con recursos de personal, material y equipo insuficientes, facilitando el deterioro de la infraestructura de la vía.

6 ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1 ANÁLISIS DE EVENTOS

En este capítulo se presentan las principales actividades de los eventos realizados en el mes de diciembre 2024 por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS, relacionados con la operación y mantenimiento de las tres unidades Funcionales que se encuentran terminadas y en operación, realizando mantenimientos tanto rutinarios como periódicos, teniendo en cuenta actividades como: (accidentes/incidentes) atendidos en las cinco (05) Unidades Funcionales del Proyecto, discriminados por localización y gravedad de estos; esta información está relacionada con el cumplimiento de los indicadores O4 y O5, de acuerdo en lo contenido en el Apéndice Técnico No 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No 002 de 08 de septiembre de 2014.

También se informan las actividades realizadas en los controles de peajes y tráfico en general del corredor vial concesionado, así como las actividades realizadas por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y el DITRA en seguridad vial.

6.2 VALLAS INFORMATIVAS.

El día 28 de junio de 2023 se recibió la comunicación ANI – 2023306022831 remitiendo la resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023, "Por la cual se estable la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA – AEROCIVIL", junto a dicha resolución se anexa documento el cual contiene los lineamientos nombrados e información para el cumplimiento de la normatividad y estructuración de la elaboración de las nuevas vallas a construir para el respectivo cambio de las existentes.

Esta interventoría informa que, teniendo en cuenta el diseño de las vallas enviado en el anexo de la Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., envió a la Agencia Nacional de Infraestructura "ANI" oficina de comunicaciones para la respectiva revisión, los diseños fueron revisados y devueltos con observaciones y una vez se subsanaron por el Concesionario fueron enviadas nuevamente a la ANI, donde finalmente fueron aprobados; en el transcurso del mes de diciembre 2023 se instalaron en los siguientes sectores:

UF1

- PR24+200 costado derecho. UF1A ruta 5009
- PR26+990 costado izquierdo. UF1B ruta 0803

UF2

- PR09+750 costado derecho UF2A ruta 50CN03

UF3

- PR00+300 costado derecho UF3A ruta 5009
- PR00+100 costado izquierdo UF3B ruta 4006 A.

6.3 ESTADO DEL CLIMA.

Durante diciembre de 2024 se presentaron temperaturas mínimas, máximas y promedio que se muestran en la siguiente tabla**:**

Tabla 33 Estado del clima diciembre 2024

Unidad Funcional 1, 2 y 3A	Mínima	Máxima	Promedio Diciembre
Guasca	9°C	18,1°C	13,2°C
Guatavita	7,9°C	16,3°C	11,6°C
Sesquilé	8,6°C	17,2°C	12,4°C
Sopó	9,9°C	19,2°C	14,2°C
La calera	8,7°C	17,4°C	12,6°C
Unidad Funcional 3B, 4 y 5	**Mínima**	**Máxima**	**Promedio Diciembre**
Choachí	11,6°C	19°C	14,8°C
Cáqueza	12,2°C	19,1°C	15,2°C
Ubaque	11,6°C	19°C	14,8°C

Fuente: Datos suministrado Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

La información de temperatura para los municipios de Guasca, La Calera y Sopó fue obtenida a través de las estaciones meteorológicas instaladas en los peajes de Patios, Cabaña y Sopó.

6.4 MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO.

Esta Interventoría continúa supervisando y revisando las actividades de mantenimiento que la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. viene realizando con las diferentes cuadrillas dispuestas a lo largo de las unidades funcionales (1, 2, 3, 4 y 5) ejecutando en cada una de ellas, las diferentes actividades de mantenimiento rutinario y periódico, así como atendiendo las observaciones remitidas por esta interventoría durante diciembre de 2024

La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. llevó a cabo mantenimientos en todas las Unidades Funcionales, mientras que la interventoría se encargó de revisar los indicadores y las actividades de mantenimiento de la siguiente manera:

Unidades Funcionales 1A y 1B

UF1A comprendida entre la rotonda El Salitre y el Municipio de Guasca y la UF1B comprendida entre la rotonda 4 Esquinas – Guatavita - Sesquilé, donde se realizó mantenimientos rutinarios evidenciando la ejecución de las siguientes actividades:

- UF1A: Entre el PR23+600 sector Rotonda el Salitre y el PR 35+000 (Guasca), RN5009, se realizó Mantenimiento Integral que comprende rocería, limpieza de cunetas, limpieza de drenajes transversales (que lo requieran), rebordeo y poda.

- UF 1B: Entre los PR0+000 al PR27+200 se realizó Mantenimiento Integral que comprende rocería, limpieza de cunetas, limpieza de drenajes transversales (que lo requieran), rebordeo y poda.

En las Unidades Funcionales 1A y 1B, se llevaron a cabo mediciones de los indicadores correspondientes al mes de diciembre de 2024:

FISURAS (E3): Se realizo recorrido a lo largo de las Unidades Funcionales 1A y 1B, los resultados de la medición para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3205, se identificaron sectores que sobrepasen los valores mínimos de aceptación, lo anterior generando incumplimientos de acuerdo con lo contemplado en el Apéndice Técnico No. 4, en el Segmentos No. 2 PR25+180 a PR25+680 RN5009.

BACHES (E6): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales 1A y 1B, se encontraron baches, los resultados de la medición para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3206. Lo anterior sin generar incumplimientos en la UF1.

HUNDIMIENTOS (E7): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales UF1B y UF1A, los resultados de la medición para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3207, Donde no se identificaron sectores que sobrepasan los valores mínimos de aceptación así las cosas sin generar incumplimientos en la unidad funcional 1.

ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE MÁRGENES DE VÍA (E8): Los resultados de la medición para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3208. Donde se identificaron sectores que sobrepasan los valores mínimos de aceptación y se generaron los siguientes incumplimientos. Segmento No. 12 PR0+200 RN0804, Segmento No. 26 PR14+040 y PR14+930 RN0804, Segmento No. 27 PR15+250 y PR15+600 RN0804, Segmento No. 26 PR24+640 RN0804.

DRENAJES SUPERFICIALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES (E10): Los resultados de la medición para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3218, en donde no se identificaron incumplimientos por colmatación en la UF1.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL (E11): Los resultados de la medición para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3210. Lo anterior generando incumplimientos en los segmentos No. 2,4,5,6,7,8,9,10 y 11 (5009) y Segmento No. 12,14, y 38 (0803 y 0804)

BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN (E13): Los resultados de la evaluación para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3211, lo anterior sin generar incumplimientos en la unidad funcional 1.

ILUMINACIÓN (E14): Se realizo recorrido general de las Unidades funcionales 1A y 1B los resultados de la evaluación para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3212, lo anterior sin generar incumplimientos según lo estipulado en el apéndice técnico No.4.

Unidades Funcionales 2A y 2B:

UF2A localizada entre Rotonda el Salitre y el Municipio de Sopó, PR0+000 y el PR10+640 RN50CN03 y la UF2B entre el Municipio La Calera y la Vereda Salitre, PR9+990 y PR23+600 RN5009.

En las Unidades Funcionales UF2A y UF2B, se realizó Mantenimiento Integral que comprende rocería, limpieza de cunetas y limpieza de drenajes transversales (que lo requieran).

En las Unidades Funcionales 2A y 2B, se llevaron a cabo mediciones de los indicadores correspondientes al mes de diciembre de 2024:

FISURAS (E3): Se realizo recorrido a lo largo de las Unidades Funcionales 2A y 2B, los resultados de la medición para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3214, No se identificaron sectores que sobrepasaban los valores mínimos de aceptación, lo anterior sin generar incumplimientos de acuerdo con lo contemplado en el Apéndice Técnico No. 4.

BACHES (E6): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales 2A y 2B, los resultados de la medición para el mes de diciembre 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3206. Lo anterior sin generar incumplimiento en la unidad funcional 2.

HUNDIMIENTOS (E7): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales UF2B y UF2A, los resultados de la medición para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3207, Donde se identificaron sectores que no sobrepasan los valores mínimos de aceptación, no generando, incumpliendo en la unidad funcional.

ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE MÁRGENES DE VÍA (E8): Los resultados de la medición de las UF2A y UF2B para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3208. Donde se identificaron sectores que sobrepasan los valores mínimos de aceptación lo anterior generando incumplimiento en el segmento No. 61 PR22+100-200 RN5009.

DRENAJES SUPERFICIALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES (E10): Los resultados de la medición de las UF2A y UF2B para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3209 en donde no se encontraron incumplimientos por colmatación.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL (E11): Los resultados de la medición de las UF2A y UF2B para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No.3219. Lo anterior generando incumplimientos en el Segmento No. 49 RN5009

BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN (E13): Los resultados de la medición de las UF2A y UF2B para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3220, lo anterior sin generar incumplimientos en la unidad funcional 2.

ILUMINACIÓN (E14): Se realizo recorrido general de las Unidades funcionales 2A y 2B, los resultados de la evaluación para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3221, lo anterior sin generar incumplimientos según lo estipulado en el apéndice técnico No.4.

Unidades Funcionales 3A y 3B

UF3A localizada entre el Peaje de Patios y el Municipio de la Calera PR00+000 y PR9+992 RN5009 y la UF3B localizada entre límite de Bogotá y Choachí RN4006A PR00+000 y PR22+700.

En las Unidades Funcionales UF3A y UF3B, se realizó Mantenimiento Integral que comprende rocería, limpieza de cunetas y limpieza de drenajes transversales (que lo requieran).

En las Unidades Funcionales 3A y 3B, se llevaron a cabo mediciones de los indicadores correspondientes al mes de diciembre de 2024:

IRI (E1): Se realizo recorrido a lo largo de las Unidades Funcionales 3A y 3B, los resultados de la medición para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3223, En la evaluación se detectaron tramos que no cumplen con los valores mínimos de aceptación generando incumplimientos en 16 puntos agrupados en los siguientes 11 segmentos de la UF3B ruta 4006A: 71, 72, 77, 78, 84, 85, 86, 87, 88, 91 y 92

AHUELLAMIENTO (E2): Se realizo recorrido a lo largo de las Unidades Funcionales 3A y 3B, los resultados de la medición para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3224, lo anterior sin generar incumplimiento alguno de acuerdo con lo contemplado en el Apéndice Técnico No. 4.

FISURAS (E3): Se realizo recorrido a lo largo de las Unidades Funcionales 3A y 3B, los resultados de la medición para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3225, lo anterior sin generar incumplimiento alguno de acuerdo con lo contemplado en el Apéndice Técnico No. 4.

FRICCIÓN TRANSVERSAL (E4): El indicador no pudo ser medido durante el mes de diciembre de 2024 debido a que el equipo de medición se encuentra en procedimiento de calibración en el Reino Unido motivo por el cual esta Interventoría mediante comunicación CERS-OP-2708-2024 envió al concesionario con copia a la ANI la programación de medición de indicadores para el mes de diciembre anunciando lo anteriormente descrito.

TEXTURA (E5): Se realizo recorrido a lo largo de las Unidades Funcionales 3A y 3B, los resultados de la medición para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3227, lo anterior sin generar incumplimiento alguno de acuerdo con lo contemplado en el Apéndice Técnico No. 4.

BACHES (E6): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales 3A y 3B, los resultados de la medición para el mes de diciembre 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3228. Lo anterior sin generar incumplimiento en las unidades funcionales 3A y 3B.

HUNDIMIENTOS (E7): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales UF3B y UF3A, los resultados de la medición para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3229, Donde no se identificaron sectores que sobrepasan los valores mínimos de aceptación.

ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE MÁRGENES DE VÍA (E8): Los resultados de la medición para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3230. Donde se identificaron sectores que sobrepasan los valores mínimos de aceptación en el segmento No. 86 PR15+580 4006A

DRENAJES SUPERFICIALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES (E10): Los resultados de la medición para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No.3231, en donde se encontró incumplimiento por colmatación en los Segmentos No. 66 PR4+800 y Segmento No. 68 PR6+870 RN5009.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL (E11): Los resultados de la medición de la UF3A Y UF3B para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3232. Lo anterior generando incumplimiento sen la unidad funcional 3 en los Segmentos No. 62, 63, 64, 65, 69 y 70 (5009) y Segmentos No. 71 a 92. RN4006A.

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (E12): Los resultados de la medición de la UF3A Y UF3B para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No.3233. Lo anterior generando incumplimiento en los Segmentos No. 62 a 70 (5009) y Segmentos No. 71 a 92. RN4006A.

BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN (E13): Los resultados de la evaluación de la UF3A Y UF3B para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3234, lo anterior generando incumplimientos en la UF3, en el Segmento No. 69 PR7+200 y PR7+500 RN5009

ILUMINACIÓN (E14): Se realizo recorrido general de la Unidad funcional 3A, los resultados de la evaluación para el mes de diciembre de 2024 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3235, lo anterior generando incumplimiento según lo estipulado en el apéndice técnico No.4.

Unidades Funcionales 4 y 5:

En las unidades funcionales 4 y 5 se realizó limpieza de márgenes del corredor, rocería y conformaciones de vía, cabe aclarar que los indicadores no se miden puesto que estas unidades funcionales no se encuentran construidas y están bajo EER.

6.5 PLANES DE MANEJO DE TRANSITO ACTIVOS

- **TALUD SECTOR TILATÁ PR2+700 UF3A**

En este sector se tiene una canalización por el eje de la vía con elementos tipo maletines, esta canalización se realiza como factor de disuasión para que los usuarios de la vía tengan precaución al paso por este punto de la vía, ya que se tiene un talud inestable, según la programación entregada por el concesionario la estabilización de este inicio el 29 de mayo de 2024 EL PMT implementado es el No.1 según radicado del POB D1004-2024.





Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental De Bogotá SAS

6.6 VEHICULOS EN OPERACIÓN PARA EL PRESENTE PERIODO

Tabla 34 vehículos en operación en el presente periodo

Placa	Marca / Referencia	Tipo de Vehículo	Ubicación	Área
KOZ416	NISSAN URVAN	Camioneta	Todo el Proyecto	DITRA
KOZ410	NISSAN URVAN	Camioneta	Todo el Proyecto	DITRA
KOY731	NISSAN URVAN	Camioneta	Todo el Proyecto	DITRA
KOX450	FORD RANGER	Camioneta	Todo el Proyecto	DITRA
KOX448	FORD RANGER	Camioneta	Todo el Proyecto	DITRA
KOW315	FORD RANGER	Camioneta	Todo el Proyecto	DITRA
KOW319	FORD RANGER	Camioneta	Todo el Proyecto	DITRA
TRN074	KEMWORT	Tractocamión	Zona Norte	Operación de Vía

Placa	Marca / Referencia	Tipo de Vehículo	Ubicación	Área
S21707	ROMARCO	Semirremolque tractocamión	Zona norte	Operación de Vía
WGP998	CHEVROLET NPR	Camión Doble troque	Zona Norte	Operación de Vía
TST365	FOTON FRR	Camión grúa plataforma	Zona Sur	Operación de Vía
TST467	FOTON FRR	Camión grúa plataforma	Zona Norte	Operación de Vía
NOK266	FOTON FRR	Camión grúa plataforma	Zona Norte	Operación de Vía
LIR662	TOYOTA HILUX	Camioneta	Todo el Proyecto	Operación de Vía
LIR665	TOYOTA HILUX	Camioneta	Todo el Proyecto	Operación de Vía
LIR634	TOYOTA HILUX	Camioneta	Todo el Proyecto	Operación de Vía
LIR676	TOYOTA HILUX	Camioneta	Todo el Proyecto	Operación de Vía
LIR693	TOYOTA HILUX	Camioneta	Todo el Proyecto	Operación de Vía
WGP986	CHEVROLET NPR	Camión Doble troque	Zona Sur	Operación de Vía
JSV021	DUSTER RENAULT	Camioneta	Todo el proyecto	Operación de Vía
CXY63F	SUZUKI AT 650	Motocicleta	Zona norte	DITRA
CXY65F	SUZUKI AT 650	Motocicleta	Zona norte	DITRA
CXY66F	SUZUKI AT 650	Motocicleta	Zona norte	DITRA
CXY67F	SUZUKI AT 650	Motocicleta	Zona norte	DITRA
CXY68F	SUZUKI AT 650	Motocicleta	Zona norte	DITRA
CXY69F	SUZUKI AT 650	Motocicleta	Zona norte	DITRA
CXY71F	SUZUKI AT 650	Motocicleta	Zona norte	DITRA
CXY72F	SUZUKI AT 650	Motocicleta	Zona norte	DITRA
CXY73F	SUZUKI AT 650	Motocicleta	Zona norte	DITRA
CXY74F	SUZUKI AT 650	Motocicleta	Zona norte	DITRA
CXY75F	SUZUKI AT 650	Motocicleta	Zona sur	DITRA
CXY76F	SUZUKI AT 650	Motocicleta	Zona sur	DITRA
CXY77F	SUZUKI AT 650	Motocicleta	Zona sur	DITRA
CXY78F	SUZUKI AT 650	Motocicleta	Zona sur	DITRA

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental De Bogotá SAS

6.7 TRAFICO Y TPD MENSUAL POR UNIDADES FUNCIONALES

En la siguiente tabla se presenta el tráfico total por categorías que pasaron por los peajes de patios, cabaña y sopo respectivamente en los sentidos de cobro, el peaje con mayor número de vehículos registrados en el mes de diciembre de 2024 fue el peaje de Patios localizado en la UF3A, con un total de 152966 vehículos y un tráfico Promedio diario (TPD) incluidos los vehículos exentos de 4934 y el peaje de menor paso de vehículos sigue siendo el de Sopo localizado en la UF2A con 61552 incluido exentos y un tráfico promedio diario (TPD) de 1986.

Tabla 35 Tráfico y TPD diciembre 2024

TRAFICO Y TPD DICIEMBRE 2024																			
UF	PEAJES	CATEGORÍAS																	
UF3A	PATIOS	I	II	III	IV	V	VI	EA	ER.	EG	IE	IE2A	IE2B	IE3	IE4	2A	2 E	TRAFICO TOTAL	TPD
	Pagos	90261	5211	1438	1730	0	0	0	5	2	29319	8151	675	319	4586	6018	4588	152296	4913
	Exentos	632	33	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	670	
	Total	**90893**	**5244**	**1443**	**1730**	**0**	**0**	**0**	**5**	**2**	**29319**	**8151**	**675**	**319**	**4586**	**6018**	**4588**	**152966**	**4934**
UF2	CABAÑA	I	II	III	IV	V	VI	EA	ER.	EG	IE	IE2A	IE2B	IE3	IE4	2A	2 E	TRAFICO TOTAL	TPD
	Pagos	60071	4085	1127	644	449	1040	0	0	3	2016	0	0	0	0	0	3350	72782	2348
	Exentos	624	39	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	672	
	Total	**60695**	**4124**	**1136**	**644**	**449**	**1040**	**0**	**0**	**3**	**2016**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3350**	**73454**	**2369**
	SOPO	I	II	III	IV	V	VI	EA	ER.	EG	IE	IE2A	IE2B	IE3	IE4	2A	2 E	TRAFICO TOTAL	TPD
	Pagos	44221	3095	1245	1730	236	1294	0	18	7	7602	0	0	0	0	1080	514	61017	1968
	Exentos	516	17	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	535	
	Total	**44737**	**3112**	**1247**	**1730**	**236**	**1294**	**0**	**18**	**7**	**7602**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1080**	**514**	**61552**	**1986**
TOTALES POR CATEGORÍA		**196325**	**12480**	**3826**	**4104**	**685**	**2334**	**0**	**23**	**12**	**38937**	**8151**	**675**	**319**	**4586**	**7098**	**8452**	**287972**	**9289**

Fuente: Elaboración propia

6.8 ASPECTOS OPERATIVOS

Son aquellos servicios con los que cuenta la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá para servicio de los usuarios en cada una de las 5 Unidades Funcionales del proyecto, estos servicios no tienen ningún costo para los usuarios.

Atención y Servicios prestados a los Usuarios

En la siguiente tabla se muestran, los principales servicios prestados por la Concesionaria durante diciembre de 2024.

Tabla 36 Servicios prestados durante diciembre de 2024

UF	Ambulancia	Carro taller	G. Plataforma	Grúa Gancho	Inspector Vial	Total general
UF1	15	33	43	2	16	109
UF2	13	37	61	0	21	132
UF3A	10	30	32	4	11	87
UF3B	9	34	24	5	0	72
UF4	0	3	20	2	1	26
UF5	2	8	9	2	0	21
Total general	49	145	189	15	49	447

Fuente: elaboración propia con Datos suministrados por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS.

Para el mes de diciembre de 2024 las unidades funcionales 1, 2 ,3 siguen registrando el mayor número de servicios prestados, mientras que las unidades funcionales 4 y 5 registran el menor número de servicios.

En la siguiente tabla se presenta un resumen de los servicios prestados a los usuarios desde noviembre de 2022 hasta diciembre de 2024.

Tabla 37 Resumen prestación de servicios al usuario desde noviembre 2022 a diciembre de 2024

MES	SERVICIOS DE AMBULANCIA	SERVICIOS DE CAMA BAJA	SERVICIOS DE CARRO TALLER	SERVICIOS DE GRÚA	ATENCIÓN INSPECTOR VIAL	TOTAL, SERVICIOS
nov-22	40	0	17	151	94	302
dic-22	11	0	25	175	91	302
ene-23	25	0	68	145	97	335
feb-23	11	0	25	194	107	337
mar-23	22	0	26	179	94	321
abr-23	29	0	6	24	18	77
may-23	15	0	18	80	96	209
jun-23	19	0	2	12	19	52
jul-23	22	0	1	14	17	54
ago-23	15	0	0	10	14	39
sep-23	27	0	24	195	94	340
oct-23	77	0	31	217	236	561
nov-23	43	0	32	174	131	380
dic-23	44	0	31	176	117	368
ene-24	18	0	27	141	93	279
feb-24	40	0	28	169	131	221
mar-24	61	0	116	178	50	405
abr-24	41	0	100	166	57	364
may-24	49	0	132	191	51	423
jun-24	48	0	135	193	55	431
jul-24	33	0	91	160	46	330
ago-24	65	1	119	200	46	431
sep-24	67	0	137	188	57	467
oct-24	57	0	150	211	48	466
nov-24	39	0	121	196	59	415
dic-24	49	0	145	204	49	447
Totales	**967**	**1**	**1607**	**3943**	**1967**	**8485**

Fuente Elaboración propia con información suministrada por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

6.9 ANÁLISIS DE EVENTOS.

En este numeral se presenta el resumen de datos de los eventos (incidentes/accidentes) atendidos en las cinco (05) Unidades Funcionales del Proyecto en el presente periodo discriminados por localización y gravedad de estos; esta información está relacionada con el cumplimiento de los indicadores O4 y O5, de acuerdo con lo contenido en el Apéndice Técnico No 2 del Contrato de Concesión.

6.9.1 INCIDENTES

Incidente: Es un suceso repentino, no deseado, que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, solo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podría desencadenar un accidente.

A continuación, se presenta una discriminación general de la tipología de incidentes que se presentaron en diciembre de 2024, es importante indicar que se clasifican como incidentes, los vehículos varados y que han tenido asistencia de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS, también se han realizado actividades de simulacros realizados de forma interna, para el seguimiento del desempeño del personal y se clasifican como otros, los incidentes tipo choques leves, salida de vía, volcamiento, obstrucciones y atropellos sin consecuencias graves de los actores participantes.

En el presente periodo diciembre de 2024, se presentaron 241 incidentes de los cuales 213 son vehículos varados y 28 pertenecen a otro tipo de incidentes.

En la siguiente tabla se relacionan los incidentes presentados en diciembre del 2024.

Tabla 38 Incidentes en el mes de diciembre de 2024

INCIDENTE	UNIDAD FUNCIONAL						
	UF1	UF2	UF3A	UF3B	UF4	UF5	Total general
Obstrucción de vía	2	1	1	1	1	0	6
Varado	41	71	42	26	21	12	213
Choque con vehículo	3	2	1	0	0	1	7
Choque objeto fijo	0	2	0	0	0	0	2
Otro: Caída de ocupante	0	1	1	0	0	0	2
Otro: Salida de vía	0	1	4	3	0	0	8
Otro: Salida de vía con volcamiento	1	0	0	1	0	0	2
Otro: Atropello	0	0	1	0	0	0	1
Total general	**47**	**78**	**50**	**31**	**22**	**13**	**241**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

La concentración de incidentes se mantiene en la zona norte (UF1, UF2 y 3A), donde se presentó el 73%, en la zona sur (UF3B, UF4 y UF5) se presentó el 27%; lo anterior obedece a que municipios como la Calera y Sopó son denominados "municipios dormitorio" y por lo tanto el flujo de vehículos desde y hacia Bogotá es muy alto, dado lo anterior la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá SAS y DITRA planifican actividades preventivas para bajar las cifras de accidentalidad.

6.9.2 ANÁLISIS DE ACCIDENTALIDAD

Accidente: Es un acontecimiento no deseado ni planeado, que trae como consecuencia un daño a las personas (lesión, invalidez o muerte).

En este capítulo se presenta el resumen de datos de los eventos (accidentes/incidentes) atendidos en las cinco (05) Unidades Funcionales del Proyecto, en el presente periodo, discriminados por localización y gravedad de estos

A continuación, se presenta el consolidado de eventos de diciembre de 2023 vs diciembre de 2024, discriminados por unidad funcional y en Accidente/Incidente, así como la severidad de las lesiones ocasionadas, análisis que se realiza sobre la información mes calendario.

Tabla 39 Estadísticas de víctimas por accidentalidad por UF diciembre 2023 vs diciembre 2024

UNIDAD FUNCIONAL	dic-23							dic-24						
	1	2	3A	3B	4	5	Total	1	2	3A	3B	4	5	Total
Accidentes	11	5	5	4	0	1	26	9	4	2	4	0	1	20
Incidentes	33	53	36	30	12	16	180	47	78	50	31	22	13	241
Heridos Leves	10	5	3	5	0	1	24	10	5	2	5	0	1	23
Heridos Graves	1	0	2	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	3
Muertos	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

Incremento de accidentalidad	-23,08%
Incremento de incidentes	33,89%
Incremento de heridos leves	-4,17%
incremento de heridos graves	0,00%
incremento de víctimas fatales	0,00%

Con base en la tabla anterior, en diciembre de 2024 se presentaron 20 accidentes, comparado con los accidentes presentados en diciembre del año anterior esta cifra disminuyo; en esta misma línea, comparando diciembre de 2023 y diciembre de 2024 se generó una disminución del 23.08%.

También se puede observar que respecto a los incidentes, la cantidad aumento en un 33.89%, en cuanto a heridos leves hubo una disminución de 4.17% y con respecto a los heridos graves, la cantidad se mantuvo. Por otra parte, en el presente periodo se presentaron 1 víctima fatal, esta se mantuvo igual respecto a diciembre de 2023.

A continuación, se presentan las estadísticas por unidad funcional de eventos presentados en noviembre de 2024 vs diciembre de 2024.

Tabla 40 estadísticas de víctimas de accidentalidad por UF noviembre 2024 vs diciembre 2024

UNIDAD FUNCIONAL	nov-24							dic-24						
	1	2	3A	3B	4	5	Total	1	2	3A	3B	4	5	Total
Accidentes	5	6	3	2	0	0	16	9	4	2	4	0	1	20
Incidentes	37	74	48	36	32	13	240	47	78	50	31	22	13	241
Heridos Leves	5	7	1	2	0	0	15	10	5	2	5	0	1	23
Heridos Graves	0	0	2	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	3
Muertos	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

incremento de accidentalidad	25,00%
incremento de incidentes	0,42%
Incremento de heridos leves	53,33%
Incremento de heridos graves	50,00%
incremento de víctimas fatales	100%

De acuerdo con la tabla anterior, en diciembre de 2024 se presentaron 20 accidentes, comparado con los que se presentaron en noviembre 2024, se registró un aumento de 25.00%

También se puede observar que respecto a los incidentes, la cantidad aumento 0.42%, en cuanto a heridos leves se presentó un aumento de 53.33% y con respecto a los heridos graves se presenta un aumento del 50.00%, Por otra parte, en el presente periodo se presentó 1 víctima fatal comparado con noviembre de 2024 donde se presentaron 0 víctimas fatales, esta cifra aumento en un 100%.

En la siguiente tabla se reporta la estadística del número de eventos tipo accidente, heridos y fallecidos, presentados en las vías del proyecto (en las cinco (5) unidades funcionales), presentados desde el inicio del proyecto hasta diciembre de 2024 (119 meses).

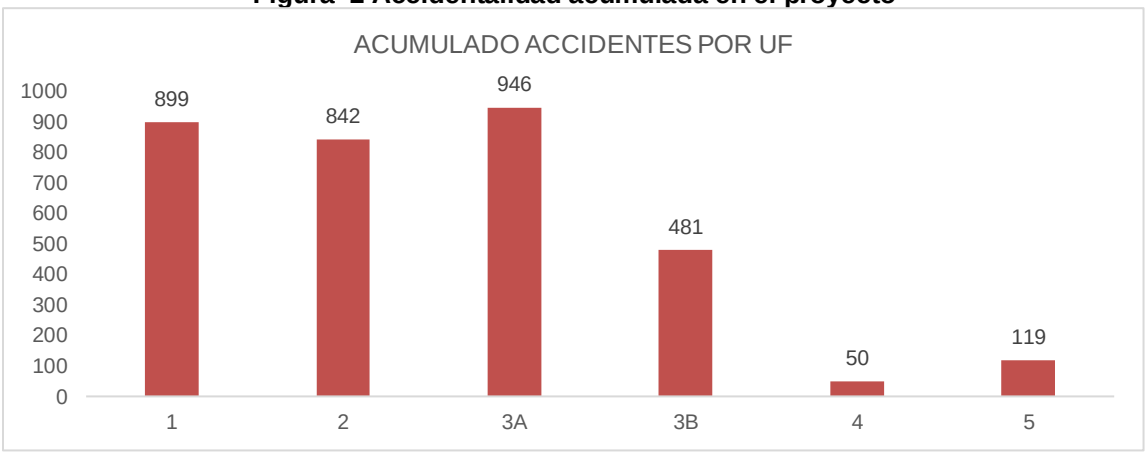
Tabla 41 Victimas desde el inicio del proyecto enero de 2015 a diciembre de 2024

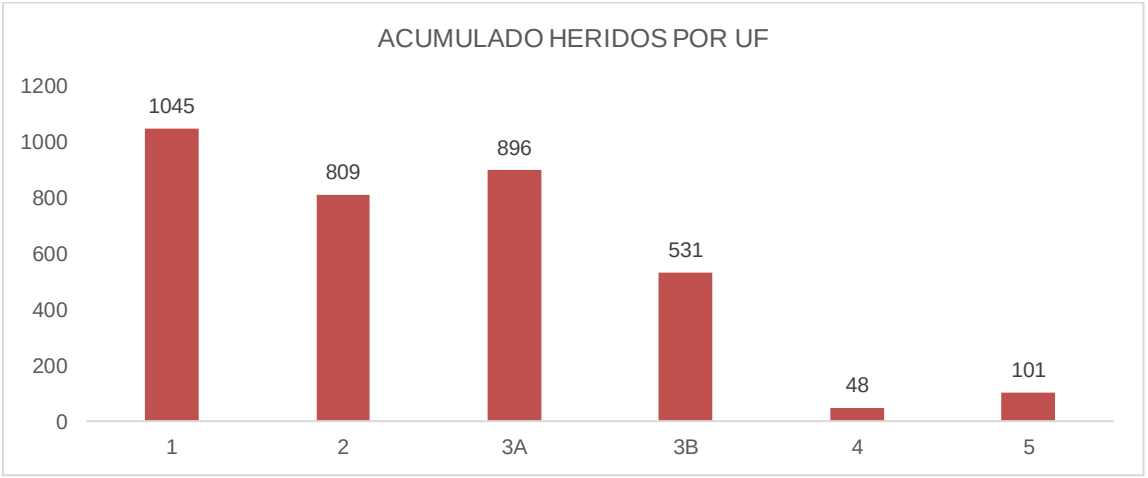
UF	ACCIDENTES			HERIDOS			MUERTOS		
	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL
1	9	899	7,55	5	1045	8,78	1	30	0,25
2	4	842	7,08	7	809	6,80	0	15	0,13
3A	2	946	7,95	3	896	7,53	0	13	0,11
3B	4	481	4,04	2	531	4,46	0	5	0,04

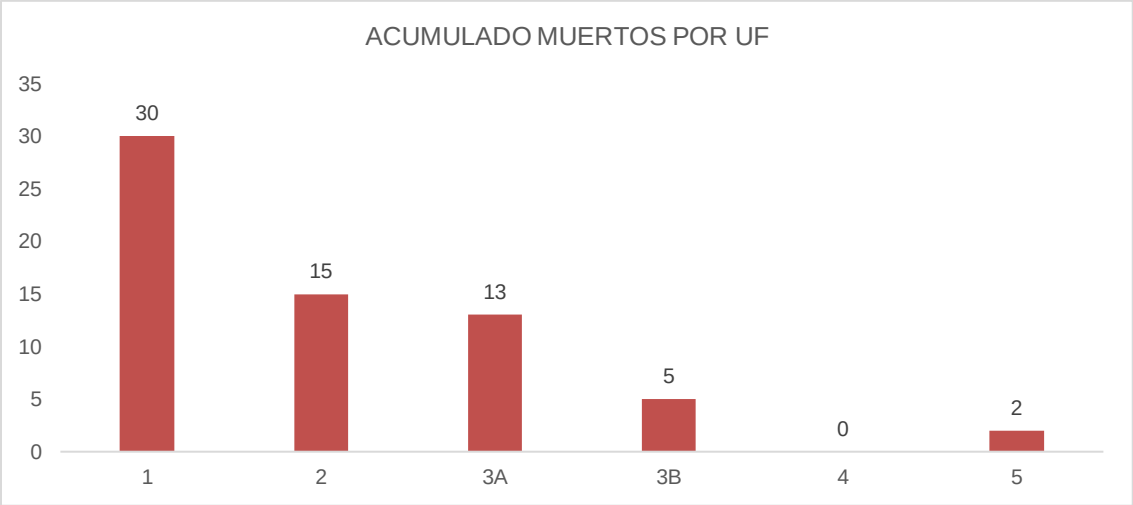
UF	ACCIDENTES			HERIDOS			MUERTOS		
	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL
4	0	50	0,42	0	48	0,40	0	0	0,00
5	1	119	1,00	0	101	0,85	0	2	0,02
TOTAL	20	3337	28,04	17	3430	28,82	1	65	0,55

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

Figura 2 Accidentalidad acumulada en el proyecto







Fuente: Elaboración propia con información suministrada por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

A continuación, se presenta en la siguiente tabla la clasificación de la severidad de las víctimas en el corredor concesionado por unidad funcional y víctimas por kilómetro.

Tabla 42 Discriminación de víctimas por UF diciembre 2024

UF	1	2	3A	3B	4	5		Total
Longitud	38,42	24,09	9,94	22,62	38,2	27,38	%	160,65
	24%	15%	6%	14%	24%	17%		100%
Heridos leves	10	5	2	5	0	1	85%	23
Heridos graves	3	0	0	0	0	0	11%	3
Muertos	1	0	0	0	0	0	4%	1
Total víctimas	14	5	2	5	0	1	100%	27
% Total victimas	52%	19%	7%	19%	0%	4%		100%
	78%			22%				
Victimas / Km	0,36	0,21	0,20	0,22	0,00	0,04		0,17

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

De la tabla anterior, se evidencia que el 85% de las víctimas totales corresponde a heridos leves, el 11% corresponde a heridos graves y el 4% a muertos, no obstante, nuevamente se presenta una mayor concentración en la zona norte, con el 78% de las víctimas. Así las cosas, el análisis para estas Unidades Funcionales es el siguiente:

- **Unidad Funcional 1,** corresponde al **24%** de la longitud actual y cuenta con el 52% de las víctimas con una tasa de 0,36 víctimas por Kilómetro.
- **Unidad Funcional 2**, corresponde al **15%** de la longitud actual y cuenta con el 19% de las víctimas con una tasa de 0,21 víctimas por Kilómetro.

- **Unidad Funcional 3A**, corresponde al **6%** de la longitud actual y cuenta con el 7.0% de las víctimas con una tasa de 0.20 víctimas por Kilómetro.
- **Unidad funcional 3B**, corresponde al **14%** de la longitud actual y cuenta con el 19% de las víctimas con una tasa de 0,22 víctimas por kilómetro.
- **Unidad Funcional 4**, corresponde al **24%** de la longitud actual y cuenta con el 0.0% de las víctimas con una tasa de 0,00 víctimas por Kilómetro.
- **Unidad Funcional 5**, corresponde al **17%** de la longitud actual y cuenta con el 4.0% de las víctimas con una tasa de 0,04 víctimas por Kilómetro.

Tabla 43 Consolidado de eventos hasta noviembre de 2024

UF	ACCIDENTES			HERIDOS			MUERTOS		
	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL
1	5	890	7,48	5	1040	8,74	0	29	0,24
2	6	838	7,04	7	802	6,74	0	15	0,13
3A	3	944	7,93	3	893	7,50	0	13	0,11
3B	2	477	4,01	2	529	4,45	0	5	0,04
4	0	50	0,42	0	48	0,40	0	0	0,00
5	0	118	0,99	0	101	0,85	0	2	0,02
TOTAL	16	3317	28,11	17	3413	28,92	0	64	0,54

Vs.

Tabla 44 Consolidado de eventos hasta diciembre de 2024

UF	ACCIDENTES			HERIDOS			MUERTOS		
	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL	EN EL MES	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL	ACUMULADO	EN EL MES
1	9	899	7,55	5	1045	8,78	1	30	0,25
2	4	842	7,08	7	809	6,80	0	15	0,13
3A	2	946	7,95	3	896	7,53	0	13	0,11
3B	4	481	4,04	2	531	4,46	0	5	0,04
4	0	50	0,42	0	48	0,40	0	0	0,00
5	1	119	1,00	0	101	0,85	0	2	0,02
TOTAL	20	3337	28,04	17	3430	28,82	1	65	0,55

Fuente: Elaboración propia Datos suministrados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

Como se observa en las tablas anteriores, el promedio mensual de accidentes disminuyo, ya que paso de 28.11 a 28.04 accidentes promedio mensual; por otro lado el promedio mensual de heridos disminuyo ya que paso de 28.92 a 28.82 heridos promedio mensual; el promedio de muertos mensuales aumento con respecto al mes anterior paso de 0,54 a 0,55 muertos promedio mensual.

Teniendo en cuenta que, en cada accidente se puede generar más de una víctima, en la siguiente tabla, se presenta la cantidad de accidentes que generaron cada tipo de víctima. Para diciembre de 2024, se presentó un total de 27 víctimas como consecuencia de 20 accidentes, eso sucede debido a que en algunos eventos se presentaron varias víctimas de diferentes tipologías.

Tabla 45 Cantidad de accidentes que generan cada tipología de victima

Tipo de Victima	No de victimas	Cantidad de eventos donde se presentaron
Herido Leve	23	17
Herido grave	3	2
Muerto	1	1
Total eventos	27	20

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

A continuación, se presenta el análisis de la tipología de los vehículos que se han visto involucrados en las diferentes clases de accidente. Es importante aclarar que, en un solo accidente, se puede ver involucrado más de un vehículo.

Tabla 46 Análisis cruzado Tipo de accidente ocurrido vs tipo de vehículo involucrado

tipo de accidente / tipo de vehículo	Caída de ocupante	Choque con vehículo	Choque con semoviente	Salida de vía	Total	%
Motocicleta	3	9	2	7	21	57%
Automóvil	0	8	0	3	11	30%
Camioneta	0	2	0	0	2	5%
Bicicleta	1	0	0	0	1	3%
Microbus	0	2	0	0	2	5%
Total	**4**	**21**	**2**	**10**	**37**	**100%**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS.

Como se evidencia, los vehículos con mayor accidentalidad son las motocicletas con un 57%, mientras que el automóvil presenta el segundo porcentaje más alto con un 30%.

6.9.3 ANÁLISIS DE HIPÓTESIS DE CAUSA

Con el fin de poder identificar las causales más frecuentes de accidentes en el corredor concesionado, se realizó un análisis cruzado del tipo de accidente con las hipótesis de causa. Estas hipótesis son brindadas por la Policía Nacional en la atención de eventos en el marco del convenio de cooperación con el Concesionario. Dichas hipótesis se agruparon teniendo en cuenta la discriminación del Manual de infracciones de tránsito de la Policía Nacional y el Manual de diligenciamiento del Informe Policial de Accidentes de Tránsito –

IPAT-. Esta discriminación realiza teniendo en cuenta los factores de impacto en la accidentalidad:

El factor humano Agrupa todas las hipótesis que son directamente derivadas de los comportamientos de los usuarios de la vía. Agrupa las hipótesis de ciclistas, motociclistas, del conductor en general, del peatón y de los pasajeros y acompañantes.

Vehículos: Correspondiente al estado técnico-mecánico de los vehículos implicados en el evento.

La vía: Este factor se clasifica según la condición de la vía, correspondiente al estado de la infraestructura al momento del evento y obstrucción de esta, por objetos externos que no son parte de la infraestructura misma, incluye los semovientes.

Tabla 47 Análisis hipótesis causa

Hipótesis / Tipo	Factor Humano	Factor Vía	Factor Vehículo	Total
Caída de ocupante	4	0	0	4
Choque	10	0	0	10
Salida de vía	5	0	1	6
total	19	0	1	20

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

Realizando un cruce de información entre el tipo de accidente y la hipótesis- probable de la causa de este, el 95% de los accidentes son ocasionados por el factor humano y el 5% son ocasionados por factor vehículo, esto debido a maniobras inapropiadas por parte de los usuarios del corredor vial.

En el caso del corredor vial de la Perimetral Oriental de Bogotá, en este periodo, no se presentaron accidentes ocasionados por el estado de la vía

En la siguiente tabla se muestra la serie histórica de accidentes, heridos y muertos desde el inicio del proyecto (enero 2015) hasta diciembre de 2024.

Tabla 48 Accidentalidad histórica

Periodo	N° Accidentes	Heridos	Muertos
ene-15	18	16	2
feb-15	16	10	0
mar-15	28	18	0
abr-15	30	19	2

Periodo	N° Accidentes	Heridos	Muertos
may-15	32	20	0
jun-15	34	23	0
jul-15	44	27	1
ago-15	34	25	0
sep-15	30	22	0
oct-15	26	9	0
nov-15	49	30	0
dic-15	38	34	0
ene-16	38	24	0
feb-16	38	29	0
mar-16	42	40	0
abr-16	35	30	0
may-16	27	28	0
jun-16	26	19	0
jul-16	29	26	0
ago-16	43	39	0
sep-16	40	24	0
oct-16	54	42	1
nov-16	50	50	2
dic-16	40	43	0
ene-17	41	43	1
feb-17	40	25	1
mar-17	44	41	0
abr-17	42	32	0
may-17	47	33	1
jun-17	53	51	0
jul-17	49	44	0
ago-17	60	29	2
sep-17	59	44	0
oct-17	30	39	0
nov-17	24	31	1
dic-17	29	35	0
ene-18	25	33	0
feb-18	27	29	2
mar-18	36	47	0
abr-18	30	34	1
may-18	26	28	1
jun-18	37	40	1
jul-18	21	27	0
ago-18	21	27	0
sep-18	20	27	0
oct-18	29	34	0
nov-18	21	25	0
dic-18	24	26	4

Periodo	N° Accidentes	Heridos	Muertos
ene-19	17	19	0
feb-19	24	28	0
mar-19	24	32	0
abr-19	22	30	0
may-19	17	21	0
jun-19	27	30	0
jul-19	13	16	0
ago-19	27	32	0
sep-19	27	30	1
oct-19	17	24	0
nov-19	20	23	0
dic-19	18	19	0
ene-20	24	28	0
feb-20	24	27	0
mar-20	16	19	0
abr-20	7	9	0
may-20	8	8	0
jun-20	16	25	0
jul-20	13	15	0
ago-20	13	16	1
sep-20	28	38	1
oct-20	33	41	0
nov-20	28	28	1
dic-20	31	33	0
ene-21	31	35	2
feb-21	28	32	3
mar-21	21	25	1
abr-21	18	21	0
may-21	22	31	2
jun-21	19	21	1
jul-21	17	25	0
ago-21	27	35	1
sep-21	21	24	0
oct-21	17	19	0
nov-21	29	38	0
dic-21	21	22	1
ene-22	21	24	1
feb-22	30	40	0
mar-22	25	28	0
abr-22	25	32	4
may-22	32	39	1
jun-22	22	22	0
jul-22	27	33	0
ago-22	39	46	0

Periodo	N° Accidentes	Heridos	Muertos
sep-22	25	28	0
oct-22	21	24	2
nov-22	21	23	0
dic-22	23	23	4
ene-23	21	24	1
feb-23	15	10	0
mar-23	25	29	1
abr-23	29	38	1
may-23	18	21	0
jun-23	21	26	0
jul-23	22	23	0
ago-23	15	15	2
sep-23	34	43	1
oct-23	25	32	2
nov-23	26	27	1
dic-23	26	27	1
ene-24	29	35	1
feb-24	20	21	0
mar-24	30	41	0
abr-24	22	32	0
may-24	24	26	1
jun-24	21	24	0
Jul-24	20	24	0
Ago-24	34	43	0
sep-24	31	41	2
oct-24	30	35	0
nov-24	16	17	0
dic-24	20	26	1
Acumulado	**3326**	**3432**	**65**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

En las siguientes figuras se presentan gráficas con los datos suministrados por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS, realizando una relación entre la suma total acumulada mensual de accidentalidad vs víctimas.

Figura 3 Acumulado histórico de la accidentalidad

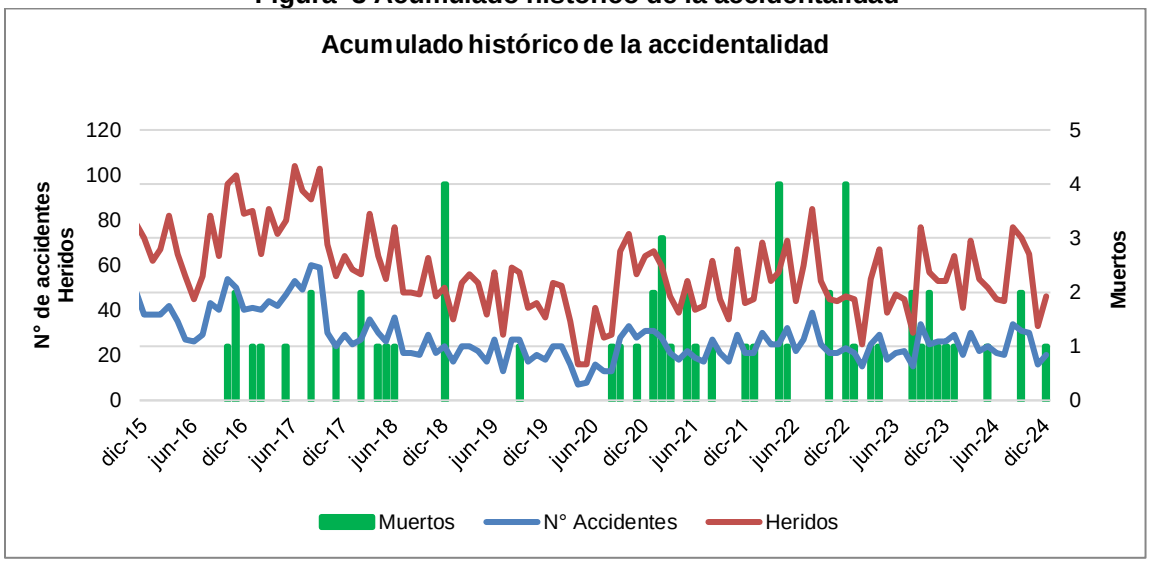


Figura 4 Acumulado Trafico vs Muertos

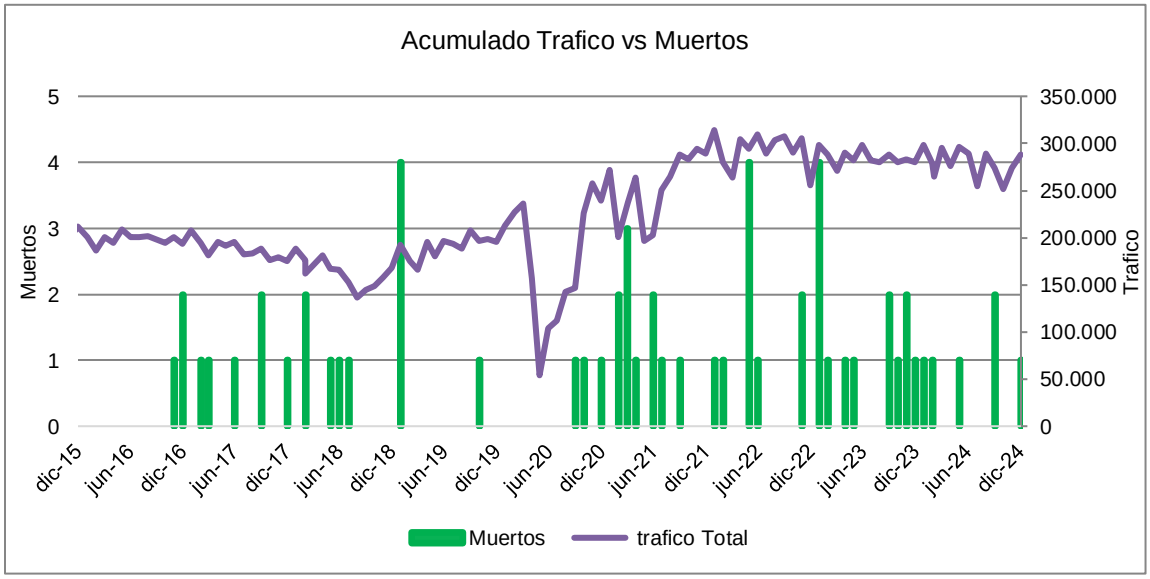


Figura 5 Acumulado N° de accidentes vs Trafico

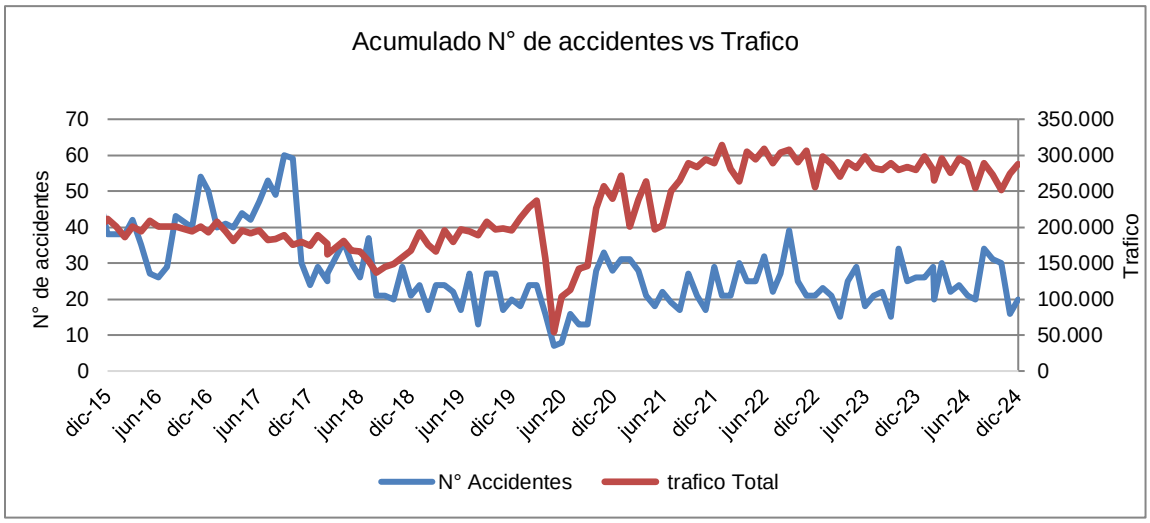
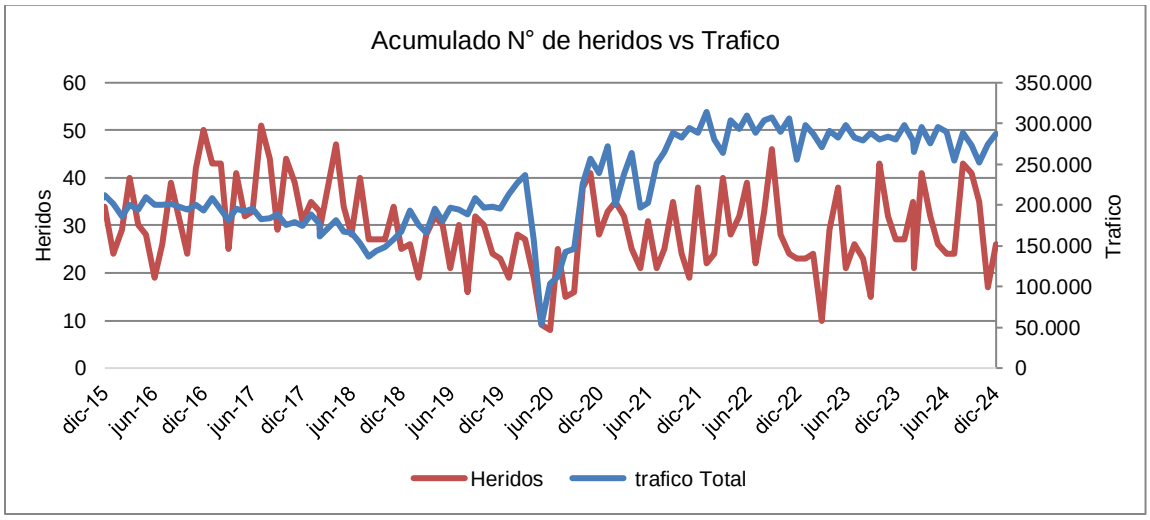


Figura 6 Acumulado N° de heridos vs Trafico



Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

6.9.4 ANÁLISIS DE TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES

Para diciembre de 2024, se trabajó con base en los TCA establecidos para el tercer trimestre de 2024, que generan los siguientes TCA.

Tabla 49 Tramos de concentración de accidentes

Unidad Funcional	Ruta	PR inicio	PR fin
UF 1	5009	Pr24+001	Pr25+000
	5009	Pr25+001	Pr26+000
	0804	Pr00+000	Pr01+000
UF 2	5009	Pr10+001	Pr11+000
	5009	Pr13+001	Pr14+000
	5009	Pr15+001	Pr16+000
	50CN03	Pr06+001	Pr07+000
UF 3A	5009	Pr00+000	Pr01+000
	5009	Pr01+001	Pr02+000
	5009	Pr02+001	Pr03+000
	5009	Pr04+001	Pr05+000
	5009	Pr07+001	Pr08+000
	5009	Pr08+001	Pr09+000

Fuente: Elaboración propia con información suministrada para Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

6.9.5 VÍCTIMAS FATALES EN TCA

para diciembre de 2024 se presentó una (01) víctima fatal en el corredor Concesionado; correspondiente al evento 29867 ocurrido el 14 de diciembre de 2024 con una (01) víctima fatal en el PR 16+460 de la Ruta 0803, correspondiente al tramo entre Guasca – Guatavita. Así las cosas, a pesar de contar con una (01) víctima fatal en el mes de reporte, se cuenta con un total de **cero (00) víctimas fatales** en los TCA del Proyecto del último trimestre reportado

6.9.6 ACCIONES DIRIGIDAS A LOS USUARIOS DE LA VÍA

Dentro de las acciones dirigidas a los usuarios de la vía se realizaron: capacitaciones al personal de la Concesión, operativos de sensibilización, regulación y control y campañas de prevención dirigidas a la comunidad a escuelas y empresas del área de influencia del corredor; así mismo, se programan mesas de trabajo y reuniones de seguimiento, orientadas a revisar el comportamiento mensual de la accidentalidad del corredor, con el fin de implementar las medidas necesarias para mejorar los parámetros de seguridad vial y garantizar los niveles de servicio y movilidad de los corredores viales.

6.9.6.1 CAPACITACIONES AL PERSONAL DE LA CONCESIÓN

Durante el mes de diciembre, se continuó con la programación de capacitaciones de forma virtual y presencial. No obstante, el personal tiene acceso al servidor, a todos los procedimientos relacionados con la operación, los cuales consultan de forma periódica como auto capacitación y para mantenerse actualizados; las capacitaciones presenciales

se realizaron conservando todas las medidas de bioseguridad. A continuación, se relacionan las capacitaciones al personal de la empresa en el período:

- Capacitación primer respondiente: 09 y 10 de diciembre de 2024, la cual se realizó de forma presencial por la empresa Linea de vida LTDA se trataron temas como:
  - ✓ Fundamentos de rol de primer respondiente
  - ✓ Evaluación de la escena y seguridad del rescatista
  - ✓ Soporte vital básico
  - ✓ Control de emergencias mecánicas comunes
  - ✓ Comunicación y coordinación con servicio de emergencia





- Capacitación de identificación de peligros: 02 de diciembre de 2024, la cual se realizó de forma presencial por el área de SST-POB se trataron temas como:
  - ✓ Fundamentos de la identificación de peligros
  - ✓ Métodos y Técnicas de identificación de peligros
  - ✓ Clasificación de peligros
  - ✓ Factores contributivos y contexto operativo
  - ✓ Documentación y comunicación de peligros



6.9.6.2 LÍNEA DE TRABAJO ESCUELAS

El Concesionario realiza las capacitaciones con base en la metodología establecida en nuestro Sistema de Gestión de Seguridad Vial que establece el desarrollo de la capacitación en cuatro momentos:

Momento 1: Actividades para compartir experiencias, ideas y conocimientos en torno al tema a desarrollar en la sesión. Esta actividad se realizó por medio de una lluvia de ideas con los estudiantes para medir las conductas de entrada.

Momento 2: Desarrollo de contenidos, para contrastar lo conocido con lo nuevo por aprender, incluye presentación de videos. Para este caso, se trabajaron temas relacionados con los cinco actores viales, la señalización y el tránsito seguro de peatones y ciclistas, según el grado al cual fuese dirigida la actividad.

Momento 3: Actividades orientadas a la aplicación del aprendizaje, con el fin de fortalecer las habilidades aprendidas. Correspondiente a una actividad lúdica con los estudiantes.

Momento 4: Actividades para evaluar los aprendizajes, identificando lo logrado y reforzando aquello en que se tiene mayor dificultad.
Para el periodo del presente informe, no se realizaron sesiones dirigidas a la población estudiantil teniendo en cuenta que para este periodo los estudiantes se encuentran en vacaciones, sin embargo, se realizaron campañas con los trabajadores de frente de obra en las cinco (05) unidades funcionales a cargo de la POB, herramientas sobre las señales de tránsito y la importancia de conocer y entender su tipología y significado.

6.9.6.3 LÍNEA DE TRABAJO COMUNIDADES

A. Campañas de Prevención siniestralidad vial

Durante todo diciembre de 2024, en conjunto con la Policía Nacional, se realizaron 10 campañas de prevención de la siniestralidad vial dirigida a motociclistas y acompañantes,

ciclistas, conductores de vehículos de servicio público de pasajeros, conductores, pasajeros y peatones en la que se trataron los siguientes temas:

- Uso adecuado del casco de protección Res 1080 del 2019
- Ley 1696 del año 2013
- Ley 769 del 2002
- Respeto por las normas y señales de tránsito
- No adelantar por la berma, cuneta, anden o donde la señalización lo indique
- No realizar maniobras peligrosas ni exceder los límites de velocidad
- Señales manuales de ciclistas
- Uso del cinturón de seguridad
- Sistemas de retención infantil
- Conductas correctas para viajar
- Estado mecánico de motocicletas
- Implicaciones de la conducción
- Accidentes de Tránsito
- Señales de Tránsito
- Revisión del estado mecánico del vehículo
- Revisión documental
- Constitución política Art 6, 90, 95
- Datos prácticos de una adecuada conducción.
- Recomendaciones para cruzar la vía
- Factores de riesgo en la vía como peatón
- Infracciones de tránsito a los diferentes actores viales





Peaje La Cabaña UF 2, 17 de diciembre





Municipio de La Calera, 18 de diciembre





Peaje Los Patios UF 3A, 07 de diciembre





Planta Wiesner UF 3A, 04 de diciembre





Zona Urbana de La Calera, 31 de diciembre	
	
Acceso a Cemex PR07+050 UF 3A, 07 de diciembre	
	
Peaje Los Patios UF 3A, 16 de diciembre	

B. Puntos Seguros

Con el fin de promover la seguridad vial y la protección de los conductores de todo tipo de vehículo (motorizado y no motorizado), durante diciembre continuamos implementando "Puntos Seguros" en varios sectores del Corredor Concesionado, los cuales han sido establecidos con base en los sectores de mayor accidentalidad; los cuales se basan en la metodología de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

En los Puntos seguros, se brinda servicio de hidratación, pausas activas y asistencia médica básica por medio de las ambulancias del Concesionario. Así mismo, la Policía Nacional realiza inspección de las condiciones del vehículo y brinda información sobre los aspectos preoperacionales para tener en cuenta antes de iniciar cualquier desplazamiento, así como los elementos de seguridad pasiva y activa del vehículo y la vía. Adicionalmente, se recuerda a los usuarios los servicios prestados por el Concesionario, el uso de los Postes S.O.S y el #POB, así como de la presencia de la Policía de Carreteras.

En esta ocasión, se atendieron biciusuarios, motociclistas y conductores de vehículos de carga y de pasajeros, en las siguientes ubicaciones:

Unidad Funcional 1

- Área de Servicio Guasca, Ruta 5009
- Bahía 4 Esquinas PR32+800 Ruta 5009
- Bascula Guatavita PR6+800, Ruta 0804

Unidad Funcional 2

- Peaje Sopó PR2+000, Ruta 50CN03
- Recta Kubik PR7+000 Ruta 50CN03
- Altos de las arepas PR13+500 Ruta 5009
- CCO La Calera PR17+800, Ruta 5009 área
- Peaje la Cabaña PR21+650, Ruta 5009

Unidad Funcional 3

- Peaje los Patios PR0+010, Ruta 5009
- Embalse Wiesner PR6+500, Ruta 5009
- Colombia 86
- Sector La Virgen
- Sector Gacha



Área de servicio



CCO



Bascula de Guatavita



Peaje de Sopó

6.9.6.4 LÍNEA DE TRABAJO INSTITUCIONES Y EMPRESAS

Con el fin de promover comportamientos seguros de usuarios del corredor, el Concesionario trabaja en fortalecer la capacidad institucional para aplicar el control y coordinar acciones, reconociendo el rol de las empresas como fundamento en la construcción de una sociedad con seguridad vial. El 19 de diciembre, se realizó capacitación dirigida a Gerentes de las empresas prestadoras del servicio Publio en el Corredor, enfocado en comportamiento humano y Ley 769 Código Nacional de Tránsito.





Capacitación de comportamiento humano y Ley 769, a los Gerentes de empresas del servicio público.

6.10 CONVENIO DITRA.

Convenio de cooperación 64 – 9 – 30006 – 21 suscrito entre el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S y la Policía Nacional de Colombia el 5 de abril del 2021.

Acta suscrita el 08 de septiembre de 2014 entre el CONCESIONARIO y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI el contrato de concesión bajo el esquema del APP 002 de 2014.

El día 08 de marzo de 2021 se suscribió, entre la ANI y CONCESIONARIO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S el otro sí N° 09 al contrato de concesión bajo el esquema de APP 002 de 2014, por medio del cual se viabilizó la revisión de los bienes y recursos a entregar a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA en virtud de lo previsto en el CONVENIO DE COOPERACIÓN, los valores de este convenio durante los años en que ha estado vigente se presentan a continuación:

Tabla 50 valores de convenio 64 – 9 – 30006 – 21

Año	Valor en pesos – COP
2021	$ 1.550.000.000

Año	Valor en pesos – COP
2022	$ 1.550.000.000
2023	$ 2.100.000.000

Fuente Oficio D-574-2024 Concesionario Perimetral Oriental De Bogotá S.A.S

6.10.1 ÁREAS DE PREVENCIÓN

Con el fin de reducir la accidentalidad y garantizar la normal movilización sobre el corredor, la Policía Nacional instaló áreas de prevención en el Corredor, en las cuales se realizaron controles para verificación de documentos, estado general de ocupantes, revisión técnico-mecánica, equipo de carretera, llantas, etc. Estas áreas se ubican en sitios estratégicos del corredor para contribuir a mejorar la movilidad y así mitigar la accidentalidad que se pueda presentar. A continuación, se presenta la ubicación de las áreas seguras para el mes de diciembre:

Unidad Funcional 1

- Bahía de 4 esquinas. Pr 33+000 Ruta 5009
- Área de servicio. Pr 24+200 Ruta 5009
- Curvas del machetero. Pr 08+250 Ruta 0804
- Bascula de Guatavita. Pr 07+000 Ruta 0804

Unidad Funcional 2

- Alto de las arepas. Pr13+900 Ruta 5009
- Peaje Sopó. Pr2+000 Ruta 50CN03
- Peaje la Cabaña. Pr21+500 Ruta 5009

Unidad Funcional 3

- Peaje los Patios. Pr0+050 Ruta 5009,
- Planta Wiesner. Pr6+100 Ruta 5009
- Colombia 86. Pr0+000 Ruta 4006 A



Base Sur



Peaje Los Patios

6.10.2 OPERATIVOS DE CONTROL

En el marco del Convenio de Cooperación 64-9-30006-21, suscrito entre La Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y la Policía Nacional de Colombia, durante el mes de diciembre, el personal de DITRA asignado al Convenio realizó un total de 76 operativos de control según se discriminan a continuación:

• Control Velocidad	2
• Control Embriaguez	10
• Control Motociclistas	28
• Control Ciclistas	11
• Control Servicio Público	11
• Control Técnico mecánica	14

A continuación, se presenta el registro fotográfico de algunos de los controles realizados.





Control de embriaguez





Control de motociclistas





Control servicio público y transporte de carga





Control técnico mecánica





Control de Ciclistas





Control de Velocidad





Control Espacio Público





Control de adelantamiento en sitios prohibidos

Como resultado de los operativos de control, se generó un total de 304 comparendos, clasificados de la siguiente forma:

• Comparendos a Motociclistas:	205	Que representan el 67.4% de los comparendos
• Comparendos a otros actores:	99	Que representan el 32.6% de los comparendos

A continuación, se presenta el resumen de los comparendos generados.

Tabla 51. Comparendos– diciembre 2024.

Código	Infracción	Total		Motociclistas	
		Cantidad	%	Cantidad	%
B-01	*Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción.	1	0%	1	0%
B-02	*Conducir un vehículo con la licencia de conducción vencida.	15	5%	7	3%
B-03	*Sin placas, o sin el permiso vigente expedido por autoridad de tránsito.	3	1%	1	0%
B-07	No informar a la autoridad de tránsito competente el cambio de motor o color de un vehículo.	1	0%	0	0%
B-08	No pagar el peaje en los sitios establecidos.	2	1%	2	1%
B-22	Llevar niños menores de diez (10) años en el asiento delantero.	1	0%	0	0%
C-02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	2	1%	0	0%
C-06	No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo.	2	1%	0	0%
C-11	No portar el equipo de prevención y seguridad establecido en este Código o en la reglamentación correspondiente.	3	1%	2	1%
C-24	Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente Código.	42	14%	41	20%
C-29	Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	3	1%	2	1%
C-30	No atender una señal de ceda el paso.	1	0%	0	0%
C-31	No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	12	4%	2	1%
C-35	*No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes.	116	38%	97	47%
C-37	Transportar pasajeros en el platón de una camioneta picó o en la plataforma de un vehículo de carga, trátese de furgón o plataforma de estacas.	1	0%	0	0%

Código	Infracción	Total		Motociclistas	
		Cantidad	%	Cantidad	%
D-01	Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente.	17	6%	12	6%
D-02	*Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley.	38	13%	20	10%
D-06	Adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados o al aproximarse a la cima de una cuesta o donde la señal de tránsito correspondiente lo indique.	22	7%	14	7%
D-07	Conducir realizando maniobras altamente peligrosas e irresponsables que pongan en peligro a las personas o las cosas.	1	0%	1	0%
D-12	*Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito.	1	0%	1	0%
D-13	En caso de transportar carga con peso superior al autorizado el vehículo será inmovilizado y el exceso deberá ser transbordado.	16	5%	0	0%
F	*Conducir en estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas	2	1%	1	0%
H-02	El conductor que no porte la licencia de tránsito	2	1%	1	0%
Total		**304**			

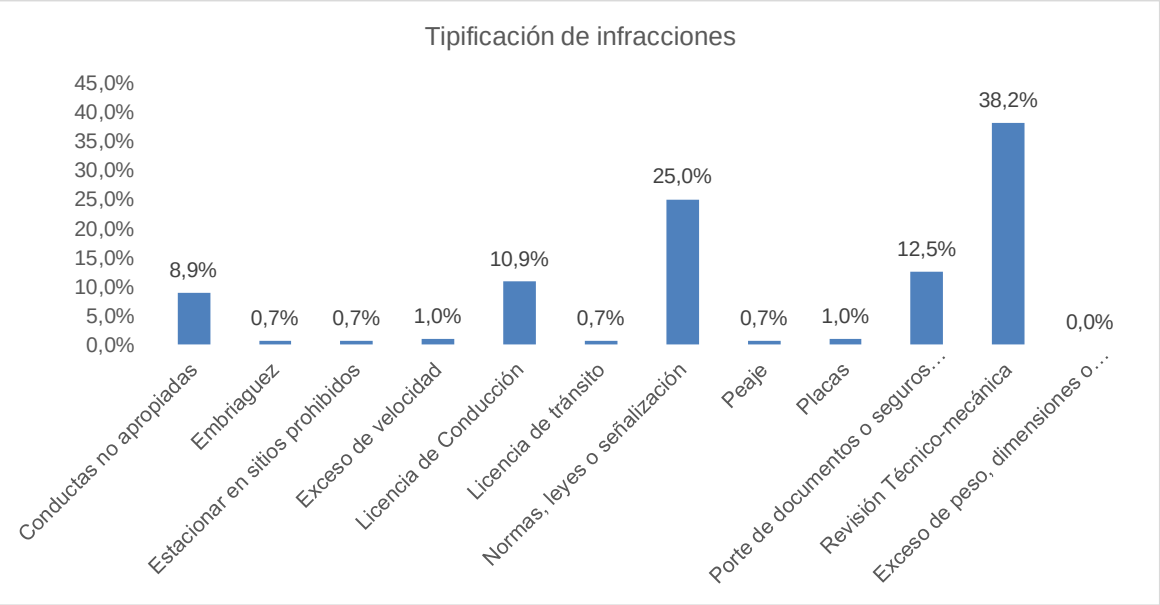
Del análisis de la Tabla 52 observamos las siguientes causales de imposición de comparendos.

Tabla 52. Causales de comparendos, diciembre 2024.

Concepto	Cantidad	% General
Conductas no apropiadas	27	8.9%
Embriaguez	2	0.7%
Estacionar en sitios prohibidos	2	0.7%
Exceso de velocidad	3	1.0%
Licencia de Conducción	33	10.9%
Licencia de tránsito	2	0.7%
Normas, leyes o señalización	76	25.0%

Concepto	Cantidad	% General
Peaje	2	0.7%
Placas	3	1.0%
Porte de documentos o seguros de ley	38	12.5%
Revisión Técnico-mecánica	116	38.2%
Exceso de peso, dimensiones o carga	0	0.0%
Total	**304**	**100.0%**

Gráfica 1. Tipificación de infracciones, diciembre 2024.



Como se puede observar, el 38.2% de las infracciones obedecen a revisión tecno-mecánica, poniendo en riesgo no solo su propia seguridad, sino también la de los demás usuarios de la vía, por otra parte, el principal factor generador de sanciones se debe a adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados, lo cual es otro factor atribuible al componente humano.

6.10.3 OPERATIVOS DE SENSIBILIZACIÓN EN VÍA

En el periodo del informe, DITRA realizó ochenta y cuatro (84) operativos de prevención en vía, con un total de 4490 personas sensibilizadas; Estos operativos fueron dirigidos a

ciclistas, motociclistas, conductores de servicio público, carga, vehículo particular, pasajeros y peatones.

El objetivo de estos operativos es sensibilizar a estos actores viales frente a los riesgos inherentes al tránsito por un corredor vial, en especial frente a su vulnerabilidad frente a otros actores, los cuidados a tener frente al entorno y los factores climáticos y a la velocidad y el consumo de alcohol; estas charlas toman entre 15-20 minutos.

Tabla 53. Operativos de sensibilización en vía. Diciembre 2024.

No.	Dirigido a	Cantidad de operativos	# Personas sensibilizadas
1	Servicio de carga	3	79
2	Ciclistas	13	902
3	Conductor de servicio particular	13	810
4	Conductor de servicio público	17	567
5	Motociclista	22	873
6	Pasajeros	11	796
7	Peatones	5	463

6.10.4 OPERATIVOS DE REGULACIÓN

En el periodo del informe, DITRA realizó cincuenta y ocho (58) operativos de regulación de tráfico, según se indica en la siguiente tabla, con el fin de mejorar las condiciones de fluidez del tráfico que circula por el corredor, en ocasión a puntos de atracción de usuarios y puntos de alto tránsito vehicular, tales como restaurantes concurridos y estaciones de peaje, en los cuales se han evidenciado inconvenientes de congestión a lo largo del Corredor concesionado.

Tabla 54. Operativos de regulación de tráfico – diciembre 2024.

No.	Ruta	PR	Lugar de referencia	Cantidad de operativos
1	5009	06+300	Planta Wiesner	11
2	4006A.	18+600	Gacha	8
3	5009	18+000	Granja Naranja	3
4	5009	17+500	Márquez	2
5	5009	00+050	Peaje Los Patios	12
6	50CN03	02+000	Peaje Sopó	1
7	5009	21+500	Peaje Cabaña	12
8	5009	02+990	Tilatá	6
9	50CN03	05+900	Casa Loca	3

6.11 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Para el mes de diciembre se realizó el comité de seguridad vial, el día 17 de diciembre de 2024, en el municipio de La Calera donde se abordaron los siguientes temas:

- ✓ Estadísticas
- ✓ Operativos y puestos de control
- ✓ Estrategia de seguridad vial





Comité llevado a cabo en el Municipio de La Calera.

6.12 MEDICIÓN DE INDICADORES DE OPERACIÓN Y DE MANTENIMIENTO

6.12.1 Informe de Indicadores diciembre de 2024

De conformidad con lo establecido en la ley 1508 y en el Decreto 1467de 2012, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, el Apéndice técnico 4, Incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como el Nivel de Servicio de esta.

Cada Indicador está compuesto de los siguientes elementos. Identificador, Concepto de Medición, Frecuencia de Medición, Unidad de Medición, Método de Medida y Valor Mínimo de Aceptación. Adicionalmente, para cada uno de los Indicadores, se establece un Tiempo Máximo de Corrección durante el cual el Concesionario podrá solucionar cualquier evento en el que los resultados del indicador resulten ser inferiores al Valor Mínimo de Aceptación.

Los Indicadores serán aplicables al Concesionario a partir de la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional, en cada una de las Unidades Funcionales. Estos Indicadores son: Indicadores de estructuras (E) y operación (O) para las diferentes estructuras de pavimento.

- Acta de Terminación de la UF1 firmada 01 de febrero de 2019.
- Acta de Terminación de la UF2 firmada 17 de octubre de 2019.
- Acta de Terminación de la UF3 firmada 07 de noviembre de 2019.

A continuación, se relacionan los indicadores evaluados en cada una de las unidades funcionales durante el mes de **diciembre** del año 2024. Teniendo en cuenta el tiempo de corrección, el resultado de todas las unidades funcionales es 1.0

6.12.2 INDICADORES EVALUADOS EN LA UF1.

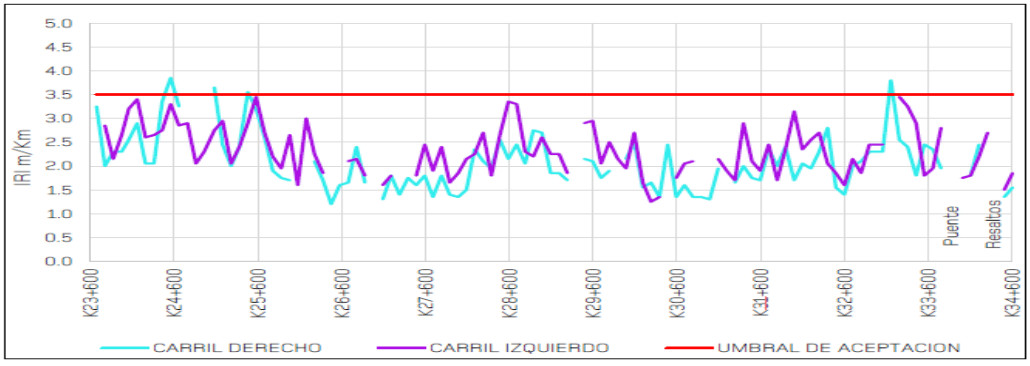
Tabla 55 Indicador E1 Iri

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 3.5 mm/m ó Valor medio ≤ 3.0 mm/m
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

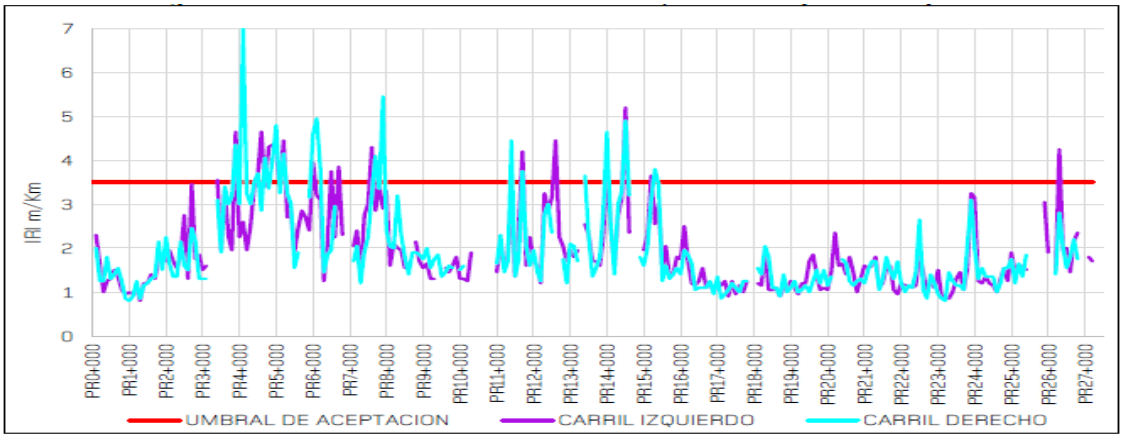
La última evaluación se llevó a cabo en julio de 2024 y los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 2885. En la evaluación, se identificaron algunos sectores que sobrepasan los valores mínimos de aceptación puntual, generando incumplimiento en los siguientes segmentos: 1 (PR24+562 a 24+662), 2 (25+082 a 15+182), (25+482 a 25+582), 10 (PR33+158 a PR33+258) **UF1A ruta 5009** y 15 (PR3+400 a PR3+500, PR3+900 a PR4+000), 16 (PR4+103 a PR4+203, PR4+503 a PR5+000), 17 (PR5+198 a PR5+298), 18 (PR6+000 a PR6+300, PR6+500 a PR6+600, PR6+700 a PR6+900), 19 (PR7+598 a PR7+798, PR7+898 a PR8+002), 23 (PR11+402 a PR11+502, PR11+702 a PR11+802), 24 (PR12+603 a PR12+703), 25 (PR13+403 a 13+503), 26 (PR14+002 a PR14+102, PR14+502 a PR14+602), 27 (PR15+202 a PR15+402) y 38(PR26+300 a PR26+400) **UF1B ruta 0803 y 0804**. Próxima revisión se debe realizar en el mes de enero de 2025.

Figura 7 Evaluación E1 Iri UF1A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 8 Evaluación E1 Iri UF1B.



Fuente: Elaboración Propia.

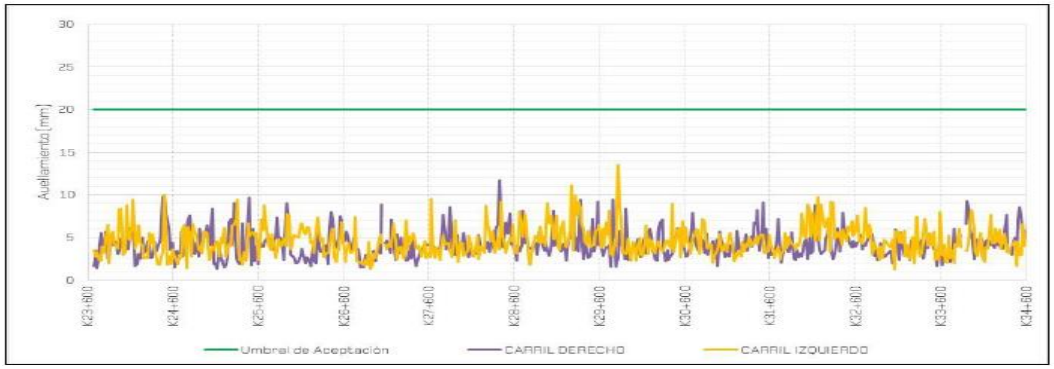
Tabla 56 Indicador E2 Ahuellamiento

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 20 mm ó Valor medio ≤ 15 mm
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

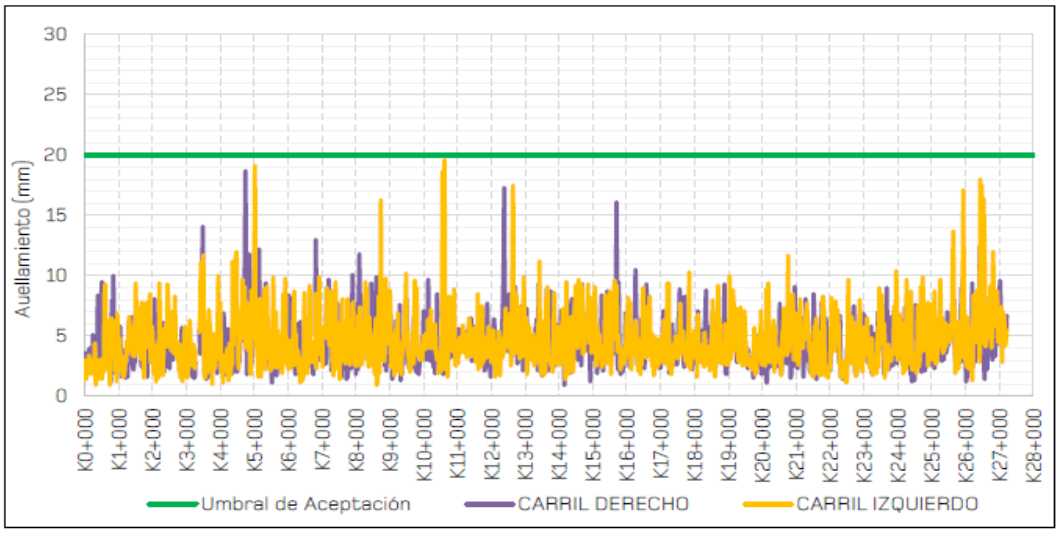
La última evaluación se llevó a cabo en julio de 2024 y los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 2886. En la evaluación, se encontró que los valores están dentro de los parámetros exigidos en el apéndice Técnico 4. Próxima revisión se debe realizar en el mes de enero de 2025.

Figura 9 Evaluación E2 Ahuellamiento UF1A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 10 Evaluación E2 Ahuellamiento UF1B.



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 57 Indicador E3 Fisuras

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Área afectada menor o igual a 1% del área de la calzada.
Tiempo máximo de corrección.	1 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3205. En la evaluación se identificaron algunos sectores que sobrepasan los valores mínimos de aceptación puntual, generando incumplimiento en el segmento: 2 (PR25+180 a PR25+680), **UF1A ruta 5009**

Tabla 58 Indicador E4 Coeficiente de Fricción Transversal

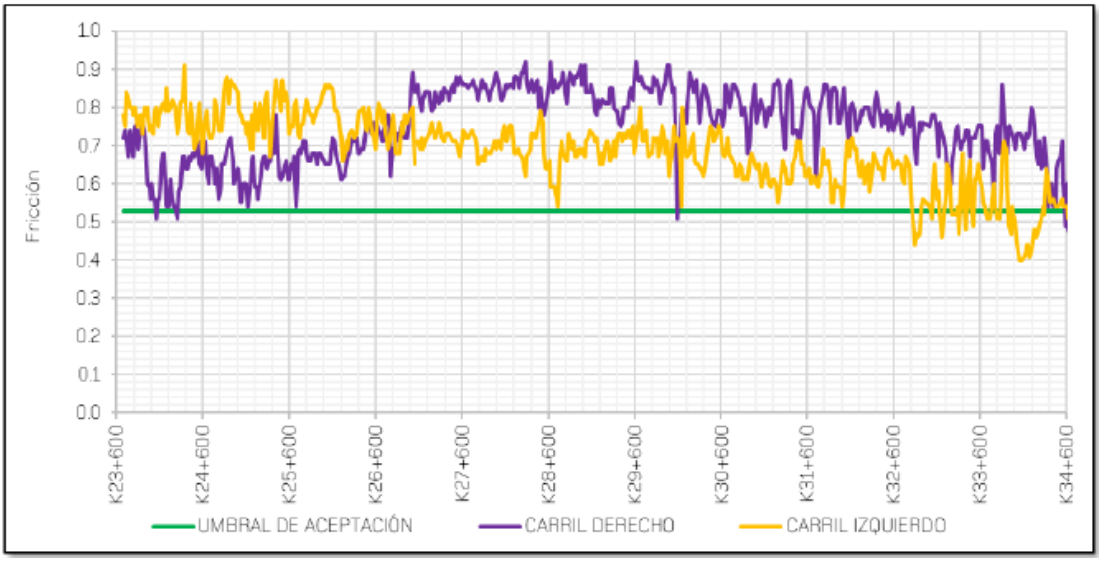
Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 40 ó Valor medio ≤ 45
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

La última evaluación se llevó a cabo en julio de 2024 y los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N° 2961. En la evaluación se identificaron algunos sectores que sobrepasan los valores mínimos de aceptación puntual, generando incumplimiento en

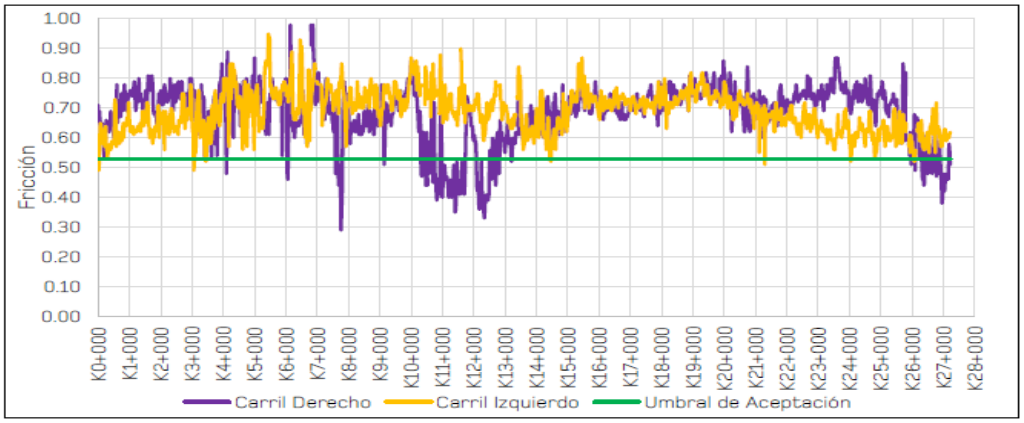
los segmentos: 1 (PR24+62 a PR24+82, PR24+302 a PR24+322), 7 (PR30+96 a PR30+116), 10 (PR32+821 a PR32+921, PR33+38 a PR33+58, PR33+138 a PR33+198, PR33+278 a PR33+338, PR33+358 a PR33+378, PR33+438 a PR33+458, PR33+158 a PR33+538, PR33+678 a PR33+718), 11 (PR33+798 a PR33+858, PR33+958 a PR33+978, PR34+10 a PR34+330, PR34+350 a PR34+370, PR34+590 a PR34+610, PR34+630 a PR34+670, PR34+750 a PR34+790, PR34+830 a PR34+850) **UF1A ruta 5009**. 12 (PR0+18 a PR0+38), 15 (PR3+60 a PR3+80), 16 (PR4+103 a PR4+203), 18 (PR6+40 a PR6+60), 19 (PR7+578 a PR7+598, PR7+678 a PR7+818), 21 (PR9+142 a PR9+162), 22 (PR10+326 a PR10+366, PR10+466 a PR10+486, PR10+526 a PR10+566, PR10+646 a PR10+666, PR10+706 a PR10+726, PR10+766 a PR10+886, PR10+906 a PR10+946, PR10+986 a PR11+002), 23 (PR11+002 a PR11+722), 24 (PR12+103 a PR12+243, PR12+263 a PR12+523, PR12+543 a PR12+603, PR12+643 a PR12+743, PR12+823 a PR12+843), 25 (PR13+203 a PR13+223), 26 (PR14+462 a PR14+482), 33 (PR21+298 a PR21+318), 36 (PR24+38 a PR24+58), 37 (PR25+982 a PR26+000) y 38 (PR26+80 a PR26+120, PR26+320 a PR26+420, PR26+500 a PR26+540, PR26+620 a PR26+680, PR26+780 a PR26+820, PR26+840 a PR26+880, PR26+900 a PR27+180) **UF1B rutas 0803 y 0804.**

Figura 11 Evaluación E4 Fricción Transversal UF1A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 12 Evaluación E4 Fricción Transversal UF1B



Fuente: Elaboración Propia.

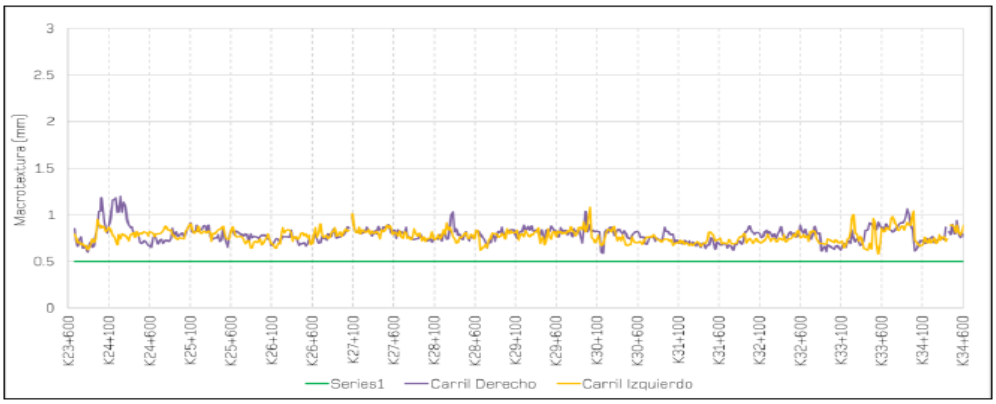
Tabla 59 Indicador E5 Textura

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 0.5 mm
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

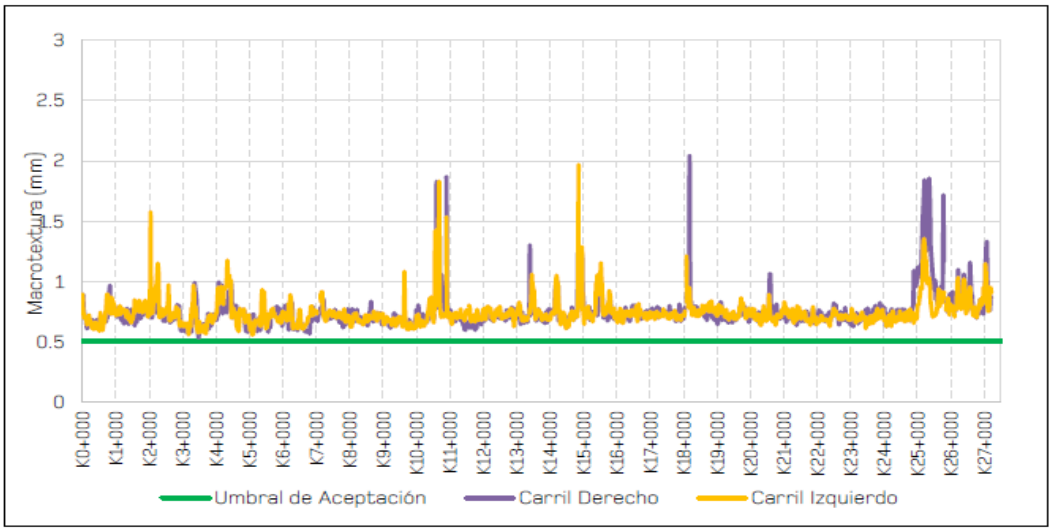
La última evaluación se llevó a cabo en julio de 2024 y los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N° 2889. En la evaluación se encontró que los valores están dentro de los parámetros exigidos en el apéndice Técnico 4. Próxima revisión se debe realizar en el mes de enero de 2025.

Figura 13 Evaluación E5 Textura UF1A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 14 Evaluación E5 Textura UF1B



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 60 Indicador E6 Baches

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Ningún bache
Tiempo máximo de corrección.	24 horas

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3206. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 61 Indicador E7 Hundimientos

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Valor Puntual: Área afectada menor o igual a 0,1 % del área de la calzada.
Tiempo máximo de corrección.	2 semanas

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3207. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 62 Indicador E8. Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Derecho De Vía.

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Ninguna de las medidas a la vegetación resulta superior a 30 cm de altura. No existe vegetación que afecte la seguridad vial por disminución de distancia de seguridad u ocultación de señales. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.6 del apéndice 2 mantenimiento y operación.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3208. En la evaluación se identificaron sectores que sobrepasan los valores mínimos de aceptación generando incumplimientos en los siguientes segmentos: 12 (PR0+200 - 250), 26 (PR14+040 - 090) y (PR14+930 - 980) de la UF1B ruta 0803 y 0804.

Tabla 63 Indicador E10 Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Sección hidráulica de cada obra de drenaje obstruida menor o igual al 25% del total de la sección.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3209. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4

Tabla 64 Indicador E11 Señalización Vertical

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	La señal cumple con lo definido en la NTC 4739. La señal está presente en la posición definida en el proyecto, cumple con las dimensiones, colores y rotulado. La señal es inequívocamente legible por un conductor que se desplace a la velocidad máxima permitida y cumple con lo

	contenido en el manual de señalización descrito en el Apéndice 3. retroreflectividad ≥ 80 % del valor tomado de la instalación.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana para señales que incumplan la retroreflectividad y 48 horas para las señales ilegibles y/o dañadas.

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3210. En la evaluación se identificaron sectores con 2 o más señales con hallazgo, generando incumplimientos en 12 segmentos por retroflectividad.

Se recomienda a la concesión que realice la acción correctiva correspondiente de manera física y, posteriormente, efectúe una nueva medición de la retroflectividad. En caso de que los resultados de esta segunda medición sigan siendo inferiores al valor mínimo de aceptación, se deberán reemplazar las señales correspondientes.

Tabla 65 Indicador E12 Señalización Horizontal

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Blancas: mayor o igual a 250 mcandelas/ m²*Lux. Amarillas: mayor o igual a 200 mcandelas/ m²*Lux.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

La última evaluación se llevó a cabo en julio de 2024 y se cargaron los resultados en el SICC bajo el código de revisión Nº 2895. A continuación, se presentan en detalle los resultados por kilómetro para cada tramo de la UF, en las siguientes tablas se puede observar que hubo un incumplimiento en todos los segmentos. Sin embargo, el Concesionario realizó las correcciones correspondientes dentro de los plazos establecidos en el Apéndice Técnico Nº 4, y esta Interventoría lo confirmo. La próxima revisión se debe realizar en el mes de enero de 2025.

Figura 15 Evaluación E12 Señalización Horizontal UF1.

ABSCISA		PR		Línea Izquierda Blanca	Línea Central Amarilla	Línea Derecha Blanca	Cumplimiento cada 20m
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	Valor de aceptación para el segmento: ≥250 (mcd/m2/lux)	Valor de aceptación para el segmento: ≥200 (mcd/m2/lux)	Valor de aceptación para el segmento: ≥250 (mcd/m2/lux)	
K23+677	K24+662	PR0+000	PR1+000	108	132	141	NO CUMPLE
K24+662	K25+582	PR1+000	PR2+000	133	142	191	NO CUMPLE
K25+582	K26+679	PR2+000	PR3+000	175	114	204	NO CUMPLE
K26+679	K27+693	PR3+000	PR4+000	165	130	195	NO CUMPLE
K27+693	K28+691	PR4+000	PR5+000	118	108	133	NO CUMPLE
K28+691	K29+698	PR5+000	PR6+000	153	99	135	NO CUMPLE
K29+698	K30+695	PR6+000	PR7+000	180	127	190	NO CUMPLE
K30+695	K31+699	PR7+000	PR8+000	111	112	127	NO CUMPLE
K31+699	K32+701	PR8+000	PR9+000	98	94	96	NO CUMPLE
K32+701	K33+758	PR9+000	PR10+000	111	82	142	NO CUMPLE
K33+758	K34+810	PR10+000	PR11+000	121	80	133	NO CUMPLE
K0+001	K1+000	PR0+000	PR1+000	162	130	119	NO CUMPLE
K1+000	K2+000	PR1+000	PR2+000	166	120	140	NO CUMPLE
K2+000	K3+000	PR2+000	PR3+000	120	127	210	NO CUMPLE
K3+000	K4+003	PR3+000	PR4+000	120	143	212	NO CUMPLE
K4+003	K41+004	PR4+000	PR5+000	144	117	182	NO CUMPLE
K41+004	K6+000	PR5+000	PR6+000	171	132	169	NO CUMPLE
K6+000	K61+000	PR6+000	PR7+000	128	126	121	NO CUMPLE
K61+000	K8+002	PR7+000	PR8+000	94	111	191	NO CUMPLE
K8+002	K9+002	PR8+000	PR9+000	120	128	184	NO CUMPLE
K9+002	K10+006	PR9+000	PR10+000	102	121	231	NO CUMPLE
K10+006	K11+002	PR10+000	PR11+000	110	95	121	NO CUMPLE
K11+002	K12+003	PR11+000	PR12+000	89	117	95	NO CUMPLE
K12+003	K13+003	PR12+000	PR13+000	136	123	121	NO CUMPLE
K13+003	K14+002	PR13+000	PR14+000	119	110	113	NO CUMPLE
K14+002	K15+002	PR14+000	PR15+000	116	105	118	NO CUMPLE

K15+002	K16+001	PR15+000	PR16+000	126	120	137	NO CUMPLE
K16+001	K17+003	PR16+000	PR17+000	122	122	113	NO CUMPLE
K17+003	K18+002	PR17+000	PR18+000	117	113	140	NO CUMPLE
K18+002	K19+001	PR18+000	PR19+000	137	117	100	NO CUMPLE
K19+001	K20+003	PR19+000	PR20+000	135	117	133	NO CUMPLE
K20+003	K201+003	PR20+000	PR21+000	100	123	111	NO CUMPLE
K201+003	K22+001	PR21+000	PR22+000	111	138	146	NO CUMPLE
K22+001	K23+000	PR22+000	PR23+000	116	121	157	NO CUMPLE
K23+000	K231+000	PR23+000	PR24+000	97	103	98	NO CUMPLE
K231+000	K25+002	PR24+000	PR25+000	111	104	142	NO CUMPLE
K25+002	K26+000	PR25+000	PR26+000	137	85	111	NO CUMPLE
K26+000	K27+220	PR26+000	PR27+000	103	76	138	NO CUMPLE

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 66 Indicador E13 Barreras y Elementos de Contención

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	No deben existir tramos de una longitud igual a 20 m en los que las barreras y elementos de contención incumplan lo establecido en el numeral 6 del apéndice técnico 2, operación y mantenimiento.
Tiempo máximo de corrección.	1 mes

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3211. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 67 Indicador E14 Iluminación

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Valor puntual: menor o igual a 5% de luminarias defectuosa del total instalados para ese kilómetro.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3212. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 68 Indicador E15 Puentes y Estructuras

Frecuencia de medición.	Anual.

Valor de aceptación.	Inspección visual
Tiempo máximo de corrección.	1 mes

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

La última evaluación se llevó a cabo en enero de 2024 y se cargaron los resultados en el SICC bajo el código de revisión N.º 2469 Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4. Se cargan al sistema SICC los formatos de inspección SIPUCOL. Próxima revisión enero de 2025.

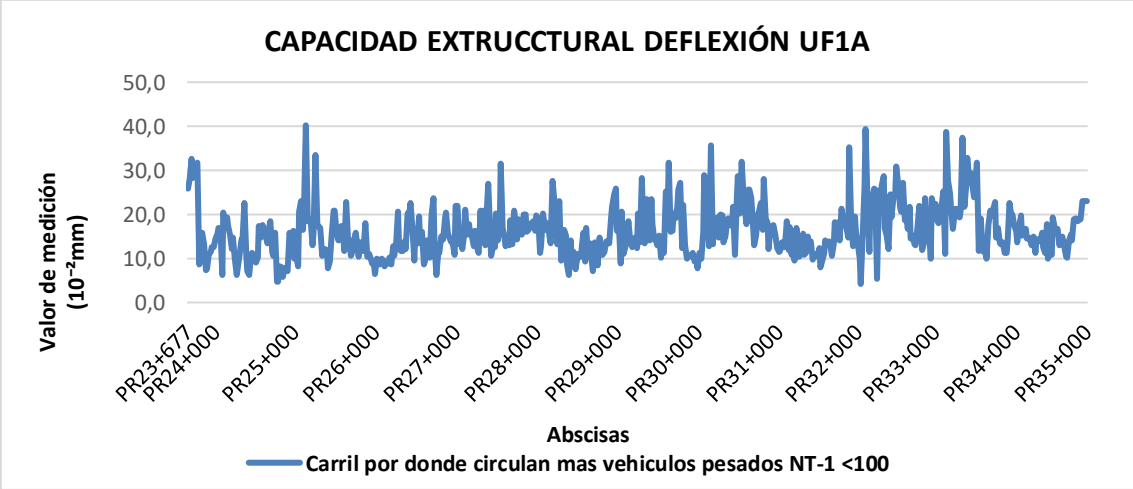
Tabla 69 Indicador E16 Capacidad Estructural

Frecuencia de medición.	Cada 2 años.
Valor de aceptación.	NT-1 < 100 NT-2 < 80 NT-3 < 60
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4

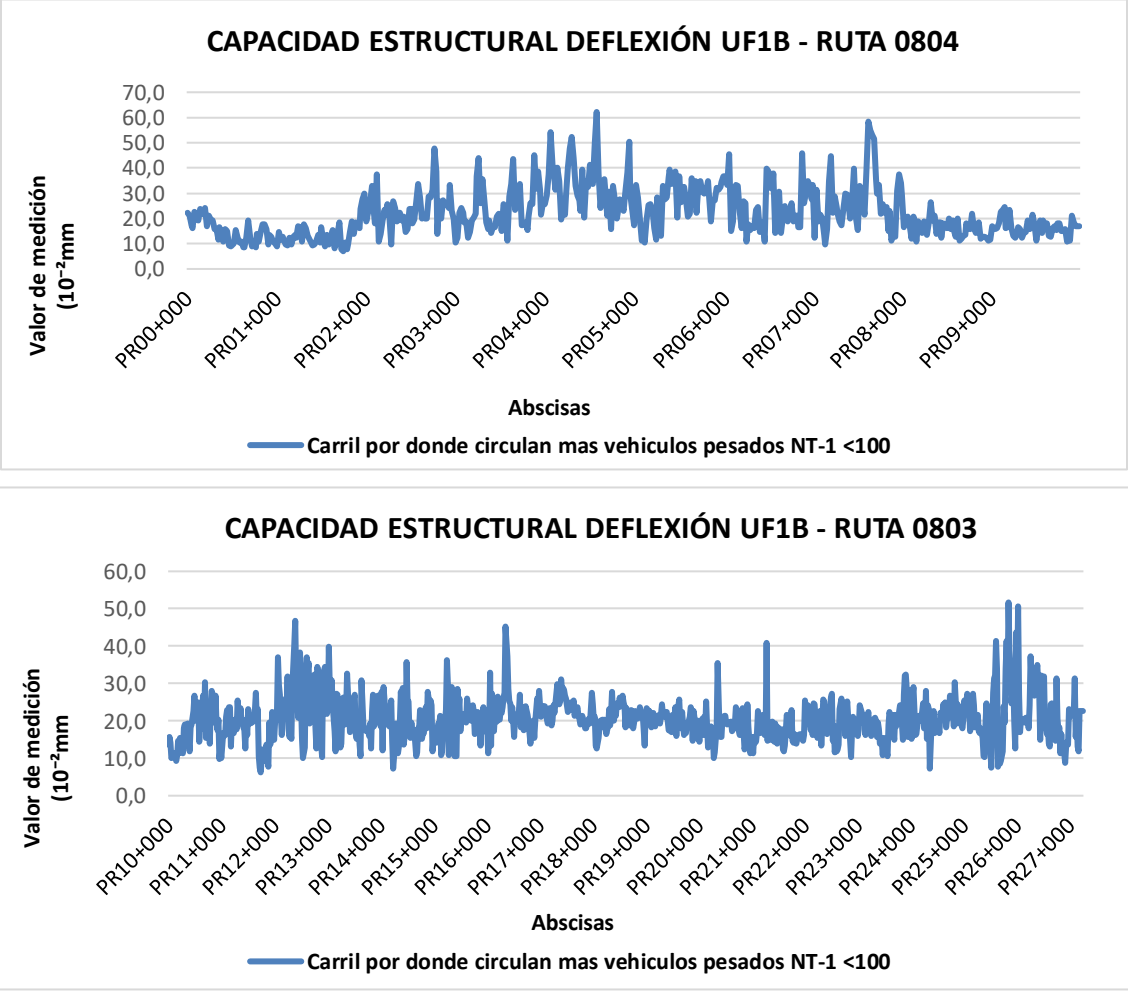
La última evaluación se llevó a cabo en enero de 2023 y se cargaron los resultados en el SICC bajo el código de revisión N° 4180. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo establecido en el apéndice Técnico 4. La próxima medición se deberá realizar en el mes de enero de 2025.

Figura 16 Evaluación E16 Capacidad Estructural UF1A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 17 Evaluación E16 Capacidad Estructural UF1B



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 70 Indicador E17 Disponibilidad de la Vía.

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	Debe permanecer disponible en todo momento.
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3213. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 71 Indicador O1 Índice De Mortalidad

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Im mes debe ser menor de a 0.13.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente- apéndice técnico N° 4

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 82. Durante este periodo no se presentó una víctima fatal.

Tabla 72 Indicador O2 Ocupación de Carriles

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	Longitudes de retención debidas a cortes de carriles por la concesionaria < 300m.
Tiempo máximo de corrección.	1 hora

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 81. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Indicador O3 Cola de Peaje. No aplica para la unidad funcional 1.

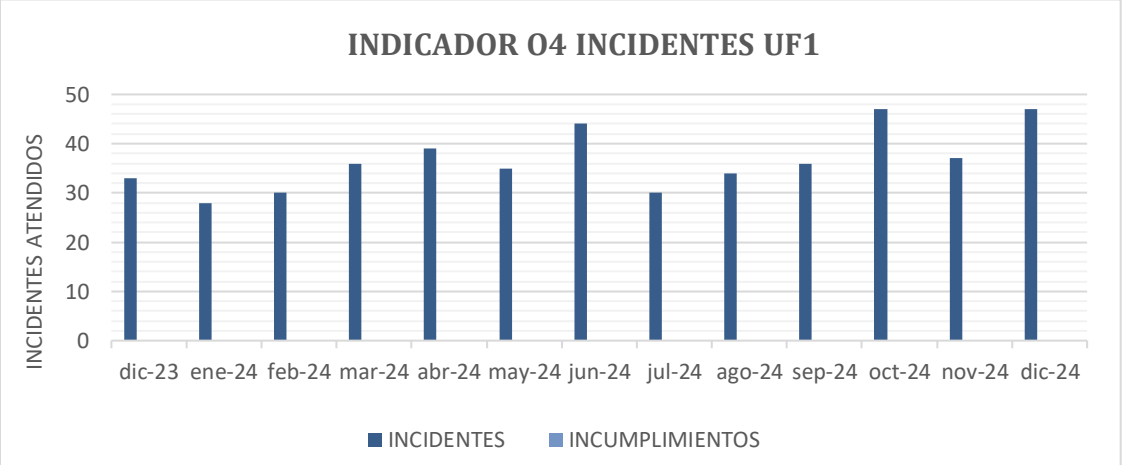
Tabla 73 Indicador O4 Tiempo de Atención de Incidentes

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para, señalización y despeje.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 168. Los cuales revelan que se reportaron 47 incidentes. El concesionario atendió dichos incidentes dentro de los tiempos máximos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Figura 18 Evaluación O4



Fuente: Elaboración Propia.

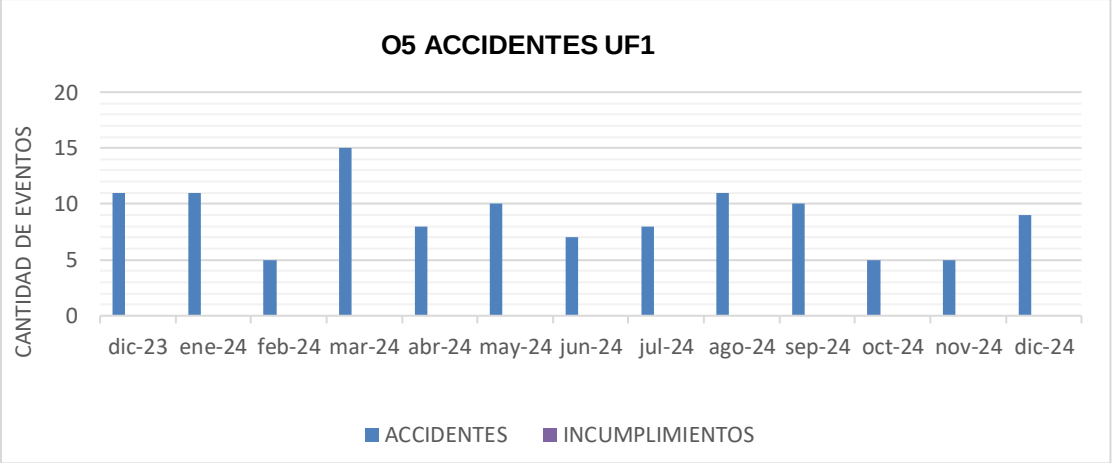
Tabla 74 Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para, señalización y llegada de ambulancia Tiempo de respuesta de señalización 1 hora Tiempo de respuesta de ambulancia 30 minutos Tiempo de llegada de grúa y demás equipos 1 hora.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico No 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 147. Los cuales revelan que se reportaron 9 accidentes. El concesionario atendió dichos accidentes dentro de los tiempos máximos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Figura 19 Evaluación O5



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 75 Indicador O6. Disponibilidad del SICC.

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	El SICC debe contar con una disponibilidad mínima del 99%.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

El indicador de disponibilidad del SICC es evaluado por una firma independiente, la cual certifica que el sistema cumple con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 4. En el mes de diciembre de 2024, la disponibilidad del SICC alcanzó un 100%, valor que da cumplimiento con lo requerido en el Apéndice Técnico No. 4 - Indicadores. Este documento se encuentra adjunto en los anexos.

6.12.3 INDICADORES EVALUADOS EN LA UF2.

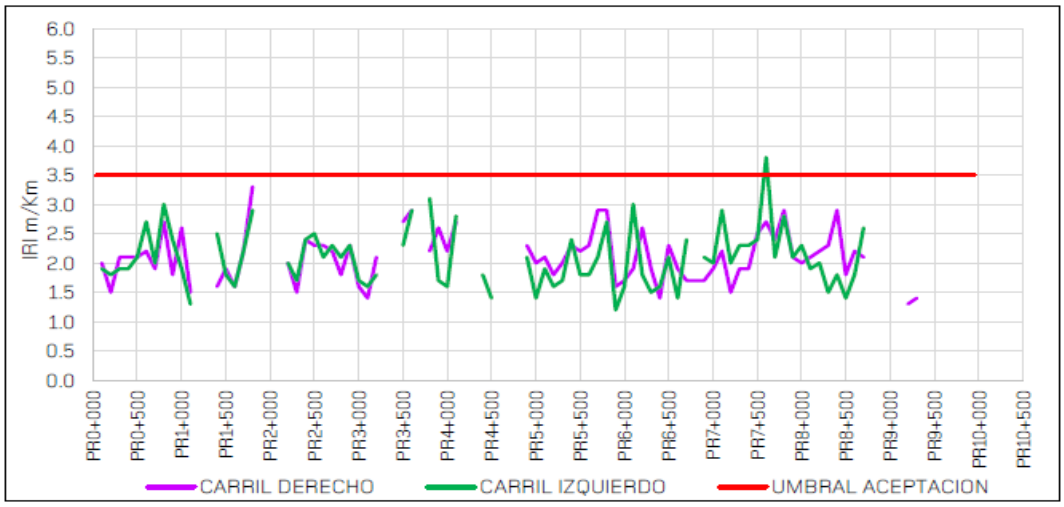
Tabla 76 Indicador E1 Iri.

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 3.5 mm/m ó Valor medio ≤ 3.0 mm/m
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

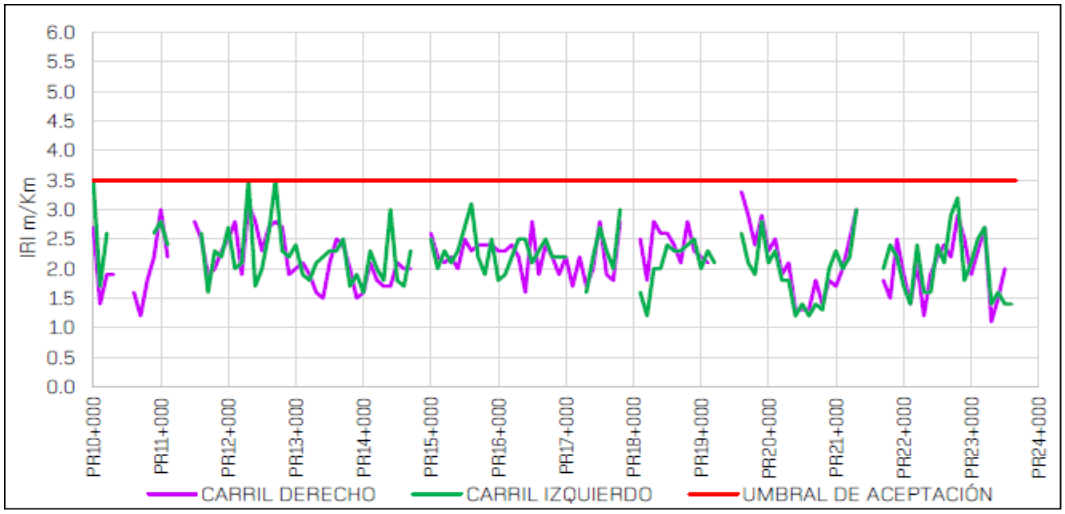
La última evaluación se llevó a cabo en el mes de septiembre de 2024, y los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3031. En la evaluación, se identificaron sectores que superan el valor puntual de aceptación, generando incumplimientos en los segmentos 43 (PR4+700 a PR4+800) y 43 (PR7+600 a PR7+700) de la UF2A ruta 50CN03.

Figura 20 Evaluación E1 Iri UF2A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 21 Evaluación E1 Iri UF2B.



Fuente: Elaboración Propia.

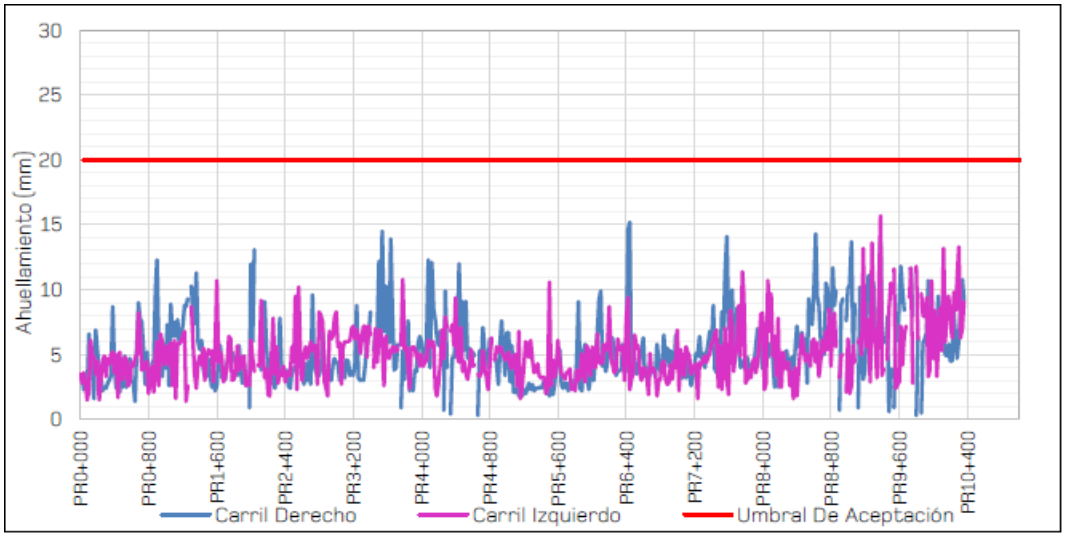
Tabla 77 Indicador E2 Ahuellamiento

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 20 mm ó Valor medio ≤ 15 mm
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

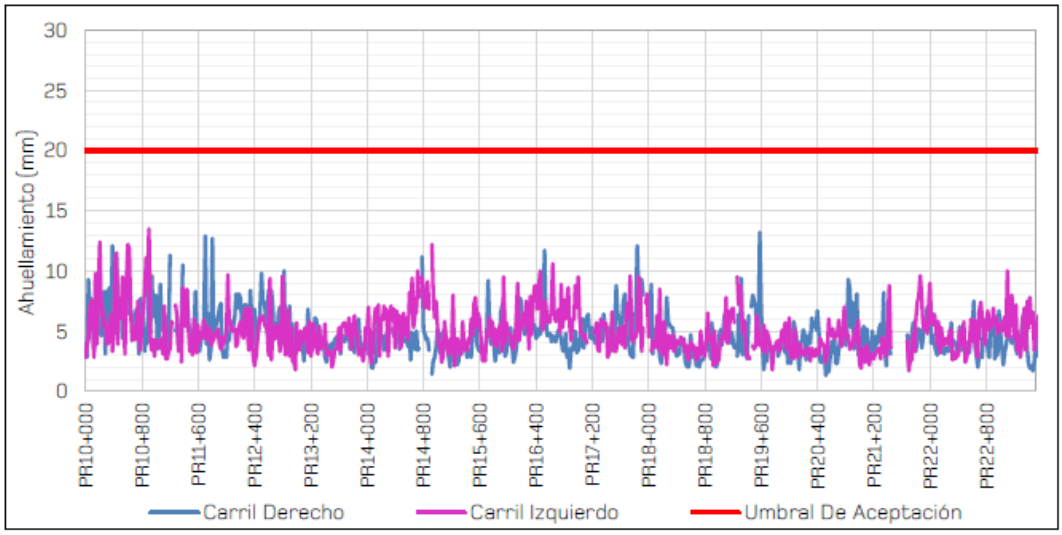
La última evaluación se llevó a cabo en el mes de septiembre de 2024, y los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3032. En las siguientes graficas se aprecia un cumplimiento generalizado del indicador conforme lo estipulado en el apéndice técnico N.º 4.

Figura 22 Evaluación E2 Ahuellamiento UF2A.



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 23 Evaluación E2 Ahuellamiento UF2B.



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 78 Indicador E3 Fisuras

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Área afectada menor o igual a 1% del área de la calzada.
Tiempo máximo de corrección.	1 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3214. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 79 Indicador E4 Coeficiente de Fricción Transversal

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 40 ó Valor medio ≤ 45
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

La última evaluación se llevó a cabo en el mes de septiembre de 2024, Sin embargo, Los resultados no se cargaron durante el mismo mes de medición debido a las discrepancias presentadas por la concesión en cuanto a los resultados de este indicador en las demás

unidades funcionales medidas durante el segundo semestre de 2024. Ante esta situación, esta Interventoría ha presentado una consulta a la ANI, mediante oficio CERS-OP-2387-2024 del 4 de octubre de 2024, solicitando una directriz para implementar en cuanto a la medición del indicador E4, Coeficiente de Fricción Transversal.

Al no haber recibido pronunciamiento por parte de la ANI durante el mes de octubre, esta interventoría decide el día 31 de octubre de 2024 cargar al SICC los resultados de la medición realizada durante el mes de septiembre de 2024 bajo el código de revisión N.º 3092, los resultados muestran 36 incumplimientos puntuales, los cuales se agrupan en 10 segmentos con incumplimiento.

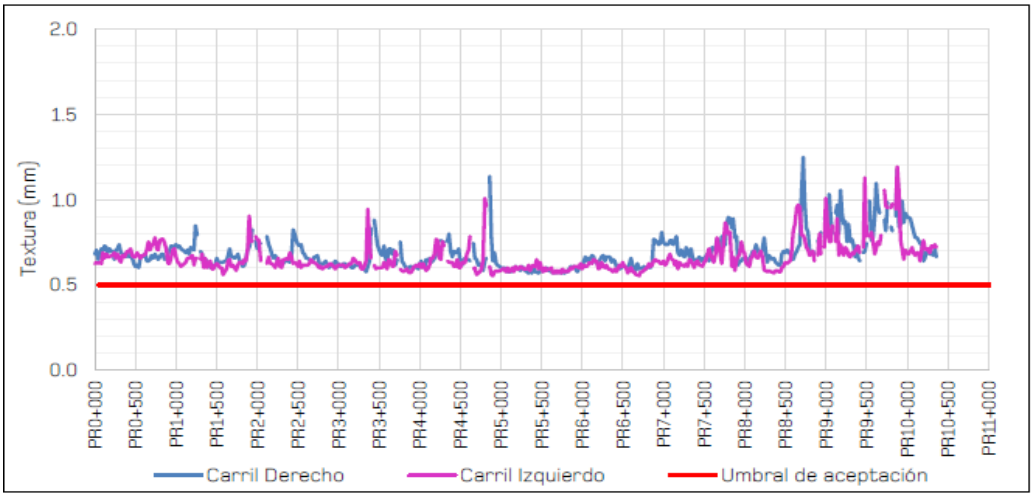
Tabla 80 Indicador E5. TEXTURA.

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 0.5 mm
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

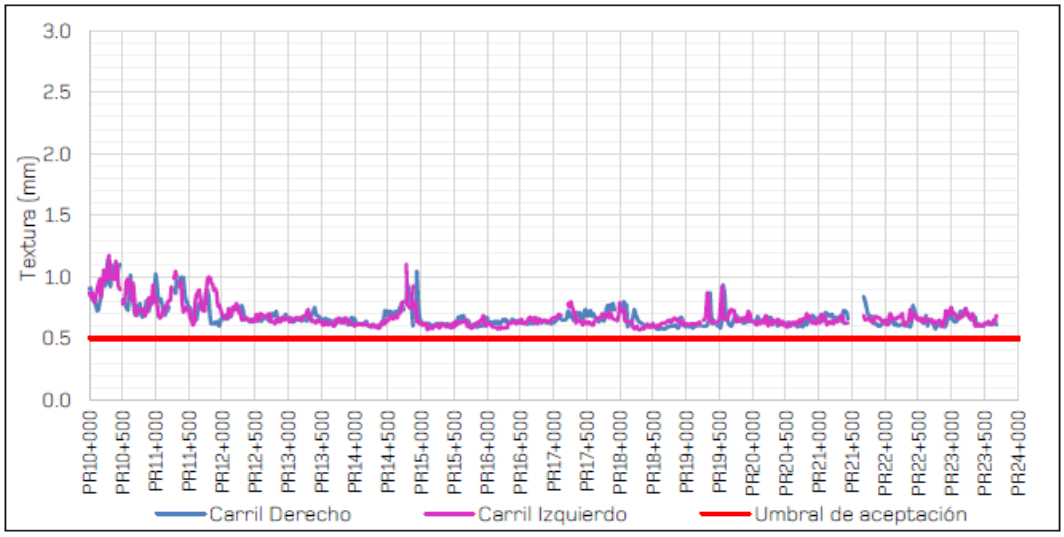
La última evaluación se llevó a cabo en el mes de septiembre de 2024, y los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3035. En las siguientes graficas se aprecia un cumplimiento generalizado del indicador conforme lo estipulado en el apéndice técnico N.º 4.

Figura 24 Evaluación E5 Textura UF2A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 25 Evaluación E5 Textura UF2B



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 81 Indicador E6 Baches

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Ningún bache
Tiempo máximo de corrección.	24 horas

Fuente: Apéndice Técnico N.º 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3215. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 82 Indicador E7 Hundimientos

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Valor Puntual: Área afectada menor o igual a 0,1 % del área de la calzada.
Tiempo máximo de corrección.	2 semanas

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3216. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 83 Indicador E8 Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Derecho de Vía.

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Ninguna de las medidas a la vegetación resulta superior a 30 cm de altura. No existe vegetación que afecte la seguridad vial por disminución de distancia de seguridad u ocultación de señales. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.6 del apéndice 2 mantenimiento y operación.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3217. En la evaluación, se identificaron sectores que superan el valor puntual de aceptación, generando incumplimientos en los segmentos 61 (PR22+100 – 200) de la **UF2A ruta 5009**.

Tabla 84 Indicador E10 Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Sección hidráulica de cada obra de drenaje obstruida menor o igual al 25% del total de la sección.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3218. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 85 Indicador E11 Señalización Vertical

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	La señal cumple con lo definido en la NTC 4739. La señal está presente en la posición definida en el proyecto, cumple con las dimensiones, colores y rotulado La señal es inequívocamente legible por un conductor que se desplace a la velocidad

	máxima permitida y cumple con lo contenido en el manual de señalización descrito en el Apéndice 3. Retroreflectividad ≥ 80 % del valor tomado de la instalación.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana para señales que incumplan la retroreflectividad y 48 horas para las señales ilegibles y/o dañadas.

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3219. En la evaluación se identificaron sectores con 2 o más señales con hallazgo, generando incumplimientos en 1 segmentos por retroflectividad.

Se recomienda a la concesión que realice la acción correctiva correspondiente de manera física y, posteriormente, efectúe una nueva medición de la retroflectividad. En caso de que los resultados de esta segunda medición sigan siendo inferiores al valor mínimo de aceptación, se deberán reemplazar las señales correspondientes.

Tabla 86 Indicador E12. Señalización Horizontal

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Blancas: mayor o igual a 250 mcandelas/ m²*Lux Amarillas: mayor o igual a 200 mcandelas/ m²*Lux Cada 50 m de longitud o menos sin tachas obligatorias, según lo definido en el proyecto.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

La última evaluación se llevó a cabo en el mes de septiembre de 2024, y los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3041. Durante la medición del Indicador se observó que el concesionario estaba realizando la demarcación de la señalización, sin embargo, se detectaron incumplimientos debido a que en los sectores que se encontraban demarcando no estaban aun las tres líneas repintadas. A continuación, se presentan el detalle los resultados por kilómetro para cada tramo de la Unidad Funcional.

Figura 26 Evaluación indicador E12 Señalización Horizontal

ABSCISA		Línea Izquierda Blanca	Línea Central Amarilla	Línea Derecha Blanca	Cumplimiento
DESDE	HASTA	Valor de aceptación para el segmento: ≥250 (mcd/m2/lux)	Valor de aceptación para el segmento: ≥200 (mcd/m2/lux)	Valor de aceptación para el segmento: ≥250 (mcd/m2/lux)	
K0+042	K1+056	251	142	304	NO CUMPLE
K1+056	K1+056	303	139	293	NO CUMPLE
K2+038	K2+038	303	199	297	NO CUMPLE
K3+032	K3+032	320	223	292	CUMPLE
K4+037	K4+037	286	225	319	CUMPLE
K5+042	K5+042	266	212	276	CUMPLE
K6+029	K6+029	307	207	277	CUMPLE
K7+047	K7+047	283	196	264	NO CUMPLE
K8+061	K8+061	258	182	245	NO CUMPLE
K9+048	K10+359	179	191	172	NO CUMPLE
K10+000	K11+006	79	244	110	NO CUMPLE
K11+006	K12+003	194	147	196	NO CUMPLE
K12+003	K13+014	354	218	320	CUMPLE
K13+014	K14+035	313	267	303	CUMPLE
K14+035	K15+035	239	252	290	NO CUMPLE
K15+035	K16+032	231	244	270	NO CUMPLE
K16+032	K17+038	255	243	330	CUMPLE
K17+038	K18+044	308	197	330	NO CUMPLE
K18+044	K19+045	308	236	284	CUMPLE
K19+045	K20+047	321	239	276	CUMPLE
K20+047	K21+042	304	257	304	CUMPLE
K21+042	K22+043	308	224	310	CUMPLE
K22+043	K23+650	314	228	338	CUMPLE

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 87 Indicador E13 Barreras y Elementos de Contención

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	No deben existir tramos de una longitud igual a 20 m en los que las barreras y elementos de contención incumplan lo establecido en el numeral 6 del apéndice técnico 2, operación y mantenimiento.
Tiempo máximo de corrección.	1 mes

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3220. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 88 Indicador E14 Iluminación

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Valor puntual: menor o igual a 5% de luminarias defectuosa del total instalados para ese kilómetro.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3221. En la evaluación, se identificaron sectores que superan el valor puntual de aceptación, generando incumplimientos en los segmentos 47 (PR8+600) de la **UF2A ruta 50CN03**. y 58 (PR20+000) **UF2B ruta 5009.**

Tabla 89 Indicador E15 Puentes y Estructuras

Frecuencia de medición.	Anual.
Valor de aceptación.	Inspección visual
Tiempo máximo de corrección.	1 mes

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

La última evaluación se llevó a cabo en el mes de septiembre de 2024, y los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3044. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4. Además, se cargan en el SICC los formatos de inspección SIPUCOL.

Tabla 90 Indicador E16 Capacidad Estructural

Frecuencia de medición.	Cada 2 años.
Valor de aceptación.	NT-1 < 100, NT-2 < 80, NT-3 < 60
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

La última evaluación se llevó a cabo en septiembre de 2023 y se cargaron los resultados en el SICC bajo el código de revisión N° 2230 la próxima medición se deberá realizar en el mes de septiembre de 2025.

Tabla 91 Indicador E17 Disponibilidad de la Vía

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	Debe permanecer disponible en todo momento.
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3222. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 92 Indicador O1 Índice de Mortalidad

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Im mes debe ser menor de a 0.13.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 82, durante este periodo se presentó una (1) víctima fatal.

Tabla 93 Indicador O2 Ocupación de Carriles

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	Longitudes de retención debidas a cortes de carriles por la concesionaria < 300m.
Tiempo máximo de corrección.	1 hora

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 82. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 94 Indicador O3 Cola de Peaje

Frecuencia de medición.	Mínimo 5 veces al mes durante 4 horas cada una y en días representativos.
Valor de aceptación.	No podrá acumularse un número igual o mayor a 10 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio, por un periodo igual o mayor a sesenta (60) minutos.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 142. Durante los 5 períodos evaluados no se presentó ningún evento o acumulaciones iguales o superiores a 10 vehículos, por un tiempo mayor a 60 minutos.

Las 5 mediciones se realizaron en las siguientes fechas y horarios:

06 de diciembre de 2024 desde las 07:00:00 hasta las 11:00:00
06 de diciembre de 2024 desde las 12:00:00 hasta las 16:00:00
07 de diciembre de 2024 desde las 08:00:00 hasta las 12:00:00
13 de diciembre de 2024 desde las 07:00:00 hasta las 11:00:00
13 de diciembre de 2024 desde las 12:00:00 hasta las 16:00:00

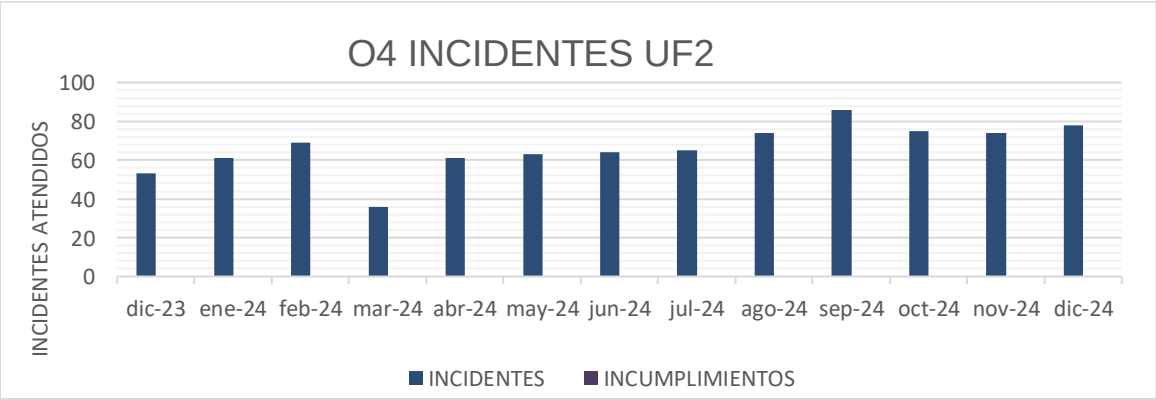
Tabla 95 Indicador O4 Tiempo de Atención de Incidentes.

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para, señalización y despeje.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 169, los cuales revelan que se reportaron 78 incidentes. El concesionario atendió dichos incidentes dentro de los tiempos máximos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Figura 27 Evaluación O4 UF2



Fuente: Elaboración Propia.

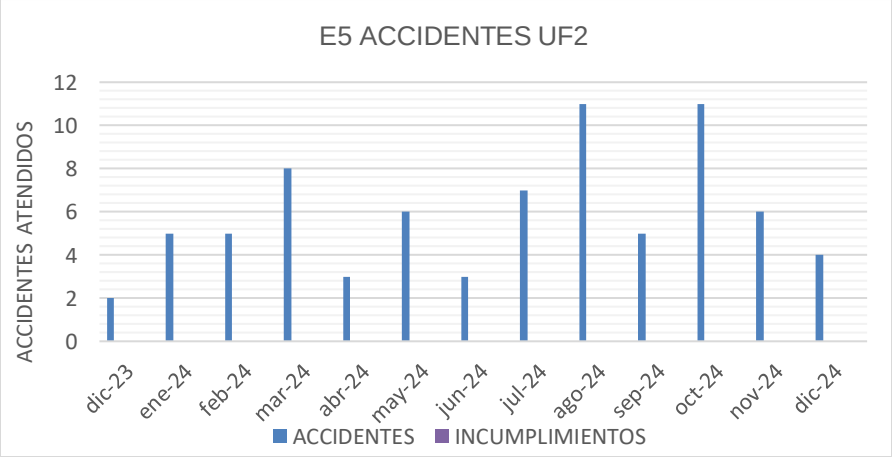
Tabla 96 Indicador O5. Tiempo de Atención de Accidentes.

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para, señalización y llegada de ambulancia Tiempo de respuesta de señalización 1 hora Tiempo de respuesta de ambulancia 30 minutos Tiempo de llegada de grúa y demás equipos 1 hora.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 148, los cuales revelan que se reportaron 4 accidentes. El concesionario atendió dichos accidentes dentro de los tiempos máximos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Figura 28 Evaluación 05 UF2



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 97 Indicador O6 Disponibilidad del SICC

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	El SICC debe contar con una disponibilidad mínima del 99%.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

El indicador de disponibilidad del SICC es evaluado por una firma independiente, la cual certifica que el sistema cumple con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 4. En el mes de diciembre de 2024, la disponibilidad del SICC alcanzó un 100%. valor que da cumplimiento con lo requerido en el Apéndice Técnico No. 4 - Indicadores. Este documento se encuentra adjunto en los anexos.

6.12.4 INDICADORES EVALUADOS EN LA UF3.

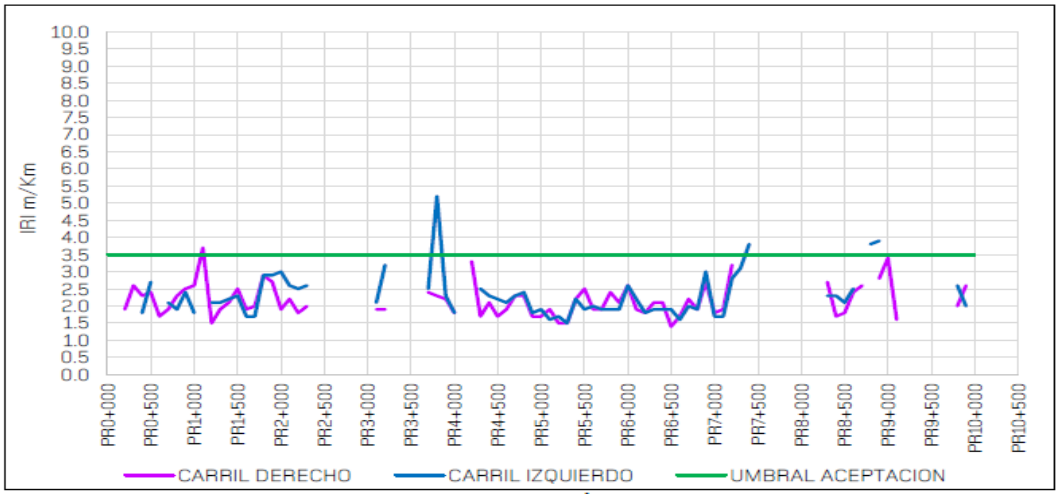
Tabla 98 Indicador E1 Iri

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 3.5 mm/m ó Valor medio ≤ 3.0 mm/m
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

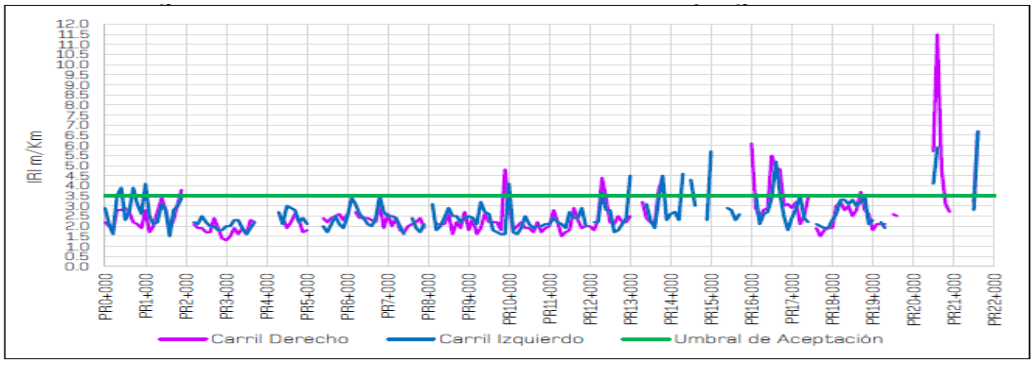
En el mes de diciembre de 2024 se llevó a cabo la evaluación semestral del indicador y los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3223. En la evaluación, se identificaron sectores que superaban el valor puntual de aceptación generando incumplimientos en 16 puntos agrupados en los siguientes 11 segmentos: 71, 72, 77, 78, 84, 85, 86, 87, 88, 91 y 92 de la **UF3B ruta 4006A.** La próxima medición se deberá realizar en el mes de junio de 2025.

Figura 29 Evaluación E1 UF3A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 30 Evaluación E1 UF3B



Fuente: Elaboración Propia.

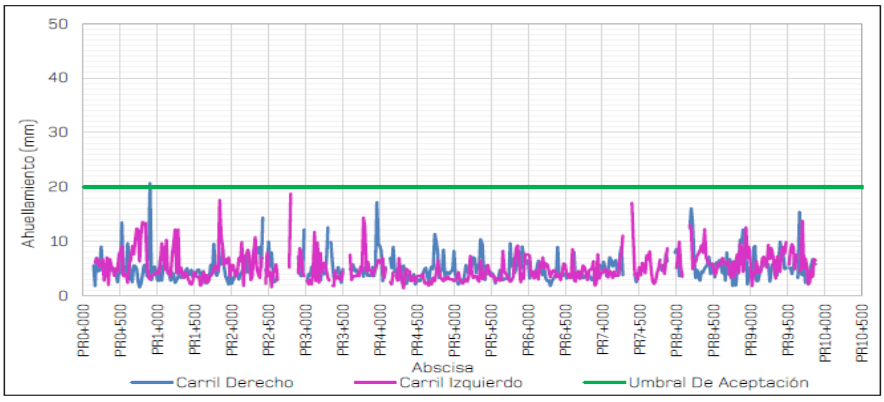
Tabla 99 Indicador E2 Ahuellamiento

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 20 mm ó Valor medio ≤ 15 mm
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

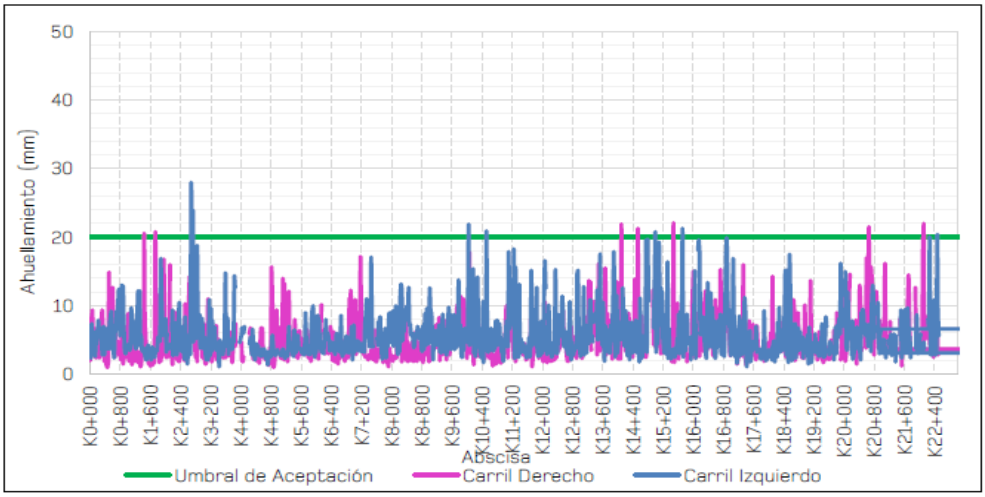
En el mes de diciembre de 2024 se llevó a cabo la evaluación semestral del indicador y los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3224. Lo anterior sin generar incumplimientos de conforme a lo estipulado en el apéndice técnico 4. La próxima medición se deberá realizar en el mes de junio de 2025.

Figura 31 Evaluación E2 UF3A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 32 Evaluación E2 UF3B



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 100 Indicador E3 Fisuras

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Área afectada menor o igual a 1% del área de la calzada.
Tiempo máximo de corrección.	1 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3225. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 101 Indicador E4 Coeficiente De Fricción Transversal

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 40 ó Valor medio ≤ 45
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

Durante el mes de diciembre de 2024, no fue posible medir el indicador debido a que el equipo de medición se encuentra en proceso de calibración en el Reino Unido. En consecuencia, esta Interventoría envió la comunicación CERS-OP-2708-2024 con Numero de Radicado ANI 20244091506942 del 02/12/2024 y Numero de Radicado POB R-3983-2024, en la que se informó sobre la programación de medición de indicadores para el mes

de diciembre y se anunció la imposibilidad de medir el indicador debido a la calibración del equipo. El Indicador será medido durante el mes de enero de 2025.

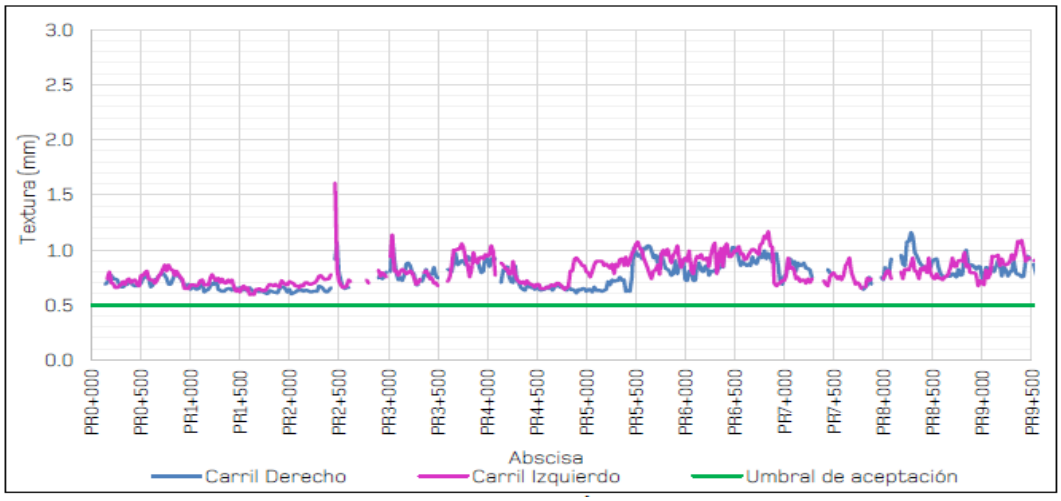
Tabla 102 Indicador E5. TEXTURA.

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 0.5 mm
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024 se llevó a cabo la evaluación semestral del indicador y los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3227. Lo anterior sin generar incumplimientos de conforme a lo estipulado en el apéndice técnico N.º 4. La próxima medición se deberá realizar en el mes de junio de 2025.

Figura 33 Comportamiento indicador E5 UF3A



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 103 Indicador E6 Baches

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Ningún bache
Tiempo máximo de corrección.	24 horas

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3228. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 104 Indicador E7 Hundimientos

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Valor Puntual: Área afectada menor o igual a 0,1 % del área de la calzada.
Tiempo máximo de corrección.	2 semanas

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3229. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 105 Indicador E8 Estado De Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Derecho de Vía.

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Ninguna de las medidas a la vegetación resulta superior a 30 cm de altura. No existe vegetación que afecte la seguridad vial por disminución de distancia de seguridad u ocultación de señales. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.6 del apéndice 2 mantenimiento y operación.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3230. En la evaluación se identificaron sectores que sobrepasan los valores mínimos de aceptación generando incumplimientos en el siguiente segmento: 86 (PR15+580) **UF3B ruta 4006A.**

Tabla 106 Indicador E10. Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal.

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Sección hidráulica de cada obra de drenaje obstruida menor o igual al 25% del total de la sección.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3231. En la evaluación se identificaron sectores que sobrepasan los valores mínimos de aceptación generando incumplimientos en los siguientes segmentos: 66 (PR4+800) y 68 (PR6+870) **UF3A ruta 5009.**

Tabla 107 Indicador E11 Señalización Vertical

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	La señal cumple con lo definido en la NTC 4739. La señal está presente en la posición definida en el proyecto, cumple con las dimensiones, colores y rotulado La señal es inequívocamente legible por un conductor que se desplace a la velocidad máxima permitida y cumple con lo contenido en el manual de señalización descrito en el Apéndice 3. Retroreflectividad ≥ 80 % del valor tomado de la instalación.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana para señales que incumplan la retroreflectividad y 48 horas para las señales ilegibles y/o dañadas.

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3232. En la evaluación se identificaron sectores con 2 o más señales con hallazgo, generando incumplimientos en 28 segmentos por retroflectividad.

Se recomienda a la concesión que realice la acción correctiva correspondiente de manera física y, posteriormente, efectúe una nueva medición de la retroflectividad. En caso de que los resultados de esta segunda medición sigan siendo inferiores al valor mínimo de aceptación, se deberán reemplazar las señales correspondientes.

Tabla 108 Indicador E12 Señalización Horizontal

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Blancas: mayor o igual a 250 mcandelas/ m²*Lux Amarillas: mayor o igual a 200 mcandelas/ m²*Lux Cada 50 m de longitud o menos sin tachas obligatorias, según lo definido en el proyecto.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024 se llevó a cabo la evaluación semestral del indicador y los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3233. A continuación, se presentan en detalle los resultados por kilómetro para cada tramo de la UF3, en las siguientes tablas se puede observar que hubo un incumplimiento en todos los segmentos. Sin embargo, el Concesionario realizó las correcciones correspondientes dentro de los plazos establecidos en el Apéndice Técnico 4, y esta Interventoría lo confirmo. La próxima revisión está programada para junio de 2025.

Figura 34 Evaluación E12 Señalización Horizontal UF3

ABSCISA		Linea Izquierda Blanca	Line Central Derecha Amarilla	Linea Derecha Blanca	Cumplimiento
DESDE	HASTA	Valor de aceptación para el segmento: ≥250 (mcd/m2/lux)	Valor de aceptación para el segmento: ≥200 (mcd/m2/lux)	Valor de aceptación para el segmento: ≥250 (mcd/m2/lux)	
K0+012	K1+016	132,5	248,7	171,2	NO CUMPLE
K1+016	K2+015	145,8	269,0	163,6	NO CUMPLE
K2+015	K3+017	137,7	204,3	181,4	NO CUMPLE
K3+017	K4+022	141,7	194,5	169,5	NO CUMPLE
K4+022	K5+017	212,5	253,2	232,2	NO CUMPLE
K5+017	K7+019	237,9	302,5	255,9	NO CUMPLE
K7+019	K8+045	223,1	302,2	215,9	NO CUMPLE
K8+045	K9+009	146,5	198,0	114,1	NO CUMPLE
K9+009	K9+989	67,6	107,6	62,2	NO CUMPLE
K0+000	K1+000	214,6	138,0	200,8	NO CUMPLE
K1+000	K2+004	209,0	166,5	201,6	NO CUMPLE
K2+004	K3+008	242,2	195,6	216,0	NO CUMPLE
K3+008	K4+014	193,5	137,6	206,6	NO CUMPLE
K4+014	K5+017	216,1	173,4	132,8	NO CUMPLE
K5+017	K6+019	246,2	184,7	151,4	NO CUMPLE
K6+019	K7+016	213,1	185,9	158,9	NO CUMPLE
K7+016	K8+032	182,8	216,7	181,5	NO CUMPLE
K8+032	K9+037	157,5	148,5	180,7	NO CUMPLE
K9+037	K10+042	206,9	194,7	216,6	NO CUMPLE
K10+042	K11+047	147,5	169,7	206,1	NO CUMPLE
K11+047	K12+046	195,9	169,8	202,4	NO CUMPLE
K12+046	K13+053	195,2	153,7	192,3	NO CUMPLE
K13+053	K14+054	215,1	115,8	113,8	NO CUMPLE
K14+054	K15+058	226,3	114,2	199,5	NO CUMPLE
K15+058	K16+068	221,9	136,5	166,5	NO CUMPLE
K16+068	K17+067	233,3	164,3	140,1	NO CUMPLE
K17+067	K18+065	182,7	125,7	213,5	NO CUMPLE
K18+065	K19+078	164,1	219,8	268,0	NO CUMPLE
K19+078	K20+082	147,1	169,5	221,2	NO CUMPLE
K20+082	K21+052	137,7	111,1	165,4	NO CUMPLE
K21+052	K22+656	125,7	87,3	145,7	NO CUMPLE

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 109 Indicador E13 Barreras y Elementos de Contención

Frecuencia de medición.	Mensual.

Valor de aceptación.	No deben existir tramos de una longitud igual a 20 m en los que las barreras y elementos de contención incumplan lo establecido en el numeral 6 del apéndice técnico 2, operación y mantenimiento.
Tiempo máximo de corrección.	1 mes

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3234. En la evaluación se identificaron sectores que sobrepasan los valores mínimos de aceptación generando incumplimientos en el siguiente segmento: 69 (PR7+200 y PR7+500) **UF3A ruta 5009.**

Tabla 110 Indicador E14 Iluminación

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Valor puntual: menor o igual a 5% de luminarias defectuosa del total instalados para ese kilómetro.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3335. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 111 Indicador E15 Puentes y Estructuras

Frecuencia de medición.	Anual.
Valor de aceptación.	Inspección visual
Tiempo máximo de corrección.	1 mes

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024 se llevó a cabo la evaluación anual del indicador y los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3236 Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4. Se cargan al sistema SICC los formatos de inspección SIPUCOL. Próxima revisión diciembre de 2025.

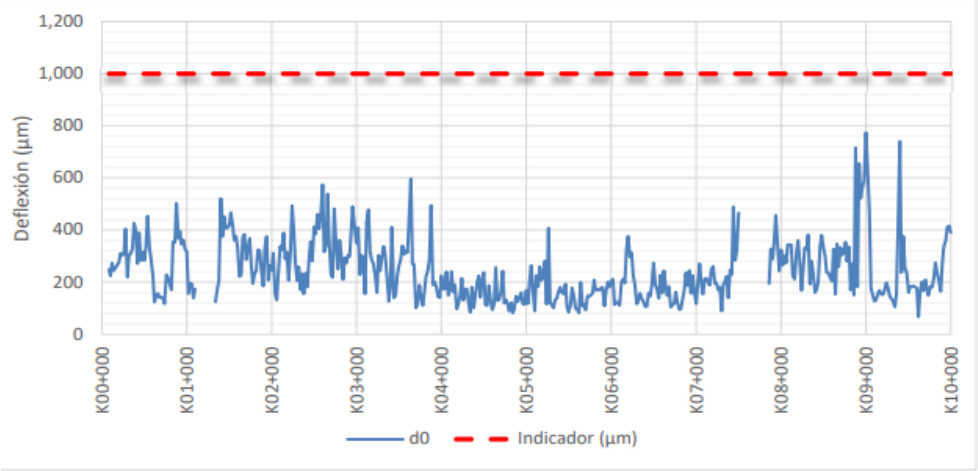
Tabla 112 Indicador E16 Capacidad Estructural

Frecuencia de medición.	Cada 2 años.
Valor de aceptación.	NT-1 < 100, NT-2 < 80, NT-3 < 60
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

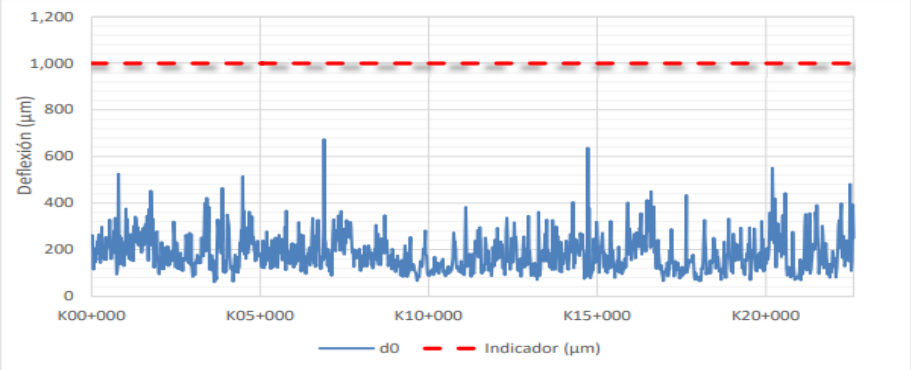
La última evaluación se llevó a cabo en diciembre de 2023 y se cargaron los resultados en el SICC bajo el código de revisión N° 2417. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 la próxima medición se deberá realizar en el mes de diciembre de 2025.

Figura 35 Evaluación E16 UF3A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 36 Evaluación E16 UF3B



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 113 Indicador E17 Disponibilidad De La Vía

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	Debe permanecer disponible en todo momento.
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 3237. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 114 Indicador O1 Índice de Mortalidad

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Im mes debe ser menor de a 0.13.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 82. Durante este periodo se presentó una (1) víctima fatal.

Tabla 115 Indicador O2 Ocupación de Carriles

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	Longitudes de retención debidas a cortes de carriles por la concesionaria < 300m.
Tiempo máximo de corrección.	1 hora

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 83. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 116 Indicador O3 Cola De Peaje

Frecuencia de medición.	Mínimo 5 veces al mes durante 4 horas cada una y en días representativos.
Valor de aceptación.	No podrá acumularse un número igual o mayor a 10 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio, por un periodo igual o mayor a sesenta (60) minutos.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 143. Durante los 5 períodos evaluados no se presentó ningún evento o acumulaciones iguales o superiores a 10 vehículos, por un tiempo mayor a 60 minutos.

Las 5 mediciones se realizaron en las siguientes fechas y horarios:
06 de diciembre de 2024 desde las 07:00:00 hasta las 11:00:00
06 de diciembre de 2024 desde las 12:00:00 hasta las 16:00:00
07 de diciembre de 2024 desde las 08:00:00 hasta las 12:00:00
13 de diciembre de 2024 desde las 07:00:00 hasta las 11:00:00
13 de diciembre de 2024 desde las 12:00:00 hasta las 16:00:00

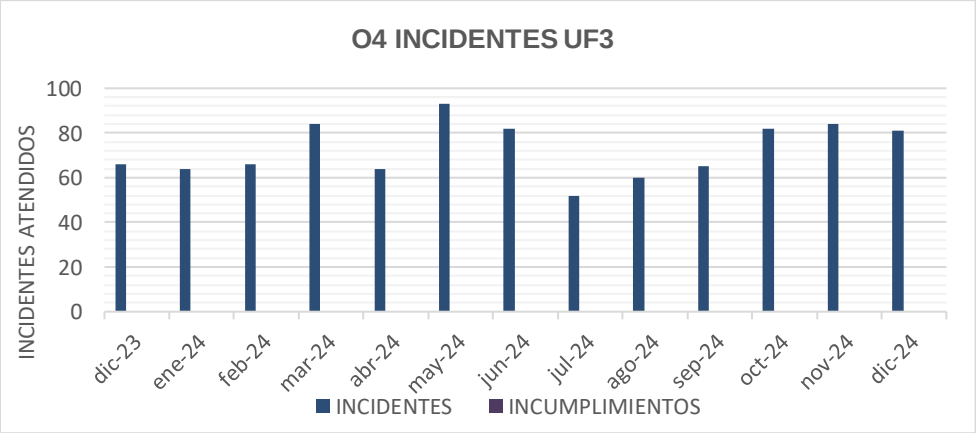
Tabla 117 Indicador O4 Tiempo de Atención de Incidentes

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para, señalización y despeje.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 170, los cuales revelan que se reportaron 81 incidentes. El concesionario atendió dichos incidentes dentro de los tiempos máximos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Figura 37 Evaluación 04 UF3



Fuente: Elaboración Propia.

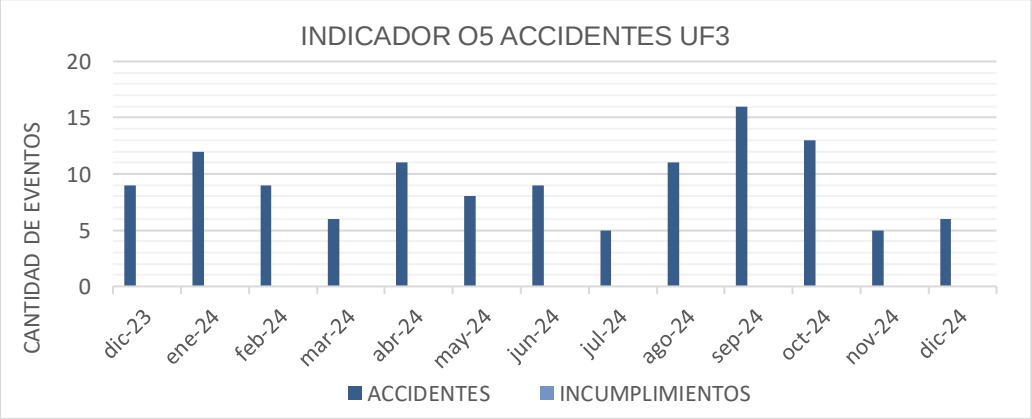
Tabla 118 Indicador O5. TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES.

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para, señalización y llegada de ambulancia Tiempo de respuesta de señalización 1 hora Tiempo de respuesta de ambulancia 30 minutos Tiempo de llegada de grúa y demás equipos 1 hora.

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En el mes de diciembre de 2024, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación bajo el código de revisión N.º 149, los cuales revelan que se reportaron 6 accidentes. El concesionario atendió dichos accidentes dentro de los tiempos máximos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Figura 38 Evaluación 05 UF3.



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 119 Indicador O6 Disponibilidad del SICC

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	El SICC debe contar con una disponibilidad mínima del 99%.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

El indicador de disponibilidad del SICC es evaluado por una firma independiente, la cual certifica que el sistema cumple con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 4. En el mes de noviembre de 2024, la disponibilidad del SICC alcanzó un 99.96%. valor que

da cumplimiento con lo requerido en el Apéndice Técnico No. 4 - Indicadores. Este documento se encuentra adjunto en los anexos.

6.12.5 Reporte mensual de indicadores.

Figura 39 Estado general por periodo de los indicadores UF1.

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 9/11/2025 **PERIODO EVALUADO:** dic-24

UNIDAD FUNCIONAL (UF): 1 **LONGITUD UF (Km):** 38,42

EVALUACIÓN FINAL DE LOS INDICADORES				
IDT	**INDICADOR**	**EVALUACIÓN INTERVENTORÍA**	**AUTOEVALUACIÓN CONCESIONARIO**	**EN TIEMPO DE CORRECCIÓN**
E1	IRI	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E2	Ahuellamiento	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E3	**Fisuras**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**SI**
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E5	Textura	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E6	Baches	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E7	Hundimientos	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E8	**Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**SI**
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E11	**Señalización Vertical**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**SI**
E12	Señalización Horizontal	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E13	Barreras y Elementos de Contención	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E14	Iluminación	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E15	Puentes y Estructuras	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E16	Capacidad Estructural	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E17	Disponibilidad de la Vía	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O1	Índice de Mortalidad	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O2	Ocupación de Carriles	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O6	Disponibilidad del SICC	CUMPLE	CUMPLE	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 40 Seguimiento de acciones correctivas UF1

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 9/11/2025 — **PERIODO EVALUADO:** dic-24
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 1 — **LONGITUD UF (Km):** 38,42

		PERIODO TIEMPO MÁXIMO DE CORRECCIÓN		LOCALIZACIÓN			
IDT	**INDICADOR**	**INICIO**	**FIN**	**SEGMENTOS***	**VÍA**	**ACCIÓN CORRECTIVA EXITOSA**	**AFECTACIÓN ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO**
E3	Fisuras	20/12/2024	20/01/2025	2	5009	**EN TIEMPO**	**NO**
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	20/12/2024	27/12/2024	12, 26, 27 Y 36	0803 y 0804	**EN TIEMPO**	**NO**
E11	Señalización Vertical	20/12/2024	27/12/2024	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	5009	**EN TIEMPO**	**NO**
				12, 14 y 38	803 y 804		

(*) En caso de afectación al Índice de Cumplimiento se indica entre paréntesis la longitud del segmento incumplido.

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 41 Cálculo índice de cumplimiento UF1.

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 9/11/2025 **PERIODO EVALUADO:** dic-24
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 1 **LONGITUD UF (Km):** 38,42

VALOR PONDERADO DE CADA INDICADOR					
IDT	**INDICADOR**	***VALOR CUMPLIMIENTO*** (Km_c / P_c / R / I_c / A_c)	***VALOR TOTAL*** (Km_t / P_t / I_t / A_t)	***PESO***	**VALOR PONDERADO**
E1	IRI	38,42	38,42	0,1520	0,1520
E2	Ahuellamiento	38,42	38,42	0,0140	0,0140
E3	Fisuras	38,42	38,42	0,0020	0,0020
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	38,42	38,42	0,0032	0,0032
E5	Textura	38,42	38,42	0,0130	0,0130
E6	Baches	38,42	38,42	0,0070	0,0070
E7	Hundimientos	38,42	38,42	0,0070	0,0070
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	38,42	38,42	0,0040	0,0040
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.	38,42	38,42	0,0030	0,0030
E11	Señalización Vertical	38,42	38,42	0,0020	0,0020
E12	Señalización Horizontal	38,42	38,42	0,0080	0,0080
E13	Barreras y Elementos de Contención	38,42	38,42	0,0040	0,0040
E14	Iluminación	38,42	38,42	0,0030	0,0030
E15	Puentes y Estructuras	2	2	0,0020	0,0020
E16	Capacidad Estructural	38,42	38,42	0,0013	0,0013
E17	Disponibilidad de la Vía	38,42	38,42	0,7190	0,7190
O2	Ocupación de Carriles	1	---	0,0240	0,0240
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	47	47	0,0045	0,0045
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	9	9	0,0220	0,0220
O6	Disponibilidad del SICC	1	---	0,0050	0,0050
			TOTAL IC	1,0000	**1,0000**
O1	Índice de Mortalidad	1	---	0,0100	0,0100

CONVENCIONES:
CUMPLIDO Km_c: Kilómetros; P_c: Puentes y Estructuras; R: Resultado del Indicador (0 si no cumple o 1 si cumple); I_c: Incidentes en tiempo; A_c: Accidentes en tiempo
TOTALES Km_t: Kilómetros; P_t: Puentes y Estructuras; I_t: Incidentes totales; A_t: Accidentes totales

El Indicador de Mortalidad O1 no hará parte de la ecuación indicada en el Contrato de Concesión en su Apéndice Técnico No 4: Indicadores (ver página 40) para el cálculo del índice de cumplimiento (IC), y su peso se le sumará a este siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL INDICADOR DE MORTALIDAD O1 PARA SER CONSIDERADO EN EL CÁLCULO DEL IC	
CONDICIONES	**VALORACIÓN**
Si la suma entre el valor del índice de cumplimiento con el indicador de mortalidad es menor a 1. IC (1,000) + 0,01 < 1	NO CUMPLE
Si se cumple el valor de aceptación del indicador de Mortalidad O1	CUMPLE
APLICA	**NO**

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1 EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024	**1,0000**

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 42 Estado general por periodo de los indicadores UF2.

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 9/01/2025 **PERIODO EVALUADO:** dic-24
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 2 **LONGITUD UF (Km):** 24,09

EVALUACIÓN FINAL DE LOS INDICADORES				
IDT	**INDICADOR**	**EVALUACIÓN INTERVENTORÍA**	**AUTOEVALUACIÓN CONCESIONARIO**	**EN TIEMPO DE CORRECCIÓN**
E1	IRI	CUMPLE	CUMPLE	SI
E2	Ahuellamiento	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E3	Fisuras	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E4	**Coeficiente de Fricción Transversal**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**SI**
E5	Textura	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E6	Baches	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E7	Hundimientos	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E8	**Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**SI**
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E11	**Señalización Vertical**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**SI**
E12	Señalización Horizontal	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E13	Barreras y Elementos de Contención	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E14	**Iluminación**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**SI**
E15	Puentes y Estructuras	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E16	Capacidad Estructural	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E17	Disponibilidad de la Vía	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O1	Índice de Mortalidad	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O2	Ocupación de Carriles	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O3	Cola de Peaje	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O6	Disponibilidad del SICC	CUMPLE	CUMPLE	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 43 Seguimiento acciones correctivas UF2.

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 9/01/2025 — **PERIODO EVALUADO:** dic-24
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 2 — **LONGITUD UF (Km):** 24,09

		PERIODO TIEMPO MÁXIMO DE CORRECCIÓN		LOCALIZACIÓN			
IDT	**INDICADOR**	**INICIO**	**FIN**	**SEGMENTOS***	**VÍA**	**ACCIÓN CORRECTIVA EXITOSA**	**AFECTACIÓN ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO**
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	31/10/2024	31/01/2025	40, 41, 42, 43, 47 y 48	50CN03	**EN TIEMPO**	**NO**
				49, 50, 53, y 60	5009		
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	20/12/2024	27/12/2024	61	5009	**EN TIEMPO**	**NO**
E11	Señalización Vertical	20/12/2024	27/12/2024	49	5009	**EN TIEMPO**	**NO**
E14	Iluminación	16/12/2024	23/12/2024	47	50CN03	**EN TIEMPO**	**NO**
				58	5009		

(*) En caso de afectación al Índice de Cumplimiento se indica entre paréntesis la longitud del segmento incumplido.

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 44 Cálculo índice de cumplimiento UF2.

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 9/01/2025 **PERIODO EVALUADO:** dic-24
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 2 **LONGITUD UF (Km):** 24,09

VALOR PONDERADO DE CADA INDICADOR					
IDT	**INDICADOR**	***VALOR CUMPLIMIENTO*** (Km_c / P_c / R / I_c / A_c)	***VALOR TOTAL*** (Km_t / P_t / I_t / A_t)	***PESO***	**VALOR PONDERADO**
E1	IRI	2409	2409	0,1520	0,1520
E2	Ahuellamiento	24,09	24,09	0,0140	0,0140
E3	Fisuras	24,09	24,09	0,0020	0,0020
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	24,09	24,09	0,0032	0,0032
E5	Textura	24,09	24,09	0,0130	0,0130
E6	Baches	24,09	24,09	0,0070	0,0070
E7	Hundimientos	24,09	24,09	0,0070	0,0070
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	24,09	24,09	0,0040	0,0040
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.	24,09	24,09	0,0030	0,0030
E11	Señalización Vertical	24,09	24,09	0,0020	0,0020
E12	Señalización Horizontal	24,09	24,09	0,0080	0,0080
E13	Barreras y Elementos de Contención	24,09	24,09	0,0040	0,0040
E14	Iluminación	24,09	24,09	0,0030	0,0030
E15	Puentes y Estructuras	2	2	0,0020	0,0020
E16	Capacidad Estructural	24,09	24,09	0,0013	0,0013
E17	Disponibilidad de la Vía	24,09	24,09	0,6890	0,6890
O2	Ocupación de Carriles	1	---	0,0240	0,0240
O3	Cola de Peaje	1	---	0,0300	0,0300
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	78	78	0,0045	0,0045
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	4	4	0,0220	0,0220
O6	Disponibilidad del SICC	1	---	0,0050	0,0050
			TOTAL IC	1,0000	**1,0000**
O1	Índice de Mortalidad	1	---	0,0100	0,0100

CONVENCIONES:
CUMPLIDO Km_c: Kilómetros; P_c: Puentes y Estructuras; R: Resultado del Indicador (0 si no cumple o 1 si cumple); I_c: Incidentes en tiempo; A_c: Accidentes en tiempo
TOTALES Km_t: Kilómetros; P_t: Puentes y Estructuras; I_t: Incidentes totales; A_t: Accidentes totales

El Indicador de Mortalidad O1 no hará parte de la ecuación indicada en el Contrato de Concesión en su Apéndice Técnico No 4: Indicadores (ver página 40) para el cálculo del índice de cumplimiento (IC), y su peso se le sumará a este siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL INDICADOR DE MORTALIDAD O1 PARA SER CONSIDERADO EN EL CÁLCULO DEL IC	
CONDICIONES	**VALORACIÓN**
Si la suma entre el valor del índice de cumplimiento con el indicador de mortalidad es menor a 1. IC (1,000) + 0,01 < 1	NO CUMPLE
Si se cumple el valor de aceptación del indicador de Mortalidad O1	CUMPLE
APLICA	**NO**

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2 EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024	**1,0000**

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 45 Estado general por periodo de los indicadores UF3.

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 10/01/2025 **PERIODO EVALUADO:** dic-24
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 3 **LONGITUD UF (Km):** 32,56

EVALUACIÓN FINAL DE LOS INDICADORES				
IDT	**INDICADOR**	**EVALUACIÓN INTERVENTORÍA**	**AUTOEVALUACIÓN CONCESIONARIO**	**EN TIEMPO DE CORRECCIÓN**
E1	**IRI**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**SI**
E2	Ahuellamiento	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E3	Fisuras	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E5	Textura	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E6	Baches	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E7	Hundimientos	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E8	**Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**SI**
E10	**Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**SI**
E11	**Señalización Vertical**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**SI**
E12	**Señalización Horizontal**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**SI**
E13	**Barreras y Elementos de Contención**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**SI**
E14	Iluminación	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E15	Puentes y Estructuras	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E16	Capacidad Estructural	CUMPLE	CUMPLE	N/A
E17	Disponibilidad de la Vía	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O1	Índice de Mortalidad	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O2	Ocupación de Carriles	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O3	Cola de Peaje	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O6	Disponibilidad del SICC	CUMPLE	CUMPLE	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 46 Seguimiento acciones correctivas UF3.

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 10/01/2025 **PERIODO EVALUADO:** dic-24
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 3 **LONGITUD UF (Km):** 32,56

		PERIODO TIEMPO MÁXIMO DE CORRECCIÓN		LOCALIZACIÓN			
IDT	**INDICADOR**	**INICIO**	**FIN**	**SEGMENTOS***	**VÍA**	**ACCIÓN CORRECTIVA EXITOSA**	**AFECTACIÓN ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO**
E1	IRI	10/01/2025	10/04/2025	71, 72, 77, 78, 84, 85, 86, 87, 88, 91 y 92	4006A	**EN TIEMPO**	**NO**
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	20/12/2024	27/12/2024	86	4006A	**EN TIEMPO**	**NO**
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.	20/12/2024	27/12/2024	66 y 68	5009	**EN TIEMPO**	**NO**
E11	Señalización Vertical	9/01/2025	16/01/2025	62 63, 64, 65 y 69	5009	**EN TIEMPO**	**NO**
				71 a 92	4006A		
E12	Señalización Horizontal	20/12/2024	27/12/2024	62 a 70	5009	**EN TIEMPO**	**NO**
				71 a 92	4006A		
E13	Barreras y Elementos de Contención	20/12/2024	20/01/2025	69	5009	**EN TIEMPO**	**NO**

(*) En caso de afectación al Índice de Cumplimiento se indica entre paréntesis la longitud del segmento incumplido.

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 47 Cálculo índice de cumplimiento UF3.

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 10/01/2025 **PERIODO EVALUADO:** dic-24
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 3 **LONGITUD UF (Km):** 32,56

VALOR PONDERADO DE CADA INDICADOR

IDT	INDICADOR	*VALOR CUMPLIMIENTO* (Km_c / P_c / R / I_c / A_c)	*VALOR TOTAL* (Km_t / P_t / I_t / A_t)	*PESO*	VALOR PONDERADO
E1	IRI	32,56	32,56	0,1520	0,1520
E2	Ahuellamiento	32,56	32,56	0,0140	0,0140
E3	Fisuras	32,56	32,56	0,0020	0,0020
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	32,56	32,56	0,0032	0,0032
E5	Textura	32,56	32,56	0,0130	0,0130
E6	Baches	32,56	32,56	0,0070	0,0070
E7	Hundimientos	32,56	32,56	0,0070	0,0070
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	32,56	32,56	0,0040	0,0040
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.	32,56	32,56	0,0030	0,0030
E11	Señalización Vertical	32,56	32,56	0,0020	0,0020
E12	Señalización Horizontal	32,56	32,56	0,0080	0,0080
E13	Barreras y Elementos de Contención	32,56	32,56	0,0040	0,0040
E14	Iluminación	32,56	32,56	0,0030	0,0030
E15	Puentes y Estructuras	3	3	0,0020	0,0020
E16	Capacidad Estructural	32,56	32,56	0,0013	0,0013
E17	Disponibilidad de la Vía	32,56	32,56	0,6890	0,6890
O2	Ocupación de Carriles	1	---	0,0240	0,0240
O3	Cola de Peaje	1	---	0,0300	0,0300
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	81	81	0,0045	0,0045
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	6	6	0,0220	0,0220
O6	Disponibilidad del SICC	1	---	0,0050	0,0050
			TOTAL IC	1,0000	**1,0000**

O1	Índice de Mortalidad	1	---	0,0100	0,0100

CONVENCIONES:

CUMPLIDO

Km_c: Kilómetros; P_c: Puentes y Estructuras; R: Resultado del Indicador (0 si no cumple o 1 si cumple); I_c: Incidentes en tiempo; A_c: Accidentes en tiempo

TOTALES

Km_t: Kilómetros; P_t: Puentes y Estructuras; I_t: Incidentes totales; A_t: Accidentes totales

El Indicador de Mortalidad O1 no hará parte de la ecuación indicada en el Contrato de Concesión en su Apéndice Técnico No 4: Indicadores (ver página 40) para el cálculo del índice de cumplimiento (IC), y su peso se le sumará a este siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL INDICADOR DE MORTALIDAD O1 PARA SER CONSIDERADO EN EL CÁLCULO DEL IC

CONDICIONES	VALORACIÓN
Si la suma entre el valor del índice de cumplimiento con el indicador de mortalidad es menor a 1. IC (1,000) + 0,01 < 1	NO CUMPLE
Si se cumple el valor de aceptación del indicador de Mortalidad O1	CUMPLE
APLICA	**NO**

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3 EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024	**1,0000**

Fuente: Elaboración Propia.

7 AUDITORIA DE PEAJES.

7.1 PRELIMINARES.

El presente Capítulo presenta la Auditoría de peajes llevada cabo por la Interventoría, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato **VEJ-542 DE 2022** ante la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, los objetivos de la auditoría a los equipos y sistemas de control de tráfico y a la gestión administrativa de aforo y recaudo en las estaciones de peaje son:

Auditar, supervisar, controlar, registrar y conceptuar sobre los aspectos técnicos en la operación, implementación y mantenimiento de los equipos de control de tránsito, contemplados en el Contrato de Concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje y pesaje que se encuentran a cargo de la Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS.

Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura, las novedades de sistemas que se deriven de la aplicación del plan de auditoría de sistemas durante el periodo evaluado. "Presentación de informes de auditoría de sistemas".

Verificar el cumplimiento de la Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS, de acuerdo con los requerimientos contractuales del Contrato de Concesión N° 002 de 2014.

Emitir el concepto del Auditor de Sistemas dando claridad en el análisis de la información, conceptuando las recomendaciones a que dé lugar, conclusiones y puntos de control que se consideren, para el mejoramiento continuo de los sistemas que operan en las estaciones de peaje y pesaje del Corredor Vial.

7.2 METODOLOGÍA DE AUDITORIA.

La evaluación se desarrolló bajo pruebas, seguimientos y verificaciones de las actividades que se llevan a cabo en los procesos de operación en las estaciones de peaje y de las cuales se referencia en el plan de auditoría de sistemas propuesto por esta Interventoría.

A continuación, se relacionan los escenarios evaluados:

- Monitoreo del sistema.
- Confiabilidad del sistema.
- Arqueos en cabinas de recaudo.
- Funcionamiento interface de usuarios.
- Sistema de respaldo: planta eléctrica y ups.
- Funcionamiento sistema de detección de tráfico.
- Inventario y estado de elementos en carriles y estación.

- Informes de tráfico y recaudo / reportes de discrepancias.
- Seguridades físicas: carriles, sala de sistemas y estación.
- Verificación recibos de pago: consecutivos por categoría, valor de tarifas.
- Versiones y tamaños de programas instalados para la operación de Tráfico y Recaudo.

7.3 ESTACIONES DE PEAJE.

En la siguiente tabla, se informan las características generales de las estaciones de peaje presentes en el corredor vial Concesionado:

Tabla 120 Estaciones de Peaje.

ESTACIÓN	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS
SOPO	PR02+000 - Ruta 50CN03	3 carriles de recaudo unidireccionales – 1 carril NO pago
LA CABAÑA	PR21+650 - Ruta 5009	4 carriles de recaudo unidireccionales – 1 Carril NO pago
LOS PATIOS	PR00+100 - Ruta 5009	5 carriles de recaudo unidireccionales – 1 Carril NO pago

Fuente: Elaboración Propia.

Equipos a los que se realizó auditoría en el mes de diciembre de 2024 fueron los siguientes:

- Sistema que conforma el sistema de detección de tráfico.
  - Peanas.
  - Display.
  - Ópticos.
  - Lectores de tarjetas.
  - Monitores.
  - Terminales de información.
  - Detector de masas.
  - Antenas.
  - Aplicativos.
- Sistemas de contingencia: Plantas eléctricas, UPS.

7.4 TARIFAS

Tabla 121 Tarifas Peajes Año 2024

Categoría	Descripción	Patios		La Cabaña		Sopó	
		2024-1 (desde 16-ene)	2024-2 (desde 01-ago)	2024-1 (desde 16-ene)	2024-2 (desde 01-ago)	2024-1 (desde 16-ene)	2024-2 (desde 01-ago)
I	Autos, camperos, camionetas y microbuses con llanta sencilla	$ 12.300	$ 12.800	$ 12.300	$ 12.800	$ 12.300	$ 12.800

Categoría	Descripción	Patios		La Cabaña		Sopó	
		2024-1 (desde 16-ene)	2024-2 (desde 01-ago)	2024-1 (desde 16-ene)	2024-2 (desde 01-ago)	2024-1 (desde 16-ene)	2024-2 (desde 01-ago)
II	Buses y Busetas, camiones pequeños, doble llanta de 2 ejes	$ 19.200	$ 20.100	$ 19.200	$ 20.100	$ 19.200	$ 20.100
III	Camiones de dos ejes grandes	$ 29.600	$ 31.000	$ 29.600	$ 31.000	$ 32.200	$ 33.700
IV	Camiones de 3 y 4 ejes	$ 43.300	$ 45.300	$ 43.300	$ 45.300	$ 47.400	$ 49.600
V	Camiones de 5 ejes	$ 59.300	$ 62.000	$ 59.300	$ 62.000	$ 64.600	$ 67.600
VI	Camiones de 6 ejes	$ 59.700	$ 62.400	$ 59.700	$ 62.400	$ 65.300	$ 68.300
Eje Remolque		$ 10.500	$ 11.000	$ 10.500	$ 11.000	$ 10.500	$ 11.000
Eje Grúa		$ 8.000	$ 8.400	$ 8.000	$ 8.400	$ 8.000	$ 8.400
Eje Adicional		$ 10.900	$ 11.400	$ 10.900	$ 11.400	$ 10.900	$ 11.400
IE		$ 6.500	$ 6.800	$ 6.500	$ 6.800	$ 2.600	$ 2.700
IIA		$ 6.900	$ 7.200	N/A	N/A	$ 6.900	$ 7.200
IIE		$ 13.100	$ 13.700	$ 13.100	$ 13.700	$ 13.100	$ 13.700
IE2A		$ 3.000	$ 3.100	N/A	N/A	N/A	N/A
IE2B		$ 3.000	$ 3.100	N/A	N/A	N/A	N/A
IE3		$ 3.900	$ 4.100	N/A	N/A	N/A	N/A
IE4		$ 4.300	$ 4.500	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia.**¡Error! Vínculo no válido.**Mediante resolución número 20243040035675 del 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte, resuelve incrementar a partir del 1° de agosto de 2024, el 4,64% las tarifas de Peaje de los vehículos que transiten por el territorio nacional, por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Con la finalidad de aportar a la ANI información sobre las tarifas que se han aplicado en las estaciones de peaje del Proyecto a lo largo de la ejecución de la Etapa de Operación, se presenta en la siguiente tabla los valores históricos:

Tabla 122 Histórico Tarifas de Peaje Sopó.

Categoría	Descripción	tarifas año 2021	tarifas año 2022	tarifas año 2023	tarifas año 2024-1 (desde 16-ene)	tarifas año 2024-2 (desde 01-ago)
I	Autos, camperos, camionetas y microbuses con llanta sencilla	$10.200	$10.800	$10.800	$12.300	$12.800
II	Buses y Busetas, camiones pequeños, doble llanta de 2 ejes	$16.000	$16.900	$16.900	$19.200	$20.100
III	Camiones de dos ejes grandes	$26.900	$28.400	$28.400	$32.200	$33.700
IV	Camiones de 3 y 4 ejes	$39.600	$41.800	$41.800	$47.400	$49.600
V	Camiones de 5 ejes	$54.000	$57.000	$57.000	$64.600	$67.600
VI	Camiones de 6 ejes	$54.500	$57.600	$57.600	$65.300	$68.300
Eje Remolque		$8.800	$9.300	$9.300	$10.500	$11.000
Eje Grúa		$6.700	$7.100	$7.100	$8.000	$8.400
Eje Adicional		$9.100	$9.600	$9.600	$10.900	$11.400
IE		$2.100	$2.200	$2.200	$2.600	$2.700
IIA		$5.700	$6.000	$6.000	$6.900	$7.200
IIE		$10.900	$11.500	$11.500	$13.100	$13.700

Fuente: Elaboración propia.

Categoría	Descripción	tarifas año 2021	tarifas año 2022	tarifas año 2023	tarifas año 2024-1 (desde 16-ene)	tarifas año 2024-2 (desde 01-ago)
I	Autos, camperos, camionetas y microbuses con llanta sencilla	$10.200	$10.800	$10.800	$12.300	$12.800
II	Buses y Busetas, camiones pequeños, doble llanta de 2 ejes	$16.000	$16.900	$16.900	$19.200	$20.100
III	Camiones de dos ejes grandes	$24.700	$26.100	$26.100	$29.600	$31.000
IV	Camiones de 3 y 4 ejes	$36.200	$38.200	$38.200	$43.300	$45.300
V	Camiones de 5 ejes	$49.500	$52.300	$52.300	$59.300	$62.000
VI	Camiones de 6 ejes	$49.900	$52.700	$52.700	$59.700	$62.400
Eje Remolque		$8.800	$9.300	$9.300	$10.500	$11.000
Eje Grúa		$6.700	$7.100	$7.100	$8.000	$8.400
Eje Adicional		$9.100	$9.600	$9.600	$10.900	$11.400
IE		$5.400	$5.700	$5.700	$6.500	$6.800
IIA		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Categoría	Descripción	tarifas año 2021	tarifas año 2022	tarifas año 2023	tarifas año 2024-1 (desde 16-ene)	tarifas año 2024-2 (desde 01-ago)
IIE		$10.900	$11.500	$11.500	$13.100	$13.700

Tabla 123 Histórico de Tarifas Peaje La Cabaña.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 124 Histórico de Tarifas Los Patios.

Categoría	Descripción	Tarifas año 2021	Tarifas año 2022	Tarifas año 2023	Tarifas año 2024-1 (desde 16-ene)	Tarifas año 2024-2 (desde 01-ago)
I	Autos, camperos, camionetas y microbuses con llanta sencilla	$10.200	$10.800	$10.800	$12.300	$12.800
II	Buses y Busetas, camiones pequeños, doble llanta de 2 ejes	$16.000	$16.900	$16.900	$19.200	$20.100
III	Camiones de dos ejes grandes	$24.700	$26.100	$26.100	$29.600	$31.000
IV	Camiones de 3 y 4 ejes	$36.200	$38.200	$38.200	$43.300	$45.300
V	Camiones de 5 ejes	$49.500	$52.300	$52.300	$59.300	$62.000
VI	Camiones de 6 ejes	$49.900	$52.700	$52.700	$59.700	$62.400
Eje Remolque		$8.800	$9.300	$9.300	$10.500	$11.000
Eje Grúa		$6.700	$7.100	$7.100	$8.000	$8.400
Eje Adicional		$9.100	$9.600	$9.600	$10.900	$11.400
IE		$5.400	$5.700	$5.700	$6.500	$6.800
IIA		$5.700	$6.000	$6.000	$6.900	$7.200
IIE		$10.900	$11.500	$11.500	$13.100	$13.700
IE2A				$2.600	$3.000	$3.100
IE2B				$2.600	$3.000	$3.100
IE3				$3.400	$3.900	$4.100
IE4				$3.700	$4.300	$4.500

Fuente: Elaboración propia.

7.5 ARQUEOS EN CABINAS DE RECAUDO.

La Interventoría en cumplimiento de los lineamientos contractuales, realizó arqueos de manera aleatoria en las casetas de recaudo de las estaciones de peaje y a su vez, verificó

los arqueos que realizó la Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS, y como consecuencia se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 125 Arqueos Peaje Sopó, La Cabaña y Los Patios

Estación de Peaje	Fecha	Caseta de Recaudo No.	Carril No.	Conteo de Dinero Recaudado	Reporte del Equipo	Sobrante	Faltante
SOPÓ	6/12/2024	1	1	$ 1.471.200	$ 1.471.100	$ 100	S/N
SOPÓ	6/12/2024	1	3	$ 4.959.200	$ 4.959.300	S/N	$ 100
LA CABAÑA	6/12/2024	1	1	$ 1.347.300	$ 1.347.400	S/N	$ 100
LA CABAÑA	6/12/2024	1	2	$ 1.984.900	$ 1.984.900	$ 100	S/N
LOS PATIOS	5/12/2024	1	1	$ 1.855.500	$ 1.865.400	S/N	$ 9.900
LOS PATIOS	5/12/2024	1	2	$ 3.418.100	$ 3.418.100	S/N	S/N
LOS PATIOS	5/12/2024	1	3	$ 4.506.700	$ 4.507.200	$ 100	$ 500

Fuente: Elaboración Propia. ----- S/N=Sin novedad.

Tabla 126 sobrantes y Faltantes Peaje de Sopó, La Cabaña y Los Patios

Peaje	Mes	Concepto	Valor $
SOPÓ	octubre 2024	Faltantes:	$ 185.000
		Sobrantes:	$ 205.950
LA CABAÑA	octubre 2024	Faltantes:	$ 329.600
		Sobrantes:	$ 197.200
LOS PATIOS	octubre 2024	Faltantes:	$ 608.200
		Sobrantes:	$ 503.000

Fuente: Elaboración Propia.

7.6 TRÁFICO Y RECAUDO.

Esta Interventoría efectuó la recepción y verificación de los informes de tráfico y recaudo del mes de diciembre de 2024 donde La Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS reporta el tráfico del total de vehículos que circularon por cada estación de peaje y que hacen parte de las categorías para pago de tarifa de peaje, también son considerados los vehículos exentos por ley 787. Por lo anterior se presenta una muestra del análisis de estos, las cuales cuentan con soportes de revisión: informes de tráfico, recaudo y discrepancias para evaluar los equipos de control de tráfico que operan en las estaciones de peaje, todas las consultas han sido analizadas, revisadas y como resultado de lo anterior se obtiene los siguientes resultados:

Tabla 127 Reportes Tráfico y Recaudo Peaje Sopó.

Fecha	4/11/2024	5/11/2024	6/11/2024	7/11/2024	8/11/2024	9/11/2024
Sobrantes	$ 500	$ 13.100	$ 50.700	$ 5.900	$57.700	$12.800
P. Tarjeta	$ 839.200	$ 570.800	$ 1.042.600	$ 790.700	$ 985.700	$ 999.400
P. Electrónico	$11.058.100	$9.939.900	$10.737.500	$11.773.300	$12.689.900	$11.504.900
T. Recaudo + Sob.	$31.135.100	$30.205.600	$33.254.200	$34.783.400	$37.361.600	$34.858.200
Seguridad vial	$908.500	$903.000	$955.000	$1.005.000	$1.131.000	$1.229.500

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 128 Tráfico y Recaudo Peaje La Cabaña.

Fecha	9/12/2024	10/12/2024	11/12/2024	12/12/2024	13/12/2024	14/12/2024
Sobrantes	$ 1.400	$ 7.850	$ 22.500	$ -	$ 1.100	$ 15.900
P. Tarjeta	$ 947.600	$ 1.157.700	$ 900.000	$ 929.600	$ 1.339.300	$ 1.062.700
P. Electrónico	$10.358.900	$9.678.200	$12.081.800	$ 13.033.000	$12.391.900	$11.354.800
T. Recaudo + sob.	$31.601.700	$30.326.650	$33.891.100	$37.961.700	$36.874.700	$39.176.600
Seguridad vial	$1.035.000	$974.000	$1.074.500	$1.196.500	$1.176.500	$1.363.500

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 129 Tráfico y Recaudo Peaje Los Patios.

Fecha	2/12/2024	3/12/2024	4/12/2024	5/12/2024	6/12/2024	7/12/2024
Sobrantes	$ 800	$ 25.000	$ 8.600	$ 1.200	$ 5.750	$ 27.350
P. Tarjeta	$ 2.905.800	$ 3.108.800	$ 3.511.300	$ 3.164.500	$ 3.653.600	$ 3.710.500
P. Electrónico	$17.141.000	$18.311.400	$19.242.200	$19.044.500	$20.644.100	$17.966.100
T. Recaudo + sob.	$48.840.000	$54.140.200	$59.029.500	$58.473.100	$68.156.450	$75.732.950
Seguridad vial	$2.220.500	$2.433.000	$2.602.500	$2.578.500	$2.935.500	$3.256.000

Fuente: Elaboración Propia.

La Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS realiza cobro de la tarifa de peaje y clasificación de las categorías de manera correcta en cumplimiento de la resolución 0000842 de abril de 2014, y el cumplimiento de las condiciones descritas en la resolución 787 de 2002 para vehículos exentos de pago de la tasa de peaje.

7.7 SEGUIMIENTO AL TRAFICO HISTORICO.

El corredor vial Concesionado está conformado por (3) estaciones de Peaje: Sopo, La Cabaña y Los Patios, A continuación, se presenta el tráfico total que ha circulado por las estaciones de peaje del Proyecto desde el inicio del contrato de concesión:

La información de Tráfico y Recaudo se puede observar con mayor detalle en el Anexo Tráfico y Recaudo Acumulado.

Tabla 130 Histórico de Tráficos Mensuales

MES	PATIOS		LA CABAÑA		SOPÓ	
	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD
Dic – 2014	60.451	5.038	21.329	1.777	---	---
Ene – 2015	140.079	4.519	54.233	1.749	---	---
Feb – 2015	132.930	4.748	46.516	1.661	---	---
Mar – 2015	147.559	4.760	53.016	1.710	---	---
Abr – 2015	135.432	4.514	49.994	1.666	---	---
May – 2015	152.745	4.927	56.779	1.832	---	---
Jun – 2015	138.464	4.615	50.662	1.689	---	---
Jul – 2015	138.202	4.458	51.848	1.673	---	---
Ago – 2015	148.002	4.774	57.469	1.854	---	---
Sep-2015	142.512	4.750	50.867	1.696	---	---
Oct – 2015	148.603	4.794	54.381	1.754	---	---
Nov- 2015	145.825	4.861	53.774	1.792	---	---
Dic-2015	156.298	5.042	56.516	1.823	---	---
Ene – 2016	142.677	4.602	59.250	1.911	---	---
Feb – 2016	137.255	4.733	50.147	1.729	---	---
Mar – 2016	143.846	4.640	57.752	1.863	---	---
Abr – 2016	144.442	4.815	50.772	1.692	---	---
May – 2016	151.879	4.899	58.128	1.875	---	---
Jun – 2016	145.847	4.862	55.660	1.855	---	---
Jul – 2016	143.789	4.638	57.389	1.851	---	---
Ago – 2016	145.099	4.681	56.902	1.836	---	---
Sep-2016	143.766	4.792	51.633	1.721	---	---
Oct – 2016	145.712	4.700	55.783	1.799	---	---
Nov- 2016	140.530	4.684	53.610	1.787	---	---
Dic-2016	152.842	4.930	56.252	1.815	---	---

MES	PATIOS		LA CABAÑA		SOPÓ	
	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD
Ene – 2017	138.194	4.458	57.460	1.854	---	---
Feb – 2017	132.178	4.721	50.300	1.796	---	---
Mar – 2017	142.914	4.610	53.616	1.730	---	---
Abr – 2017	137.465	4.582	54.906	1.830	---	---
May – 2017	143.200	4.619	53.371	1.722	---	---
Jun – 2017	134.480	4.483	48.992	1.633	---	---
Jul – 2017	132.498	4.274	51.680	1.667	---	---
Ago – 2017	137.221	4.426	52.224	1.685	---	---
Sep-2017	129.769	4.326	47.165	1.572	---	---
Oct – 2017	128.929	4.159	50.819	1.639	---	---
Nov- 2017	128.146	4.272	47.548	1.585	---	---
Dic-2017	138.828	4.478	50.832	1.640	---	---
Ene – 2018	126.042	4.066	51.172	1.651	---	---
Feb – 2018	119.737	3991	42.861	1.429	---	---
Mar – 2018	134.256	4.331	47.801	1.542	---	---
Abr – 2018	126.293	4.210	41.754	1.392	---	---
May – 2018	129.445	4.176	37.042	1.195	---	---
Jun – 2018	120.884	4.029	32.871	1.096	---	---
Jul – 2018	105.789	3.413	30.919	997	---	---
Ago – 2018	113.652	3.666	31.160	1.039	---	---
Sep-2018	113.956	3.799	35.393	1.180	---	---
Oct – 2018	118.015	3.807	40.209	1.297	---	---
Nov- 2018	123.116	4.104	45.235	1.508	---	---
Dic-2018	141.107	4.552	52.613	1.697	---	---
Ene – 2019	123.050	3.969	53.376	1.722	---	---
Feb – 2019	119.785	4.278	47.116	1.683	---	---
Mar – 2019	138.481	4.467	57.981	1.870	---	---
Abr – 2019	126.309	4.210	54.644	1.821	---	---
May – 2019	140.747	4.540	57.468	1.854	---	---
Jun – 2019	137.555	4.585	57.356	1.912	---	---
Jul – 2019	130.228	4.201	59.035	1.904	---	---
Ago – 2019	146.620	4.730	62.509	2.016	---	---
Sep – 2019	137.788	4.593	59.514	1.984	---	---
Oct – 2019	139.557	4.502	59.862	1.931	---	---

MES	PATIOS		LA CABAÑA		SOPÓ	
	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD
Nov – 2019	135.556	4.519	60.547	2.018	---	---
Dic – 2019	150.459	4.854	63.997	2.064	---	---
Ene – 2020	136.255	4.395	64.716	2.088	27.960	1.748
Feb – 2020	129.060	4.450	58.462	2.016	50.707	1.749
Mar – 2020	84.638	2.730	38.786	1.251	35.398	1.142
Abr – 2020	26.513	884	12.621	421	16.234	541
May – 2020	53.370	1.722	23.086	745	28.599	923
Jun – 2020	59.940	1.998	26.614	887	27.940	931
Jul – 2020	75.685	2.441	33.613	1.084	35.690	1.151
Ago – 2020	78.048	2.518	35.554	1.147	34.879	1.125
Sep – 2020	116.438	3.881	58.713	1.957	53.736	1.791
Oct – 2020	132.893	4.287	66.102	2.132	60.833	1.962
Nov – 2020	117.914	3.930	62.841	2.095	61.347	2.045
Dic – 2020	141.890	4.577	68.429	2.207	64.243	2.072
Ene – 2021	95.179	3.070	55.899	1.803	51.599	1.664
Feb – 2021	124.800	4.457	61.248	2.187	54.365	1.942
Mar – 2021	139.844	4.511	67.111	2.165	59.137	1.908
Abr – 2021	95.216	3.174	55.040	1.835	48.789	1.626
May – 2021	103.057	3.324	54.625	1.762	47.313	1.526
Jun – 2021	129.989	4.333	66.491	2.216	56.543	1.885
Jul – 2021	137.233	4.427	69.965	2.257	60.231	1.943
Ago – 2021	151.889	4.900	76.299	2.461	63.424	2.046
Sep – 2021	153.282	5.109	73.186	2.440	59.168	1.972
Oct – 2021	156.948	5.063	76.538	2.469	62.530	2.017
Nov – 2021	152.471	5.082	74.826	2.494	63.620	2.121
Dic – 2021	163.585	5.277	81.168	2.618	71.364	2.302
Ene – 2022	138.288	4.461	77.444	2.498	66.373	2.141
Feb – 2022	138.480	4.946	69.154	2.470	58.026	2.072
Mar – 2022	155.197	5.006	83.028	2.678	68.335	2.204
Abr - 2022	145.443	4.848	80.278	2.676	70.046	2.335
May – 2022	161.458	5.208	80.327	2.591	69.693	2.248
Jun – 2022	149.992	5.000	75.190	2.506	65.865	2.196
Jul – 2022	155.461	5.015	83.103	2.681	67.160	2.166
Ago – 2022	162.563	5.244	82.676	2.667	64.693	2.087

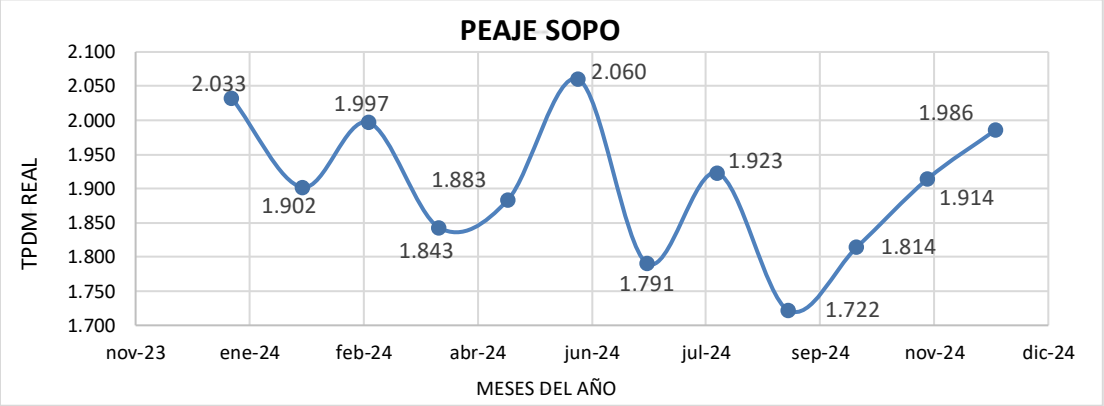
MES	PATIOS		LA CABAÑA		SOPÓ	
	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD
Sep – 2022	152.682	5.089	78.921	2.631	60.416	2.014
Oct – 2022	159.373	5.141	84.016	2.710	64.417	2.078
Nov – 2022	114.951	3.832	71.215	2.374	72.473	2.416
Dic – 2022	158.510	5.113	74.412	2.400	67.152	2.166
Ene – 2023	145.382	4.690	79.422	2.562	64.641	2.085
Feb – 2023	141.077	5.038	72.473	2.588	59.061	2.109
Mar – 2023	151.734	4.895	74.928	2.417	65.910	2.126
Abr – 2023	145.685	4.856	75.526	2.518	63.288	2.110
May – 2023	156.874	5.060	78.507	2.532	64.761	2.089
Jun – 2023	149.910	4.997	72.669	2.422	61.705	2.057
Jul – 2023	144.382	4.657	75.142	2.424	62.243	2.008
Ago – 2023	153.134	4.940	75.397	2.432	62.054	2.002
Sep – 2023	149.882	4.996	70.537	2.351	59.466	1.982
Oct – 2023	149.578	4.825	73.974	2.386	59.777	1.928
Nov – 2023	149.388	4.980	70.997	2.367	59.664	1.989
Dic – 2023	156.281	5.041	76.779	2.477	64.889	2.093
Ene – 2024	140.174	4.522	75.710	2.442	63.010	2.033
Feb – 2024	144.933	4.998	64.448	2.222	55.146	1.902
Mar – 2024	157.408	5.078	76.459	2.466	61.915	1.997
Abr – 2024	154.975	5.166	65.691	2.190	55.289	1.843
May – 2024	162.931	5.256	71.637	2.311	58.365	1.883
Jun – 2024	153.573	5.119	73.967	2.466	61.787	2.060
Jul – 2024	134.441	4.337	66.456	2.144	55.523	1.791
Ago - 2024	153.251	4.944	75.885	2.448	59.606	1.923
Sep – 2024	133.702	4.457	66.488	2.216	51.671	1.722
Oct – 2024	146.537	4.727	70.762	2.283	56.231	1.814
Nov – 2024	147.410	4.914	69.595	2.320	57.420	1.914
Dic – 2024	**152.966**	**4.934**	**73.454**	**2.369**	**61.552**	**1.986**

Fuente: Elaboración Propia.

NOTA: En la anterior tabla se reporta el total de vehículos que circularon por cada estación de peaje pagando la tarifa correspondiente ya que pertenecen a las categorías definidas para el pago de esta, además se incluyen los vehículos exentos por la ley 787. No se contabilizan motocicletas ya que estos vehículos no pagan tarifa de peaje.

En la gráfica siguiente, se presenta el comportamiento del Tráfico Vehicular Promedio Diario (TPD) en la estación de peaje de Sopó, durante todo el año 2024. Cabe destacar que, para el mes de diciembre de 2024, el TPD con exentos en esta estación alcanzó un total de 1.986 vehículos, lo que representa un aumento del 3,76% respecto al TPD del mes anterior.

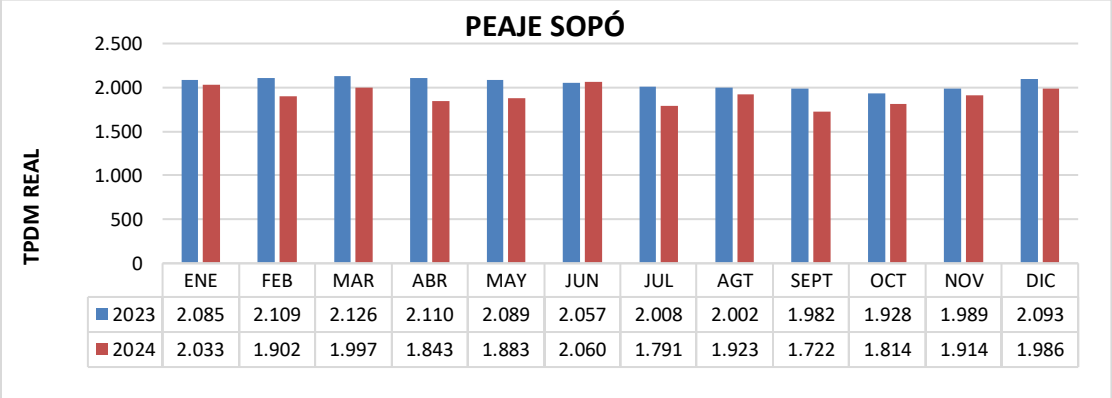
Figura 48 Tráfico promedio mes a mes peaje SOPÓ.



Fuente: Elaboración Propia.

En la gráfica siguiente, se puede observar que el Tráfico Vehicular Promedio Diario (TPD) en el peaje de Sopó experimentó una disminución del 5,11% en diciembre de 2024, en comparación con el mismo mes del año anterior (diciembre de 2023).

Figura 49 Comparativo Tráfico Mes A Mes Años 2023 - 2024.

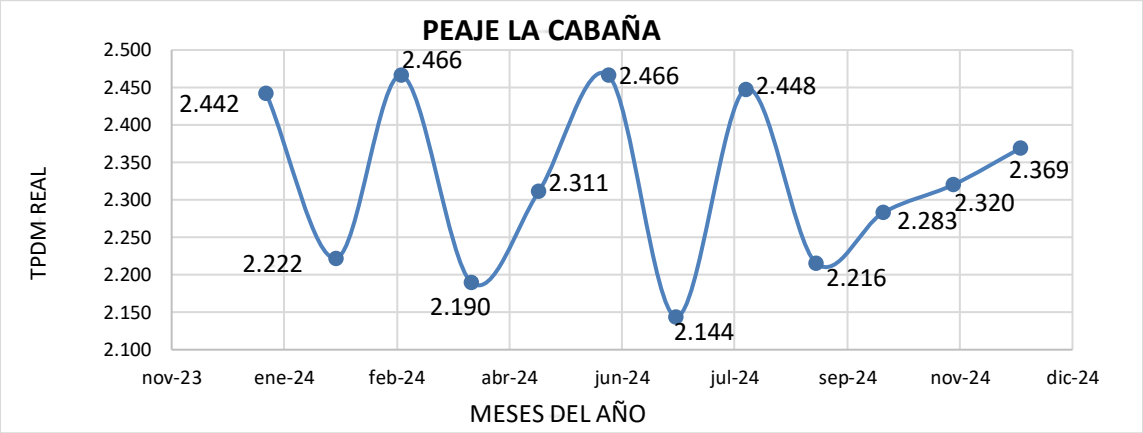


	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEPT	OCT	NOV	DIC
2023	2.085	2.109	2.126	2.110	2.089	2.057	2.008	2.002	1.982	1.928	1.989	2.093
2024	2.033	1.902	1.997	1.843	1.883	2.060	1.791	1.923	1.722	1.814	1.914	1.986

Fuente: Elaboración Propia.

En la gráfica siguiente, se presenta el comportamiento del Tráfico Vehicular Promedio Diario (TPD) en la estación de peaje de La Cabaña, durante el año 2024. Cabe destacar que, para el mes de diciembre de 2024, el TPD con exentos en esta estación alcanzó un total de 2.369 vehículos, lo que representa un aumento del 2.11% respecto al TPD del mes anterior.

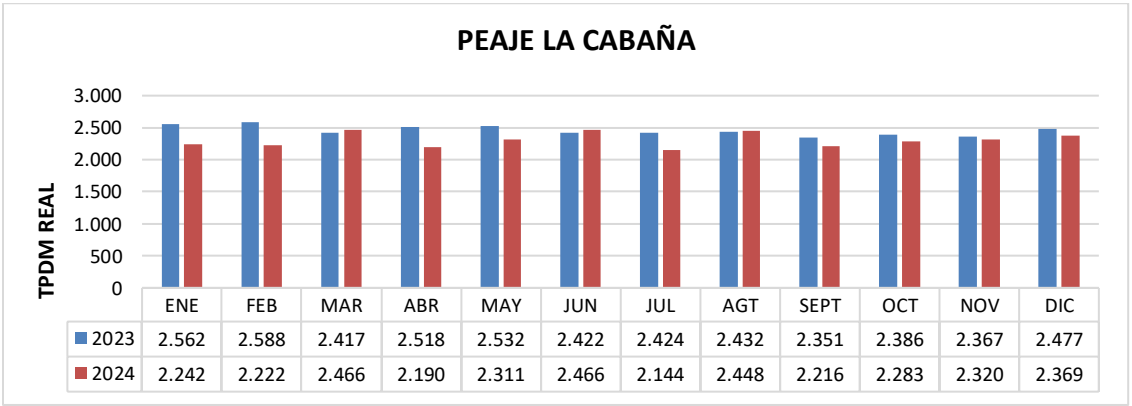
Figura 50 Tráfico promedio mes a mes peaje LA CABAÑA



Fuente: Elaboración Propia.

En la gráfica siguiente, se puede observar que el Tráfico Vehicular Promedio Diario (TPD) en el peaje de La Cabaña experimentó una disminución del 4,36% en diciembre de 2024, en comparación con el mismo mes del año anterior (diciembre de 2023).

Figura 51 Comparativo Tráfico Mes A Mes Años 2023 - 2024.

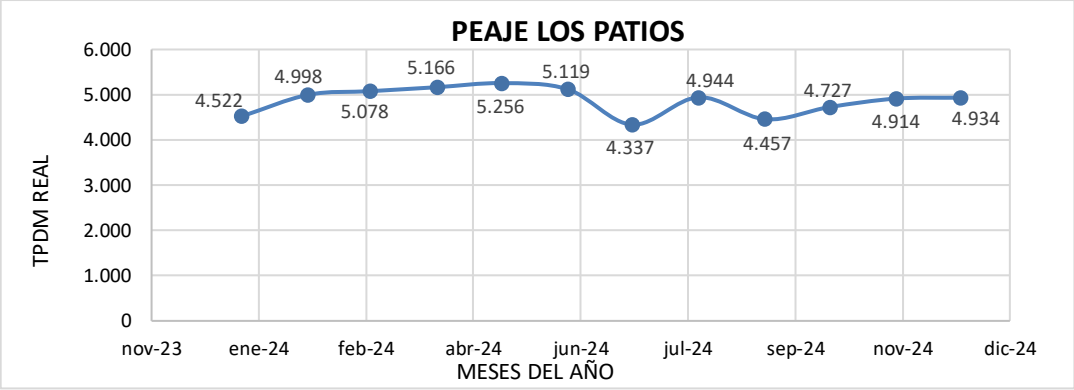


	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEPT	OCT	NOV	DIC
2023	2.562	2.588	2.417	2.518	2.532	2.422	2.424	2.432	2.351	2.386	2.367	2.477
2024	2.242	2.222	2.466	2.190	2.311	2.466	2.144	2.448	2.216	2.283	2.320	2.369

Fuente: Elaboración Propia.

En la gráfica siguiente, se presenta el comportamiento del Tráfico Vehicular Promedio Diario (TPD) en la estación de peaje de Los Patios, durante el año 2024. Cabe destacar que, para el mes de diciembre de 2024, el TPD con exentos en esta estación alcanzó un total de 4.934 vehículos, lo que representa un aumento del 0.4% respecto al TPD del mes anterior.

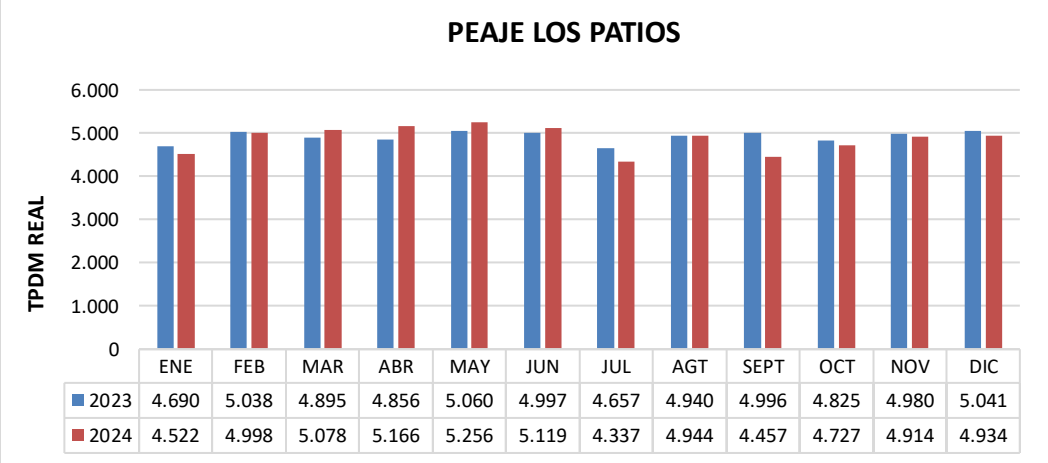
Figura 52 Tráfico Promedio Mes A Mes Peaje De Los Patios



Fuente: Elaboración Propia.

En la gráfica siguiente, se puede observar que el Tráfico Vehicular Promedio Diario (TPD) en el peaje de Los Patios experimentó una disminución del 2.12% en diciembre de 2024, en comparación con el mismo mes del año anterior (diciembre de 2023).

Figura 53 Comparativo Tráfico Mes A Mes Años 2023 - 2024.



	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEPT	OCT	NOV	DIC
2023	4.690	5.038	4.895	4.856	5.060	4.997	4.657	4.940	4.996	4.825	4.980	5.041
2024	4.522	4.998	5.078	5.166	5.256	5.119	4.337	4.944	4.457	4.727	4.914	4.934

Fuente: Elaboración Propia.

7.8 CONFIABILIDAD DEL SISTEMA.

La Interventoría en cumplimiento de los lineamientos contractuales (Anexo N.º 4 literal del contrato 145 de 2014) "METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO", realizó conteo de vehículos para medir la confiabilidad del sistema de detección de tráfico.

A continuación, se relacionan los conteos correspondientes al mes de diciembre de 2024, realizados durante las visitas de la Interventoría a las estaciones de peaje de Sopó, La Cabaña y Los Patios, sin novedad durante los periodos de conteo en campo.

Tabla 131 Resultados confiabilidad Peaje Sopó.

PEAJE	FECHA	CARRIL	TOTAL, VEHÍCULOS	CONFIABILIDAD	HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
SOPÓ	06-12-2024	1	125	100%	11:00:00	13:00:00	N/A
	06-12-2024	2	76	100%	11:00:00	13:00:00	N/A
	06-12-2024	3	56	100%	11:00:00	13:00:00	N/A
LA CABAÑA	06-12-2024	1	69	100%	08:00:00	10:00:00	N/A
	06-12-2024	2	96	100%	08:00:00	10:00:00	N/A
	06-12-2024	3	66	100%	08:00:00	10:00:00	N/A
LOS PATIOS	05-12-2024	1	77	100%	10:00:00	12:00:00	N/A
	05-12-2024	2	113	100%	10:00:00	12:00:00	N/A
	05-12-2024	3	142	100%	10:00:00	12:00:00	N/A
	05-12-2024	4	110	100%	10:00:00	12:00:00	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

7.9 FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE DETECCIÓN DE TRÁFICO.

Esta interventoría en el proceso de revisión y verificación de las discrepancias del sistema evidenció que la Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS, ha realizado ajustes y mejoras al sistema de detección de tráfico EasyRoad, permitiendo la disminución y generación de discrepancias.

7.10 INFORME DE AFORO 7 X 24.

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje La Cabaña, Los Patios y Sopo, se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, y se realizaron en las siguientes fechas para el mes de diciembre de 2024.

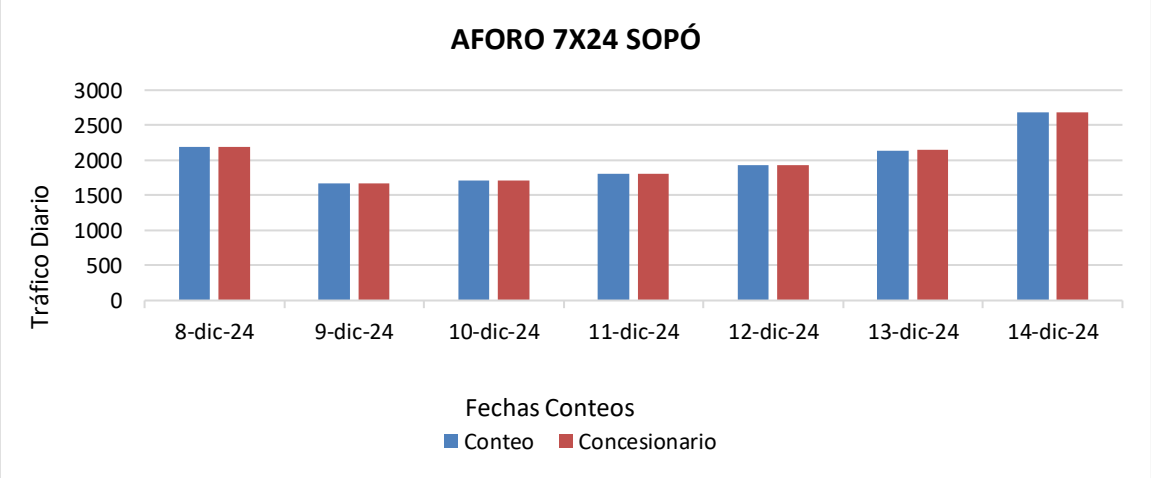
Sopó del 8 al 14 de diciembre 2024
La Cabaña del 1 al 7 de diciembre 2024
Los Patios del 5 al 11 de diciembre 2024.

Tabla 132 Aforo 7X 24 Peaje Sopó.

PEAJE SOPÓ					
Fecha	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad Por Categoría (%)**
8-dic-24	2185	2185	0	100	99,91
9-dic-24	1673	1673	0	100,00	99,40
10-dic-24	1711	1711	0	100	99,65
11-dic-24	1813	1813	0	100,00	99,56
12-dic-24	1936	1936	0	100	99,79
13-dic-24	2141	2146	5	100	99,30
14-dic-24	2684	2684	0	100,00	99,78
TPD	2020				

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 54 Comparativo Aforo 7x24 Peaje Sopó



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 133 Ubicación cámaras en carriles estación Sopó.

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
2	2	IZQUIERDA
3	3	IZQUIERDA

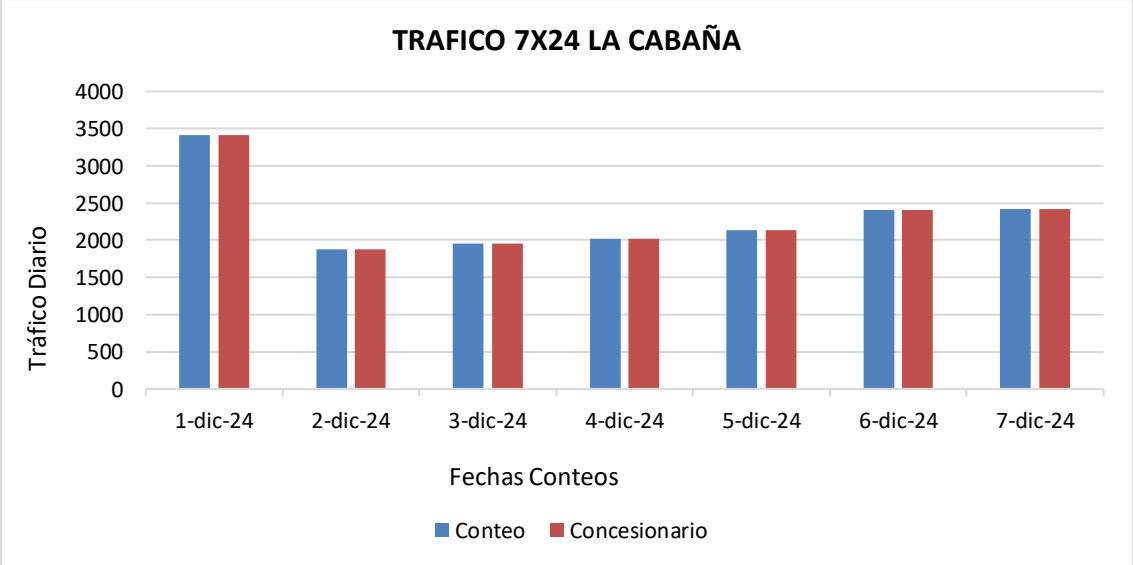
Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 134 Aforo 7X 24 Peaje La Cabaña.

PEAJE LA CABAÑA					
Fecha	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad Por Categoría (%)**
1-dic-24	3412	3412	0	100,00	99,77
2-dic-24	1875	1875	0	100,00	99,57
3-dic-24	1952	1952	0	100,00	99,49
4-dic-24	2021	2022	1	99,95	99,36
5-dic-24	2135	2135	0	100,00	99,91
6-dic-24	2408	2409	1	99,96	99,38
7-dic-24	2417	2417	0	100,00	99,75
TPD	2317				

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 55 Comparativo Aforo 7x24 Peaje La Cabaña.



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 135 Ubicación cámaras en carriles estación La Cabaña.

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA

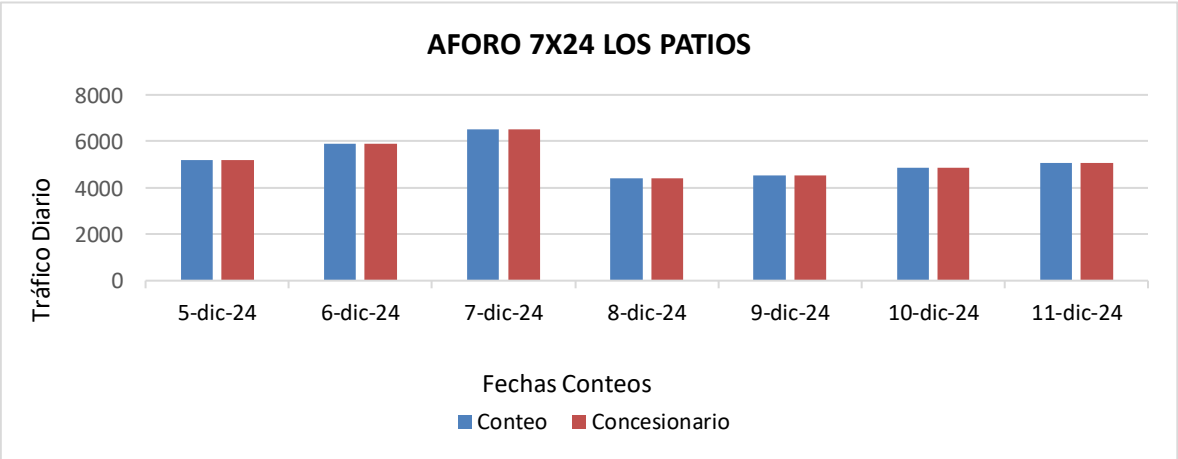
Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 136 Aforo 7X 24 Peaje Los Patios.

PEAJE PATIOS					
Fecha	Conteo	Concesionario	Diferencia	Confiabilidad Total Paso (%)	Confiabilidad Por Categoría (%)
5-dic-24	5179	5179	0	100	99,88
6-dic-24	5888	5884	4	99,93	99,93
7-dic-24	6530	6530	0	100	100,00
8-dic-24	4419	4418	1	99,98	99,98
9-dic-24	4541	4541	0	100	99,96
10-dic-24	4877	4872	5	100	99,90
11-dic-24	5058	5058	0	100,00	99,80
TPD	5213				

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 56 Comparativo Aforo 7x24 Peaje Los Patios



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 137 Ubicación cámaras en carriles estación Los Patios.

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	IZQUIERDA
3	5	DERECHA
4	5	IZQUIERDA

Fuente: Elaboración Propia.

7.11 SEGUIMIENTO AL SISTEMA IP/REV.

Mediante la (Resolución 546 de 2018), Se requiere implementación en un carril por sentido de peaje, en cada una de las estaciones de peaje correspondientes al corredor vial Concesionado, La Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS ha mostrado los avances en materia de Hardware, por lo que la Interventoría propone realizar planes de trabajo orientados a la puesta en marcha del nuevo sistema de cobro, esto teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte amplió los plazos del periodo de transición establecido en el artículo 33 de la Resolución 546 del 2018, por un año más, mediante resolución 883 del 12 de marzo de 2019. Paralelamente, el Concesionario de acuerdo con este nuevo plazo deberá obtener su certificación como operador IP/REV.

El Concesionario POB debe estar certificado y apto para operación de recaudo Electrónico Vehicular, para recibir la lectura y pago de la tasa de Peaje en convenio con todos los Intermediadores debidamente certificados por el Ministerio de Transporte. Con plazo máximo 29 de octubre de 2022.

El Concesionario POB, pone en Funcionamiento 100% los carriles dedicados al cobro Electrónico de cada una de las estaciones de peaje que conforman el corredor vial – Peaje Sopó, Peaje La Cabaña y Peaje Los Patios, el día 11 de octubre de 2022, los intermediadores habilitados son 6, Gopass, Flypass, FacilPass, Copiloto, Viarapida y Openpass, esta Interventoría ha observado la señalización horizontal y vertical de acuerdo con el anexo 3 de la resolución 546 de 2018.

En la siguiente tabla se presentan los beneficios activos por categorías diferenciales y por estación de peaje con corte a 31 de diciembre de 2024.

Tabla 138 Beneficios Activos por Categorías Diferenciales.

Categoría	Los Patios	La Cabaña	Sopó	Total
IE	4.664	131	432	5.227
IIE	34	100	16	150
IIA	67	0	44	111
IE2A	883			883
IE2B	108			108
IE3	64			64
IE4	497			497
Total	**6.317**	**231**	**492**	**7.040**

Fuente: POB.

7.12 ESTACIONES DE PESAJE.

En la siguiente tabla, se informan las características generales de las estaciones de pesaje presentes en el corredor vial Concesionado:

Tabla 139 Estaciones de Pesaje.

Báscula	Localización	Características	Fecha Última Calibración Prometálicos
Fija Sopo Costado izquierdo	PR 1+700 Ruta 50CN03	báscula camionera clasificada como clase III, con capacidad máxima de 100.000 kg y mínima de 200 Kg	07 - mayo - 2024
Fija Guatavita Costado derecho	PR 6+900 Ruta 0804	báscula camionera clasificada como clase III, con capacidad máxima de 100.000 kg y mínima de 200 kg	08 - mayo - 2024

Fuente: Elaboración Propia.

La Báscula de Sopo costado izquierdo, inicio en funcionamiento modo pedagógico a partir del 12 de marzo de 2022, en estas fechas se concluyó la conveniencia de iniciar el proceso con las mediciones efectuadas en las básculas del corredor vial, teniendo en cuenta que a la fecha no se contaba con la certificación de la OAVM.

La Empresa de basculas Prometálicos, aplicando lo establecido en la guía SIM (MWG7) 2009, realizó la revisión y calibración de las básculas Sopo el día 07 de mayo de 2024 y la Báscula de Guatavita el 08 de mayo de 2024.

La certificación de Metro legal se realiza el 19 febrero de 2024 en la báscula de Sopó, y en la báscula de Guatavita el 06 de junio de 2024.

Cabe anotar que las certificaciones por calibración se realizan cada año, o cuando se requiera por algún evento especial, el certificado de Calibración reporta análisis de las siguientes pruebas:

- Exactitud
- Excentricidad
- Repetibilidad
- Identificación de patrones
- Condiciones ambientales
- Trazabilidad
- Movilidad
- Ubicación
- Señalización
- Condiciones de seguridad y calidad

Dicho certificado de Calibración se encuentra publicado en cada una de las estaciones de pesaje, como lo exige la circular externa N.21 de 2016 de la Superintendencia de puertos y Transporte.

Se realizaron las siguientes inspecciones en las básculas, en el presente mes.

- Revisión de procedimientos de vehículos pesados.
- Pruebas de Excentricidad.
- Pruebas de Repetibilidad.
- Estado de elementos en básculas.

A continuación, se presenta la información correspondiente al total de vehículos pesados registrados en el sistema de básculas de Sopó y Guatavita, para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2024.

Tabla 140 Datos de pesado en Básculas diciembre de 2024.

Basculas	Sobrepesos	Total, Vehículos Pesados
Sopó Costado Izq.	12	5.072
Guatavita Costado Derecho	4	624

Fuente: Elaboración Propia.

7.13 RIESGOS.

En el mes de diciembre de 2024, se registraron los siguientes números de evasores en las estaciones de peaje:

- Los Patios: 8 vehículos
- La Cabaña: 3 vehículos
- Sopó: 2 vehículos.

Tabla 141 Comparativo de Tráfico mensual con exentos de estaciones de Peaje, noviembre y diciembre de 2024

Peajes	Trafico Mensual	
	noviembre 2024	diciembre 2024
Peaje Sopo	57.420	61.552
Peaje La cabaña	69.595	73.454
Peaje Los Patios	147.410	152.966

Fuente: Elaboración Propia.

7.14 HALLAZGOS.

- No se evidencia la información completa en los tarifarios de las estaciones de peaje Sopo, la Cabaña, Los Patios, ya que las tarifas Especiales no se muestran en la valla informativa ni se incluye la resolución correspondiente. Esto afecta la transparencia en la presentación de la información.

7.15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES AUDITORÍA.

- Cada mes, esta interventoría recomienda a la Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS, continuar con la verificación de los vehículos con el beneficio de la ley 787 de 2002 contra la información impresa en el tiquete térmico.

- Se requiere que el Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS realice la actualización de los tarifarios, visibles al público en las estaciones de Peaje, con las tarifas y los precios que corresponden.

- De acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional en el Decreto 50 de 2023 como en el Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, en las Resoluciones 20243040001125 y 20243040001135 del 15 de enero de 2024 y en el contrato de Concesión bajo Esquema de APP No. 002 de 08 de septiembre de 2014, Parte

Especial, numeral 4.2, el Concesionario realizo el incremento de tarifas el 16 de enero de 2024 a las 00:00:00 horas. Tomando como punto de partida la estructura tarifaria vigente para el año 2022 y el incremento del Índice de Precios al consumidor IPC emitido por el DANE para el mes de diciembre de 2022 (correspondiente al incremento del 13,12%), así mismo, el incremento del valor de FOSEVI, en $ 500.

- Mediante resolución número 20243040035675 del 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte, resuelve incrementar a partir del 1° de agosto de 2024, el 4,64% las tarifas de Peaje de los vehículos que transiten por el territorio nacional, por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

- El concesionario realizo la implementación DEE, iniciando la emisión de este en el peaje de La cabaña el 26 de septiembre de 2024, y en los peajes de Sopó y Los patios el 27 de septiembre de 2024. Esto con el fin de cumplir con la Resolución 165 del 1 de noviembre de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), que ordena la Implementación del DEE en Peajes, y que entrara en vigor a más tardar el 1 de octubre del 2024, según lo estipula la Resolución No. 8 del 31 de enero del 2024.

8 GESTIÓN DE REDES

Se desarrolla el Informe de Redes de Interventoría, de conformidad con lo previsto en la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato, el Apéndice Técnico 5 – Interferencia de Redes el cual contiene las obligaciones del Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. en lo relacionado con la identificación, inventario, manejo, protección y/o traslado de las Redes que se vean afectadas con el Proyecto.

La aplicación del Apéndice Técnico 5 – Interferencia de Redes deberá ser efectuada en concordancia con lo establecido en la Parte General, la Parte Especial, y en la Ley Aplicable.

8.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

8.1.1 Unidad Funcional 1A (Sector Salitre – Guasca)

En la Unidad Funcional 1A (Sector Salitre – Guasca), se desarrolló mejoramiento de trazado y rehabilitación; a la fecha esta Unidad Funcional ya se encuentra terminada y con la totalidad de los traslados por interferencia de redes concluidos, para esta Unidad Funcional únicamente se realizaron traslados de redes eléctricas de Media Tensión aéreas del Operador CODENSA en algunos sectores.

Por ende, durante el periodo del mes de diciembre de 2024 no se realizaron actividades de obra de traslados y/o reubicación de redes.

8.1.2 Unidad Funcional 1B (Cuatro Esquinas – Guatavita – Sesquilé)

En la Unidad Funcional 1B, no se realizó traslado de redes con cargo a la subcuenta, dado que su intervención prevista consistió en rehabilitación.

8.1.3 Unidad Funcional 2A (Sector Sopo – Salitre)

En la Unidad Funcional 2A, la intervención prevista consistió en mejoramiento de trazado y sección transversal, a la fecha las intervenciones correspondientes a traslado de redes por interferencia con el proyecto, ya se encuentran finalizadas en su totalidad. En esta Unidad Funcional se realizaron traslados de redes eléctricas de Media y Baja Tensión aéreas, del Operador CODENSA, y traslado de redes de acueducto y alcantarillado de diferentes empresas de servicios públicos presentes en el corredor.

Por ende, durante el periodo del mes de diciembre de 2024 no se realizaron actividades de obra de traslados y/o reubicación de redes.

8.1.4 Unidad Funcional 2B (Sector Salitre – La Calera)

En la Unidad Funcional 2B, la intervención prevista consistió en mejoramiento de trazado y sección transversal, a la fecha las intervenciones correspondientes a traslado de redes por interferencia con el proyecto, ya se encuentran finalizadas en su totalidad. En esta Unidad Funcional se realizaron traslados de redes eléctricas de Media y Baja Tensión aéreas, del Operador CODENSA, y traslado de redes de acueducto y alcantarillado de diferentes empresas de servicios públicos presentes en el corredor.

Por ende, durante el periodo del mes de diciembre de 2024 no se realizaron actividades de obra de traslados y/o reubicación de redes.

8.1.5 Unidad Funcional 3A (Sector La Calera – Patios)

En la Unidad Funcional 3A, la intervención prevista consistió en mejoramiento de trazado y sección transversal, a la fecha las intervenciones correspondientes a traslado de redes por interferencia con el proyecto, ya se encuentran finalizadas en su totalidad. En esta Unidad Funcional se realizaron traslados de redes eléctricas de Media y Baja Tensión, aéreas del Operador CODENSA, traslado de redes de alumbrado público cuyo Operador es el Municipio de La Calera, traslado de red subterránea de voz y datos del Operador MOVISTAR, y traslado de redes de acueducto y alcantarillado de diferentes empresas de servicios públicos presentes en el corredor.

Por ende, durante el periodo del mes de diciembre de 2024, no se realizaron actividades de obra de traslados y/o reubicación de redes.

8.1.6 Unidad Funcional 3B (Limite Bogotá – Choachí)

En la Unidad Funcional 3B, no se realizó traslado de redes con cargo a la subcuenta, dado que su intervención prevista consistió en rehabilitación.

8.1.7 Unidad Funcional 4 (Sector La Calera – Choachí)

En esta Unidad Funcional, la intervención prevista consistió en mejoramiento general de trazado y sección transversal, a la fecha no se han concluido la totalidad de los traslados por interferencia de redes; se ha intervenido parcialmente con el traslado de algunas redes eléctricas de Media y Baja Tensión elevadas y algunos tramos de red de acueducto, sin embargo sus actividades están suspendidas en virtud del "ACTA DE DECLARATORIA DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD Y CONSECUENTE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES DE LAS UNIDADES FUNCIONALES No. 4 y 5, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA REFERIDA EN DESARROLLO DEL PROYECTO PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., CONTRATO BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 002 de 2014".

8.1.8 Unidad Funcional 5 (Sector Choachí - Cáqueza)

En esta Unidad Funcional, la intervención prevista consistió en mejoramiento general de trazado y sección transversal, a la fecha no se han concluido la totalidad de los traslados por interferencia de redes; se ha intervenido parcialmente con el traslado de algunas redes eléctricas de Media y Baja Tensión elevadas, sin embargo sus actividades están suspendidas en virtud del “ACTA DE DECLARATORIA DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD Y CONSECUENTE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES DE LAS UNIDADES FUNCIONALES No. 4 y 5, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA REFERIDA EN DESARROLLO DEL PROYECTO PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., CONTRATO BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 002 de 2014”.

8.2 INVENTARIO DE REDES

En el periodo del mes de diciembre de 2024, la Interventoría Consorcio ERS no realizó el aval a ninguna actualización al Inventario y Acta de Redes. Sin embargo, dada la información presentada por el Consorcio Intervías 4G en su Informe Final de Interventoría, se pudo establecer que a la fecha se encuentran en estado de aprobación las siguientes actualizaciones al Inventarío de Redes (Información extraída del Informe Final de Interventoría elaborado por el Consorcio Intervías 4G):

8.2.1 Actualización de Inventario de Redes No. 1

Esta fue radicada por la Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., mediante la comunicación CPOB-1031-2017 del 17 de mayo de 2022, en el que se presentó lo que denominaron en el asunto: “(…) Remisión de la Actualización del Acta e Inventario de Redes correspondiente a las UF – 1 – 2 – 3 – 4 y 5. (…)”, siendo esta versión la que corresponde a la Actualización del Inventario de Redes No. 1, incluyendo redes húmedas y secas correspondientes a las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5. Esta comunicación fue respondida por medio de nuestra comunicación CP-PER-1914-2017 (RAD. ANI 2017-409-054964-2) del 24 de mayo de 2017.

8.2.2 Actualización de Inventario de Redes No. 2

Esta fue radicada por Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., mediante la comunicación D-1202-2020, con fecha del 14 de julio de 2020, en el que se presentó lo que denominaron en el asunto: “(…) Respuesta Oficio CP-PER-7344C-2020 (R2394-2020) En Respuesta a nuestro oficio D903-2020 en respuesta a sus comunicados CP-PER-6660-2020 (Rad. Interno R800-2020) – Respuesta oficio D-284-2020: Remisión de la segunda actualización del Inventario De Redes correspondiente a las UF-2- 3 – Redes Secas ENEL-CODENSA Y redes húmedas y respuesta a su comunicado CP-PER-6933C-2020 (Rad.

Interno R1499-2020) – Respuesta oficio D-591-2020: Remisión de la actualización Nº2 del inventario de Redes Húmedas. (…)”, siendo esta versión la que corresponde a la Actualización del Inventario de Redes No. 2, incluyendo redes eléctricas, redes de acueducto y de alcantarillado correspondientes a las Unidades Funcionales 2 y 3. Esta comunicación fue respondida por medio de la comunicación del Consorcio Intervías 4G, CP-PER-7600C-2020, con fecha del 31 de julio de 2020.

8.2.3 Actualización de Inventario de Redes No. 3

Esta fue radicada por Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., mediante la comunicación D-1415-2022, con fecha del 7 de septiembre de 2022, en el que se presentó lo que denominaron en el asunto: “(…) Respuesta al comunicado CP-PER-12057C-2022 (Rad. Interno R3247-2022): Respuesta oficio 01162-2022 Remisión de la tercera actualización del inventario y acta de redes correspondiente a las UF-2-3- Redes Subterráneas ENEL-CODENSA- Actualización No 3 del inventario y Acta de Redes. (…)”, siendo esta versión la que corresponde a la Actualización del Inventario de Redes No. 3, incluyendo redes eléctricas subterráneas del Operador CODENSA correspondientes a las Unidades Funcionales 2 y 3. Esta comunicación fue respondida por medio de nuestra comunicación CP-PER-12219C-2022 (RAD. ANI 20224091064082) del 21 de septiembre de 2022.

8.3 PLAN PARA EL TRASLADO Y/O MANEJO DE REDES

En el periodo del mes de diciembre de 2024, la Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., no realizó la radicación de ninguna actualización al Plan para el traslado y/o manejo de Redes, sin embargo dada la información presentada por el Consorcio Intervías 4G en su Informe Final de Interventoría, se pudo establecer que a la fecha se encuentran en estado de aprobación las siguientes actualizaciones al Plan para el traslado y/o manejo de Redes (Información extraída del Informe Final de Interventoría elaborado por el Consorcio Intervías 4G):

8.3.1 Plan Para el Traslado y/o Manejo de Redes (Revisión 3)

Este se radicó por medio de la comunicación CPOB-1105-2015, con fecha del 9 de diciembre de 2015, en el que se presentó lo que denominaron en el asunto: “(…) Entrega Plan de Manejo y/o Traslado de Redes de las cinco Unidades Funcionales (Revisión 03) (…)”, incluyendo redes húmedas y secas correspondientes a las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5. Esta comunicación fue respondida por medio de la comunicación CP-PER-366-2015 del Consorcio Intervías 4G, con fecha del 11 de diciembre de 2015.

8.3.2 Plan Para el Traslado y/o Manejo De Redes, Actualización No. 2

El presente plan fue radicado por medio de la comunicación D-434-2021, con fecha del 2 de marzo de 2021, en el que se presentó lo que denominaron en el asunto: “(…)

Actualización del plan para el manejo y traslado de redes de alumbrado público Unidad Funcional 3A (…)”, incluyendo redes de alumbrado vial correspondiente a la Unidad Funcional 3A. Esta comunicación fue respondida por medio de la comunicación CP-PER-9039C-2021 del Consorcio Intervías 4G, con fecha del 15 de marzo de 2021.

8.4 SUBCUENTA DE REDES

Tal y como se precisa en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (c) Subcuenta de Redes “(…) El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de once mil quinientos cincuenta millones novecientos treinta y seis mil ochocientos ocho ($11.550.936.808) Pesos del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta de Redes según se establece a continuación (...)":

Tabla 142 Subcuenta de Redes

Aporte a la Subcuenta Redes	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Cinco mil setecientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuatro ($5.775.468.404) Pesos del Mes de Referencia.	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al transcurso de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la Fecha de Inicio.
Aporte 2	Cinco mil setecientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuatro ($5.775.468.404) Pesos del Mes de Referencia.	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al transcurso de quinientos cuarenta (540) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.

Fuente: Elaboración Propia

8.5 PAGOS GENERADOS SUBCUENTA DE REDES

En el periodo del mes de diciembre de 2024, esta Interventoría no realizo aval de ningún corte de obra, por concepto de traslado y/o reubicación de redes con cargo a la Subcuenta de Redes, los cortes avalados a la fecha se incluyen en el presente capitulo, en el que también se encontraran los históricos de los pagos avalados por la Interventoría Consorcio Intervias 4G.

8.5.1 Histórico de Pagos Generados con cargo a la Subcuenta de Redes

Dada la información suministrada por el Consorcio Intervías 4G, en su Informe Final de Redes a 31 de octubre de 2022, se presenta el siguiente recuento de los cortes de obra a la fecha pagados con cargo a la Subcuenta de Redes, bajo la gestión del Consorcio Intervías 4G y los cortes de obra avalados por esta Interventoría.

8.5.2 Estudios y Diseños de Redes Húmedas

La propuesta económica de los estudios y diseños de redes húmedas fue presentada por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación CPOB-0899-2015 del 13 de octubre de 2015 y fue revisada por el Consorcio Intervías 4G mediante la comunicación CP-PER-313-2015 de fecha del 3 de noviembre de 2015 por un valor de quinientos sesenta y tres millones trecientos tres mil quinientos diecinueve pesos ($563.303.519,00), incluyendo IVA, correspondientes a estudios y diseños fase III. El presupuesto verificado se presentó con las siguientes cantidades y valores:

Tabla 143 Valores Estudios y Diseños de Redes Húmedas

No.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TRASLADO DE REDES DE ALCANTARILLADO DE DIAMETROS MAYORES A 12"	m	1.088	$ 6.675,00	$ 7.262.400,00
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TRASLADO DE REDES DE ALCANTARILLADO DE DIAMETROS MENORES O IGUALES A 12"	m	1.875	$ 5.860,00	$ 10.987.500,00
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TRASLADO DE REDES DE ACUEDUCTO DE DIAMETROS MAYORES A 6"	m	6.083	$ 12.658,00	$ 76.998.614,00
4	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TRASLADO DE REDES DE ACUEDUCTO DE DIAMETROS MENORES O IGUALES A 6"	m	34.744	$ 9.422,00	$ 327.357.968,00
5	APIQUES EXPLORATORIOS	Un	48	$ 500.000,00	$ 24.000.000,00
6	INSPECCIÓN DE POZOS, INCLUIDA LIMPIEZA, TOPOGRAFIA Y LEVANTAMIENTO DE NIVELES	Un	44	$ 450.000,00	$ 19.800.000,00
7	INSPECCIÓN DE POZOS, INCLUIDA LIMPIEZA, TOPOGRAFIA, LEVANTAMIENTO DE NIVELES Y BUSQUEDA	Un	4	$ 750.000,00	$ 3.000.000,00
8	INSPECCIÓN POR CCTV, INCLUIDA LA LIMPIEZA DE LA TUBERÍA	m	540	$ 30.000,00	$ 16.200.000,00
				Sub-Total	$ 485.606.482,00
				16% IVA	$ 77.697.037,00
				Total	$ 563.303.519,00

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.3 Estudios y Diseños de Redes Secas

La propuesta económica de los estudios y diseños de redes secas fueron presentados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación CPOB-0272-2016 del 16 de marzo de 2016 y fue revisada por el Consorcio Intervías 4G mediante la comunicación CP-PER-586-2016 del 30 de marzo de 2016 por un valor de ciento cuarenta y cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos con cinco centavos ($145.264.158,05), incluyendo IVA, correspondientes a estudios y diseños fase III. El presupuesto verificado se presentó con las siguientes cantidades y valores:

Tabla 144 Estudios y Diseños de Redes Secas

No.	DESCRIPCIÓN	U.F.	TRAMO	Red Afectada	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III TRASLADO REDES DE MT Y BT (INGENIERÍA Y PRESUPUESTO)	1	3,30 KM	0,68	KM	$ 4.160.064,00	$ 2.828.844,00
2	TOPOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA (REUBICACIÓN POSTES)			10	Un	$ 192.341,40	$ 1.923.414,00
					SUB-TOTAL UF-1		**$ 4.752.258,00**
No.	**DESCRIPCIÓN**	**U.F.**	**TRAMO**	**Red Afectada**	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III TRASLADO REDES DE MT Y BT (INGENIERÍA Y PRESUPUESTO)	2A	Sopó - Salitre	6,609	KM	$ 4.160.064,00	$ 27.493.865,00
4	TOPOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA (REUBICACIÓN POSTES)			156	Un	$ 192.341,40	$ 30.005.258,00
5	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III TRASLADO REDES DE MT Y BT (INGENIERÍA Y PRESUPUESTO)	2B	Salitre - La Calera	9,483	KM	$ 4.160.064,00	$ 39.449.890,00
6	TOPOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA (REUBICACIÓN POSTES)			150	Un	$ 192.341,40	$ 28.851.210,00
					SUB-TOTAL UF-2		**$ 125.800.223,00**
No.	**DESCRIPCIÓN**	**U.F.**	**TRAMO**	**Red Afectada**	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**

No.	DESCRIPCIÓN	U.F.	TRAMO	Red Afectada	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
7	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III TRASLADO REDES DE MT Y BT (INGENIERÍA Y PRESUPUESTO)	3A	La Calera - Patios	0,469	KM	$ 4.160.064,00	$ 1.951.070,00
8	TOPOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA (REUBICACIÓN POSTES)			26	Un	$ 192.341,40	$ 5.000.876,00
9	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III TRASLADO REDES DE MT Y BT (INGENIERÍA Y PRESUPUESTO)	3B	Choachí - Lim. Bogotá	N/A	KM	$ -	$ -
10	TOPOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA (REUBICACIÓN POSTES)			N/A	Un	$ -	$ -
					SUB-TOTAL UF-3		$ 6.951.947,00

No.	DESCRIPCIÓN	U.F.	TRAMO	Red Afectada	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
11	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III TRASLADO REDES DE MT Y BT (INGENIERÍA Y PRESUPUESTO)	4	La Calera – Choachí	0,43	KM	$ 4.160.064,00	$ 1.797.148,00
12	TOPOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA (REUBICACIÓN POSTES)			31,00	Un	$ 192.341,398	$ 5.962.583,00
					SUB-TOTAL UF-4		**$ 7.759.731,00**

No.	DESCRIPCIÓN	U.F.	TRAMO	Red Afectada	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
13	ESTUDIOS Y DISEÑOS	5		N/A	N/A	$ -	$ -

No.	DESCRIPCIÓN	U.F.	TRAMO	Red Afectada	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
	DEFINITIVOS FASE III TRASLADO REDES DE MT Y BT (INGENIERÍA Y PRESUPUESTO)		Choachí - Cáqueza				
14	TOPOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA (REUBICACIÓN POSTES)			N/A	N/A	$ -	$ -
					SUB-TOTAL UF-5		**$ -**
Total							$ 145.264.158,05

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.4 Cortes de Obra Redes Eléctricas Operador CODENSA

8.5.4.1 Corte No. 1 CODENSA

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-674-2019 con fecha del 28 de marzo de 2019, posteriormente, en virtud de la revisión efectuada por parte del Consorcio Intervías 4G, se presentó el respectivo pronunciamiento mediante la comunicación CP-PER-5249-2019 con fecha del 29 de abril de 2019, por un valor de cuatro mil setecientos cuarenta y cinco millones trecientos cincuenta y dos mil sesenta y cinco pesos con setenta y un centavos ($4.745.352.065,71). A continuación, se presenta el resumen de los costos

Tabla 145 Valores Corte No. 1 CODENSA

Unidad Funcional	Valor Total
UF-1A	$ 148.580.229,08
UF-2A PARTE 1	$ 802.374.095,00
UF-2A PARTE 2	$ 651.592.654,00
UF-2B	$ 2.488.273.768,22
Total, sin IVA	$ 4.090.820.746,30
IVA 16%	$ 654.531.319,41
TOTAL	$ 4.745.352.065,71

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.4.2 Corte No. 2 CODENSA

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-1359-2020 con fecha del 06 de agosto de 2020, posteriormente una vez efectuada la revisión por el Consorcio Intervías 4G, se emitió pronunciamiento mediante comunicación CP-PER-7721C-2020 con fecha del 20 de agosto de 2020, por un valor de mil ciento un millones cuatrocientos dieciocho mil trecientos sesenta y cinco pesos ($1.101.418.365). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 146 Valores Corte No. 2 CODENSA

Unidad Funcional	Valor Total
UF-1A	$ 68.432.229,00
UF-2A	$ 293.693.784,00
UF-2B	$ 324.088.774,00
UF-3A	$ 263.283.803,00
Total, sin IVA	$ 949.498.590,00
IVA 16%	$ 151.919.774,00
TOTAL	$ 1.101.418.365,00

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.4.3 Corte No. 3 CODENSA

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-420-2022 con fecha del 25 de marzo de 2022, posteriormente una vez efectuada la revisión por el Consorcio Intervías 4G, se presentó el respectivo pronunciamiento mediante comunicación CP-PER-11227C-2022 con fecha del 6 de abril de 2022, por un valor de trecientos cuarenta y nueve millones seiscientos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ($349.600.446). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 147 Valores Corte No. 3 CODENSA

Unidad Funcional	Valor Total
UF-1A	$ 69.519.826,00
UF-2A	$ 45.390.368,00
UF-2B	$ 81.043.027,00
UF-3A	$ 105.426.474,00
Total, sin IVA	$ 301.379.695,00
IVA 16%	$ 48.220.751,00

Unidad Funcional	Valor Total
TOTAL	$ 349.600.446,00

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.4.4 Corte No. 4 CODENSA

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-716-2022 con fecha del 12 de mayo de 2022, posteriormente una vez efectuada la revisión por el Consorcio Intervías 4G, se presentó el respectivo pronunciamiento mediante comunicación CP-PER-11505C-2022 con fecha del 25 de mayo de 2022, por un valor de seiscientos diez millones setecientos tres mil ciento ochenta y siete pesos ($610.703.187). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 148 Valores Corte No. 4 CODENSA

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2A	$ 269.427.670,00
UF-2B	$ 177.903.675,00
UF-3A	$ 79.136.920,00
Total, sin IVA	$ 526.468.265,00
IVA 16%	$ 84.234.922,00
TOTAL	$ 610.703.187,00

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.4.5 Corte No. 5 CODENSA

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-521-2022 con fecha del 3 de abril de 2023, una vez efectuada la revisión realizada por esta Interventoría, sobre las cantidades y precios previamente avalados por la Interventoría Consorcio Intervias 4G en su Informe Final, presentó el respectivo pronunciamiento mediante la comunicación CERS-OP-1256-2023 con fecha del 25 de mayo de 2023, por un valor de ciento veinticinco millones doscientos sesenta mil ciento cuarenta y nueve pesos ($125.260.149). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 149 Valores Corte No. 5 CODENSA

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2A	$ 43,804,931
UF-2B	$ 43,515,774

Unidad Funcional	Valor Total
UF-3A	$ 20,662,182
Total sin IVA	$ 107,982,887
IVA 16%	$ 17,277,262
TOTAL	$ 125,260,149

Fuente: Elaboración Propia

8.5.5 Cortes de Obra Redes de Alumbrado Operador Municipio de La Calera

8.5.5.1 Corte No. 1 Alumbrado Vial

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-267-2021 con fecha del 8 de febrero de 2021, ahora bien, una vez efectuada la respectiva revisión por parte del Consorcio Intervías 4G, se emitió el respectivo pronunciamiento mediante comunicación CP-PER-9142C-2021, con fecha del 31 de marzo de 2021, por un valor de doscientos veintidós millones doce mil doscientos diecinueve pesos ($222.012.219). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 150 Valores Corte No. 1 Alumbrado Vial

Unidad Funcional	Valor Total
UF-3A (Red Alumbrado)	$ 183.906.741,83
Sub Total Costo Directo	$ 183.906.741,83
Administración 10%	$ 18.390.674,18
Imprevistos 5,5%	$ 10.114.870,80
Utilidades 4,5%	$ 8.275.803,38
IVA 16%	$ 1.324.128,54
TOTAL	$ 222.012.219

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.5.2 Corte No. 2 Alumbrado Vial

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-1508-2023 con fecha del 11 de octubre de 2023, ahora bien, una vez efectuada la respectiva revisión por parte del Consorcio Interventor ERS, se emitió el respectivo pronunciamiento mediante comunicación CERS-OP-3498-2023, con fecha del 5 de diciembre de 2023, por un valor de quinientos noventa y ocho millones, treinta y cuatro

mil ochocientos treinta y ocho pesos ($598.034.838,00). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 151 Valores Corte No. 1 Alumbrado Vial

Unidad Funcional	Valor Total
UF-3A (Red Alumbrado)	$ 457.773.146,25
Sub Total Costo Directo	$ 457.773.146,25
Administración 22%	$ 100.710.092,18
Imprevistos 4%	$ 18.310.925,85
Utilidades 4%	$ 18.310.925,85
IVA 16%	$ 2.929.748,14
TOTAL	$ 598.034.838,00

Fuente: Elaboración propia

8.5.6 Cortes de Obra Redes de Acueducto y Alcantarillado

8.5.6.1 Corte No. 2 (Alcantarillado)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-1175-2022 con fecha del 1 de agosto de 2022, ahora bien, una vez realizada la respectiva revisión por parte del Consorcio Intervías 4G, se remitió el respectivo pronunciamiento comunicación CP-PER-11939C-2022 con fecha del 5 de agosto de 2022, por un valor de setecientos ochenta y seis millones quinientos sesenta y siete mil ciento treinta y un pesos ($786.567.131). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 152 Valores Corte No. 2 Alcantarillado

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2A (Red alcantarillado)	$ 602.087.516,00
Sub Total Costo Directo	$ 602.087.516,51
Administración 22%	$ 132.459.253,57
Imprevistos 4%	$ 24.083.500,65
Utilidades 4%	$ 24.083.500,65
IVA 16%	$ 3.853.360,10
TOTAL	$ 786.567.131

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

Los tramos Intervenidos en el Corte No. 2 (Alcantarillado), fueron los siguientes:

Tabla 153 Tramos Corte No. 2 Alcantarillado UF 2

UF	Red	ABS. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2A	Alc.	K0+140	-	8"	CRUCE	117	EMSERSOPO
2A	Alc.	K0+535	-	30"	CRUCE	119	EMSERSOPO
2A	Alc.	K1+750	K1+792	8"	CRUCE	920A	EMSERSOPO
2A	Alc.	K1+990	K2+157	10"	IZQ	124	EMSERSOPO
2A	Alc.	K5+774	K6+028	8"	DER	126	EMSERSOPO
2A	Alc.	K6+447	K6+680	8"	DER	127	EMSERSOPO
2A	Alc.	K6+670	K7+005	12"	DER	128A	EMSERSOPO

Elaboración: Fuente Consorcio Intervías 4G

8.5.6.2 Corte No. 3 (Acueducto)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-1414-2022 con fecha del 7 de septiembre de 2022, una vez efectuada la revisión por el Consorcio Intervías 4G, se presentó el respectivo pronunciamiento mediante comunicación CP-PER-12218C-2022 con fecha del 21 de septiembre de 2022, por un valor de mil ciento cuarenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos ($1.146.159.726). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 154 Valores Corte No. 3 Acueducto

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2A (Red acueducto)	$ 877.342.105,00
Sub Total Costo Directo	$ 877.342.105,00
Administración 22%	$ 193.015.263,10
Imprevistos 4%	$ 35.093.684,20
Utilidades 4%	$ 35.093.684,20
IVA 16%	$ 5.614.989,47
TOTAL	$ 1.146.159.726

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

Los tramos Intervenidos en este Corte No. 3 (Acueducto), fueron los siguientes:

Tabla 155 Tramos Corte No. 3 Acueducto UF 2A

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2A	Acue.	K1+740	K1+780	1"	IZQ	108A	CHUSCAL
2A	Acue.	K1+750	K1+996	2", 3" y 4"	AMBOS	104-105-108	EMSERSOPO
2A	Acue.	K2+156	K2+560	1" y 2"	DER	108B y 111A	CHUSCAL
2A	Acue.	K1+992	K2+500	2", 4" y 12"	DER	109-110-111-111A	EMSERSOPO
2A	Acue.	K2+500	K4+692	4"	DER	110	EMSERSOPO
2A	Acue.	K4+692	K5+500	2" y 4"	DER	100,2	EMSERSOPO

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.6.3 Corte No. 4 (Acueducto)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-1412-2022 con fecha del 7 de septiembre de 2022, una vez efectuada la revisión por el Consorcio Intervías 4G, se remitió el respectivo pronunciamiento mediante comunicación CP-PER-12216C-2022 con fecha del 21 de septiembre de 2022, por un valor de trescientos catorce millones novecientos ochenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos ($314.983.978). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 156 Valores Corte No. 4 Acueducto

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2A (Red acueducto)	$ 241.108.373,00
Sub Total Costo Directo	$ 241.108.373,00
Administración 22%	$ 53.043.842,06
Imprevistos 4%	$ 9.644.334,92
Utilidades 4%	$ 9.644.334,92
IVA 16%	$ 1.543.093,59
TOTAL	$ 314.983.978

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

Los tramos Intervenidos en el Corte No. 4 (Acueducto), fueron los siguientes:

Tabla 157 Tramos Corte No. 4 Acueducto UF2A

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2A	Acue.	K5+650	K6+046	2"	DER	110	EMSERSOPO
2A	Acue.	K6+049	K6+295	3" y 4"	AMBOS	100.5	EMSERSOPO

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2A	Acue.	K6+437	K7+250	2"	AMBOS	110-115-116B	MEUSA Y EMSERSOPO
2A	Acue.	K7+018	K7+960	3/4" y 1"	IZQ	116A	ACUEDUCTO VEREDAL FORERO
2A	Acue.	K6+210	K6+350	2" y 3"	DER	1.1.13	EMSERSOPO

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.6.4 Corte No. 5 (Acueducto)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-1413-2022 con fecha del 7 de septiembre de 2022, una vez efectuada la revisión por el Consorcio Intervías 4G, se remitió el respectivo pronunciamiento mediante comunicación CP-PER-12217C-2022, con fecha del 21 de septiembre de 2022, por un valor de doscientos veinticuatro millones setenta y dos mil novecientos sesenta pesos ($224.072.960). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 158 Valores Corte No. 5 Acueducto

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2A (Red acueducto)	$ 171.519.413,00
Sub Total Costo Directo	$ 171.519.413,00
Administración 22%	$ 37.734.270,00
Imprevistos 4%	$ 6.860.776,52
Utilidades 4%	$ 6.860.776,52
IVA 16%	$ 1.097.724,24
TOTAL	$ 224.072.960

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

Los tramos Intervenidos en este Corte No. 5 (Acueducto), fueron los siguientes:

Tabla 159 Tramos Corte No. 5 Acueducto UF2A

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2A	Acue.	K5+500	K5+650	2" y 4"	DER	110.2	EMSERSOPO
2A	Acue.	K6+350	K6+445	2Ø2"	DER	114	EMSERSOPO
2A	Acue.	K6+285	K6+437	2"	IZQ	110-115-116B	EMSERSOPO
2A	Acue.	K9+432	K10+562	3"	DER	128	PROGRESAR

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.6.5 Corte No. 6 (Acueducto)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-1654-2022 con fecha del 7 de octubre 2022, una vez efectuada la revisión por el Consorcio Intervías 4G, se remitió la comunicación CP-PER-12393C-2022 con fecha del 24 de octubre de 2022, por un valor de mil ciento cuarenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos ($1.146.159.726). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 160 Valores Corte No. 6 Acueducto

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2B (Red acueducto)	$ 1.094.512.970,80
Sub Total Costo Directo	$ 1.094.512.970,80
Administración 22%	$ 240.792.853,58
Imprevistos 4%	$ 43.780.518,83
Utilidades 4%	$ 43.780.518,83
IVA 16%	$ 7.004.883,01
TOTAL	$ 1.429.871.745

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

Los tramos Intervenidos en este Corte No. 6 (Acueducto), fueron los siguientes:

Tabla 161 Valores Corte No. 6 Acueducto UF2B

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2B	Acue.	K0+000	K1+417	3"	IZQ	229	PROGRESAR
2B	Acue.	K1+945	K4+081	6"	DER	242	PROGRESAR
2B	Acue.	K1+421	K3+585	4"	IZQ	243	PROGRESAR
2B	Acue.	K5+934	K7+150	3" y 6"	DER	253	PROGRESAR

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.6.6 Corte No. 7 (Acueducto)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-367-2023 con fecha del 6 de marzo de 2023, una vez efectuada la revisión realizada por esta Interventoría, sobre las cantidades y precios previamente avalados por la Interventoría Consorcio Intervias 4G en su Informe Final, presentó el respectivo pronunciamiento mediante la comunicación CERS-OP-704-2023 con fecha del 15 de marzo de 2023, por un valor de ciento cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos ($145.348.685). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 162 Valores Corte No. 7 Acueducto

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2B (Red acueducto)	$ 111,258,944
Sub Total Costo Directo	$ 111,258,944
Administración 22%	$ 24,476,968
Imprevistos 4%	$ 4,450,358
Utilidades 4%	$ 4,450,358
IVA 16%	$ 712,057
TOTAL	$ 145,348,685

Fuente: Elaboración propia

Los tramos Intervenidos en este Corte No. 7 (Acueducto), fueron los siguientes:

Tabla 163 Valores Corte No. 7 Acueducto UF2B

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2B	Acue.	K1+462	K1+910	1"	IZQ	193	LA SELVA
2B	Alc.	K1+461	K1+872	6"	IZQ	920	LA SELVA

Fuente: Elaboración propia

8.5.6.7 Corte No. 8 (Acueducto)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-368-2023 con fecha del 6 de marzo de 2023, una vez efectuada la revisión realizada por esta Interventoría, sobre las cantidades y precios previamente avalados por la Interventoría Consorcio Intervias 4G en su Informe Final, presentó el respectivo pronunciamiento mediante la comunicación CERS-OP-1028-2023 con fecha del 20 de abril de 2023, por un valor de ciento cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos ($145.348.685). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 164 Valores Corte No. 8 Acueducto

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2B (Red acueducto)	$ 392,820,511.00
Sub Total Costo Directo	$ 392,820,511.00
Administración 22%	$ 86,420,512.00
Imprevistos 4%	$ 15,712,820.00

Unidad Funcional	Valor Total
Utilidades 4%	$ 15,712,820.00
IVA 16%	$ 2,514,051.00
TOTAL	$ 513,180,714.00

Fuente: Elaboración propia

Los tramos Intervenidos en este Corte No. 8 (Acueducto), fueron los siguientes:

Tabla 165 Valores Corte No. 8 Acueducto UF2B

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2B	Acue.	K9+294	K9+738	6"	DER	262A	TRES QUEBRADAS
2B	Acue.	K9+690	K10+595	3/4", 1", 2", 4" Y 6"	IZQ	262	TRES QUEBRADAS
2B	Acue.	K10+671	K12+305	4"	IZQ	262A	TRES QUEBRADAS

Fuente: Elaboración propia

8.5.6.8 Corte No. 9 (Acueducto)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-617-2023 con fecha del 24 de abril de 2023, una vez efectuada la revisión realizada por esta Interventoría, sobre las cantidades y precios previamente avalados por la Interventoría Consorcio Intervias 4G en su Informe Final, presentó el respectivo pronunciamiento mediante la comunicación CERS-OP-1523-2023 con fecha del 2 de junio de 2023, por un valor de ciento cincuenta y siete millones setecientos treinta y un mil ciento ochenta y siete pesos ($157.731.187). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 166 Valores Corte No. 9 Acueducto

Unidad Funcional	Valor Total
Costo Directo UF-3A (Red acueducto)	$ 120,737,283.56
Sub Total Costo Directo	$ 120,737,283.56
Administración 22%	$ 26,562,202.38
Imprevistos 4%	$ 4,829,491.34
Utilidades 4%	$ 4,829,491.34
IVA 16%	$ 772,718.61

Unidad Funcional	Valor Total
TOTAL	$ 157,731,187.24

Fuente: Elaboración propia

Los tramos Intervenidos en este Corte No. 9 (Acueducto), fueron los siguientes:

Tabla 167 Valores Corte No. 9 Acueducto UF3A

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Operador
3A	Acueducto	K1+128	K2+130	1/2", 3" y 4"	DER	ESPUCAL E.S.P
3A	Acueducto	CRUCE	K2+600	3"	CRUCE	CEMEX
3A	Acueducto	K8+500	K9+700	1/2" y 1"	IZQ y DER	ACUALIBANO

Fuente: Elaboración propia

8.6 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Con el fin de evitar el mayor número de reprocesos en la elaboración de los productos de carácter contractual, exigidos en el Apéndice Técnico Interferencia Redes, a cargo de la Concesión Perimetral de Oriente; esta Interventoría realizara la solicitud para que paralelamente a la elaboración de dichos productos, se realicen mesas de trabajo, en las que se pueda ir realizando observaciones y acompañamiento.

9 GESTIÓN AMBIENTAL

El desarrollo del proyecto de Concesión conlleva en sí una serie de impactos ambientales generados por las actividades técnicas; es por ello por lo que se requiere la implementación de una serie de estrategias de mitigación, prevención y compensación que ayuden a un manejo adecuado de los impactos.

El seguimiento de las actividades ambientales adelantado por la Interventoría se basa en la verificación del cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones ambientales relacionadas en el CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002-2014, cuyo objeto es: LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA.

El informe mensual de GESTIÓN AMBIENTAL de la Interventoría se elaboró de acuerdo con lo requerido en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo ítem 5.4.1. Informes.

En cumplimiento a estas funciones contractuales a continuación, se presenta el avance en los aspectos ambientales del proyecto y el seguimiento adelantado por esta Interventoría para verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido contractualmente para la gestión ambiental, en el periodo comprendido del 01 al 31 de Diciembre de 2024.

9.1 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y CUMPLIMIENTO DEL PAGA.

La Interventoría presenta estado de aprobación de los PAGA, actividades ambientales realizadas por el Concesionario, acciones de seguimiento por parte de la Interventoría y la trazabilidad de los permisos ambientales. A continuación, se presenta las actividades del periodo:

9.1.1 Recorrido de Trabajo CAR UF4 No. 1 - 10/12/2024.

El día 10 de diciembre de 2024, a las 8:00 a.m., se llevó a cabo una visita conjunta entre la Corporación Autónoma Regional (CAR), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la interventoría y el concesionario, iniciando en el parque Y recorriendo la Unidad Funcional UF4. El objetivo de esta visita fue presentar a la autoridad ambiental las posibles obras a desarrollar en esta unidad, principalmente relacionadas con la repavimentación de la vía existente, y realizar la verificación de las condiciones en las rondas de nacederos dentro de un radio de 100 metros. Durante el recorrido, se expusieron tres posibles tipologías de intervención: repavimentación sobre la estructura actual mediante una carpeta de asfalto, obras de estabilización en puntos críticos cercanos a nacederos, y la rectificación de curvas en proximidad a estas áreas.

Adicionalmente, se identificaron cuatro puntos críticos en la UF4 que podrían ser objeto de intervención para atender problemáticas específicas: el punto crítico 01 en la estación 14+410, el punto crítico 02 en la 17+350, el punto crítico 03 en la 18+720, y el punto crítico 04 en la 18+780. Estas ubicaciones fueron verificadas para definir las posibles soluciones y su relación con los nacederos presentes en la zona. Como parte del compromiso adquirido durante la visita, el concesionario deberá entregar una memoria gráfica tipo plano de cada una de las tipologías planteadas, con énfasis en su impacto ambiental.

La presentación preliminar de estos planos se acordó para el 19 de diciembre de 2024, ante la Corporación Autónoma Regional, con el propósito de obtener su aprobación. Una vez se obtenga el visto bueno, dichos documentos serán remitidos para el análisis y evaluación correspondiente por parte de la autoridad ambiental. Con esta actividad, se concluyó el recorrido, cumpliendo con los objetivos previstos para la jornada. Ver anexo: Ver Registro fotográfico.

9.1.2 Mesa de Trabajo CAR Cartografía - 19/12/2024.

Se realizo mesa de trabajo para la presentación de información gráfica y planimétrica de los nacederos y las distintas tipologías de intervención (fase1) en la cual el Concesionario dio explicación de los mismo. La autoridad ambiental no presento objeción, se procederá por parte del Concesionario el envío de la Información. Ver anexo: Cartografía UF4 191224.

9.1.3 Hallazgos sector UF 1 3 – 23 de Diciembre 2024.

Actualmente en la UF1 - 3, se está desarrollando actividades de mantenimiento por medio de sellado de fisuras en el sector de guasca, actividades de POC y estabilización de Tilatá. En tal sentido, se revisó la gestión ambiental del Sector encontrando observaciones a la gestión ambiental. Por tal razón, La Interventoría emitió el comunicado CERS-OP-2828-2024 en el cual solicito respuesta a las misma. Ver anexo: CERS-12-2024.

9.1.4 Hallazgos sector UF 4 5 – 23 de Diciembre 2024.

Actualmente en la UF4 y 5, se está desarrollando actividades mantenimiento conformación de cuentas con ocasión del EER vigente. En tal sentido, se revisó la gestión ambiental del Sector encontrando observaciones a la gestión ambiental. Por tal razón, La Interventoría emitió el comunicado CERS-OP-2829-2024 en el cual solicito respuesta a las misma. Ver anexo: CERS-12-2024.

9.1.5 Informe trimestral #35 -

En lo referente al Informe T35, el 17 de abril de 2024 se emitió el comunicado CERS-OP-1007-2024 con el cual se dio la Notificación otorgamiento Plazo de Cura, por la no entrega del informe Trimestral 35 en calidad. En concordancia de lo anterior, El Concesionario respondió por medio del comunicado el 19 de abril 2024 por medio del comunicado D-585 en el cual se le da respuesta a las observaciones. Sin embargo. Estas persisten.

La interventoría emitió el comunicado CERS-OP-1765-2024 el 15 de julio de 2024, radicado ANI (20244090850572) y CERS-OP-1840-2024 el 22 de julio radicado ANI 20244090885592, en la cual se notifica a la entidad Informe de Interventoría el Incumplimiento de las obligaciones del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulos II, Numeral 2.4, literal (b) Contenido del Informe. Informes Trimestrales #35, #36 y #37.

9.1.6 Informe trimestral #36 –

En lo referente al informe trimestral 36 se emitió el comunicado CERS-OP-898-2024 el 05 de abril de 2024 en el cual se solicitó la respuesta a las observaciones generadas por el comunicado CERS-OP-421-2024. Sin embargo, el Concesionario no dio respuesta a las solicitudes.

Por ende, La interventoría el 21 de mayo de 2024 emitió el comunicado CERS-OP-1293-2024 hacia el concesionario en el cual Notificación otorgamiento Plazo de Cura de acuerdo con la no objeción otorgada por la ANI con oficio 20243060147571 de 08 de mayo de 2024. Posteriormente, el 06 de junio de 2024 el Concesionario da respuesta a las observaciones por medio del comunicado D-802.

Sin embargo, las respuestas presentadas no se encuentran conformes a la calidad de la información y registros requeridos, conforme a su obligación; y en consecuencia se procede a la elaboración del informe de incumplimiento para conminar al Concesionario.

La interventoría emitió el comunicado CERS-OP-1765-2024 el 15 de julio de 2024, radicado ANI (20244090850572) y CERS-OP-1840-2024 el 22 de julio radicado ANI 20244090885592, en la cual se notifica a la entidad Informe de Interventoría el Incumplimiento de las obligaciones del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulos II, Numeral 2.4, literal (b) Contenido del Informe. Informes Trimestrales #35, #36 y #37.

9.1.7 Informe trimestral #37 –

El Concesionario realiza el envío del Informe trimestral 37 el 30 de mayo 2024 mediante comunicado D-776-2024 por medio de un link de consulta, el cual fe habilitado el 05 de junio del 2024. Posteriormente, La Interventoría emite respuesta

el 13 de junio de 2024 por medio del comunicado CERS-OP-1496-2024 en el cual se solicita aclaración y complementación de la Información. Así mismo el 27 de junio 2024 se reitera estas por medio del comunicado CERS-OP-1620-2024.

La interventoría emitió el comunicado CERS-OP-1765-2024 el 15 de julio de 2024, radicado ANI (20244090850572) y CERS-OP-1840-2024 el 22 de julio radicado ANI 20244090885592, en la cual se notifica a la entidad Informe de Interventoría el Incumplimiento de las obligaciones del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulos II, Numeral 2.4, literal (b) Contenido del Informe. Informes Trimestrales #35, #36 y #37.

9.1.8 Informe trimestral #38 –

la Interventoría realiza observaciones al contenido mediante el comunicado CERS-OP-2323-2024 el 24 de septiembre 2024. Posteriormente, La Interventoría emite el comunicado CERS-OP-2396-2024 reiterando la observación. Ante la no respuesta de las observaciones se emite el Comunicado CERS-OP-2707-2024 de asunto: Solicitud No Objeción de Plazo de Cura por presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Numeral 2.4. del literal (b) del Capítulo II del Apéndice Técnico 6 –Gestión Ambiental - Contenido del Informe (Informe T38).

9.1.9 IMPLEMENTACIÓN Y AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PAGA.

9.1.9.1 UNIDAD FUNCIONAL 1

Esta Unidad Funcional cuenta con Acta de Terminación de Unidad Funcional suscrita el día 1 de febrero de 2019. Mediante comunicado PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S - POB- I-D-2207-2019 del 24 de septiembre de 2019, el Concesionario realiza entrega del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA UF1 para la fase de Operación y Mantenimiento V1.

El Concesionario mediante comunicación D-2284-2019 del 03 de octubre de 2019, remitió a la Interventoría Intervias 4G el Informe de cierre ambiental de la Unidad Funcional 1, este no tuvo observaciones.

A continuación, se realiza el siguiente reporte de las actividades rutinarias identificadas por la interventoría, ver siguiente tabla:

Tabla 168 Reporte de estado de avance Paga UF1.

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental	Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA 1.1-01	Se propone profesionales que figuren como coordinadores con sus respectivos grupos de apoyo: Residente Ambiental, Residente Social y Residente de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y para este período se cumple con el personal propuesto.
	Cumplimiento de requerimientos legales	DAGA 1.2-02	En el periodo CORPOGUAVIO DIO respuesta a los oficios 1448, 1450 y 1449 por medio de los comunicado 242105153-4-6. Correspondientes a los informes trimestrales del periodo 2024.
Programas Actividades constructivas	Medidas de manejo de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC 2.1-03	Durante este periodo se generaron actividades constructivas de O&M (limpieza de cunetas y podas). Información reporta por el área SST con la respectiva señalización.
	Medidas de manejo y disposición final de escombros y lodos	PAC 2.2-04	Frente a las actividades de mantenimiento el Concesionario ha generado RCDs producto de ello se cuenta con los vales de recolección y donación # 30/11/24 y Vales Recolección # 19, 20, 21,25, 26, 4, 30, 31, 1, 4, 5, Ver anexo: Soporte UF1
	Medidas de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales, especiales y/o peligrosos	PAC 2.3-05	Se evidencia que el Concesionario cuenta con estaciones de reciclaje en sus centros de operación los cuales son entregados a la empresa municipal de servicios públicos. Los soportes de su disposición por parte del Concesionario serán validados en el Informe trimestral.
	Medidas de manejo de protección y conservación de suelo	PAC 2.4-06	El Concesionario en el periodo no realizo actividades en zonas verde por actividades constructivas. Sin embargo, se mantiene sus actividades de operación y mantenimiento en lo referente a las podas.
	Medidas de manejo de emisiones atmosféricas y ruido	PAC 2.5-07	El Concesionario no cuenta permisos o actividades que requieran permisos de emisiones.
Programa de Gestión Hídrica	Medidas de manejo de aguas superficiales	PGH	El Concesionario garantiza cumplimiento de la legislación vigente en las actividades de O&M dado que el suministro de recurso se da por

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
		3.1-08	medio de la empresa públicas de servicios del corredor. En el periodo no se generó actividades Constructivas, limitándose a actividades de mantenimiento. Sin embargo, la cuadrilla de mantenimiento reporto para sus actividades un m3 para el corredor.
	Medidas de manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos	PGH 3.2-09	La estación de la UF 1 cuenta con servicio de tanque séptico y suministro de agua por medio de empresas públicas. al cierre del informe el Concesionario no ha reportado el informe trimestral del periodo para la revisión de los soportes del periodo.
Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Medidas de manejo del descapote y cobertura vegetal	PBSE 4.1-10	El Concesionario desarrollo actividades de mantenimiento mediante poda. Generando donación de la totalidad del material por tal motivo se adjunta los soportes. Ver anexo: Soporte UF1
	Medidas de manejo de recuperación de áreas afectadas	PBSE 4.2-11	En contratista no ha realizado actividades en áreas verdes.

Fuente: Elaboración Propia.

9.1.9.2 UNIDAD FUNCIONAL 2

Esta Unidad Funcional cuenta con Acta de Terminación de Unidad Funcional suscrita el día 31 de agosto de 2021, con un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la suscripción del Acta de Terminación para cumplir a cabalidad con los pendientes del comunicado CP-PER-5530-2019, plazo terminó el 27 de febrero de 2022 no se encuentra pendientes del área ambiental.

El informe de cierre ambiental de la UF2 tuvo concepto de sin observaciones mediante comunicado R-2566 CP-PER-11756C-2022 (Aprobación de Oficio D-950-2022).

A continuación, se realiza el siguiente reporte de las actividades rutinarias identificadas por la interventoría, ver siguiente tabla:

Tabla 169 Reporte de estado de avance Paga UF2.

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental	Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA 1.1-01	Se propone profesionales que figuren como coordinadores con sus respectivos grupos de apoyo: Residente Ambiental, Residente Social y Residente de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y para este período se cumple con el personal propuesto.
	Cumplimiento de requerimientos legales	DAGA 1.2-02	En el periodo la CAR dio repuesta al radicado 20241118211 d-1514-2024 expediente 54696 solicitud de estado de tramite respecto a la viabilidad para el establecimiento de 5 168 árboles de la fase 2 de la etapa 3 del plan único de compensaciones rad car 20241078813 del 02-ago-24 y 20241065200 del 26-jun-2. En el cual se indica que esta ha esperar de la revisión legal. Por otra parte. La CAR dio remisión auto 01246001358 de 2024 por medio del cual se reconoce personería jurídica para actuar.
Programas Actividades constructivas	Medidas de manejo de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC 2.1-03	Durante este periodo, en las actividades de O&M se continua con el PMT y Señalización información reportada por SST.
	Medidas de manejo y disposición final de escombros y lodos	PAC 2.2-04	En el periodo la CAR dio respuesta al radicado 20241114135 oficio d-1451-2024 POB SAS concesión vial corredor perimetral de Cundinamarca etapa de operación y mantenimiento de las unidades funcionales 2 sopo – la calera y 3ª la calera – peaje de patios periodo abril a junio de 2024 número único del generador 20191104374. El Concesionario en el periodo realizo movimientos de los RCDS para su gestión producto de ello la interventoría dio revisión a los vales de transporte # 22. 23 24 27 13, 20 22 26 27 29 32 33 34 36 3 Ver Anexo: Soporte UF2. Se está a la espera de la información consolidad en el informe trimestral para validación.
	Medidas de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales, especiales y/o peligrosos	PAC	En cuanto a los residuos sólidos convencionales, el concesionario en el frente de obra cuenta con servicio de recolección de residuos sólidos y puntos ecológicos en el campamento. Los certificados se encuentran pendiente para el próximo informe trimestral.

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
		2.3-05	El Concesionario en el periodo reporto 8.5 kg por medio del manifiesto de transporte #403841 de los residuos peligrosos. Ver Anexo: Soportes PAGA/UF2.
	Medidas de manejo de protección y conservación de suelo	PAC 2.4-06	El Concesionario finalizo obras en la ampliación del Rio Teusacá En tal sentido, En el periodo de Diciembre 2024 continúo con el desarrollando de las obras de estabilización del cauce. Ver registro fotográfico 1224. En cuanto a los demás individuos arbóreos estos se encuentran en buen estado y a su vez cuentan con aislamiento de sus troncos con el área de trabajo. Ver Registro Fotográfico. Pendiente de la evolución de individuo afectado y del informe de cierre hacia la corporación, así como el inicio de la compensación. La cual se dará de forma conjunta con la finalización de las actividades del POC.
	Medidas de manejo de emisiones atmosféricas y ruido	PAC 2.5-07	El Concesionario garantiza cumplimiento de la legislación vigente en las actividades de O&M. No cuenta con permisos de emisiones.
Programa de Gestión Hídrica	Medidas de manejo de aguas superficiales	PGH 3.1-08	En el periodo de diciembre 2024 el concesionario continuo con las actividades de demolición de las rocas de sobre tamaño conforme a lo indicado en el artículo 3 de la RESOLUCIÓN DRBC No. 01247000063. De forma adicional, En el periodo no se identificó contaminación de la fuente por otro tipo de actividad o maniobra. Ver registro topográfico. El Concesionario en el periodo no requirió suministro en las obras adelantadas en el sector de Teusacá.
	Medidas de manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos	PGH 3.2-09	El Concesionario no desarrollo actividades constructivas. se continua con las actividades de operación de mantenimiento.
Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Medidas de manejo del descapote y cobertura vegetal	PBSE	El Concesionario actualmente se encuentra trabajando en las adecuaciones de cauce. Las cuales deberán definir el nuevo perfil del cauce y de esta manera ejecutar las medidas, No obstante, los individuos arbóreos aledaños no ha sido objeto de

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
		4.1-10	intervención y las actividades de resiembra se mantienen. Ver registro fotográfico. .
	Medidas de manejo de recuperación de áreas afectadas	PBSE 4.2-11	El Concesionario presenta actividades de recuperación por medio de la implementación trinchos para el manejo de los taludes y reincorporación de material orgánico con semillas en estos. Se le solicito al Concesionario armonizar las actividades pendientes de la estabilización de los taludes para solucionar la problemática. Ver Registro Fotográfico.

Fuente: Elaboración Propia.

9.1.9.3 UNIDAD FUNCIONAL 3A - 3B

Esta Unidad Funcional cuenta con Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional suscrita el día 7 de noviembre de 2019. En el mes de febrero de 2022. El 8 de abril de 2022, se firmó el acta de terminación de la UF 03, dando inicio al periodo de los cientos ochenta (180), el cual finalizo el de 5 octubre de 2022 periodo en el cual no se encontró observaciones ambientales.

El informe de cierre ambiental de la UF 3 tuvo concepto de sin observaciones mediante comunicado CP-PER-12464C-2022 del 31 de octubre de 2022.

A continuación, se realiza el siguiente reporte de las actividades rutinarias identificadas por la interventoría, ver siguiente tabla:

Tabla 170 Reporte de estado de avance Paga UF3A - 3B.

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental	Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA 1.1-01	Se propone profesionales que figuren como coordinadores con sus respectivos grupos de apoyo: Residente Ambiental, Residente Social y Residente de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y para este período se cumple con el personal propuesto.
	Cumplimiento de requerimientos legales	DAGA 1.2-02	La CAR profirió los siguientes autos: NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00235 DE 2024 EXPEDIENTE 54364-NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
			DRBC NO 00234 DE 2024 EXPEDIENTE 54365-NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00233 DE 2024 EXPEDIENTE 54366 -NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00231 DE 2024 EXPEDIENTE 54367 -"NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00230 DE 2024 EXPEDIENTE 54369 "-NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00229 DE 2024 EXPEDIENTE 54362-NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00228 DE 2024 EXPEDIENTE 54474-NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00227 DE 2024 EXPEDIENTE 54360-NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00226 DE 2024 EXPEDIENTE 54372 -NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00225 DE 2024 EXPEDIENTE 54371-NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00224 DE 2024 EXPEDIENTE 54357 -NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00223 DE 2024 EXPEDIENTE 54479-NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00224 DE 2024 EXPEDIENTE 54357 -NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00218 DE 2024 EXPEDIENTE 54370-NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00215 DE 2024 EXPEDIENTE 54363-NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00214 DE 2024 EXPEDIENTE 54368. Por lo cual se da viabilidad a los planes de compensación del plan único de compensación. De los compromisos adquiridos en la resolución dgen no. 20227000463 del 25 de agosto de 2022
Programas Actividades constructivas	Medidas de manejo de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC 2.1-03	Se continúa con el PMT en el sector de Tilatá.
	Medidas de manejo y disposición final de escombros y lodos	PAC 2.2-04	En el periodo la CAR dio respuesta al radicado 20241114135 oficio d-1451-2024 POB SAS concesión vial corredor perimetral de Cundinamarca etapa de operación y mantenimiento de las unidades funcionales 2 sopo – la calera y 3ª la calera – peaje

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
			de patios periodo abril a junio de 2024 número único del generador 20191104374. El Concesionario en el periodo realizo movimientos de los RCDS para su gestión producto de ello la interventoría dio revisión a los vales de transporte # 14 y 2 y Vales de Disposición final # 30101-02-03 Ver Anexo: Soporte UF3. Por otra parte se dio donación de material de poda, producto de ello se dio registro de donación con fecha 30/12/2024. Se está a la espera de la información consolidad en el informe trimestral para validación.
	Medidas de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales, especiales y/o peligrosos	PAC 2.3-05	En cuanto a los residuos sólidos convencionales, estos se realizan por medio del prestador de servicios públicos. En lo referente a la Disposición de Residuos peligrosos no se generó disposición de los mismo.
	Medidas de manejo de protección y conservación de suelo	PAC 2.4-06	El Concesionario viene desarrollando actividades de revegetalización en el sector de curvas del guarapo. Pendiente de evolución para verificación. Por otra parte, En la Unidad Funcional 3b en el sector de peaje, las actividades aún se encuentran suspendidas; Sin embargo, en trabajo conjunto con la Concesión, este reportó que el material orgánico acopiado (2m3 aprox) en el derecho de vía seria reutilizado en la misma área de trabajo. No obstante, las actividades continúan suspendidas.
	Medidas de manejo de emisiones atmosféricas y ruido	PAC 2.5-07	El Concesionario continua con la implementación de polisombras en el área de trabajo como medida de control del material particulado. Ver registro fotográfico
Programa de Gestión Hídrica	Medidas de manejo de aguas superficiales	PGH 3.1-08	El concesionario en el sector de Tilatá implemento dique sobre la canaleta del área de trabajo para proteger las alcantarillas del material de arrastre. No se evidencia afectaciones a los cuerpos de agua.
	Medidas de manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos	PGH 3.2-09	El Concesionario garantiza cumplimiento de la legislación vigente en las actividades de O&M dado que los residuos líquidos domésticos son vertidos al alcantarillado-y el frente de obra se da por medio de baños portátiles. A la fecha se presentan la orden de trabajo 820 824 833 757 762 y 770 del sector de Tilatá Ver Anexo: Soporte UF3.
Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Medidas de manejo del descapote y cobertura vegetal	PBSE	El Concesionario viene adelantado actividades en el talud de Tilatá en la escarpa por tal razón no se han intervenido áreas verdes adicionales. En cuanto a las actividades de poda realizadas en el talud de las

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
		4.1-10	mismas estas se realizaron conforme al informe técnico de la CAR. Adicional el Concesionario comunico que las actividades de poda en el sector de Tilatá finalizaron.
	Medidas de manejo de recuperación de áreas afectadas	PBSE 4.2-11	El concesionario viene desarrollando actividades de revegetalizacion en el sector de curvas del guarapo. A la fecha este no ha finalizado. Adicional a lo anterior el 28 de noviembre 2024 se dio visita de verificación y se identificó en la UF PR 4+300 con 100% de revegetalizacion y El 4+800 afectado por el mantenimientos de los taludes los cuales deberán ser atendidos, verificación 1l 15012024.

Fuente: Elaboración Propia.

9.1.9.4 UNIDAD FUNCIONAL 4 - 5

Esta unidad funcional no cuenta con su PAGA, es de aclarar que, por los puntos de sensibilidad hídrica encontrados, se generó un Evento Eximente de Responsabilidad y las actividades técnicas se encuentran suspendida, sin embargo, el Concesionario realiza intervenciones prioritarias para mantener la transitividad del corredor vial. Se está a la espera de los soportes en el Informe Trimestral para la Validación.

Frente a las actividades de mantenimiento de las Unidades Funcional 4 y 5. La interventoría emitió el comunicado. CERS-OP-2829-2024. En el cual se solicitó soporte de la gestión del material de desprendimiento de los taludes y de la conformación de la vía. Al cierre el Concesionario presento vales de recolección y transporte del material para gestión y soporte de donación del material vegetal. Ver Soporte UF 4-5.

9.1.9.5 INDICADORES

Él lo correspondiente a los indicadores de la gestión PAGA de las Unidades Funcionales 1, 2 y 3, el Concesionario no ha cumplido la obligación de remitir los registros en calidad en sus informes trimestral, prueba de ello son los procesos administrativos que se encuentran en trámite descritos en los numerales de Informe trimestral. La interventoría continuara requiriendo al Concesionario y exigiendo el cumplimiento de sus obligaciones.

9.1.10 ESTADO ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGA

9.1.10.1 PAGA UF- 1

Mediante comunicación CP-PER-6054-2019 del 18 de octubre de 2019, la anterior interventoría aprobó la actualización presentada por el Concesionario del PAGA de la UF1 correspondiente a la etapa de Operación y Mantenimiento.

9.1.10.2 PAGA UF – 2

En el mes de agosto de 2022, de acuerdo con las mesas de trabajo desarrolladas entre el área ambiental de la anterior INTERVENTORÍA y el Concesionario, mediante comunicado D-1172-2022 (29/07/2022), el Concesionario remitió a la ANI y a la Interventoría la Versión 1 del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA de la Unidad Funcional 2 para la fase de Operación y Mantenimiento.

9.1.10.3 PAGA UF- 3

El 24 de febrero 2023 el Concesionario presento la actualización del PAGA en su fase de Operación y Mantenimiento mediante comunicado D- 318 – 2023. Posteriormente; La Interventoría emite observaciones el 08 de marzo del 2023 mediante el comunicado CERS-OP- 587- 2023. Posteriormente, El Concesionario da respuesta el 08 de mayo de 2023 por medio del comunicado D-681-2023. Finalmente, el 23 de mayo 2023 la interventoría emite el comunicado CERS-OP-1365-2023 con el Concepto de No Objeción.

9.1.10.4 PAGA UF- 4

Mediante comunicación CP-PER- 4068-2018 del 03 de octubre de 2018, la anterior Interventoría aprobó la actualización presentada por el Concesionario del PAGA de la UF4 versión No. 3. En cumplimiento a lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental – INVIAS (2011).

Evento EER a partir del 1ro de agosto de 2018.

9.1.10.5 PAGA UF- 5

Mediante comunicación CP-PER-4068-2018 del 03 de octubre de 2018, la anterior Interventoría aprobó la actualización presentada por el Concesionario del PAGA de la UF5 versión No. 3. En cumplimiento a lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental – INVIAS (2011).

Evento EER a partir del 1ro de agosto de 2018.

9.1.11 CIERRE AMBIENTAL UNIDAD FUNCIONAL – 1.

Esta Unidad Funcional cuenta con Acta de Terminación de Unidad Funcional suscrita el día 1 de febrero de 2019 y que a la fecha no se cuenta con los pendientes adicionales para el

Área Ambiental. Sin embargo. En este apartado se enunciará las actividades del periodo en lo correspondiente a las gestiones ambientales de las compensaciones ambientales pendiente de cierre en la unidad funcional.

El Concesionario mediante comunicación D-2284-2019 del 03 de octubre de 2019, remitió a la Interventoría Intervias 4G el Informe de cierre ambiental de la Unidad Funcional 1, este no tuvo observaciones.

En el periodo no se ha generado actividades para reporte.

9.1.12 CIERRE AMBIENTAL UNIDAD FUNCIONAL – 2.

Esta Unidad Funcional cuenta con acta de terminación parcial de Unidad Funcional suscrita el día 17 de octubre de 2019. Posteriormente, el 31 de agosto de 2021, se firmó el acta de terminación de la UF 02, iniciando los ciento ochenta (180) El plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la suscripción del Acta de Terminación, se terminó el 27 de febrero de 2022; y no se identificaron pendiente del área ambiental.

El informe de cierre ambiental de la UF2 tuvo concepto de sin observaciones mediante comunicado R-2566 CP-PER-11756C-2022 (Aprobación de Oficio D-950-2022).

En este apartado se enunciará las actividades del periodo en lo correspondiente a las gestiones ambientales de las compensaciones ambientales pendiente de cierre en la unidad funcional.

En el periodo no se ha generado actividades para reporte.

9.1.13 CIERRE AMBIENTAL UNIDAD FUNCIONAL – 3.

Esta Unidad Funcional cuenta con Acta de terminación **parcial** de Unidad Funcional suscrita el día 7 de noviembre de 2019. Posteriormente El 8 de abril de 2022, se firmó el acta de terminación de la UF 03, iniciando los ciento ochenta (180), el cual se terminó el 5 de octubre de 2022. y no se identificaron pendiente del área ambiental.

El informe de cierre ambiental de la UF 3 tuvo concepto de sin observaciones mediante comunicado CP-PER-12464C-2022 del 31 de octubre de 2022.

En este apartado se enunciará las actividades del periodo en lo correspondiente a las gestiones ambientales de las compensaciones ambientales pendiente de cierre en la unidad funcional.

En el periodo no se ha generado actividades para reporte.

9.2 COMUNICACIONES AUTORIDADES AMBIENTALES.

Para el periodo de 2024, el Concesionario informó a esta Interventoría por medio de correo electrónico, memorias técnicas, acerca de cumplimientos a las obligaciones interpuestas por las Autoridades Ambientales y procedimientos de interés para realizar labores de seguimiento y control relacionadas a continuación:

Tabla 171 Comunicaciones Autoridades Ambientales.

ORIGEN	DESTINATARIO	REF	FECHA	ASUNTO	UF
CAR	POB		2/12/2024	REMISIÓN AUTO 01246001142 DE 2024 POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	3A
CAR	POB		2/12/2024	REMISIÓN AUTO 01246001358 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	1
CAR	POB	1242010556	5/12/2024	RESPUESTA AL RADICADO 20241118211 D-1514-2024 EXPEDIENTE 54696 SOLICITUD DE ESTADO DE TRAMITE RESPECTO A LA VIABILIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE 5 168 ARBOLES DE LA FASE 2 DE LA ETAPA 3 DEL PLAN ÚNICO DE COMPENSACIONES RAD CAR 20241078813 DEL 02-AGO-24 Y 20241065200 DEL 26-JUN-24	2
CAR	POB	1242010752	5/12/2024	RESPUESTA AL RADICADO 20241114135 OFICIO D-1451-2024 POB SAS CONCESIÓN VIAL CORREDOR PERIMETRAL DE CUNDINAMARCA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 2 SOPO – LA CALERA Y 3ª LA CALERA – PEAJE DE PATIOS PERIODO ABRIL A JUNIO DE 2024 NUMERO ÚNICO DEL GENERADOR 20191104374	3A
CORPOGUAVIO	POB	242105054	5/12/2024	SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL MES DE DICIEMBRE	1

ORIGEN	DESTINATARIO	REF	FECHA	ASUNTO	UF
CAR	POB	20242104827	10/12/2024	INVITACIÓN A AUTODECLARACIÓN DE VERTIMIENTOS PARA COBRO DE TASA RETRIBUTIVA	3A
CORPOGUAVIO	POB	242105153	10/12/2024	RESPUESTA AL RADICADO 20241104620 OFICIO D-1448-2024 – POB SAS	1
CORPOGUAVIO	POB	242105154	10/12/2024	RESPUESTA AL RADICADO 20241104622 OFICIO D-1450-2024 POB SAS	1
CORPOGUAVIO	POB	242105156	10/12/2024	RESPUESTA AL RADICADO 20241104621 OFICIO D-1449-2024 POB SAS	1
CAR	POB	1242011208	13/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00235 DE 2024 EXPEDIENTE 54364	3A
CAR	POB	1242011209	13/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00234 DE 2024 EXPEDIENTE 54365	3A
CAR	POB	1242011210	13/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00233 DE 2024 EXPEDIENTE 54366	3A
CAR	POB	1242011211	13/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00231 DE 2024 EXPEDIENTE 54367	3a
CAR	POB	1242011212	13/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00230 DE 2024 EXPEDIENTE 54369	3a
CAR	POB	1242011213	13/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00229 DE 2024 EXPEDIENTE 54362	3a
CAR	POB	1242011214	13/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00228 DE 2024 EXPEDIENTE 54474	3a
CAR	POB	1242011215	13/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00227 DE 2024 EXPEDIENTE 54360	3a
CAR	POB	1242011216	13/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00226 DE 2024 EXPEDIENTE 54372	3a

ORIGEN	DESTINATARIO	REF	FECHA	ASUNTO	UF
CAR	POB	1242011217	13/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00225 DE 2024 EXPEDIENTE 54371	3a
CAR	POB	1242011218	13/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00224 DE 2024 EXPEDIENTE 54357	3a
CAR	POB	1242011220	13/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00223 DE 2024 EXPEDIENTE 54479	3a
CAR	POB	1242011221	13/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00224 DE 2024 EXPEDIENTE 54357	3a
CAR	POB	1242011222	13/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00218 DE 2024 EXPEDIENTE 54370	3a
CAR	POB	1242011223	13/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00215 DE 2024 EXPEDIENTE 54363	3a
CAR	POB	1242011225	13/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00214 DE 2024 EXPEDIENTE 54368	3a
GESTIÓN DEL RIESGO LA CALERA CUNDINAMARCA	POB		20/12/2024	RESPUESTA A OFICIO: D-1581-2024 – POB S.A.S	3A
CAR	POB	9242019055	20/12/2024	EXPEDIENTE 68310 CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL	3A
CAR	POB	1242011615	20/12/2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO AUTO DRBC NO 01513 DE 2024 EXPEDIENTE 67937	3A

Fuente Elaboración Propia.

9.3 PERMISOS AMBIENTALES.

Se realizo un ejercicio de revisión con el Concesionario POB acerca de los permisos tramitados, gestionados y otorgados a la fecha y de este resultado se tiene ciento cuarenta y siete (147) permisos otorgados en sus cinco unidades funcionales, entre levantamiento de veda, aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, emisiones atmosféricas, concesiones de agua, vertimientos y ocupación de cauce, sustracción, plan de manejo para Zodme y una licencia ambiental.

En la Unidad funcional 1 se cuentan con cuatro otorgado, la Unidad funcional 2 se cuenta con cincuenta permisos otorgados, la Unidad funcional 3 se cuentan con veinte y ocho permisos otorgados. Frente a las Unidades Funcionales de la 4 y 5 se dieron sesenta y cinco permisos para la fase de construcción. Sin embargo, A la fecha se encuentra vigente el Evento de Responsabilidad Ambiental lo cual no permite actividades constructivas y por ende el uso de estos.

En el periodo no se dio cambio alguno; a continuación, se presenta el siguiente cuadro resumen de los permisos ambientales. Ver a continuación:

Tabla 172 Permisos otorgados

UF	Levantamiento de veda	Aprovechamiento forestal	Ocupación de cauce	Emisiones atmosféricas	Concesión de agua	Vertimientos y ocupación de cauce	Sustracción	ZODME	Licencia Ambiental
UF 1	1	1	1	1	NA	NA	NA	NA	NA
UF2	3	10	34	NA	2	1	NA	NA	NA
UF3	2	7	16	NA	1	NA	NA	2	NA
UF 4 Y 5	3	3	42	1	4	1	1	9	1
Total	**9**	**21**	**93**	**2**	**7**	**2**	**1**	**11**	**1**

Fuente: Elaboración Propia.

Frente a las Unidades Funcionales 4 y 5, se cuenta con 19 permisos suspendidos (10 UF4 y 09 UF5) y 42 desistidos en la UF4 y 5.

El detalle de los estados de los permisos otorgado se encuentra en la matriz de permisos ambientales adjunta en los Anexos (Matriz Permisos Ambientales UF 1,2 y 3 – 1224.xlm).

Por otra parte, se indica que de los 147 permisos obtenidos 71 se encuentran abiertos, 53 cerrados y 23 suspendidos. A continuación, se muestran en el siguiente cuadro resumen:

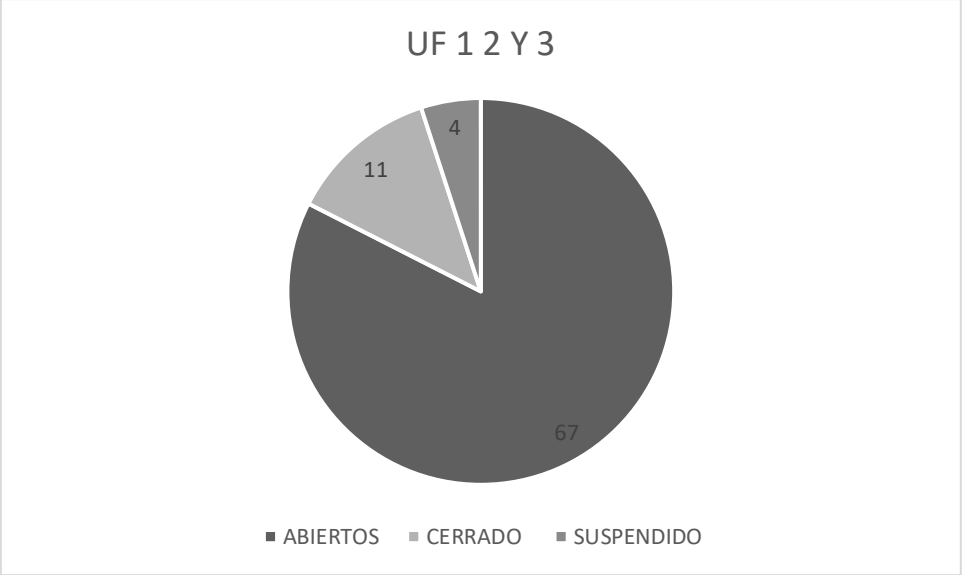
Tabla 173 Relación de Permisos Obtenidos, Cerrados y Suspendidos.

ESTADO	UF 1 2 Y 3	UF 4 Y 5	TOTAL
ABIERTOS	67	4	71
CERRADO	11	42	53
SUSPENDIDO	4	19	23

Fuente: Elaboración Propia.

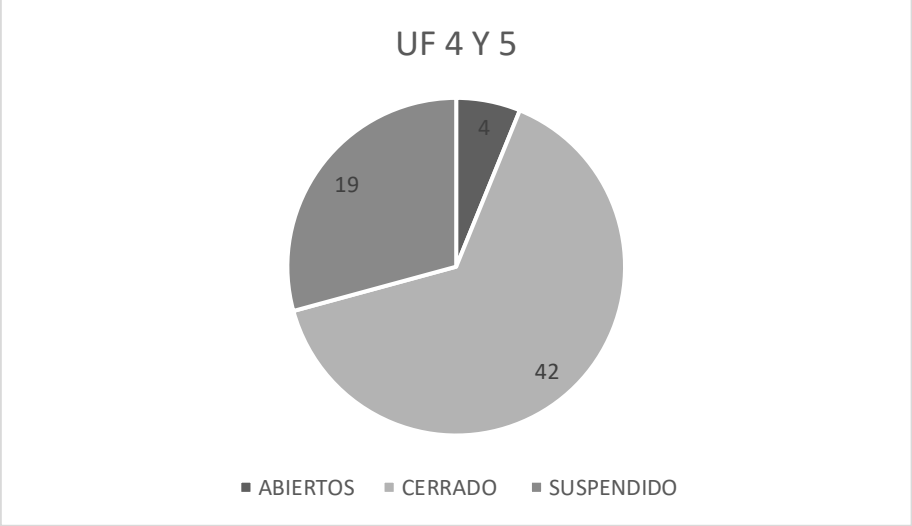
A continuación, se presenta el apartado grafico:

Gráfico 1 Relación de la Unidad funcional 1 2 y 3



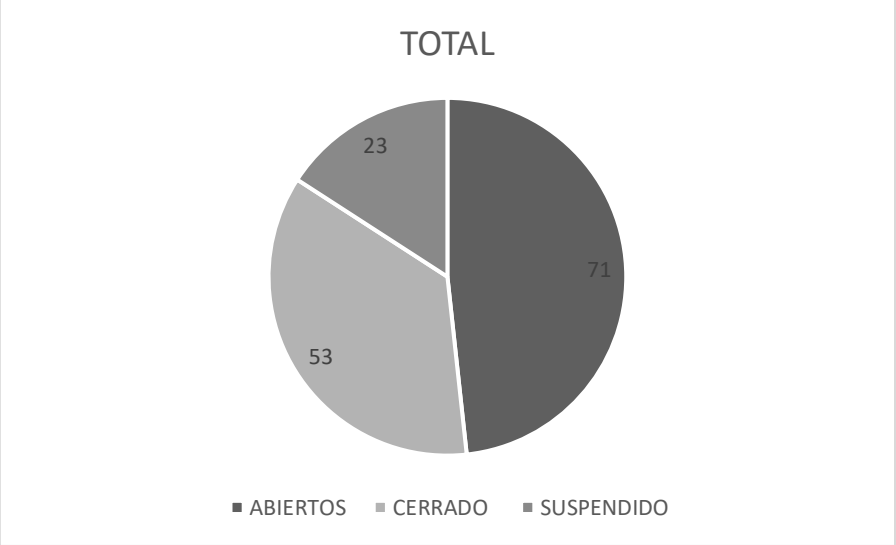
Fuente: Elaboración Propia.

Gráfico 2 Relación de la Unidad funcional 4 y 5.



Fuente: Elaboración Propia.

Gráfico 3 Relación de Permiso Totales.



Fuente: Elaboración Propia.

9.3.1 LICENCIA AMBIENTAL VARIANTE CHOACHÍ UNIDAD FUNCIONAL 5

Mediante la Resolución 0248 del 10 de marzo de 2016, fue otorgada por la ANLA la Licencia Ambiental para el proyecto denominado "Construcción Variante de Choachí", el cual está localizado en el municipio de Choachí-Cundinamarca, entre las abscisas K0+000 y K4+851, es de aclarar que el Concesionario se notificó de este acto administrativo el día 14 de marzo de 2016. Sin embargo, la fecha de ejecutoria es el 22 de julio de 2016.

En relación con la perdida de vigencia de la Licencia Ambiental el Concesionario por medio de oficio **D-2269-2020** (17 de diciembre de 2020), informo a la Entidad y a la Interventoría:

"*que ante la indefinición para proceder a la suscripción de un otrosí que permita la búsqueda de una alternativa para dar cumplimiento a la finalidad del Proyecto Perimetral Oriental y en caso de que para el mes de marzo de 2021 no se haya podio iniciar las actividades constructivas, la vigencia el acto administrativo en cuestión se perderá, a partir del 10 de marzo de 2021. Por consiguiente, se deberá realizar nuevamente el trámite de obtención de Licencia Ambiental, por lo que todos los gastos en los que incurra este Concesionario para realizar la gestión ante las Autoridades Ambientales deberán ser reconocidos por parte de la Entidad*"

El día 02 de marzo de 2021 por medio de comunicado D-415-2021, el Concesionario reitera la comunicación D-2269-2020 (Rad. ANI 2020-409-128502-2).

En virtud de lo anterior mencionado la anterior Interventoría mediante comunicado CP-PER-8982C-2021 del 04 de marzo de 2021, dio respuesta al oficio D-415-2021, en el cual solicitó la información sobre las acciones adelantadas por parte del Concesionario con la finalidad de dar aplicación en lo descrito en el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8.7 ***¨perdida de vigencia de la licencia ambiental¨*** el cual establece:

"(…)

Decreto 1076 de 2015 ARTÍCULO 2.2.2.3.8.7. Pérdida de vigencia de la licencia ambiental. La autoridad ambiental competente podrá mediante resolución motivada declarar la pérdida de vigencia de la licencia ambiental, si transcurrido cinco (5) años a partir de su ejecutoria, no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o actividad. De esta situación deberá dejarse constancia en el acto que otorga la licencia.

Para efectos de la declaratoria sobre la pérdida de vigencia, la autoridad ambiental deberá requerir previamente al interesado para que informe sobre las razones por las que no ha dado inicio a la obra, proyecto o actividad.

Dentro de los quince días (15) siguientes al requerimiento el interesado deberá informar sobre las razones por las que no se ha dado inicio al proyecto, obra o actividad para su evaluación por parte de la autoridad ambiental.

En todo caso siempre que puedan acreditarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no se hará afectiva la pérdida de vigencia (Negrilla y subrayada fuera de texto).

De acuerdo con el Artículo Quincuagésimo Primero de la Resolución 0248 de 2016 se establece textualmente:

"(...)

Artículo Quincuagésimo Primero. En caso de que la sociedad PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., en el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no haya dado inicio a la etapa constructiva del proyecto, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8.7, de la Sección 8, Capítulo 3, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 o al que lo modifique o sustituya, en relación con la pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental".

La ANI mediante comunicación 20216050198771 del 06 de julio de 2021, responde al Concesionario sobre vigencia de la Licencia Ambiental de la variante Choachí - (Radicados ANI 20204091285022 del 18 diciembre 2020 y 20214090237542 del 03 de marzo del 2021), aclarando que si bien existen unas condiciones establecidas en el acta de reconocimiento del EER de las UF4 y 5 desde el 31 de octubre del 2017 y firmada el 01 de agosto del 2018, donde se acuerda suspender el plazo para la ejecución de todas las obras y actividades de intervención en las UF 4 y 5, el Concesionario tuvo un periodo aproximado de un año y tres meses para iniciar una o algunas de las obras, infraestructura y/o actividades autorizadas en la Licencia Ambiental. De igual manera, tampoco se evidencia que, a la fecha, el Concesionario haya llevado a cabo una gestión ambiental pertinente y direccionada a minimizar al máximo el riesgo de la pérdida de vigencia de Licencia Ambiental, vigencia que de acuerdo con las disposiciones del Artículo 2.2.2.3.8.7 del Decreto Único Reglamentario

del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 26 de mayo del 2015, anudado a lo anterior, la ANI no considera procedente aceptar que los gastos asociados a una posible gestión ambiental para la obtención de una posible nueva Licencia Ambiental para la Variante Choachí sean reconocidos por la Agencia, sino que éstos deberán ser asumidos por el Concesionario de acuerdo a las condiciones contractuales asociadas a la gestión ambiental que están su cargo, cuenta y riesgo.

El Concesionario por medio de oficio No. D-1139-2021 allegado el día 08 de julio de 2021, dio respuesta frente al requerimiento efectuado en relación con los trámites adelantados por el Concesionario con la finalidad de impedir pérdida de ejecutoría de la Licencia Ambiental de la Unidad Funcional 5 – Variante Choachí, manifestando que se encuentra a la espera del requerimiento que efectúe la Autoridad Ambiental al respecto.

La ANLA mediante comunicación R-2604-2022, solicito información del inicio del proyecto denominado “Construcción variante de Choachí”, localizado en el municipio de Choachí, en el departamento de Cundinamarca.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 2.2.2.3.8.7 del Decreto 1076 de 2015, la ANLA requiere a la sociedad PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., informar

> *(…) si continua la suspensión de las obras y actividades de intervenciones de las Unidades Funcionales 4 y 5 con ocasión de la declaratoria referida en el desarrollo del proyecto Perimetral de Oriente de Cundinamarca; situación que ha informado y manifestado por la cual no ha dado inicio al proyecto denominado “Construcción variante de Choachí”, asimismo, indicar si tiene o no, planeado el desarrollo del mismo a efectos de proceder a evaluar la procedencia de la declaración de pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental otorgada; la anterior información deberá presentarse dentro del término de quince (15) días, contados a partir del recibo del presente oficio; vencidos los cuales se verificará el recibido de la información en el expediente citado y se dará curso a la actuación administrativa a que haya lugar(…)*

Mediante comunicación D-1165-2022 (RAD 2022160090-1-000) el 29 de julio de 2022 el Concesionario dio respuesta a la ANLA en los siguientes términos:

> *(…) Primero, POB manifiesta que el Evento Eximente de Responsabilidad, junto con sus efectos, ocurrido en relación con las Unidades Funcionales 4 y 5 del Contrato de Concesión No. 002 de 2014 (el "Contrato") se mantiene, tal como fue informado previamente a la ANLA mediante comunicaciones D-1203-2020 del 15 de julio de 2020, D-1101-2021 del 7 de julio de 2021 y D-414-2022 del 22 de marzo de 2022.*
>
> *Segundo, el Concesionario ha cumplido con sus obligaciones bajo el Contrato. Sin embargo, los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido la ANI han impedido ejecutar las intervenciones en las Unidades Funcionales 4 y 5 en las cuales*

se encuentra ubicada la "Construcción Variante de Choachí. Al respecto, el Concesionario le remitió a la ANI una comunicación el 14 de julio de 2022 (Rad No. 2022-409-077206-2) informándole del requerimiento de la Comunicación. El Concesionario no obtuvo respuesta de la ANI.

Finalmente, el Concesionario informa que la ANI le remitió un oficio enviado por la Procuraduría a la CAR, Corporinoquia el Ministerio de Ambienta y la ANLA, en relación con las UFs. 4 y 5. En respuesta, el Concesionario le remitió a la ANI una comunicación el 23 de junio de 2022 (D-919-2022 Rad No. 2022-409-069422-2) que se aporta como Anexo 3, solicitándole efectuar una serie de consultas ante la CAR y Corporinoquia, en su calidad de autoridades competentes en materia ambiental. El Concesionario no obtuvo respuesta de la ANI y no tiene conocimiento de que esta entidad haya remitido las propuestas a la CAR y a Corporinoquia ni que éstas, el Ministerio de Ambiente o la ANLA se hayan pronunciado sobre el oficio de Procuraduría. (…)

La ANI mediante comunicación 20223060239321 del 10 de agosto de 2022, respondió el oficio D-919-2022 con radicado ANI No. 2022-409-069422- 2 del 23 de junio de 2022 - Contrato de Concesión No. 004 de 2014, Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca – Unidades Funcionales 4 y 5 en los siguientes términos:

(…)

Se reitera al Concesionario el requerimiento relacionado con dar cumplimiento a los compromisos que asumió en el marco de la reunión del 17 de mayo de 2022 y en tal virtud, no condicionar dichas actuaciones a unos pronunciamientos expresos, pues como fue indicado por Corporinoquía, por el Viceministro de Ambiente y por la Procuraduría no pueden pronunciarse "si el consorcio no presenta la solicitud, lo cual es reiterado por el Viceministro de Ambiente y por la Procuraduría, ya que las actuaciones ambientales son a solicitud de parte". (Se resalta)

Sobre este asunto en el acta expresamente se indica: "Interviene el Consorcio Perimetral para manifestar que requieren que se aclare o precise por parte de la Corporación, un artículo que han incluido en unos actos administrativos, referidos a la necesidad de no intervenir los 100 metros a la redonda de los nacederos. // Señala la directora de Corporinoquía que ellos no podrían pronunciarse, si el consorcio no presenta la solicitud, lo cual es reiterado por el Viceministro de Ambiente y por la Procuraduría, ya que las actuaciones ambientales son a solicitud de parte". (Se resalta)

Cabe señalar que, la ANI ha cumplido con todas las obligaciones que le han resultado exigibles en virtud del Contrato de Concesión No. 002 de 2014, actuando siempre de manera diligente y bajo los principios y buenas costumbres asociadas a la función

pública, en consecuencia, rechaza toda afirmación contraria que el Concesionario manifiesta a lo largo de toda su comunicación, por no resultar concordante con la realizad ni respetar las sanas prácticas del debido proceso, máxime teniendo en cuenta la definición que actualmente se encuentra ante el Tribunal de Arbitramento Internacional.

(…)

El ANLA el 09 de octubre de 2023 mediante comunicado # 20234500493591con asunto: Solicitud Información inicio de actividades proyecto denominado "Construcción variante Choachí", ubicado en jurisdicción del municipio de Choachí en el departamento de Cundinamarca. Solicitando lo siguiente:

(…)

"Siendo entonces necesario requerir a la sociedad PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S. para que informe a esta Autoridad Nacional dentro del término de quince (15) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, las razones por las que no ha dado inicio al proyecto denominado "Construcción variante Choachí"; vencidos los cuales, se verificará el recibo de la información en el expediente LAV0087-00-2015 y se dará curso a la actuación administrativa a que haya lugar."

(…)

Posteriormente el Concesionario mediante comunicado POB D-1579 DEL 20 de octubre del 2023 comunica lo siguiente:

(…)

5. Teniendo en cuenta los incumplimientos de la ANI, POB resalta que justamente dicha situación es objeto del arbitraje internacional identificado con radicado ICDR No. 01-20- 0015-3123 (el "Arbitraje"), incumplimientos que son los que impiden que se ejecuten las Intervenciones en las Unidades Funcionales 4 y 5, incluyendo la variante de Choachí en la Unidad Funcional 5.

6. Adicionalmente, a la fecha de este comunicado el Concesionario se encuentra pendiente de Laudo que definirá el arbitraje en curso.

(…)

Adicional, en el mismo comunicado solicita hacia el ANLA lo siguiente:

(…)

Por todo lo anterior, solicitamos comedidamente se tengan en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, las cuales como bien se indica son un evento de fuerza mayor irresistible para POB, previo a cualquier decisión que por

parte de la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales ~ ANLA, ha de tomarse respecto de la vigencia de la Licencia Ambienta proferida para la construcción de la Variante del Municipio de Choachí del expediente No Expediente: LAV0087-00-2015.

(…)

A la fecha no se cuenta con pronunciamiento de la Autoridad Ambiental ANLA, sobre la solicitud del Concesionario POB de mantener la vigencia de la Licencia Ambiental Expediente: LAV0087-00-2015. Sin embargo, en el periodo el Laudo dio resuelve; por consiguiente se está a la espera de las posturas contractuales.

9.3.2 TRÁMITES CON LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

En la siguiente tabla se relacionan los trámites que se tienen con las Autoridades Ambientales que tienen jurisdicción en el proyecto.

Tabla 174 Trámites en proceso Autoridades Ambientales

UF	Tipo*	Autoridad Ambiental	Acto Administrativo Expediente	Trámite ante Autoridad Ambiental	Radicado Autoridad Ambiental Interno	Fecha (dd-mm-yy)	Estado	Cambios en el periodo
2	OC	CAR DRBC	EXP 64682 Resolución No. 0682 del 08-MAR-18	Solicitud de modificación de permiso de ocupación de cauce	20221041671 D-777-2022	23/05/2022	Pendiente Pronunciamiento CAR	1. El Concesionario solicitó modificación de permiso de ocupación de cauce Radicado CAR 20221041671 (Rad. Interno D-777-2022) del 23-MAY-22 2. El Concesionario reiteró la Solicitud de Modificación Resolución No. 0682 de 08 de marzo de 2018 bajo Radicado CAR 20221052283 (Rad. Interno D-961-2022) del 28-JUN-22 3. La CAR expidió el Auto DRBC No. 01226001682 del 09-SEP-22 mediante el cual se declara iniciado el trámite de

UF	Tipo*	Autoridad Ambiental	Acto Administrativo Expediente	Trámite ante Autoridad Ambiental	Radicado Autoridad Ambiental Interno	Fecha (dd-mm-yy)	Estado	Cambios en el periodo
								modificación del permiso de ocupación de cauce programando la visita para el martes 20 de septiembre de 2022. La visita fue llevada a cabo por parte de funcionarios de la CAR. #09232018977 24-08-23 La CAR informa que se da actualmente trámite al acto administrativo correspondiente de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por la corporación para este fin. Hasta la fecha, no se cuenta con pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental.

Fuente: Elaboración Propia.

9.3.3 Cumplimiento acción de Tutela No. 48 NI 59647

Conforme a los eventos del pasado 12 de noviembre de 2022 y que dieron lugar a la declaración de calamidad pública en el municipio de la Calera, se generó el Fallo de tutela No. 48 NI 59647, instaurada por los señores Edgar Muñoz Camacho y Alicia Escobar de Muñoz.

En la cual, se ordenó:

> *"ORDENAR a la Alcaldía Municipal de La Calera, al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de la Calera, a la Concesión Consorcio Perimetral Oriental de Bogotá D.C., a la Agencia Nacional de Infraestructura, a la CAR y a INVIAS que en término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, de manera*

coordinada y conforme sus competencias y la documentación que frente al caso cada entidad posee, inicien los estudios necesarios para definir el tipo de obra que se requiere para la estabilización del talud "Arrayanes" y de esta manera evitar su deslizamiento y colapso de la vivienda de los accionantes que está asentada en la corona del talud, a más tardar dentro de los noventa (90) días siguientes a la notificación de este fallo, término que se podrá prorrogar por el mismo plazo, por una vez, siempre y cuando medie una clara y suficiente justificación de la extensión del plazo.”

Frente a las gestiones adelantas por la Autoridad ambiental CAR en el marco de la tutela, el 17 de enero de 2024 emitió concepto por medio del comunicado de numero de radicado 20242001960 en el cual se indicó lo siguiente:

*(…) “Una vez analizada la información en referencia a las alternativas 1 y 2 radicadas por el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá, la Dirección de Recursos Naturales (DRN) **recomienda la alternativa 1**, ALTERNATIVA 1. PERFILADO – TERRACEO DEL SECTOR, esperando que genere un menor impacto que la Alternativa 2, en el caudal y calidad del agua subterránea que contribuye al flujo de agua en el Nacimiento Arrayanes. (…)”.* **Negrilla por fuera del texto.**

En conclusión. En la etapa Fase 2 la Alternativa más viables desde el área ambiental corresponde a la 1. Se espera avances por parte de los accionados para definir las próximas etapas.

En el periodo la interventoría emitió comunicado de asunto. Respuesta a la comunicación CERS-OP-2576-2024 (R-3684-2024), oficio Revisión y respuesta al radicado D-1443-2024 con asunto: Alcance comunicación D-1562-2024 Entrega de Estudios y Diseños Fase III para la estabilización del talud de Arrayanes UF3A. en la cual se indicó:

“Una vez revisada la información aportada en el comunicado D1562 correspondiente a la fase tres, se determinó que no se evidencia documentación ni datos relacionados con la gestión ambiental necesarios para su análisis. La ausencia de esta información clave impide realizar una evaluación adecuada de las acciones y compromisos ambientales previstos en el marco de las obligaciones contractuales y normativas aplicables al proyecto.

En tal sentido, se concluye que la documentación presentada NO CUMPLE con las obligaciones establecidas en el apéndice 6, dado que no se proporcionaron los elementos requeridos para validar el cumplimiento de los parámetros de gestión ambiental.”

9.3.4 Instalación del Peaje de la 3B

El pasado 19 de febrero del 2024 se llevó a cabo reunión de trabajo en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, con la Comunidad de Choachí y sus alrededores. Dado

que se inició la construcción de la Estación de Peaje del Municipio de Choachí y esta manifiesta no conformidad con ello.

Frente a lo anterior y en desarrollo de la misma reunión se aclaró lo siguiente: En lo referente a los Permios ambientales necesarios para la Implementación del Caseta de recaudo de la 3B; CORPORINOQUIA, mediante comunicado de Número de radicado 2021.03824 del 26 de mayo de 2021. indico que las obras proyectadas se encontraban en el derecho de vía y por la tipología de estructura da concepto de viabilidad dado que no se encuentra en área de paramo. También se indicó que no se otorgan permisos ambientales y se deberá implementar principios de sostenibilidad para su implementación.

Posteriormente, la Comunidad indico afectación del páramo el 15 de febrero de 2024 en el proceso constructivo ante Corporinoquia y Ratificación del concepto de viabilidad proferida por esta el pasado 26 de mayo de 2021. En la misma reunión Corporinoquia indica que el 21 de febrero 2024 se desplazara al sitio para realizar visita de verificación de lo expuesto por la comunidad.

Conforme a las observaciones de la Comunidad el pasado 19 de febrero de 2024 en lo correspondiente a las afectaciones de Paramo de Cruz verde. Se realiza desplazamiento 20 de febrero 2024 al área para verificar las condiciones actuales, encontrando lo siguiente:

- En primera medida no se evidenciaron actividades constructivas dentro del derecho de la vía en el área de la construcción de la caseta del peaje.
- Afectación de una cuneta (10 mts aprox) por actividades de demolición propias de la construcción de la estación de peaje.
- Áreas de intervención con aislamiento en lona, contenedor con el área administrativa, levantamiento topográfico.

En conclusión, no se evidencio afectación al paramo de cruz verde por actividades constructivas por parte del concesionario.

El pasado 22 de febrero 2024 con ocasión del inicio de las actividades constructivas de la estación de peaje de Choachí la Asamblea a departamental convoco reunión de control de la Concesión Perimetral de Oriente. En el cual y en el marco de la gestión ambiental Corporinoquia indico lo siguiente:

Se da la viabilidad bajo los siguientes lineamientos:

Se propone una estación de Peaje bidireccional (en línea) que garantizará el cobro en los dos sentidos y la circulación de vehículos y motos en la vía, con un total de cuatro (4) casetas de peaje en línea, con atención en ambos sentidos, ubicado sobre el eje central del Corredor. Desarrollando en un segundo piso, las áreas administrativas del peaje (oficinas), con sus respectivas áreas de circulación segura.

Se deberá implantar la futura obra, dentro del derecho de vía existente (de cerca a cerca), de tal forma que no haya necesidad de intervenir áreas de conservación o restauración

establecidas en el Plan de Manejo Ambiental de Paramo de Cruz Verde, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 1100.02.2.17-005 del 2 de marzo de 2017 y conservando los usos del suelo vigentes a la luz del POT del municipio de Choachí.

La construcción de la estación de Peaje deberá prever para cada uno de sus servicios públicos mecanismos alternativos amigables al medio ambiente, sin requerir el aprovechamiento de recursos naturales en la zona, operando con estándares de sostenibilidad, dentro de los cuales se encuentran los siguientes Uso de energía solar, uso de vector para manejo de aguas residuales domésticas almacenamiento de aguas lluvias para reutilización de estas y un diseño arquitectónico propio del entorno.

Finalmente, el 19 de marzo de 2024, la Corporación notifica a la mesa de trabajo entre los distintos actores que en la primera semana de abril remitirá el plan de monitoreo de gases para evaluar los impactos, dado que los técnicos deben realizar visita técnica para ajustar de la labor y presentar los detalles a los diferentes actores.

El 23 de abril de 2024 se llevó a cabo mesa de trabajo ambiental en la cual se indicó que esta se da en el marco de la misión institucional de la Defensoría del Pueblo. Dentro del desarrollo de la Reunión en síntesis los actores sociales expusieron sus motivos para la oposición de la instalación de la caseta, siendo una situación reiterativa a la mesa de trabajo del 19 de marzo de 2024.

Posteriormente, la Corporación dio intervención indicando que se encuentra trabajando en la metodología de trabajo para la toma de muestras de los gases de efecto de invernadero para de esta manera ajustar su cronograma y plan de trabajo. Por lo cual, una vez se termine las actividades preliminares, serán notificadas a los actores. Al final de la edición del informe no se ha recibido la información por parte de la Corporación.

Por otra parte, la Corporación indico que los procesos sancionatorios que viene adelantando en el corredor son trámites administrativos que se resuelven mediante actuación de igual naturaleza. Ante lo anterior la Concesión indico que estas actividades hacen parte de sus actividades rutinarias para salvaguardar la integridad de los usuarios y que estas se generan en el derecho de vía. En conclusión, se está a la espera de los pronunciamientos de la Autoridad ambiental en cual al cierre de este informe no se cuenta.

El 07 de mayo 2024 se recibió comunicado de Corporinoquia en la cual abre etapa de indagaciones en el cual se decreta de oficio la práctica de la prueba concerniente a realizar monitoreo de calidad de aire en la vía que conduce de Bogotá a Choachí (Paramo Cruz Verde) sobre las coordenadas geográficas WGS84 Latitud 4°33'49.6" N Longitud 73°5924.6", vereda San Francisco, municipio de Choachí, Departamento de Cundinamarca, por ser necesarias, conducentes, pertinentes y útiles para conocer el estado actual de la contaminación atmosférica y generar una línea base que permita tomar medidas de control y seguimiento a futuras actividades.

En el 21 de junio de 2024 se identificó en el área aledaña proyectada de la estación de peaje, una estación tipo automática de monitoreo, instalada por la autoridad ambiental. No

obstante, no se cuenta con información por parte de esta, ni comunicación alguna frente a lo evidenciado. En tal sentido no se puede tener certeza de las actividades adelantadas. En el presente periodo la situación persiste.

El 29 de julio de 2024 el Concesionario POB emito el comunicado D-1040-2024 hacia Corpoguavio en el cual se indago que si este requería acompañamiento y adicionalmente se le genero la siguiente consulta: *"le solicitamos aclarar cuál es el actual propósito de la autoridad con los monitoreos de calidad del aire, y si los resultados obtenidos podrían derivar en una actualización del concepto emitido por ustedes en su comunicación 500.11.21.03073 del 26 de mayo de 2021."*

Al cierre de este informe no se conoce respuesta de la misma.

Por otra parte el 13 de agosto de 2024, MMADS dio respuesta a la petición Concesionario (no 2024e1037261) sobre solicitud de vinculación al proceso participativo de delimitación del páramo cruz verde Sumapaz como actor dentro del procesos por su vial en la UF 3B indicando lo siguiente:

> "En este sentido, para el Minambiente es muy importante poder vincular la mayor cantidad de actores sociales e institucionales a los distintos eventos, por este motivo extenderemos la invitación a los próximos espacios que seguiremos generando y la prioridad de esta cartera es garantizar la participación de las comunidades, entidades, instituciones y demás personas interesadas en este proceso. Para más información lo invitamos a consultar el minisitio del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde - Sumapaz: https://sumapaz.minambiente.gov.co/"

En el periodo no se generó actuaciones.

9.3.4.1 COMPENSACIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO

A la fecha se han impuestos ochenta y siete actos administrativos por parte de las Corporaciones para Compensar el uso de los recursos naturales. Por el tipo de afectación se cuenta con diez actos por levantamiento, diez y ocho por aprovechamiento forestal, cuarenta y siete ocupaciones de cauce, cinco concesión de agua y cinco Zodmes.

En cuanto al tipo de compensación tenemos veinte seis planes forestales con plantación de individuos arbóreos, una la construcción y/o la implementación del Banco Municipal de Agua – BAMA los cuales reúnen cuarenta y ocho Permisos emitidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y un Convenio con Corporinoquia finalizado. Por último, se cuenta con la implementación de diez áreas de compensación. A continuación, el cuadro resume del tipo de compensación:

Tabla 175 Tipo de Compensación

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
1	LV	MADS / Corpoguavio	Res. 2604 del 18-DIC-15	X			Finca María Antonia	100%	El Concesionario remitió como adjunto el noveno y décimo informe de seguimiento semestral de la Resolución No. 2604 del 18 de diciembre de 2015 mediante comunicado D-945.
1	AF	Corpoguavio	Res. 1004 de 23-DIC-15	X			Predio Lega	100%	CERRADO - EXP CIERRE - RS 1026 131227
2	AF	Corpoguavio	Res. 1003 del 23-DIC-15	X			La Esperanza	100%	CERRADO Resolución No. 1280 del 15-NOV-2019 bajo el Expediente 5505 de 2015
2	AF	Corpoguavio	Res. 250 del 18/07/2018	X			Finca María Antonia	100%	CERRADO- EXP RESOLUCIÓN No. 0873 de 8 AGO. 2024. Ver Anexo.
2	AF	Corpoguavio	Res. 720 del 2/08/2018	X			Finca María Antonia	100%	CERRADO- EXP RESOLUCIÓN No. 0875 de 8 AGO. 2024. Ver Anexo.
2	AF	Corpoguavio	Res. 0545 del 18-JUN-21	X			Finca María Antonia	100%	CERRADO- EXP RESOLUCIÓN No. 0861 de 6 AGO. 2024. Ver Anexo.
2	AF	Corpoguavio	Res. 1055 del 07-SEP-21	X			Finca María Antonia	100%	CERRADO- EXP RESOLUCIÓN No. 0872 de 8 AGO. 2024. Ver Anexo.
2	AF	CAR	Res. 0107 del 11-AGO-16	X			PLAN DE COMPENSACIÓN	54%	En el periodo, se cuenta con un establecimiento de 26552 así: 20.310 de la primera etapa y 6.242 de la segunda etapa. de un total de 48.964 para 54% de avance general.
2	AF	CAR	Res. 0149 del 27-MAR-19	X			Econdominio Musinga	100%	El Concesionario ejecuto el 1 mantenimiento, no se indica la cantidad de

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									mantenimiento, solo altura de 1,50, aun la medida no está cumplida.
2	AF	CAR	Autorización 09219000110 del 28-OCT-21	X			Hacienda El Portete	0%	La CAR mediante AUTO DRSC No. 09246002422 de 5 NOV. 2024, indico: "Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.,con NIT. 900761657-8, para que, realice la siembra de ciento sesenta y un (161) individuos arbóreos de especies nativas, como medida de compensación impuesta en el Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados No. 09219000110 del 28 de octubre de 2021, en el predio denominado El Portete con código catastral No. 25758000000000060012000000000 y matrícula inmobiliaria No. 176-14387, ubicado en la vereda Aposentos parte alta del municipio de Sopó, de conformidad con lo conceptuado mediante Informe Técnico DRSC No. 1011 del 20 de agosto de 2024.
2	LV	MADS / Corpoguavio	Res. 0232 del 16-FEB-18	X			Finca María Antonia	100%	El Concesionario remitió el octavo informe de seguimiento semestral mediante comunicado D-928.
2	LV	MADS / Corpoguavio	Res. 2648 del 29-DIC-15	X			Finca María Antonia	100%	El Concesionario remitió mediante comunicado D.959 el informe de seguimiento, mantenimiento y monitoreo del periodo Enero - Mayo del 2024,

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
2	LV	MADS / Corpoguavio	Res. 1211 del 18-JUL-16	X			Finca María Antonia - Parque Ecológico Pionono	100%	El Concesionario remitió mediante comunicado D.959 el informe de seguimiento, mantenimiento y monitoreo del periodo Enero - Mayo del 2024,
2	CA	CAR	Res. 161 del 10/09/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1050 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1052 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1051 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1059 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1035 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1053 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1049 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1039 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1042 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
2	OC	CAR	Res. 1043 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1060 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1057 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1062 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1056 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1037 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1063 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 0682 del 18-MAR-18		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1034 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1038 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1036 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
2	OC	CAR	Res. 1046 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1045 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1044 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1047 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1041 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1040 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1058 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1048 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
2	OC	CAR	Res. 1054 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
3ª	LV	MADS / CAR	Res. 2633 del 22-DIC-15	X			Predio La Riviera	100%	Se remitió el último informe de seguimiento a la Autoridad Ambiental mediante comunicación 20221100730 (Rad. Interno D-1879-2022) del 21-NOV-2022. El Concesionario está elaborando el informe de cierre del permiso de levantamiento de veda para remitir a la Autoridad Ambiental.
3ª	AF	CAR	Res. 0102 del 29-JUL-16	X			PLAN DE COMPENSACIÓN	54%	En el periodo, se cuenta con un establecimiento de 26552 así: 20.310 de la primera etapa y 6.242 de la segunda

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									etapa. de un total de 48.964 para 54% de avance general.
3ª	AF	CAR	Res. 0147 del 19-SEP-18	X			Quebrada La Marmaja	100%	El Concesionario (D-941) remitió informe final de seguimiento compensaciones: Ene-May 2024. Art. 4 de la Res. DRBC No. 0147 del 19-JUN-2018. Exp. 68799.
3ª	AF	CAR	Autorización 01209100011 del 27-NOV-20	X			Quebrada La Marmaja	100%	El Concesionario remitió a su despacho el último informe de seguimiento, mantenimiento y monitoreo del periodo febrero - mayo de 2024, con lo cual se da por culminado el seguimiento de tres (3) años a la compensación ambiental mediante Comunicado D-942.
3ª	AF	CMGRD La Calera	CMGRD No. 167 del 24-JUL-20	X			Quebrada La Marmaja	100%	el Concesionario remitió el séptimo y último informe mediante comunicación CAR 20241048550 (Rad. Interno D-684-2024) del 15-MAY-2024. La CAR realizó visita técnica de seguimiento para el cierre de los Actos Administrativos establecidos en el predio El Coral del Acueducto El Salitre el pasado 27-SEP-2024. El Concesionario está en espera del pronunciamiento de la Autoridad Ambiental.
3ª	OC	CAR	Res. 0681 del 08-MAR-18		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo de 0924 se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
3ª	OC	CAR	Res. 970 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
3ª	OC	CAR	Res. 967 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
3ª	OC	CAR	Res. 959 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
3ª	OC	CAR	Res. 957 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
3ª	OC	CAR	Res. 966 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
3ª	OC	CAR	Res. 1447 del 5/07/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
3ª	OC	CAR	Res. 1446 del 5/07/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
3ª	OC	CAR	Res. 968 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
3ª	OC	CAR	Res. 965 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
3ª	OC	CAR	Res. 969 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
3ª	OC	CAR	Res. 962 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
3ª	OC	CAR	Res. 964 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
3ª	OC	CAR	Res. 963 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
3ª	OC	CAR	Res. 958 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
3B	CA	Corporinoquia	Res. 500.41.16-0621 del 20-MAY-16			X	Convenio ejecutado	100%	Concepto de Cumplimiento RS 30036221254 31 AGOS 2022
3B	ZD	Corporinoquia	Res. 500.41.17.0436 del 24-MAR-17			X	Convenio ejecutado	100%	Concepto de Cumplimiento RS 30036221254 31 AGOS 2022
3B	ZD	Corporinoquia	Res. 500.41.17.00			X	Convenio ejecutado	100%	Concepto de Cumplimiento RS 30036221254 31 AGOS 2022

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
			91 del 17-ENE-17						
3B	AF	Corporinoquia	Auto 800.5.1.18.003 de 11 de septiembre de 2018	X			RN Bague	100%	Se realizo el tercer (3/6) mantenimiento el 06 de octubre de 2023 correspondiente a 891 árboles nativos sembrados en el predio Bague, Ubicado en Choachí Cundinamarca.
3B	AF	Corporinoquia	Autorización 900.03.17.02 de 17 de mayo de 2017	X			RN Bague	100%	Se realizo el tercer (3/6) mantenimiento el 06 de octubre de 2023 correspondiente a 891 árboles nativos sembrados en el predio Bague, Ubicado en Choachí Cundinamarca.
4	LV	MADS / Corporinoquia	Res. 0405 del 8/03/2016	X				0%	NO EJECUTADO
4	SRF	MADS	Res. 0453 del 16-MAR-18	X				0%	NO EJECUTADO El Concesionario el 30 de octubre 2024 emitió el comunicado D-1434 en el cual indica: "El suscrito se permite solicitar de manera respetuosa se aclare lo dispuesto en la Resolución 207 del 19 de julio de 2024, toda vez que el Ministerio previo a la expedición del Concepto Técnico No. 06 del 12 de enero de 2024, ya tenía conocimiento de la suspensión de las actividad con ocasión al evento eximente de responsabilidad, mismo que fue informado el 13 de diciembre de 2018 mediante comunicado con radicado MADS E1-2018-033662 y

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									que tiene injerencia en el proceso de seguimiento y control frente a las obligaciones establecidas mediante la Resolución No. 0453 del 16 de marzo de 2018” El 19/11/2024 responde el MADS: “se permite señalar que, el acto administrativo que resuelve de fondo su petición, se encuentra en proceso de revisión y firma, y le será notificado en los próximos días.”
4	AF	CAR	Res. 0137 del 20-AGO-16	X			PLAN DE COMPENSACION	54%	En el periodo, se cuenta con un establecimiento de 26552 así: 20.310 de la primera etapa y 6.242 de la segunda etapa. de un total de 48.964 para 54% de avance general.
4	OC	CAR	Res. 1239 del 02-SEP-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
4	OC	CAR	Res. 1215 del 02-SEP-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
4	OC	CAR	Res. 1208 del 02-SEP-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	98%	Para el periodo se está al 98% de ejecución de actividades constructivas faltando el permios de ocupación de cauce de la bocatoma para la puesta marcha de esta (pruebas)
4	CA	Corporinoquia	Res. 500.41.16-0621 del 20-MAY-16			X	Convenio ejecutado	100%	Concepto de Cumplimiento RS 30036221254 31 AGOS 2022
4	EA, V, CA	Corporinoquia	Res. 500.41.17-0539 del 20-JUL-17			X	Convenio ejecutado	100%	Concepto de Cumplimiento RS 30036221254 31 AGOS 2022
4	ZD	Corporinoquia	Res. 500.41.17.0436 del 24-MAR-17			X	Convenio ejecutado	100%	Concepto de Cumplimiento RS 30036221254 31 AGOS 2022
4	AF, OC	Corporinoquia	Res.500.41-16-0661 del 07-SEP-16			X	Convenio ejecutado	100%	Concepto de Cumplimiento RS 30036221254 31 AGOS 2022
5	LV	MADS / Corporinoquia	Res. 0383 del 03-MAR-16	X				0%	NO EJECUTADO
5	AF, OC	Corporinoquia	Res. 500.41.16-0599 del 19-MAY-16			X	Convenio ejecutado	100%	Concepto de Cumplimiento RS 30036221254 31 AGOS 2022

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
5	CA	Corporinoquia	Res.500.41.16-0621 del 20-MAY-16			X	Convenio ejecutado	100%	Concepto de Cumplimiento RS 30036221254 31 AGOS 2022
Variante	LA	ANLA	Res. 0248 del 10-MAR-16					0%	NO EJECUTADO - LICENCIA
Variante	LV	MADS/ANLA	Res. 2607 del 18-DIC-15					0%	NO EJECUTADO - LICENCIA
3B y 5	ZD	Corporinoquia	Res. 500.41.17.0091 del 17-ENE-17			X	Convenio ejecutado	100%	Concepto de Cumplimiento RS 30036221254 31 AGOS 2022
3B, 4 y 5	ZD	Corporinoquia	Res. 500.41.17.0436 del 24-MAR-17			X	Convenio ejecutado	100%	Concepto de Cumplimiento RS 30036221254 31 AGOS 2022
ZD K20 +200	LV	MADS / Corporinoquia	Res. No. 1647 del 10-AGO-17	X				0%	NO EJECUTADO - LICENCIA
ZD K42 +000	LV	MADS / Corporinoquia	Res. No. 1084 del 08-AGO-17	X				0%	NO EJECUTADO - LICENCIA

Fuente: Elaboración Propia.

El detalle del estado de la compensación se encuentra en matriz de estado de cumplimiento en el ANEXO (Resumen Ejecución Compensaciones Ambientales 1224.xlm).

A continuación, se presenta el detalle de la Resolución 0463 2022.

9.3.4.2 Resolución 0463 2022 BAMA – Plan de Compensación

El Concesionario recibió la notificación el 26 de agosto de 2022 de la Resolución DGEN No. 20227000463 del 25 de agosto de 2022 (Ver anexo: Res. DGEN No. 20227000463 del 25-AGO-22) donde la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, establece como medida compensatoria los siguiente:

Tabla 176 Obligación y estado del BAMA.

Articulo	Obligación	Estado
Segundo	Diseñar, construir, operar, poner en ejecución y entregar a la Corporación y al municipio de La Calera, el Banco Municipal de Agua (BAMA) bajo los Términos de Referencia establecidos por parte de la CAR con un volumen mínimo de dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos mil puntos ochenta y uno metros cúbicos (18.432,81 m3). Pendiente (98% Etapa Constructiva).	A la fecha el Concesionario se encuentra desarrollando actividades en el establecimiento del BAMA. El 20 de junio 2024 la CAR por medio del Comunicado# 1242004393 se da una prórroga de 6 meses y 23 días para la etapa 2 del Bama. A la fecha no se ha logrado finalizar la etapa constructiva. Se está a la espera de la finalización de la etapa
Tercero	Adelantar los trámites correspondientes para la adquisición de un área de dos puntos cuatro hectáreas (2,4 ha.) del predio denominado “Potreros del Boquerón” identificado con FMI 50N-328382 y Cédula Catastral 25377000000000090240000000000 a nombre de la Alcaldía Municipal de La Calera. Cumpliendo.	Esta obligación ya se cumplió por parte del Concesionario y este ya cuenta con respuesta CAR el 16 de junio de 2023. En la cual corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR informa la recepción de la información (Adquisición del predio) y procederá anexar a los expedientes- dicha notificación." - Art. 3 Res 20227000463 del 25 deAGO-22.

Cuarto	Realizar el establecimiento como compensación arbórea de cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro (48.964) individuos arbóreos, dando cumplimiento a los criterios y parámetros técnicos establecidos por parte de la Corporación. Pendiente.	La CAR el 01 de agosto del 2023 (2382-2023) da viabilización a la siembra de 20.864 árboles de la Etapa 1 del Plan de Compensaciones radicado. La CAR da aprobación al plan de segunda fase el 05 de diciembre del 2023 mediante comunicado 1232023145 EXP 54696 para el establecimiento de 10.514 individuos Frente al establecimiento al momento se cuenta con 20.310 de la primera etapa y 6.242 de la segunda etapa de u total de 48.964

Fuente: Elaboración Propia.

Se presenta el último reporte de las siguientes actuaciones en lo correspondiente al cumplimiento de la Resolución DGEN No. 20227000463 del 25 de agosto de 2022:

Tabla 177 Compensación con CAR

Fecha	Tipo	Registro	Información
13/12/2024	R	1242011208 - 1242011209- 1242011210- 1242011211- 1242011212- 1242011213- 1242011214- 242011215- 1242011216- 1242011217- 1242011218- 1242011220- 1242011221- 1242011222- 1242011223- 1242011225.	NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00235 DE 2024 EXPEDIENTE 54364- NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00234 DE 2024 EXPEDIENTE 54365- NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00233 DE 2024 EXPEDIENTE 54366 - NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00231 DE 2024 EXPEDIENTE 54367 -" NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00230 DE 2024 EXPEDIENTE 54369 "- NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00229 DE 2024 EXPEDIENTE 54362- NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00228 DE 2024 EXPEDIENTE 54474- NOTIFICACION PERSONAL MEDIO

Fecha	Tipo	Registro	Información
			ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00227 DE 2024 EXPEDIENTE 54360- NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00226 DE 2024 EXPEDIENTE 54372 - NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00225 DE 2024 EXPEDIENTE 54371- NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00224 DE 2024 EXPEDIENTE 54357 - NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00223 DE 2024 EXPEDIENTE 54479- NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00224 DE 2024 EXPEDIENTE 54357 - NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00218 DE 2024 EXPEDIENTE 54370- NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00215 DE 2024 EXPEDIENTE 54363- NOTIFICACION PERSONAL MEDIO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DRBC NO 00214 DE 2024 EXPEDIENTE 54368. POR LO CUAL SE DA VIABILIDAD A LOS PLANES DE COMPENSACION.

R: Resolución

MT: Mesa de Trabajo

E: Comunicados

S: Socialización

Nota: La totalidad de la trazabilidad el proyecto se puede consultar en el anexo: Trazabilidad BAMA RES 463 250822.

Fuente: Elaboración Propia.

9.3.5 SEGUIMIENTO INFORMES DE LEVANTAMIENTO DE VEDA

A continuación, se relaciona la Resolución de Levantamiento de Veda del proyecto, con las fechas y radicados de los informes remitidos a la Autoridad Ambiental, Estado de las medidas de manejo y auto con el cual se dio traslado. Ver el siguiente cuadro resumen:

Tabla 178 Resumen de las RS de Levantamiento de Veda.

UNIDAD FUNCIONAL	RESOLUCIÓN	INFORME	ESTADO	TRASLADO MADS
UF 1	RS 2604 DE 2015	Informe de mantenimiento # 10 Entregado mediante comunicación POB del 9/11/2023 D-1738-2023	Ejecutado el 100% de la Obligación (675 und)	El 20 de septiembre del 2022 MADS emitió el AUTO No. 4315 de 20 SEPT. 2022 en cual se adopta la medida de manejo
UF 2	RS 2648 DE 2015	Informe de mantenimiento #7 Entregado mediante comunicación POB del /11/2023 D-1734-2023	Ejecutado el 100% de la Obligación (30 und)	El 20 de diciembre 2020 MADS emitió el AUTO No 2427 el cual contiene el trámite administrativo ambiental de aprovechamiento forestal MADS 2102-2-5109-R-5026-2021-23-12-2021. Traslado a la CAR por competencia de expedientes administrativos ATV.
UF 2	RESOLUCIÓN 1211 DE 2016	Informe de mantenimiento #10 Entregado mediante comunicación POB del 8/11/2023 D-1735-2023.	Ejecutado el 100% de la Obligación (15 und)	
UF 2	RESOLUCIÓN 0232 DE 2015	Informe de mantenimiento #05 Entregado mediante comunicación POB del -01/11/2023con numero de radicado 232103942.	Ejecutado el 100 de la Obligación (390 und)	
UF 3	RESOLUCIÓN 2633 DE 2015	Informe de mantenimiento #06 Entregado mediante comunicación POB del - 22/11/2023 con numero de radicado D-1879	Ejecutado el 100% de la Obligación (10 und)	El 21 de abril de 2022 MADS emitió el Auto 2102-E2-2022-02106.En el cual se dio Traslado por competencia de expedientes administrativos: ATV 0291, ATV 0689, ATV 0843 y ATV 0937 a CORPOGUAVIO.- AUTO No. 4316

UNIDAD FUNCIONAL	RESOLUCIÓN	INFORME	ESTADO	TRASLADO MADS
				de 20 de Septiembre. 2022 ATV 689 MADS"
UF 4	RESOLUCIÓN 0405 DE 2016	Informe de Cierre con fecha 30/04/2019 SELLO MADS 5682	Mediante comunicación E1-2018-033662 (Rad. Interno D-2429-2018) del 13-NOV-2018 se notificó al MADS la suspensión de actividades por el EER, por tal razón, el Concesionario no ha adelantado ninguna gestión relacionada con la compensación toda vez que a la fecha sigue vigente el EER de UF4 y UF5.	El 23 de diciembre de 2021 el MADS emitió el auto 2102-2-5109 R-5026-2021, correspondiente al traslado a la CAR por competencia de expedientes administrativos ATV - levantamiento parcial de veda de flora silvestre de orden nacional, de acuerdo con las disposiciones de artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.
UF 5	RESOLUCIÓN 0383 DE 2016	Informe de Cierre con fecha 16/05/2019 con numero de radicado E1-2019-16057416	Mediante comunicación E1-2018-033662 (Rad. Interno D-2429-2018) del 13-NOV-2018 se notificó al MADS la suspensión de actividades por el EER, por tal razón, el Concesionario no ha adelantado ninguna	EL 09 de diciembre de 2021 MADS emitió el auto 2102-2-4627-R-4746-2021 Traslado a Corporinoquia por competencia de expedientes administrativos ATV - levantamiento parcial de veda de flora silvestre

UNIDAD FUNCIONAL	RESOLUCIÓN	INFORME	ESTADO	TRASLADO MADS
			gestión relacionada con la compensación toda vez que a la fecha sigue vigente el EER de UF4 y UF5.	de orden nacional.
UNIDAD FUNCIONAL 4 / ZODME K20+200	RESOLUCIÓN 1647 DE 2017	Informe de Cierre con fecha 04/02/2020 con numero de radicado vital 3500090076165720001 1-2020-0718 D-208-2020	Mediante comunicación E1-2018-033662 (Rad. Interno D-2429-2018) del 13-NOV-2018 se notificó al MADS la suspensión de actividades por el EER, por tal razón, el Concesionario no ha adelantado ninguna gestión relacionada con la compensación toda vez que a la fecha sigue vigente el EER de UF4 y UF5.	El 09 de diciembre de 2021 MADS emitió 2102-2-4627 R-4746-2021 Se dios Traslado a Corporinoquia por competencia de expedientes administrativos ATV - levantamiento parcial de veda de flora silvestre. El 09 de diciembre de 2021 MADS 2102-2-4627 R-4746-2021
UNIDAD FUNCIONAL 5 / ZODME 42+000	RESOLUCIÓN 1084 DE 2017	Informe de Cierre 21/03/2019 con numero de radicado SELLO MADS-2269	Mediante comunicación E1-2018-033662 (Rad. Interno D-2429-2018) del 13-NOV-2018 se notificó al MADS la suspensión de actividades por el EER, por tal	Traslado a Corporinoquia por competencia de expedientes administrativos ATV - levantamiento parcial de veda de flora silvestre

UNIDAD FUNCIONAL	RESOLUCIÓN	INFORME	ESTADO	TRASLADO MADS
			razón, el Concesionario no ha adelantado ninguna gestión relacionada con la compensación toda vez que a la fecha sigue vigente el EER de UF4 y UF5.	
VARIANTE	Res. 2607 del 18-DIC-15	Licencia ambiental suspendida.	No se ha generado Informes debido al EER.	

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente. El MADS en respuesta al radicado No E1-2022-01466 DEL 21-01-2022 - ATV0311 informar lo siguiente:

El expediente fue remitido a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavio, dado que ambas autoridades tienen jurisdicción en municipios donde se desarrolla el proyecto y este expediente de veda se debe correlacionar con los premisos de aprovechamiento forestal que se tiene en cada jurisdicción. Razón por el cual esta cartera hizo remisión del expediente a las dos autoridades ambientales basado en las jurisdicciones donde se desarrolla el proyecto, siendo claro que cada autoridad deberá realizará sus acciones de gestión y control ambiental solo en el área de jurisdicción que le corresponde y para este expediente existe competencia de las dos autoridades ambientales indicadas.

En este sentido, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavio son las competentes de continuar el respectivo seguimiento y control ambiental de las medidas establecidas en los actos administrativos de levantamiento parcial de veda, dentro de sus áreas de jurisdicción, en concordancia con los actos administrativos permisivos respectivos que se hayan elevado ante estas autoridades ambientales, sin que esto genere un conflicto de intereses.

9.4 OTRAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL ADELANTADA POR LA INTERVENTORÍA

9.4.1 PROCESOS SANCIONATORIOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DEL PROYECTO

En la siguiente tabla se resumen los procesos de actos administrativos del proyecto.

Tabla 179 Procesos Actos Administrativos

UF	Actos Administrativos	Autoridad Ambiental	Descripción	Estado actual/ Consideraciones legales
1	Auto DRAG No. 1151 de 2017 10 de octubre de 2017	CAR EXP. 64930	BÁSCULA Se da inicio un trámite administrativo de carácter sancionatorio por: i) el aprovechamiento de 161 árboles en el área de báscula (dentro de la ronda hídrica) sin contar con la respectiva autorización, y (ii) la construcción de ocupación de cauce sin el respectivo permiso.	El 15 MAY. 2023 mediante el AUTO DRAG No. 02236000944 de Por el cual se ordena la apertura de una etapa probatoria y se dictan otras Disposiciones El 18 AGOSTO 2023 mediante el Auto DRAG No. 02236001819 del 15 de mayo de 2023 se corrige acto administrativo generado por la Corporación. A la fecha no se ha obtenido información de la etapa probatoria. Expediente 64930. En el periodo no se generó actuaciones.
2	AUTO DRBC No. 01246001574 de 16 DIC. 2024	Exp 103871	Declarar formalmente iniciado el procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio en contra de La Agencia Nacional De Infraestructura – ANI con NIT 830.125.996-9, por la descarga de aguas residuales domésticas provenientes del predio EL MIRADOR DE LA VÍA identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1054017, las cuales están siendo evacuadas por las tuberías de drenaje de aguas de infiltración del macizo del talud y descargadas de forma directa sobre la vía nacional	Apertura - En el periodo no se generó actuaciones.

UF	Actos Administrativos	Autoridad Ambiental	Descripción	Estado actual/ Consideraciones legales
			en las coordenadas E 4890173, N 2075485 Altura 2853 msnm, infringiendo el núméral 6 del Artículo 2.2.3.3.4.3 del Decreto 1076 de 2015, como se menciona en la parte motiva del presente acto administrativo.	
2	Resolución DRSC No. 121 de 2018 18 de abril de 2018	CAR EXP. 68310	DURAZNOS Se impone medida preventiva, consistente en la suspensión inmediata por las actividades realizadas en la ronda del nacimiento localizado en el sector conocido como Tres Esquinas – Los Duraznos en la vereda el Chuscal del Municipio de Sopó, departamento de Cundinamarca	AUTO DRSC No. 09226000349 de 14 FEB. 2022 Por medio del cual se declara la apertura de la etapa probatoria dentro de un trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio. En espera de que la Autoridad Ambiental determine si existe merito o no para continuar con la investigación. En el periodo no se generó actuaciones.
3A	Predio UF3A-156- A-D. 7+800 y 7+840	CAR 62140	Proceso administrativo sancionatorio ambiental en contra de la Sra. Liliana Stella Pérez Díaz por la tala de árboles para construcción de carretera interna en el predio. Se vincula a PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S - POB por anotación en certificado de libertad y tradición donde vende una franja del predio a PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S - POB.	Ultimo acto administrativo expedido por la Autoridad Ambiental, Resolución No. 0171 de 8-MAR-21, la CAR ordena la evaluación de la documentación allegada, a fin de que el área técnica se pronuncie frente a los argumentos técnicos expuestos en los escritos que solicitan cesación de procedimiento sancionatorio ambiental, por parte de los investigados. En espera de que se evalué el escrito presentando por este Concesionario en donde se solicita la cesación del procedimiento. En el periodo no se generó actuaciones.
3A	AUTO DRBC No. 01236000209	CAR	Queja ambiental afectación recurso suelo y riesgo	Apertura - En el periodo no se generó actuaciones.

UF	Actos Administrativos	Autoridad Ambiental	Descripción	Estado actual/ Consideraciones legales
		EXP. No. 98027.	ARTÍCULO 1: Ordenar la apertura de una indagación preliminar, con el fin de determinar si las actividades evidenciadas al interior del predio denominado Lote 4 la Pradera identificado con número predial 25377000000000250761000000000 Ubicado en límites con la parte alta del predio cruza la vía principal que conduce de Bogotá al municipio de La Calera son constitutivas de una infracción ambiental, y verificar la información del mencionado predio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. PARÁGRAFO. Para continuar con el presente trámite administrativo ordénese la apertura del expediente No. 98027.	
3B	Auto 900.57.17-1531 19 de octubre de 2017.	Corporinoquía 900.38.17-61	MATARREDONDA KM 0+800 – UF 3B – Entrada del parque Ecológico Matarredonda para estacionamiento de maquinaria, disposición de baños portátiles y depósito de materiales pétreos.	El 04 de junio la Autoridad emitió auto 200 6 24 0805 en el cual se dispuso: ARTÍCULO PRIMERO - Ordenar el término de 10 días hábiles, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, para que la parte investigada presente sus alegatos de conclusión Parágrafo.- De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, el ente territorial podrá remitir sus escritos, al correo electrónico atencionusuarios@corporinoquia.gov_.co.

UF	Actos Administrativos	Autoridad Ambiental	Descripción	Estado actual/ Consideraciones legales
3B	Auto 800-13.24-0010 21 febrero 2024	Corporinoquia	Se decreta de oficio la práctica de la prueba concerniente a realizar monitoreo de calidad de aire en la vía que conduce de Bogotá a Choachí (Paramo Cruz Verde) sobre las coordenadas geográficas WGS84 Latitud 4°33'49.6" N Longitud 73°5924.6", vereda San Francisco, municipio de Choachí, Departamento de Cundinamarca, por ser necesarias, conducentes, pertinentes y útiles para conocer el estado actual de la contaminación atmosférica y generar una línea base que permita tomar medidas de control y seguimiento a futuras actividades. desarrollas sobre esta área.	NA
4	Auto 900.57.17-4052 14 de noviembre de 2017.	Corporinoquía 500.33.1.16-033	ZODME K20+200 Se legaliza una medida preventiva por la disposición de material en el ZODME 20+200 de la UF4, por incumplimiento de las obligaciones de la resolución 500.41-17-0436 del 24 de marzo de 2017.	El 30 de octubre de 2024 el Concesionario mediante comunicado D-1440-2024 presenta derecho de petición solicitud de pronunciamiento frente al informe de finalización de obras de bioingeniería del zodme k20 más 200 radicado con oficio d-524-2024 del 11 de abril de 2024 expediente 500.33.1.16-033.
4	Auto 200.6-19.3564 12 de diciembre de 2019	Corporinoquía 200.32.7.19.264	ZODME K42+000 AUTO 200.6-19.3564 (12/12/2019) “Por medio del cual se dispone la apertura de una investigación administrativa de carácter ambiental”. Iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental en contra de la Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. por el inadecuado	AUTO 200.6-21-2924 del 27/12/2021 "Por medio del cual se formulan cargos dentro de un proceso sancionatorio ambiental". • CARGO, ÚNICO: De conformidad con el Concepto Técnico No.500.8.2. 18.2348 del 17 de diciembre de 2018 (fls.4-34), por incumplimiento a lo establecido en los numerales 2, 4, 5, 7, 9, 13, 14 y 15 del artículo décimo primero de la Resolución No.500.41 .17-0436 del 24 de marzo de 2017 y los numerales 1,4, 6,12 y 13 del.

UF	Actos Administrativos	Autoridad Ambiental	Descripción	Estado actual/ Consideraciones legales
			manejo de la zona durante la fase constructiva y operacional de las ZODMES K20+200 y K42+000 incumpliendo con algunas de las obligaciones establecidas en la Resol. 500.41.17.0436 del 24 de marzo de 2017 y la Resol. 500.41.17.0091 del 17 de enero de 2017. Auto No. 200.6.20-0809 del 25 de agosto de 2020 “Por medio del cual se ordena el levantamiento de una medida preventiva” Referente a la realización de las sobras planteadas en el estudio geológico y geotécnico el ZODME K20+200.	Artículo tercero de la Resolución 500.41.17-0091 del 17 de enero de 2017, al realizar un inadecuado manejo de la fase constructiva y operacional de las ZODMES localizadas en las abscisas K20+200, localizada en la vereda Potrero Grande, municipio de , específicamente en las coordenadas geográficas Datum WGS84 Latitud N 04 36 14,9" Longitud W 73'55'42,3"; y K42+000, localiza en la vereda San Agustín del municipio de Ubaque, específicamente en las coordenadas geográficas Datum WGS84 Latitud N04 28¨ 14,36" Longitud W 73¨55¨5,74.(R-637-2022). Descargos al Auto No. 200.6-21-2924 (Rad. Interno R-637-2022) del 27 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se formulan cargos dentro de un proceso sancionatorio ambiental" EXPEDIENTE: No. 200.32 .7.19.264 en contra de la PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S. EXONERAR a la empresa PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S, del cargo único endilgado mediante Auto No. 200.6-21-2924 del 27 de diciembre de 2021, y en consecuencia se sirva CERRAR y ARCHIVAR el expediente No. 200.32.7.19.264, por encontrarse probado que la investigada ha dado cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en las Resoluciones No. 500.41.17-0091 del 17 de enero de 2017 y 500.41 .17-0436 del 24 de marzo de 2017. (D-336-2022). Apertura - En el periodo no se generó actuaciones.

UF	Actos Administrativos	Autoridad Ambiental	Descripción	Estado actual/ Consideraciones legales
5	Auto No. 800.6.18.0516 17 de mayo de 2018	Corporinoquia 800.32.7.18.44	PREDIO LA LAGUNA Corporinoquia abre investigación sancionatoria por tala de individuos en ronda de 100 metros de un nacimiento de agua en el predio UF5-430-DI (K50+500 Tala Girón de Moya).	La autoridad ambiental CORPORINOQUIA EL 26 de Octubre de 2023 emite comunicado con numero de radicado CA-2023-02444 en la cual se indica los siguiente: "por medio de la cual se da traslado para alegatos de conclusión" anexados al exp 800.832.7.18-0044. En espera de pronunciamiento. Descargos. En el periodo no se generó actuaciones.
	AUTO DRBC No. 01226000581 de 26 ABR. 2022	CAR 84644	Por el cual se inicia proceso sancionatorio ambiental y se dictan otras determinaciones (...) ARTÍCULO 1: Declarar formalmente iniciado el procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio, en contra de la Sociedad CORREA RIVAS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, con NIT No. 60354468 y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI (PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S.) con NIT. 9007616578, en calidad de propietarios del predio denominado LA LOMITA, identificado con cédula catastral 25377000000070113 y matricula inmobiliaria No. 50N-1072136, ubicado en la Vereda El Volcán del municipio La Calera, Cundinamarca en las coordenadas E: 1012729, N: 1020792, A: 2593, en donde	El 05 de septiembre 2022 se emitió comunicado R-3457-2022 de Solicitud de cesación de trámite administrativo de carácter sancionatorio. Auto DRBC No. 01226000581 del 26-ABR-22. Exp. 84644. De acuerdo con los fundamentos jurídicos relacionados, damos respuesta a su requerimiento, radicado CAR No 20221073394 de fecha 31 de agosto de 2022. Mediante el cual solicita la cesación del trámite administrativo de carácter sancionatorio por concurrir la existencia de la causal prevista en el artículo 9º, numeral 3º de la Ley 1333 de 2009. Acorde a lo solicitado, respetuosamente le informamos que su requerimiento se encuentra en estudio, por parte del área jurídica de la Regional. En espera de desvinculación de proceso. En el periodo no se generó actuaciones.

UF	Actos Administrativos	Autoridad Ambiental	Descripción	Estado actual/ Consideraciones legales
			se evidencia captación del recurso hídrico del Río Teusacá (bombeo), en coordenadas N:1012482, N:1020870, 2586 m.s.n.m., y ocupación de cauce (estructura de retención del caudal o dique) en coordenadas N:1012482, N:1020870, asnm: 2586., acorde con lo conceptuado en el Informe Técnico DRBC No. 0623 del 4 de diciembre de 2020 y las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.	

Fuente: elaboración Propia.

9.4.2 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

A continuación, se relacionan los Eventos Eximentes de Responsabilidad con relación al Área Ambiental.

Tabla 180 Eventos Eximentes de Responsabilidad Ambiental

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	ADMISIÓN / RECHAZO	OBSERVACIONES
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	D-485-2018 del 01-03- 2018.	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / Existencia de fuente hídrica y orden de la Alcaldía del Municipio de La Calera en la Unidad Funcional 3 (sector La Calera Patios) – Suspensión inmediata de las Intervenciones. **PK 6+230 y PK 6+430[a]**	ACEPTADO **(Duración: 16-02-2018 al 16-03-2018)** – **SUPERADO**	Se suscribe Acta de reconocimiento de EER el día 01 de agosto de 2018, entre la ANI, Interventoría y el Concesionario.
Sociedad Concesion	D-916-2018 del 27-04- 2018.	Notificación de Evento Eximente de	ACEPTADO – **Desde el 31 de**	Se suscribe Acta de declaratoria

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	ADMISIÓN / RECHAZO	OBSERVACIONES
aria POB S.A.S.		Responsabilidad / Existencia de fuentes hídricas en la Unidad Funcional 4 y Unidad Funcional 5.	**octubre de 2017. VIGENTE**	de EER el día 01 de agosto de 2018 entre la ANI y el Concesionario.

Fuente: elaboración Propia.

Frente a los hechos que generaron el Evento de responsabilidad Eximente con Acta de reconocimiento 01 de agosto de 2023, se indica que estos se dieron por la identificación de los puntos de interés hídrico entre los cuales se evidencio Nacimiento. A continuación, se relacionan los Puntos de Interés Hídrico que fueron reportados a la anterior Interventoría mediante las comunicaciones D-1323 del 25 de junio de 2018 y D-1466 del 25 de agosto de 2020, resultado de los estudios de la Javeriana, SIAM y los estudios de isotopía que fueron realizados sobre nueve (9) puntos analizados en el laboratorio Hydrosys Labor LTD en Budapest, Hungría:

Tabla 181 Identificación nacederos UF 4 - UF5

CLASIFICACIÓN	UF 4			UF 5			Variante			TOTAL POR INFORME			TOTAL
	J	S	I	J	S	I	J	S	I	J	S	I	
Manantiales (Agua de origen subterráneo)	1	11	4	3	47	2	2	2	0	**6**	**60**	**6**	**72**
Aguas Superficiales	7	13	1	0	3	0	0	1	0	**7**	**17**	**1**	**25**
Escorrentía de Ladera (Agua de mezcla escorrentía y flujos subterráneos)	1	11	1	2	4	0	5	1	0	**8**	**16**	**1**	**25**
Total	**9**	**35**	**6**	**5**	**54**	**2**	**7**	**4**	**0**	**21**	**93**	**8**	**122**

Javeriana**, S:** SIAM**, I:** Isotopía

Fuente: elaboración Propia.

Frente a estos puntos hídricos, el Concesionario presentó a las autoridades ambientales CAR y Corporinoquía las medidas de mitigación tipo para que estas se pronunciaran sobre la posibilidad de implementarlas. Lo anterior en el marco de las actividades establecidas en el Acta de Declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad y Consecuente Suspensión de las obras y actividades de Intervención de las Unidades Funcionales No. 4 y 5.

A continuación, se presenta los hechos más relevantes del EER, el cual no ha sido resuelto entre las partes, ver:

En el mes de enero de 2019 se recibió pronunciamiento por parte del MADS respecto a la solicitud de pronunciamiento respecto a la determinación y aplicación de la ronda de protección de nacimientos o manantiales mediante número de radicado DGI-8230-E2-2018-038118 (Rad. Interno R-27-2019) del 4 de enero de 2019.

El pasado 27 de noviembre de 2020 mediante oficios D-2067-2020, D-2068-2020, D-2069-2020, D-2070-2020, el Concesionario remitió a esta Interventoría y al Concejo Municipal de la Gestión del Riesgo (CMGRD) del Municipio de la Calera, del Municipio de Cáqueza, del Municipio de Choachí y del Municipio de Ubaque, comunicación sobre los reportes de Puntos Críticos en ronda de protección de los 100m de nacimientos en la vía Calera – Choachí Unidad Funcional 4. Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y se notificó a las Autoridades Ambientales CAR y Corporinoquía sobre los Puntos Críticos en ronda de protección de los 100m de nacimientos en la vía Calera – Choachí (UF4) y Choachí – Cáqueza (UF5). Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante los oficios D-2081-2020 y D-2082-2020.

Mediante el comunicado D-1353-2021 (Rad. 20211082403), *alcance al comunicado D2067-2020. Reporte de Puntos Críticos en ronda de protección de los 100m de nacimientos en la vía Calera – Choachí Unidad Funcional 4, Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. La Sociedad Concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S - POB S.A.S*, allegada a esta Interventoría el día 27 de agosto de 2021, donde se informa al Concejo Municipal de la Gestión de Riesgos de Desastres (CMGRD) del Municipio de La Calera, que se ha realizado monitoreos en las Unidades Funcionales 4 y 5 del corredor vial, donde a la fecha se encuentran activos 66 puntos críticos de los cuales 19 se encuentran en su jurisdicción y así mismo 3 se encuentran dentro de la ronda de manantial (100m).

Así mismo por medio del comunicado D-1354-2021 (Rad. YO-2021-10074), *alcance al comunicado D2068-2020. Reporte de Puntos Críticos en ronda de protección de los 100m de nacimientos en la vía Choachí – Cáqueza (Unidad Funcional 5), Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. La Sociedad Concesionaria POB S.A.S.,* se informa al Concejo Municipal de la Gestión de Riesgos de Desastres (CMGRD) del Municipio de Cáqueza, que se ha realizado monitoreos en las Unidades Funcionales 4 y 5 del corredor vial, donde a la fecha se encuentran activos 66 puntos críticos de los cuales 4 se encuentran en su jurisdicción y así mismo 2 se encuentran dentro de la ronda de manantial (100m).

Mediante comunicado D-1356-2021 (Rad. YO-2021-10075), *alcance al comunicado D2069-2020. Reporte de Puntos Críticos en ronda de protección de los 100m de nacimientos en la vía Calera - Choachí (Unidad Funcional 4) y Choachí – Cáqueza (Unidad Funcional 5), Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.,* se informa al Concejo Municipal de la Gestión de Riesgos de Desastres (CMGRD) del Municipio de Choachí, que se ha realizado monitoreos en las Unidades Funcionales 4 y 5 del corredor vial, donde a la fecha se encuentran activos 66 puntos críticos de los cuales 31 se encuentran en su jurisdicción y así mismo 6 se encuentran dentro de la ronda de manantial (100m).

El 27 de agosto de 2021, por medio de oficio D-1359-2021 (Rad. YO-2021-10076), *alcance al comunicado D2070-2020. Reporte de Puntos Críticos en ronda de protección de los 100m de nacimientos en la vía Choachí - Cáqueza (Unidad Funcional 5), Perimetral Oriental de*

Bogotá S.A.S. La Sociedad Concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S - POB S.A.S., se informa al Concejo Municipal de la Gestión de Riesgos de Desastres (CMGRD) del Municipio de Choachí, que se ha realizado monitoreos en las Unidades Funcionales 4 y 5 del corredor vial, donde a la fecha se encuentran activos 66 puntos críticos de los cuales 12 se encuentran en su jurisdicción.

Mediante comunicado 2021-605-019202-1, la ANI puso en conocimiento la mesa de trabajo interinstitucional de articulación y coordinación, convocada por la procuraduría general de la nación, que se llevó a cabo el miércoles 16 de junio de 2021, relacionada con el proceso para la obtención de las autorizaciones, de orden ambiental, requeridas para el desarrollo del proyecto perimetral de oriente de Cundinamarca.

Durante este espacio, se presentaron los temas ambientales que a la fecha, han impedido el desarrollo de las obras y actividades relacionadas con la construcción de las Unidades Funcionales 4 y 5, puntualmente, los relacionados con la intervención en rondas hídricas de manantiales, y con las intervenciones en sitios identificados como puntos críticos localizados en la ronda hídrica de nacederos de estas unidades funcionales del proyecto.

Como parte de los resultados de esta mesa y dentro de los compromisos institucionales fijados, se determinó que las Autoridades Ambientales Regionales adelantarán una mesa de trabajo con la ANLA, en la que esta última, presentará el sustento jurídico y técnico que ha adoptado para autorizar intervenciones de similares características en proyectos que han sido objeto de licenciamiento ambiental. Esta mesa de trabajo se deberá llevar a cabo en el curso del mes de junio.

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, manifestó que se asentarán todas las Gestiones a su alcance para que el Concesionario presente a CORPORINOQUIA y a la CAR Cundinamarca, en un plazo no mayor a un (1) mes contado a partir de la fecha de la mesa de trabajo del asunto, esto es, a partir 16 de junio del 2021, las medidas de manejo ambientales para garantizar la viabilidad de intervención en las rondas hídricas de los manantiales presentes en las Unidades Funcionales 4 y 5, con lo que se exige a nivel técnico – ambiental y jurídico para este tipo de trámites.

Según la mesa de trabajo llevada a cabo el 14 de julio del 2021 con la ANI, Interventoría y el Concesionario en la que se compartió la experiencia en trámites ambientales ante la ANLA de la Concesión BBY en zonas con presencia de manantiales y de acuerdo con la solicitud de la ANI, el Concesionario remitió las fichas técnicas de las medidas de manejo tipo puestas a consideración en el año 2018 a la CAR y a Corporinoquia con ocasión al EER que impacta las Unidades Funcionales 4 y 5 de proyecto, las cuales fueron revisadas por la Interventoría y se remitieron las respectivas observaciones, para así ser remitidas según el compromiso adquirido en la mesa de trabajo del 16 de junio de 2021.

Durante este periodo, el 25 de agosto de 2021, se realizó mesa de trabajo con la participación de la ANI, Concesionario, Procuraduría, Corporinoquia, en la cual la Corporación entrego el siguiente listado de documentos requeridos de análisis técnico – Ambiental en manantiales, nacederos sobre el trazado de la vía perimetral Choachí - La Calera:

Identificar a una escala de detalle adecuada los manantiales, nacederos en el área de influencia de la vía perimetral.

Establecer para cada uno de los manantiales y nacederos identificados, sus características morfométricas, su ubicación en referencia con trazado de la vía, estableciendo exactamente la distancia entre la vía y la periferia del manantial.

Identificar los usos actuales y usos potenciales del recurso hídrico en función de la oferta del recurso hídrico y demanda del recurso hídrico.

Falta: Usos potenciales del recurso hídrico en función de la oferta del recurso hídrico y demanda del recurso hídrico.

Determinar el estado de la faja forestal protectora de cada uno de los nacimientos identificados, de acuerdo con el anterior literal.

Identificar y realizar el análisis de los conflictos y problemáticas por el uso del recurso, fuentes potenciales de contaminación y condiciones de desabastecimiento en zonas donde se hayan detectado, dentro del área de estudio.

Realizar un balance hídrico de las fuentes superficiales más importantes del área de estudio.

Aplicar en las fuentes hídricas superficiales presentes en el área de estudio, un modelo para estimar el componente de recarga potencial al sistema acuífero somero.

Desarrollar trabajo de campo a escala detallada, en el cual se debe realizar la caracterización, litológica, mineralógica, estratigráfica, estructural y definir la porosidad primaria o secundaria de cada una de las unidades identificadas. Este documento permite verificar los tipos de suelo y verificar la porosidad en el área de estudio.

Identificar rocas, sedimentos y estructuras geológicas (continuidad área y espesor) que permiten el flujo de las aguas subterráneas.

Realizar el muestreo y análisis (laboratorios acreditados por el IDEAM) de parámetros fisicoquímicos in-situ (pH, temperatura, conductividad, sólidos en suspensión) y de iones mayoritarios de aguas subterránea (Na, Ca, Mg, K, HCO3, Cl, SO4, NO3, Si).

Realizar sondeos geoeléctricos verticales SEV en el área de estudio, la densidad de los sondeos a analizar debe corresponder a escala detallada.

Realizar la evaluación de la vulnerabilidad intrínseca del acuífero a la contaminación, en la cual se debe definir:

- Régimen hidráulico del acuífero
- Espesor de zona no saturada
- Profundidad del agua subterránea
- Características litológicas
- Transporte de contaminantes

- Definición del método de evaluación, de acuerdo a la información obtenida para el estudio.
- Mapa de vulnerabilidad intrínseca del acuífero

Realizar los análisis isotópicos, mediante los cuales es posible identificar el origen de las aguas subterráneas, determinación de su edad y de la velocidad y dirección del flujo, relación entre las aguas superficiales y las subterráneas, posibles conexiones entre diversos acuíferos, y porosidad, transmisividad y dispersividad locales de un acuífero.

Conclusiones y recomendaciones en función de lo encontrado técnicamente en armonía con lo establecido normativamente (Articulo 2.2.1.1.18.2 decreto 1076 de 2015)

El 27 de agosto de 2021 mediante reunión virtual el Concesionario presento ante la ANI y la Interventoría el resultado del análisis de la información presentada en los estudios de la Javeriana y SIAM con respecto a los documentos requeridos por la Corporación Autónoma de la Orinoquía. En conclusión, se entregará a Corporinoquia la información que a la fecha se tiene de cada uno de los nacederos identificados y al corte de este informe se estaba a la espera de la reunión de presentación de información a Corporinoquia por parte del Concesionario.

El 8 de abril de 2022, la Interventoría fue invitada por la PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS con el fin de atender queja, puesta por el Concejo Municipal de Choachí en sesión llevada a cabo el 18 de febrero de 2022, se convoca a la ANLA, al Consorcio Perimetral de Oriente, a la ANI, a Corporinoquia, a la Alcaldía de Choachí, a una visita técnica en el municipio de Choachí para verificar las condiciones técnicas actuales denunciadas por la comunidad como constitutivas de presunta amenaza, riesgo o vulnerabilidad, de los bienes, infraestructura física e integridad de los ciudadanos, en el marco de las obras de la variante Perimetral de Oriente de Cundinamarca.

De otro modo, en virtud de las mesas de trabajo, el 07 de abril de 2022, por parte de la Procuraduría General de la Nación, a través del Procurador delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, se emitió un concepto frente a la situación de las Unidades Funcionales 4 y 5 del Proyecto, concluyendo lo siguiente:

> *“En virtud de lo expuesto, esta Delegada les hace un llamado de advertencia en orden a que no se exijan requisitos, condiciones, estudios, permisos o trámites ambientales, que no estén contemplados en la normatividad para el adelantamiento de las obras de mejoramiento y rehabilitación que se requieren adelantar en las unidades funcionales 4 y 5 del proyecto perimetral de Oriente de Cundinamarca, y de otra parte, a que continúen ejerciendo sus unciones como autoridad ambiental en materia de seguimiento y control en torno a este proyecto, para evitar afectaciones e impactos no mitigados o compensados adecuadamente en los nacederos identificados, y si se llegan a presentar ejercer su autoridad en materia sancionatoria en el marco de las competencias de las cuales se encuentran investidos legalmente.*

Esta Procuraduría en ejercicio de nuestras funciones en materia preventiva, intervención y control a la gestión pública, continuará atenta a que en todas las actuaciones administrativas derivadas de este proyecto de utilidad social, se garanticen los principios de seguridad jurídica, eficiencia administrativa, celeridad, protección del patrimonio público, trasparencia, coordinación interinstitucional, presunción de buen fe y legalidad; recordándoles que el incumplimiento de los funcionarios públicos a sus deberes funcionales, a la normatividad y a los principios que orientan las actuaciones administrativas, les genera responsabilidad disciplinaria.”

Sobre el particular, la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios convocó a una mesa de trabajo a desarrollarse el día 17 de mayo de 2022, misma que tuvo participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la ANI, el Concesionario, Corporinoquia y esta Interventoría, faltando la CAR a la misma.

Ahora bien, en dicha mesa de trabajo la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios socializó el concepto emitido el 7 de abril de 2022, y le cuestionó a las Autoridades Ambientales intervinientes su posición al respecto. En tal sentido, y de manera concluyente, en el Acta de la mesa de trabajo remitida se incluyeron las siguientes consideraciones:

“se presentó la posición oficial de la Procuraduría, después de realizar el correspondiente análisis jurídico y técnico, frente a la problemática que nos concierne dentro de esta actuación preventiva, concluyéndose que no podrían las autoridades ambientales imponer o exigir obligaciones, condiciones o prohibiciones distintas al cumplimiento normativo de las medidas de manejo ambiental contempladas dentro del PAGA para la protección, conservación y restauración de estos cuerpos de agua.

Interviene el Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor José Francisco Cruz, quien señala que esa cartera comparte y acoge plenamente el criterio de la Procuraduría, y advierte que la ausencia de la vía genera una mayor contaminación y afectación a la calidad del aire de la población ubicada en el sur de Bogotá por las emisiones de material particulado, en el tráfico pesado que diariamente transita en la vía Bogotá- Villavicencio, y aclara que el tema ambiental hay que verlo integralmente. Que se acata y asume por lo tanto la posición de la Procuraduría, por ello se envió comunicaciones dirigidas a la CAR, a Corporinoquía, y a sus consejos directivos, con el fin de que se asuma en su integridad dicha posición. Interviene la directora de Corporinoquía, doctora Doris Bernal, quien señala que como Corporación acatan la directriz de la Procuraduría, que revisadas las actuaciones no observan ninguna solicitud de permiso ambiental en trámite, por cuanto los permisos que estaban en curso se suspendieron, por solicitud del Consorcio Perimetral. Interviene la Procuraduría para aclarar que dentro del PAGA deben quedar contempladas las medidas de protección adecuadas y eficientes para proteger dichos cuerpos de agua, motivo por el cual se requiere que el Consorcio lo actualice e incluya dichas medidas, teniendo en cuenta las explicaciones técnicas

que sobre el particular ha presentado la ANLA dentro de estas mesas de trabajo. También deben presentar nuevamente las solicitudes de permisos ambientales o en su defecto, pedir la reactivación de dichos trámites, que están suspendidos. Interviene el Consorcio Perimetral para manifestar que requieren que se aclare o precise por parte de la Corporación, un artículo que han incluido en unos actos administrativos, referidos a la necesidad de no intervenir los 100 metros a la redonda de los nacederos. Señala la directora de Corporinoquía que ellos no podrían pronunciarse, si el consorcio no presenta la solicitud, lo cual es reiterado por el Viceministro de Ambiente y por la Procuraduría, ya que las actuaciones ambientales son a solicitud de parte."

(…)

Lo anterior es objeto de discusión en el Tribunal de Arbitramento Internacional el cual lleva en su encargo la resolución de las diferencias y/o los hechos objeto de discusión.

Frente al periodo reportado. Con fecha de 19 de diciembre 2024, el Laudo profirió resuelve, en el cual enuncio en su numeral 9 lo siguiente:

> **"Estima fundada** la pretensión subsidiaria de la ANI sobre Terminación Anticipada y declara la terminación del Contrato. **La Terminación Anticipada es acogida** en virtud de lo dispuesto en la Sección 14.1(e) del Contrato de Concesión, pero sobre la base de una causa imputable a la ANI al no haber detectado oportunamente los manantiales. Asimismo, la mala fe de la ANI implicó que transcurrieran los 730 días sin llegar a acuerdos para la superación del EER de las UFs 4 y 5, y que el Proyecto resultara inviable. Se declara la Terminación Anticipada del Contrato a partir de la fecha de la notificación de este Laudo;"

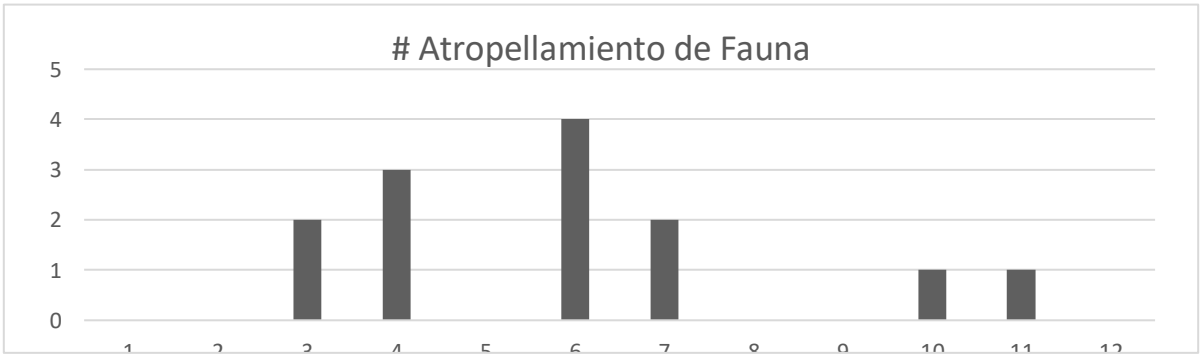
Conforme a lo anterior, se declara la terminación del Contrato de Concesión; En tal sentido el Área ambiental de la Interventoría se encuentra atento a lo dispuesto por la parte Contractual de las partes. Así mismo, pendiente de los aspectos de forma para dar resuelve al EER conforme a lo proferido por el Laudo.

Ver Anexo: EER 01082018

9.4.3 SEGUIMIENTO ATROPELLAMIENTO DE FAUNA.

En el periodo de diciembre de 2024 el concesionario no dio reporte de eventos. En lo corrido del año, se han reporta nueve accidentes, dos en el mes de marzo, tres en el mes de abril, cuatro en el mes junio, dos en el mes de julio, uno de octubre y uno de noviembre 2024. A continuación, una gráfica de los eventos.

Gráfico 4 Relación de Atropellamientos en lo corrido del Año.



Fuente: Elaboración Propia.

9.4.4 SEGUIMIENTO POR MEDIO DE REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO

A continuación, se relacionan las mesas de trabajo, reuniones y visitas de obra en las cuales el Área Ambiental de la Interventoría participó:

Tabla 182 Reuniones y/o Mesas de Trabajo

FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES
10/12/2024	Recorrido de Trabajo CAR UF4 No. 1	ANI-ERS-POB-CAR
19/12/2024	Mesa de Trabajo CAR Cartografía	ANI-ERS-POB-CAR

Fuente: Elaboración Propia

9.5 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO

A continuación, se relaciona las comunicaciones emitidas por la interventoría durante el periodo. Ver a continuación:

Tabla 183 Comunicaciones ambientales emitidas por la interventoría.

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO
17/12/2024	CERS-OP-2615-2024	Respuesta a la comunicación CERS-OP-2576-2024 (R-3684-2024), oficio Revisión y respuesta al radicado D-1443-2024 con asunto: Alcance comunicación D-1562-2024 Entrega de Estudios y Diseños Fase III para la estabilización del talud de Arrayanes UF3A	POB

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO
2/12/2024	CERS-OP-2707-2024	Solicitud No Objeción de Plazo de Cura por presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Numeral 2.4. del literal (b) del Capítulo II del Apéndice Técnico 6 –Gestión Ambiental - Contenido del Informe (Informe T38).	ANI
3/12/2024	CERS-OP-2722-2024	Respuesta Oficio D-1541-2024, entrega Memoria Técnica octubre de 2024	POB
5/12/2024	CERS-OP-2732-2024	Solicitud No Objeción Plazo de Cura. Presunto incumplimiento de la obligación de suministrar semanalmente la información relacionada con el ERR1 de las Unidades Funcionales 4 y 5, según lo dispuesto en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 14.2, Literal (d), romanito (vi).	ANI
16/12/2024	CERS-OP-2760-2024	Alcance al Informe de Incumplimiento de Interventoría en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento de las obligaciones del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulos II, Numeral 2.4, literal (b) Contenido de los Informes Trimestrales 35 y 36.	POB
18/12/2024	CERS-OP-2789-2024	Respuesta al D-1456-2024 Asunto: Respuesta al comunicado (R-3523-2024): Remisión Informe Trimestral #39	POB
19/12/2024	CERS-OP-2792-2024	Solicitud de información sobre el estado de la gestión para la fase de operación del BAMA	POB
19/12/2024	CERS-OP-2801-2024	Notificación otorgamiento Plazo de Cura por parte de la Interventoría a PERIMETRAL ORIENTE DE BOGOTA S.A.S. de conformidad con la No Objeción otorgada por la ANI en comunicación con Radicado ANI No.: 20243060446921 del 9 de diciembre de 2024. Presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en (i) la cláusula 12 del Otrosí 10 y (ii) de la Sección 3.6 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión respecto de la construcción e instalación de la Estación de Peaje de Choachí (Unidad Funcional 3 subsector 2). Contrato de Concesión No. 002 del 08 de septiembre del 2014	POB

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO
24/12/2024	CERS-OP-2827 - 2024	Respuesta al Comunicado Alcance D-1570-2024 de Asunto: Notificación movimiento subcuenta ambiental – Establecimiento de 8.077 árboles correspondientes a la Etapa 3 – Fase 1 del Plan Único de Compensaciones. Res. DJUR No. 0463 del 25-AGO-2022	POB
23/12/2024	CERS-OP-2828-2024	Observaciones ejecución actividades de Operación y Mantenimiento 122024 UF 1 - 3	POB
23/12/2024	CERS-OP-2829-2024	Observaciones ejecución actividades de Operación y Mantenimiento 122024 UF 4-5	POB

Fuente: Elaboración Propia

Anexo: CERS-12-2024

9.6 COSTOS ASOCIADOS A LA SUBCUENTA AMBIENTAL

En cuanto a los costos asociados a la subcuenta de las compensaciones ambientales, se han realizado 24 movimientos: A continuación, el detalle:

Tabla 215 Movimientos de la subcuenta ambiental.

Numero	UF	OBSERVACIONES	FECHA	TOTAL
1	3B, 4 y 5	Es el resultado del convenio suscrito entre CORPORINOQUIA y el Concesionario mediante acta de concertación del 09 de noviembre de 2017 y del cual se generó pago el pago el 18 de diciembre/18. **Ver nota 1**	2017	$ 2.533.090.084
2	1 y 2	Pago a terceros por servicio de reforestación.	abr-19	$ 217.531.749
3	1, 2 y 3A	Plantación, mantenimientos e informes de seguimiento Res. 1004/2015, Res 2604/2015, Res 1003/2015, Res 1003/2015, Res 1211/2016, Res 2648/2015, Res 250/2018, Res 232/2018, Res 0720/2018, Res 1211/2016, Res 2633/2015.	jun-21	$ 37.547.142
4	2 y 3A	Pago a terceros por servicio de reforestación.	feb-22	$ 13.923.928
5	3B	Establecimiento, seguimiento y monitoreo de las compensaciones ambientales en la UF3B. Autorización 900.03.17.02 de 17 de mayo de 2017 y Autorización 800.5.1.18.003 de 11 de septiembre de 2018	mar-22	$ 29.662.308
6	1, 2 y 3	Devolución pagos por medidas de manejo de resoluciones de levantamiento de veda		$ 84.222.026,00

Numero	UF	OBSERVACIONES	FECHA	TOTAL
7	2 y 3A	Pago a terceros por servicio de reforestación.	ago-22	$ 44.384.512
8	2 y 3	Banco Municipal de Agua Res. DGEN No. 20227000463 del 25-AGO-22 (Art. 1 y Art. 2) - Mantenimiento y siembra de compensaciones por permisos de aprovechamiento forestal.	dic-22	183.307.900,00
9	1,2 y 3	Banco Municipal de Agua Res. DGEN No. 20227000463 del 25-AGO-22 (Art. 1 y Art. 2) Pago de predio adquirido 1 y 2 - Estudios y Diseños Etapa 3 y 4.	mar-23	$ 589.924.358,07
10	1, 2 y 3	Mantenimiento de las Resoluciones 0250 de 2018, Resolución 0720 de 2018, Resolución 0545 de 2018, Resolución 1055 de 2021, Resolución 0149 de 2019 Resolución 0147 de 2018, IT 01091000011 de 2020, CMGRD 0167 de 2020 y Resolución 0033 de 2022.	jul-23	$ 26.875.268,00
11	1, 2 y 3	Siembra individuos arbóreos Nativos Resolución DGEN No.20227000463 del 25 AGO 22	oct-23	$ 390.133.861,00
12	1,2 Y 3	Banco Municipal de Agua Res DGEN No. 20227000463 del 25-AGO-22 HITO 1	nov-23	$ 364.855.564,00
13	1,2 Y 3	Banco Municipal de Agua Res DGEN No. 20227000463 del 25-AGO-22 HITO 2	nov-23	$ 743.389.826,00
14	1,2 Y 3	SIEMBRA INDIVIDUOS ARBOREOS NATIVOS RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000463 DEL 25-AGOS-22	dic-23	$ 776.353.675,00
15	1,2 Y 3	Banco Municipal de Agua Res DGEN No. 20227000463 del 25-AGO-22 HITO 3	ene-24	$1.366.658.578,92
16	3	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN DE 891 ARBOLES EN LA UF3	jul-23	$1.521.144
17	1 2 3	Reembolso gastos notariales predio del BAMA	Abr-23	$4.175.100,00
18	1 2 3	Plan de compensaciones etapa 1 - aprobado mediante rad. Car 01232018215 del 28-sep-2023 - res. Djur 0034 del 12-mar-2024 lote 1 - macadamia, lote a - la selva	May-24	$139.537.125,25
19	1 2 3	Mantenimiento #1 cuatrimestral por árbol - bosques de granada y cayundá, la calera, Cundinamarca	May-24	$ 11.475.200,00
20	1 2 3	Siembra individual arbóreos nativos resolución dgen no. 20227000463 del 25-ago-22- acta 4 - unidad funcional 2.	Jun-24	$211.227.230,00
21	1 2 3	Establecimiento. Siembra de 5.789 árboles en los predios El Dintal, Piedragrande, Familia Venegas y Macadamia (Fase 2). Etapa 1	Jul-24	$ 476.853.724,00

Numero	UF	OBSERVACIONES	FECHA	TOTAL
22	1 2 3	Cjv-700-2023-contrato llave en mano que incluye la construcción, llenado, puesta en marcha y entrega de las obras al municipio de la calera y la corporación autónoma regional de Cundinamarca (car) de acuerdo con los términos de referencia bamas de la car. acta numero 4	Jun-24	$ 193.546.414,70
23	1 2 3	Cjv-700-2023-contrato llave en mano que incluye la construcción, llenado, puesta en marcha y entrega de las obras al municipio de la calera y la corporación autónoma regional de Cundinamarca (car) de acuerdo con los términos de referencia bamas de la car. acta numero 5	Jun-24	$ 799.321.304,92
24	1 2 3	Siembra de individuos arbóreos por compensación servicio ambiental etapa 3 fase 1	Sep-2024	$ 152.624.896,00
TOTAL				**$ 9.392.142.918,86**

Fuente: elaboración Propia.

Nota 1 : El Convenio con Corporinoquia, correspondiente al movimiento 1, se suscribió mediante #100-15-17-044 en el 2017, el cual tiene concepto de cabal cumplimiento mediante RS 300.36.22.1254 del 31 de agosto 2022 en su artículo 5 – a la fecha se encuentra cerrado.

En lo referente al porcentaje de ejecución de los recursos, el presupuesto contractual constante con corte de diciembre de 2012 es de $30.545.176.956; y utilizando en mismo método de referencia (12-2012) al momento se han ejecutado $ 5.915.674.867 correspondiente al 19.36% de avance en la ejecución presupuestal. Se adjunta el Ejercicio en el anexo: cuadro de control del porcentaje de avance.

La trazabilidad se encuentra en el anexo: Relación de movimientos subcuenta 1224.xlsx

9.7 CONCLUSIONES

- El Concesionario ha recibido de manera formal, a través de medios electrónicos, un total de 18 notificaciones relacionadas con resoluciones emitidas por la Dirección de Recursos y Biodiversidad de la CAR (DRBC), correspondientes a diferentes expedientes. Esto evidencia un cumplimiento en los procesos administrativos de notificación exigidos por la normativa. Las resoluciones recibidas están directamente vinculadas al Plan Unificado de Compensación, establecido en cumplimiento de la Resolución DGEN No. 20227000463 del 25 de agosto de 2022. Esto reafirma el compromiso del concesionario con el cumplimiento de sus responsabilidades en términos de compensaciones ambientales.

- En cuanto a los indicadores de la gestión PAGA de las Unidades Funcionales 1, 2 y 3, el Concesionario no ha cumplido con la obligación de remitir los registros de calidad en sus informes trimestrales. Esto se evidencia en los procesos administrativos en trámite, descritos en los numerales de los Informes Trimestrales #35 al #38. La interventoría continuará requiriendo al concesionario y exigiendo el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar la gestión del proyecto.

- El Laudo el 19 de diciembre de 2024, declaró la terminación anticipada del Contrato de Concesión, fundamentada en no haber detectado oportunamente los manantiales, lo que imposibilitó alcanzar la ejecución del proyecto en las UF4 Y 5 y posteriormente obtener un acuerdos para superar el Evento eximente de Responsabilidad (EER) de las Unidades Funcionales 4 y 5. Ante este escenario, el Área Ambiental de la Interventoría se encuentra atenta a las disposiciones contractuales para garantizar el adecuado cierre del proyecto.

9.8 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9.8.1 OBJETIVO

Construcción - 6.4.2. Interventoría Etapa de Operación y Mantenimiento: Verificar el cumplimiento por parte del Concesionario del programa de higiene y seguridad industrial e implementación del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo - SGSST- la ejecución del Contrato de Concesión. Presentar los registros de supervisión, seguimiento y control del cumplimiento a los compromisos establecidos en los aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo por los contratistas y Concesionario.

9.8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar y validar el seguimiento de la totalidad de actividades SST dando cumplimiento a lo establecido en el contrato, leyes, decreto, resoluciones, normas, manuales y guías de seguridad y salud en el trabajo vigente para el contrato.
- Verificar el cumplimiento en los pagos de seguridad social y nómina del personal de los contratistas, Concesionario y la Interventoría.
- Describir las actividades de SST que desarrollaron durante el periodo evaluado; las cuales se encuentran divididas por componentes y programas de acuerdo con lo establecido en el plan de acción SST de la Interventoría y de los contratistas, junto con lo establecido en el programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Generar registros que evidencien el cumplimiento de las actividades SST por parte del Concesionario, contratistas y el seguimiento a estas por parte de la Interventoría.

9.8.3 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL MES DE DICIEMBRE DE 2024

Los soportes de las planillas de pago seguridad social integral como (EPS, AFP, ARP, CCF).

Se verificaron en las fechas establecidas**,** de acuerdo con la ley Decreto 1990 de 2016.

Para el personal de la Concesión como también de los contratistas por medio del informe mensual que remite la Concesión. En los casos de inspecciones rutinarias en las unidades funcionales la Interventoría ha solicitado los comprobantes de seguridad social a la Concesión cuando se presenta personal nuevo en los frentes de obra.

Tabla 184 Lista de empresas que ejecutan trabajos en la Concesión.

CONTRATISTA
MANTENIMIENTO VIAL DEL META
SISMEDICA SAS
POB SAS

CONTRATISTA
A&C CONSTRUCCIÓN Y TOPOGRAFÍA
CJV-CONSORCIO CONSTRUCTOR POB
CONSORCIO INTERVENTOR ERS
SECURITAS
SS VIAL SAS
CIVILTECH
CARCAVA INGENIERÍA S.A.
JER CONSTRUCCIONES INGENIERÍA

Fuente. Elaboración Propia

Respecto al listado anterior no se tienen en cuenta los contratistas TEKMAN S.A.S. y CTU S.A.S., por culminación de actividades contratadas.

9.8.4 ACTIVIDADES Y RECORRIDO RUTINARIO DE SEGURIDAD DURANTE EL PERIODO DEL INFORME

En el presente periodo del informe, esta Interventoría realizo recorrido, donde se revisaron áreas de trabajo, vehículos, documentos, procedimientos que se encontraban realizando los trabajadores y contratistas en las distintas unidades funcionales de la perimetral oriental de Bogotá a cargo de la Concesión.

- **Miércoles 04 de diciembre de 2024:** Se realiza participa en reunión virtual de la presentación del nuevo gerente HSE de la empresa SGS de Colombia S.A.
- **Lunes 09 de diciembre de 2024:** Se realiza recorrido rutinario para revisar trabajos en UF5 Choachí.
- **Viernes 13 de diciembre de 2024:** Se realiza capacitación sobre prevención de la pólvora en temporadas de festividades.
- **Lunes 16 de diciembre de 2024:** Se radica envió digital correo electrónico del informe de gestión de SST del mes diciembre 2024.
- **Miércoles 18 de diciembre de 2024:** Se realiza recorrido rutinario para revisar trabajos en las unidades funcionales UF2B, Sector Puente Teusacá, y Talud Tilatá.
- **Jueves 19 de diciembre de 2024:** Se realiza visita por el profesional HSE de la empresa SGS de Colombia, para revisar instalaciones, parte documental y recorrido en obra para supervisión de actividades.
- **Viernes 20 de diciembre de 2024:** Se realiza recorrido rutinario para revisar trabajos en las unidades funcionales 1B y UF2B.

- **Martes 24 de diciembre de 2024:** Se realiza recorrido rutinario para revisar trabajos en las unidades funcionales UF2B, Sector Puente Teusacá, y Talud Tilatá.

Otras actividades.

- Se enviaron comunicados vía correo y cartas de forma digital a la Concesión, cuando se evidencian hallazgos para que emitan los respectivos cierres a las observaciones si hay reportes por esta Interventoría.
- Se inspecciona actividades ejecutadas en las Unidades Funcionales como son en Sector Curvas el Guarapo, Macadamia, Talud Tilatá, Arrayanes y otras actividades temporales sobre las vías.
- Se realiza recorridos a las instalaciones del Concesionario como son la Base sur (Choachí), Centro de Control de Operaciones (CCO), Área de Servicio (ADS). Básculas y Peajes.
- Seguimiento a las normas de seguridad vial y cumplimiento de los planes de manejo de tránsito en las actividades de operación y mantenimiento en algunas Unidades Funcionales ejecutadas por la Concesión y sus contratistas.
- Se supervisa la actividad en trabajo en alturas por el contratista como Mantenimiento Vial del meta en el área de Arrayanes., actividad de instalación de plástico en el talud con uso de maquina Man Lift.
- Se realiza mesa de trabajo junto con el área de seguridad industrial de la Concesión, donde a la fecha se cuenta con las actas:

  Acta numero 1 con fecha 10 de mayo de 2023.

  Acta número 2 con fecha 20 de junio de 2023.

  Acta número 3 con fecha 04 de julio de 2023.

  Acta número 4 con fecha 23 de octubre de 2023.

  Acta numero 5 con fecha 6 de febrero de 2024.

  Acta numero 6 con fecha 4 de abril de 2024.

  Acta numero 7 con fecha 25 de junio de 2024.

- Se Inspecciono vehículos como ambulancias, carro taller, vehículo de vigilancia, camión grúa con plataforma, cama baja, vehículos de operación y mantenimiento de la Concesión y maquinaria amarilla.
- Se verifican los informes remitidos a esta Interventoría por la Concesión de los respectivos meses de la gestión realizada en SG SST para validación verificación y seguimiento.

- Se participa o se ejecuta capacitaciones o charlas en temas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental.

9.8.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO HSE.



9.8.6 MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR COVID-19

Para prevención de la propagación del Covid-19 Consorcio Interventor ERS, se anexan copia de los carnés de vacunas, se realiza los protocolos de bioseguridad dentro y fuera de lugar de trabajo.

Para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad Interventoría ha realizado visitas a grupos de trabajo donde se revisa el cumplimiento de las medidas preventivas frente a Covid 19, verificando los siguientes:

A. Lineamientos para el uso adecuado del tapabocas en lugares donde hay agrupación de personas.
B. Lineamientos para el lavado de manos (Desinfección).
C. Ingreso y salida del personal, lavado de manos, desinfección de ropa, Distanciamiento social, cuando el personal se encuentre con síntomas de gripa y disposición final de los elementos de bioseguridad.

En el informe se evidencia que el Concesionario realiza cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido normativamente para minimizar la propagación del Covid-19, realizando actividades de desinfección, lavado de manos, control de vacunas, capacitación en temas de prevención de riesgo biológico.

Actualmente se tiene vigente la **Resolución 555 del año 2023** fecha publicada (05 abril 2023), donde menciona que se tendrá vigente la aplicación de las medidas de seguridad frente a Covid-19 en Instituciones prestadores de servicio de salud y hogares geriátricos.

Figura 57 . Norma de Alcaldia Mayor de Bogotá

RESUELVE

Artículo 1. *Uso del tapabocas.* El uso del tapabocas será obligatorio para ingresar a instituciones prestadores de servicios de salud y hogares geriátricos.

Se recomienda el uso de tapabocas para las personas de 60 años en adelante o aquellas con comorbilidades e inmunosupresión, así como las que presentan síntomas respiratorios.

Artículo 2. *Medidas de autocuidado.* Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, evitando el contacto con quienes pudieren estar en situaciones de riesgo para la transmisión del virus COVID 19.

Artículo 3. *Vigencia y derogatoria.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 1238 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 ABR 2023

Fuente. Página Alcaldia Mayor de Bogota
https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139697

En el comunicado anexo en la carpeta (- Anexo 5. Protocolo de bioseguridad), radicado a esta Interventoría por la numero radicado ANI 20236030000254, fecha 30 de mayo de 2023, asunto; Modulo Covid en ANISCOPIO. Menciona lo siguiente;

´´ Dado que el Gobierno Nacional, a través de la Resolución 666 del 2022, dispuso el fin de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica nacional a partir del 30 de junio del 2022, desde esta Agencia se manifiesta que ***no se continuará solicitando el reporte del módulo "Reportar Covid-19" en Aniscopio****´´ (se resalta con negrilla).*

Por parte de la Interventoría se seguirá implementando medidas para la mitigar eventos de enfermedades respiratorias, por lo que se entrega a los trabajadores, información correspondiente y capacitaciones para evitar la propagación del virus.

9.8.7 LISTADO DE RADICADOS HSE

Tabla 185 Lista de radicados por el area HSE

N°	LISTADO DE RADICADOS HSE	FECHA DE COMUNICADO	DIRIGIDA A:	CON COPIA:
1	CERS-OP- 259-2023 POB Hallazgos y oportunidades de mejora Gestión HSE Concesionario POB (1)	27-ene-23	POB	ANI
2	CERS-OP -337-2023 POB Observaciones informe HSE Diciembre POB	6-feb-23	POB	
5	CERS-OP- 470- 2023 POB Observaciones informe HSE enero POB	23-feb-23	POB	ANI
3	CERS-OP- 517- 2023 POB Hallazgos y oportunidades de mejora Gestión HSE Concesionario POB, visita de inspección realizada 20-02-2.023 y 21-02-2.023 en UF2B – CCO y UF3B-Base Sur	28-feb-23	POB	ANI
4	CERS-OP-534- 2023 POB Novedades recorrido inspección HSE PR 7+500 ruta nacional 5009 UF3A Curva el Guarapo y Centro de Control Operacional POB	2-mar-23	POB	ANI
6	CERS-OP-813-2023 POB Respuesta hallazgos y oportunidades de mejora Gestión HSE Concesionario POB, al comunicado D-453-2023 del CERS-OP- 517-2023. _	29-mar-23	POB	ANI
7	CERS-OP-822-2023 POB Hallazgos incumplimiento normas de Seguridad Industrial y Plan de Manejo de Tráfico (PMT) - trabajadores POB – UF2B 15+350 Sector Macadamia	29-mar-23	POB	ANI
8	CERS-OP-911-2023 POB Hallazgos Maquinaria - Contratista AYC– UF4 PR32	12-abr-23	POB	ANI
9	CERS-OP-1449-2023 POB Hallazgos Inspección de vehículos POB, Contratistas Serijima, CJV Señalización y Seguridad Vial S.A.S. PMT de UF2	30-may-23	POB	ANI
10	CERS-OP-1459-2023 POB Nuevamente Observaciones al comunicado D-757-2023 POB novedad Sector Macadamia	30-may-23	POB	ANI
11	CERS-OP- 1522- 2023 POB Hallazgos Contratista A&C de UF5, PR25 Sector Kendall	2-jun-23	POB	ANI

N°	LISTADO DE RADICADOS HSE	FECHA DE COMUNICADO	DIRIGIDA A:	CON COPIA:
12	CERS-OP- 1555-2023 ANI ERS. Respuesta al Plazo de Cura otorgado mediante ANI 20233060155861 MPG jf WFPG060623 compilado-	6-jun-23	POB	ANI
13	CERS-OP-1687-2023 POB Hallazgos HSE Peajes y Basculas Concesionario	20-jun-23	POB	ANI
14	CERS-OP-1738-2023 POB Hallazgos Inspección de vehículos Perimetral Oriente de Bogotá- S.A.S., 21 y 23 de junio2023	27-jun-23	POB	ANI
15	CERS-OP-1790-2023 ANI ERS. Gest validación información doc anexos remitido POB a CI4G RespcomCP-PER-10952C-2022 -	30-jun-23	POB	ANI
16	CERS-OP-2060-2023 POB Hallazgos Inspección de seguridad, Área de Servicio, Centro de Control de Operación y Base Sur Choachí - julio2023	27-jul-23	POB	ANI
17	CERS-OP-2131-2023 POB Hallazgos Inspección de seguridad, 28 jul Área de Servicio	28-jul-23	POB	ANI
18	CERS-OP-2308-2023 POB Pendiente respuesta observaciones por hallazgos HSE Concesión	17-ago-23	POB	ANI
19	CERS-OP-2606-2023 POB Observaciones Informe mensual SST Concesión POB N°99, del 25 de julio al 25 de agosto de 2.023, del oficio D-1263-2023 wfp _d5bb84c02f55d057cf4c	14-sep-23	POB	ANI
20	CERS-OP-2675-2023 POB Verificación de Memorias Técnicas UF2 V2, UF3 V3 del año 2022 -	20-sep-23	POB	ANI
21	CERS-OP- 2683-2023 POB Hallazgos SST Inspección recorrido UF2B y UF3A jueves 14 de septiembre WFPG 21 09	21-sep-23	POB	ANI
22	CERS-OP-2811-2023 POB Observaciones Informe mensual SST 03 10 WFP-	3-oct-23	POB	ANI
23	CERS-OP-3258-2023 POB HALLAZGOS SST 9 NOV 2023	10-nov-23	POB	ANI
24	CERS-OP-3399-2023 POB Curvas del Guarapo PR7+500 UF3A TEKMAN líneas eléctrica	29-nov-23	POB	ANI
25	CERS-OP-3400-2023 POB Respuesta D-1727-2023 Memoria Técnica agosto de 2023. 291123. nov	28-nov-23	POB	ANI
26	CERS-OP-3497-2023 POB Hallazgo Insp seguridad Curvas el Guarapo, BAMA y Puente Teusacá, TEKMAN	5-dic-23	POB	ANI

N°	LISTADO DE RADICADOS HSE	FECHA DE COMUNICADO	DIRIGIDA A:	CON COPIA:
27	CERS-OP-065-2024 POB Hallazgos sector Puente Teusacá PR11+300	5-ene-24	POB	ANI
28	CERS-OP-338-2024 POB Hallazgo Insp seguridad UF2B y UF3A - 05 Feb 2024	6-feb-24	POB	ANI
29	CERS-OP-1069-2024 POB Hallazgo SST Curvas el Guarapo UF3A	23-abr-24	POB	ANI
30	CERS-OP-1218-2024 POB Pendiente respuesta por hallazgo SST Curvas el Guarapo UF3A-	14/05/2024	POB	ANI
31	CERS-OP-1129-2024 POB Requerimiento hallazgo suceso lunes 13.05 sector Peaje la Cabaña	21/05/2024	POB	ANI
32	CERS -OP-1553-2024 POB Pendiente respuesta a la investigación y medidas correctivas de acuerdo comunicado D-759-2024	19/06/2024	POB	ANI
33	CERS-OP-2081-2024 POB Incumplimiento normas de seguridad sector Tilatá	15/08/2024	POB	ANI
34	CERS-OP-2245-2024 POB hallazgos condiciones de seguridad sector Tilatá contratista Civitech	12-sep-24	POB	ANI
35	CERS-OP-2427-2024 Hallazgos contratista CTU – UF1B. Actividad de micro fresado y aplicación de asfalto	12-oct-24	POB	ANI
36	CERS-OP-2459-2024 Hallazgos UF3A. Sec Tilatá Actividad de perforación y excavación de zanjas de coronación. Campamento	17-oct-24	POB	ANI
37	CERS-OP-2527-2024 Hallazgos recorrido Base Sur, CCO inspección vehículos, UF1B octubre	30-oct-24	POB	ANI
38	CERS-OP-2677-2024 Reporte Hallazgos y Comunicados pendientes por respuesta VISITA base SUR SST	26- nov-2024	POB	ANI
39	CERS-OP-2810-2024 Reporte hallazgos SST, pendientes por cierre. sector Talud Tilatá, Puente Teusacá II -19 diciembre 2024	20- dic-2024	POB	ANI

Fuente. Elaboración Propia

9.8.8 HALLAZGOS

Se anexa en la carpeta **(- Anexo 6. Hallazgos POB)** los hallazgos evidenciados en las actividades de mejoramiento, rehabilitación y construcción desarrollados por la concesionaria y contratistas durante el recorrido rutinario de inspección de seguridad en las distintas Unidades Funcionales de la Perimetral Oriental de Bogotá, esta Interventoría,

durante el periodo del presente informe a generado distintos comunicados a la concesión para que generen los respectivas acciones correctivas y sean reportadas en su momento para el cierre de los casos.

Lista de anexos de hallazgos ABIERTOS hasta la fecha del presente informe por la Concesionaria Perimetral Oriente de Bogotá y Contratistas:

Tabla 186 Lista hallazgos pendientes por respuesta de la Concesión

N°	HALLAZGOS PENDIENTES POR RESPUESTA DE LA CONCESIÓN	OBSERVACIÓN
01	Hallazgos sector Tilatá, recorrido miércoles 2/oct	pendiente
22	337 CERS-OP-2308-2023 POB Pendiente respuesta observaciones por hallazgos HSE Concesión (17agosto2023)	ABIERTO
46	Hallazgos contratista CTU – UF1B. Actividad de micro fresado y aplicación de asfalto (CERS-OP-2427-2024-POB-Hallazgos UF1B. Actividad de micro fresado y aplicación de asfalto) (15octubbre2024).	ABIERTO
49	Hallazgos recorrido Base Sur, CCO inspección vehículos, UF1B octubre (CERS-OP-2527-2024 Hallazgos recorrido Base Sur, CCO inspección vehículos, UF1B octubre 2024) (31octubre2024).	ABIERTO
50	Verificación de Memorias Técnicas agosto 2024 (CERS OP 2530 Verificación de Memorias Técnicas agosto 2024) (31octubre2024).	ABIERTO
51	verificación de memoria técnica septiembre 2024 (03nov2024)	ABIERTO

Fuente. Elaboración Propia

La Concesión debe reportar a la Interventoría, las acciones correctivas mencionadas en el comunicado remitido por esta Interventoría, en el tiempo establecido y evitar que se sigan presentado observaciones en la ejecución de las actividades por personal directo o contratistas.

9.8.9 CAPACITACIONES, PAUSAS ACTIVAS, MOMENTOS DE SEGURIDAD, INDUCCIONES Y CHARLAS DURANTE EL MES.

Para el presente informe se realizaron las siguientes socializaciones al grupo de Interventoría Consorcio Interventor ERS bajo el programa de Momentos de Seguridad por medio de la APP WhatsApp donde se encuentra todo el personal de Interventoría como también Capacitaciones de forma virtual con sus respectivas evaluaciones.

Tabla 187 Lista capacitaciones, inducciones y charlas

N°	FECHA	BOLETÍN	CAPACITACIÓN	INDUCCIÓN - REINDUCCIÓN	ACTIVIDAD	PAUSAS ACTIVAS	TIEMPO DE DURACIÓN	CAPACITACIÓN
161	25-nov-24	x					15min	116. Principales Incidentes Agosto 2024
166	25-nov-24		x				1 HORA	Prevención de riesgo mecánico, manipulación de máquinas y herramientas de forma segura.
167	25-nov-24		x				1 HORA	Uso de botas de seguridad, cuidados al caminar sobre terreno irregular
173	25-nov-24		X				1 HORA	socialización evento exceso de velocidad, mantenimiento de vehículos, reporte de hallazgos, condiciones y elementos faltantes de los vehículos, socialización boletín #116.
164	26-nov-24	x					15min	119. Hábitos y Estilos de Vida Saludable (MDS-NOVIEMBRE)
174	26-nov-24	x					15min	socialización documento plan de emergencias y contingencias y MEDEVAC para eventos de accidentes actualizado.
165	28-nov-24	x					15min	200. INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (M.D.S-NOVIEMBRE)
171	28-nov-24					x	15min	pausas activas estiramiento de miembros superiores e inferiores
175	28-nov-24		x				1 HORA	atención de emergencias
176	28-nov-24		X				1 HORA	Seguridad física
177	5-dic-24	x					15min	201. Alerta de Incidente
178	9-dic-24	x					15min	202. MORDEDURA DE PERRO
179	11-dic-24	x					15min	203. GIMNASIA LABORAL O PAUSA ACTIVA
184	11-dic-24					x	15min	pausas activas movimiento de miembros superiores e inferiores
185	13-dic-24		x				1HORA	efectos de la pólvora en el medio ambiente, prevención uso de pólvora
180	16-dic-24	x					15min	204. EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSCOACTIVAS CONDUCCIÓN
182	17-dic-24	x					15min	205. SEGURIDAD VIAL
187	12-dic-24		x				1HORA	Primeros auxilios, atención de lesionado
188	19-dic-24		x				1HORA	Seguridad en la vía

Fuente. Elaboración Propia

9.8.10 CANTIDAD DE TRABAJADORES EN LA CONCESIÓN.

En la siguiente tabla se reporta el seguimiento de los trabajadores como; total ingresos, total retirados, y total de trabajadores antiguos durante el periodo del presente informe.

Tabla 188 Total personal vinculado al proyecto de todas las empresas vinculadas a la operación de la Perimetral Oriente de Cundinamarca.

PERIODO DEL 25 DE NOVIEMBRE / 2024 AL 25 DE DICIEMBRE/ 2024				
NOMBRE DE CONTRATISTAS	**TOTAL, PERSONAL DURANTE EL MES**	**TOTAL, INGRESOS**	**TOTAL, RETIROS**	**TOTAL, ANTIGUOS ACTIVOS**
MANTENIMIENTO VIAL DEL META	59	3	2	57
SISMEDICA SAS	28	0	0	28
POB SAS	221	7	2	219
A&C CONSTRUCCIÓN Y TOPOGRAFÍA	23	0	6	17
CJV-CONSORCIO CONSTRUCTOR POB	11	0	0	11
CONSORCIO INTERVENTOR ERS	17	0	0	17
SECURITAS	31	1	0	31
SS VIAL SAS	9	0	0	9
CIVILTECH	76	17	1	75
CARCAVA INGENIERÍA S.A.	7	0	1	6
JER CONSTRUCCIONES INGENIERÍA	8	1	0	8
TOTA:	490	29	12	478

Fuente. Datos del documento Excel (Anexo 1, control del personal) del POB.

Según la tabla adjunta, en el presente informe se registra un total de **478** trabajadores activos que ejecutan actividades en las distintas unidades funcionales de la Perimetral Oriental de Cundinamarca. Este personal pertenece a todas las empresas contratistas, la Concesión y la Interventoría, y trabaja en jornadas diurnas y nocturnas. En comparación con el informe anterior, se observa un ligero aumento en el número de trabajadores activos, pasando de **529** a **478**.

En cuanto a la rotación de personal, se registra un resultado del **-7%** en el total de personal vinculado al proyecto. Esto indica que **DISMINUYO** la cantidad de trabajadores en obra.

En la tabla se detallan **29** ingresos y **12** retiros de personal operativo y administrativo, lo que resulta en un total de **478** trabajadores antiguos.

9.8.11 INFRACCIONES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

Durante las inspecciones de seguridad realizadas por esta Interventoría, se verifican las condiciones del lugar de trabajo, las actividades de los trabajadores, el uso de elementos de protección personal y la documentación requerida, incluyendo permisos de trabajo, ATS, preoperacionales, asistencia a charlas y capacitaciones. Se revisa minuciosamente el cumplimiento normativo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En el transcurso del año, se han detectado infracciones a las normas de seguridad industrial. En consecuencia, esta Interventoría ha solicitado a la Concesión que se tomen las medidas correctivas necesarias y se emitan llamados de atención a las personas responsables. Los soportes documentales de estas infracciones se encuentran en la carpeta Anexo 13 (Infracciones en SST).

Tabla 189 Listado de personal con infraccion a normas de seguridad industrial

	TRABAJADORES QUE INFRINGIERON LAS NORMAS DE SEGURIDAD					
N.	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGO**	**NUMERO DE CEDULA**	**EMPRESA**	**FECHA DE LA INFRACCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	JORGE LUIS GRIMALDO	Ingeniero Residente	1024571308	TEKMAN	1-feb-23	No usar los elementos de protección personal
2	SEBASTIÁN MARTÍNEZ CARMONA	Subdirector de obra	1053829979	CJV	27-mar-23	Por permitir que los trabajadores se expongan en actividades que generen riesgos para su salud
3	EDWIN SICHACA JIMÉNEZ	Cadenero II	1015410949	A&C	1-mar-23	Dentro de la obra sin casco ni carné de identificación, ni botas de seguridad.
4	SERGIO FELIPE CRUZ ÁVILA	Residente de Mantenimiento	1071168225	POB	1-mar-23	Dentro de la obra sin casco de seguridad
5	JAROL DAVID NAVEO	Ayudante de Obra	119511913	TEKMAN	4-dic-23	Trabajador realizando mantenimiento a planta eléctrica hora 9:30am sin diligenciar ATS, ni asistir a charlas de seguridad, no contaba con el preoperacional de la maquina
6	JOAN PUCHE FLÓREZ	Ayudante	5856659	TEKMAN	4-dic-23	Trabajador realizando actividades en obra hora 12:30am sin diligenciar ATS, ni asistir a charlas de seguridad,
7	GIOVANNY HERNÁNDEZ	Operario de Maquinaria	1057410954	TEKMAN	4-dic-23	Trabajador realizando actividades en obra hora 12:30am sin diligenciar ATS, ni asistir a charlas de seguridad,
8	VARGAS ARAYON LEONARDO	Ingeniero de Proyectos	1118534531	CARCAVA	7-feb-24	TRABAJADOR SIN EL USO DE EPP BOTAS DE SEGURIDAD, CHAQUETA REFLECTIVA.
9	YEFRINZO CRUZ FALLA	SOLDADOR	86060233	TEKMAN	5-mar-24	Por no firmar los permisos de trabajo antes de iniciar sus labores.

	TRABAJADORES QUE INFRINGIERON LAS NORMAS DE SEGURIDAD					
N.	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGO**	**NUMERO DE CEDULA**	**EMPRESA**	**FECHA DE LA INFRACCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
10	BLADIMIR URBIÑA GARRIDO	AYUDANTE DE OBRA	19619129	TEKMAN	5-mar-24	Por no firmar los permisos de trabajo antes de iniciar sus labores.
11	EZEQUIEL BALLESTA DÍAS	OFICIAL DE OBRA	8829064	A&C	26-jul-24	Dotación de otra empresa no de la concesión, ni epp, uso de escalera no certificada trabajos dentro de una cuneta sector curvas el Guarapo.
12	RAFAEL MEDRANO ASPRILLA	AYUDANTE	1045490143	SOILING - CIVILTECH	10-sep-24	Trabajador realizando actividades en alturas sin los epcc en la canasta en el talud de Tilatá
13	SANTIAGO VALENCIA ÁVILA	AUXILIAR DE OBRA	1070327250	SOILING - CIVILTECH	10-sep-24	Trabajador con aretes y piercing durante la jornada de trabajo
14	MANUEL ANTONIO MURILLO GARZÓN	CONDUCTOR VOLQUETA	80432188	INDUSTRIA URBA S.A.S.	19-sep-24	Conductor de volqueta no acato orden por la profesional SST, lo cual por poco ocasiona accidente vial vía Choachí.

Fuente. Elaboración Propia

9.8.12 INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD EN EL MES.

Tabla 190 Empresas con reporte de accidentalidad

CONTRATISTA	N° DE ACCIDENTES	FECHA ULTIMO ACCIDENTE	DÍAS SIN ACCIDENTES
MANTENIMIENTO VIAL DEL META			TOTAL, DÍAS SIN ACCIDENTES 30
SISMEDICA SAS			
POB SAS			
A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFÍA			
CJV-CONSORCIO CONSTRUCTOR POB			
CONSORCIO INTERVENTOR ERS			
SECURITAS			

CONTRATISTA	N° DE ACCIDENTES	FECHA ULTIMO ACCIDENTE	DÍAS SIN ACCIDENTES
CIVILTECH			25 de noviembre 2024 al 25 de diciembre de 2024 FECHA CORTE DEL INFORME
CTU			
GREENTEK			
TOTAL	3		

Fuente. Datos del documento Excel (Anexo 13, matriz de accidentalidad. Doc. 1301 Matriz AT general) del POB

Entre el 25 de noviembre y el 25 de diciembre de 2024, se registraron cero (0) accidentes de trabajo en las unidades funcionales.

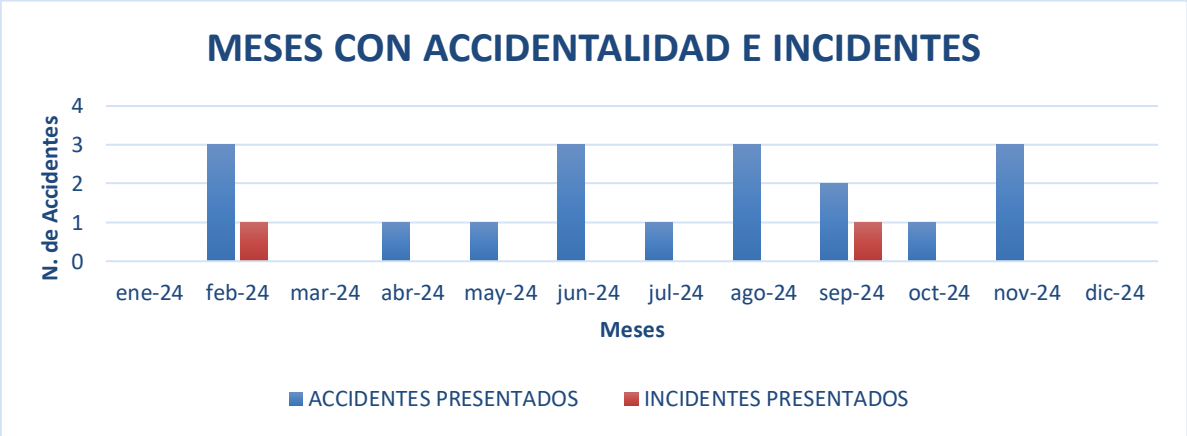
Esta Interventoría está trabajando para intervenir los hallazgos evidenciados durante las inspecciones rutinarias, tanto para el Concesionario como para los contratistas, con el objetivo de generar un compromiso en el cumplimiento normativo en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 191. Estadística de accidentalidad

MES	ACCIDENTES PRESENTADOS	INCIDENTES PRESENTADOS	TOTAL DÍAS DE INCAPACIDAD	N° TOTAL TRABAJADORES PERIODO
ene-24	0	0	0	463
feb-24	3	1	9	479
mar-24	0	0	0	440
abr-24	1	0	1	467
may-24	1	0	2	435
jun-24	3	0	38	452
jul-24	1	0	0	512
ago-24	3	0	17	492
sep-24	2	1	3	535
oct-24	1	0	3	527
nov-24	3	0	47	529
dic-24	0	0	0	490
TOTAL	18	2	120	

Fuente. Elaboración Propia

Figura 58 Incidentes y accidentes presentados durante los meses.



Fuente. Elaboración Propia

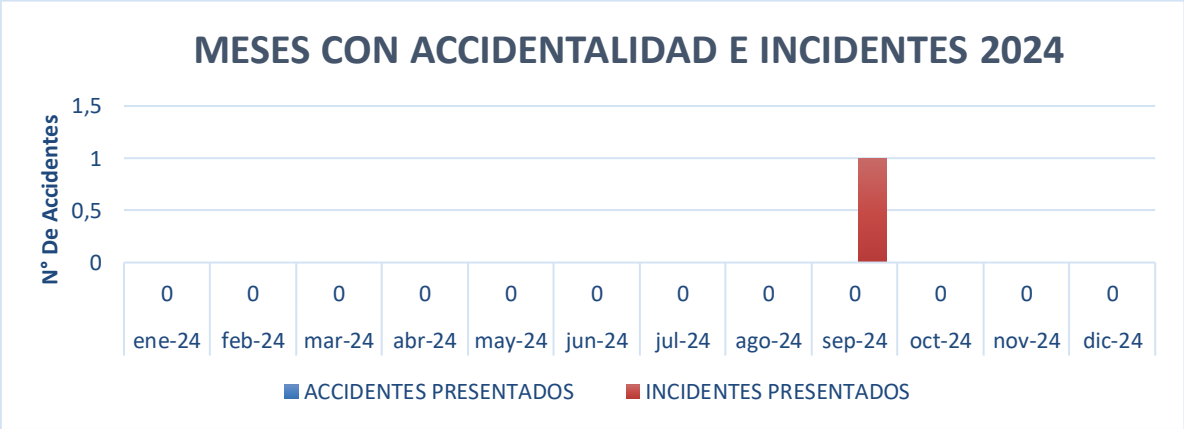
En la gráfica anterior, se presentan los accidentes de trabajo e incidentes ocurridos durante el período de este informe, relacionados con las actividades de operación y mantenimiento de la malla vial en las cinco unidades funcionales a cargo de la Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá (POB) y sus contratistas. Para el presente periodo de evidencia cero accidentes de trabajo presentados.

Tabla 4. Estadística de accidentalidad Interventoria

MES	ACCIDENTES PRESENTADOS	INCIDENTES PRESENTADOS	TOTAL DÍAS DE INCAPACIDAD	N° TOTAL TRABAJADORES PERIODO
ene-24	0	0	0	17
feb-24	0	0	0	17
mar-24	0	0	0	16
abr-24	0	0	0	17
may-24	0	0	0	17
jun-24	0	0	0	17
jul-24	0	0	0	17
ago-24	0	0	0	17
sep-24	0	1	0	17
oct-24	0	0	0	17
nov-24	0	0	0	17
dic-24	0	0	0	17
TOTAL	0	1	0	

Fuente. Elaboración Propia

Figura 1 Incidentes y accidentes presentados durante los meses.



Fuente. Elaboración Propia

En cuanto a las intervenciones realizadas por el Consorcio Interventor ERS en las distintas unidades funcionales durante los meses del presente informe, se presenta la siguiente tabla de accidentalidad, que muestra que:

No se presentaron accidentes de trabajo ni enfermedades laborales que generaran incapacidades.

Esta información destaca la importancia de mantener un enfoque preventivo en materia de seguridad laboral y de continuar trabajando para minimizar los riesgos asociados con las actividades de operación y mantenimiento de la malla vial.

Respecto al último reporte septiembre 2024 se observa un reporte de un incidente ocurrido. El cual fue un evento ocasionado por un tercero, vehículo afecto al vehículo de la empresa interventoría ocasionado afectación parachoques traseros, sin generar lesión a ningún trabajador de la interventoría.

9.9 CONCLUSIONES

- En relación con las actividades realizadas por la Concesión, esta Interventoría se encarga de verificar su cumplimiento en campo. Los hallazgos y observaciones realizados por el contratista o los trabajadores de la Concesión son corregidos de inmediato por el profesional de seguridad a cargo de cada frente, quien prioriza la salud y seguridad de los trabajadores, así como el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones.

- Durante el período objeto de este informe, se han enviado reportes y comunicaciones a la Concesión mediante cartas y correo electrónico, solicitando el cumplimiento obligatorio de las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos evidenciados durante los recorridos realizados por esta Interventoría en las

unidades funcionales. Sin embargo, hasta la fecha de este informe, algunos de estos comunicados siguen pendientes de respuesta, como se detalla en el Anexo 6 (Hallazgos POB) que se adjunta.

- Para agilizar el proceso, esta Interventoría ha programado mesas de trabajo para revisar los pendientes y solicitar el cierre correspondiente de los hallazgos al Concesionario**.**

- El Concesionario ejecuta las exigencias y recomendaciones emitidas por esta Interventoría en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los procedimientos establecidos y siempre que se realicen las correcciones necesarias de manera oportuna.

- Los tiempos de respuesta del Concesionario para cerrar los hallazgos son excesivamente largos. Por lo tanto, se les ha informado que, como medida correctiva inmediata, deben revisar y controlar de manera urgente las observaciones realizadas por esta Interventoría en campo, y responder oportunamente a los comunicados para evitar incidentes en las operaciones**.**

10 GESTIÓN SOCIAL

Como parte de la gestión presentada durante el presente informe relaciona cada una de las actuaciones sociales en el marco de la mitigación de los impactos ocasionados en la ejecución de las obras de infraestructura, en razón que estas generan situaciones que de manera directa o indirecta pueden afectar a las comunidades residentes en las zonas de influencia, lo que hace necesario que el Programa de Gestión Social Contractual se desarrolle en términos vinculantes tanto para las entidades involucradas (ANI, El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S, Interventoría) como para la comunidad, y así prevenir aquellos impactos que puedan afectar a la población.

En el capítulo social se describen las actuaciones sociales de acompañamiento, verificación, seguimiento y control realizadas por el área social de esta Interventoría, en procura de constatar y requerir el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S (POB), que responden a cada uno de los instrumentos de Gestión Social, a saber:

- Plan de Gestión Social Contractual (PGSC)
- Plan de Compensaciones Socioeconómicas (PCSE)
- Plan de Reasentamiento (PR)
- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)

Respecto al Plan de Gestión Social Contractual, se presentan las actividades ejecutadas para dar cumplimiento a los Programas de Gestión Social:

- Programa de Atención al Usuario
- Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al Proyecto
- Programa de Vinculación de Mano de Obra
- Programa de Información y Participación Comunitaria
- Programa de Apoyo a la capacidad de Gestión Institucional
- Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad aledaña al proyecto
- Programa de Arqueología preventiva
- Programa de Cultura Vial
- Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

En el caso de las actuaciones de la Interventoría Social se mencionan las actividades ejecutadas en el cumplimiento de las obligaciones de verificación y supervisión; estas orientadas en asegurar el cumplimiento por parte Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S de las obligaciones sociales contenidas en los documentos contractuales.

En ese sentido, esta Interventoría realizó los seguimientos, validaciones y/o verificación a través de diversas estrategias, como acompañamiento a las actividades, revisión documental, permanencia en campo y recorridos de obra para identificación de

problemáticas o afectaciones sociales en ocasión a la ejecución de las actividades del periodo.

A continuación, se informa acerca de las actividades generadas y los respectivos cumplimientos de las obligaciones contractuales en función de la etapa en la cual se encuentra cada Unidad Funcional.

10.1 OBJETIVO GENERAL

En cumplimiento en lo establecido en la documentación contractual, esta Interventoría orienta su gestión en velar por el cumplimiento, por parte del área social del Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S, de cada una de las actividades contempladas en los documentos contractuales, con principios de calidad y oportunidad, de manera que se minimice, en cuanto sea posible, los impactos hacia la comunidad.

10.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS

Los principales objetivos de la Gestión Social de Interventoría son:

- Revisar el estado de las obligaciones Sociales del Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S, verificando el cumplimiento de los requerimientos contemplados en los documentos contractuales.
- Determinar acciones a seguir con base en los resultados del acompañamiento y supervisión de Interventoría a cada una de las actividades de la Gestión Social efectuadas por el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
- Definir la cuantificación de las acciones ejecutadas y el establecimiento de indicadores de gestión.
- Realizar los acompañamientos a las acciones sociales propuestas por el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. que hacen parte del presente periodo.
- Presentar las acciones concernientes al desarrollo del proceso social, dentro del periodo del **26 de noviembre al 25 de diciembre de 2024,** acorde a la directriz de la supervisión social de la ANI.

10.3 PERSONAL A CARGO DE LA GESTION SOCIAL

10.3.1 PERSONAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO PERIMETRAL ORIENTE DE BOGOTA. S.A.S

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 de Gestión Social, Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. está facultado para contratar una persona jurídica con experiencia general en Gestión Social o ejecutar de manera directa sus obligaciones. En este último caso, debe contar con un (1) Profesional en Ciencias Sociales y para cada programa. El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S decidió ejecutar

directamente las obligaciones sociales, para lo cual documentó los profesionales encargados de cada programa.

Tabla 192 Personal de Gestión Social del Concesionario

Profesionales	Programa	Profesión
Katherine Mejía Ortiz.	Coordinadora Social	Comunicadora Social
Luis Leonardo Jiménez	Atención al Usuario	Abogado
Nicolás Ortiz Bolívar	Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto. Oficina Satélite de Atención al Usuario UF4	Trabajador Social
Martha Lucia Gómez	Oficina Satélite de Atención al Usuario UF5	Trabajadora Social
Katherine Corredor Villarreal	Vinculación de Mano de Obra Oficina Satélite de Atención al Usuario UF2	Trabajadora Social
Cindy Alexandra Garzón	Información y Participación Ciudadana	Trabajadora Social
Lina María Ospina Segura	Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	Abogada
Andrés Camilo Castro	Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.	Trabajadora Social
John Alexander González Larrotta	Arqueología Preventiva	Arqueólogo
María Antonia Cárdenas.	Cultura Vial	Comunicadora social
Johanna Bustos Urrego	Gestión Socio-Predial	Trabajadora Social

Fuente: Elaboración Propia

Para el presente periodo se valida la participación del personal contratado para el proyecto acorde a los contemplado en el Anexo Técnico social No. 8, evidenciado que el personal de gestión social se encuentra completo.

10.3.2 PERSONAL SOCIAL DE INTERVENTORÍA

Con el fin de realizar las actividades de supervisión y seguimiento propias de la Interventoría, ha seleccionado el siguiente personal.

Tabla 193 Personal de Gestión Social de la Interventoría

PERSONAL	PERFIL	APROBACIONES
RESIDENTE SOCIAL (1) T. S. CLAUDIA YANETH	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo. Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia	Hoja de vida radicada ante la entidad.

PERSONAL	PERFIL	APROBACIONES
MERCHÁN RIVERA	específica no menor a cuarenta y ocho (48) meses. Dedicación para la fase de Operación: 50%	

Fuente: Elaboración Propia

10.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTION SOCIAL CONTRACTUAL

Respecto al Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) el Apéndice Técnico 8 – Social contempla lo siguiente:

*"**5.2 <u>Plan Gestión Social Contractual – PGSC</u>***

5.2.1 Presentación del PGSC

El Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el presente Apéndice, además de aquellos otros que, de acuerdo con el criterio del Concesionario en materia de Gestión Social, considere adecuados, convenientes o que se requieran.

El Concesionario deberá hacer entrega de una proposición del PGSC a la Interventoría a los tres (3) meses contados desde la Fecha de Inicio del contrato, sin que esto impida desarrollar la gestión social desde el momento que se firma el acta de inicio del contrato.

(…)

Cada doce (12) meses el Concesionario deberá presentar una actualización del PGSC, incorporando mejoras al mismo basado en las situaciones que hayan acontecido en el Contrato de Concesión, evaluación de la eficacia del PGSC y las recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.

El procedimiento de presentación de las actualizaciones será el mismo previsto en este numeral para el PGSC."

A continuación, se presentan los Programas del área social, el seguimiento y verificación llevadas a cabo por Interventoría a las actividades de Gestión Social del Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

10.4.1 PROGRAMACIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sus objetivos principales son:

- Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz, recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se

presenten personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.
- Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos.
- Posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

Seguidamente se menciona el seguimiento de Interventoría al desarrollo de las actividades del Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S, las cuales se encuentran divididas en el Sistema de Atención al Ciudadano y los medios de atención.

10.4.2 PROGRAMACIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO

El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S formuló en su PGSC el sistema de atención al usuario en el que define el procedimiento interno para atender y resolver las PQRS, tal como se menciona a continuación:

Tabla 194 Seguimiento Programa Atención al usuario – Sistema de Atención.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Uso de formatos para la atención de las manifestaciones ciudadanas	Periodicidad permanente. El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S continúa empleando los formatos contractuales para el registro de las manifestaciones, cumpliendo el requerimiento; tal como se ha validado en la información presentada por el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S
Recepción y trámite de manifestaciones ciudadanas (PQRS)	Periodicidad permanente. Aunque el Concesionario tramite los requerimientos para la canalización y gestión de las manifestaciones ciudadanas, se evidencia en una menor proporción que algunas respuestas no siempre contienen alcance definitivo, solo respuestas parciales. De otra parte, se ha evidenciado a través del SICC que se observan atenciones y se avanza de manera satisfactoria en cierres.

Fuente: Elaboración Propia

10.4.3 MANIFESTACIONES DE LA COMUNIDAD (PQRS)

Para el presente informe se relacionan el estado de las PQRS así:

Recibidas: 30 PQRS (Desde la 4741-4770)

Abiertas: 14

Atendidas para cierre: 14

Cerradas por interventoría: 02

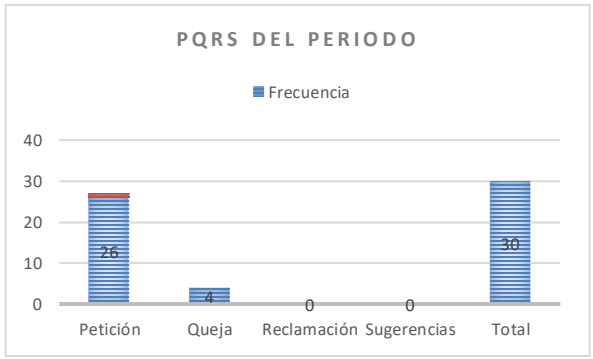
Tabla 195 Seguimiento Programa de Atención al usuario – Manifestaciones de la comunidad.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Manifestaciones de la comunidad

Tipología de la manifestación

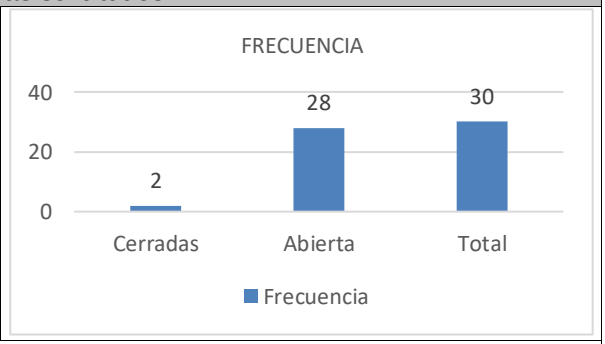
Tipología	Frecuencia	%
Petición	26	86%
Queja	4	13%
Reclamación	0	0%
Sugerencias	0	0%
Otro	0	0%
Total	30	100%



Frente a la tipología de las PQRS recibidas para el presente periodo, predominan las peticiones con 80% y con un 20% Quejas

Estado de las solicitudes

Estado de Consultas	Frecuencia	Porcentaje
Cierre	2	6%
Abierta	28	94%
Total	30	100%

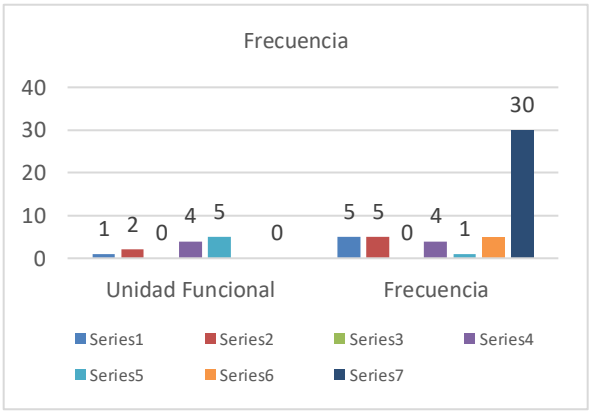


Las consultas recibidas en el presente periodo que se encuentran en seguimiento corresponden al 100% y hacen referencia a las manifestaciones de los peticionarios en concordancia a los conceptos técnicos, jurídicos y sociales. Con el fin de contar con información más precisa de las PQRS que cuentan con avance, las PQRS abiertas fueron divididas en dos categorías, aquellas que presentan avance reciente se agrupan en la categoría "Seguimiento" y las que no cuentan con gestión reciente corresponden a la categoría "Abierta". Así las cosas, se presenta un total de 8 consultas abiertas con seguimiento, porcentaje que corresponde a un total de 94%.

El porcentaje de consultas cerradas presenta un declive importante, en relación con el periodo anterior. Es importante recalcar que los datos anteriormente presentados corresponden a las PQRS recibidas durante el periodo del presente informe y su respectivo estado; los datos consolidados del proyecto presentan un total de 4774 consultas recibidas de las cuales 98.93% se encuentran cerradas, 0.8% se encuentran abiertas correspondiente a 4723.

Distribución de PQRS por Unidad Funcional

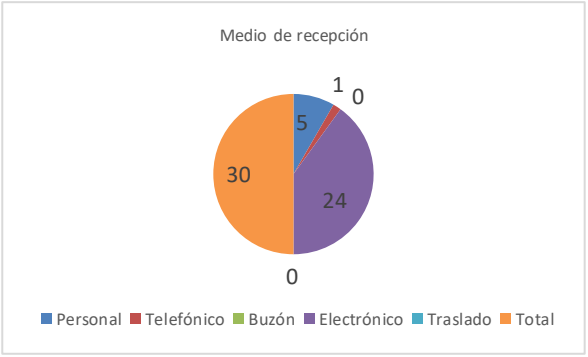
Unidad Funcional	Frecuencia	%
1	5	16.6%
2	5	16.6%
3 A	9	30%
3 B	1	3.3%
3	0	0%
4	4	13.3%
5	1	3.3%
General	5	16.6%
Total	30	100%



Respecto a la distribución de PQRS por UF, para el presente periodo se cuenta con una prevalencia de la UF1, UF2, UF3A y UF4 debido a derecho de vía, tarifas preferenciales, solicitud de información, adquisición predial y seguridad en la vía.

Medio de recepción

Medio de Recepción	Frecuencia	%
Personal	5	16.6%
Telefónico	1	3.3%
Buzón	0	0%
Electrónico	24	80%
Correspondencia física	0	0%
Otra- traslado	0	0%
Total	30	100%



El medio de recepción que predomina en el presente periodo con un 80% es recepción de peticiones de manera electrónica, y con las solicitudes realizadas por medio presencial de un 16.6%

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta la relación de consultas recibidas cada mes, con el fin de establecer el progreso en la recepción de PQRS.

Tabla 196 Discriminado número de Manifestaciones recibidas del 2015 a 2022

Mes	Consultas Recibidas							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	0	9	26	61	68	33	28	19
Febrero	3	21	40	76	67	44	35	29
Marzo	5	17	39	80	89	29	49	49
Abril	7	29	26	101	71	3	36	30
Mayo	24	14	43	108	92	17	38	20
Junio	9	26	50	117	45	23	39	22
Julio	16	38	62	113	67	31	51	27
Agosto	23	47	95	113	63	19	44	33
Septiembre	12	47	51	107	65	40	49	N.A.
Octubre	12	45	55	92	45	35	31	N.A.
Noviembre	7	35	61	86	42	39	43	54
Diciembre	7	35	55	57	12	18	23	37
TOTAL	**125**	**363**	**603**	**1111**	**726**	**331**	**466**	**320**

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 197 Discriminado número de Manifestaciones recibidas por mes 2023 - 2024

Mes	Consultas Recibidas	
	2023	2024
Enero	32	18
Febrero	29	20
Marzo	42	19
Abril	24	25
Mayo	31	24
Junio	22	35
Julio	24	28
Agosto	25	15
Septiembre	31	28
Octubre	29	27
Noviembre	18	20
Diciembre	15	30
TOTAL	**293**	**289**

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 198 Discriminado número de Manifestaciones recibidas por mes diciembre 2024

Mes	Consultas Recibidas
	2024
Diciembre	30
TOTAL	**30**

Fuente: Elaboración Propia

Figura 59 Número de Manifestaciones recibidas por 2024.



Fuente: Elaboración Propia

Entre los últimos días de 26 noviembre al 25 de diciembre de 2024, se recepcionaron un total de 30 pqrs con un aumento respecto al último periodo.

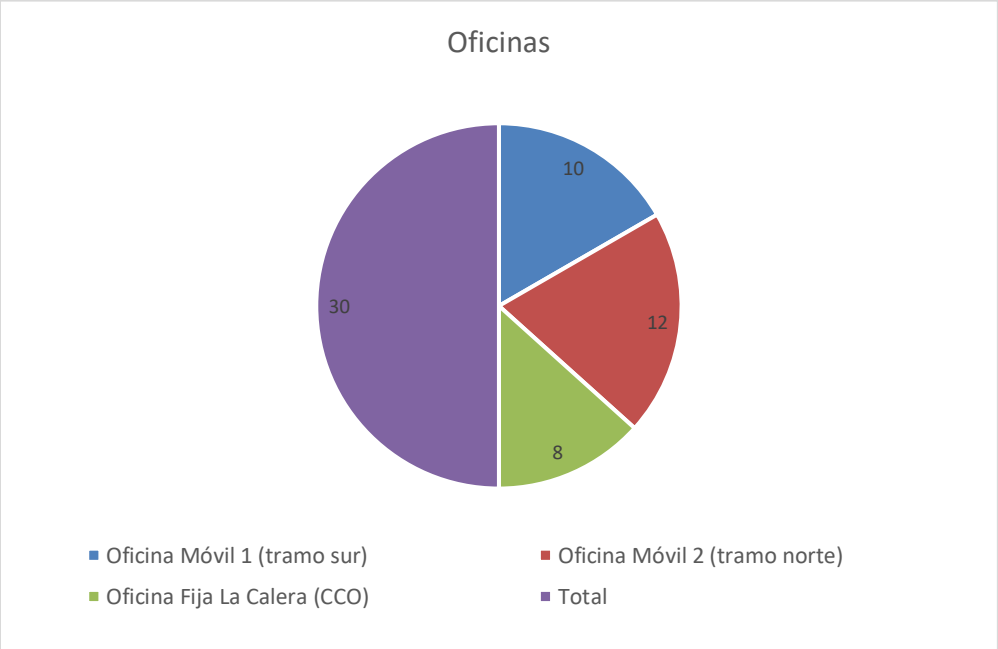
Se presenta a continuación la evaluación y autoevaluación de la atención de la comunidad en cada unidad y su respectiva gráfica.

Tabla 199 Evaluación y Autoevaluación Oficina

Oficina Móvil 1 (tramo sur)	10
Oficina Móvil 2 (tramo norte)	12
Oficina Fija La Calera (CCO)	8
Total	30

Fuente: Elaboración Propia

Figura 60 Número de Manifestaciones recibidas por UF



Fuente: Elaboración Propia

10.4.4 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S formuló en su PGSC el sistema de atención al usuario en el que define el procedimiento interno para atender y resolver las PQRS, tal como se menciona a continuación

Tabla 200 Seguimiento Programa de Atención al usuario – Medios de Atención.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Uso de formatos para la atención de las manifestaciones ciudadanas	Periodicidad permanente. El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S continúa empleando los formatos contractuales para el registro de las manifestaciones, cumpliendo el requerimiento.
Recepción y trámite de manifestaciones ciudadanas (PQRS)	Periodicidad No permanente. Aunque el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S tramite los requerimientos para la canalización y trámite de las manifestaciones ciudadanas, no en todos los casos las respuestas contienen alcance definitivo, solo respuestas parciales. De otra parte, se ha evidenciado a través del SICC se observa disminución en las atenciones y se avanza en cierres.

Fuente: Elaboración Propia

Trazabilidad:

5143.051ANI CERS-OP- 2374-2024 1 de octubre de 2024 Rta correo electrónico. Asunto: “Entrega de resultados de encuesta de satisfacción a atención al usuario primer semestre 2024” encuesta de satisfacción de atención al usuario primer semestre 2024, remitida correo electrónico en el mes de septiembre de 2024, la cual corresponde al periodo comprendido entre enero y junio de 2024, nos permitimos informar los siguientes aspectos y atender las sugerencias y/o recomendaciones dadas por los usuarios como parte del resultado de la aplicación de la encuesta, así: - Agilidad en las respuestas, disminución de la tramitología y brindar un buen trato al usuario. Si bien estos aspectos han disminuido con respecto a mediciones anteriores, algunos usuarios aún consideran que el proceso para presentar PQRS tiene "mucha tramitología" y "falta de información clara y oportuna “. - El uso de la línea telefónica y la oficina móvil de atención sigue siendo unos de los canales menos utilizados por los usuarios para presentar PQRS. En necesario recordar lo solicitado mediante comunicación CERS-OP-317-2024 5 de febrero de 2024, acerca de la entrega de un Plan de Acción de Mitigación o Estrategia de Gestión, en ese sentido, se solicita presentar a esta interventoría en un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir del recibo de la presente comunicación, un Plan de Acción de Mitigación o Estrategia de Gestión a lo mencionado anteriormente, el cual deberá ser implementado por el Concesionario como criterio para el ajuste y mejoramiento de los procedimientos implementados y actividad en mención.

10.4.5 DERECHOS DE PETICIÓN INTERPUESTOS POR LA COMUNIDAD

Teniendo en cuenta que el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S no incluye en su consolidado general del proyecto de los Derechos de Petición radicados directamente en la oficina principal de la ciudad de Bogotá, se han adelantado por parte de esta interventoría, la revisión y de seguimiento de estos, los cuales son de conocimiento de interventoría y que son allegados por medio de correo electrónico.

Durante el presente periodo se relacionan los Derechos de petición por parte del Concesionario, así:

Tabla 201 Seguimiento DP Diciembre 2024

PETICIÓN					RESPUESTA
Radicado	**Fecha de radicado**	**Entidad**	**UF**	**Municipio**	**Respuesta**
R-3900-2024	45628		NA	NA	cancelación r-3900-2024
R-3902-2024	45628	jac pastor Ospina guasca	1	guasca	en tramite
R-3973-2024	45631	SEC obras publicas la calera	3a	la calera	

PETICIÓN					RESPUESTA
Radicado	**Fecha de radicado**	**Entidad**	**UF**	**Municipio**	**Respuesta**
R-3977-2024	45631	SEC movilidad sopó	2	sopó	
R-4020-2024	45631	concejo ubaque	5	ubaque	en tramite
R-4091-2024	45637	colegio ekirayá montessori	3a	la calera	d-1635-2024
R-4127-2024	45638	SEC planeación Choachí	4 5	Choachí	
R-4128-2024	45638	personería sopó	2	sopó	
R-4131-2024	45638		3a	la calera	comunicación PQRS c-4760-2024 _ r-4131-2024
R-4232-2024	45644	instituto de higiene ambiental	NA	la calera	
R-4235-2024	45644	syper transporte	3a	la calera	
R-4236-2024	45644	procuraduría	3a	la calera	
R-4260-2024	45644	ciudadano	3a	la calera	
R-4313-2024	45652	ANI	5	ubaque	observación: este tema se está atendiendo por medio de derecho de petición r-4020-2024 y pqrs-4757-2024

Fuente: Elaboración Propia

10.4.6 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

Con el fin de facilitar el contacto de la comunidad con el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S, este debe disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requieran hacer sobre el Proyecto. Para el caso del presente reporte, se menciona a continuación el avance, así:

Tabla 202 Seguimiento Programa de Atención al usuario – Medios de Atención.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO		
Medios de atención al Usuario		
MEDIOS FÍSICOS	Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
	Punto Fijo de atención	Cumple con la obligación contractual de contar con una (1) oficina fija de atención al usuario.
	Cumplimiento de especificaciones del punto fijo de atención	

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO		
Medios de atención al Usuario		
Punto Fijo de atención al usuario. Periodicidad Permanente	Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
	Ubicación	El punto fijo de atención al usuario se encuentra localizado en el CCO de la Cabaña PR 17+900 de la Ruta 5009 en el municipio de La Calera (lugar equidistante del trayecto total del corredor) para las Unidades Funcionales 2 y 3A, cumpliendo la obligación.
	Horario de atención	La oficina de atención al usuario funciona de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. y sábados de 8 a.m. a 2 p.m. cumpliendo el horario contractual.
	Aviso Punto de atención al usuario	La oficina principal de atención al usuario No cuenta con aviso visible con el nombre de "OFICINA DE ATENCIÓN A USUARIO", nombre del proyecto, unidad funcional, número del contrato, dirección, horario, línea celular de atención, correo electrónico, página web, entidades involucradas y el lema "Equidad es mejores vías para todos", por tanto, no cumple con el requerimiento. Se genera solicitud al respecto
	Espacio y Mobiliario	La oficina de atención al usuario fue ubicada en las instalaciones del CCO, cuenta con espacio para la realización de actividades asociadas a la atención al usuario, iluminación, ventilación, accesibilidad y equipos necesarios. Adicionalmente el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S dispuso de mesa y sillas para dotar la oficina, la cual se encuentra en condiciones óptimas de orden y aseo, cumpliendo el requerimiento.
	Personal encargado de la oficina de atención al usuario	La atención de la oficina es liderada por la profesional Social, quien coordina la recepción y trámite de las PQRS. En todo caso, la Interventoría ha verificado que la oficina cuente con personal profesional permanente para la atención de la comunidad, el cual debe contar con la información general del proceso de recepción de consultas que permita orientar a visitantes que deseen información general del proyecto, cumpliendo la obligación.
MEDIOS FÍSICOS Puntos Satélites de atención al usuario Periodicidad Permanente	Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
	Punto Satélite de atención	Para la UF 4: El 22 de diciembre de 2020, el Concesionario Perimetral del Oriente S.A.S dispuso la oficina satélite de atención. Y a la fecha del presente periodo continuo activa. Para la UF 5: Durante el mes de agosto de 2023, el Concesionario Perimetral S.A.S instala la oficina, la cual se encuentra en funcionamiento. Y a la fecha del presente periodo continua activa.
	Cumplimiento de especificaciones de los puntos satélite de atención	
	Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento

<table>
<tr><th colspan="3">PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO</th></tr>
<tr><th colspan="3">Medios de atención al Usuario</th></tr>
<tr><td rowspan="5"></td><td>Horario de atención</td><td>Las oficinas de las UF 4 y 5 se encuentran en funcionando de manera oportuna.</td></tr>
<tr><td>Aviso Punto de atención al usuario</td><td>Las oficinas:
(CCO), UF 4 y UF cuentan con avisos de identificación.</td></tr>
<tr><td>Espacio y Mobiliario</td><td>La oficina satélite de atención al usuario de la UF 4 cuenta con el espacio y mobiliario necesario. La oficina de la UF 5 se encuentra en funcionamiento</td></tr>
<tr><td>Personal encargado</td><td>A continuación, se relaciona el personal que la Interventoría permanentemente identifica atendiendo las oficinas satélites, quienes cumplen el perfil requerido y solicitado por medio de comunicado.
<table><tr><th>Unidad Funcional</th><th>Municipio</th><th>Profesional Social</th></tr><tr><td>UF 4</td><td>Choachí</td><td>Nicolás Ortiz</td></tr><tr><td>UF 5</td><td>Ubaque-Cáqueza</td><td>Martha Lucia Gómez</td></tr></table>En la tabla anterior se relacionan las UF 1, 2, 3 que se encuentran en etapa de O&M. En la UF 4 y UF 5 cuentan con oficinas satélite</td></tr>
<tr><td>Ubicación</td><td>La ubicación de la oficina satélite de atención al usuario se ha divulgado en cada una de las piezas informativas, permitiendo que la comunidad acceda de forma fácil y permanente:
<table><tr><th>Unidad Funcional</th><th>Municipio</th><th>Localización</th></tr><tr><td>UF 4</td><td>Choachí</td><td>Calle 2 sur No. 4-85</td></tr><tr><td>UF 5</td><td>Ubaque-Cáqueza</td><td>Calle 3 No. 3ª 33</td></tr></table></td></tr>
<tr><td rowspan="8">MEDIOS FÍSICOS

Puntos Móviles de atención al usuario

Periodicidad Permanente</td><td>Aspecto evaluado</td><td>Estado de cumplimiento</td></tr>
<tr><td>Puntos Móviles de atención al usuario</td><td>Cumple con las especificaciones (dos oficinas móviles para la totalidad del trayecto durante la etapa preoperativa y una para la etapa operativa) es decir una estructura móvil tipo remolque, incluyendo el vehículo necesario para su desplazamiento.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Cumplimiento de especificaciones de los puntos móviles de atención</td></tr>
<tr><td>Aspecto evaluado</td><td>Estado de cumplimiento</td></tr>
<tr><td>Divulgación de la Ubicación</td><td>La divulgación de la ubicación de los puntos móviles se realiza a través de página web, redes sociales, publicación en carteleras de Oficinas y Alcaldías cumpliendo la divulgación requerida.</td></tr>
<tr><td>Horario de atención</td><td>Las oficinas móviles funcionan de acuerdo con el cronograma que es remitido mensualmente a Interventoría.</td></tr>
<tr><td>Aviso Punto de atención al usuario</td><td>Las oficinas móviles no cuentan con imágenes institucionales en los laterales, que registran el logo del gobierno Nacional, la ANI y el nombre del Concesionario. Al respecto se genera la respectiva</td></tr>
</table>

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO		
Medios de atención al Usuario		
		solicitud en espera que se dé respuesta por parte del Concesionario Perimetral del Oriente S.A.S
	Espacio y Mobiliario	La única oficina que está en funcionamiento fue dotada de equipo de cómputo y comunicaciones necesarios para prestar idénticos servicios a los que proveen las oficinas fijas, lo cual incluye PC, scanner, cámara, papelería y teléfono.
MEDIOS ELECTRÓNICOS Correo electrónico	Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
	Correo electrónico para recepción de PQRS	Para efectos de implementar un mecanismo de interacción entre la Concesionario Perimetral de Oriente de Bogotá S.A.S, los usuarios de la vía y pobladores de comunidades cercanas, el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S habilitó el correo electrónico atencionalusuario@pob.com.co con el fin de recibir y responder peticiones, quejas, reclamos y solicitudes. Dicho correo es informado a la comunidad a través del Publi-POB, brochure, página web, redes, volantes y vallas informativos.
MEDIOS ELECTRÓNICOS Página web	Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
	Página web	La página web www.pob.com.co cuenta con un espacio para que el lector interponga sus PQRS. Se trata de una pestaña denominada Atención al Usuario.
MEDIOS TELEFÓNICOS Call Center	Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
	Líneas de atención al usuario.	La Concesionaria habilitó las siguientes líneas: Para eventos en la vía: Líneas: +57(310) 2399451 y +57(316) 2340275 Gestión Social: Línea de Atención al Usuario: 3135495204 Línea gratuita con código corto (#762) Línea 018000181762 Estas líneas son difundidas mediante vallas, tiquetes de peajes, Publi-POB, volantes informativos y página web; la Interventoría ha realizado seguimiento a su correcto funcionamiento.

Fuente: Elaboración Propia

Observaciones de Interventoría:

Para el presente periodo, se mencionan las acciones al respecto de los requerimientos por parte de la interventoría y atención del Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S así:

Tabla 203 Evaluación y Autoevaluación Programa de Atención al usuario

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S deberá acreditar que el 95% o más de las comunicaciones recibidas fueron respondidas en tiempo y que menos del 0.1% dejó de ser respondida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para el DP. La información acerca de la relación entre las comunicaciones recibidas y sus tiempos de respuesta será remitida mensualmente al Interventor a través del Sistema de Información de Contabilización y Control SICC.	Esta obligación aplica para la etapa de operación, el Concesionario Perimetral de Oriental de Bogotá S.A.S ha incluido en el sistema las PQRS relacionadas con las UF 1, 2 y 3. Interventoría permanentemente realiza la verificación del sistema y la inclusión de la información. En los periodos concernientes a diciembre de 2024, se encuentran reflejado en la página SICC.
El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S implementará semestralmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca de la satisfacción de los usuarios en cuanto a tiempos de respuesta y contenido de las respuestas otorgadas.	Periodicidad Semestral. Dicha encuesta fue entregada durante el mes anterior.

Fuente: Elaboración Propia

Se deja como trazabilidad y seguimiento a los comunicados de periodos anteriores y el que corresponde al presente así:

Trazabilidad:

CERS-OP-1639-2024 02 de julio de 2024 Reiteración comunicado CERS-OP-591-2024, Solicitud ajuste Plan de mejora, Encuestas de percepción de la vía que se aplicaron para el año 2023. reiterar la solitud de entrega de lo contenido en nuestro comunicado CERS-OP-591-2024 de fecha 1 de marzo de 2024, en respuesta a sus comunicados “Respuesta a sus oficios D292-2024 y D-299-2024, referentes a las encuestas de percepción de la vía I y II del 2023 y plan de mejora”.

5143.051ANI CERS-OP-2230-2024 9 de septiembre de 2024 Rta comunicado: D-1151-2024 Evaluación de Percepción del Usuario de la Vía. I semestre 2024A su comunicado D-1014-2024-2024, de fecha 19-07-2024, mediante asunto: Respuesta a comunicación Radicado ANI No.: 20243050241401 (R-2374-2024). Reiteración de la comunicación No. CERS-OP-1639- 2024 con radicado ANI No.20244090794512 del 02 de julio de 2024 “Solicitud ajuste Plan de mejora, Encuestas de percepción de la vía que se aplicaron para el año 2023. Indicamos que la solicitud de la interventoría mediante comunicado: CERS-OP-1787- 2024 de fecha 16-07-2024 fue: … “consideramos pertinente reiterar que

necesitamos conocer la metodología para determinar el porcentaje de satisfacción en el Formato GCSP-F-04 Consolidado evaluación satisfacción uso de la vía en el formato versión 007 del 01/02/2021”..., con este requerimiento su contestación fue: …”Así mismo, informamos que la Interventoría nos contestó el día 16 de julio de 2024, mediante la comunicación No. CERS-OP-1787-2024 (R-2354-2024) manifestando estar acuerdo con el plan de mejoramiento implementado y nos recomiendan aplicarlo para las próximas encuestas de percepción de la vía que realice”. No obstante, se remite comunicado CERS-OP-1800-2024 17 de julio de 2024, con observación: …- Aclarar la metodología para la obtención del valor del tamaño de la muestra”…. - 5%) en todos los puntos donde se va a realizar la encuesta. Con dicho contexto, a la fecha no se ha generado la entrega de lo solicitado (metodología para determinar el porcentaje de satisfacción en el Formato GCSP-F-04), la cual fue solicitada por la interventoría en su momento. - Para el caso de su comunicado D-1151-2024, con asunto: Evaluación de Percepción del Usuario de la Vía, radicada el 26-08-2024, se evidencia: Desde el año 2020, no se cumple con el 67% de la satisfacción, tal como lo indica el formato GCSP-F-204, en la pregunta ¿Ha recibido información de la vía sobre: Cierres, Teléfonos de contacto en caso de emergencia, etc.?, ¿Usted ha visitado la Oficina de Atención al Usuario?, ¿Usted ha visitado la Oficina de Atención al Usuario?, ¿Cómo evalúa su experiencia en cuanto a la atención recibida en la Oficina de atención al usuario?, ¿Por qué razón califica como “Regular” o “Mala” en la experiencia del Corredor Perimetral Oriental de Cundinamarca en cuanto a Atención en los peajes?. En ese sentido, nos encontramos alineados con las recomendaciones y sugerencias dadas por el Proveedor de Investigación: Centro Nacional de Consultoría S.A. en cuando a: • Aumentar la difusión de información sobre servicios y números de emergencia • Mejorar la veracidad y oportunidad de la información proporcionada. • Incrementar el mantenimiento preventivo de la vía. • Mejorar la iluminación en la vía, especialmente en áreas de servicio. • Mejorar la señalización, especialmente relacionada con la presencia de ciclistas. • Instalar más reductores de velocidad en zonas peligrosas. • Aumentar la capacitación del personal para mejorar la atención al usuario. • Utilizar más las redes sociales y otros medios digitales para difundir información oportuna sobre el estado de la vía. • Implementar una aplicación móvil para proporcionar información en tiempo real y permitir reportes de incidentes. Así las cosas, se otorga un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para la entrega de la metodología a emplearse en la encuesta del siguiente semestre julio – diciembre de 2024 para ser analizada y generar los debidos aportes previo a su aplicación.

5143.051ANI CERS-OP- 2374-2024 1 de octubre de 2024 Rta correo electrónico. Asunto: “Entrega de resultados de encuesta de satisfacción a atención al usuario primer semestre 2024” informar los siguientes aspectos y atender las sugerencias y/o recomendaciones dadas por los usuarios como parte del resultado de la aplicación de la encuesta, así: - Agilidad en las respuestas, disminución de la tramitología y brindar un buen trato al usuario. Si bien estos aspectos han disminuido con respecto a mediciones anteriores, algunos usuarios aún consideran que el proceso para presentar PQRS tiene "mucha tramitología" y "falta de información clara y oportuna “. - El uso de la línea telefónica y la oficina móvil de atención sigue siendo unos de los canales menos utilizados por los usuarios para presentar PQRS. En necesario recordar lo solicitado mediante comunicación CERS-OP-317-2024 5

de febrero de 2024, acerca de la entrega de un Plan de Acción de Mitigación o Estrategia de Gestión, en ese sentido, se solicita presentar a esta interventoría en un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir del recibo de la presente comunicación, un Plan de Acción de Mitigación o Estrategia de Gestión a lo mencionado anteriormente, el cual deberá ser implementado por el Concesionario como criterio para el ajuste y mejoramiento de los procedimientos implementados y actividad en mención.

10.4.7 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL AL PROYECTO

Sus objetivos principales son:

- Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.
- Disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.

A continuación, se relaciona el seguimiento de Interventoría al desarrollo de las actividades realizadas por el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S, correspondientes al plan de capacitación al personal vinculado al proyecto.

Tabla 204 Seguimiento Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al Proyecto

Plan de capacitación	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Formular un plan de capacitación al personal vinculado al proyecto	Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S presentó la actualización del plan de capacitación al personal vinculado al proyecto incluido en el PGSC para la vigencia de 2024. Documento fue aprobado en conjunto con el PGSC.
Implementar un plan de capacitación al personal vinculado al proyecto	Periodicidad permanente. El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S ha efectuado capacitaciones e inducciones al personal vinculado laboralmente.

Fuente: Elaboración Propia

Observaciones de Interventoría:

Como parte complementario a las inducciones requeridas en su obligación contractual, el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S continúa realizando charlas Inducción en gestión social, ambiental POB S.A.S. y capacitación en arqueología preventiva. Con relación a las capacitaciones efectuadas por el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S, se relacionan las actividades llevadas a cabo en el periodo así:

Tabla 205 Consolidado de inducciones efectuadas al personal en el periodo

N°	FECHA	No ASISTENTES	LUGAR	ACTIVIDAD
1	05-12-2024	2	CCO - La Calera UF2	Inducción en gestión social, ambiental POB S.A.S. y capacitación en arqueología preventiva
2	16-12-2024	3	CCO - La Calera UF2	
Total capacitaciones 2				**Asistentes 5**

Fuente: Elaboración Propia

Para el caso de las capacitaciones se menciona que se llevó a cabo una con asistencia de 15 personas.

Tabla 206 Consolidado de capacitaciones efectuadas al personal en el periodo

No	FECHA	No DE ASISTENTES	LUGAR	ACTIVIDAD
1	16-12-2024	15	Choachí – UF3B / UF4 área de influencia Corredor Vial	Principios de educación financiera y manejo de las finanzas personales**.**
Total, personal 15				

Fuente: Elaboración Propia

10.4.8 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Para el presente programa, se registran los siguientes requerimientos y actuaciones de interventoría, así:

Tabla 207 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al Proyecto

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S deberá reportar mensualmente a la Interventoría a través del SICC información sobre número de empleados del Concesionario, empleados del Contratista de Diseño, Construcción y Operación que desarrollarán actividades para el Proyecto, proveedores que desarrollarán actividades en el AID, número de empleados que han recibido capacitación, empleados contratados en el mes y capacitados en el mes.	Esta obligación aplica para la etapa de operación. El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S ha incluido en el sistema, información sobre las capacitaciones efectuadas hasta el mes de noviembre del 2024.

Fuente: Elaboración Propia

10.4.9 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Sus principales objetivos son:

- Fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia Directa del Proyecto.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del Área de Influencia directa al vincular personal para la ejecución de las obras.

A continuación, se relaciona el seguimiento de Interventoría a las actividades realizadas por Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S en el Programa de vinculación mano de obra.

Tabla 208 Seguimiento Programa de Vinculación Mano de Obra.

PROGRAMA DE VINCULACIÓN MANO DE OBRA	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Definición de protocolo de contratación	Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S definió en su PGSC un protocolo o metodología de vinculación de mano de obra calificada y no calificada, que contiene requisitos mínimos de contratación, procedimiento de vinculación, perfiles requeridos y contactos.
Implementación de canales para recepción de hojas de vida	Periodicidad Permanente. Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S habilitó una cuenta de correo electrónico y realizó divulgación de la misma a través de carteleras informativas, avisos de requerimientos de personal, página web y redes sociales. La cuenta es exclusiva para recepción de hojas de vida: seleccion@pob.com.co
Selección de personal de la zona	Periodicidad Permanente. Se ha dado prioridad a la selección del personal de la zona, implementando mecanismos de selección, previo establecimiento de requisitos y perfiles.

Fuente: Elaboración Propia

Observaciones de Interventoría:

A continuación, se presenta el consolidado de procedencia del personal contratado en el mes de diciembre de 2024 y a lo largo del proyecto, discriminado por tipología, de acuerdo con información suministrada por el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. En las siguientes tablas, se observa la información correspondiente al total del personal contratado hasta el 20 de diciembre de 2024.

Tabla 209 Seguimiento Programa de Vinculación Mano de Obra Diciembre.

Procedencia	Cantidad	Porcentaje
Mano de Obra Calificada	5	19%
Mano de Obra No Calificada	22	81%

Procedencia	Cantidad	Porcentaje
Total	27	100%

Procedencia	Cantidad	Porcentaje
Región	9	33%
Foránea	18	67%
Total	27	100%

Procedencia	Cantidad	Porcentaje
Mano de Obra No Calificada de la Región	15	68%
Mano de Obra No Calificada Foránea	7	32%
Total	22	100%

Procedencia	Cantidad	Porcentaje
Mano de Obra Calificada de la Región	2	40%
Mano de Obra Calificada Foránea	3	60%
Total	5	100%

Procedencia	Cantidad	Porcentaje
Masculino	24	89%
Femenino	3	11%
Total	27	100%

Fuente: Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S

Como se puede observar en las tablas anteriores, se cumple con el porcentaje comprometido de mínimo el 30% de contratación de mano de obra local.

Durante el periodo la Interventoría realizó jornadas de verificación, en las cuales se consulta al personal de obra su procedencia, en términos generales se tiene que, la mayoría del personal entrevistado en campo de una muestra aleatoria refiere ser oriundo de alguno de los municipios que conforman el proyecto, confirmando la información suministrada mensualmente por el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

De modo que, aunque se evidencia cumplimiento en la vinculación de 56% de personal de la región, la Interventoría advierte que los datos de vinculación laboral suministrados por el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S de forma mensual y trimestral no

siempre son exactos respecto a ello se comprobó mediante certificaciones de residencia, las cuales arrojan la validez de lo presentado.

De otra parte, se presenta a continuación el histórico de contratación del personal del proyecto, así:

Tabla 210 Histórico del personal contratado historico

Procedencia	Cantidad	Porcentaje
Mano de Obra Calificada	3548	43%
Mano de Obra No Calificada	4667	57%
Total	8215	100%

Procedencia	Cantidad	Porcentaje
Región	4372	53%
Foránea	3843	47%
Total	8215	100%

Procedencia	Cantidad	Porcentaje
Mano de Obra No Calificada de la Región	2752	59%
Mano de Obra No Calificada Foránea	1914	41%
Total	4666	100%

Procedencia	Cantidad	Porcentaje
Mano de Obra Calificada de la Región	1624	46%
Mano de Obra Calificada Foránea	1921	54%
Total	3545	100%

Procedencia	Cantidad	Porcentaje
Masculino	6964	85%
Femenino	1251	15%
Total	8215	100%

Nota: Vinculaciones totales con corte a 20 de Diciembre de 2024 (Personal activo y retirado)

Fuente: Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S

Tabla 211 Evaluación MONC

PROGRAMA DE VINCULACIÓN MANO DE OBRA	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S reportará mensualmente a través del SICC la proporción entre el número de empleados contratados en el Área de Influencia directa y en el Área de Influencia Indirecta del Proyecto, respecto del total de empleados contratados, discriminando por tipo y categoría de trabajo.	Esta obligación aplica para la etapa de operación, El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S cuenta con el sistema implementado y actualmente se encuentran registrados los datos de vinculación de mano de obra hasta el mes de diciembre de 2024. Se corrobora que el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S da cumplimiento a la vinculación de personal mano de obra de la región en el porcentaje definido contractualmente (30%). No obstante, se ha incorporado en la plataforma del SICC de manera actualizada.

Fuente: Elaboración Propia

Se valida que el cargue de la información se encuentra publicada de manera oportuna en la plataforma SICC.

10.4.10 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Sus principales objetivos son:

- Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.

- Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto en los ámbitos de intervención del proyecto, haciendo énfasis en una participación comunitaria.
- Visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento de este.

- Fortalecer las organizaciones sociales existentes y generar otros espacios de participación y control social con las comunidades del área de influencia del proyecto.

- Construir la imagen y la identidad del proyecto, para su posicionamiento y manejo de imagen.

A continuación, se relaciona el seguimiento de Interventoría al desarrollo de las actividades realizadas por Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S en el Programa de

Información y Participación comunitaria, las cuales se encuentran divididas en las diferentes estrategias que componen el Programa, a saber:

- Posicionamiento
- Socialización
- Comunicación
- Información
- Generación de opinión pública
- Participación
- Control social

Tabla 212 Seguimiento Programa de Información y Participación comunitaria – Estrategia de posicionamiento.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	
APROPIACIÓN, INSERCIÓN Y ADOPCIÓN DEL PROYECTO	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Plan para el uso de medios de comunicación orales y escritos que permitan informar de manera permanente a los usuarios sobre el desarrollo del proyecto, las intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y aquellas actividades que sean de interés de los usuarios.	Periodicidad permanente. Este programa debe desarrollarse en coordinación con el sistema de información al usuario del Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.2 que contempla en el Sistema de Información a los Usuarios, que el Concesionario será responsable de operar algunos sistemas de divulgación para que la comunidad esté enterada de actividades desarrolladas en la vía. Dentro de estos sistemas se encuentra la página web disponible y actualizada para todos los usuarios y en la cual se divulga aspectos importantes El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S, el boletín trimestral, con la misma información para el usuario de la página web, emisora de radio para difundir información del desarrollo del proyecto y paneles LED para presentar información en la vía.

Fuente: Elaboración Propia

Observaciones de Interventoría:

Los sistemas de información al usuario concernientes a página web y boletín trimestral serán abordados en el aparte de herramientas y canales de comunicación.

De otra parte y respecto a los paneles LED, Interventoría permanentemente realiza verificación de su correcto funcionamiento, cuando se identifica que se encuentran encendidos. Para el caso que estos no funcionen, se identifica y se reporta, de inmediato el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S efectúa el ajuste.

A continuación, se relaciona la ubicación de los paneles LED, en las UF 1, 2 y 3.

Tabla 213 Ubicación Paneles LED o Paneles de Mensajería Variable (PMV)

UF1	TRAMO	ABSCISA	COSTADO
UF1	SALITRE - GUASCA K00+000 K10+	K09+640	CI
	4 ESQUINAS - SESQUILÉ K00+000 K27+216	K07+240	CD
		K27+120	CD
UF 2A	SOPÓ - SALITRE K00+000 K10+507	K00+625	CD
		K08+015	CD Peaje
		K08+590	CD Peaje
UF 2B	SALITRE - CALERA K00+000 K13+600	K00+450	CI
		K01+935	CD Peaje
		K02+250	CI Peaje
UF 3A	CALERA - PATIOS K00+000 K09+934	K09+755	CI Peaje
		K09+932	CD Peaje
UF 3B	LIMITES BOGOTÁ - CHOACHÍ K00+000 K22+710	K00+065	CD
		K01+950	CI Peaje
		K02+370	CI Peaje
		K21+815	CI

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 214 Seguimiento Programa de Información y Participación comunitaria – Estrategia de socialización.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	
SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Reuniones de Inicio Realizar reunión de inicio para informar a la autoridad municipal y a la comunidad del área de influencia directa, sobre las actividades que se van a realizar, cuándo y en dónde se va a iniciar, características técnicas del proyecto, oficina de Atención al usuario, actas de vecindad, requerimiento de mano de obra y la programación de otras reuniones informativas.	Esta tipología de reuniones fue desarrollada en meses precedentes, cumpliendo el requerimiento contractual.
Reuniones de Avance Se realizarán estas reuniones para informar sobre el avance de las actividades de obra, resultados de los programas de gestión social y ambiental, entre otros.	El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S no efectuó reuniones de avance en el periodo del presente informe. Sin embargo, se solicitó al Concesionario se lleve a cabo una reunión de avance para el sector de Tilatá; esta será reportada para el próximo periodo.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	
SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Reuniones de Finalización Antes de finalizar las actividades de obra, se realizará la reunión de finalización para presentar el estado de la obra, sus características técnicas, indicar sobre su conservación, presentar los avances de Gestión Social y Ambiental.	El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S no ejecutó reuniones de finalización en el periodo del presente informe.
Reuniones Extraordinarias Cuando las actividades de obra lo exijan, las comunidades lo soliciten o la interventoría lo exija, se programarán reuniones extraordinarias para informar o concertar situaciones específicas que surjan por la obra con el fin de evitar conflictos con comunidades.	Periodicidad según necesidad. Durante el periodo se efectuaron cinco (5) reuniones extraordinarias.

Fuente: Elaboración Propia

Observaciones de Interventoría:

Los soportes de reuniones entidades, fueron revisados por Interventoría, velando por el correcto diligenciamiento de los formatos y la inclusión de los compromisos pactados en los diversos encuentros.

Durante el periodo del presente informe se llevó a cabo el respectivo acompañamiento a reuniones por parte de esta interventoría las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 215 Reuniones efectuadas por el Concesionario en el presente reporte

No	Fecha	Lugar	Tema	Asistentes	Clasificación
1	26-11-24	Municipio Sopo	Modificación actividad retiro de avispas	2	Extraordinaria
2	28-11-24	Cuatro esquinas Guasca	Mesa de trabajo, sector cuatro esquinas Guasca	8	Extraordinaria
3	06-12-24	Parque Jaime Duque	Visita ICANH	22	Extraordinaria
4	11-12-24	Municipio Guasca	Entrega de material de fresado en calidad de donación	3	Extraordinaria
5	15-11-24	Tilatá	Obras Tilatá	11	Extraordinaria
Total, reuniones: 5. Total participantes: 46					

Fuente: Elaboración Propia

Interventoría continúa haciendo seguimiento a los compromisos adquiridos con la comunidad en las reuniones de socialización del periodo. Como parte del soporte, se relaciona en los anexos los resultados de la información remitida a la fecha por el Concesionario Perimetral Oriental S.A.S.





Fuente: Elaboración Propia

Tabla 216 Seguimiento Programa de Información y Participación comunitaria – Estrategia de Comunicación.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	
HERRAMIENTAS Y CANALES DE COMUNICACIÓN	
El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S debe diseñar y utilizar los medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación, posicionamiento y manejo de imagen del proyecto, la ANI y el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S con las siguientes herramientas:	
Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
Video del proyecto Debe ser actualizado permanentemente de acuerdo con los avances de las obras. El video debe contemplar alcances del proyecto, beneficios y la gestión social, ambiental y predial de la obra.	Periodicidad bianual. El video institucional vigente a la fecha se está emitiendo durante las inducciones al personal vinculado. Se continua la entrega de la edición del Brochure anual correspondiente al año 2024, el cual se inició a distribuir en abril 2024 con las comunidades del AID y AII y la fecha se mantiene su divulgación
Brochure Debe describir el alcance del proyecto, sus beneficios y avances. Será actualizado anualmente de acuerdo con los avances de las obras.	Se inició la edición del Brochare anual correspondiente al año 2024. Para el mes reportado, se continua con la distribución de los ejemplares del Brochure 2024, en los diferentes espacios participativos de la Concesión con comunidades y demás actores del AID del proyecto. Se continuará con su distribución a lo largo del presente año 2024.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	
HERRAMIENTAS Y CANALES DE COMUNICACIÓN	
Publicación Informativa Presenta información del desarrollo del proyecto, se promoverán actividades turísticas, culturales y recreativas de la zona, se publicarán experiencias de concertación con la comunidad, historias de vida de pobladores y de lugares con significado para la comunidad, Información de la ANI.	Periodicidad Trimestral. Durante el mes evaluado se realizó la distribución del publipob No. 38, en los municipios del AID, con un total de 38 ejemplares entregados a lo largo del corredor vial.
Página Web Información del Concesionario Perimetral de Oriente de Bogotá S.A.S, estado de la vía, desarrollo de las Intervenciones, información de la publicación informativa.	Periodicidad trimestral. Durante el periodo fue actualizada la página web del Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. Y se valida la pertinencia de la información allí reflejada.
Volantes Podrá desarrollar folletos, insertos, pendones, volantes, boletines, cartillas juegos, cuentos, etc.	Periodicidad cuando se requiera. Se emitieron quince (15) publicaciones (volantes) con información de interés a la comunidad, en las cinco unidades funcionales. La distribución de los volantes se realizó a través de carteleras informativas, así como a través de red de contactos en correo electrónico, página web, Facebook y línea de difusión de WhatsApp
Puntos satélites de Información (PSI) De acuerdo con lo contemplado en el PAGA, el Concesionario debe instalar carteleras informativas en lugares de afluencia de público donde se ubicará información relevante del proyecto.	El Concesionario cuenta con carteleras instaladas en las oficinas de atención al usuario y Alcaldías, dichos puntos han sido actualizados y se encuentran en buen estado.

Fuente: Elaboración Propia

Observaciones de Interventoría:

El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S cuenta con la página web (http://pob.com.co), en la cual se ha incluido información de interés para los navegantes.

El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S ha implementado una cuenta de Facebook y línea de difusión de WhatsApp, para informar eventualidades de obra. Estas herramientas han servido para mantener un contacto más expedito con los usuarios de la vía.

La página de Facebook además de difundir información relacionada con cierres de vía ha promovido los municipios del área de influencia directa, sus atractivos turísticos, se ha divulgado información relacionada con la gestión ambiental y social y frecuentemente. La página de Facebook del Concesionario cuenta actualmente con 10.551 seguidores.

Respecto a los Puntos Satélite de Información (PSI) contemplados en la Guía Ambiental, el Concesionario cuenta con carteleras informativas ubicadas en la Oficina fija de atención al usuario y Alcaldías municipales, lo cual ha sido verificado por Interventoría.

Se mantuvo actualizada la página web con información de interés para los usuarios y comunidad en general (10) actualizaciones.

De otra parte, como gestión adelantada de la interventoría, se procede a dar contestación de la siguiente documentación que hace parte del programa así:

Tabla 217 Seguimiento Programa de Información y Participación Comunitaria – Estrategia de Información

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	
PLAN DE MEDIOS	
El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S debe desarrollar un plan de utilización de medios de comunicación masiva para difundir información relevante del Proyecto, el cual, en todo caso, deberá contemplar la constante difusión de mensajes que generen recordación.	
Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
Televisión El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S deberá identificar en televisión regional, un espacio donde permanentemente se informe sobre el proyecto. Toda información que se difunda debe buscar posicionar el mismo, la imagen de la ANI y del Concesionario, así como el slogan del gobierno nacional.	Periodicidad una emisión semestral. No se publicaron, No aplican para el presente periodo.
Radio El Concesionario Perimetral de Oriente de Bogotá S.A.S deberá identificar las emisoras de mayor rating en el Área de Influencia Indirecta y en el Área de Influencia Directa del Proyecto y definirá un espacio permanente de información del proyecto. Toda información que se difunda respecto al proyecto debe buscar posicionar el mismo, la imagen de la ANI y del Concesionario, así como el slogan del gobierno nacional.	Periodicidad una cuña trimestral. El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S ha remitido el programa denominado la vía que nos une.
Prensa El Concesionario Perimetral de Oriente de Bogotá S.A.S deberá realizar dos insertos o publirreportajes, al año, sobre el alcance y los beneficios del proyecto, en uno o dos de los medios escritos de la región.	Periodicidad semestral. Durante el presente periodo, no se generaron, no aplican

Fuente: Elaboración propia

Observaciones de Interventoría:

Los indicadores del PGSC establecen que se debe emitir un inserto semestral, en el cual se registren aspectos generales del proyecto.

Durante el mes evaluado se realizó la distribución del publipob No. 38, en los municipios del AID, con un total de 1480 ejemplares entregados a lo largo del corredor vial.

Respecto a lo registrado en los indicadores de las cuñas radiales, Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S debe emitir mínimo una cuña trimestral.

Durante el mes de se emitió en la emisora de La Calera, 03 cuñas diarias en franja musical para un total de 270 cuñas a corte del presente informe, en los siguientes horarios: Am: 7:00 -10:00 -12:00. Pm: 3:00 - 5:00 - 7:00. La última fue remitida con el Programa 274. Con información relacionada con • Campañas de seguridad vial, • Campañas servicios POB, • Cuñas institucionales POB, • Números de Emergencia.

Ahora bien, la Interventoría continúa realizando monitoreo a la información que se difunde en los medios de comunicación frente al proyecto, pues, aunque los artículos no sean gestionados por el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S, es importante conocer qué tipo de información se imparte en medios locales y nacionales.

PRENSA (Publirreportajes)

Para este mes se presenta a continuación el estado de la información del presente ítem así:

Tabla 218 Consolidado plan de medios

FECHA EMISIÓN	MEDIO	NOMBRE DEL MEDIO	INFORMACIÓN
TELEVISIÓN			
N.A			
RADIO			
N/A			
PRENSA			
N.A			
N.A			
TOTAL, PUBLICACIONES	**0**		

Volantes

De otra parte, se relaciona a continuación las entregas de volantes, actualización de carteleras informativas con la información concerniente del periodo.

Para el mes se emitieron diez volantes con información de interés a la comunidad, en las cinco Unidades Funcionales. La distribución de los volantes se realizó a través de carteleras informativas, así como a través de red de contactos en correo electrónico, página web, Facebook, línea de difusión de WhatsApp y predio a predio.

Carteleras (PSI)

Se verifica la actualización de ocho carteleras informativas ubicadas en los puntos estratégicos de mayor afluencia de comunidad en las cinco unidades funcionales del proyecto, de acuerdo con la ubicación establecida en la más reciente versión del PGSC correspondiente al año del 2024.





Fuente: Elaboración propia

Clip social:

Se generaron estrategias para posicionar el desarrollo de la gestión social a través de la publicación en la página web del concesionario con temas relacionados con Cultura vial, programa de atención al usuario y proyecto productivos.

Tabla 219 Seguimiento Programa de Información y Participación Comunitaria – Estrategia de Información

Fecha	Herramienta de comunicación	UF	Cantidad – frecuencia
VIDEO			
Diciembre 2024	El video institucional vigente a la fecha se está emitiendo durante las inducciones al personal vinculado. Adicionalmente, se dio inicio con la producción del próximo video institucional	1 A 5	Permanente
Brochure 2024			
Diciembre 2024	Brochure 2024 Se continua con la distribución con las comunidades del AID y AII.		
PUBLICACIÓN TRIMESTRAL			

Fecha	Herramienta de comunicación	UF	Cantidad – frecuencia
Noviembre 2024	PUBLI-POB – edición No 38 Durante el mes evaluado se realizó la distribución del publipob No. 38, en los municipios del AID, con un total de 1480 ejemplares entregados a lo largo del corredor vial	1 A 5	1480
TOTAL			1480
PÁGINA WEB			
Diciembre 2024	Actualización Página Web	1-2-3-4-5	
TOTAL			10
VOLANTES			
Diciembre 2024	Interés a la comunidad, en las cinco unidades funcionales. La distribución de los volantes se realizó a través de carteleras informativas, así como a través de red de contactos en correo electrónico, página web, Facebook y línea de difusión de WhatsApp.	1-2-3-4-5	10
TOTAL			10
CARTELERAS INFORMATIVAS			
Diciembre 2024	Actualización Carteleras	1-2-3-4-5	8

Fuente: Elaboración propia

Durante el mes, se dio cumplimiento al protocolo de coordinación con la oficina de comunicaciones de la ANI respecto a la información de interés pública sobre el proyecto que fue divulgada a través de las herramientas de comunicación

Para el mismo periodo, se remitió información a la ANI para la campaña “ANI Social”, relacionada con algunas de las actividades desarrolladas en el mes.

Tabla 220 Seguimiento Programa de Información y Participación Comunitaria – Estrategia de Participación

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	
ORGANIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	
Se contempla el desarrollo de acciones tendientes a construir relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades, prevenir conflictos y establecer mecanismos de solución a los existentes, a través de la interrelación permanente y asertiva con los diferentes actores sociales del corredor a intervenir.	
Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
Identificar los actores y organizaciones sociales representativas en el territorio, tales como líderes institucionales y aquellos reconocidos por la	El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S presentó la actualización del

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	
ORGANIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	
comunidad, organizaciones cívicas, comunitarias que tengan incidencia en la ejecución de las obras.	directorio de líderes comunitarios para el año 2024.
Realizar un análisis de expectativas e intereses que tienen estos actores en torno al proyecto y a partir de este análisis definir acciones de relacionamiento las cuales se deben reflejar en un plan a ejecutar. El plan debe involucrar los directivos del Concesionario en los procesos de toma de decisiones estratégicas frente a los actores identificados.	El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S reporta la atención de los intereses y expectativas de los actores sociales, en los informes trimestrales.
Elaborar una base de datos que contenga información de contacto y aquella que se considere relevante para construir relaciones sociales permanentes.	El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S cuenta con la base de datos de contactos de líderes comunitarios, actualizada a la fecha.

Fuente: Elaboración propia

Observaciones de Interventoría:

Durante el mes, se dio cumplimiento al protocolo de coordinación con la oficina de comunicaciones de la ANI respecto a la información de interés pública sobre el proyecto que fue divulgada a través de las herramientas de comunicación y plan de medios contemplados en el PGSC 2024 y relacionados en este informe

Tabla 221 Seguimiento Programa de Información y Participación Comunitaria – Estrategia de control Social

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	
CONTROL SOCIAL	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S debe desarrollar un conjunto de programas dirigidos a garantizar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones sociales de base, para lo cual mantendrá informadas a las veedurías ciudadanas sobre el estado del Proyecto, y orientará a los usuarios sobre el uso de mecanismos de participación ciudadana.	Periodicidad una actividad cada semestre con cada uno de los grupos. Durante el mes en curso, no se llevaron encuentros con comunidad de control social.

Fuente: Elaboración propia

10.4.11 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Su objetivo principal es:

• Promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

A continuación, se relaciona el seguimiento de Interventoría a las actividades realizadas en el Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

Tabla 222 Seguimiento Programa de Apoyo a la capacidad de gestión Institucional

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		
	Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
Proyectos Productivos o Iniciativas	Identificación de las instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo de iniciativas y/o procesos productivos y determinar la oferta de servicios de dichas entidades.	Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S efectuó tres actividades durante el presente periodo.
	Trabajar con las comunidades en la identificación de proyectos productivos e iniciativas que pudieran llegar a ser apoyados por alguna institución pública o privada, para lo cual desarrollará un plan de trabajo e identificación con las comunidades; así como una metodología para la identificación de programas y proyectos viables.	Periodicidad trimestral. Durante el mes en mención, se realizaron (3) actividades de capacitación con proyectos productivos, con el objetivo de buscar la integración a las actividades del Concesionario que permitan crear un entorno más seguro y propicio para el crecimiento de los negocios locales.
Apoyo a la gestión institucional	El Concesionario deberá desarrollar un programa de capacitación a los funcionarios de las autoridades municipales en temas relacionados con la Concesión.	Capacitaciones: Durante el mes en curso, no se llevaron a cabo actividades con la comunidad.
Recuperación de espacio público	Protección Derecho de Vía: El Concesionario debe vigilar y reaccionar frente a posibles ocupaciones, solicitando el desalojo a los ocupantes sin uso de fuerza y notificar a la policía de carreteras, interventoría, autoridades municipales si existen ocupaciones que no se puedan desalojar por diálogo.	Periodicidad mensual. Durante el mes en mención se identificaron (15) ocupaciones ilegales en las Unidades Funcionales 1, 2, 3A, 4 Y 5

Fuente: Elaboración Propia

Actividades desarrolladas en el periodo:

A. PROYECTOS PRODUCTIVOS:

Tabla 223. Consolidado de actividades proyectos productivos

No	Actividad	UF	Fecha Seguimiento	Asistentes
1	Cierre de ciclo actividad de proyectos productivos	2	18-12-2024	2
2	Cuarta clase de cursos SENA: “Básico mesa y bar” “Técnicas para preparación de bebidas a base de café”	5 - Ubaque	30-11-2024	10
3	Federación cafeteros - proyectos productivos	5 – Cáqueza	06-12-2024	22

Fuente: Elaboración Propia

B. JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN:

Tabla 224. Consolidado jornadas de sensibilización

Actividad	UF	Fecha Seguimiento	Asistentes	Observaciones
N.A				

Fuente: Elaboración Propia

C. REUNIONES CON AUTORIDADES

Tabla 225. Consolidado reuniones con autoridades

No	Municipio	Lugar	UF	Fecha	Asistentes
1	Guasca	Inspección de policía	UF 1	12-1122024	2

Fuente: Elaboración Propia

Observaciones de Interventoría:

Para el presente periodo, el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S se realizó actividades de gestión relacionadas con las actividades de:

Proyectos productivos: Se llevaron a cabo tres encuentros.

Capacitación con comunidades: No se llevaron a cabo. No aplica.

Reuniones con autoridades: Se llevaron cuatro encuentros.

De otra parte, se relacionan otras actuaciones al programa así:

Trazabilidad:

5143.051ANI CERS-OP-2211-2024 10 de septiembre de 2024 Respuesta D-1167-2024. No objeción perturbaciones Agosto 2024. Asunto de su comunicado: Informe Mensual de Espacio Público, contiene la información del mes de agosto de 2024. en cumplimiento de nuestras obligaciones, se da alcance a su comunicado mediante consecutivo D-1167- 2024 de fecha 30 de agosto de 2024, generando la no objeción al reporte presentado en relación con las perturbaciones correspondientes al mes de agosto de 2024. Así las cosas, se remiten debidamente firmados los formatos ANI GCSP-F-144 y GCSP-F-145

10.4.12 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Para el presente programa, se presentan los siguientes requerimientos:

Tabla 226 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Apoyo a la capacidad de Gestión Institucional

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
El deberá desarrollar metodologías que midan el avance en la identificación de iniciativas y proyectos y en su implementación, así como en cuanto a la preservación del espacio público. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría.	Proyectos productivos: 3 encuentros. Capacitación con comunidades: No se llevaron a cabo. No aplica. Reuniones con autoridades: 2 encuentros. .

Fuente: Elaboración Propia

10.4.13 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD

Su objetivo principal es:

• Crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las obras.

• A continuación, se relaciona el seguimiento de Interventoría al desarrollo de las actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.

Tabla 227 Seguimiento Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la comunidad aledaña

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO		
	Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
Formulación del Plan	El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S identificará las necesidades de capacitación con las comunidades, en materia de conservación del entorno, control social de las obras y otros aspectos relacionados con el objetivo del programa.	Se reportarán en la actualización del PGSC de 2024. Durante el mes en curso, se realizaron 2 capacitaciones.
Ejecución del Plan	El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S desarrollará talleres, campañas de concientización, foros, seminarios, herramientas lúdicas, prácticas en campo, jornadas cívico-ambientales, etc.	Jornada cívico-ambiental: Durante el mes en curso, no se realizaron actividades de capacitación. .

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 228. Consolidado capacitación-ambiental

Actividad	UF	Fecha Seguimiento	Asistentes	Observaciones
N.A				

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 229. Consolidada jornada cívico-ambiental

Actividad	UF	Fecha Seguimiento	Asistentes	Observaciones
N.A				

Fuente: Elaboración Propia

10.4.14 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

Su objetivo principal es:

• Proteger el Patrimonio Arqueológico, paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.

A continuación, se relaciona el seguimiento de Interventoría al desarrollo de las actividades realizadas en el Programa de Arqueología Preventiva.

Tabla 230 Seguimiento Programa de Arqueología preventiva.

PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA		
	Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento

PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA		
Plan de Arqueología	El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S deberá solicitar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, la certificación sobre el estado del patrimonio arqueológico, con los soportes informativos necesarios para el pronunciamiento de esta autoridad.	El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S cuenta con las aprobaciones emitidas por el ICANH a los planes de arqueología para cada una de las Unidades Funcionales. Para el mes en curso, no se reportan trámites ante el ICANH.
Protección de monumentos	Los monumentos religiosos esculturas, obras de arte, monumentos históricos, o bienes de interés cultural, deben ser objeto de protección por parte del contratista, con el cubrimiento o cerramiento total de la estructura.	Periodicidad permanente. El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S no ha reportado monumentos susceptibles de protección ante eventual afectación por las obras.
Concientización y Educación	El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S deberá brindar capacitación al personal de obras civiles que intervenga en el área, autoridades y comunidad local en general, sobre la importancia del Patrimonio Arqueológico de la Nación y su conservación.	Periodicidad permanente para trabajadores y trimestral a la comunidad. El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S reportó soportes de capacitación en arqueología a trabajadores.
Hallazgos arqueológicos	Siempre que se encuentre algún tipo de hallazgo arqueológico, paleontológicos y etnohistóricos estos deben reportarse dentro de las 24 horas siguientes al Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH, solicitando la acción inmediata de esta institución para evitar el saqueo del sitio y la comercialización y daño del material hallado por parte de personal vinculado al proyecto y/o particulares.	Periodicidad permanente. Los reportes de hallazgos han sido notificados por El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S a través de los informes semanales contemplados en el EER. Dentro del programa del presente informe, se reportan las acciones del periodo

Fuente: Elaboración propia

Durante el periodo se realizaron dos (2) inducciones como mecanismo para mantener informados a los trabajadores sobre el manejo arqueológico en obra y el protocolo frente a hallazgos arqueológicos, contando con una asistencia total de cinco (5) personas. La siguiente tabla muestra el consolidado de capacitaciones a los trabajadores que ingresan al proyecto.

Tabla 231 Inducción Arqueología Preventiva.

N°	FECHA	No ASISTENTES	LUGAR	ACTIVIDAD
1	05-12-2024	2	CCO - La Calera UF2	Inducción en gestión social, ambiental POB S.A.S. y capacitación en arqueología preventiva
2	16-12-2024	3	CCO - La Calera UF2	

N°	FECHA	No ASISTENTES	LUGAR	ACTIVIDAD
Total capacitaciones 2				**Asistentes 5**

Fuente: Elaboración propia

No se generaron capacitaciones a la comunidad concernientes a este aspecto.

Tabla 232 Capacitación a comunidad.

N°	FECHA	No ASISTENTES	LUGAR	ACTIVIDAD
	N.A			
Total capacitaciones 0				**Asistentes 0**

Fuente: Elaboración propia

Se continuó con la clasificación general del material cerámico del sitio Divino Niño, se realizaron talleres de caracterización de cerámica diagnóstica con estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, se continuó la identificación de semillas de la excavación del sitio Lejanías del valle, se inició verificación de inventario de los elementos pendientes por clasificar y se recibió visita de estudiantes de la universidad de Caldas en el laboratorio de arqueología en Guasca.

TRÁMITES Durante el periodo del presente informe no se realizaron trámites ante el ICANH.

SALVAMENTO Y RESCATES Actualmente no se cuenta con excavaciones de rescate o salvamentos activos.

MONITOREO Durante el periodo de este informe no se realizaron actividades que requirieran monitoreo arqueológico.

ARQUEOLOGÍA PÚBLICA Y DIVULGACIÓN LABORATORIO Durante este periodo se continuó la identificación de semillas de provenientes de la flotación de muestras de suelo provenientes de la excavación en el sitio Lejanías del Valle, por medio de observación bajo el microscopio para su identificación

Así mismo, se inició la verificación de inventario de los elementos cerámicos, líticos, fósiles, macrorestos botánicos y objetos misceláneos pendientes por clasificar, con el apoyo de los estudiantes de la Universidad Nacional. Como resultado de este proceso se identificó que se cuenta con 50 vasijas provenientes de los sitios Alcaparros, Lejanías del Valle y Divino niño

Por otro lado, se continuó la clasificación cerámica general del sitio Divino Niño del cual se clasificaron 5.643 fragmentos cerámicos. Entre los fragmentos clasificados se identificaron 5.210 fragmentos no diagnósticos, 897 diagnósticos y 76 descartados. Teniendo en cuenta lo anterior se llegó a un avance general de 33.713 fragmentos para el sitio Divino niño. Inicialmente de este sitio se contaba con un inventario de 50.713 fragmentos. No obstante, gracias a la verificación de inventarios realizada durante este periodo se identificó que se cuenta con 54.081 fragmentos debido a que no se había incluido el material de rasgos en

el inventario general. Por tanto, el nuevo porcentaje de avance se ubicó en el 62% para este sitio.

El porcentaje de avance total de clasificación se ubica en el 72%. Por su parte, como se viene mencionando en informes anteriores, las cifras de la clasificación lítica no han tenido cambios debido a que se enfocaron esfuerzos en la clasificación cerámica. Así, a la fecha de cierre de este informe, se continúa con 1248 elementos clasificados, que equivalen al 0,23%. En cuanto a la limpieza de los restos óseos, se mantiene la cifra de 28 individuos limpios pertenecientes al sitio Alcaparros. Entre los individuos procesados 10 son adultos y 18 son subadultos.

Durante las jornadas del 7 y 14 de noviembre se llevaron a cabo sesiones de clasificación de elementos cerámicos diagnósticos con los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Externado de Colombia, en donde se realizó la caracterización de los elementos, fotografía y dibujo. Como resultado de las sesiones realizadas con los estudiantes se ha concluido la caracterización de los 25 fragmentos diagnósticos del sitio Timaná y los 87 fragmentos diagnósticos del sitio Búfalos. En cuanto al avance de los elementos diagnósticos del sitio ZODME K20+200, se han procesado a la fecha 308 fragmentos, para un total de 420 fragmentos analizados de los 3 sitios. Entre los elementos analizados en los 3 sitios, se han reportado 225 bordes a partir de los cuales se logró identificar la presencia de piezas como Ollas, Cuencos, Jarras, Platos, múcuras y copas.

10.4.15 PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sus objetivos principales son:

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

A continuación, se relaciona el seguimiento de Interventoría al desarrollo de las actividades realizadas por El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S en el Programa de Cultura Vial.

Tabla 233 Seguimiento Programa Cultura vial.

PROGRAMA DE CULTURA VIAL		
	Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Convenios Interinstitucionales	El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S debe realizar gestión ante autoridades e instituciones relacionadas con las actividades de seguridad, cultura vial y prevención de accidentes y que abordan pedagógicamente este tema.	El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S actualmente cuenta con el convenio número 64-9-3006-21 con la Policía de carreteras, firmado el 5 de abril de 2021; el cual continúa vigente.
Campaña Trimestral	Campañas de prevención de accidentes viales, orientadas a diferentes grupos (empresas de transporte, equipamiento comunitario, comunidad habitante de barrios o veredas y comercio).	Periodicidad trimestral. El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S realizaron cuatro (4) actividades pedagógicas de Cultura Vial. La población objetivo fueron los transeúntes (39 personas).
Actividad pedagógica mensual	El Concesionario Perimetral de Oriente de Bogotá S.A.S desarrollará mensualmente actividades pedagógicas de formación – educación en las instituciones y organizaciones ubicadas en el AID.	Periodicidad mensual en cada UF. El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S reportó cinco (5) actividades pedagógicas de Cultura de Cultura Vial con 36 asistentes.
Actividad de sensibilización con peatones	En cada tramo, desde el inicio de la Fase de Construcción, el Concesionario desarrollará actividades de sensibilización a los peatones, orientados al reconocimiento del buen comportamiento ciudadano, a la preservación de la vida y reflexión sobre movilidad.	Periodicidad semestral. El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S se llevaron a cabo cinco (5) actividad de sensibilización a peatones con asistencia de 56.
Material Informativo	Diseño, elaboración y distribución por parte El Concesionario Perimetral de Oriente de Bogotá S.A.S de material informativo (afiches, volantes, merchandising publicitario como bolsas, calendarios o cualquier otro elemento útil, que pueda tener función pedagógica sobre movilidad segura).	Los 8.502 elementos restantes para completar la cantidad reportada en el TPD serán distribuidos en el semestre I-2023

Fuente: Elaboración propia

En el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) FICHA PGS- 6.5-22 PROYECTO Cultura vial y Participación Comunitaria, para el mes se realizaron las siguientes actividades.

A. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Durante el periodo en reporte, el Concesionario llevó cinco (5) actividades de capacitación una (1) Unidad Funcional del proyecto. La población objetivo fueron

estudiantes con una asistencia total de 79 asistentes. En la siguiente tabla se relacionan las actividades. Capacitación con temática: cultura vial – Normas de tránsito y actores viales.

Tabla 234. Consolidada capacitaciones

No.	Fecha	Lugar	Asistentes
1	09-12-2024	UF3B PR12	8
2	10-12-2024	UF4 PR35	12
3	17-12-2024	UF 1 – área de servicio ADS	6
4	17-12-2024	UF2 Vereda Meusa - Sopó	4
5	20-12-2024	UF 3A Vereda El Salitre	6
TOTAL: 36 asistentes			

Fuente: Elaboración propia

B. CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Durante el periodo en reporte, el Concesionario llevó cuatro (4) campañas en las tres Unidades Funcionales del proyecto. La población objetivo fueron motociclistas, conductores actores viales del proyecto y actores viales, con una asistencia total de 39 asistentes.

Tabla 235. Consolidada prevención de accidentes

No.	Fecha	Lugar	Asistentes
1	10-12-2024	Campaña de prevención vial – motociclistas	15 motociclistas
2	10-12-2024	UF 3A – La Calera, Peaje Los Patios	8 motociclistas
3	11-12-2024	UF 1 Guasca, Glorieta de Cuatro Esquinas	7 motociclistas
4	18-12-2024	UF 3A Embalse la Calera	9 motociclistas
TOTAL: 39 asistentes			

Fuente: Elaboración propia

C. ACTIVIDADES SENSIBILIZACIÓN CON PEATONES

Durante el periodo en reporte, el Concesionario llevó a cuatro (4) actividades pedagógicas de sensibilización con peatones en una Unidad Funcional del proyecto. La población objetivo fueron los peatones del proyecto, con una asistencia total de 58 personas. En la siguiente tabla se relacionan las actividades

Tabla 236 . Consolidado de actividades de sensibilización con peatones.

Fecha	Lugar	Asistentes
06-12-2024	Parque Principal – Cáqueza UF5	22
09-12-2024	UF2 Sopó, puente peatonal Chuzcal	11

Fecha	Lugar	Asistentes
11-12-2024	UF 3A Puente peatonal Patios	6
11-12-2024	UF 1 Guasca glorieta cuatro esquinas	4
11-12-2024	UF 1 Guatavita - pompeyanos	11
Total: 54		

Fuente: Elaboración propia

D. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS

Durante el periodo en reporte, el Concesionario no reporta actividades, estas no aplican.

Tabla 237 . Actividades pedagógicas realizadas

No	UF	Fecha	Municipio	Lugar	Población	Asistentes
Total N.A						

Fuente: Elaboración propia

E. MATERIAL DISTRIBUIDO

No aplica para el presente periodo.

Observaciones de Interventoría:

Para el presente periodo, el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S presentó soportes de la ejecución de los siguientes talleres:

Tabla 238 Seguimiento Material distribuido año 2022

Año	TPD	Cantidad de material distribuido	Saldo a Favor 2022
2022	9046	544	8502

***Nota**: los soportes de 8502 serán distribuidos en el I- semestre de 2023.*
Fuente: Sociedad Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S

10.4.16 PERTURBACIONES DEL PERIODO

Para el mes, se identificaron siete ocupaciones ilegales en las cinco Unidades Funcionales, las cuales se presentan a detalle en el formato GCSP-F-145 "Registro Consolidado de Recuperación de Espacio Público".

Para lograr el adecuado saneamiento de las áreas ocupadas ilegalmente y propender por la protección del espacio público, se adoptaron acciones encaminadas a la recuperación

de las áreas perturbadas, informando a las autoridades competentes en cada municipio donde se identificó la perturbación.

Como parte de la gestión se adelantó por parte de la interventoría las siguientes actuaciones así:

Acciones de recuperación del Espacio Público

Para lograr el adecuado saneamiento de las áreas ocupadas ilegalmente y propender por la protección del espacio público, se adoptaron acciones encaminadas a la recuperación de las áreas perturbadas, informando a las autoridades competentes en cada municipio donde se identificó la perturbación. Anexo formato ANI GCSP-F-144 “Identificación de ocupaciones ilegales.

Trazabilidad:

De igual manera se deja trazabilidad así:

5143.051ANI CERS-OP-2211-2024, 10 de septiembre de 2024. Respuesta D-1167-2024. No objeción perturbaciones Agosto 2024. Asunto de su comunicado: Informe Mensual de Espacio Público, contiene la información del mes de agosto de 2024.

5143.051ANI CERS-OP-2135-2024, 27 de agosto de 2024 Alcance al radicado 5143.051ANI CERS-OP-2118-2024 con referencia al asunto: Respuesta D-1115-2024. No objeción perturbaciones Julio 2024. Asunto de su comunicado: CERS-OP-1924-2024 (R-2478-2024) “Objeción perturbaciones Julio de 2024. Respuesta comunicado D-1044-2024” No objeción perturbaciones Julio 2024 a Asunto de su comunicado: CERS-OP1924-2024 (R-2478-2024) “Objeción perturbaciones Julio de 2024. Respetuosamente solicitamos hacer caso omiso debido a que se presentó un error al momento de codificar el consecutivo interno de la comunicación, por lo cual se presentara una nueva carta con el consecutivo correcto, sin variar su contenido.

5143.051ANI CERS-OP- 2468-2024 21 de octubre de 2024 Rta D-1292-2024. No objeción perturbaciones Septiembre 2024. Su asunto: Informe Mensual de Espacio Público, contiene la información del mes de septiembre de 2024.

5143.051ANI CERS-OP- 2618-2024 18 de noviembre de 2024 Rta D-1461-2024. No objeción perturbaciones Octubre 2024. Su asunto: Informe Mensual de Espacio Público, contiene la información del mes de octubre de 2024.

A la fecha:

5143.051ANI CERS-OP- 2752-2024 10 de diciembre de 2024 Rta D-1546-2024. No objeción perturbaciones Noviembre 2024. Su asunto: Informe Mensual de Espacio Público, contiene la información del mes de noviembre de 2024.

10.4.17 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIAL -PREDIAL

Su objetivo principal es:

- Brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.
- A continuación, se relaciona el seguimiento que ha realizado la Interventoría a las actividades realizadas en el Programa de acompañamiento socio-predial.

Tabla 239 Seguimiento Programa de Acompañamiento a la Gestión socio-predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL		
	Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Acompañamiento a unidad social Acompañamiento a unidad social	Conocer las normas de ordenamiento territorial aplicables a los municipios del AID del proyecto.	El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S cuenta con los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios que hacen parte del AID
	Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en el municipio del Área de Influencia Directa, o en municipios aledaños.	El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S ha evaluado la oferta de predios y disponibilidad de terrenos aptos para construcción a partir de lo cual generó un portafolio que se presenta a las Unidades Sociales que deben ser trasladadas. El portafolio ha sido remitido con cada entrega del informe trimestral, para el caso del presenten informe no aplica
	Evaluar la oferta y demanda de bienes inmuebles en el municipio del Área de Influencia Directa del Proyecto o municipios aledaños.	
	Definición de portafolio de servicios inmobiliarios que contenga: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos de la zona de influencia), características, ubicación del inmueble, etc.	El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S cuenta con un portafolio que incluye la relación de predios y terrenos en venta, su última presentación fue radicada a la Interventoría mediante D-1198-2022 del 2 de agosto 2022. A la fecha no se relaciona por parte del Concesionario Perimetral de Oriente de Bogotá S.A.S información
	Identificación de unidades sociales objeto de acompañamiento social y tipo de apoyo requerido (técnico, jurídico o social).	Se contempla el pago de compensaciones sociales acorde a lo expuesto en la Resolución 545 de 2008. Para el presente periodo

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL		
		no se presentan por parte del Concesionario Perimetral de Oriente de Bogotá S.A.S.
	Visitas y acompañamiento de conformidad con las necesidades de cada unidad social.	En los informes trimestrales, se deben entregar, sin embargo, estas no se reportan en el presente periodo por parte de POB.
	Diseño e implementación de estrategias que faciliten el cambio y adaptación en el nuevo sitio.	
	Seguimiento proceso de adaptación en el nuevo hábitat o evaluación ex post que permita registrar si hubo mantenimiento o mejoramiento de las condiciones de vida.	Durante el periodo no se remitieron seguimientos por parte Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S
Manejo de equipamiento Comunitario	En caso de afectación a infraestructura pública que preste servicio social a las comunidades y que con la afectación de la misma se genere alto impacto, el Concesionario Perimetral Oriental Bogotá S.A.S deberá identificar dicha infraestructura y formular alternativas que permitan el restablecimiento del servicio.	No se identificó infraestructura pública o comunitaria que preste algún servicio a la comunidad y que pueda ser afectada por la ejecución del proyecto.

Fuente: Elaboración Propia

Se reiterará y se dejará la trazabilidad del requerimiento así:

Tabla 240 Seguimiento Actas de vecindad

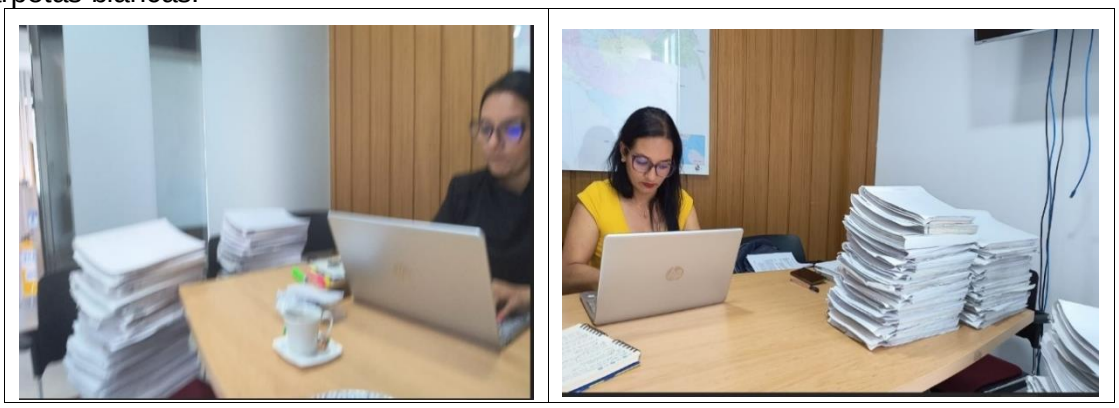
Criterio	Descripción General
No. de Actas de Vecindad Proyectadas	A continuación, se relaciona el número de Actas de Vecindad levantadas en las unidades funcionales 1, 2, 3A y 3B · Unidad Funcional 1 = 392 · Unidad Funcional 2 = 622 · Unidad Funcional 3A = 468 · Unidad Funcional 3B = 275
No. de Actas de Vecindad Cerradas	A continuación, se relaciona el número de Actas de Vecindad, que se han cerrado en las unidades funcionales 1, 2, 3A y 3B: · Unidad Funcional 1 = 392 · Unidad Funcional 2 = 622 · Unidad Funcional 3A = 467 · Unidad Funcional 3B = 275

Criterio	Descripción General
No. de Actas de Vecindad pendientes de cierre	A continuación, se relaciona el número de Actas de Vecindad, que no se han cerrado en las unidades funcionales 1, 2, 3A y 3B: · Unidad Funcional 1 = 0 · Unidad Funcional 2 = 0 · Unidad Funcional 3A = 1 · Unidad Funcional 3B = 0

Fuente Sociedad: Concesionario Perimetral de Oriente de Bogotá S.A.S

Observaciones de Interventoría:

Se han generado dos revisiones de expedientes ANI, con la revisión de un total de 75 carpetas blancas.



Fuente: Elaboración Propia

10.4.18 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CONCESIONES SOCIO-ECONÓMICAS

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas se encuentra definido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, el cual consiste en el catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales para mitigar los impactos socioeconómicos específicos, causados por razón de la ejecución de un proyecto. Los factores de compensación socioeconómica son:

- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda;
- Factor de Apoyo a Moradores;
- Factor de Apoyo para Trámites;
- Factor de Apoyo por Movilización;
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos;
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos;
- Factor de Apoyo a Arrendadores.

10.4.19 PLANEACIÓN PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN SOCIOECONÓMICAS

Se presenta relación de Unidades Sociales Residentes, Unidades Sociales Productivas y Otras Unidades Sociales objeto de compensación socio económico, identificadas en cada una de las unidades funcionales objeto de intervención:

Tabla 241 Unidad social

	Unidad Social Residente USR	Unidad Social Productiva USP	Otra Unidad Social OUS
UF-1	5	2	0
UF-2	11	12	1
UF-3A	23	22	6
UF-4	18	15	2
UF-5	27	14	0

Fuente: Sociedad Concesionario Perimetral de Oriente de Bogotá S.A.S

A la fecha se generaron la siguiente comunicación:

5143.051ANI CERS-OP- 2701-2024 29 noviembre de 2024 Reiteración CERS-OP-385-2024: "Estado actual de información y soportes del cierre del 100% de las actas de vecindad"., reitera comunicado CERS-OP-385-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, donde se solicita se remitan los soportes de los cierres del 100% de las actas de vecindad de los predios que fueron objeto de las Actas de Vecindad Inicial; correspondientes a las Unidades Funcionales UF 1, 2, 3A y 3B.

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA

Como parte de las obligaciones sociales de Interventoría, se ha realizado el seguimiento a las actividades contempladas en el documento del PAGA para cada una de las Unidades Funcionales, actividades que en su mayoría coinciden con las relacionadas en el Plan de Gestión Social Contractual y que se encuentran descritas en el presente informe.

Al respecto, el plan de cargas de Interventoría menciona lo siguiente:

"5.3.4. Actividades Específicas por Grupo y Área
5.3.4.1. Interventoría Preoperativa

(g) Área Social:

Se aplicarán las mismas actividades que las señaladas en el numeral 5.3.3 que para esta área se señalan en el presente documento, pero sin limitarse a ellas y adicionalmente:

(…)

- *Presentar informes mensuales, sobre el avance del Concesionario en la elaboración de los estudios sociales este informe será independiente del informe general de la Interventoría, pero deberán entregarse simultáneamente, en el formato y condiciones que defina la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA."*

10.5 SEGUIMENTO A INDICADORES

Los indicadores de cumplimiento de las actividades desarrolladas Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

10.6 COMITES DE SEGUIMIENTO SOCIAL

No se llevaron a cabo reuniones de seguimiento

10.7 INFORMES

Se establece la siguiente gestión en torno a los documentos informes dejando así la presente trazabilidad:

Trazabilidad:

CERS-OP-1002-2024 17 de abril de 2024 Reiteración comunicados CERS-OP-2393-2023 - CERS-OP-762-2024. se reitera lo solicitado en los comunicados CERS-OP-2393-2023 de fecha 8 de septiembre de 2023 y CERS-OP-762-2024 de fecha 18 de marzo de 2024; esto en razón que a la fecha no se ha remitido a esta interventoría los ajustes a la documentación relaciona en su comunicado D-1006 de 2023 del 10 de julio de 2023, relacionada con: "Informe semestral de acompañamiento a la gestión socio predial enero - junio 2023". De otra parte, me permito mencionar que no se ha entregado el informe semestral correspondiente al periodo comprendido entre julio y diciembre de 2023.

CERS-OP-1589-2024 24 de junio de 2024 Respuesta D-795-2024. Respuesta a su comunicación R-1634-2024 – CERSOP-1224-2024 "Respuesta a su D-.623-2024 Informe trimestral PGSC enero – marzo 2024 V0". Objeción informe trimestral enero a marzo 2024. En cumplimiento de nuestras obligaciones, dando alcance a su comunicado D-795-2024 de fecha 6 de junio de 2024, me permito mencionar que una vez revisadas las observaciones solicitadas mediante comunicado CERS-OP-1224-2024, se observa que estas no fueron subsanadas, por tanto, se adjunta el informe nuevamente para su respectivo ajuste.

5143.051ANI CERS-OP-1961-2024 05 de agosto de 2024 Respuesta D-930-2024. “Informes semestrales de la Gestión Social Contractual.”. Objeción. alcance a su comunicado mediante consecutivo D-930-2024 de fecha 8 de julio de 2024, generando la objeción a los informes: Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional y Programa de Educación y Capacitación a la Comunidad Aledaña al Proyecto. Por lo cual, se adjuntan los informes con las observaciones identificadas con el fin de ser subsanadas para revisión y debida aprobación. Para el caso del informe Programa de Cultura Vial, no se adjuntan observaciones, debido que este cumple con lo requerido. No obstante, para generar la debida no objeción del comunicado del asunto, quedaremos atentos al ajuste de los dos programas y si, dar una respuesta integral de cumplido a lo presentado en el comunicado D-930-2024.

5143.051ANI CERS-OP-2004-2024 12 de agosto de 2024 Respuesta. D-1000-2024” Informe trimestral PGSC enero-marzo 2024” Respuesta a su comunicación (R-2117-2024) CERS-OP-1589-2024 “Respuesta D-795-2024. Respuesta a su comunicación (R-1634-2024) CERSOP-1224- 2024 “Respuesta a su D-623-2024 Informe trimestral PGSC Enero – Marzo 2024 V0”. Objeción informe trimestral enero a marzo 2024.

5143.051ANI CERS-OP-2161-2024 3 de septiembre de 2024 Respuesta. D-1134-2024. Objeción informe trimestral enero a marzo 2024. Su asunto: Respuesta a su comunicación (R-2608-2024) – CERS-OP-2004- 2024 “Respuesta. D-1000-2024 Informe trimestral PGSC enero-marzo 2024 Respuesta a su comunicación (R-2117-2024) CERS-OP-1589-2024 Respuesta D-795-2024. Respuesta a su comunicación (R-1634-2024) CERS-OP-1224-2024 Respuesta a su D-623-2024 Informe trimestral PGSC Enero – Marzo 2024 V0. Objeción informe trimestral enero a marzo 2024”.

5143.051ANI CERS-OP-2329-2024 25 de septiembre de 2024 Respuesta solicitud Contraloría - Estado del Evento Eximente de Responsabilidad correspondiente a las UF 4 y 5 cuyo alcance corresponde a la “Financiación, construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento del corredor Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato” por medio del presente el Consorcio ERS (“Interventoría”) según solicitud efectuada vía mail del día 23 de septiembre de 2024 por del equipo de supervisión, nos permitimos presentar el informe sobre el estado y avance del evento eximente de responsabilidad declarado en las unidades funcionales 4 y 5 del corredor vial

5143.051ANI CERS-OP-2372-2024 1 de octubre de 2024, Rta comunicado: D-1160-2024 Asunto: informe Atención a observaciones comunicado CERS-OP-1961-2024; R-2535-2024; “Respuesta D-930-2024. “Informes semestrales de la Gestión Social Contractual.” No objeción.

5143.051ANI CERS-OP- 2466-2024 18 de octubre de 2024 Complementación comunicado: 5143.051ANI CERS-OP-2157-2024. Su asunto: Respuesta D-1122-2024, al oficio CERS-OP-1569-2024 (R-2107- 2024) Alcance al oficio D-791-2024. Verificación Memorias

Técnicas correspondientes a mes de abril del año 2024; Respuesta a su oficio CERS OP 762 – 2024 (R-1033–2024). "Se adjuntan las observaciones del informe semestral I 2023 e informe semestral II 2023 para su revisión D-1453-2024. "Objeción al semestral de acompañamiento a la gestión socio predial enero - junio 2023, de fecha 6 de octubre de 2024. Me permito mencionar que, una vez validadas las observaciones y claridades en su comunicación, se genera la no objeción del informe socio predial correspondiente al periodo enero a junio del año 2023. Es de aclarar que el presente comunicado, está inmerso en el D-1122-2024, donde se generan las entregas de los informes socio prediales (I y II semestre 2023). D-1122-2024. Respuesta al oficio CERS-OP-1569-2024 (R-2107-2024) Alcance al oficio D791-2024. Verificación Memorias Técnicas correspondientes a mes de abril del año 2024; Respuesta a su oficio CERS OP 762 – 2024 (R-1033–2024), con anotación final: …"informe semestral II 2023 para su revisión"…. A lo anteriormente relacionado, se adjuntan al presente comunicado, las debidas observaciones las cuales se encuentran en el documento PDF. En ese sentido, se otorga un tiempo perentorio de cinco (5) días hábiles luego del recibo de la presente para subsanar los hallazgos evidenciados. De otra parte, es necesario mencionar que no se ha entregado el informe semestral correspondiente al periodo comprendido entre enero y junio de 2024. De acuerdo a lo anterior, es importante mencionar la falta de atención a este aspecto, generando retraso al cumplimiento de las obligaciones del contrato tal como se señala parte general del contrato…. …"9.2. Obligaciones principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, (c) Presentar los informes exigidos en este contrato, (v) el Concesionario deberá además cumplir con las demás obligaciones correspondientes a esta Etapa de Operación y Mantenimiento que se encuentren incluidas en los diferentes apéndice, y en las demás secciones y capítulos del contrato".

5143.051ANI CERS-OP- 2649-2024 21 noviembre de 2024 Objeción informe trimestral social periodo Julio a septiembre de 2024. Su asunto: Respuesta D-1425-2024. "Informe trimestral PGSC Julio - Septiembre 2024."

Aportes sociales a componente técnico:

5143.051ANI CERS-OP-2722-2024 03 diciembre de 2024 Respuesta Oficio D-1541-2024, entrega Memoria Técnica octubre de 2024.

10.8 CONCLUSIONES

Como parte de las conclusiones se menciona:

Avances en las entregas de los informes sociales trimestrales y semestrales.

Atención y verificación de PQRS del contrato.

Continuidad en la revisión de carpetas blancas ANI.

11 GESTIÓN PREDIAL

11.1 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA

La Interventoría en cumplimiento de su labor, presenta a la ANI el informe mensual de Gestión Predial, el cual contempla entre otros, el resumen de las Etapas de Gestión Predial, análisis y reporte de estado de predios en expropiación, predios solicitados a la ANT, informe general de correspondencia recibida y enviada, compromisos del Concesionario, relación de comités y hallazgos. El presente informe se elabora con base en la información disponible y registrada en la sabana predial, la tira topográfica, el informe del concesionario y los comités de seguimiento mensual a corte del 31 de diciembre de 2024.

11.2 GENERALIDADES

Este informe contempla los avances obtenidos en la gestión predial desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2024, para el Contrato de interventoría VEJ 542 DE 2022, suscrito el 03 de noviembre del 2022 con un término de 4 años, el cual finaliza el 03 de noviembre de 2026.

11.3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTION PREDIAL

Tabla 242 Resumen etapas de la gestión predial

UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF 3A	UF 3B	UF4	UF5	UF 5V
Fecha inicio de obra	**15/12/2015**						
Fecha fin de obra (entrega de UF)	01/02/2019 (suscripción acta de	31/08/2021 (suscripción acta de	08/04/2022 (suscripción acta de terminación)	N/A	N/A	N/A	N/A
Longitud Proyecto (Km)	38.42	24.08	32.62		31	21.27	4.85
Longitud efectiva predial total (Km)	3.3	21	8.8	0.07	29.7	21.27	4.85
Predios requeridos	38	225	228	1	414	476	107
Predios con Oferta notificada e inscrita	38	225	228	0	177	135	0
Predios disponibles	38	225	228	0	--	--	--
Longitud efectiva predial disponible (Km)	3.3	21	8.8	0	21.4	17.8	0
Predios adquiridos por enajenación voluntaria	37	201	216	0	61	20	--
Predios adquiridos por expropiación judicial	0	9	5	--	--	--	--
Predios en expropiación	0	9	9	0	0	0	0
Total, predios adquiridos	37	214	219	0	61	20	--
Predios faltantes por adquirir	1	11	9	1	353	456	107
Número de solicitudes de desenglobe catastral radicados	33	185	193	-	-	-	-
Número de expedientes prediales archivados	20	0	0	0	0	0	0

Fuente: Tabla resumen etapas de la gestión predial, instructivo GCSP-I-025 versión 002.

Se tiene un acumulado de las 3 unidades funcionales de 22 predios pendientes por adquirir, de la UF1 falta 1 predio, de la UF2 faltan 11 predios (9 en expropiación, 2 en adjudicación de baldíos) y de la UF 3 faltan 9 predios (9 en expropiación).

Se cuenta con 411 solicitudes de desenglobe catastral registrados a la fecha de Noviembre de 2024 para las unidades funcionales 1, 2 y 3.

A continuación, se da un detallado de la gestión predial del mes en noviembre mención, para cada Unidad Funcional.

11.3.1 UNIDAD FUNCIONAL 1

Tabla 243 Consolidado de gestión predial unidad funcional 1

CONSOLIDADO DE GESTIÓN PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 1				
Predios requeridos	Cesión gratuita (a favor de la ANI)	Baldíos y/o clarificación de propiedad	FOLIO ANI	**EXPEDIENTES RADICADOS EN ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ANI**
38	4*	1	37	20

Fuente: Elaboración propia en base a los informes entregados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental Bogotá S.A.S.

*En la Unidad funcional 1 se reportan 38 predios requeridos conforme el diseño no objetado, de los cuales uno (1) está pendiente por clarificarse su naturaleza jurídica (posible baldío) y cuatros (4) predios que fueron cedidos por sus propietarios a título gratuito, los cuales están identificados con las siguientes fichas prediales y ya cuentan con folio a favor de la ANI:

- Predio UF-1-005A-D: Folio de Matricula Segregado 50N-20872071.
- Predio UF-1-015A-I: Folio de Matricula Segregado 50N-20852707.
- Predio UF-1-017A-D: Folio de Matricula Segregado 50N-20852822.
- Predio UF-1-018A-D: Folio de Matricula Segregado 50N-20857743.

De los 38 predios, 37 predios cuentan ya con folio ANI según la sabana de avance predial en su versión 112 correspondiente al mes de diciembre de 2024, la cual es suministrada por el concesionario.

La Unidad Funcional 1, cuenta con seis predios con solicitud de desenglobe, 32 predios con resolución de desenglobe, para un total de 38 predios con solicitud y resolución expedida; por último, se cuenta con 28 certificados catastrales del área segregada, es decir, solo faltan 9 predios con dicho certificado.

Estado Actual Predio Pendiente Por Adquirir UF-1

UF-1-050-D – Proceso de clarificación de la propiedad – Solicitud Adjudicación Baldío

Mediante comunicación D-1605 del 12 de diciembre de 2024, el concesionario informa que la Agencia Nacional de Tierras "ANT" el 28 de noviembre del 2024 expidió las Resoluciones 02443006055686, 202443006055676 y 202443006055706 por las cuales se adjudicó las áreas de terreno como predios Baldíos.

11.3.2 UNIDAD FUNCIONAL 2

Tabla 244 Consolidado de gestión predial unidad funcional 2

CONSOLIDADO DE GESTIÓN PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 2							
Predios requeridos	**Tramite adjudicación de baldíos**	**Expropiación Sentencia**	**Etapa administrativa expropiación**	**Expropiación juzgados**	**Enajenación**	**FOLIO ANI**	**EXPEDIENTES RADICADOS EN ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ANI**
225	2	3	0	6	0	214	0

Fuente: Elaboración propia en base a los informes entregados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental Bogotá S.A.S.

Consolidado de gestión predial unidad funcional 2:

1. Expropiación con sentencia: Son predios los cuales ya tienen sentencia a favor de la ANI, pero por algún motivo no se ha registrado la sentencia.

2. Etapa administrativa: Son predios que están empezando el proceso de expropiación y se encuentran en revisión de la resolución de expropiación por la ANI o por la Interventoría.

3. Expropiación en juzgados: Son predios que tienen demanda admitida, sin embargo, aún no cuentan con sentencia a favor de la ANI.

Para el mes de diciembre de 2024, en la Unidad funcional 2 se reportan 225 predios requeridos conforme el diseño no objetado, de los cuales se cuenta con doscientos catorce (214) predios con folio ANI, de los cuales 9 predios se encuentran en proceso de expropiación y 2 predios en adjudicación de baldíos, para un total once (11) predios pendientes por adquirir a favor de la ANI, para el mes en mención.

PREDIO UF-2-087-I:

Mediante comunicación D-1605 del 12 de diciembre de 2024, el concesionario informa que la Agencia Nacional de Tierras "ANT" el 28 de noviembre del 2024 expidió las Resoluciones

02443006055686, 202443006055676 y 202443006055706 por las cuales se adjudicó las áreas de terreno como predios Baldíos.

PREDIO UF-2-062A-I:

Mediante comunicación D-1605 del 12 de diciembre de 2024, el concesionario informa que la Agencia Nacional de Tierras "ANT" el 28 de noviembre del 2024 expidió las Resoluciones 02443006055686, 202443006055676 y 202443006055706 por las cuales se adjudicó las áreas de terreno como predios Baldíos.

Tabla 245 Gestión realizada de la UF 2 para el corte de diciembre de 2024 desde su última actuación. (Pendiente por confirmar algunos predios con El Concesionario)

PREDIO	ETAPA	PROPIETARIOS	GESTIÓN
UF-2-017-D	JUDICIAL	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDUBOGOTA - HOGAR NIÑOS POR UN NUEVO PLANETA	SENTENCIA A FAVOR DE LA ANI – ENTREGA DEFINITIVA: 21-11-2024: Se pago arancel judicial.
UF-2-027-I	JUDICIAL	MINERAL WORLD S.A. EN LIQUIDACIÓN	AUDIENCIA FIJADA – ENTREGA ANTICIPADA: 25-09-2024: Mediante Auto de fecha 24 de septiembre de 2024 Juez fijó fecha para audiencia el 21 de enero de 2025. //26-09-2024: Allegan acta de entrega anticipada
UF-2-046-D	JUDICIAL	ANGELA ADRIANA AROCHA PEDRAZA Y OTROS	SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO: 12-11-2024: Se radicó memorial con solicitud de impulso procesal referente a la solicitud de emplazamiento.
UF-2-082-D	JUDICIAL	CAMILO ARTURO ZAPATA VÁSQUEZ	DEMANDA ADMITIDA: 12-11-2024: Se radicó memorial con solicitud de impulso procesal referente a los oficios para inscribir demanda en FMI
UF-2-090-D	JUDICIAL	MARÍA MERCEDES RAMOS SANDOVAL Y OTROS	SENTENCIA A FAVOR DE LA ANI – ENTREGA DEFINITIVA: 8-11-2024: Se radicó impulso procesal solicitando Secretaria

PREDIO	ETAPA	PROPIETARIOS	GESTIÓN
			expida los oficios para registrar la Sentencia.
UF-2-099-I	JUDICIAL	BOBILLIER ROJAS Y CIA S. EN C EN LIQUIDACIÓN	SENTENCIA A FAVOR DE LA ANI- ENTREGA DEFINITIVA: 07-11-2024: Mediante Auto de fecha 6 de noviembre Juez subcomisionó Entrega Anticipada a la Alcaldía Municipal de Sopo.
UF-2-112-D	JUDICIAL	PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE SOCIEDADES Y CIA S.A. "PROADSO & CIA S.C.A."	PARA DICTAR SENTENCIA: 12-11-2024: Se radicó segundo impulso procesal solicitando proferir Sentencia
UF-2-125-D	JUDICIAL	HACIENDA TIMANA LTDA (EN LIQUIDACIÓN)	SENTENCIA A FAVOR DE LA ANI: 23-10-2024: Se radicó ante la ORIP Bogotá Zona Norte Oficio de registro de la Sentencia bajo el turno No. 2024-68065, al igual que oficio que cancela inscripción de la demanda turno 2024-68060 y oficio cancelación Oferta turno 2024-68057
UF-2-199A-I	JUDICIAL	INCOVAR S.A.S. e INVERSIONES MACADAMIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	SENTENCIA A FAVOR DE LA ANI: 12-11-2024: Se radicó memorial con solicitud de impulso procesal referente a la solicitud de corrección y adición de la Sentencia

Fuente: Elaboración propia en base a los informes entregados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental Bogotá S.A.S.

Se actualiza la información relacionada de la Unidad Funcional 2 y 3, con base en la información aportada en el último informe de Gestión predial aportado por el Concesionario (diciembre 2024 – Ver. 112).

Expropiaciones Unidad Funcional 2

Tabla 246 Gestión de expropiaciones unidad funcional 2

	Proceso judicial de expropiación					
PREDIO	**Para Dictar Sentencia**	**Demanda Admitida**	**Audiencia Fijada**	**Solicitud Emplazamiento**	**Sentencia a favor de la ANI**	**Subsanación Demanda**
UF-2-017- D					X	
UF-2-027-I			X			
UF-2-046-D				X		

	Proceso judicial de expropiación					
PREDIO	**Para Dictar Sentencia**	**Demanda Admitida**	**Audiencia Fijada**	**Solicitud Emplazamiento**	**Sentencia a favor de la ANI**	**Subsanación Demanda**
UF-2-082-D		X				
UF-2-090-D					X	
UF-2-099-I					X	
UF-2-112-D	X					
UF-2-125-D					X	
UF-2-199A-I					X	

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla de expropiaciones de la unidad funcional 2 para noviembre se tienen 9 predios se encuentran en proceso de expropiación y 2 predios en adjudicación de baldíos.

11.3.3 UNIDAD FUNCIONAL 3

Tabla 247 Consolidado de gestión predial unidad funcional 3

CONSOLIDADO DE GESTIÓN PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 3A							
Predios requeridos	Expropiación Sentencia	Etapa administrativa expropiación	Expropiación juzgados	Proceso de enajenación voluntaria	Predios de adquisición especial	FOLIO ANI	**EXPEDIENTES RADICADOS EN ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ANI**
228	1	1	7	1*	0	219	0

Fuente: Elaboración propia en base a los informes entregados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental Bogotá S.A.S.

De 228 Predios requeridos para la UF-3, se cuenta con 219 predios a favor de la ANI, 9 Predios en proceso de expropiación con demanda admitida.

Tabla 248 Gestión realizada de la UF 3 para el corte de diciembre de 2024 desde su última actuación. (Pendiente por confirmar algunos predios con El Concesionario)

PREDIO	ETAPA	PROPIETARIOS	GESTIÓN
UF-3A-016-I	JUDICIAL	INSTITUTO DE ESTUDIOS POR LA DEMOCRACIA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA EN COLOMBIA DE PAZ – EN LIQUIDACIÓN	NOTIFICACIÓN –ENTREGA ANTICIPADA: 21-10-2024: Se radicó impulso procesal solicitando información de correos para notificar a las partes
UF-3A-020-I	JUDICIAL	LUIS ANDRÉS SENDOYA ZAMUDIO Y OTROS	DEMANDA ADMITIDA: 12-11-2024: Se radicó memorial allegando pago del saldo restante del avalúo solicitando fijar fecha

PREDIO	ETAPA	PROPIETARIOS	GESTIÓN
			para entrega anticipada. //18-11-2024: AL DESPACHO
UF-3A-022A-DI	JUDICIAL	PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ARENERAS DE SANTA ROSA cuyo vocero es la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A	CONTESTACIÓN DEMANDA – SOLICITUD DE ENTREGA ANTICIPADA: 12-11-2024: Se radicó tercer impulso procesal respecto de solicitud de aclaración Auto de fecha 19 de julio de 2024.
UF-3A-024-D	JUDICIAL	JUAN BERNARDO SANINT GUTIÉRREZ; JOSÉ LUIS NAVALLAS VALLESPIN	SOLICITUD DE ENTREGA ANTICIPADA – NOTIFICACIÓN DEMANDADOS: 22-10-2024: Juzgado remite Oficios a entidades consultando datos para notificación //25-10-2024: Mediante Auto de fecha 24 de octubre de 2024, Juez fijó fecha para entrega anticipada el 22 de noviembre de 2024 a las 2.30pm //31-10-2024: Respuesta Nueva EPS // 22 de noviembre de 2024 se realizó diligencia de entrega anticipada.
UF-3A-028B-I	JUDICIAL	JOSÉ DOSITEO RAMÍREZ Y OTROS	NOTIFICACIÓN CURADOR: 12/11/2024: Se radicó memorial con segundo impulso procesal solicitando a secretaria notificar a la Curadora Ad Lítem.
UF-3A-077A-I	JUDICIAL	INVERALVA S.A.S	AVALÚO IGAC: 25-10-2024: AL DESPACHO //05-11-2024 IGAC envía al Juzgado cotización actualizada
UF-3A-111A-D	JUDICIAL	LEONOR ROA DE GARCÍA	10-09-2024: AL DESPACHO PARA SENTENCIA
UF-3A-122-D	JUDICIAL	GREEN PARK	ENTREGA ANTICIPADA-CONTESTACIÓN DEMANDA: 14-11-2024: Mediante Auto de fecha 13 de noviembre de 2024, Juez ordena notificar la demanda a Banco Colpatria

PREDIO	ETAPA	PROPIETARIOS	GESTIÓN
UF-3A-159-I	JUDICIAL	CARLOS F GONZÁLEZ CUELLAR Y CIA S EN C - EN LIQUIDACIÓN	SENTENCIA A FAVOR DE LA ANI: 12-11-2024: Se radicó impulso procesal solicitando oficios para registrar Sentencia

Fuente: Elaboración propia en base a los informes entregados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental Bogotá S.A.S.

Para los predios que aún no tienen folio a favor de la ANI de la unidad funcional 3 se evidencia para el mes de diciembre de 2024 la gestión por parte del concesionario ha sido constante para todos los predios, ya que ninguno supera 19 días hábiles sin presentar impulsos en su proceso de expropiación o enajenación, por parte de la Interventoría se realiza un seguimiento a estos lapsos de tiempo con el fin de cumplir con su labor de vigilancia y control.

11.3.4 Expropiaciones Unidad Funcional 3

Tabla 249 Expropiaciones unidad funcional 3

PREDIO	Concesionario	Interventoría	Radicación ANI	notificación de resolución	En la ANI para expedir poder y ejecutoria	Proceso judicial
UF-3A-016-I						X
UF-3A-020-I						X
UF-3A-022A-DI						X
UF-3A-024-D						X
UF-3A-028B-I						X
UF-3A-077A-I						X
UF-3A-111A-D						X
UF-3A-122-D						X
UF-3A-159-I						X

Fuente: Elaboración propia.

Para el corte del mes de diciembre de 2024 se cuenta con 9 predios en proceso de expropiación de la unidad funcional 3, los cuales, nueve (9) predios en proceso judicial.

Tabla 250 Gestión de expropiaciones unidad funcional 3

	Proceso judicial de expropiación						
PREDIO	**Notificación de la demanda**	**Contestación de la demanda**	**Demanda admitida**	**Avalúo IGAC**	**Sentencia a favor de la ANI**	**Para Sentencia**	**Registro de la sentencia**
UF-3A-016-I	X						
UF-3A-020-I			X				

	Proceso judicial de expropiación						
PREDIO	**Notificación de la demanda**	**Contestación de la demanda**	**Demanda admitida**	**Avalúo IGAC**	**Sentencia a favor de la ANI**	**Para Sentencia**	**Registro de la sentencia**
UF-3A-022A-DI		X					
UF-3A-024-D	X						
UF-3A-028B-I	X						
UF-3A-077A-I				X			
UF-3A-122-D		X					
UF-3A-111A-D						X	
UF-3A-159-I					X		

Fuente: Elaboración propia.

Los predios en expropiación que se encuentran en etapa judicial para el corte del 31 de diciembre de 2024 se subdividen en:

1. Tres en notificación de la demanda.
2. Dos en contestación de la demanda.
3. Un predio con demanda admitida
4. Un predio con Sentencia a favor de la ANI.

11.4 PREDIOS PARA PROCESO DE EXPROPIACIÓN DEVUELTOS POR LA INTERVENTORIA

Sin observaciones en este ítem.

11.5 INDICADORES DE LA GESTION PREDIAL

Tabla 251 Indicadores de la gestión predial Diciembre 2024

		UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 5
Indicador	Formula	R	R	R	R	R
Disponibilidad predial KM	(km de longitud disponible) / (km longitud requerida)	100%	100%	100%	N/A	N/A
Disponibilidad predial N°	Numero de predios disponibles / número de predios requeridos	100%	100%	100%	N/A	N/A
Adquisición predial	Numero de predios adquiridos / número de predios requeridos	97,4%	93%	94%	15%	3%
Revisión expropiaciones	Numero de predios radicados para expropiación / número de predios requeridos	0%	5%	4%	N/A	N/A
Eficiencia en el des englobé catastral	Número de solicitudes de des englobé catastral radicados / número de predios adquiridos	97%	89%	87%	N/A	N/A

		UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 5
Indicador	Formula	R	R	R	R	R
Expediente predial archivo	Número de expedientes predial archivado / número de predios adquiridos	53%	0%	0%	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia en base al instructivo GSCP-I-025.

11.6 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDIOS)

Tabla 252 Predios Baldíos

Cantidad procesos	Unidad funcional	N° Ficha predial	Área requerida (m2)	Longitud (m)	Radicado ante ANT	Fecha del radicado	ESTADO			
							En revisión y/o complemento	Desistido o negado	En trámite ANT	Fecha de entrega anticipada
1	1	1-050-D	491,57	88,72	20236040362451	6/10/2023			X	15/11/2018
2	2	2-062A-I	334,29	71,04	20236040362451	6/10/2023			X	-
3	2	2-087-I	27,07	20,93	20234090327152	23/03/2023			X	-

Fuente: Elaboración propia en base al instructivo GSCP-I-025.

De los 3 predios pendientes por adquirir que se encuentran en trámite ante la Agencia Nacional de Tierras, 2 de ellos (UF-1-050-D y UF-2-062A-I).

Para el predio UF-2-062A-I Mediante comunicación D-1605 del 12 de diciembre de 2024, el concesionario informa que la Agencia Nacional de Tierras "ANT" el 28 de noviembre del 2024 expidió las Resoluciones 02443006055686, 202443006055676 y 202443006055706 por las cuales se adjudicó las áreas de terreno como predios Baldíos

Por otra parte, el predio UF-2-087-I, Mediante comunicación D-1605 del 12 de diciembre de 2024, el concesionario informa que la Agencia Nacional de Tierras "ANT" el 28 de noviembre del 2024 expidió las Resoluciones 02443006055686, 202443006055676 y 202443006055706 por las cuales se adjudicó las áreas de terreno como predios Baldíos.

11.7 COMITÉ PREDIAL

Tabla 253 Compromisos comité predial

Comité predial No.	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha Cumplimiento	Observaciones
14	PARA EL MES DE ENERO DE 2024 NO SE REALIZÓ COMITÉ PREDIAL POR AUSENCIA DE CONVOCATORIA						
15	28/02/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	31/03/2024		Se programa reunión con el Contratista para el 12 de abril de 2024
		2	Respuesta a la visita al predio UF-3A-045-I "manantial"	Interventoría	31/03/2024		Sin observaciones

Comité predial No.	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha Cumplimiento	Observaciones
		3	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	31/03/2024		
		4	Indicadores de cumplimiento predial incorporados en el Otrosí N°12 (revisión por parte de la interventoría)	interventoría	31/03/2024		Sin observaciones
16	03/04/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	30/04/2024		Se programa reunión con el Contratista para el 12 de abril de 2024
		2	Mesa de trabajo Predio UF-3A-045-I "manantial"	Interventoría	08/04/2024	08/04/2024	Mesa de trabajo programada Para el 8 de abril de 2024
		3	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	30/04/2024		Sin observaciones
		4	Indicadores de cumplimiento predial incorporados en el Otrosí N°12 (revisión por parte de la interventoría)	interventoría	30/04/2024		
		5	Predio UF-3A-198-D: Concepto por parte de la Interventoría.	interventoría	15/04/2024	17/04/2024	Sin observaciones
17	29/04/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	30/05/2024		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador
		2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	30/05/2024		Sin observaciones
		3	Indicadores de cumplimiento predial incorporados en el Otrosí N°12 (revisión por parte de la interventoría)	interventoría	30/05/2024		Se revisará actas de retribución.
18	28/05/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	30/06/2024		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador
	28/05/2024	2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	30/06/2024		Sin observaciones
	28/05/2024	3	Indicadores de cumplimiento predial incorporados en el Otrosí N°12 (revisión por parte de la interventoría)	interventoría	30/06/2024		Se revisará actas de retribución.

Comité predial No.	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha Cumplimiento	Observaciones
19	2/07/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	31/07/2024		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador
	2/07/2024	2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	31/07/2024		Sin observaciones
	2/07/2024	3	Indicadores de cumplimiento predial incorporados en el Otrosí N°12 (revisión por parte de la interventoría)	interventoría	31/07/2024		Se revisará actas de retribución.
20	31/07/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	30/09/2024		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador
	31/07/2024	2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	30/09/2024		Sin observaciones
	31/07/2024	3	Indicadores de cumplimiento predial incorporados en el Otrosí N°12 (revisión por parte de la interventoría)	interventoría	31/08/2024		Se revisará actas de retribución.
21	28/08/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	30/09/2024		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador
	28/08/2024	2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	30/09/2024		Sin observaciones
	28/08/2024	3	Indicadores de cumplimiento predial incorporados en el Otrosí N°12 (revisión por parte de la interventoría)	interventoría	30/09/2024		Se revisará actas de retribución.
22	30/09/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	30/09/2024		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador
	30/09/2024	2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	30/09/2024		Sin observaciones

Comité predial No.	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha Cumplimiento	Observaciones
	30/09/2024	3	Indicadores de cumplimiento predial incorporados en el Otrosí N°12 (revisión por parte de la interventoría)	interventoría	30/09/2024		Se revisará actas de retribución.
23	30/10/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	13/12/2024		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador Concesionario da nuevas fechas para subsanar al 13 de diciembre de 2024
	30/10/2024	2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	-		Se va a esperar hasta la definición del Laudo Arbitral. Con ello, las ofertas seguirán inscritas y sin culminar gestión predial, hasta nueva instrucción
24	26/11/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	13/12/2024		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador Concesionario da nuevas fechas para subsanar al 13 de diciembre de 2024
	26/11/2024	2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	-		Se va a esperar hasta la definición del Laudo Arbitral. Con ello, las ofertas seguirán inscritas y sin culminar gestión predial, hasta nueva instrucción
	26/11/2024	3	Normas NIIF	Concesionario	6-12-2024		Se realizará mesa de trabajo entre la interventoría y el concesionario con el fin de revisar la incorporación de los predios pendientes a presentar en el reporte de las normas NIIF
25	**PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 NO SE REALIZÓ COMITÉ PREDIAL POR AUSENCIA DE CONVOCATORIA**						

Fuente: Elaboración propia en base al instructivo GSCP-I-025.

11.8 CASO ESPECIAL DE OFERTAS FORMALES DE COMPRA INSCRITAS EN FOLIO DE MATRICULA EN PREDIOS DE LAS UF 4 Y 5

La evaluación estadística de las Ofertas Formales de Compra registradas en cada uno de los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria de los predios afectos al proyecto vial en sus UF 4 y UF 5, genera la siguiente tabla y conclusiones:

Tabla 254 Caso Especial Unidades UF 4 y 5

RESUMEN CONSOLIDADO OFERTAS FORMALES DE COMPRA UNIDADES FUNCIONALES 4 Y 5					
UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO/ TRAYECTO	**PREDIOS REQUERIDOS**	**PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA**	**PREDIOS CON OFERTA INSCRITA**	**TOTAL, PREDIOS ADQUIRIDOS**	**PREDIOS CON OFERTA INSCRITA SIN FOLIO ANI**
UF 4 La Calera - Choachí	414	208	188	61	116
UF 5 Choachí - PR 26+3060	476	186	189	20	115
TOTAL	**889**	**394**	**354**	**81**	**231**

Fuente: Elaboración propia

Se puede concluir que a la fecha se registra un total de 231 Ofertas Formales de Compra inscritas en cada uno de los folios de matrícula inmobiliarias sin culminar la Gestión Predial, por lo que se insiste: actualmente sobre estos inmuebles sus titulares del derecho de dominio no puedan ejercer los elementos del derecho de propiedad, como el de la facultad de disponer libremente de sus bienes.

Tabla 255 UTILIZACIÓN DE LA SUBCUENTA DE PREDIOS EN PESOS CORRIENTES NOVIEMBRE DE 2024

Fondeo Subcuenta Predial Fiducia más rendimientos noviembre 2024-Pesos Corrientes	Valor pagado a noviembre-2024 Pesos Corrientes	% De ejecución	Rendimientos a noviembre 2024 Reporte Fiducia
$ 79.166.878.441,19	$ 76.254.537.407,02	96.32%	$ 12.616.525.667,81

Fuente: Elaboración propia en base a la información Sabanas Prediales y Fiducia

con corte al mes de noviembre de 2024.

11.9 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL- REPORTE DE FIDUCIA

Tabla 256 Reporte subcuenta predial (Fiducia)

Bancolombia

Fogafín — Producto protegido por el Seguro de Depósitos — www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

SEÑOR (A)
PA POB GEN PREDIOS
KR 48 26 85
MEDELLIN ANTIOQUIA 00110010

DESDE 2024/10/31 HASTA 2024/11/30
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 31-336549-16
031 SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

NOTAS DE INTERES

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	3,145,951,929.87	*SALDO PROMEDIO*	$	3,118,989,983
TOTAL ABONOS	$	23,527,702.42	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	265,776,509.38	*VALOR INTERESES*	$	22,712,600.08
SALDO ACTUAL	$	2,903,703,122.91	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
1/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-59,536.43	3,145,892,393.44
1/11	PAGO PSE BANCO AGRARIO DE COL			-14,884,108.95	3,131,008,284.49
7/11	ABONO INTERESES AHORROS			5,316,800.31	3,136,325,084.80
8/11	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM			815,102.34	3,137,140,187.14
26/11	ABONO INTERESES AHORROS			14,480,632.81	3,151,620,819.95
27/11	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM			-41,784,000.00	3,109,836,819.95
28/11	ABONO INTERESES AHORROS			1,507,899.78	3,111,344,719.73
29/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-832,864.00	3,110,511,855.73
29/11	PAGO A PROVE ESCOBAR DE MU			-208,216,000.00	2,902,295,855.73
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			1,407,267.18	2,903,703,122.91
	FIN ESTADO CUENTA				

Fuente: Información mensual financiera Fiducia con corte al mes de noviembre de 2024.

Considerando que la Fiducia entrega la información con un mes de retraso, el saldo mostrado por la FIDUCIA de $ 2.903.703.122,91 corresponde a corte del mes de noviembre de 2024, este valor es el reportado por la fiducia referente a la utilización de los fondos de la subcuenta predial recibido en el mes de noviembre 2024.

Tabla 257 Reporte subcuenta predial Pagos reportados en noviembre de 2024

Valor base (Fondeo Inicial)	Valor pagado a noviembre-2024 Pesos Constantes	% De ejecución
$ 59.899.835.500	$ 59.830.608.165,53	99.88%

Fuente: Elaboración propia en base a la información Sabanas Prediales con corte al mes de noviembre de 2024.

Los valores tomados en tabla 269, son los reportados según sabana predial versión 112 e incluyen gastos de Escrituración, registro, beneficencia, lucro cesante, daño emergente y compensaciones sociales, el porcentaje de ejecución es del **99.88 % en pesos constantes**.

Adicionalmente se debe aclarar que los valores acá presentados deberán ser cotejados con los reportes de la Fiducia mes a mes conforme al numeral 7 de la guía de CONTROL Y SEGUIMIENTO PREDIAL DE INTERVENTORÍA EN LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ANI que dice: ***7. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL.*** Para la Agencia Nacional Infraestructura el manejo de los recursos prediales debe ser revisado continuamente y ***comparados contra los reportes de fiducia*** para lograr resultados transparentes, eficientes a través de un control y seguimiento estricto (negrilla nuestro).

Adicionalmente se elabora un cuadro que fue solicitado por la supervisión donde se muestran los valores ofertados vs los valores pagados a noviembre de 2024, con base en la información aportada de pagos a predios por la Fiducia.

UNIDAD FUNCIONAL	TOTAL PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS OFERTADOS Y REGISTRADOS	VALOR OFERTADO A PREDIOS OFERTADOS + REGISTRADOS	PREDIOS ADQUIRIDOS	VALOR PAGADO A PREDIOS -INCLUYE ADQUIRIDOS	VALOR PAGADO A COMPENSACIONES SOCIALES	PAGADO POR DAÑO EMERGENTE	PAGADO POR LUCRO CESANTE	TOTAL PAGADO
UF1	38	31	1.853.629.709	37	1.853.629.712	33.656.184	39.692.701	16.641.000	1.943.619.597
UF2	225	224	24.376.743.149	214	24.285.197.594	200.044.365	525.036.574	64.158.083	25.074.436.616
UF3A	228	221	41.474.952.125	219	41.654.812.227	198.646.926	738.897.518	636.505.095	43.228.861.766
UF3B	1	0	-	-	-	-	-		-
UF4*	414	177	5.906.327.005	61	4.901.197.916	68.347.267	73.553.749	-	5.043.098.932
UF5*	476	135	1.282.619.670	20	858.882.616	81.769.258	23.868.623	-	964.520.497
UF5V	107	0	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	1.489	788	74.894.271.658	551	73.553.720.064	582.464.000	1.401.049.165	717.304.178	76.254.537.407

Fuente: Elaboración propia en base a la información de pagos con corte al mes de noviembre de 2024.

Ilustración 1 Seguimiento a las normas NIIF con corte al mes de noviembre 2024

	SABANA PREDIAL	REPORTE NIFF	
UNIDAD FUNCIONAL	ADQUIRIDOS A SEPTIEMBRE 30-2023 con folio ANI	REPORTADOS A SEPTIEMBRE 2023	POR REPORTAR
1	37	37	0
2	207	203	4
3	215	203	12
4	61	54	7
5	20	20	0
TOTALES	**540**	**517**	**23**

Fuente: Elaboración propia.

11.10 PAGOS REALIZADOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DE LA SUBCUENTA PREDIAL.

Para el periodo de septiembre de 2024, según reporte de la Fiducia, hubo 6 pagos a predios así:

FECHA	CONCEPTO	NOMBRE	VALOR
1/11/2024	UF3A-020-I ADQUISICIÓN PREDIO MATRICULA 50N-942485	BANCO AGRARIO-EXPROPIACIÓN	$ 10.770,00
1/11/2024	UF3A-020-I ADQUISICIÓN PREDIO MATRICULA 50N-942485	BANCO AGRARIO-EXPROPIACIÓN	$ 3.718.334,73
1/11/2024	UF3A-020-I ADQUISICIÓN PREDIO MATRICULA 50N-942485	BANCO AGRARIO-EXPROPIACIÓN	$ 3.718.334,74
1/11/2024	UF3A-020-I ADQUISICIÓN PREDIO MATRICULA 50N-942485	BANCO AGRARIO-EXPROPIACIÓN	$ 3.718.334,74
1/11/2024	UF3A-020-I ADQUISICIÓN PREDIO MATRICULA 50N-942485	BANCO AGRARIO-EXPROPIACIÓN	$ 3.718.334,74
29/11/2024	UF-3A-215-D ADQUISICIÓN PREDIO MATRICULA 50N-20048918 PAGO INICIAL	ESCOBAR DE MUÑOZ EMMA ALICIA	$ 208.216.000,00

Fuente: Elaboración propia. Reporte de Pagos a terceros Fiducia noviembre 2024

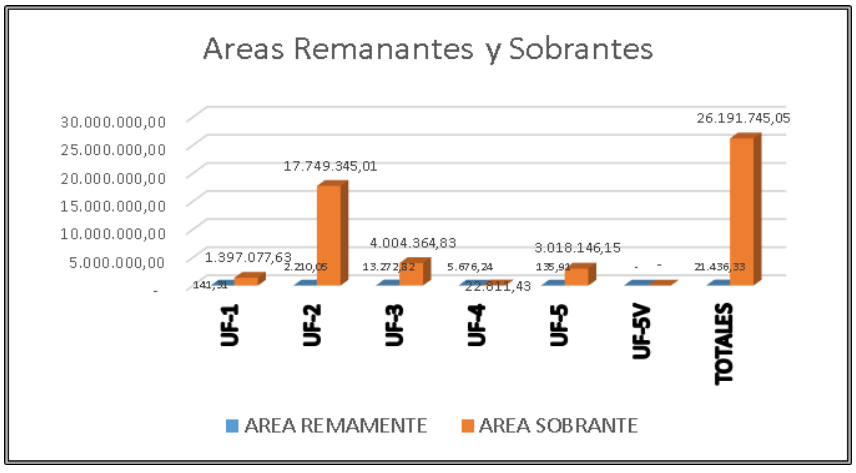
11.11 ESTADO DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS

Tabla 20 Áreas remanentes y sobrantes

UNIDAD FUNCIONAL	AREA REMAMENTE	AREA SOBRANTE
UF-1	141,31	1.397.077,63
UF-2	2.210,05	17.749.345,01
UF-3	13.272,82	4.004.364,83
UF-4	5.676,24	22.811,43
UF-5	135,91	3.018.146,15
UF-5V	-	-
TOTALES	21.436,33	26.191.745,05

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 2 Áreas remanentes y sobrantes (consolidado de todas las UF)



Fuente: Elaboración propia.

11.12 HALLAZGOS

Tabla 258 Hallazgos diciembre 2024

Hallazgo No.	Tema	Rad ANI de interventoría	Asunto	Fecha programada	Fecha cumplimiento	Remisión	Destinatario
1	Aclaraciones líneas de compra Tilatá	20234091272102	La interventoría solicita al Concesionario unas aclaraciones referentes a la línea de compra de Tilatá, dando respuesta al oficio D-1583-2023	N/A	3/11/2023	interventoría	Concesionario
2	Demoliciones y limpieza de vegetación UF4 y 5	20234091371272	solicitud de ejecución de las demoliciones de infraestructura, mejoras existentes y limpieza de vegetación o rocería de los predios adquiridos en las uf 4 y 5 para el proyecto vial y el correspondiente informe de estas actuaciones.	30/05/2023	13/12/2024	interventoría	Concesionario

Fuente: Elaboración propia en base al instructivo GSCP-I-015.

Se realizó recorrido de verificación por parte de la Interventoría el 30 de diciembre de 2024, donde se evidencia que algunos predios de las unidades 4 y 5 aún se encuentran pendientes por culminar demoliciones, la delimitación de los predios con el trazado del diseño de la vía y se evidencia el mal estado de la cerca.

- Notificación de situación excepcional sobre ofertas formales de compra (medida cautelar) registradas en folios de matrícula inmobiliarias de los predios afectos a la UF4 y UF5.
- La unidad funcional 5 a la fecha ya está terminada, sin embargo, se continua con demoliciones pendientes en la unidad funcional 4, específicamente en predios con medidores de energía instalados (el retiro de los medidores depende de la empresa prestadora del servicio). pendiente por culminar esta unidad funcional.
- Se recibe de parte del Concesionario el informe con fecha 10 de julio correspondiente a la revisión de cercados de las UF 4 y UF 5. El día 31 de julio de 2023, se efectúa recorrido conjunto con el Concesionario a las unidades funcionales 4 y 5 con el objeto de verificar la instalación de los cercados de los predios observados por la anterior Interventoría. De la revisión se elabora acta donde constan los predios visitados dando así por terminado el esquema de apremio de estas unidades funcionales.

11.13 COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ

Tabla 259 Comunicados enviados y recibidos por parte de la interventoría

E	R	No.	FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	ERS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO	No.	Fecha	ASUNTO
	X	2777	17/12/2024	D-1576-2024	2777-2024	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Informe sobre el desarrollo del EER Unidad Funcional 1 – Semanas del 18 al 22 y del 25 al 29 de noviembre de 2024 - Dando cumplimiento a lo establecido en el contrato de concesión No. 002 de 2014, parte general, sección 14.2, literal (d) (vi) “Durante el Periodo Especial, la parte Afecta suministrará semanalmente información sobre el desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad y respecto de las medidas que se hayan adoptado para mitigar y reducir los efectos al igual que para superarlos. A solicitud de una cualquiera de las Partes, están se reunirán para buscar, de buena fe, soluciones tendientes a reanudar el cumplimiento de la Parte Afectada, a la mayor brevedad posible.” - Solicitud de cumplimiento de la obligación contenida en el contrato de	CONSORCIO ERS	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA

E	R	No.	FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	ERS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO	No.	Fecha	ASUNTO
							Concesión No. 002 de 2014, Parte General, Sección 14.2., Literal (d) (vi).				
	X	2781	17/12/2024	D-1594-2024	2781-2024	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Entrega Informe Ejecutivo Predial de fecha 01 de noviembre del 2024 al 30 de noviembre del 2024. Documento N° CPOB-IEP-VER 111.	ANI	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
	X	2793	18/12/2024	D-1605-2024	2793-2024	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Respuesta Oficio 20243050261071 (R-2495-2024) – “Respuesta a sus comunicaciones D-28-2024 y D-229-2024 con radicados ANI Nos. 20244090177192 y 20244090177212 del 13 de febrero de 2024 y comunicaciones D-462 y D-515 con radicados ANI 20244090438312 y 20244090440622 del 22 de abril de 2024 - Imposibilidad de llevar a cabo la adquisición predial de los inmuebles UF-2-062A-I y UF-2-087-I en la Unidad Funcional 2. Contrato de Concesión No. 002 del 08 de septiembre de 2014 – Proyecto Perimetral de Oriente de Cundinamarca.”	ANI	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA

E	R	No.	FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	ERS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO	No.	Fecha	ASUNTO
	X	2809	19/12/2024	Sin numero	2809-2024	VÍCTOR AURELIO AVELLANEDA	DERECHO DE PETICIÓN-SOLICITUD CERTIFICACIÓN				
	X	2861	27/12/2024	D-1638-2024	2861-2024	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Respuesta comunicado 5143.051 ANI CERS-OP-2466-2024, Complementación comunicada: 5143.051ANI CERS-OP-2157-2024. Su asunto: Respuesta D-1122-2024, al oficio CERS-OP-1569-2024 (R-2107-2024) Alcance al oficio D-791-2024. Verificación Memorias Técnicas correspondientes a mes de abril del año 2024; Respuesta a su oficio CERS OP 762 – 2024 (R-1033–2024). “Se adjuntan las observaciones del informe semestral I 2023 e informe semestral II 2023 para su revisión”.	CONSORCIO ERS	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA

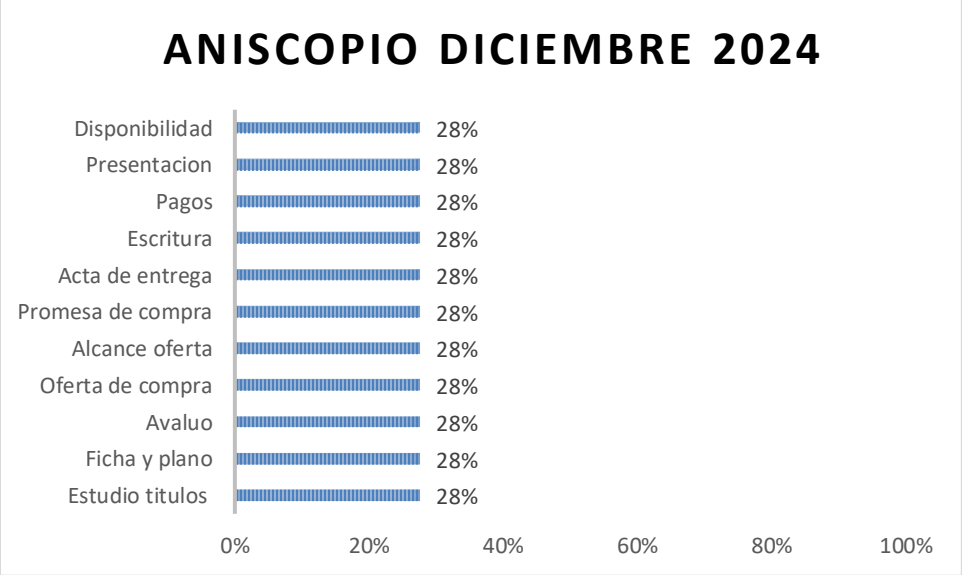
Fuente: Elaboración propia.

De igual manera se realizaron diferentes reuniones en los que se trataron los siguientes temas:

- 30/12/2024: recorrido de verificación cercado y demoliciones.

11.14 AVANCE EN EL SISTEMA OLYMPUS O EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI

Ilustración 3 Avance ANISCOPIO Avance Diciembre 2024



Fuente: elaboración propia.

A partir del corte del 31 de noviembre de 2023 se realiza el análisis del avance en Aniscopio, teniendo en cuenta que dentro de los informes se tiene en cuenta la información de las UF 1, 2 y 3A, esto debido a la declaratorio de EER de las unidades funcionales 4 y 5, la cual tuvo como consecuencia en estas unidades una pausa en la gestión predial, por ello la Interventoría únicamente se encargara de verificar cercados, cuidado, custodia y demoliciones de los predios adquiridos de las unidades funcionales 4 y 5.

Por lo anterior, se toman los 38 predios requeridos de la UF1, los 225 predios de la UF 2, y los 228 predios de la UF 3A, para un total de 491 predios, sin embargo, el Concesionario entrego en conjunto con la anterior interventoría 20 expedientes para archivo definitivo ante la ANI, por lo que solo quedarían 471 predios pendientes por terminar de subsanar las observaciones dadas por la anterior interventoría, y posteriormente ser objeto de revisión por parte del Consorcio Interventor ERS.

Así las cosas, de estos 471 predios pendientes por verificar en Aniscopio, 95 de ellos ya han sido validados en la herramienta y aprobados desde el mes de mayo hasta el corte del

30 de noviembre de 2023, los cuales corresponden al 20% de la gestión predial en Aniscopio, no se generó avance en el mes de noviembre de 2023 ya que no se realizaron mesas de trabajo en conjunto con el Concesionario, sin embargo, para el día 01 de noviembre de 2023 se pretenden retomar dichas mesas con el fin de dar continuidad a la gestión predial (para el mes de noviembre de 2023 no se tiene avance).

El Concesionario remitió a la interventoría 51 listas de chequeo y hojas de control correspondientes a 51 predios que ya cuentan con su gestión predial culminada, estos fueron objeto de revisión en diferentes mesas de trabajo, con el fin de ser firmadas por el ente Interventor (representante legal) y así culminar su archivo definitivo ante la ANI.

Quedan pendientes 21 predios, los cuales se encuentran en trámite para firma con el representante legal o director del proyecto. (Para el corte de noviembre de 2023, las 21 listas de chequeo faltantes por firmas de Representante Legal que hacían parte de la primera entrega por parte del Concesionario fueron entregadas el día 30 de noviembre de 2023)

En el mes de diciembre no se revisaron expedientes de gestión terminada (carpetas blancas), por lo tanto, el avance continúa en 28% del total de predios requeridos a la fecha.

11.15 PLAZOS DE CURA, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL.

Se registra la declaratoria de EER y consecuente suspensión de la ejecución de obras y actividades (prediales entre otros) de intervenciones para las UF 4 y 5, en el desarrollo del Proyecto Perimetral de Oriente de Cundinamarca, a partir del 31 de noviembre de 2017 suscrita el 01 de agosto de 2018.

Se hace la acotación que se debe evaluar cómo será el manejo por implementar en la continuación de la gestión predial de estas unidades funcionales, teniendo en cuenta que ya existen unos compromisos con terceros y que ante esa alternativa se sigue manteniendo la asignación de riesgos pactada en el contrato.

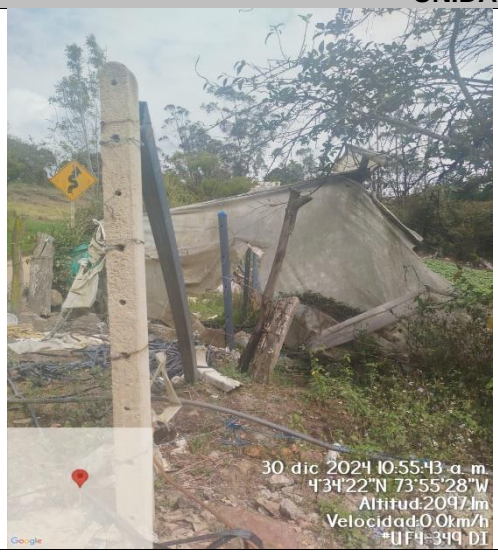
Otrosí 12 al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP 002 de 2014, Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca, que trata de la modificación de la Sección 4.17 de la Parte General del citado convenio, respecto al procedimiento de verificación de las unidades funcionales, suscrito en agosto de 2021.

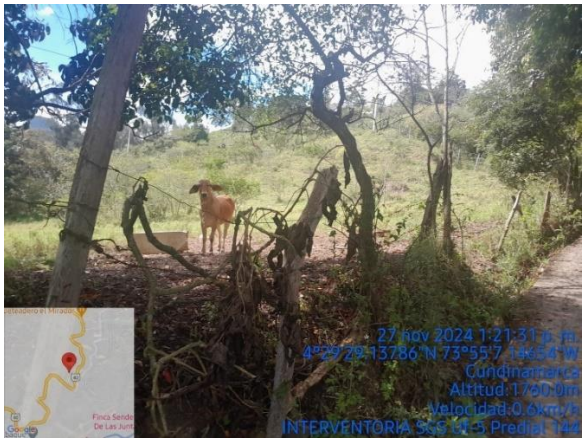
Respecto a los demás EER presentados con anterioridad al mes de abril de 2023 se debe tener en cuenta que estos fueron rechazados en su totalidad por la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) y por lo tanto no hay ningún periodo especial otorgado con base en el reconocimiento del evento eximente de responsabilidad.

11.16 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA-CONTRALORIA

La Interventoría realizó recorrido en las UF 4 y 5 el día 30 de diciembre 2024, se verificó el estado del cercado donde se evidencia que aun presentan problemas respecto a la delimitación de los predios con el trazado del diseño de la vía, donde se evidencia el mal estado de la cerca y por tanto, el deterioro de la misma., tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:

UNIDAD FUNCIONAL 4	
UF-4-296-DI	
	
Pendiente culminar demolición de vivienda.	
UF-4-349-DI	**UF-4-371-DI**

UNIDAD FUNCIONAL 4	
	
Falta cercada entre puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y cierre en el punto, pendiente retiro de escombros e invernadero.	Ya se finalizó demolición, falta retiro total de escombros.

UNIDAD FUNCIONAL 5	
UF-5-144-ID	**UF-5-269-I**
	
Cercado sin postería POB Lado oriente y occidente	Reponer cercado lado oriental (unión punto 1 al 5)
UF-5-484-ID	**UF-5-485-ID**

UNIDAD FUNCIONAL 5	
	
Reponer cercado.	Reponer cerca (Postes retirados por tercero)

Adicionalmente, la Interventoría informa que continuará con los recorridos de verificación mensual relacionados a cercados y demoliciones a fin de dar cierre a las observaciones mencionadas anteriormente; respetando el Cronograma de Actividades establecido por el Concesionario.

.

12 GESTIÓN FINANCIERA NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024

El presente capítulo describirá las actividades de seguimiento de la Gestión Financiera de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En el caso financiero se analizará en estos informes mensuales la información de actividades del Patrimonio Autónomo de dos meses atrás, dado que la información reportada por Fiduciaria Bancolombia es entregada con fecha posterior a la entrega de este informe. En el caso del tráfico, seguimiento de obligaciones contractuales y de las demás actividades financieras relacionadas, se presentan con corte al mes inmediatamente anterior.

12.1 CONTRATO DE FIDUCIA

El contrato de administración de los recursos provenientes del contrato de concesión se encuentra a cargo de Fiduciaria Bancolombia, que maneja los dineros del proyecto. Los comités fiduciarios se celebrarán mensualmente, al cual asisten los representantes del Concesionario, de la Fiduciaria, Interventoría y ANI.

- **Fecha de constitución del patrimonio autónomo:** 11 de noviembre de 2014.
- **Duración:** Tendrá una duración igual a la del contrato de Concesión y permanecerá vigente hasta su liquidación.

12.2 ESTADO DE CUMPLIMIENTO CONCESIONARIO

Esta Interventoría realizó las siguientes verificaciones de las obligaciones del Concesionario, tomando como referencia el informe mensual entregado por Bancolombia con corte a noviembre de 2024.

12.2.1 APORTES EQUITY

De acuerdo con las verificaciones realizadas por esta Interventoría, el Concesionario ya cumplió con el valor de los aportes mínimos contractuales. En este mes no se realizaron aportes equity.

Tabla 260 Aportes Equity – Concesionario

A continuación, se detalla el estado de aportes desde el inicio del contrato de concesión al mes de noviembre de 2024, de acuerdo con las certificaciones emitidas por la fiducia:

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO									
GIROS EQUITY									
Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contractual Máxima del Aporte		Aportes			Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	Valor Aporte ($corrientes)	Valor Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Fecha
Giro 1	$ 23.462.169.592	Fecha de constitución del Patrimonio Autonomo	11/11/2014	11/11/2014	$ 21.128.694.654	$ 20.076.568.968	0 días	$ (3.385.600.624)	*Incumplió*
				22/01/2015	$ 1.564.460.498	$ 1.480.643.020	N/A	$ (2.254.957.603)	*Incumplió*

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO									
GIROS EQUITY									
Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contractual Máxima del Aporte		Aportes			Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	Valor Aporte ($corrientes)	Valor Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Fecha
Giro 2	$ 35.023.409.014	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de inicio	22/06/2015	22/06/2015	$ 36.555.618.730	$ 33.519.059.339	0 días	$ (3.759.307.278)	*Incumplió*
				26/10/2015	$ 1.351.429.916	$ 1.220.850.648	N/A	$ (2.538.456.630)	*Incumplió*
Giro 3	$ 56.483.088.460	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha de inicio	19/12/2015	21/12/2015	$ 89.202.180.462	$ 79.561.201.398	2 días	$ 20.539.656.308	*Incumplió*
				17/03/2016	$ 7.874.937.000	$ 6.804.539.490	N/A	$ 27.344.195.798	*N/A*
Giro 4	$ 18.661.296.646	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de mil doscientos sesenta (1260) días contados a partir de la fecha de inicio	06/06/2018	15/06/2016	$ 10.727.940.400	$ 9.091.309.553	-721 días	$ 17.774.208.705	*Cumplió*
				27/07/2016	$ 1.374.013.930	$ 1.158.864.366	N/A	$ 18.933.073.071	*N/A*
				09/12/2016	$ 75.000.000	$ 63.127.588	-544 días	$ 18.996.200.659	*N/A*
Giro 5	$ 21.265.072.840	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de mil setecientos veinte (1720) días contados a partir de la fecha de inicio	09/09/2019	22/05/2018	$ 23.647.878.150	$ 18.661.296.646	-475 días	$ 16.392.424.465	*Cumplió*
Giro 6	$ 10.239.831.271	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de mil ochocientos cuarenta (1840) días contados a partir de la fecha de inicio	07/01/2020	26/09/2018	$ 4.504.439.940	$ 3.540.356.183	-468 días	$ 9.692.949.377	*Cumplió*
Giro 7	$ 10.239.831.271	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de mil ochocientos cuarenta (1840) días contados a partir de la fecha de inicio	07/01/2020	07/11/2018	$ 102.499.495.000	$ 80.335.694.476	-426 días	$ 79.788.812.582	*Cumplió*
Giro 8	$ 10.239.831.271	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de mil ochocientos cuarenta (1840) días contados a partir de la fecha de inicio	07/01/2020	N/A	$ -	$ -	N/A	$ 69.548.981.311	*N/A*
Total	**$ 185.614.530.365**				**$ 300.506.088.679**	**$ 255.513.511.674**			

Con el giro realizado desde noviembre de 2018, el análisis realizado por esta Interventoría, el Concesionario superó los aportes exigidos contractualmente, siendo equivalentes a $255.513.511.674 ($dic 2012).

12.2.2 FONDEOS

De acuerdo con las certificaciones emitidas por la fiducia el Concesionario ha realizado los siguientes fondeos:

- **Subcuenta Predios**

A continuación, se presenta el control de cumplimiento de fondeos en pesos del mes de referencia:

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO											
SUBCUENTA PREDIOS											
Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contract Max del Aporte		Aportes					Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor del Aporte ($ corrientes)	Valor del Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Valor
Aporte 1	$ 3.573.647.275	Fecha de constitución del Patrimonio autonomo	11/11/2014	11/11/2014	117,68	0,95020	$ 3.760.926.590	$ 3.573.647.275	0 días	$ -	*Cumplió*
Aporte 2	$ 11.878.252.825	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de inicio.	22/06/2015	24/06/2015	121,95	0,91693	$ 12.954.422.531	$ 11.878.339.708	2 días	$ 86.883	*Cumplió*
Aporte 3	$ 44.447.935.400	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha de inicio.	19/12/2015	22/12/2015	125,37	0,89192	$ 49.835.003.652	$ 44.448.832.323	3 días	$ 983.806	*Cumplió*
Total	**$ 59.899.835.500**						**$ 66.550.352.773**	**$ 59.900.819.307**			

Desde diciembre de 2015, el Concesionario cumplió con los fondeos contractuales establecidos en la parte especial del contrato de concesión. De acuerdo con los cálculos de la Interventoría, los fondeos superaron lo requerido contractualmente en $983.806 ($ dic 2012).

- **Subcuenta Redes**

A continuación, se presenta el control de cumplimiento de fondeos en pesos del mes de referencia:

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO											
SUBCUENTA REDES											
Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contractual Máxima del Aporte		Aportes					Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor Aporte ($ corrientes)	Valor Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Valor
Aporte 1	$ 5.775.468.404	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha de inicio.	19/12/2015	21/12/2015	125,37	0,89192	$ 6.475.455.175	$ 5.775.587.442	2 días	$ 119.038	*Cumplió*
Aporte 2	$ 5.775.468.404	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de quinientos cuarenta (540) días contados a partir de la fecha de inicio.	16/06/2016	16/06/2016	131,95	0,84744	$ 6.815.176.676	$ 5.775.468.404	0 días	$ 119.038	*Cumplió*
Total	**$ 11.550.936.808**						**$ 13.290.631.851**	**$ 11.551.055.846**			

Desde junio de 2016, el Concesionario cumplió con los fondeos contractuales establecidos en la parte especial del contrato de concesión. De acuerdo con los cálculos de la

Interventoría, los fondeos superaron lo requerido contractualmente en $119.038 ($ dic 2012).

- **Subcuenta Compensaciones Ambientales**

A continuación, se presenta el control de cumplimiento de fondeos en pesos del mes de referencia:

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contractual Máxima del Aporte		Aportes					Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor Aporte ($ corrientes)	Valor Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Valor
Aporte 1	$ 610.903.539	Fecha de inicio	19/12/2014	23/12/2014	117,84	0,94891	$ 643.790.522,50	$ 610.901.699,13	4 días	$ (1.840)	***Incumplió***
Aporte 2	$ 2.443.614.156	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de inicio.	22/06/2015	24/06/2015	121,95	0,91693	$ 2.665.005.598,53	$ 2.443.632.029,75	2 días	$ 16.034	***Cumplió***
Aporte 3	$ 27.490.659.261	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha de inicio.	19/12/2015	22/12/2015	125,37	0,89192	$ 30.821.594.281,23	$ 27.490.393.814,53	3 días	$ (249.412)	***Incumplió***
Total	**$ 30.545.176.956**						**$ 34.130.390.402**	**$ 30.544.927.543**			

Al corte de noviembre de 2024, el Concesionario realizó los fondeos contractuales establecidos en la parte especial del contrato de concesión. La subcuenta se fondeó en un valor inferior a $249.412 ($ dic 2012) respecto al total acumulado; en este sentido se remitió a la ANI mediante comunicación No. 20234090793342 del 17 de julio de 2023, la solicitud de no objeción al periodo de cura, para que el Concesionario cumpla la obligación incluyendo los intereses de mora.

La ANI a través de comunicación No. 20233060271711 del 02 de agosto de 2023, solicitó a la Interventoría la aclaración sobre el cálculo detallado del valor pendiente del fondeo, los intereses causados a la fecha y el inicio del incumplimiento de la obligación, con el fin de revisar la procedencia de la solicitud y otorgar el plazo correspondiente. En este sentido, la Interventoría envió a la ANI mediante comunicación 20234090922832 del 16 de agosto de 2023 el detalle de la cuantificación.

El 29 de agosto se llevó a cabo comité con la ANI, en el cual, la entidad solicitó dar un alcance a las comunicaciones remitidas, dado que el área de sancionatorios pide no tener los soportes en archivos entregados como anexos (en este caso el cálculo se entregó en Excel), unificando el contenido jurídico y el cuadro resumen financiero con los valores de referencia del incumplimiento.

En respuesta a la solicitud, la Interventoría mediante comunicación ANI 20234091042332 del 13 de septiembre de 2023, remitió los conceptos jurídicos y financieros unificados, en el cual se reiteró la cuantificación descrita anteriormente.

Mediante comunicación 20233060344761 del 25 de septiembre de 2023, la ANI emitió la no objeción al plazo de cura de tres días hábiles para el cumplimiento de la obligación por parte del Concesionario, posterior a su notificación. En ese sentido, el 06 de octubre de 2023, mediante comunicación CERS-OP-2859-2023, la Interventoría notificó al Concesionario sobre el presunto incumplimiento y el tiempo de subsanación para su saneamiento.

En la última actualización de los cálculos de los valores adeudados por el privado, entregada a la Agencia con corte al 08 de octubre, se tiene:

Valor pendiente fondear (corrientes) al 22/12/2015		**43.428.165**
fecha de corte del ejercicio		**8/10/2023**
(6) Intereses mora 23/12/2015 al 08/10/2023	**$**	**54.846.135,00**
Total por pagar a 08/10/2023 en $ corrientes	**$**	**98.274.300**

Mediante comunicación 20244090005982 del 04 de enero de 2024, la Interventoría remitió a la ANI el informe de incumplimiento en el cual se determinaron los siguientes cálculos:

Valor pendiente fondear (corrientes) al 22/12/2015		43.428.165
fecha de corte del ejercicio		31/12/2023
(6) Intereses mora 23/12/2015 al 28/12/2023	$	57.131.399,00
Total por pagar a 28/12/2023 en $ corrientes	$	100.559.564

En este sentido, con el último ejercicio realizado con corte al 28 de diciembre de 2023, el Concesionario tiene un valor pendiente por pagar a la subcuenta de Compensaciones Ambientales equivalente a $100.55.564, de los cuales $43.428.165 corresponden a valor pendiente de fondeo de la subcuenta y $57.131.399 corresponden a intereses. Adicionalmente, se tasó una multa equivalente a $29.041.067.920.

Al cierre de este informe, se está a la espera de la continuación del proceso.

- **Subcuenta Interventoría y Supervisión**

A continuación, se presenta el control de cumplimiento de fondeos en pesos del mes de referencia:

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contractual Máxima del Aporte		Aportes					Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor Aporte ($ corrientes)	Valor Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Fecha
Aportes Preconstrucción	$ 2.923.117.956	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo, y, de ser el caso dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde la fecha de inicio. En el caso en el que el ultimo periodo tenga una duración menor a trescientos sesenta y cinco (365) días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.									
Aportes Construcción	$ 10.160.367.351	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de la fase de construcción.									
		Dentro de los cinco (5) días siguientes a al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde las fecha de inicio de la Fase de Construcción.									
Aportes anuales durante la etapa de Operación y Mantenimiento	$ 3.446.637.624	Dentro de los cinco días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde la suscripción de la ultima Acta de Terminación de Unidad Funcional. En el caso que el ultimo periodo tenga una duración menos a trescientos sesenta y cinco (365) días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.									
Aporte Preconstrucción 1	$ 2.923.117.956	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	11/11/2014	11/11/2014	117,68	0,95020	$ 3.076.305.858	$ 2.923.117.956	0 días	$ -	***Cumplió***
Aporte Construcción 1	$ 10.160.367.351	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de la fase de construcción.	20/12/2015	21/01/2016	126,15	0,88641	$ 11.463.222.072	$ 10.161.058.201	32 días	$ 690.850	***Incumplió***

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contractual Máxima del Aporte		Aportes					Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor Aporte ($ corrientes)	Valor Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Valor
Aporte Construcción 1	$ 10.160.367.351	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de la fase de construcción.	20/12/2015	21/01/2016	126,15	0,88641	$ 11.463.222.072	$ 10.161.058.201	32 días	$ 690.850	***Cumplió***
Aporte Construcción 2	$ 10.160.367.351	Dentro de los cinco (5) días siguientes a al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde las fecha de inicio de la Fase de Construcción.	19/12/2016	22/12/2016	132,85	0,84170	$ 12.071.532.450	$ 10.160.622.947	3 días	$ 946.446	***Cumplió***
Aporte Construcción 3	$ 10.160.367.351		19/12/2017	18/12/2017	138,32	0,80842	$ 11.895.198.816	$ 9.616.260.350	-1 días	$ (543.160.555)	***Incumplió***
				19/12/2017	138,32	0,80842	$ 642.918.000	$ 519.744.728	0 días	$ (23.415.827)	***Incumplió***
				20/12/2017	138,32	0,80842	$ 30.257.597	$ 24.460.704	1 días	$ 1.044.877	***Cumplió***
Aporte Construcción 4	$ 10.160.367.351		19/12/2018	12/04/2019	101,62	0,76806	$ 4.402.734.901	$ 3.381.553.425	114 días	$ (6.777.769.049)	***Incumplió***
				14/10/2020	105,29	0,74129	$ 4.572.309.472	$ 3.389.388.872	665 días	$ (3.388.380.177)	***Incumplió***
				7/12/2020	105,08	0,74277	$ 8.576.118.353	$ 6.370.061.263	719 días	$ 2.981.681.086	***Cumplió***
Aporte Construcción 5	$ 10.160.367.351		19/12/2019	3/02/2022	113,26	0,68912	$ 4.640.208.233	$ 3.197.671.310	777 días	$ (3.981.014.955)	***Incumplió***
				19/10/2023	136,11	0,57343	$ 10.380.097.885	$ 5.952.293.291	1400 días	$ 1.971.278.336	***Cumplió***
Aporte Construcción 6	$ 10.160.367.351		18/12/2020	19/12/2023	137,09	0,56933	$ 6.053.805.918	$ 3.446.637.624	1096 días	$ (4.742.451.391)	***Incumplió***
				30/04/2024	141,48	0,55167	$ 6.053.805.918	$ 3.339.691.489	1229 días	$ (1.402.759.902)	***Incumplió***
				19/12/2024	144,22	0,54119	$ 6.638.662.116	$ 3.592.758.134	1462 días	$ 2.189.998.232	***Cumplió***
Aporte Construcción 7	$ 10.160.367.351		18/12/2021				$ -			$ (7.970.369.119)	***Incumplió***
Aporte Construcción 8	$ 10.160.367.351		18/12/2022				$ -			$ (18.130.736.470)	***Incumplió***
Aporte Construcción 9	$ 10.160.367.351		18/12/2023				$ -			$ (28.291.103.821)	***Incumplió***
Aporte Construcción 10	$ 10.160.367.351		17/12/2024				$ -			$ (38.451.471.172)	***Incumplió***
Total	**$ 104.526.791.466**						**$ 90.497.177.588**	**$ 66.075.320.294**			

Frente al estado de fondeos de la subcuenta Interventoría y Supervisión, el Concesionario no ha cumplido con la totalidad de fondeos establecidos contractualmente; la diferencia es

equivalente a $29.169.747.526 ($ dic 2012) respecto a lo contractualmente requerido, sin incluir los intereses de mora.

En línea con lo anterior, esta Interventoría procedió a actualizar el proceso sancionatorio que cursa por el incumplimiento de los fondeos anuales de la etapa de construcción de los años 2019, 2020 y 2021 y al inicio de los procesos de incumplimiento dentro de la entidad para los fondeos anuales de los años 2022 y 2023, tal y como se presenta a continuación:

- **Fondeos años 2019 a 2021**

El informe mencionado anteriormente, soporta la actualización requerida por la Agencia para la continuación de los procesos jurídicos sancionatorios que están llevando a cabo por los incumplimientos de los aportes 5, 6 y 7 correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 respectivamente. Mediante comunicación No. 20234090863472 del 02 de agosto de 2023, la Interventoría presentó los valores correspondientes a los valores actualizados por los fondeos no realizados.

El 19 de octubre de 2023, el Concesionario realizó un fondeo a la subcuenta por un total de $10.380.097.885. De acuerdo con la cuantificación de la Interventoría, este fondeo únicamente permite el cubrimiento parcial de intereses y con la actualización del cálculo:

Valor transf- abono el 19/10/2023	10.380.097.884,65
uso del valor transferido	
pago intereses (5)	10.380.097.884,65
abono al valor fondeo	-
Intereses por pagar del (5)	4.323.819.220,35
Valor pendiente fondear (corrientes) al 19 oct 2023	**41.084.082.866,70**
TOTAL ADEUDADO POR PAGAR 19/10/2023	**45.407.902.087,05**

El 19 de diciembre de 2023, el Concesionario realizó un fondeo por un total de $6.053.805.918. Posteriormente, el 30 de abril de 2024 el Concesionario realizó un nuevo fondeo, por un valor de $6.053.805.918, con lo cual, al corte del 31 de mayo de 2024, tiene un saldo pendiente de $31.883.861.955 ($ dic 2012) sin incluir intereses de mora.

- **Fondeo año 2022**

En relación con el aporte 8 que debió realizarse como máximo el 18 de diciembre de 2022, por un valor correspondiente a $10.160.367.351 ($dic 2012), la Interventoría solicitó al Concesionario a través de correo electrónico del 28 de julio, el cumplimiento de la obligación con los respectivos intereses de mora como máximo el 02 de agosto de 2023.

Debido a que no se dio cumplimiento a lo requerido por parte del Concesionario, la Interventoría solicitó a la ANI mediante comunicación No. 20234090895642 del 10 de agosto de 2023, la no objeción al periodo de cura para el cumplimiento de la obligación y entregó cuantificación del valor pendiente por fondearse con corte al 06 de agosto de 2023, incluyendo intereses de mora.

Mediante comunicación 20233060321981 del 08 de septiembre de 2023, la ANI emitió la no objeción al plazo de cura al plazo otorgado para el cumplimiento de la obligación por parte del Concesionario. En tal sentido, la Interventoría notificó al Concesionario del otorgamiento del periodo de cura de tres días hábiles, a través de la comunicación CERS-OP-2824-2023 del 05 de octubre de 2023.

La interventoría al corte del 31 de octubre de 2023 presentó a la Agencia la actualización de la cuantificación de los valores adeudados por el privado para este fondeo, y así dar continuidad al trámite respectivo a este incumplimiento:

Valor fondeo anual 8 $ dic 2022	$ 10.160.367.351
IPC MES REFERENCIA	78,05
Plazo máximo para realizar fondeo	18/12/2022
IPC nov 2022	124,46
Valor fondeo $ dic 2022	$ 16.201.913.139
Fecha de Corte	31/10/2023
Intereses mora a la fecha de corte	3.273.686.530
Total adeudado por pagar a 31-10-2023	**19.475.599.669,00**

A la fecha de cierre de este informe, se está a la espera de la continuación del proceso.

- **Fondeo año 2023**

Respecto al aporte 9 que debió realizarse como máximo el 18 de diciembre de 2023, por un valor correspondiente a $10.160.367.351 ($dic 2012), la Interventoría remitió la comunicación ANI 20244090551532 del 08 de mayo de 2024, mediante la cual solicitó la no objeción al periodo de cura para el cumplimiento de la obligación por parte del Concesionario.

Mediante comunicación No. 20243060168501 del 22 de mayo de 2024, la Agencia emitió la No Objeción al periodo de cura solicitado por la Interventoría para el cumplimiento de la obligación por parte del Concesionario. El 11 de junio de 2024, la Interventoría notificó al Concesionario sobre el plazo de cura otorgado para el cumplimiento de la obligación.

El 12 de julio de 2024, a través de comunicación No 20244090847072 la Interventoría remitió a la ANI el informe de incumplimiento en el cual se determinaron los siguientes valores adeudados por el Concesionario:

FONDEO ANUAL CONSTRUCCION DIC 2023 E INTERESES DE MORA - SUBCUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN	
Valor fondeo anual 9 $ dic 2023	$ 10.160.367.351
IPC MES REFERENCIA	78,05
Plazo máximo para realizar fondeo	18/12/2023
IPC nov 2023	137,09
Valor fondeo $ dic 2023	$ 17.846.057.145
Fecha de Corte	14/07/2024
Intereses mora a la fecha de corte	2.151.665.482
Total adeudado por pagar a fecha de corte	**19.997.722.627,00**

Asimismo, se estableció una multa equivalente a $5.397.600.000 con corte al 14 de julio de 2024, valor que deberá ser actualizado al momento de cumplimiento de la obligación.

A la fecha de cierre de este informe, se está a la espera de la continuación del proceso.

- **Fondeo año 2024**

El 17 de diciembre de 2024, el Concesionario debió realizar el aporte 10 por un total de $10.160.367.351 ($dic 2012). Durante el 2024 realizó dos aportes uno el 30 de abril por $3.339.691.489 ($dic 2012) y un segundo el 19 de diciembre por un valor equivalente a $3.592.758.134 ($dic 2012); no obstante, estos valores son abonados al total adeudado por el Concesionario, de forma que el tanto el total como los intereses deben ser recalculados.

- **Subcuenta Soporte Contractual**

A continuación, se presenta el control de cumplimiento de fondeos en pesos del mes de referencia:

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contrac Máx del Aporte		Aportes					Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor Aporte ($ corrientes)	Valor Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Valor
Aporte Inicial	$ 350.000.000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autonomo	11/11/2014	11/11/2014	117,68	0,95020	$ 368.341.978	$ 350.000.000	0 días	$ -	***Cumplió***
Aporte Anual 1	$ 350.000.000	Periodo 1	11/12/2015	11/12/2015	125,37	0,89192	$ 392.420.000	$ 350.007.214	0 días	$ 7.214	***Cumplió***
Aporte Anual 2	$ 350.000.000	Periodo 2	10/12/2016	23/12/2016	132,85	0,84170	$ 415.835.000	$ 350.008.805	13 días	$ 16.019	***Cumplió***
Aporte Anual 3	$ 350.000.000	Periodo 3	10/12/2017	11/12/2017	138,32	0,80842	$ 432.950.000	$ 350.003.391	1 días	$ 19.410	***Cumplió***
Aporte Anual 4	$ 350.000.000	Periodo 4	10/12/2018	11/12/2018	142,84	0,78283	$ 447.090.000	$ 349.997.226	1 días	$ 16.636	***Cumplió***
Aporte Anual 5	$ 350.000.000	Periodo 5	10/12/2019	10/01/2020	103,80	0,75193	$ 464.610.000	$ 349.352.702	31 días	$ (630.662)	***Incumplió***
				10/03/2020	104,94	0,74376	$ 865.000	$ 643.351	N/A	$ 12.689	***Cumplió***
Aporte Anual 6	$ 350.000.000	Periodo 6	9/12/2020	7/12/2020	105,08	0,74277	$ 471.205.000	$ 349.995.720	N/A	$ 8.409	***Cumplió***
Aporte Anual 7	$ 350.000.000	Periodo 7	9/12/2021	13/12/2021	110,60	0,70570	$ 495.964.126	$ 350.000.000	4 días	$ 8.409	***Cumplió***
Aporte Anual 8	$ 350.000.000	Periodo 8	9/12/2022	2/06/2023	133,38	0,58517	$ 613.767.114	$ 359.158.219	175 días	$ 9.166.628	***Cumplió***
Aporte Anual 9	$ 350.000.000	Periodo 9	9/12/2023	12/12/2023	137,09	0,56933	$ 614.753.363	$ 350.000.000	3 días	$ 9.166.628	***Cumplió***
Fondeo Adicional				22/02/2024	138,98	0,56159	$ 7.780.148	$ 4.369.266	N/A	$ 13.535.894	***Cumplió***
Aporte Anual 10	$ 350.000.000	Periodo 10	8/12/2024	10/12/2024	144,22	0,54119	$ 646.726.500	$ 350.000.023	2 días	$ 13.535.917	***Cumplió***
Total	**$ 3.850.000.000**						**$ 5.372.308.229**	**$ 3.863.535.917**			

La Interventoría a mediados del mes de mayo de 2023 solicitó al Concesionario la información del estado del fondeo, frente a lo cual el Concesionario expresó que una vez los recursos del Diferencial de Recaudo 8 fueran efectivamente desembolsados por la ANI, se daría cumplimiento a la obligación, liquidando los intereses correspondientes por el desplazamiento. Sin embargo, la Interventoría le otorgó un plazo hasta el 09 de junio para realizar el valor del fondeo incluyendo el valor de los intereses de mora de acuerdo con lo establecido contractualmente.

El 02 de junio de 2023 el concesionario realiza fondeo por valor de $613.767.113,95 sin embargo con este valor no cubre el valor del fondeo contractual y de los intereses de mora.

La Interventoría remitió a la ANI en junio de 2023 el ejercicio de cuantificación de los intereses de mora, de acuerdo con la metodología establecida. Adicionalmente, se solicitó nuevamente al Concesionario realizar el fondeo por el valor correspondiente a la diferencia, el cual no fue subsanado.

En atención a lo anterior, la Interventoría solicitó a la ANI mediante comunicación No. 20234090793342 del 17 de julio de 2023, la No Objeción al periodo de cura para el cumplimiento de la obligación. En respuesta a lo anterior, la Agencia a mediante comunicación 20233060262211 del 26 de julio de 2023, solicitó a la Interventoría la aclaración sobre el cálculo detallado del valor pendiente del fondeo, los intereses causados a la fecha y el inicio del incumplimiento de la obligación, con el fin de revisar la procedencia de la solicitud y otorgar el plazo correspondiente.

En este sentido, la Interventoría envió a la ANI mediante comunicación 20234090846192 del 28 de julio de 2023 el detalle de la cuantificación, que se presenta a continuación:

Valor fondeo anual 8 $ dic 2022	$ 350.000.000
IPC MES REFERENCIA	78,05
Plazo máximo para realizar fondeo	09/12/2022
IPC nov 2022	124,46
Valor fondeo $ dic 09 2022	$ 558.116.592
Fecha de Corte	02/06/2023
Intereses mora al 02 jun 2023	62.324.302
Total adeudado por pagar a 02-06-2023	**620.440.894,00**
Valor transferido 02 de junio 2023	**613.767.113,95**
uso del valor transferido	
pago intereses	62.324.302,00
abono al valor fondeo	551.442.811,95
Valor pendiente por fondear	6.673.780,05
Interes mora al 30 JUL 2023	245.010,27
Total adeudado por pagar a 30-07-2023	**$ 6.918.790,32**

Mediante comunicación No. 20233060265651 del 28 de julio de 2023, la ANI emitió la No Objeción al periodo de cura solicitado por la Interventoría, otorgando un periodo de tres días hábiles al Concesionario a partir de la fecha de recibo de la notificación, para la subsanación de la obligación.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Agencia, la Interventoría remitió comunicación CERS-OP-2176-2023 del 08 de agosto de 2023, en la cual notificó al Concesionario el periodo de cura para dar cumplimiento a la obligación contractual.

Debido a que el Concesionario no dio cumplimiento a la obligación, la Interventoría remitió a la ANI mediante comunicación No. 20234091010122 del 06 de septiembre de 2023, el informe de incumplimiento en el cual se determinó que al 05 de septiembre el valor pendiente por fondear es equivalente a $7.078.688,05, de los cuales $6.673.780,05 corresponden al valor pendiente por fondear y $404.908,00 corresponden a los intereses causados. Adicionalmente, se estableció una multa equivalente a $6.193.600.000.

Mediante comunicación No. 20233060369451 del 11 de octubre de 2023, la ANI solicitó a la Interventoría la tasación de la multa por el incumplimiento presentado y la especificación de la fecha desde la cual se dio su inicio. En este sentido, la Interventoría a través de comunicación 20234091200142 del 19 de octubre de 2023, remitió a la ANI los cálculos que se presentan a continuación:

TASACION MULTA
INICIO DE INCLUMPLIMIENTO: 10 DE DICIEMBRE DE 2022
DIAS DE INCUMPLIMIENTO 2022: 22
SMMLV 2022: $1.000.000
DIAS DE INCUMPLIMIETO 2023, HASTA OCT 15: 288
SMMLV 2022: $1.160.000
TOTAL MULTA CORTE AL 15 OCT 2023: $7.121.600.000

VALOR PENDIENTE POR FONDEAR: $6.673.780,05
INTERESES GENRADOS AL 15 DE OCT 2023: $573.717
VALOR TOTAL PENDIENTE POR PAGAR AL 15 DE OCT 2023: $7.247.497,05

Valor fondeo anual 8 $ dic 2022	$ 350.000.000
IPC MES REFERENCIA	78,05
Plazo máximo para realizar fondeo	9/12/2022
IPC nov 2022	124,46
Valor fondeo $ dic 09 2022	$ 558.116.592
Fecha de Abono	2/06/2023
Intereses mora al 02 jun 2023	62.324.302
Total adeudado por pagar a 02-06-2023	**620.440.894,00**
Valor transferido 02 de junio 2023	**613.767.113,95**
uso del valor transferido	
pago intereses	62.324.302,00
abono al valor fondeo	551.442.811,95
Valor pendiente por fondear	6.673.780,05
Fecha de corte	**15/10/2023**
Interés mora a la fecha de corte	573.717,00
Total adeudado por pagar a la fecha de corte	**$ 7.247.497,05**

El 12 de diciembre de 2023 el Concesionario realizó un fondeo a la subcuenta por valor de $614.753.363, por lo cual financieramente, se abonan priorizando a las obligaciones de intereses y a las de capital más antiguas que están sin cumplir; es decir en este caso se cubrieron los intereses que al 12 de diciembre se habían acumulado, luego el valor a capital pendiente por fondear del aporte 8 anual del año 2022. Con la suma de estos dos, levantando el incumplimiento que había y el valor restante abonado se tomó como un primer pago del aporte 9 que venció en plazo el 09 de diciembre, a continuación, se muestra detalle:

Fecha de corte	**12/12/2023**
Interes mora a la fecha de corte	816.729,00
Total adeudado por pagar a 12/12/2023	**$ 7.490.509,05**
Valor transferido 12 de diciembre 2023	**614.753.363,23**
uso del valor transferido	
pago intereses	816.729,00
abono al valor fondeo	613.936.634,23
Valor a favor abono fondeo anual 9 - 2023	**-$ 607.262.854,18**

Sin embargo, con estos cargos realizados y al tener en cuenta que el privado postergó el fondeo en tres días de la fecha máxima contractual establecida para el aporte 9, generando también unos valores de intereses, dio finalmente como resultado un saldo a fondear pendiente, el cual genera intereses, y que tuvo un segundo abono el pasado 22 de febrero, día que el Concesionario realizó un fondeo por un valor de $7.780.148 m/cte, al cual le hizo

falta un saldo a capital de $1.236.090,66 que al corte del este informe está generando intereses.

El ejercicio completo se muestra a continuación:

Valor fondeo anual 9 $ dic 2023	$ 350.000.000
IPC MES REFERENCIA	78,05
Plazo máximo para realizar fondeo	09/12/2023
IPC nov 2023	137,09
Valor fondeo $ dic 09 2023	$ 614.753.363
Fecha de Abono	12/12/2023
Intereses mora al 12 dic 2023	1.151.028
Total adeudado por pagar a 12-12-2023	**615.904.391,00**
Valor transferido 12 de diciembre 2023 - (descontando deuda de fondeo 2022)	607.262.854,18
uso del valor transferido	
pago intereses	1.151.028,00
abono al valor fondeo	606.111.826,18
Valor pendiente por fondear al 12/12/2023	8.641.536,82
Fecha de Abono	**22/02/2024**
Interes mora a 22/02/2024	374.702,00
Total adeudado por pagar a 22/02/2023	**9.016.238,82**
Valor transferido 22 de febrero 2024	7.780.148,16
uso del valor transferido	
pago intereses	374.702,00
abono al valor fondeo	7.405.446,16
Valor pendiente por fondear al 22/02/2024	**$ 1.236.090,66**

El 08 de diciembre de 2024, el Concesionario tenía la obligación contractual de realizar el fondeo anual 10 a la subcuenta. En este sentido, realizó un aporte el 10 de diciembre de 2024, por $646.726.500 ($dic 2012). Este valor da cumplimiento a lo contractualmente establecido, no obstante debe recalcularse la deuda por el valor pendiente por fondear descrito anteriormente y los intereses que correspondan.

- **Subcuenta MASC**

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO

SUBCUENTA AMIGABLE COMPONEDOR

Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contrac Máx del Aporte		Aportes					Diferencia		Cumplimiento	
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor Aporte ($ corrientes)	Valor Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Fecha	Valor
Aporte Semestral	$ 60.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte sera proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autonomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.										
Aporte Anual	$ 252.000.000	Dentro de los primeros 30 días de cada año de ejecución del contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autonomo										
Aporte Anual 1	$ 252.000.000	Primer año de ejecución del contrato	11/12/2014	10/12/2014	117,84	0,94891	$ 328.796.005	$ 311.999.060	-1 días	$ 59.999.060	*Cumplió*	*Cumplió*
Aporte Semestral 1	$ 18.333.333	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2015	5/01/2015	N/A	118,15	0,94642	$ -	$ -	N/A	$ 41.665.727	*N/A*	*Cumplió*
Aporte Semestral 2	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2015	5/07/2015	7/07/2015	122,08	0,91596	$ 65.442.000	$ 59.942.042	2 días	$ 41.607.769	*Incumplió*	*Cumplió*
Aporte Anual 2	$ 252.000.000	Segundo año de ejecución del contrato	11/11/2015	11/12/2015	125,37	0,89192	$ 282.542.400	$ 252.005.194	30 días	$ 41.612.963	*Incumplió*	*Cumplió*

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO

SUBCUENTA AMIGABLE COMPONEDOR

Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contrac Máx del Aporte		Aportes					Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor Aporte ($ corrientes)	Valor Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Valor
Aporte Semestral 3	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2016	5/01/2016	5/01/2016	126,15	0,88641	$ 67.272.000	$ 59.630.242	0 días	$ 41.243.205	*Cumplió*
Aporte Semestral 4	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2016	6/07/2016	7/07/2016	132,58	0,84342	$ 71.139.331	$ 60.000.000	1 días	$ 41.243.205	*Cumplió*
Aporte Anual 3	$ 252.000.000	Tercer año de ejecución del contrato	10/11/2016	22/12/2016	132,85	0,84170	$ 299.401.200	$ 252.006.339	42 días	$ 41.249.544	*Cumplió*
Aporte Semestral 5	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2017	5/01/2017	5/01/2017	133,40	0,83823	$ 71.286.000	$ 59.754.127	0 días	$ 41.003.671	*Cumplió*
				20/02/2017	134,77	0,82971	$ 1.000.000	$ 829.710	N/A	$ 41.833.381	*Cumplió*
Aporte Semestral 6	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2017	6/07/2017	5/07/2017	137,87	0,81105	$ 75.000.000	$ 60.829.042	-1 días	$ 42.662.423	*Cumplió*
Aporte Anual 4	$ 252.000.000	Cuarto año de ejecución del contrato	10/11/2017	22/12/2017	138,32	0,80842	$ 311.724.000	$ 252.002.441	42 días	$ 42.664.864	*Cumplió*
Aporte Semestral 7	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2018	5/01/2018	5/01/2018	138,85	0,80533	$ 75.000.000	$ 60.399.712	0 días	$ 43.064.576	*Cumplió*
Aporte Semestral 8	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2018	5/07/2018	6/07/2018	142,28	0,78592	$ 77.000.000	$ 60.515.462	1 días	$ 43.580.038	*Cumplió*
Aporte Anual 5	$ 252.000.000	Quinto año de ejecución del contrato	10/11/2018	2/01/2019	100,00	0,78050	$ 321.904.800	$ 251.246.696	53 días	$ 42.826.734	*Cumplió*
Aporte Semestral 7	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2019	5/01/2019	9/01/2019	100,00	0,78050	$ 76.875.336	$ 60.001.200	4 días	$ 42.827.934	*Cumplió*
Aporte Semestral 8	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2019	5/07/2019	9/07/2019	102,71	0,75991	$ 78.957.079	$ 60.000.000	4 días	$ 42.827.934	*Cumplió*
Aporte Anual 6	$ 252.000.000	Sexto año de ejecución del contrato	10/11/2019	11/12/2019	103,54	0,75381	$ 334.303.200	$ 252.002.750	31 días	$ 42.830.684	*Cumplió*
Aporte Semestral 9	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2020	5/01/2020	10/01/2020	103,80	0,75193	$ 79.796.000	$ 60.000.750	5 días	$ 42.831.434	*Cumplió*
Aporte Semestral 10	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2020	5/07/2020	16/07/2020	104,97	0,74355	$ 80.695.000	$ 60.000.426	11 días	$ 42.831.860	*Cumplió*
Aporte Anual 7	$ 252.000.000	Septimo año de ejecución del contrato	9/11/2020	N/A	105,23	0,74171	$ -	$ -	N/A	$ (209.168.140)	*Incumplió*
Aporte Semestral 11	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2021	5/01/2021	14/01/2021	105,48	0,73995	$ 81.086.500	$ 60.000.013	9 días	$ (209.168.127)	*Incumplió*
Aporte Semestral 12	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2021	5/07/2021	12/07/2021	108,78	0,71750	$ 422.890.918	$ 303.425.595	7 días	$ 34.257.468	*Cumplió*
Aporte Anual 8	$ 252.000.000	Octavo año de ejecución del contrato	9/11/2021	13/12/2021	110,60	0,70570	$ 357.094.140	$ 251.999.979	34 días	$ 34.257.447	*Cumplió*
Aporte Semestral 13	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2022	5/01/2022	12/01/2022	111,41	0,70057	$ 85.645.099	$ 60.000.000	7 días	$ 34.257.447	*Cumplió*
Aporte Semestral 14	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2022	5/07/2022	7/07/2022	119,31	0,65418	$ 91.750.000	$ 60.020.849	2 días	$ 34.278.296	*Cumplió*
Aporte Anual 9	$ 252.000.000	Noveno año de ejecución del contrato	9/11/2022	13/12/2022	124,46	0,62711	$ 300.000.000	$ 188.132.733	34 días	$ (29.588.971)	*Incumplió*
Aporte Semestral 15	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2023	5/01/2023	17/03/2023	130,40	0,59854	$ 101.843.946	$ 60.957.975	71 días	$ (28.630.996)	*Incumplió*
				30/03/2023	130,40	0,59854	$ 96.885.000	$ 57.989.833	84 días	$ 29.358.837	*Cumplió*
Aporte Semestral 16	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2023	5/07/2023	28/06/2023	133,38	0,58517	$ 102.534.273	$ 60.000.000	-7 días	$ 29.358.837	*Cumplió*
Aporte Anual 10	$ 252.000.000	Decimo año de ejecución del contrato	9/11/2023	4/12/2023	137,09	0,56933	$ 440.557.000	$ 250.824.085	25 días	$ 28.182.922	*Cumplió*
				12/12/2023	137,09	0,56933	$ 2.065.422	$ 1.175.915	33 días	$ 29.358.837	*Cumplió*
Aporte Semestral 17	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2024	5/01/2024	11/01/2024	137,72	0,56673	$ 105.870.596	$ 60.000.000	6 días	$ 29.358.837	*Cumplió*
Aporte Semestral 18	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2024	5/07/2024	9/07/2024	143,38	0,54436	$ 110.221.653	$ 60.000.000	4 días	$ 29.358.837	*Cumplió*
Aporte Anual 11	$ 252.000.000	Noveno año de ejecución del contrato	8/11/2024	10/12/2024	144,22	0,54119	$ 462.930.942	$ 250.532.243	32 días	$ 27.891.080	*Cumplió*
Total	**$ 3.930.333.333**						**$ 5.459.509.840**	**$ 3.958.224.414**			

Durante diciembre de 2024, el Concesionario realizó el fondeo correspondiente al aporte anual 11, por un valor equivalente a $250.532.243 ($dic 2012). Con lo anterior, el Concesionario ha realizado todos los fondeos de la subcuenta, excediendo lo contractualmente establecido en $27.891.080 ($dic 2012).

12.3 APORTES ANI

En 2024, la ANI tenía la obligación de realizar el aporte 8, equivalente a $183.157.392.243 ($ corrientes):

VIGENCIA FUTURA CONTRACTUAL DICIEMBRE 2024

Aporte$_6$	=	$	90.423.152.186
IPC$_{(mayo\ de\ 2014)}$	=		81,53
IPC$_{(diciembre\ 2012)}$	=		78,05
FUSD$_8$	=		32,00000%
TRM$_{pc}$	=	$	1.915,110
AporteUSD$_8$	=	$	15.782.668,40
TRM$_{8\ (29\ nov\ 2024)}$	=	$	4.406,16
IPC$_{8\ (noviembre\ 2024)}$	=		144,22
APORTES$_8$	**=**	**$**	**183.157.392.243**

Al 31 de diciembre de 2024 la Agencia no ha realizado la transferencia de recursos, por lo que a la fecha de pago de la vigencia deberá ser recalculado el valor correspondiente.

12.4 TARIFAS DE PEAJE

De acuerdo con lo definido en el Contrato de Concesión en el numeral 4.2 de la Parte Especial, las tarifas de los peajes deben incrementarse en enero de cada año. En julio de 2024 el Ministerio de Transporte emitió la Resolución 20243040035675 mediante la cual determinó el incremento de la tarifas de peajes a partir del 01 de agosto de 2024 en 4,64%. En atención a la decisión del Gobierno Nacional, la estructura tarifaria a partir de agosto de 2024 corresponde a la que se presenta a continuación:

• Peaje Patios

PEAJE LOS PATIOS Incremento tarifario 01.agosto.2024					
Categoría	Tarifa 2023 con Fosevi	Tarifa 2023 sin Fosevi	Tarifa 2024-1 sin Fosevi	Fosevi 2024	Tarifal 2024-1 con Fosevi
I	$ 12.300	$ 11.800	$ 12.348	$ 500	$ 12.800
II	$ 19.200	$ 18.700	$ 19.568	$ 500	$ 20.100
III	$ 29.600	$ 29.100	$ 30.450	$ 500	$ 31.000
IV	$ 43.300	$ 42.800	$ 44.786	$ 500	$ 45.300
V	$ 59.300	$ 58.800	$ 61.528	$ 500	$ 62.000
VI	$ 59.700	$ 59.200	$ 61.947	$ 500	$ 62.400
E. Remolque	$ 10.500	$ 10.500	$ 10.987	$ 0	$ 11.000
E. Grúa	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.371	$ 0	$ 8.400
E. Adicional	$ 10.900	$ 10.900	$ 11.406	$ 0	$ 11.400
IE	$ 6.500	$ 6.000	$ 6.278	$ 500	$ 6.800
IIA	$ 6.900	$ 6.400	$ 6.697	$ 500	$ 7.200
IIE	$ 13.100	$ 12.600	$ 13.185	$ 500	$ 13.700
IE2A	$ 3.000	$ 2.500	$ 2.616	$ 500	$ 3.100
IE2B	$ 3.000	$ 2.500	$ 2.616	$ 500	$ 3.100
IE3	$ 3.900	$ 3.400	$ 3.558	$ 500	$ 4.100
IE4	$ 4.300	$ 3.800	$ 3.976	$ 500	$ 4.500

- **Peaje La Cabaña**

PEAJE LA CABAÑA Incremento tarifario 01.agosto.2024					
Categoria	Tarifa 2023 con Fosevi	Tarifa 2023 sin Fosevi	Tarifa 2024-1 sin Fosevi	Fosevi 2024	Tarifal 2024-1 con Fosevi
I	12.300	$ 11.800	$ 12.348	$ 500	$ 12.800
II	19.200	$ 18.700	$ 19.568	$ 500	$ 20.100
III	29.600	$ 29.100	$ 30.450	$ 500	$ 31.000
IV	43.300	$ 42.800	$ 44.786	$ 500	$ 45.300
V	59.300	$ 58.800	$ 61.528	$ 500	$ 62.000
VI	59.700	$ 59.200	$ 61.947	$ 500	$ 62.400
E. Remolque	10.500	$ 10.500	$ 10.987	$ 0	$ 11.000
E. Grúa	8.000	$ 8.000	$ 8.371	$ 0	$ 8.400
E. Adicional	10.900	$ 10.900	$ 11.406	$ 0	$ 11.400
IE	6.500	$ 6.000	$ 6.278	$ 500	$ 6.800
IIA	N.A	NA	NA	NA	NA
IIE	13.100	$ 12.600	$ 13.185	$ 500	$ 13.700

- **Peaje Sopó**

PEAJE SOPÓ Incremento tarifario 01.agosto.2024					
Categoria	Tarifa 2023 con Fosevi	Tarifa 2023 sin Fosevi	Tarifa 2024-1 sin Fosevi	Fosevi 2024	Tarifal 2024-1 con Fosevi
I	12.300	$ 11.800	$ 12.348	$ 500	$ 12.800
II	19.200	$ 18.700	$ 19.568	$ 500	$ 20.100
III	32.200	$ 31.700	$ 33.171	$ 500	$ 33.700
IV	47.400	$ 46.900	$ 49.076	$ 500	$ 49.600
V	64.600	$ 64.100	$ 67.074	$ 500	$ 67.600
VI	65.300	$ 64.800	$ 67.807	$ 500	$ 68.300
E. Remolque	10.500	$ 10.500	$ 10.987	$ 0	$ 11.000
E. Grúa	8.000	$ 8.000	$ 8.371	$ 0	$ 8.400
E. Adicional	10.900	$ 10.900	$ 11.406	$ 0	$ 11.400
IE	2.600	$ 2.100	$ 2.197	$ 500	$ 2.700
IIA	6.900	$ 6.400	$ 6.697	$ 500	$ 7.200
IIE	13.100	$ 12.600	$ 13.185	$ 500	$ 13.700

- **Peaje Choachí**

PEAJE CHOACHÍ Incremento tarifario 01.agosto.2024					
Categoria	Tarifa 2023 con Fosevi	Tarifa 2023 sin Fosevi	Tarifa 2024-1 sin Fosevi	Fosevi 2024	Tarifal 2024-1 con Fosevi
I	12.300	$ 11.800	$ 12.348	$ 500	$ 12.800
II	19.200	$ 18.700	$ 19.568	$ 500	$ 20.100
III	29.600	$ 29.100	$ 30.450	$ 500	$ 31.000
IV	43.300	$ 42.800	$ 44.786	$ 500	$ 45.300
V	59.300	$ 58.800	$ 61.528	$ 500	$ 62.000
VI	59.700	$ 59.200	$ 61.947	$ 500	$ 62.400
E. Remolque	10.500	$ 10.500	$ 10.987	$ 0	$ 11.000
E. Grúa	8.000	$ 8.000	$ 8.371	$ 0	$ 8.400
E. Adicional	10.900	$ 10.900	$ 11.406	$ 0	$ 11.400
IE	6.500	$ 6.000	$ 6.278	$ 500	$ 6.800
IIA	6.900	$ 6.400	$ 6.697	$ 500	$ 7.200
IIE	13.100	$ 12.600	$ 13.185	$ 500	$ 13.700

12.5 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS

A continuación, presentan los saldos de las subcuentas del Patrimonio Autónomo al 30 de noviembre de 2024:

DISPONIBLE (USD)						
Suma de Valor		CATEGORIA				
NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA	3. SALDO FINAL		4. SALDO CONTABLE		5. PARTIDA CONCILIATORIA
SUBCUENTA USD CITY BANCK	116341	USD	274,73	USD	274,73	USD -
SUBCUENTA UDS CITY BANCK	116342	USD	-	USD	-	USD -
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 2- DOLARES	80100009082	USD	-	USD	-	USD -
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 1 - DOLARES	80100009083	USD	-	USD	-	USD -
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 4- DOLARES	80100009084	USD	26.110.051,06	USD	26.110.051,06	USD -
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 5- DOLARES	80100009085	USD	23.413.522,90	USD	23.413.522,90	USD -
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 3- DOLARES	80100009086	USD	-	USD	-	USD -
TOTAL DISPONIBLE (USD)		USD	49.523.848,69	USD	49.523.848,69	USD -
TRM	$ 4.419,59	$	218.875.106.431,84			

DISPONIBLE (COP)					
Suma de Valor		CATEGORIA			
NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA	3. SALDO FINAL	4. SALDO CONTABLE	5. PARTIDA CONCILIATORIA	
SUBCUENTA SEGUROS OBLIGATORIOS		$	1.323,20	$ 1.323,20	$ -
SUBCUENTA RESERVA OPEX	3161208867	$	1.323,20	$ 1.323,20	$ -
SUBCUENTA RESERVA MANTENIMIENTO MAYOR	3161209014	$	1.323,20	$ 1.323,20	$ -
SUBCUENTA POB (FIDUEXCEDENTES)	2744	$	2.983.464,66	$ 2.983.464,66	$ -
SUBCUENTA PRINCIPAL	5666351	$	-	$ -	$ -
SUBCUENTA REEMBOLSO ANI PPIO TRANSPARENCIA	5666381	$	-	$ -	$ -
SUBCUENTA INGRESOS CT		$	1.323,20	$ 1.323,20	$ -
SUBCUENTA DESEMBOLSOS FDN		$	1.323,20	$ 1.323,20	$ -
SUBCUENTA OPEX		$	1.323,20	$ 1.323,20	$ -
SUBCUENTA RESERVA OPEX	5666439	$	-	$ -	$ -
SUBCUENTA RESERVA DE DEUDA COP	5666453	$	-	$ -	$ -
SUBCUENTA RETENCION EPC	5666478	$	-	$ -	$ -
SUBCUENTA DESEMBOLSOS COP	5666367	$	472,68	$ 472,68	$ -
SUBCUENTA CAPEX	5666407	$	-	$ -	$ -
SUBCUENTA SUPERVISION Y VIATICOS CONTRATISTA	3195239010	$	2.809.252,80	$ 2.809.252,80	$ -
SUBCUENTA REEMBOLSO ANI PRINCIO DE TRANSP	3161207119	$	1.323,20	$ 1.323,20	$ -
SUBCUENT APORTES EQUITY	5666374	$	-	$ -	$ -
SUBCCUENTA RESERVA MANTENIMIENTO MAYOR	5666446	$	-	$ -	$ -
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 4	3105804821	$	257.923.223.275,28	$ 257.923.223.275,28	$ -
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 5	3105804848	$	232.789.013.423,65	$ 232.789.013.423,65	$ -
P.A. POB–GENERAL PRINCIPAL.	3133654827	$	49.346,38	$ 49.346,38	$ -
P.A. POB–GEN INTERV Y SUPERVISIÓN	3133654886	$	20.031.249.641,11	$ 20.031.249.641,11	$ -
P.A. POB–GENERAL PREDIOS	3133654916	$	2.903.703.122,91	$ 2.903.703.122,91	$ -
P.A. POB–GEN COMP AMBIENTALES.	3133654967	$	48.302.369.912,33	$ 48.302.369.912,33	$ -
P.A. POB–GEN SOP CONTRACTUAL	3133654983	$	4.185.732.836,56	$ 4.185.732.836,56	$ -
P.A. POB–GEN REDES	3133655025	$	4.952.188.980,36	$ 4.952.188.980,36	$ -
P.A. POB–GEN AMIGABLE COMPO	3133655149	$	50.062.165,38	$ 50.062.165,38	$ -
P.A. POB–GEN APOR ANI	3133655165	$	-	$ -	$ -
P.A. POB–GEN REC PEAJE	3133655271	$	3.237.939.117,77	$ 3.237.938.577,77	$ 540,00
P.A. POB–GEN EXCENDENTES ANI	3133655289	$	1.123.998.928,72	$ 1.123.998.928,72	$ -
P.A. POB–GEN ING X EXPLOT CCIAL	3133655408	$	13.714.281,97	$ 13.714.281,97	$ -
P.A. POB–GEN OBRAS MENORES	3133655483	$	45.548.470.993,07	$ 45.548.470.993,07	$ -
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 1	3139577981	$	612.638.282,25	$ 612.638.282,25	$ -
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 2	3139578278	$	3.786.875.278,39	$ 3.786.875.278,39	$ -
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 3	3139578375	$	1.750.286.340,55	$ 1.750.286.340,55	$ -
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 4	3139578553	$	115.201.620.914,59	$ 115.201.620.914,59	$ -
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 5	3139578723	$	103.457.045.275,87	$ 103.457.045.275,87	$ -
DESEMBOLSOS COP	3161206805	$	60.480,23	$ 60.480,23	$ -
APORTES EQUITY	3161206911	$	3.941,85	$ 3.941,85	$ -
CAPEX	3161208026	$	25.867.894.535,89	$ 25.867.894.535,89	$ -
RESERVA SERVICIO DE DEUDA COP	3161209715	$	2.348.774,36	$ 2.348.774,36	$ -
RETENCION EPC	3161210284	$	1.691.187,97	$ 1.691.187,97	$ -
SUBCUENTA DE OPEX MINIMO	3163811731	$	4.610.186.924,45	$ 4.610.186.924,45	$ -
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF1	3186565630	$	14.398,74	$ 14.398,74	$ -
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF3	3186565770	$	2.199.208,48	$ 2.199.208,48	$ -
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF4	3186565931	$	164.225.676,84	$ 164.225.676,84	$ -
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF5	3186566032	$	147.455.119,49	$ 147.455.119,49	$ -
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF2	3186566113	$	4.283.140,25	$ 4.283.140,25	$ -
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 1	3186786245	$	-	$ -	$ -
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 2	3186786431	$	-	$ -	$ -
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 3	3186786466	$	-	$ -	$ -
TOTAL DISPONIBLE (COP)		$	876.676.347.958,23	$ 876.676.347.418,23	$ 540,00

12.6 RENDIMIENTOS GENERADOS

A continuación, se detallan los rendimientos generados con corte al 30 de noviembre de 2024:

RENDIMIENTOS (USD)					
NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA	11.NOVIEMBRE.2024			TOTAL RENDIMIENTOS (USD) EN (COP)
SUBCUENTA USD CITY BANCK	116341	USD	0,67	$	4.104,52
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 4- DOLARES	80100009084	USD	8.557,86	$	39.015.604,28
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 5- DOLARES	80100009085	USD	7.674,05	$	34.986.203,57
TOTAL RENDIMIENTOS (USD) EN (COP)		USD	16.232,58		

RENDIMIENTOS (COP)				
Suma de Valor		MES		
NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA	11.NOVIEMBRE.2024		TOTAL RENDIMIENTOS (COP)
APORTES EQUITY	3161206911	$	28,44	$ 28,44
CAPEX	3161208026	$	197.531.232,64	$ 197.531.232,64
DESEMBOLSOS COP	3161206805	$	438,03	$ 438,03
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF1	3186565630	$	1.531,11	$ 1.531,11
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF2	3186566113	$	31.031,50	$ 31.031,50
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF3	3186565770	$	15.933,28	$ 15.933,28
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF4	3186565931	$	1.189.827,10	$ 1.189.827,10
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF5	3186566032	$	1.068.323,18	$ 1.068.323,18
P.A. POB–GEN AMIGABLE COMPO	3133655149	$	423.648,17	$ 423.648,17
P.A. POB–GEN COMP AMBIENTALES.	3133654967	$	349.958.634,32	$ 349.958.634,32
P.A. POB–GEN EXCENDENTES ANI	3133655289	$	8.156.417,66	$ 8.156.417,66
P.A. POB–GEN ING X EXPLOT CCIAL	3133655408	$	171.481,72	$ 171.481,72
P.A. POB–GEN INTERV Y SUPERVISIÓN	3133654886	$	145.590.090,92	$ 145.590.090,92
P.A. POB–GEN OBRAS MENORES	3133655483	$	329.666.377,84	$ 329.666.377,84
P.A. POB–GEN REC PEAJE	3133655271	$	18.901.466,64	$ 18.901.466,64
P.A. POB–GEN REDES	3133655025	$	35.878.977,70	$ 35.878.977,70
P.A. POB–GEN SOP CONTRACTUAL	3133654983	$	30.399.489,26	$ 30.399.489,26
P.A. POB–GENERAL PREDIOS	3133654916	$	22.712.600,08	$ 22.712.600,08
P.A. POB–GENERAL PRINCIPAL.	3133654827	$	357,37	$ 357,37
RESERVA SERVICIO DE DEUDA COP	3161209715	$	17.016,90	$ 17.016,90
RETENCION EPC	3161210284	$	3.708.598,75	$ 3.708.598,75
SUBCUENTA DE OPEX MINIMO	3163811731	$	33.401.147,36	$ 33.401.147,36
SUBCUENTA DESEMBOLSOS COP	5666367	$	0,01	$ 0,01
SUBCUENTA DESEMBOLSOS FDN	3161207496	$	9,39	$ 9,39
SUBCUENTA INGRESOS CT	3161207275	$	9,39	$ 9,39
SUBCUENTA OPEX	3161208255	$	9,39	$ 9,39
SUBCUENTA POB (FIDUEXCEDENTES)	2744	$	23.163,40	$ 23.163,40
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 1	3139577981	$	4.321.170,10	$ 4.321.170,10
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 2	3139578278	$	26.537.975,89	$ 26.537.975,89
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 3	3139578375	$	11.710.579,88	$ 11.710.579,88
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 4	3139578553	$	832.866.358,10	$ 832.866.358,10
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 5	3139578723	$	747.957.292,95	$ 747.957.292,95
SUBCUENTA REEMBOLSO ANI PRINCIO DE TRANSP	3161207119	$	9,39	$ 9,39
SUBCUENTA RESERVA MANTENIMIENTO MAYOR	3161209014	$	9,39	$ 9,39
SUBCUENTA RESERVA OPEX	3161208867	$	9,39	$ 9,39
SUBCUENTA SEGUROS OBLIGATORIOS	3161209928	$	9,39	$ 9,39
SUBCUENTA SUPERVISION Y VIATICOS CONTRATISTAS	3195239010	$	20.388,80	$ 20.388,80
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 4	3105804821	$	1.868.672.955,18	$ 1.868.672.955,18
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 5	3105804848	$	1.686.573.733,56	$ 1.686.573.733,56
TOTAL RENDIMIENTOS (COP)		$	6.357.508.333,57	$ 6.357.508.333,57

Los rendimientos de las cuentas evidencian un comportamiento positivo y no se prevé ningún riesgo. Al cierre de noviembre de 2024 la tasa de rendimientos fue equivalente a 9,25%.

12.7 DETALLE DE SUBCUENTAS DEL FIDEICOMISO

A continuación, se presentan los flujos de caja de las subcuentas creadas a la fecha:

- **Subcuenta Predios**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 3.145.951.929,87	
		$ 3.145.951.929,87	
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ 467.269,48
	DEVOLUCIÓN ORDENES DE OPERACIÓN	$ -	$ 873.466.001,00
	FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 66.550.352.773,38
	OTROS INGRESOS	$ -	$ 14.227.607,00
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 2.957.181,00
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 1.577.373.587,71
	REINTEGRO PAGO PREDIO	$ -	$ 142.829.696,88
	RENDIMIENTOS	$ 22.712.600,08	$ 12.616.525.667,81
	TRASLADO DESDE SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 90.180.033,67
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 1.557.853.927,80
	TRASLADO RECONOCIMIENTO GMF	$ 815.102,34	$ 4.087.328.538,18
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX (RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS)	$ -	$ 2.788.635,37
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX REINTEGRO DE GMF	$ -	$ 168.890.150,17
	TRASLADO DE FONDOS DESDE CAPEX A PREDIOS	$ -	$ 1.206.824.558,03
		$ 23.527.702,42	**$ 88.892.065.627,48**
2. EGRESOS			
	DEVOLUCIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE	$ -	$ 1.249.096,00
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 892.400,43	$ 319.925.072,66
	MAYOR VALOR PAGADO	$ -	$ 25.488.467,22
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 175.531.797,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 223.100.108,95	$ 84.179.195.991,69
	REEMBOLSOS	$ 41.784.000,00	$ 43.614.382,00
	SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 21.420,00
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 84.785.230,00
	TRASLADO REINTEGRO RETENCIONES SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 4.752.000,00
	TRASLADO SUBCUENTA P CAPEX POR DEBITO ERRADO	$ -	$ 1.153.799.048,00
		$ 265.776.509,38	**$ 85.988.362.504,57**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 2.903.703.122,91	
		$ 2.903.703.122,91	

Durante el mes de noviembre de 2024 se realizaron pagos a terceros por $223.100.108,95. Al corte de este informe el total por pagos equivale a $84.179.195.991,69.

Los ingresos generados corresponden a los rendimientos del periodo.

- **Subcuenta Compensaciones Ambientales**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 47.952.865.018,43	
		$ 47.952.865.018,43	
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ -	$ 91.625.955,13
	FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 34.130.390.402,26
	RENDIMIENTOS	$ 349.958.634,32	$ 23.378.156.422,83
	TRASLADO RECONOCIMIENTO GMF	$ 610.499,58	$ 37.246.124,27
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS POR LOS FONDEOS DEL 24 D	$ -	$ 547.080,62
	TRASLADO DESDE SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 18.959.799,13
		$ 350.569.133,90	**$ 57.656.925.784,24**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 4.240,00	$ 37.249.224,27
	PAGO IMPUESTOS	$ 1.060.000,00	$ 1.218.605,00
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 9.316.088.042,64
		$ 1.064.240,00	**$ 9.354.555.871,91**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 48.302.369.912,33	
		$ 48.302.369.912,33	

Durante el mes de noviembre de 2024 no se presentaron pagos a terceros. Al corte de este informe el total por pagos es equivalente a para un total acumulado de $9.316.088.042,64.

Los ingresos generados corresponden a los rendimientos del periodo.

- **Subcuenta Redes**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 4.916.310.002,66	
		$ 4.916.310.002,66	
1. INGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 13.290.631.850,54
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 474.860.595,00
	RENDIMIENTOS	$ 35.878.977,70	$ 4.755.266.021,82
	TRASLADO RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 26.122.714,93
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX REINTEGRO DE GMF	$ -	$ 26.162.145,73
		$ 35.878.977,70	**$ 18.573.043.328,02**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ 52.284.860,66
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 54.735.935,00
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 13.491.339.842,00
	REINTEGRO RETENCIONES MUNICIPALES Y NACIONALES	$ -	$ 22.493.710,00
		$ -	**$ 13.620.854.347,66**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 4.952.188.980,36	
		$ 4.952.188.980,36	

Durante el mes de noviembre de 2024 no se realizaron pagos a terceros. Al corte de este informe el total por pagos equivale a $13.491.339.842,00.

Los ingresos generados corresponden a los rendimientos del periodo.

- **Subcuenta Interventoría y Supervisión**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 20.099.899.987,80	
		$ 20.099.899.987,80	
1. INGRESOS			
	AJUSTE RENDIMIENTOS A LA SUBCUENTA DE OBRAS MENORES	$ -	$ 71.699.125,03
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ 1,07
	DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 268,62
	FONDEO SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 52.347.878.228,17
	FONDEO SUBCUENTA POB	$ -	$ 12.568.374.413,19
	FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 14.539.527.930,04
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 747.753,00
	RENDIMIENTOS	$ 145.590.090,92	$ 6.483.277.305,30
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 17.279.483,12
	TRASLADO ENTRE CUENTAS AMIGABLE COMPONEDOR - RENDIMIENTOS	$ -	$ 24.523,68
	TRASLADO FIDEICOMISO TRANSACCION POB	$ -	$ 4.402.734.900,90
	TRASLADO RECONOCIMIENTO GMF	$ 3.524.412,36	$ 245.595.603,75
		$ 149.114.503,28	**$ 90.677.139.535,87**
2. EGRESOS			
	AJUSTE DB INTERESES AHORROS	$ -	$ 58.965,86
	DEBITO GENERICO EXENTO GMF	$ -	$ 24.523,68
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 243.373,99	$ 251.157.463,34
	PAGO IMPUESTOS	$ 15.037.501,00	$ 2.598.413.032,88
	PAGOS A TERCEROS	$ 45.806.004,09	$ 60.228.088.113,97
	SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 268,62
	TRASLADO A SUBCUENTA SUPERVISION Y VIATICOS CONTRATO DE CONCESION	$ -	$ 1.158.761.187,00
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 156.677.970,89	$ 6.409.386.339,41
		$ 217.764.849,97	**$ 70.645.889.894,76**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 20.031.249.641,11	
		$ 20.031.249.641,11	

Durante el mes de noviembre de 2024 se realizaron pagos por Interventoría equivalentes a $45.806.004,09. Al corte de este informe el total por pagos equivale a $60.228.088.113,97.

Los ingresos corresponden a los rendimientos del periodo, por lo que persiste la posición del Concesionario de no fondear las obligaciones pendientes de acuerdo con lo establecido en el contrato, para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

- **Subcuenta Soporte Contractual**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 4.190.133.682,35	
		$ 4.190.133.682,35	
1. INGRESOS			
	AJUSTE RENDIMIENTOS A LA SUBCUENTA DE OBRAS MENORES	$ -	$ 5.566.968,59
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ -	$ 5.078.891,62
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ 1,07
	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS	$ -	$ 26.197,33
	DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 268,62
	FONDEO SUBCUENTA APORTES EQUITY	$ -	$ 447.090.000,00
	FONDEO SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 3.517.729.750,90
	FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 760.761.978,18
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 2.664.450,00
	RENDIMIENTOS	$ 30.399.489,26	$ 1.438.254.312,79
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 138.330,29
	TRASLADO ENTRE CUENTAS DEL P.A. TRANSACCIÓN PERIMETRAL	$ -	$ 230.157,31
	TRASLADO RECONOCIMIENTO GMF	$ 13.234,06	$ 3.217.308,82
	TRASLADO REINTEGRO GMF SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 21.300,96
	TRASLADO REINTEGRO RETENCIONES SUBCUENTA PREDIOS	$ -	$ 4.752.000,00
		$ 30.412.723,32	**$ 6.185.531.916,48**
2. EGRESOS			
	AJUSTE DB INTERESES AHORROS	$ -	$ 78.132,58
	DEBITO GENERICO EXENTO GMF	$ -	$ 230.157,31
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 13.445,75	$ 2.324.630,44
	PAGO IMPUESTOS	$ 113.924,00	$ 40.359.607,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 3.247.517,00	$ 543.462.465,00
	SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 268,62
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 31.438.682,36	$ 1.413.343.818,97
		$ 34.813.569,11	**$ 1.999.799.079,92**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 4.185.732.836,56	
		$ 4.185.732.836,56	

Se evidencia el traslado de los rendimientos de acuerdo con la exigencia contractual a la subcuenta de Obras Menores. Los movimientos restantes son coherentes con la naturaleza de la subcuenta.

- **Subcuenta MASC**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 87.296.875,34	
		$ 87.296.875,34	
1. INGRESOS			
	AJUSTE RENDIMIENTOS A LA SUBCUENTA DE OBRAS MENORES	$ -	$ 3.594.108,36
	CONSIGNACIÓN REINTEGRO- RETEN ALEJANDRO ATUESTA	$ -	$ 1.301.169,00
	FONDEO SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 4.180.694.687,46
	FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 815.191.736,00
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 104.220.197,91
	REINTEGRO RETENCIONES MUNICIPALES Y NACIONALES	$ -	$ 43.000,00
	RENDIMIENTOS	$ 423.648,17	$ 322.926.632,57
	TRASLADO CONTRATO DE CONCESION	$ -	$ 472.932,39
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 445.459,38
	TRASLADO RECONOCIMIENTO GMF	$ 504.006,47	$ 8.357.601,10
	TRASLADO REINTEGRO GMF SUBCUENTA AMIGABLE COMPONEDOR	$ -	$ 169.104,80
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX REINTEGRO DE GMF	$ -	$ 11.228.024,59
		$ 927.654,64	**$ 5.448.644.653,56**
2. EGRESOS			
	AJUSTE DB INTERESES AHORROS	$ -	$ 48.256,95
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 146.237,65	$ 18.179.236,27
	PAGO IMPUESTOS	$ 1.675.459,00	$ 451.972.276,28
	PAGOS A TERCEROS	$ 34.883.957,00	$ 4.602.333.596,92
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 1.456.710,95	$ 326.049.121,76
		$ 38.162.364,60	**$ 5.398.582.488,18**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 50.062.165,38	
		$ 50.062.165,38	

Los ingresos corresponden a los rendimientos generados. Adicionalmente, se evidencia el traslado de los rendimientos de acuerdo con la exigencia contractual a la subcuenta de Obras Menores. Los movimientos restantes son coherentes con la naturaleza de la subcuenta.

- **Excedentes ANI**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 1.123.488.590,32	
		$ 1.123.488.590,32	
1. INGRESOS			
	AJUSTE RENDIMIENTOS A LA SUBCUENTA DE OBRAS MENORES	$ -	$ 48.395,94
	RENDIMIENTOS	$ 8.156.417,66	$ 816.615.848,88
	TRASLADO RECAUDO UF 1	$ -	$ 19.470,30
	TRASLADO RECAUDO UF 2	$ -	$ 804.474.917,35
	TRASLADO RECAUDO UF 3	$ -	$ 820.081.061,33
	TRASLADO SUBCUENTA DE RECAUDO - RECON.RENDIMIENTOS SOBRANTES	$ -	$ 14.724.555,75
	TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL 2.2%	$ -	$ 8.871.218,84
	TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN UF 2	$ -	$ 1.565.351,09
	TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN UF 3	$ -	$ 8.648.636,02
	TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO SOBRANTES	$ 776.850,00	$ 66.273.278,87
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS UF 1	$ -	$ 74.180.774,44
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS UF 2	$ -	$ 4.068.717.295,62
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ -	$ 4.044.685.695,90
	TRASLADO DESDE SUBCUENTAS RECAUDO PEAJE UF3 ANI- INCUMPLIMIENTO PREDIAL	$ -	$ 10.118.857,55
		$ 8.933.267,66	**$ 10.739.025.357,88**
2. EGRESOS			
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 8.422.929,26	$ 796.818.877,89
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA RECAUDO PEAJE (ACTA DE COMPENSACIÓN)	$ -	$ 8.806.518.602,00
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI SOBRANTES	$ -	$ 11.688.949,27
		$ 8.422.929,26	**$ 9.615.026.429,16**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 1.123.998.928,72	
		$ 1.123.998.928,72	

Los ingresos corresponden a los rendimientos generados. Adicionalmente, se evidencia el traslado de los rendimientos de acuerdo con la exigencia contractual a la subcuenta de Obras Menores. Los movimientos restantes son coherentes con la naturaleza de la subcuenta.

- **Obras Menores**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 45.020.787.251,32	
		$ 45.020.787.251,32	
1. INGRESOS			
	AJUSTE MONEDA EXTRANJERA	$ -	$ 7.403.591,56
	OTROS INGRESOS	$ -	$ 16.375.967,56
	RENDIMIENTOS	$ 329.666.377,84	$ 11.213.598.625,60
	TRASLADO DESDE SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 1.267.630,28
	TRASLADO ENTRE CUENTAS AMIGABLE COMPONEDOR - RENDIMIENTOS	$ 1.456.710,95	$ 377.353.119,41
	TRASLADO ENTRE CUENTAS APORTES ANI -RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.160.796.507,00
	TRASLADO ENTRE CUENTAS INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN - RENDIMIENTOS	$ 156.677.970,89	$ 6.285.251.857,92
	TRASLADO ENTRE CUENTAS SOPORTE CONTRACTUAL -RENDIMIENTOS	$ 31.438.682,36	$ 3.431.448.061,91
	TRASLADO ENTRE CUENTAS SUBCUENTAS DE EXCEDENTE ANI- RENDIMIENTOS	$ 8.422.929,26	$ 4.595.860.309,61
	TRASLADO ENTRE CUENTAS SUPERVISION Y VIATICOS- RENDIMIENTOS	$ 21.070,45	$ 50.494.157,25
	TRASLADO ENTRE CUENTAS VIGENCIAS FUTURAS UF1 DOLARES- RENDIMIENTOS	$ -	$ 5.284.499,13
	TRASLADO ENTRE CUENTAS VIGENCIAS FUTURAS UF1- RENDIMIENTOS	$ -	$ 2.422.755.033,72
	TRASLADO ENTRE CUENTAS VIGENCIAS FUTURAS UF2 DOLARES- RENDIMIENTOS	$ -	$ 33.140.805,46
	TRASLADO ENTRE CUENTAS VIGENCIAS FUTURAS UF2- RENDIMIENTOS	$ -	$ 6.832.790.310,97
	TRASLADO ENTRE CUENTAS VIGENCIAS FUTURAS UF3 DOLARES- RENDIMIENTOS	$ -	$ 22.918.306,39
	TRASLADO ENTRE CUENTAS VIGENCIAS FUTURAS UF3- RENDIMIENTOS	$ -	$ 9.164.032.308,06
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 413.015,00
	TRASLADO MONETIZACION RENDIMIENTOS UF PANAMÁ	$ -	$ 33.113.503,41
		$ 527.683.741,75	**$ 45.654.297.610,24**
2. EGRESOS			
	DEVOLUCIÓN POR DOBLE REINTEGRO RENDIMIENTOS SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 3.546.137,36
	DEVOLUCIÓN POR DOBLE REINTEGRO RENDIMIENTOS SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 5.488.995,44
	DEVOLUCIÓN POR DOBLE REINTEGRO RENMIDIENTOS SUBCUENTA AMIGABLE COMP.	$ -	$ 71.699.125,03
	DEVOLUCIÓN POR DOBLE REINTEGRO RENMIDIENTOS SUBCUENTA INTERVENTORIA	$ -	$ 48.395,94
	TRASLADO CUENTA APORTES ANI -REINTEGRO RENDIMIENTOS	$ -	$ 23.306.217,84
	TRASLADO CUENTA INGRESOS TT	$ -	$ 1.737.745,56
		$ -	**$ 105.826.617,17**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 45.548.470.993,07	
		$ 45.548.470.993,07	

Los ingresos corresponden a los rendimientos generados y a los traslados de las subcuentas Amigable Componedor, Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, Excedentes ANI y Supervisión y Viáticos. Los movimientos restantes son coherentes con la naturaleza de la subcuenta.

- **Subcuenta Recaudo Peajes**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 3.528.440.853,45	
		$ 3.528.440.853,45	
1. INGRESOS			
	AJUSTE DE CONSIGNACIÓN	$ -	$ 34.901.090,02
	AJUSTE INTERESES	$ -	$ 467.104,81
	CONSIGNACIÓN RECAUDO	$ -	$ 3.158.182.237,52
	CONSIGNACIÓN RECAUDO UF 1 (9,17%)	$ -	$ 235.147.787,00
	CONSIGNACIÓN RECAUDO UF 2 (15,56%)	$ -	$ 399.007.586,00
	CONSIGNACIÓN RECAUDO UF 3 (16,81%)	$ -	$ 431.061.537,00
	CONSIGNACIÓN RECAUDO UF 4 (30,80%)	$ -	$ 789.809.361,00
	CONSIGNACIÓN RECAUDO UF 5 (27,66%)	$ -	$ 709.289.835,00
	PAGO FOSEVI	$ -	$ 12.182.000,00
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 166.303,73
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 16.889.600,00
	RECAUDO	$ 3.232.526.750,00	$ 269.871.071.371,12
	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	$ 2.445.607,73	$ 39.823.188,01
	RECONOCIMIENTO DEL DR8	$ -	$ 131.076.984.864,00
	RENDIMIENTOS	$ 18.901.466,64	$ 1.706.738.136,08
	RENDIMIENTOS SUBCTA RECAUDO UF 1	$ -	$ 740.786,59
	RENDIMIENTOS SUBCTA RECAUDO UF 2	$ -	$ 1.256.994,48
	RENDIMIENTOS SUBCTA RECAUDO UF 3	$ -	$ 1.357.974,11
	RENDIMIENTOS SUBCTA RECAUDO UF 4	$ -	$ 2.488.138,17
	RENDIMIENTOS SUBCTA RECAUDO UF 5	$ -	$ 2.234.477,33
	REVERSIÓN COMISIÓN ADQ	$ -	$ 3.619,12
	TRASLADO RECONOCIMIENTO GMF	$ 500.549,90	$ 16.040.087,05
	TRASLADO SUBCUENTA APORTES EQUITY	$ -	$ 374.767,98
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX REINTEGRO DE GMF	$ -	$ 16.559.763,41
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 8.806.518.854,83
	DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 200,00
		$ 3.254.374.374,27	**$ 417.329.297.664,36**
2. EGRESOS			
	AJUSTE DB INTERESES AHORROS	$ -	$ 94.294.299,54
	AJUSTE DB RETEFUENTE	$ -	$ 4.574,00
	AJUSTE DE CONSIGNACIÓN	$ -	$ 35.794.470,00
	AJUSTE SOBRANTES	$ -	$ 16.600,00
	COMISIÓN ADQ	$ -	$ 3.154.057,81
	COMISIÓN VENTA POS	$ -	$ 6.725.378,42
	DEDUCCIÓN ACTA COMAPENSACIÓN	$ -	$ 252,83
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 553.386,21	$ 32.863.562,97
	PAGO FOSEVI	$ -	$ 6.847.601.823,81
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 75.005,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 135.961.500,00	$ 1.078.618.492,43
	RECAUDO	$ -	$ 23.042.974,76
	REINTREGRO CONSIGNACIÓN ERRADA POR LA TRASNPORTADORA	$ -	$ 8.310.145,82
	REVERSIÓN ABONO BRUTO AQD	$ -	$ 86.400,00
	REVERSION COMISION ADQ	$ -	$ 85.800,00
	SERVICIOS BANCARIOS	$ 2.385.075,73	$ 202.990.340,61
	TRASLADO RECONOCIMIENTO DR8	$ -	$ 131.076.984.864,00
	TRASLADO SUBCTA RECAUDO DE PEAJE UF1	$ 312.256.775,63	$ 25.181.801.109,95
	TRASLADO SUBCTA RECAUDO DE PEAJE UF2	$ 529.849.010,78	$ 42.729.424.783,93
	TRASLADO SUBCTA RECAUDO DE PEAJE UF3	$ 572.414.001,99	$ 46.162.058.522,99
	TRASLADO SUBCTA RECAUDO DE PEAJE UF4	$ 1.048.801.383,79	$ 84.580.095.330,60
	TRASLADO SUBCTA RECAUDO DE PEAJE UF5	$ 941.878.125,82	$ 75.957.319.378,01
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI RENDIMIENTOS	$ -	$ 383.869,11
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI SOBRANTES	$ 776.850,00	$ 69.627.050,00
		$ 3.544.876.109,95	**$ 414.091.359.086,59**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 3.237.939.117,77	
		$ 3.237.939.117,77	

- **Subcuenta Recaudo Peajes UF1**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 636.150.331,01	
		$ 636.150.331,01	
1. INGRESOS			
	RECONOCIMIENTO DEL DR8	$ -	$ 28.935.386.403,00
	RENDIMIENTOS	$ 4.321.170,10	$ 971.618.653,25
	TRASLADO DE LA SUBCUENTA DE RECAUDO DE PEAJES 031-336552-71	$ 312.256.775,63	$ 25.181.801.109,95
	TRASLADO DE LA SUBCUENTA INGRESOS-TRANSACCIÓN PERIMETRAL	$ -	$ 0,20
		$ 316.577.945,73	**$ 55.088.806.166,40**
2. EGRESOS			
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 320.569.149,43
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI- PAGO DEDUCCION INDICE CUMPLIMIENTO.	$ -	$ 1.523.701,71
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO ACTAS DE RETRIBUCIÓN	$ 340.089.994,49	$ 25.218.688.630,01
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO RECONOCIMIENTO DR8	$ -	$ 28.935.386.403,00
		$ 340.089.994,49	**$ 54.476.167.884,15**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 612.638.282,25	
		$ 612.638.282,25	

- **Subcuenta Recaudo Peajes UF2**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 3.230.488.291,72	
		$ 3.230.488.291,72	
1. INGRESOS			
	RECONOCIMIENTO DEL DR8	$ -	$ 49.098.649.121,00
	RENDIMIENTOS	$ 26.537.975,89	$ 5.503.625.019,42
	TRASLADO DE LA SUBCUENTA DE RECAUDO DE PEAJES 031-336552-71	$ 529.849.010,78	$ 42.729.424.783,93
	TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT AJUSTE PAGO ACTAS DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 3,00
		$ 556.386.986,67	**$ 97.331.698.927,35**
2. EGRESOS			
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 804.474.917,35
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO ACTAS DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 14.477.337.725,66
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO RECONOCIMIENTO DR8	$ -	$ 51.542.704.993,40
	TRASLADO TRANSACCIÓN PERIMETRAL	$ -	$ 26.720.306.012,55
		$ -	**$ 93.544.823.648,96**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 3.786.875.278,39	
		$ 3.786.875.278,39	

- **Subcuenta Recaudo Peajes UF3**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 1.166.161.758,68	
		$ 1.166.161.758,68	
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ 1.493.305,88
	RECONOCIMIENTO DEL DR8	$ -	$ 53.042.949.340,00
	RENDIMIENTOS	$ 11.710.579,88	$ 2.580.961.278,13
	TRASLADO DE LA SUBCUENTA DE RECAUDO DE PEAJES 031-336552-71	$ 572.414.001,99	$ 46.162.058.522,99
	TRASLADO POR AJUSTE UF3	$ -	$ 2.012.965,18
		$ 584.124.581,87	**$ 101.789.475.412,18**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ 1.493.305,88
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO ACTAS DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 24.062.103.920,30
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO RECONOCIMIENTO DR8	$ -	$ 53.042.949.340,00
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 820.201.587,37
	TRASLADO TRANSACCIÓN PERIMETRAL	$ -	$ 22.102.322.060,53
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - INCUMPLIMIENTO PREDIAL	$ -	$ 10.118.857,55
		$ -	**$ 100.039.189.071,63**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 1.750.286.340,55	
		$ 1.750.286.340,55	

- **Subcuenta Recaudo Peajes UF4**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 113.319.953.172,70	
		$ 113.319.953.172,70	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 832.866.358,10	$ 30.621.525.583,99
	TRASLADO DE LA SUBCUENTA DE RECAUDO DE PEAJES 031-336552-71	$ 1.048.801.383,79	$ 84.580.095.330,60
		$ 1.881.667.741,89	**$ 115.201.620.914,59**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 115.201.620.914,59	
		$ 115.201.620.914,59	

- **Subcuenta Recaudo Peajes UF5**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 101.767.209.857,10	
		$ 101.767.209.857,10	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 747.957.292,95	$ 27.499.725.897,86
	TRASLADO DE LA SUBCUENTA DE RECAUDO DE PEAJES 031-336552-71	$ 941.878.125,82	$ 75.957.319.378,01
		$ 1.689.835.418,77	**$ 103.457.045.275,87**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 103.457.045.275,87	
		$ 103.457.045.275,87	

- **Subcuenta Vigencias Futuras 1**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ -	
		$ -	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ -	$ 3.176.338.968,12
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 120.044.247.857,69
		$ -	**$ 123.220.586.825,81**
2. EGRESOS			
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 83.503.404,35
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA OBRAS MENORES RENDIMIENTOS	$ -	$ 2.228.711.441,83
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO ACTAS DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 104.917.983.514,14
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS POB UF 1 DOLARES	$ -	$ 4.710.097.250,92
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.015.111.838,87
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS - SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS POB UF 1 DOLARES	$ -	$ 10.265.179.375,70
		$ -	**$ 123.220.586.825,81**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ -	
		$ -	

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS					
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024		ACUMULADO	
0. SALDO INICIAL					
	SALDO INICIAL	USD	-		
		USD	**-**		
1. INGRESOS					
	RENDIMIENTOS	USD	-	USD	4.357,61
	VIGENCIAS FUTURAS	USD	-	USD	244.390,58
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	USD	-	USD	3.908.532,64
	INGRESOS EN DINERO	USD	-	USD	1.175.907,44
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 1	USD	-	USD	2.353.702,97
		USD	**-**	**USD**	**7.686.891,24**
2. EGRESOS					
	TRASLADO SUBCUENTA POB DOLLAR DS PAY TRANSACTION	USD	-	USD	4.152.682,64
	MONETIZACIÓN VENTA DE DIVISAS	USD	-	USD	197,00
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO ACTAS DE RETRIBU	USD	-	USD	1.175.907,44
	PAGOS A TERCEROS	USD	-	USD	2.353.934,45
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE REND	USD	-	USD	4.169,71
		USD	**-**	**USD**	**7.686.891,24**
3. SALDO FINAL					
	SALDO FINAL	USD	-		
		USD	**-**		

- **Subcuenta Vigencias Futuras 2**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS					
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024		ACUMULADO	
0. SALDO INICIAL					
	SALDO INICIAL	$	-		
		$	**-**		
1. INGRESOS					
	RENDIMIENTOS	$	-	$	10.074.457.281,43
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	$	-	$	203.661.441.669,92
		$	**-**	**$**	**213.735.898.951,35**
2. EGRESOS					
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO ACTAS DE RETRIBUCIÓN	$	-	$	174.065.865.572,34
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$	-	$	10.190.704.940,17
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$	-	$	4.068.717.295,62
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS - SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS POB UF 2 DOLARES	$	-	$	25.410.611.143,22
		$	**-**	**$**	**213.735.898.951,35**
3. SALDO FINAL					
	SALDO FINAL	$	-		
		$	**-**		

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS					
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024		ACUMULADO	
0. SALDO INICIAL					
	SALDO INICIAL	USD	-		
		USD	**-**		
1. INGRESOS					
	RENDIMIENTOS	USD	-	USD	16.927,38
	VIGENCIAS FUTURAS	USD	-	USD	414.691,22
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	USD	-	USD	6.632.235,80
	INGRESOS EN DINERO	USD	-	USD	1.995.323,85
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 2	USD	-	USD	3.993.851,50
		USD	**-**	**USD**	**13.053.029,75**
2. EGRESOS					
	TRASLADO SUBCUENTA POB DOLLAR DS PAY TRANSACTION	USD	-	USD	7.046.884,43
	MONETIZACIÓN VENTA DE DIVISAS	USD	-	USD	231,50
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO ACTAS DE RETRIBU	USD	-	USD	3.993.851,49
	PAGOS A TERCEROS	USD	-	USD	1.995.716,66
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE REND	USD	-	USD	9.611,64
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF2 RECONOCIMIENTO D	USD	-	USD	6.734,03
		USD	**-**	**USD**	**13.053.029,75**
3. SALDO FINAL					
	SALDO FINAL	USD	-		

- **Subcuenta Vigencias Futuras 3**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ -	
		$ -	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ -	$ 10.562.016.864,60
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 220.046.663.788,36
		$ -	**$ 230.608.680.652,96**
2. EGRESOS			
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO ACTAS DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 188.426.317.153,60
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS POB UF 3 DOLARES	$ -	$ 8.634.322.211,19
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ -	$ 10.685.725.838,93
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 4.044.685.695,90
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS - SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS POB UF 3 DOLARES	$ -	$ 18.817.629.753,34
		$ -	**$ 230.608.680.652,96**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ -	
		$ -	

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	USD -	
		USD -	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	USD -	USD 15.822,50
	VIGENCIAS FUTURAS	USD -	USD 448.005,02
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	USD -	USD 7.164.995,78
	INGRESOS EN DINERO	USD -	USD 2.155.616,58
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 3	USD -	USD 4.314.694,31
		USD -	**USD 14.099.134,19**
2. EGRESOS			
	TRASLADO SUBCUENTA POB DOLLAR DS PAY TRANSACTION	USD -	USD 6.617.025,35
	MONETIZACIÓN VENTA DE DIVISAS	USD -	USD 147,00
	PAGOS A TERCEROS	USD -	USD 3.154.339,58
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE REND	USD -	USD 12.927,95
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA POB DOLLAR DSR - USD PAGO ACTAS DE R	USD -	USD 4.314.694,31
		USD -	**USD 14.099.134,19**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	USD -	
		USD -	

- **Subcuenta Vigencias Futuras 4**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 256.054.550.320,10	
		$ 256.054.550.320,10	
1. INGRESOS			
	CONSIGNACIÓN CORRESPONSAL CB	$ -	$ 270.000,00
	PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 270.000,00
	RENDIMIENTOS	$ 1.868.672.955,18	$ 59.227.161.616,39
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 246.720.290.820,79
		$ 1.868.672.955,18	**$ 305.947.992.437,18**
2. EGRESOS			
	AJUSTE REVERSION BANCARIA	$ -	$ 270.000,00
	EGRESO CONSIGNACIÓN ERRADA	$ -	$ 270.000,00
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS - SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS POB UF 4 DOLARES	$ -	$ 48.024.229.161,90
		$ -	**$ 48.024.769.161,90**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 257.923.223.275,28	
		$ 257.923.223.275,28	

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS					
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024		ACUMULADO	
0. SALDO INICIAL					
	SALDO INICIAL	USD	26.101.493,20		
		USD	**26.101.493,20**		
1. INGRESOS					
	RENDIMIENTOS	USD	8.557,86	USD	310.964,15
	VIGENCIAS FUTURAS	USD	-	USD	820.854,05
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	USD	-	USD	13.127.895,87
	INGRESOS EN DINERO	USD	-	USD	3.949.612,77
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 4	USD	-	USD	7.901.532,27
		USD	**8.557,86**	**USD**	**26.110.859,11**
2. EGRESOS					
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE REND	USD	-	USD	808,05
		USD	**-**	**USD**	**808,05**
3. SALDO FINAL					
	SALDO FINAL	USD	26.110.051,06		
		USD	**26.110.051,06**		

- **Subcuenta Vigencias Futuras 5**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024		ACUMULADO
0. SALDO INICIAL				
	SALDO INICIAL	$	231.102.439.690,09	
		$	**231.102.439.690,09**	
1. INGRESOS				
	RENDIMIENTOS	$	1.686.573.733,56	$ 52.322.850.943,85
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	$	-	$ 233.907.061.432,73
		$	**1.686.573.733,56**	**$ 286.229.912.376,58**
2. EGRESOS				
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$	-	$ 41.698.807,80
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS - SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS POB UF 5 DOLARES	$	-	$ 53.399.200.145,13
		$	**-**	**$ 53.440.898.952,93**
3. SALDO FINAL				
	SALDO FINAL	$	232.789.013.423,65	
		$	**232.789.013.423,65**	

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS					
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVIEMBRE.2024		ACUMULADO	
0. SALDO INICIAL					
	SALDO INICIAL	USD	23.405.848,85		
		USD	**23.405.848,85**		
1. INGRESOS					
	RENDIMIENTOS	USD	7.674,05	USD	246.500,34
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	USD	-	USD	14.927.101,34
	INGRESOS EN DINERO	USD	-	USD	409.388,56
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 5	USD	-	USD	9.758.473,53
		USD	**7.674,05**	**USD**	**25.341.463,77**
2. EGRESOS					
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS UF 1	USD	-	USD	244.958,05
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS UF 2	USD	-	USD	414.724,02
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS UF 3	USD	-	USD	447.972,22
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS UF 4	USD	-	USD	820.286,58
		USD	**-**	**USD**	**1.927.940,87**
3. SALDO FINAL					
	SALDO FINAL	USD	23.413.522,90		
		USD	**23.413.522,90**		

12.8 ENDEUDAMIENTO ENTIDADES FINANCIERAS

El Concesionario ha recurrido al apalancamiento financiero, con endeudamiento de capital, de entidades financieras, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales:

Entidad	MONTO CREDITO	Saldo Anterior	Movimiento Noviembre 2024	Acumulado Desembolsos	SALDO CREDITO PENDIENTE POR DESEMBOLSAR
Bancolombia	$ 429,900,000,000.00	$ 114,000,000,000.00	$ -	$ 156,000,000,000.00	$ 273,900,000,000.00
ITAU	$ 177,500,000,000.00	$ 47,154,000,000.00	$ -	$ 64,154,000,000.00	$ 113,346,000,000.00
Fondo CAF Ashmore	$ 150,000,000,000.00	$ 39,846,000,000.00	$ -	$ 54,846,000,000.00	$ 95,154,000,000.00
FDN	$ 112,600,000,000.00	$ 30,000,000,000.00	$ -	$ 41,000,000,000.00	$ 71,600,000,000.00
Total	**$ 870,000,000,000.00**	**$ 231,000,000,000.00**	**$ -**	**$ 316,000,000,000.00**	**$ 554,000,000,000.00**
BID	USD 156,000,000.00	USD 56,667,000.00	USD 0.00	$ 56,667,000.00	USD 99,333,000.00
TOTAL		**USD 56,667,000.00**	**USD -**	**USD 56,667,000.00**	**USD 99,333,000.00**

Se ha desembolsado al Concesionario un total de $316.000.000.000 del cual se encuentra un saldo vigente por $231.000.000.000. Adicionalmente, el BID desembolsó un total de USD56.667.000.00 los cuales se encuentran pendientes de pago.

A la fecha de cierre de este informe, el Concesionario ha manifestado que no se realizaran más desembolsos.

12.9 CIERRE FINANCIERO

El 26 de octubre de 2015 la ANI emitió concepto de conformidad que acreditó el cierre financiero, en los términos establecidos en el literal (e) de la Sección 3.8 Parte General del Contrato de Concesión 002 de 2014. No obstante, el Concesionario realizó un segundo cierre financiero en mayo de 2016 el cual se presupuestó de la siguiente forma:

Plan Financiero	COP MM	USD MM @ 3,000 COP/USD
Contrato de Crédito en Dólares	468.000	156,0
Contrato de Crédito en Pesos	870.000	290,0
Total Financiación a Largo Plazo	**1.338.000**	**446,0**
Equity Estimado	334.500	111,5

El 16 de septiembre de 2016 el Concesionario recibió el primer desembolso por valor de USD19.667.000, 00 equivalente a COP109.000.000.000,00.

El 16 de diciembre de 2016 el Concesionario recibió el segundo desembolso por valor de USD$22.000.000,00 equivalente a COP122.000.000.000,00

El 25 de mayo de 2017 se realizó el tercer desembolso por valor de USD15.000.000,00 equivalente a COP85.000.000.000,00.

12.10 ESTADOS FINANCIEROS

A continuación, se presentan los estados financieros con corte a noviembre 2024:

- **Estado de Situación Financiera**

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y AL 31 DE OCTUBRE DE 2024

	ACUMULADO NOVIEMBRE DE 2024	ACUMULADO OCTUBRE DE 2024	VARIACION MENSUAL ABSOLUTA	RELATIVA %
ACTIVO				
EFECTIVO	1.095.548.470.581,50	1.083.514.039.599,82	12.034.430.981,68	1,11
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINAN	1.095.548.470.581,50	1.083.514.039.599,82	12.034.430.981,68	1,11
BANCOS NACIONALES	876.673.364.149,66	865.206.740.829,65	11.466.623.320,01	1,32
BANCOS DEL EXTERIOR	218.875.106.431,84	218.307.298.770,17	567.807.661,67	0,26
INVERSIONES Y OPERACIONES CON	2.983.464,66	2.960.301,26	23.163,40	0,78
INV VR RAZ INSTRUM DE PATRIMON	2.983.464,66	2.960.301,26	23.163,40	0,78
EMISORES NACIONALES	2.983.464,66	2.960.301,26	23.163,40	0,78
CUENTAS POR COBRAR	1.046.502.439.808,74	1.084.502.842.667,81	(38.000.402.859,07)	(3,50)
IMPUESTOS	3.000,00	3.000,00	-	-
RETENCIÓN EN LA FUENTE	3.000,00	3.000,00	-	-
ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVI	914.162.193.726,73	952.635.459.357,02	(38.473.265.630,29)	(4,03)
ACTIVOS FI/CIEROS CONTRAPRESTA	914.162.193.726,73	952.635.459.357,02	(38.473.265.630,29)	(4,03)
DIVERSAS	132.340.243.082,01	131.867.380.310,79	472.862.771,22	0,35
SEGUROS POR COBRAR	9.268.000,00	9.268.000,00	-	-
OTRAS	132.330.975.082,01	131.858.112.310,79	472.862.771,22	0,35
OTROS ACTIVOS	3.000.005.319,47	2.282.999.302,52	717.006.016,95	31,40
DIVERSOS	3.000.005.319,47	2.282.999.302,52	717.006.016,95	31,40
OTROS	3.000.005.319,47	2.282.999.302,52	717.006.016,95	31,40
TOTAL ACTIVO	**2.145.053.899.174,37**	**2.170.302.841.871,41**	**(25.248.942.697,04)**	**(1,16)**
PASIVO				
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBL	413.017.826.234,52	427.184.996.522,38	(14.167.170.287,86)	(3,31)
OTROS BANCOS Y ENTIDADES FINAN	197.062.580.592,87	212.691.318.758,71	(15.628.738.165,84)	(7,34)
CRÉDITOS	197.062.580.592,87	212.691.318.758,71	(15.628.738.165,84)	(7,34)
CRÉDITOS DE ORGANISMOS INTERNA	215.955.245.641,65	214.493.677.763,67	1.461.567.877,98	0,68
BANCO INTERAMERICANO DE DESARR	215.955.245.641,65	214.493.677.763,67	1.461.567.877,98	0,68
CUENTAS POR PAGAR	23.197.024.470,97	22.969.304.889,72	227.719.581,25	0,99
IMPUESTOS	109.216.840,30	243.551.117,16	(134.334.276,86)	(55,15)
RENTA Y COMPLEMENTARIOS	73.093.470,00	151.608.824,00	(78.515.354,00)	(51,78)
INDUSTRIA Y COMERCIO	5.682.654,00	20.983.437,76	(15.300.783,76)	(72,91)
A LAS VENTAS RETENIDO	27.735.616,00	68.486.298,00	(40.750.682,00)	(59,50)
SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	2.705.100,30	2.472.557,40	232.542,90	9,40
PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PA	3.284.196.891,28	4.486.547.982,48	(1.202.351.091,20)	(26,79)
PROVEEDORES	3.284.196.891,28	4.486.547.982,48	(1.202.351.091,20)	(26,79)
DIVERSAS	19.803.610.739,39	18.239.205.790,08	1.564.404.949,31	8,57
OTRAS	19.803.610.739,39	18.239.205.790,08	1.564.404.949,31	8,57
OTROS PASIVOS	953.534.776.260,61	962.420.837.865,41	(8.886.061.604,80)	(0,92)
RETENCIONES A TERCEROS SOBRE C	637.314.780,04	18.254.094.990,64	(17.616.780.210,60)	(96,50)
RETENCIONES A TERCEROS SOBRE C	637.314.780,04	18.254.094.990,64	(17.616.780.210,60)	(96,50)
DIVERSOS	952.897.461.480,57	944.166.742.874,77	8.730.718.605,80	0,92
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCER	229.812.513.059,85	224.099.710.402,25	5.712.802.657,60	2,54
OTROS	723.084.948.420,72	720.067.032.472,52	3.017.915.948,20	0,41
TOTAL PASIVO	**1.389.749.626.966,10**	**1.412.575.139.277,51**	**(22.825.512.311,41)**	**(1,61)**
PATRIMONIO				
PATRIMONIO ESPECIALES	312.886.111.751,68	304.314.694.888,00	8.571.416.863,68	2,81
ACREEDORES FIDUCIARIOS	312.886.111.751,68	304.314.694.888,00	8.571.416.863,68	2,81
APORTES EN DINERO	309.077.505.543,15	300.506.088.679,47	8.571.416.863,68	2,85
APORTES EN ESPECIE	3.808.606.208,53	3.808.606.208,53	-	-
GANANCIAS O PÉRDIDAS	442.418.160.456,59	453.413.007.705,90	(10.994.847.249,31)	(2,42)
GANANCIAS ACUM.EJERC.ANTERIOR	336.291.126.471,78	336.291.126.471,78	-	-
GANANCIAS ACUM.EJERC.ANTERIOR	336.291.126.471,78	336.291.126.471,78	-	-
GANANCIA DEL EJERCICIO	106.127.033.984,81	117.121.881.234,12	(10.994.847.249,31)	(9,38)
GANANCIA DEL EJERCICIO	106.127.033.984,81	117.121.881.234,12	(10.994.847.249,31)	(9,38)
TOTAL PATRIMONIO	**755.304.272.208,27**	**757.727.702.593,90**	**(2.423.430.385,63)**	**(0,31)**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**2.145.053.899.174,37**	**2.170.302.841.871,41**	**(25.248.942.697,04)**	**(1,16)**

Se observa dentro del activo una reducción de 1,16% en comparación con el mes anterior, generado principalmente por el menor valor de las cuentas por cobrar (3,50%) y los acuerdos de concesión (4,03%). En cuanto al pasivo se presentó un menor valor en 1,61% ocasionado por la disminución de los créditos bancarios (3,31%) y otros pasivos (0,92%). El patrimonio disminuyó en $10.995 millones debido a la reducción en la ganancia del ejercicio.

- **Estado de Resultados**

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024

	ACUMULADO NOVIEMBRE DE 2024	ACUMULADO OCTUBRE DE 2024	VARIACION MENSUAL ABSOLUTA	VARIACION MENSUAL RELATIVA %
INGRESOS DE OPERACIONES				
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINA	210.209.587.278,86	247.202.283.129,07	(36.992.695.850,21)	(14,96)
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	173.785.391.010,77	211.917.388.519,26	(38.131.997.508,49)	(17,99)
PARTICIPACIONES EN CONCESIONES	173.785.391.010,77	211.917.388.519,26	(38.131.997.508,49)	(17,99)
ING.FROS OPER.M/CADO MON Y OTR	7.646.043.900,04	7.002.831.841,58	643.212.058,46	9,18
DEPÓSITOS A LA VISTA	7.646.043.900,04	7.002.831.841,58	643.212.058,46	9,18
POR VALORACIÓN DE INVERSIONES	241.196,76	218.033,36	23.163,40	10,62
POR INCREMENTO EN EL VALOR DE	241.196,76	218.033,36	23.163,40	10,62
CAMBIOS	28.777.418.423,50	28.281.352.110,08	496.066.313,42	1,75
POR REEXPRESIÓN DE OTROS ACTIV	28.638.738.532,79	28.142.672.219,37	496.066.313,42	1,76
POR REALIZACIÓN DE OTROS ACTIV	129.691.827,63	129.691.827,63	-	-
POR REEXPRESIÓN DE OTROS PASIV	8.516.921,08	8.516.921,08	-	-
POR LIQUIDACIÓN DE OTROS PASIV	471.142,00	471.142,00	-	-
DESCUENTO DE PROVEEDORES	469.925,00	469.925,00	-	-
DESCUENTO DE PROVEEDORES	469.925,00	469.925,00	-	-
DIVERSOS	22.822,79	22.699,79	123,00	0,54
OTROS	22.822,79	22.699,79	123,00	0,54
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES	**210.209.587.278,86**	**247.202.283.129,07**	**(36.992.695.850,21)**	**(14,96)**
GASTOS				
GASTOS DE OPERACIONES	77.183.219.274,76	72.542.410.859,64	4.640.808.415,12	6,39
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS Y	47.511.791.923,27	43.506.753.266,46	4.005.038.656,81	9,20
CRÉDITOS BANCOS	37.547.620.936,15	34.516.749.650,88	3.030.871.285,27	8,78
BANCOS DEL EXTERIOR Y LINEAS D	9.964.170.987,12	8.990.003.615,58	974.167.371,54	10,83
CAMBIOS	29.223.537.538,88	28.723.445.502,32	500.092.036,56	1,74
POR REEXPRESIÓN DE OTROS PASIV	29.036.961.491,82	28.542.991.065,26	493.970.426,56	1,73
POR LIQUIDACIÓN DE OTROS PASIV	41.001.475,67	34.879.865,67	6.121.610,00	17,55
POR REALIZACIÓN DE OTROS ACTIV	145.574.571,39	145.574.571,39	-	-
IMPUESTOS Y TASAS	248.885.485,30	231.082.878,28	17.802.607,02	7,70
IMPUESTOS Y TASAS	248.885.485,30	231.082.878,28	17.802.607,02	7,70
DIVERSOS	199.004.327,31	81.129.212,58	117.875.114,73	145,29
OTROS	199.004.327,31	81.129.212,58	117.875.114,73	145,29
COSTOS	26.899.334.019,29	57.537.991.035,31	(30.638.657.016,02)	(53,24)
COSTOS DE CONTRATOS DE CONCESI	26.899.334.019,29	57.537.991.035,31	(30.638.657.016,02)	(53,24)
COSTOS DE OPERACIÓN	26.899.334.019,29	57.537.991.035,31	(30.638.657.016,02)	(53,24)
TOTAL GASTOS	**104.082.553.294,05**	**130.080.401.894,95**	**(25.997.848.600,90)**	**(19,98)**
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**106.127.033.984,81**	**117.121.881.234,12**	**(10.994.847.249,31)**	**(9,38)**

Para el mes de noviembre de 2024 los ingresos operacionales alcanzaron un total de $210.210 millones de pesos siendo 14,96% inferiores a octubre. El total de costos y gastos

alcanzó los $104.083 millones disminuyó en 19,98% frente al mes anterior. Con esto, el resultado del ejercicio alcanzó los $106.127 millones.

12.11 INDICADORES FINANCIEROS

		oct-24	nov-24
1	**RAZON CORRIENTE** (Actualización mensual)	**ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**	
	RAZON CORRIENTE	1.217.664.422.213 / 721.137.739.163	1.230.888.721.983 / 752.939.889.178
	RAZON CORRIENTE	**1,69**	**1,63**

EL INDICADOR DE LIQUIDEZ PRESENTÓ UNA REDUCCIÓN O DEL 3,18%, DEBIDO AL MAYOR VALOR DEL PASIVO CORRIENTE POR LA REDUCCIÓN DE LOS CRÉDITOS. CON ESTE RESULTADO SE EVIDENCIA LA LIQUIDEZ CON LA QUE CUENTA PROYECTO PARA ATENDER LOS GASTOS Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CORTO PLAZO.

2	**CAPITAL NETO DE TRABAJO** (Actualización mensual)	**ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE**	
	CAPITAL NETO DE TRABAJO	1.217.664.422.213 -721.137.739.163 **496.526.683.050**	1.230.888.721.983 -752.939.889.178 **477.948.832.805**
	CAPITAL NETO DE TRABAJO	**496.526.683.050**	**477.948.832.805**

BAJO EL ARGUMENTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SE EVIDENCIA LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS INMEDIATOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO.

3	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO**	
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	1.412.575.139.278 / 2.170.302.841.871	1.389.749.626.966 / 2.145.053.899.174
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**65,1%**	**64,8%**

EL NIVEL DE ENDEUDAMENTO DISMINUYÓ EN 0,46% DEBIDO AL MENOR VALOR DEL PASIVO POR LA REDUCCIÓN DE LOS CRÉDITOS Y LOS PROVEEDORES. EL INDICADOR REFLEJA QUE POR CADA 0,65 PESOS DE DEUDA TOTAL QUE SE TIENE, EXISTE EN EL ACTIVO UN PESO PARA CUBRIRLA. EL NIVEL NO DA EVIDENCIA DE RIESGO PARA EL PROYECTO.

4	**NIVEL ENDEUDAMIENTO SECTOR FINANC. Y PROV.**	**PASIVOS SEC. FINAN. + PROVEEDORES / TOTAL ACTIVO**	
	NIVEL ENDEUDAMIENTO SECTOR FINANC. Y PROV.	431.671.544.505 / 2.170.302.841.871	416.302.023.126 / 2.145.053.899.174
	NIVEL ENDEUDAMIENTO SECTOR FINANC. Y PROV.	**19,9%**	**19,4%**

EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DISMINUYÓ EN 2,43% GRACIAS AL MENOR VALOR DE LOS CRÉDITOS BANCARIOS Y LA CUENTA PROVEEDORES; ESTE INDICADOR EVALÚA UNICAMENTE LA DEUDA FINANCIERA Y CON PROVEEDORES. EN LA ACTUALIDAD EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO REPRESENTA EL 19,4% DEL ACTIVO TOTAL.

		oct-24	nov-24
5	**CUMPLIMIENTO VPIP AÑO 13**	**VPIP ACUMULADO MES / VPIP AÑO 13**	
	CUMPLIMIENTO VPIP AÑO 13	218.792.132.466 / 337.067.100.597	219.598.350.853 / 337.067.100.597
	CUMPLIMIENTO VPIP AÑO 13	**64,91%**	**65,15%**

EL CUMPLIMIENTO DEL VPIP AUMENTÓ EN 0,24 PUNTOS PORCENTUALES. RESPECTO AL VPIP PRYECTADO PARA EL AÑO 13 DE CONCESIÓN SE HA ALCANZADO EL 65,15%.

6	**CUMPLIMIENTO VPIP TOTAL**	**VPIP ACUMULADO MES / VPIP CONTRACTUAL**	
	CUMPLIMIENTO VPIP TOTAL	218.792.132.466 / 574.788.427.023	219.598.350.853 / 574.788.427.023
	CUMPLIMIENTO VPIP TOTAL	**38,06%**	**38,21%**

EN RELACIÓN CON EL VPIP TOTAL CONTRACTUAL AL CORTE DE NOVIEMBRE DE 2024 SE HA ALCANZADO EL 38,21%.

7	**MESES ESTIMADOS PARA CUMPLIMIENTO DE VPIP 13**	**FALTANTE PARA VPIP 13 / VPIP MENSUAL PROMEDIO (ULTIMOS 12 MESES)**	
	MESES ESTIMADOS PARA CUMPLIMIENTO DE VPIP 13	118.274.968.131 / 840.275.400	117.468.749.744 / 838.543.396
	MESES ESTIMADOS PARA CUMPLIMIENTO DE VPIP 13	**140,76**	**140,09**

EL INDICADOR REFLEJA EL NUMERO DE MESES ESTIMADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL VPIP 13 TENIENDO EN CUENTA EL PROMEDIO DE VPIP ALCANZADO DURANTE LOS ULTIMOS 12 MESES. ES DECIR NO CONTEMPLA LAS NUEVAS TARIFAS A LAS QUE TIENE DERECHO EL CONCESIONARIO POR LA TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES.

8	**MESES ESTIMADOS PARA CUMPLIMIENTO DE VPIP**	**FALTANTE PARA VPIP TOTAL / VPIP MENSUAL PROMEDIO (ULTIMOS 12 MESES)**	
	MESES ESTIMADOS PARA CUMPLIMIENTO DE VPIP	355.996.294.557 / 848.092.487	355.190.076.170 / 842.260.152
	MESES ESTIMADOS PARA CUMPLIMIENTO DE VPIP	**419,76**	**421,71**

EL INDICADOR REFLEJA EL NUMERO DE MESES ESTIMADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL VPIP CONTRACTUAL, TENIENDO EN CUENTA EL PROMEDIO DE VPIP ALCANZADO DURANTE LOS ULTIMOS 12 MESES. ES DECIR NO CONTEMPLA LAS NUEVAS TARIFAS A LAS QUE TIENE DERECHO EL CONCESIONARIO POR LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES.

12.12 COMITÉ FIDUCIARIO

El Comité fiduciario correspondiente a la rendición de cuentas del Patrimonio Autónomo del mes de noviembre de 2024, se desarrolló el 19 de diciembre de 2024 de forma virtual, con presencia de los representantes del Concesionario, la ANI y la Interventoría, en el cual se verificó el quórum requerido para realizarse, según el reglamento del comité y luego se definió que el mismo fuera presidido por el señor Néstor Vásquez – Representante del Concesionario y para la Secretaría se designó a la señora Maribel Castillo Carvajal - Representante de la Fiduciaria Bancolombia.

Dentro de la presentación efectuada por Bancolombia se expuso, el estado actual de cada una de las subcuentas de manejo de recursos del Concesionario y de la ANI, el ingreso del mes a la cuenta de recaudo y los estados financieros de prueba bajo IFRS. Información que de acuerdo con su importancia y relevancia a criterio de la Interventoría se incluye y/o analiza en el presente informe.

A continuación se presentan las proposiciones y varios:

4. **Proposiciones y Varios**

- El comité fiduciario No. 118 será el martes 28 de enero de 2025 a las 09:00AM.

12.13 TRÁFICO Y RECAUDO

A continuación, se presenta el tráfico del mes de diciembre de 2024 en las estaciones de peaje:

TRÁFICO DICIEMBRE 2024

La Cabaña			Los Patios			Sopó		
Categoría	Tráfico	Recaudo	Categoría	Tráfico	Recaudo	Categoría	Tráfico	Recaudo
I	60.071	$ 768.908.800	I	90.261	$ 1.155.340.800	I	44.221	$ 566.028.800
II	4.085	$ 82.108.500	II	5.211	$ 104.741.100	II	3.095	$ 62.209.500
III	1.127	$ 34.937.000	III	1.438	$ 44.578.000	III	1.245	$ 41.956.500
IV	644	$ 29.173.200	IV	1.730	$ 78.369.000	IV	1.730	$ 85.808.000
V	449	$ 27.838.000	V	-	$ -	V	236	$ 15.953.600
VI	1.040	$ 64.896.000	VI	-	$ -	VI	1.294	$ 88.380.200
IE	2.016	$ 13.708.800	IE	29.319	$ 199.369.200	IE	7.602	$ 20.525.400
IE2A	-	$ -	IE2A	8.151	$ 25.268.100	IE2A	-	$ -
IE2B	-	$ -	IE2B	675	$ 2.092.500	IE2B	-	$ -
IE3	-	$ -	IE3	319	$ 1.307.900	IE3	-	$ -
IE4	-	$ -	IE4	4.586	$ 20.637.000	IE4	-	$ -
IIE	3.350	$ 45.895.000	IIE	4.588	$ 62.855.600	IIE	514	$ 7.041.800
IIA	-	$ -	IIA	6.018	$ 43.329.600	IIA	1.080	$ 7.776.000
Ejes	3	$ 25.200	Ejes	7	$ 71.800	Ejes	25	$ 256.800
Total	**72.785**	**$ 1.067.490.500**	**Total**	**152.303**	**$ 1.737.960.600**	**Total**	**61.042**	**$ 895.936.600**

Total Recaudo	**$**	**3.701.387.700**
FOSEVI	**$**	**143.047.500**
Recaudo Neto	**$**	**3.558.340.200**

12.14 RECAUDO Y VPIP

De acuerdo con el acta de cálculo de VPIP con corte a diciembre de 2024, se han alcanzado las siguientes cifras:

MES	RECAUDO				VPIP	
	corrientes		k ($ dic 2013)			
	mensual	acumulado	mensual	acumulado	mensual	acumulado
dic-14	$ 267.212.838	$ 267.212.838	252.896.652,94	252.896.652,94	220.800.899,65	220.800.899,65
ene-15	$ 1.177.413.174	$ 1.444.626.012	1.107.210.000,14	1.360.106.653,08	961.239.989,14	1.182.040.888,79
feb-15	$ 1.279.039.357	$ 2.723.665.369	1.189.076.994,51	2.549.183.647,59	1.026.492.735,50	2.208.533.624,29
mar-15	$ 1.240.592.748	$ 3.964.258.117	1.146.661.275,26	3.695.844.922,86	984.294.645,45	3.192.828.269,74
abr-15	$ 1.146.047.445	$ 5.110.305.562	1.053.613.625,75	4.749.458.548,61	899.322.436,33	4.092.150.706,07
may-15	$ 1.299.701.636	$ 6.410.007.198	1.191.739.540,28	5.941.198.088,89	1.011.485.058,85	5.103.635.764,92
jun-15	$ 1.170.543.146	$ 7.580.550.344	1.072.166.895,36	7.013.364.984,25	904.866.666,50	6.008.502.431,43
jul-15	$ 1.167.823.871	$ 8.748.374.215	1.067.664.665,65	8.081.029.649,90	895.985.826,18	6.904.488.257,61
ago-15	$ 1.236.712.605	$ 9.985.086.820	1.125.217.278,20	9.206.246.928,10	938.959.229,19	7.843.447.486,79
sep-15	$ 1.208.817.891	$ 11.193.904.711	1.092.018.230,50	10.298.265.158,60	906.117.054,61	8.749.564.541,40
oct-15	$ 1.269.816.367	$ 12.463.721.078	1.139.390.676,92	11.437.655.835,52	940.093.718,13	9.689.658.259,53
nov-15	$ 1.230.445.610	$ 13.694.166.688	1.097.458.946,40	12.535.114.781,92	900.390.378,56	10.590.048.638,09
dic-15	$ 1.318.529.048	$ 15.012.695.736	1.168.750.837,47	13.703.865.619,40	953.473.375,94	11.543.522.014,03
ene-16	$ 1.292.901.872	$ 16.305.597.608	1.131.415.615,33	14.835.281.234,73	917.810.194,29	12.461.332.208,32
feb-16	$ 1.252.883.170	$ 17.558.480.778	1.082.585.550,34	15.917.866.785,07	873.246.810,55	13.334.579.018,87
mar-16	$ 1.247.708.563	$ 18.806.189.341	1.068.045.406,99	16.985.912.192,05	856.660.163,81	14.191.239.182,69
abr-16	$ 1.424.680.267	$ 20.230.869.608	1.213.495.943,45	18.199.408.135,50	967.834.852,39	15.159.074.035,07
may-16	$ 1.723.818.764	$ 21.954.688.372	1.460.836.788,11	19.660.244.923,61	1.158.533.773,25	16.317.607.808,32
jun-16	$ 1.671.247.246	$ 23.625.935.618	1.409.555.491,38	21.069.800.414,99	1.111.560.876,82	17.429.168.685,14
jul-16	$ 1.633.725.546	$ 25.259.661.164	1.370.775.047,30	22.440.575.462,29	1.074.883.356,34	18.504.052.041,48
ago-16	$ 1.682.646.202	$ 26.942.307.366	1.416.285.271,42	23.856.860.733,71	1.104.307.343,05	19.608.359.384,53
sep-16	$ 1.623.663.982	$ 28.565.971.348	1.367.360.343,93	25.224.221.077,64	1.060.147.454,32	20.668.506.838,85
oct-16	$ 1.680.123.288	$ 30.246.094.636	1.415.760.256,70	26.639.981.334,34	1.091.483.272,42	21.759.990.111,26
nov-16	$ 1.634.062.432	$ 31.880.157.068	1.375.392.255,52	28.015.373.589,86	1.054.382.078,38	22.814.372.189,65
dic-16	$ 1.746.791.470	$ 33.626.948.538	1.464.214.559,04	29.479.588.148,90	1.116.144.015,26	23.930.516.204,91
ene-17	$ 1.729.124.626	$ 35.356.073.164	1.434.671.779,17	30.914.259.928,07	1.087.457.124,40	25.017.973.329,32
feb-17	$ 1.657.671.486	$ 37.013.744.650	1.361.745.706,47	32.276.005.634,54	1.026.359.898,54	26.044.333.227,85
mar-17	$ 1.793.616.150	$ 38.807.360.800	1.466.526.454,32	33.742.532.088,86	1.099.101.081,59	27.143.434.309,44
abr-17	$ 1.720.577.640	$ 40.527.938.440	1.400.254.670,34	35.142.786.759,20	1.043.515.337,80	28.186.949.647,25
may-17	$ 1.791.894.672	$ 42.319.833.112	1.455.011.707,38	36.597.798.466,58	1.078.207.548,32	29.265.157.195,57
jun-17	$ 1.664.866.374	$ 43.984.699.486	1.350.296.351,21	37.948.094.817,79	994.967.849,23	30.260.125.044,80
jul-17	$ 1.674.463.178	$ 45.659.162.664	1.358.769.757,36	39.306.864.575,15	995.565.638,26	31.255.690.683,07
ago-17	$ 1.740.056.080	$ 47.399.218.744	1.410.051.966,56	40.716.916.541,71	1.027.314.027,78	32.283.004.710,85
sep-17	$ 1.641.944.620	$ 49.041.163.364	1.329.969.195,28	42.046.885.736,99	963.504.516,86	33.246.509.227,71
oct-17	$ 1.664.461.868	$ 50.705.625.232	1.348.012.791,19	43.394.898.528,18	971.069.378,53	34.217.578.606,23
nov-17	$ 1.629.918.834	$ 52.335.544.066	1.317.651.272,54	44.712.549.800,72	943.845.273,17	35.161.423.879,40
dic-17	$ 1.716.317.862	$ 54.051.861.928	1.382.201.392,36	46.094.751.193,08	984.499.996,05	36.145.923.875,45
ene-18	$ 1.675.522.028	$ 55.727.383.956	1.340.945.270,33	47.435.696.463,41	949.728.604,70	37.095.652.480,15
feb-18	$ 1.588.805.318	$ 57.316.189.274	1.262.598.327,47	48.698.294.790,88	889.196.508,48	37.984.848.988,62
mar-18	$ 1.756.438.190	$ 59.072.627.464	1.392.448.907,52	50.090.743.698,40	975.115.098,48	38.959.964.087,10
abr-18	$ 1.630.619.672	$ 60.703.247.136	1.286.774.112,37	51.377.517.810,78	896.030.928,44	39.855.995.015,54
may-18	$ 1.635.934.526	$ 62.339.181.662	1.287.696.738,68	52.665.214.549,46	891.617.028,90	40.747.612.044,44
jun-18	$ 1.525.867.286	$ 63.865.048.948	1.199.202.136,07	53.864.416.685,53	825.659.962,10	41.573.272.006,54
jul-18	$ 1.393.948.748	$ 65.258.997.696	1.096.913.082,35	54.961.329.767,88	750.974.380,36	42.324.246.386,90
ago-18	$ 1.486.061.402	$ 66.745.059.098	1.168.000.182,55	56.129.329.950,43	795.133.202,88	43.119.379.589,79
sep-18	$ 1.496.298.916	$ 68.241.358.014	1.174.148.384,47	57.303.478.334,90	794.811.306,32	43.914.190.896,11
oct-18	$ 1.558.225.386	$ 69.799.583.400	1.221.285.222,28	58.524.763.557,18	822.057.558,42	44.736.248.454,53
nov-18	$ 1.620.131.850	$ 71.419.715.250	1.268.294.199,57	59.793.057.756,75	848.885.673,59	45.585.134.128,12
dic-18	$ 1.830.130.488	$ 73.249.845.738	1.428.388.296,00	61.221.446.052,76	950.647.595,64	46.535.781.723,76
ene-19	$ 1.722.183.860	$ 74.972.029.598	1.336.147.617,03	62.557.593.669,78	884.243.316,29	47.420.025.040,05
feb-19	$ 1.652.243.492	$ 76.624.273.090	1.274.536.514,63	63.832.130.184,42	838.713.628,00	48.258.738.668,04
mar-19	$ 1.945.950.576	$ 78.570.223.666	1.494.601.874,21	65.326.732.058,62	977.982.341,66	49.236.721.009,70
abr-19	$ 1.776.012.600	$ 80.346.236.266	1.357.400.934,49	66.684.132.993,11	883.197.249,36	50.119.918.259,06
may-19	$ 1.969.009.268	$ 82.315.245.534	1.500.206.690,43	68.184.339.683,54	970.609.941,17	51.090.528.200,23
jun-19	$ 1.898.547.340	$ 84.213.792.874	1.442.718.526,79	69.627.058.210,33	928.152.458,25	52.018.680.658,48
jul-19	$ 1.893.188.616	$ 86.106.981.490	1.435.432.013,59	71.062.490.223,92	918.257.346,13	52.936.938.004,61
ago-19	$ 2.075.048.964	$ 88.182.030.454	1.571.945.759,88	72.634.435.983,80	999.915.759,81	53.936.853.764,42
sep-19	$ 1.963.453.644	$ 90.145.484.098	1.484.094.101,44	74.118.530.085,23	938.709.837,04	54.875.563.601,46
oct-19	$ 1.969.022.756	$ 92.114.506.854	1.485.857.353,82	75.604.387.439,06	934.525.424,63	55.810.089.026,09
nov-19	$ 1.946.786.220	$ 94.061.293.074	1.467.516.558,54	77.071.903.997,59	917.785.277,39	56.727.874.303,49
dic-19	$ 2.094.585.560	$ 96.155.878.634	1.574.974.980,33	78.646.878.977,92	979.435.426,95	57.707.309.730,44
ene-20	$ 2.402.932.480	$ 98.558.811.114	1.799.202.609,98	80.446.081.587,90	1.112.567.310,40	58.819.877.040,84
feb-20	$ 2.597.033.776	$ 101.155.844.890	1.931.565.525,22	82.377.647.113,12	1.187.680.815,87	60.007.557.856,71
mar-20	$ 1.708.629.504	$ 102.864.474.394	1.263.702.575,45	83.641.349.688,57	772.643.650,34	60.780.201.507,05
abr-20	$ -	$ 102.864.474.394	-	83.641.349.688,57	-	60.780.201.507,05
may-20	$ -	$ 102.864.474.394	-	83.641.349.688,57	-	60.780.201.507,05
jun-20	$ 1.424.586.264	$ 104.289.060.658	1.059.245.097,70	84.700.594.786,27	636.741.346,71	61.416.942.853,76
jul-20	$ 1.774.217.080	$ 106.063.277.738	1.319.211.613,74	86.019.806.400,00	788.542.541,19	62.205.485.394,96
ago-20	$ 1.789.629.040	$ 107.852.906.778	1.330.797.890,36	87.350.604.290,36	790.982.434,37	62.996.467.829,33
sep-20	$ 2.542.411.268	$ 110.395.318.046	1.884.653.808,22	89.235.258.098,58	1.113.859.452,98	64.110.327.282,31
oct-20	$ 2.858.349.184	$ 113.253.667.230	2.120.062.280,82	91.355.320.379,41	1.245.923.854,98	65.356.251.137,30
nov-20	$ 2.646.042.388	$ 115.899.709.618	1.965.394.065,32	93.320.714.444,72	1.148.514.798,20	66.504.765.935,50
dic-20	$ 2.917.155.104	$ 118.816.864.722	2.158.550.965,75	95.479.265.410,47	1.254.276.644,44	67.759.042.579,94

MES	RECAUDO				VPIP	
	corrientes		k ($ dic 2013)			
	mensual	acumulado	mensual	acumulado	mensual	acumulado
ene-21	$ 2.230.799.066	$ 121.047.663.788	1.643.979.483,54	97.123.244.894,01	949.886.017,31	68.708.928.597,25
feb-21	$ 2.627.873.329	$ 123.675.537.117	1.924.427.785,03	99.047.672.679,04	1.105.657.950,72	69.814.586.547,97
mar-21	$ 3.804.957.271	$ 127.480.494.388	2.772.375.980,22	101.820.048.659,26	1.583.854.837,15	71.398.441.385,12
abr-21	$ 2.280.609.664	$ 129.761.104.052	1.651.833.558,60	103.471.882.217,87	938.368.900,67	72.336.810.285,79
may-21	$ 4.009.516.219	$ 133.770.620.271	2.875.254.877,74	106.347.137.095,60	1.624.156.008,48	73.960.966.294,27
jun-21	$ 2.820.067.213	$ 136.590.687.484	2.023.407.298,90	108.370.544.394,51	1.136.524.441,06	75.097.490.735,33
jul-21	$ 4.956.458.016	$ 141.547.145.500	3.544.544.146,50	111.915.088.541,00	1.979.702.494,97	77.077.193.230,30
ago-21	$ 3.194.606.873	$ 144.741.752.373	2.274.576.413,41	114.189.664.954,41	1.263.234.986,03	78.340.428.216,33
sep-21	$ 5.156.005.092	$ 149.897.757.465	3.657.090.125,69	117.846.755.080,10	2.019.590.645,07	80.360.018.861,41
oct-21	$ 3.148.739.728	$ 153.046.497.193	2.232.955.985,56	120.079.711.065,65	1.226.173.491,50	81.586.192.352,91
nov-21	$ 5.324.314.322	$ 158.370.811.515	3.757.348.398,12	123.837.059.463,77	2.051.621.776,51	83.637.814.129,42
dic-21	$ 3.386.295.711	$ 161.757.107.226	2.372.321.876,34	126.209.381.340,12	1.288.052.368,11	84.925.866.497,53
ene-22	$ 3.170.233.552	$ 164.927.340.778	2.184.678.869,27	128.394.060.209,39	1.179.482.734,59	86.105.349.232,12
feb-22	$ 3.060.463.896	$ 167.987.804.674	2.075.138.624,64	130.469.198.834,03	1.114.025.590,30	87.219.374.822,42
mar-22	$ 3.546.663.680	$ 171.534.468.354	2.381.017.548,80	132.850.216.382,84	1.271.026.843,14	88.490.401.665,56
abr-22	$ 3.420.134.328	$ 174.954.602.682	2.267.789.349,25	135.118.005.732,09	1.203.757.236,18	89.694.158.901,74
may-22	$ 3.570.079.604	$ 178.524.682.286	2.347.470.202,97	137.465.475.935,06	1.239.025.832,56	90.933.184.734,31
jun-22	$ 3.325.260.068	$ 181.849.942.354	2.175.312.616,77	139.640.788.551,83	1.141.684.289,15	92.074.869.023,45
jul-22	$ 3.491.329.748	$ 185.341.272.102	2.265.721.184,26	141.906.509.736,10	1.182.428.487,78	93.257.297.511,23
ago-22	$ 3.572.119.576	$ 188.913.391.678	2.294.682.575,36	144.201.192.311,46	1.190.789.811,77	94.448.087.323,00
sep-22	$ 3.425.392.324	$ 192.338.784.002	2.180.150.622,92	146.381.342.934,38	1.124.975.501,37	95.573.062.824,38
oct-22	$ 3.496.831.896	$ 195.835.615.898	2.209.762.201,30	148.591.105.135,68	1.133.825.393,51	96.706.888.217,88
nov-22	$ 2.958.549.940	$ 198.794.165.838	1.855.333.623,79	150.446.438.759,47	946.600.495,10	97.653.488.712,99
dcto DR8	**$ 37.869.827**	**$ 198.832.035.665**	**23.748.513,56**	**150.470.187.273,03**	**12.116.610,41**	**97.665.605.323,39**
DR8	**$ 315.544.017.487**	**$ 514.376.053.152**	**197.880.528.401,82**	**348.350.715.674,85**	**100.959.635.374,78**	**198.625.240.698,17**
dic-22	$ 3.323.732.336	$ 202.117.898.174	2.058.377.440,49	152.504.816.199,96	1.044.272.397,23	199.669.513.095,40
ene-23	$ 3.245.103.984	$ 205.363.002.158	1.974.587.713,04	154.479.403.913,00	996.114.561,30	200.665.627.656,69
feb-23	$ 3.058.753.608	$ 208.421.755.766	1.830.795.391,90	156.310.199.304,90	918.367.999,38	201.583.995.656,08
mar-23	$ 3.224.547.436	$ 211.646.303.202	1.909.963.780,68	158.220.163.085,58	952.678.000,53	202.536.673.656,60
abr-23	$ 3.082.932.132	$ 214.729.235.334	1.811.919.073,06	160.032.082.158,64	898.677.512,77	203.435.351.169,37
may-23	$ 3.343.871.068	$ 218.073.106.402	1.956.733.669,65	161.988.815.828,29	965.030.121,69	204.400.381.291,07
jun-23	$ 3.130.568.804	$ 221.203.675.206	1.826.438.145,85	163.815.253.974,14	895.690.965,08	205.296.072.256,15
jul-23	$ 3.033.646.232	$ 224.237.321.438	1.761.071.687,67	165.576.325.661,81	858.764.993,77	206.154.837.249,92
ago-23	$ 3.103.744.704	$ 227.341.066.142	1.789.255.293,21	167.365.580.955,02	867.588.289,90	207.022.425.539,82
sep-23	$ 3.036.197.620	$ 230.377.263.762	1.741.056.676,52	169.106.637.631,54	839.456.803,05	207.861.882.342,87
oct-23	$ 3.088.349.840	$ 233.465.613.602	1.766.549.688,62	170.873.187.320,15	846.945.324,53	208.708.827.667,39
nov-23	$ 3.046.955.164	$ 236.512.568.766	1.734.735.214,46	172.607.922.534,61	827.002.429,00	209.535.830.096,39
dic-23	$ 3.210.879.148	$ 239.723.447.914	1.819.700.243,26	174.427.622.777,87	862.616.015,11	210.398.446.111,50
ene-24	$ 3.223.138.780	$ 242.946.586.694	1.810.087.651,31	176.237.710.429,18	853.220.619,83	211.251.666.731,32
feb-24	$ 3.184.126.700	$ 246.130.713.394	1.768.959.277,78	178.006.669.706,96	829.131.940,17	212.080.798.671,49
mar-24	$ 3.528.731.900	$ 249.659.445.294	1.946.688.753,15	179.953.358.460,10	907.290.582,81	212.988.089.254,30
abr-24	$ 3.318.818.100	$ 252.978.263.394	1.820.079.768,87	181.773.438.228,97	843.498.624,79	213.831.587.879,10
may-24	$ 3.420.811.500	$ 256.399.074.894	1.868.138.382,14	183.641.576.611,11	860.888.830,59	214.692.476.709,69
jun-24	$ 3.415.646.200	$ 259.814.721.094	1.859.333.142,07	185.500.909.753,18	851.999.448,30	215.544.476.157,98
jul-24	$ 3.084.510.300	$ 262.899.231.394	1.675.687.540,30	187.176.597.293,48	763.517.888,57	216.307.994.046,56
ago-24	$ 3.622.133.200	$ 266.521.364.594	1.967.755.942,51	189.144.353.235,98	891.541.332,21	217.199.535.378,77
sep-24	$ 3.151.567.300	$ 269.672.931.894	1.707.956.032,25	190.852.309.268,24	769.468.789,63	217.969.004.168,39
oct-24	$ 3.385.990.300	$ 273.058.922.194	1.837.422.950,11	192.689.732.218,35	823.128.298,08	218.792.132.466,48
nov-24	$ 3.344.281.400	$ 276.403.203.594	1.809.881.869,85	194.499.614.088,20	806.218.387,00	219.598.350.853,47
dic-24	$ 3.558.340.200	$ 279.961.543.794	1.916.955.084,28	196.416.569.172,48	849.099.293,29	220.447.450.146,76

Al cierre del 31 de diciembre de 2024, el VPIP alcanzado se encuentra en un 65,40% respecto a lo proyectado para el mes 156 es decir el año 13 de concesión. En relación con el VPIP total contractual, se ha alcanzado el 38,35%.

El cálculo presentado incluye valores de compensación especial por la no instalación del peaje Choachí por valor de $8.806.518.602; se precisa que la ANI no ha realizado la aclaración de forma oficial, razón por la cual se contabiliza en el cálculo del VPIP el valor

de la Compensación especial. Adicionalmente se incluyeron los valores del reconocimiento en el DR8 y el valor de descuento en su pago por índice de cumplimiento.

12.15 RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO

- Considerando que el 01 de febrero de 2019 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, se inició la retribución al Concesionario. En este sentido, el 08 de noviembre de 2024 se firmó el acta de retribución No. 69 para el reconocimiento de la retribución del mes de octubre de 2024. El histórico de pagos realizados, se detalla a continuación:

Acta	Aportes ANI		Recaudo Peaje		Explotación Comercial		Total Acta
	Retribución	Deducción	Retribución	Deducción	Retribución	Deducción	
Acta 1	46.613.149.574,05	9.322.629,91	7.618.508.527,71	1.523.701,71	16.025.077,97	3.205,02	54.236.833.643,09
Acta 2	0,00	0,00	173.539.746,38	0,00	1.115.036,81	0,00	174.654.783,19
Acta 3	0,00	0,00	179.902.224,88	0,00	3.732,24	0,00	179.905.957,12
Acta 4	0,00	0,00	164.379.853,85	0,00	267.618,29	0,00	164.647.472,14
Acta 5	0,00	0,00	182.043.177,68	0,00	916,83	0,00	182.044.094,51
Acta 6	0,00	0,00	175.718.229,07	0,00	143.512,39	0,00	175.861.741,46
Acta 7	0,00	0,00	171.935.906,35	0,00	508,00	0,00	171.936.414,35
Acta 8	0,00	0,00	186.665.883,43	0,00	34,52	0,00	186.665.917,95
Acta 9	0,00	0,00	182.319.457,16	5.661.451,86	1,86	1.138,04	176.656.869,12
Acta 10	0,00	0,00	179.676.873,93	1.419.447,30	1,80	0,01	178.257.428,42
Acta 11	0,00	0,00	182.136.901,27	0,00	1,86	0,00	182.136.903,13
Acta 12	20.605.770.678,00	74.180.774,44	194.703.034,29	19.470,30	0,72	0,00	20.726.273.468,27
Acta 13	0,00	0,00	222.249.692,64	0,00	0,00	0,00	222.249.692,64
Acta 14	0,00	0,00	240.471.462,80	0,00	0,00	0,00	240.471.462,80
Acta 14 usd	2.976.775,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.976.775,27
Acta 15	0,00	0,00	158.539.022,07	0,00	0,00	0,00	158.539.022,07
Acta 16	0,00	0,00	565.520,25	0,00	0,00	0,00	565.520,25
Acta 17	0,00	0,00	17.284,56	0,00	0,00	0,00	17.284,56
Acta 18	0,00	0,00	131.071.715,41	0,00	0,00	0,00	131.071.715,41
Acta 19	0,00	0,00	163.676.477,73	0,00	0,00	0,00	163.676.477,73
Acta 20	0,00	0,00	165.103.078,40	0,00	0,00	0,00	165.103.078,40
Acta 21	0,00	0,00	234.266.550,97	0,00	0,00	0,00	234.266.550,97
Acta 22	0,00	0,00	263.300.373,16	0,00	0,00	0,00	263.300.373,16
Acta 23	0,00	0,00	243.781.610,71	0,00	0,00	0,00	243.781.610,71
Acta 24	8.401.822.438,69	0,00	268.654.000,78	0,00	0,00	0,00	8.670.476.439,47
Acta 24 USD	931.757,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	931.757,37
Acta 25	0,00	0,00	205.666.368,41	0,00	0,00	0,00	205.666.368,41

Acta	Aportes ANI		Recaudo Peaje		Explotación Comercial		Total Acta
	Retribución	Deducción	Retribución	Deducción	Retribución	Deducción	
Acta 26	0,00	0,00	321.779.515,08	0,00	647.022,01	0,00	322.426.537,09
Acta 27	0,00	0,00	270.202.211,71	0,00	1.001,45	0,00	270.203.213,16
Acta 28	0,00	0,00	367.898.048,12	0,00	101,63	0,00	367.898.149,75
Acta 28 USD	244.155,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	244.155,00
Acta 29	0,00	0,00	211.197.033,77	0,00	0,10	0,00	211.197.033,87
Acta 30	0,00	0,00	259.698.217,61	0,00	134.544,69	0,00	259.832.762,30
Acta 31	0,00	0,00	271.278.883,12	0,00	215,06	0,00	271.279.098,18
Acta 32	0,00	0,00	294.436.699,83	0,00	34,93	0,00	294.436.734,76
Acta 33	0,00	0,00	289.031.972,88	0,00	0,00	0,00	289.031.972,88
Acta 34	0,00	0,00	290.773.263,97	0,00	0,00	0,00	290.773.263,97
Acta 35	0,00	0,00	490.779.628,81	0,00	0,00	0,00	490.779.628,81
Acta 36	8.701.310.449,08	0,00	684.430.211,59	0,00	1.346.820,35	0,00	9.387.087.481,02
Acta 36 USD	1.175.907,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.175.907,44
Acta 37	0,00	0,00	294.311.001,85	0,00	3.743,72	0,00	294.314.745,57
Acta 38	0,00	0,00	283.096.465,23	0,00	1.348.781,26	0,00	284.445.246,49
Acta 39	0,00	0,00	327.962.863,06	0,00	678.796,71	0,00	328.641.659,77
Acta 40	0,00	0,00	317.655.364,75	0,00	678.003,69	0,00	318.333.368,44
Acta 41	0,00	0,00	331.135.510,99	0,00	3.309,04	0,00	331.138.820,03
Acta 42	0,00	0,00	309.723.049,26	0,00	554,81	0,00	309.723.604,07
Acta 43	0,00	0,00	325.881.691,60	0,00	4,81	0,00	325.881.696,41
Acta 44	0,00	0,00	333.615.389,34	0,00	0,52	0,00	333.615.389,86
Acta 45	0,00	0,00	320.569.146,43	0,00	0,00	0,00	320.569.146,43
Acta 46	0,00	0,00	327.802.921,37	0,00	0,00	0,00	327.802.921,37
Acta 47	9.784.476.337,37	0,00	280.609.124,92	0,00	0,00	0,00	10.065.085.462,29
Acta 47 USD	1.177.795,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.177.795,53
Acta 48	0,00	0,00	313.525.321,51	0,00	0,00	0,00	313.525.321,51
Acta 49	0,00	0,00	306.690.939,11	0,00	0,00	0,00	306.690.939,11
Acta 50	0,00	0,00	291.759.769,37	0,00	4.264.350,02	0,00	296.024.119,39
Acta 51	0,00	0,00	303.785.817,21	0,00	2.105.374,92	0,00	305.891.192,13
Acta 52	0,00	0,00	294.901.545,46	0,00	69.432,76	0,00	294.970.978,22
Acta 53	0,00	0,00	345.060.002,24	0,00	2.955.261,34	0,00	348.015.263,58
Acta 54	0,00	0,00	299.129.740,28	0,00	39.491,48	0,00	299.169.231,76
Acta 55	0,00	0,00	289.538.571,88	0,00	28.894,44	0,00	289.567.466,32
Acta 56	0,00	0,00	294.080.199,54	0,00	707.862,82	0,00	294.788.062,36
Acta 57	0,00	0,00	289.175.346,96	0,00	7.854,94	0,00	289.183.201,90
Acta 58	0,00	0,00	292.036.622,27	0,00	1.871,25	0,00	292.038.493,52
Acta 59	0,00	0,00	289.035.519,98	0,00	65,87	0,00	289.035.585,85

Acta	Aportes ANI		Recaudo Peaje		Explotación Comercial		Total Acta
	Retribución	Deducción	Retribución	Deducción	Retribución	Deducción	
Acta 60	0,00	0,00	304.949.376,81	0,00	940.410,03	0,00	305.889.786,84
Acta 61	10.894.957.441,30	0,00	308.146.374,20	0,00	1.226.783,01	0,00	11.204.330.598,51
Acta 61 USD	1.175.907,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.175.907,44
Acta 62	0,00	0,00	303.377.169,19	0,00	19.728,02	0,00	303.396.897,21
Acta 63	0,00	0,00	332.505.036,10	0,00	134.239,06	0,00	332.639.275,16
Acta 64	0,00	0,00	313.861.930,93	0,00	136.756,99	0,00	313.998.687,92
Acta 65	0,00	0,00	322.447.632,26	0,00	2.122,73	0,00	322.449.754,99
Acta 66	0,00	0,00	322.137.007,75	0,00	829,63	0,00	322.137.837,38
Acta 67	0,00	0,00	291.786.374,22	0,00	1.166.706,26	0,00	292.953.080,48
Acta 68	0,00	0,00	340.089.994,49	0,00	1.178.127,31	0,00	341.268.121,80
Acta 69	0,00	0,00	296.060.336,52	0,00	12.867,63	0,00	296.073.204,15
Total COP	**105.001.486.918,49**	**83.503.404,35**	**25.836.841.817,46**	**8.624.071,17**	**37.398.408,58**	**4.343,07**	**130.783.595.325,94**
Total USD	**7.682.298,05**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**7.682.298,05**

- Considerando que el 31 de agosto de 2021 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2, se inició la retribución al Concesionario. En este sentido, el 08 de noviembre de 2024 se firmó el acta de retribución 39 correspondientes al mes de octubre de 2024. El histórico de pagos realizados, se detalla a continuación:

Acta	Aportes ANI			Recaudo Peaje			Explotación Comercial			Total Acta
	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	
Acta 1	0,00	1.737.745,56	17.377.455.583,38	465.318.480,83	318.311,12	3.183.112.231,37	7.534,74	450,87	4.508.719,61	21.028.346.042,38
Acta 1 USD	0,00	93,68	936.847,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	936.754,16
Acta 2	0,00	0,00	0,00	503.075.103,96	0,00	0,00	5.179,85	0,00	0,00	503.080.283,81
Acta 3	0,00	0,00	0,00	490.446.546,44	0,00	0,00	9,18	0,00	0,00	490.446.555,62
Acta 4	0,00	0,00	0,00	493.395.380,16	0,00	0,00	0,56	0,00	0,00	493.395.380,72
Acta 5	0,00	0,00	0,00	832.773.286,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	832.773.286,42
Acta 6	14.764.710.013,82	0,00	0,00	1.161.366.858,69	0,00	0,00	2.285.334,79	0,00	0,00	15.928.362.207,30
Acta 6 USD	1.995.323,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.995.323,85
Acta 7	0,00	0,00	0,00	499.397.948,72	0,00	0,00	6.352,57	0,00	0,00	499.404.301,29
Acta 8	0,00	0,00	0,00	480.368.702,2	0,00	0,00	2.288.678,0	0,00	0,00	482.657.380,2

Acta	Aportes ANI			Recaudo Peaje			Explotación Comercial			Total Acta
	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	
				7			1			8
Acta 9	0,00	0,00	0,00	556.499.689,25	0,00	0,00	1.151.830,92	0,00	0,00	557.651.520,17
Acta 10	0,00	0,00	0,00	540.747.909,10	0,00	0,00	1.158.853,21	0,00	0,00	541.906.762,31
Acta 11	0,00	0,00	0,00	566.700.483,96	0,00	0,00	21.820,98	0,00	0,00	566.722.304,94
Acta 12	0,00	0,00	0,00	534.481.596,46	0,00	0,00	27.326,62	0,00	0,00	534.508.923,08
Acta 13	0,00	0,00	0,00	568.652.924,86	0,00	0,00	34.148,91	0,00	0,00	568.687.073,77
Acta 14	0,00	0,00	0,00	585.136.803,07	0,00	0,00	33.286,17	0,00	0,00	585.170.089,24
Acta 15	0,00	0,00	0,00	572.279.571,86	0,00	0,00	39.975,66	0,00	0,00	572.319.547,52
Acta 16	0,00	0,00	0,00	593.785.869,38	0,00	0,00	46.263,72	0,00	0,00	593.832.133,10
Acta 17	16.602.666.500,13	0,00	0,00	524.982.899,19	0,00	0,00	55.133,32	0,00	0,00	17.127.704.532,64
Acta 17 USD	1.998.527,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.998.527,64
Acta 18	0,00	0,00	0,00	592.058.268,38	0,00	0,00	58.001,21	0,00	0,00	592.116.269,59
Acta 19	0,00	0,00	0,00	583.213.584,21	0,00	0,00	55.460,29	0,00	0,00	583.269.044,50
Acta 20	0,00	0,00	0,00	569.713.920,00	0,00	0,00	7.298.042,02	0,00	0,00	577.011.962,02
Acta 21	0,00	0,00	0,00	590.831.282,31	0,00	0,00	3.629.096,93	0,00	0,00	594.460.379,24
Acta 22	0,00	0,00	0,00	608.661.596,99	0,00	0,00	173.294,38	0,00	0,00	608.834.891,37
Acta 23	0,00	0,00	0,00	658.806.332,69	0,00	0,00	5.089.987,85	0,00	0,00	663.896.320,54
Acta 24	0,00	0,00	0,00	591.696.073,22	0,00	0,00	225.614,58	0,00	0,00	591.921.687,80
Acta 25	0,00	0,00	0,00	583.862.642,80	0,00	0,00	228.020,02	0,00	0,00	584.090.662,82
Acta 26	0,00	0,00	0,00	596.720.492,91	0,00	0,00	1.423.140,05	0,00	0,00	598.143.632,96
Acta 27	0,00	0,00	0,00	804.455.473,45	0,00	0,00	243.970,75	0,00	0,00	804.699.444,20
Acta 28	0,00	0,00	0,00	517.275.296,38	0,00	0,00	92.256,27	0,00	0,00	517.367.552,65
Acta 29	0,00	0,00	0,00	490.457.191,17	0,00	0,00	2.413,31	0,00	0,00	490.459.604,48
Acta 30	0,00	0,00	0,00	517.669.034,13	0,00	0,00	1.596.645,55	0,00	0,00	519.265.679,68

Acta	Aportes ANI			Recaudo Peaje			Explotación Comercial			Total Acta
	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	
Acta 31	18.486.972.482,96	0,00	0,00	523.070.249,73	0,00	0,00	2.082.474,81	0,00	0,00	19.012.125.207,50
Acta 31 USD	1.995.323,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.995.323,85
Acta 32	0,00	0,00	0,00	513.809.849,38	0,00	0,00	31.406,28	0,00	0,00	513.841.255,66
Acta 33	0,00	0,00	0,00	562.858.448,47	0,00	0,00	223.632,35	0,00	0,00	563.082.080,82
Acta 34	0,00	0,00	0,00	532.553.532,59	0,00	0,00	232.002,70	0,00	0,00	532.785.535,29
Acta 35	0,00	0,00	0,00	547.593.177,41	0,00	0,00	3.754,42	0,00	0,00	547.596.931,83
Acta 36	0,00	0,00	0,00	548.055.922,87	0,00	0,00	2.029,37	0,00	0,00	548.057.952,24
Acta 37	0,00	0,00	0,00	499.387.421,68	0,00	0,00	1.981.572,33	0,00	0,00	501.368.994,01
Acta 38	0,00	0,00	0,00	586.107.184,46	0,00	0,00	2.000.919,65	0,00	0,00	588.108.104,11
Acta 39	0,00	0,00	0,00	516.791.052,70	0,00	0,00	31.829,72	0,00	0,00	516.822.882,42
Total COP	**49.854.348.996,91**	**1.737.745,56**	**17.377.455.583,38**	**22.505.058.082,55**	**318.311,12**	**3.183.112.231,37**	**33.867.294,05**	**450,87**	**4.508.719,61**	**92.956.294.400,32**
Total USD	**5.989.175,34**	**93,68**	**936.847,84**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**6.925.929,50**

- Considerando que el 08 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3, se inició la retribución al Concesionario. A la fecha de corte de este informe, se encuentra suspendida la retribución de esta Unidad Funcional por la no entrega del peaje Choachí. El histórico de pagos realizados, se detalla a continuación:

•

Acta No.	Aportes ANI			Recaudo Peaje			Explotación Comercial			Total Acta
	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	
Acta 1	0,00	0,00	20.520.742.206,84	617.206.417,97	0,00	4.210.829.060,79	1.264.781,84	0,00	5.609.653,63	25.355.652.121,07
Acta 1 USD	0,00	0,00	1.269.234,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.269.234,74
Acta 2	0,00	0,00	0,00	602.530.503,75	0,00	0,00	1.269.549,35	0,00	0,00	603.800.053,10
Acta 3	0,00	0,00	0,00	607.784.013,59	0,00	0,00	7.080,36	0,00	0,00	607.791.093,95
Acta 4	0,00	0,00	0,00	567.789.772,12	0,00	0,00	1.044,14	0,00	0,00	567.790.816,26
Acta 5	0,00	0,00	0,00	597.390.870,09	0,00	0,00	9,11	0,00	0,00	597.390.879,20

Acta No.	Aportes ANI			Recaudo Peaje			Explotación Comercial			Total Acta
	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	
Acta 6	0,00	0,00	0,00	611.567.600,26	0,00	0,00	0,96	0,00	0,00	611.567.601,22
Acta 7	0,00	0,00	0,00	587.651.837,99	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	583.651.837,99
Acta 8	0,00	0,00	0,00	600.912.443,78	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	598.912.443,78
Acta 9	17.936.428.269,37	0,00	0,00	518.803.344,13	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.454.231.613,50
Acta 9 USD	2.159.077,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.159.077,74
Acta 10	0,00	0,00	0,00	588.751.917,07	1.160.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	587.591.917,07
Acta 11	0,00	0,00	0,00	581.425.208,02	1.160.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	580.265.208,02
Acta 12	0,00	0,00	0,00	560.989.163,04	0,00	0,00	7.817.200,13	0,00	0,00	568.806.363,17
Acta 13	0,00	0,00	0,00	580.788.000,36	0,00	0,00	3.859.471,54	0,00	0,00	584.647.471,90
Acta 14	0,00	0,00	0,00	541.238.536,20	0,00	0,00	127.280,88	0,00	0,00	541.365.817,08
Acta 15	0,00	0,00	0,00	633.085.862,27	0,00	0,00	5.417.442,19	0,00	0,00	638.503.304,46
Acta 16	0,00	0,00	0,00	547.803.099,91	0,00	0,00	72.219,65	0,00	0,00	547.875.319,56
Acta 17	0,00	0,00	0,00	530.866.952,85	0,00	0,00	52.966,18	0,00	0,00	530.919.919,03
Acta 18	0,00	0,00	0,00	539.187.113,10	0,00	0,00	1.297.618,77	0,00	0,00	540.484.731,87
Acta 19	0,00	0,00	0,00	530.203.801,23	0,00	0,00	14.399,41	0,00	0,00	530.218.200,64
Acta 20	0,00	0,00	0,00	535.262.205,61	0,00	0,00	3.859,48	0,00	0,00	535.266.065,09
Acta 21	0,00	0,00	0,00	529.900.305,59	0,00	0,00	125,38	0,00	0,00	529.900.430,97
Acta 22	0,00	0,00	0,00	559.018.121,44	0,00	0,00	1.723.918,71	0,00	0,00	560.742.040,15
Acta 23	19.972.108.512,66	0,00	0,00	564.878.735,73	0,00	0,00	2.248.883,24	0,00	0,00	20.539.236.131,63
Acta 23 USD	2.155.616,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.155.616,57
Acta 24	0,00	0,00	0,00	556.136.347,20	0,00	0,00	36.165,60	0,00	0,00	556.172.512,80
Acta 25	0,00	0,00	0,00	608.891.446,91	0,00	0,00	244.541,01	0,00	0,00	609.135.987,92
Acta 26	0,00	0,00	0,00	575.350.983,14	0,00	0,00	250.683,18	0,00	0,00	575.601.666,32
Acta 27	0,00	0,00	0,00	591.090.588,22	0,00	0,00	3.879,88	0,00	0,00	591.094.468,10

Acta No.	Aportes ANI			Recaudo Peaje			Explotación Comercial			Total Acta
	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	
Acta 28	0,00	0,00	0,00	590.834.172,96	0,00	0,00	1.655,07	0,00	0,00	590.835.828,03
Acta 29	0,00	0,00	0,00	534.891.079,41	0,00	0,00	2.138.750,58	0,00	0,00	537.029.829,99
Acta 30	0,00	0,00	0,00	623.438.262,96	0,00	0,00	2.159.686,85	0,00	0,00	625.597.949,81
Total COP	**37.908.536.782,03**	**0,00**	**20.520.742.206,84**	**17.215.668.706,90**	**9.320.000,00**	**4.210.829.060,79**	**30.013.213,49**	**0,00**	**5.609.653,63**	**79.882.079.623,68**
Total USD	**4.314.694,31**	**0,00**	**1.269.234,74**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**5.583.929,05**

12.16 RETRIBUCIÓN DEL DIFERENCIAL DE RECAUDO (DR8)

Considerando que el 20 de diciembre de 2022 se cumplió el año 8 de ejecución del contrato y en consecuencia se hizo necesario el reconocimiento del diferencial de recaudo (DR8) establecido en el Contrato de Concesión, durante mayo de 2023 la Interventoría se reunió con la Gerencia Financiera de la ANI con el fin de alinear los criterios de la metodología de cálculo.

En este sentido, mediante comunicación ANI 2023-409051971-2 del 11 de mayo de 2023, la Interventoría remitió a la Agencia el cálculo del DR8 conforme a la metodología establecida en el Acta Aclaratoria con Efectos Transaccionales. En la comunicación se determinó el criterio de fecha de finalización del mes 96 (año 8 de concesión); adicionalmente, se estableció que la fecha de finalización del mes 96 del DR8 correspondería a noviembre 30 de 2022, el mes 1 correspondería a diciembre de 2014 y la variable *q* de la fórmula de cálculo del DR definida como "Número de meses transcurridos entre el Mes de Referencia y el Mes de la Fecha de Inicio.", tendría el valor de 23, contado hasta noviembre de 2014. De esta forma se detalló el cálculo que se presenta a continuación:

ICP		0,999880
VPIP 8		198.625.240.698,00
VPIP 96		97.653.488.712,986200000
IPCf		124,46
IPCr		78,05
f+q		119
TDI		0,005671
DR8	**$**	**315.544.017.487**

Distribuido de la siguiente forma por unidad funcional:

Distribución por UF

UF	% Distribución Contractuales
UF1	9,17%
UF2	15,56%
UF3	16,81%
UF4	30,80%
UF5	27,66%

Distribución por UF

UF	Distribución Contractuales $
UF1	$ 28.935.386.403,56
UF2	$ 49.098.649.120,98
UF3	$ 53.042.949.339,56
UF4	$ 97.187.557.386,00
UF5	$ 87.279.475.236,90

De estos valores según el acta de entendimiento solo se giró al fideicomiso el valor de las primeras tres unidades funcionales que son las que tenían la disponibilidad de la infraestructura.

De acuerdo con lo anterior, el 26 de mayo de 2023 la Fiduciaria certificó el pago de los recursos detallados en la resolución 20233060005525 del 15 de mayo de 2023, por concepto de DR8 por un total de $131.076.984.864,00 a la subcuenta recaudo de peaje, tal y como se presenta a continuación:

No. De Cuenta	Valor	Fecha
31-336552-71	$ 65,538,492,432	24 de mayo de 2023
31-336552-71	$ 65,538,492,432	24 de mayo de 2023

En consecuencia, desde el área financiera se dio concepto de no objeción para la firma del Acta de Cálculo 1 con fecha de 29 de mayo de 2023, de reconocimiento del DR8 en la cual se determinó que de acuerdo con los porcentajes de participación asociados a cada Unidad Funcional en la Sección 4.1 de la Parte Especial del Contrato y del estado de disponibilidad de la infraestructura, se procedería a pagar solo lo concerniente a las unidades funcionales 1 y 3 del valor del diferencial de recaudo del año 8 de la siguiente manera:

Distribución por UF		
UF	% Distribución Contractual	DR8
1	9,17%	$28.935.386.403,56
3	16,81%	$53.042.949.339,56

Así mismo se procedió con el Acta de Cálculo 2 con fecha de 09 de junio de 2023, para reconocer el diferencial de recaudo del año 8 para la unidad funcional 2, así:

Distribución por UF		
UF	% Distribución Contractual	DR8
2	15,56%	$49.098.649.120,98

El 30 de mayo de 2023 se realizó el traslado de los recursos a las subcuentas de las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 de la siguiente forma, desde donde fueron pagados y reconocidos los valores por concepto del diferencial de recaudo hacia el concesionario:

FECHA	NO. DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	RUBRO	VALOR
30/05/2023	3139577981	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 1	RECONOCIMIENTO DEL DR8	$ 28.935.386.403,00
30/05/2023	3139578278	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 2	RECONOCIMIENTO DEL DR8	$ 49.098.649.121,00
30/05/2023	3139578375	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 3	RECONOCIMIENTO DEL DR8	$ 53.042.949.340,00

A la fecha los valores correspondiente a las unidades funcionales 4 y 5 que se encuentran en el proceso jurídico del EER y que no tienen la infraestructura disponible no han sido girados al P.A.

12.17 LAUDO TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO

El 19 de diciembre de 2024, se entregó el Laudo Arbitraje Internacional ICDR Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. vs ANI por parte del Tribunal Arbitral internacional, en donde se resolvió ordenar y declarar la Terminación Anticipada del Contrato acogiendo lo dispuesto en la Sección 14.1 (e) del Contrato de Concesión *“pero sobre la base de una causa imputable a la ANI al no haber detectado oportunamente los manantiales. Asimismo, la mala fe de la ANI implicó que transcurrieran los 730 días sin llegar a acuerdos para la superación del EER de las UFs 4 y 5, y que el Proyecto resultara inviable. Se declara la Terminación Anticipada del Contrato a partir de la fecha de la notificación de este Laudo;”.*

Así mismo, el tribunal condenó a la ANI al pago de una indemnización en los siguientes términos:

“En resumen, la ANI deberá pagar a POB, COP $413.605.900.000, por los costos incurridos respecto a las UFs 4 y 5; COP $119.500.000.000, por la no reducción proporcional a la Subcuenta de Supervisión e Interventoría; y COP $803.300.000.000 por pérdida de utilidad respecto de las UF, por un total de COP $1.336.405.900.000”.

En ese orden de ideas y desde el punto de vista financiero, esta interventoría se encuentra a la espera del inicio de la reversión y liquidación del contrato de Concesión.

12.18 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

En atención a las obligaciones del contrato de Interventoría se llevó a cabo el diligenciamiento de la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED) en la cual se presentaron los siguientes criterios financieros:

Temática	Criterio a calificar	Explicación del criterio	Ejemplos de soportes requeridos
FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO	Verificación **cierre financiero**	La interventoría verifica que el cierre financiero cumpla con los requisitos de alcance, vigencia, garantías, compromisos y responsabilidades del concesionario, cuyo cumplimiento garantice la ejecución del proyecto en lo que respecta a los flujos de recursos financieros.	i) Actas de reuniones en donde la interventoría describa las gestiones adelantadas por el concesionario para la consecución del cierre financiero. ii) Información general de la deuda y características del cierre financiero en el informe de interventoría (monto, entidad, etc.). iii) Oficio de verificación de la interventoría de la acreditación del cierre financiero o del compromiso de crédito por parte de la entidad bancaria.
FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO	Verificación **giros equity**	La interventoría verifica que el concesionario gire a la cuenta proyecto los giros de equity, conforme a los valores y plazos definidos contractualmente. En caso de giros a destiempo, la interventoría propone mecanismos de ajuste por mora en la obligación financiera.	i) Referencia en el informe de interventoría del cumplimiento a los aportes de capital según el monto y los plazos establecidos en el contrato de concesión. ii) Cuadro de control respectivo.
FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO	Cumplimiento del **programa de amortización** de créditos	La interventoría vigila y analiza el programa de amortización de créditos (monto deuda, tipos de crédito, entidades, tasas de interés, plazos, entre otros).	i) Evidencia en el informe mensual de interventoría al reporte del perfil de la deuda del concesionario. ii) Evidencia de análisis en los informes mensuales de interventoría.
ESTADOS FINANCIEROS	**Estados financieros** auditados del concesionario (4G)	La interventoría verifica y analiza los estados financieros auditados del concesionario, que este último entrega a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año.	i) Oficio remisorio de los estados financieros auditados del concesionario. ii) Verificación por parte de la interventoría de los requisitos pertinentes para el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo.
ESTADOS FINANCIEROS	Inventario de **activos** (4G)	La interventoría verifica la actualización del inventario de activos de la concesión que anualmente, dentro de los primeros tres (3) meses de cada año, el concesionario entrega a la ANI.	i) Radicado con el inventario valorizado de activos de la concesión actualizado anualmente. ii) Comunicación con la revisión y concepto de la interventoría del inventario valorizado de activos. iii) Conciliación adelantada por la interventoría, del inventario contable con el inventario físico.
ESTADOS FINANCIEROS	**Ingresos y egresos de cada unidad funcional (4G)**	La interventoría verifica que el concesionario mantenga en su contabilidad claramente identificados los ingresos y egresos correspondientes a cada unidad funcional.	i) Oficio remisorio del certificado de ingresos y egresos por unidad funcional. ii) Verificación por parte de la interventoría de los requisitos pertinentes para el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo. iii) Informe mensual de ingresos y egresos, por unidad funcional, del concesionario suscrito por su auditor y revisado por la interventoría.
RECAUDO	Análisis financiero del **recaudo**	La interventoría revisa los reportes y la información de tránsito y recaudo enviada por el concesionario, con el fin de constatar que el ingreso de dinero al fideicomiso corresponda al recaudo de peaje obtenido en cada caseta de peaje.	i) En el informe mensual financiero de interventoría se tiene una tabla con el recaudo mensual por estación de peaje e ingreso por categoría de vehículo, con el análisis respectivo. ii) Cuadro de control financiero de recaudo. iii) Base de datos de actas de conciliación de recaudo enviadas a la Entidad.

RECAUDO	**Retribución** del Concesionario	La interventoría lleva el control de retribución o compensación especial del concesionario con respecto a cada unidad funcional conforme a lo establecido contractualmente.	i) Actas de retribución y base de datos de actas de retribución. ii) Cuadro de control respectivo con información histórica. iii) Cuadro de control con el seguimiento al cálculo de compensación especial.
RECAUDO	Seguimiento mensual al **valor presente de recaudo de peaje** (VPIP) o TIR o ingreso esperado, además del Diferencial de Recaudo (Dr)	La interventoría hace seguimiento mensual a la TIR, el ingreso esperado o el VPIP, según sea el caso de cada proyecto concesionado, en función de la generación de la concesión. Adicionalmente calcula la proyección del Dr (Diferencial de Recaudo) generando alertas a la Entidad por los valores a reconocerse en los tiempos que fija el contrato de Concesión (año 8, 13 y al 18)	i) Cuadro de control en donde se evidencie el acumulado y el porcentaje de alcance del VPIP o ingreso esperado. ii) Aparte en los informes mensuales de interventoría en los que se evidencie seguimiento a VPIP o ingreso esperado. iii) En caso de TIR, cuadro de seguimiento mensual. iv) Cuadro de control en donde se evidencie el acumulado del Dr.
MOVIMIENTO CUENTAS	Revisión de **fondeo de las subcuentas** de las cuentas proyecto y ANI	Revisar mensualmente los fondeos de las cuentas del patrimonio autónomo, tales como: 1) Cuenta proyecto: a. Subcuenta predios. b. Subcuenta compensaciones ambientales. c. Subcuenta redes. 2) Cuenta ANI: a. Subcuenta aportes ANI. b. Subcuenta recaudo peaje. c. Subcuenta interventoría y supervisión. d. Subcuenta de soporte contractual.	i) Capítulo sobre revisión de cuentas en el informe de interventoría. ii) Cuadro de control de aportes estatales.
MOVIMIENTO CUENTAS	**Control de desembolsos (gestión predial, social y ambiental)**	La interventoría efectúa un control de los desembolsos realizados por el concesionario de las subcuentas cuyos sobrecostos pueden dar lugar a la materialización de riesgos compartidos con la Nación: 1. Subcuenta predios. 2. Subcuenta compensaciones ambientales. 3. Subcuenta redes.	i) Cuadro de control que permita contrastar lo reportado por el fideicomiso en relación con los desembolsos de las subcuentas. ii) Comunicaciones de la interventoría hacia el concesionario o la ANI verificando desembolsos o pagos de las subcuentas.
PAGOS DEL CONCESIONARIO	Verificación de pago de **comisión de éxito** (4G)	La interventoría verifica que el concesionario cancele la suma correspondiente a la parte de los honorarios del estructurador, conforme a lo definido contractualmente.	i) Cuadro de control de obligaciones financieras en donde se evidencie plazo contractual de la obligación y fecha de cumplimiento por parte del concesionario y se haga referencia al radicado que compruebe dicha actuación. ii) Comunicación de la interventoría en donde corrobore o verifique que se cumplió con la obligación en los términos del contrato.
PAGOS DEL CONCESIONARIO	Seguimiento a **obligaciones tributarias**	La interventoría vela porque el concesionario cumpla con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre de la ANI.	i) Matriz con trazabilidad de obligaciones tributarias (impuestos y retenciones). ii) Seguimiento en los informes mensuales a las obligaciones tributarias del concesionario.
RIESGOS	Se examina que no hay violación a LA/FT (**Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo**)	La interventoría verifica que el concesionario ejecute acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, en cumplimiento de la Ley aplicable.	i) Certificado de la fiduciaria que garantiza no violación a los LA/FT. ii) Soporte de actas de auditorías contables al patrimonio autónomo. iii) Soporte de actas de auditorías de pagos. iv) Seguimiento al manual de buen gobierno del concesionario, específicamente al plan para evitar LA/FT.
FIDUCIA	Participación y análisis en **comités fiduciarios**	La interventoría participa en los comités fiduciarios, efectuando un análisis financiero preliminar con base en la información revisada durante el periodo, el cual será el soporte de los comentarios y observaciones que se generen en desarrollo de la reunión, previa coordinación con los supervisores designados por parte de la ANI. De igual manera, presenta a la semana siguiente a la fecha de la realización de dicho comité los estados financieros del fideicomiso y de la concesión.	i) Actas de comité firmadas. ii) Apartado en el informe de interventoría de los temas importantes tratados en cada comité. iii) Cuadro de seguimiento a compromisos en los comités de fiducia.

COMUNICACIONES	**Alertas** de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	La interventoría imparte por escrito asuntos de responsabilidad del Concesionario hacia la ANI que ameriten advertencia o alerta previa, acompañado de conceptos, análisis y conclusiones hacia la Entidad.	i) Comunicados emitido por la interventoría a la ANI y al concesionario en donde se advierta, mediante concepto técnico, a fin de prevenir una eventual situación indeseada.
REPORTES DE INTERVENTORÍA	Informes de **formatos financieros ANI**	La interventoría mensualmente entrega el informe exigido por la ANI GCSP-F-007 (Ejecución de recursos públicos). Asimismo, verifica y firma los formatos GCSP-F-009 (Recaudo de peajes) y GCSP-F-008 (Inversión de capital privado), o los formatos que apliquen.	i) Formatos diligenciados dentro de los plazos establecidos.
REPORTES DE INTERVENTORÍA	Contenido financiero en el **informe** mensual de interventoría	La interventoría describe en sus informes mensuales el avance del proyecto en materia financiera acorde a lo establecido en la metodología y plan de cargas de trabajo.	i) Evidencia en el informe mensual del resumen y generalidad financiera del contrato de concesión. ii) Capítulo de conclusiones y alertas a la Entidad.
REVERSIÓN	Entrega de **avalúos** de los activos	La interventoría evidencia que el concesionario hizo entrega de los avalúos de los activos fijos debidamente actualizado.	i) Radicado de entrega de avalúos de activos fijos por parte del concesionario. ii) Comunicaciones con observaciones de la interventoría al proceso de avalúo de activos que adelanta el concesionario. iii) Formato ANI sobre avalúo de activos, diligenciado en conjunto por el concesionario y la interventoría. iv) Informe de validación de entrega de avalúos hecho por la interventoría.
REVERSIÓN	Contratos de **arriendo y leasing**	La interventoría verifica que el concesionario terminó oportunamente los contratos de arriendo o ejerció la opción de compra en los contratos de leasing, para transferir la propiedad de estos a la ANI.	i) Base de datos de contratos de arrendamiento y leasing, en donde se evidencie el estado de cada uno. ii) Informe de cierre por parte de la interventoría en donde se verifique la terminación de contratos de arrendamiento o compra en los contratos de leasing.
REVERSIÓN	Conciliación de **formatos reversión**	La interventoría concilia con el concesionario los formatos fm 57 (aportes estatales), fm 112A (inversión del privado) y fm 112B (recaudo de peajes), o vigentes.	i) Formatos fm 57 (aportes estatales), fm 112A (inversión del privado) y fm 112B (Recaudo de peajes) remitidos por el concesionario. ii) Comunicaciones o actas de reunión donde se evidencie que se llevó a cabo la conciliación de los formatos.

12.19 AUDITORIA AL PATRIMONIO AUTONOMO

En el presente informe se detallará la forma en la que está Interventoría ha cumplido con la Auditoría del P.A desde su constitución y según el alcance establecido en la minuta estándar.

Dentro del contenido del informe mensual y desde el primer mes del contrato de Interventoría se han venido incorporado numerales donde se evidencian los requerimientos y controles realizados desde la Interventoría dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

1) Control y seguimiento a los aportes equity realizados por el Concesionario.

2) Control y seguimiento a los fondeos realizados por el Concesionario a las cuentas de destinación específica del contrato.

3) Verificación de los rendimientos generados en cada una de las subcuentas proyecto y subcuentas ANI. Así como el manejo que se le da de acuerdo con la subcuenta donde se genere y a lo estipulado en el contrato.

4) Seguimiento y verificación de las condiciones contractuales de los flujos de caja de las subcuentas proyecto y subcuentas ANI.

5) Seguimiento y verificación al manejo dado a los recursos que provienen de los recaudos realizados por el Concesionario en los peajes, recursos que incluyen FSV y sobrantes.

6) Análisis de los estados financieros mensuales entregados por el P.A.

7) Asistencia al comité mensual de Fiducia, del cual se adjuntan los temas más relevantes consignados en las respectivas actas.

Se detalla a continuación la forma en la que Interventoría cumplió con la Auditoría del P.A durante el mes de este reporte y según el alcance establecido en la minuta estándar.

Dentro del contenido del presente informe mensual se incluyen numerales donde se evidencian los requerimientos y controles realizados desde la Interventoría los cuales se enumeran y describen a continuación para este periodo:

1) Control y seguimiento a los aportes equity realizados por el Concesionario. Descrito en el numeral 1.2.1.

2) Control y seguimiento a los fondeos realizados por el Concesionario a las cuentas de destinación específica del contrato. Descrito en el numeral 1.2.2.

3) Verificación de los rendimientos generados en cada una de las subcuentas proyecto y subcuentas ANI. Así como el manejo que se le da de acuerdo con la subcuenta donde se genere y a lo estipulado en el contrato. Descrito en el numeral 1.6.

4) Seguimiento y verificación de las condiciones contractuales los flujos de caja de las subcuentas proyecto y subcuentas ANI. Realizado en los numerales 1.7.

5) Análisis de los estados financieros mensuales entregados por el P.A.: Ver Numeral 1.10 ESTADOS FINANCIEROS.

6) Seguimiento y verificación al manejo dado a los recursos que provienen de los recaudos realizados por el Concesionario en los peajes, recursos que incluyen FSV y sobrantes. Dentro del numeral 1.13. TRAFICO Y RECAUDO se observa la forma en que se realiza esta actividad.

7) Asistencia al comité mensual de Fiducia, del cual se adjuntan los temas más relevantes consignados en las respectivas actas, ver numeral 1.12.

12.20 GESTIONES DE LA INTERVENTORIA

- En relación con el incumplimiento de la subcuenta Compensaciones Ambientales, la Interventoría mediante comunicación 20244090005982 del 04 de enero de 2024 remitió el informe de incumplimiento en el cual se determina que el Concesionario tiene un valor pendiente por pagar a la subcuenta equivalente a $100.55.564, de los cuales $43.428.165 corresponden a valor pendiente de fondeo de la subcuenta y $57.131.399 corresponden a intereses. Adicionalmente, se tasó una multa equivalente a $29.041.067.920.

- En relación con los incumplimientos del Concesionario frente a los fondeos de la subcuenta Interventoría y Supervisión, la Interventoría validó la realización de un fondeo el 19 de diciembre de 2023 por un total de $6.053.805.918. Posteriormente, el 30 de abril de 2024 el Concesionario realizó un nuevo fondeo, por un valor de $6.053.805.918. No obstante, de acuerdo con la cuantificación de la Interventoría, estos fondeos son insuficientes para subsanar los incumplimientos del Concesionario.

  El 17 de diciembre de 2024 el Concesionario tenía la obligación de realizar el fondeo 10 a la subcuenta, por un total de $10.160.367.351 ($dic 2012), en consecuencia el 19 de diciembre de 2024 el Concesionario realizó un aporte por $3.592.758.134 ($dic 2012). Sin embargo, este valor se cuantifica como abono a las obligaciones pendientes de fondeos anteriores y sus respectivos intereses, por lo que el saldo pendiente debe ser recalculado.

  A la fecha de este informe, se encuentra en curso los procesos jurídicos por el incumplimiento en los fondeos de 2019, 2020, 2021 y 2022 y se ha dado inicio al proceso correspondiente al incumplimiento del fondeo de 2023.

- En relación con el fondeo 8 de la subcuenta Soporte Contractual, la Interventoría remitió a la ANI la comunicación No. 20234091200142 del 19 de octubre de 2023, en la cual determinó un valor de multa de $7.121.600.000 con corte al 15 de octubre por un valor pendiente de fondear equivalente a $6.673.780,05 e intereses de mora de $573.717,00. El 12 de diciembre de 2023 el Concesionario realizó un fondeo a la subcuenta por valor de $614.753.363, por lo cual financieramente, se abonan priorizando a las obligaciones de intereses y a las de capital más antiguas que están sin cumplir; es decir en este caso se cubrieron los intereses que al 12 de diciembre se habían acumulado, luego el valor a capital pendiente por fondear del aporte 8

anual del año 2022. Con la suma de estos dos, levantando el incumplimiento que había y el valor restante abonado se tomó como un primer pago del aporte 9.

En febrero de 2024, el Concesionario realizó un fondeo a la subcuenta por un valor equivalente a $7.780.148 MCTE.; al cual le hizo falta un saldo a capital de $1.236.090,66 correspondiente al aporte de diciembre de 2023, que al corte del este informe está generando intereses.

El 08 de diciembre de 2024, el Concesionario tenía la obligación contractual de realizar el fondeo anual 10 a la subcuenta. Realizó un aporte el 10 de diciembre de 2024, por $646.726.500 ($dic 2012). Este valor da cumplimiento a lo contractualmente establecido, no obstante debe recalcularse la deuda por el valor pendiente por fondear descrito anteriormente y los intereses que correspondan.

- Durante el mes de diciembre de 2024, la Interventoría remitió a la ANI el SIAC financiero con cifras correspondientes a noviembre de 2024.

12.21 RECOMENDACIONES Y PUNTOS RELEVANTES

- El 19 de diciembre de 2024, se entregó el Laudo por parte del Tribunal Arbitral Internacional, en donde se resolvió ordenar y declarar la Terminación Anticipada del Contrato, así mismo, el tribunal condenó a la ANI al pago de una indemnización a POB, de $413.605.900.000, por los costos incurridos respecto de las UFs 4 y 5; *$119.500.000.000, por la no reducción proporcional a la Subcuenta de Supervisión e Interventoría; y $803.300.000.000 por pérdida de utilidad respecto de las UF, por un total de $1.336.405.900.000”.*

- En 2024, la ANI tenía la obligación de realizar el aporte 8, equivalente a $183.157.392.243 ($ corrientes). A la fecha de presentación de este informe, la Agencia no ha realizado la transferencia de recursos, por lo que a la fecha de pago de la vigencia deberá ser recalculado el valor correspondiente.

- En diciembre de 2024 el Concesionario presentaba la obligación de realizar el fondeo 10 a la subcuenta; en este sentido realizó un aporte el 10 de diciembre de 2024, por $646.726.500 ($dic 2012). No obstante, tenía un saldo pendiente de $1.236.090,66 correspondiente al aporte 9 de diciembre de 2023, que debe ser cuantificado nuevamente en función de los intereses generados y la transferencia realizada en diciembre de 2024.

- De igual forma en la verificación del estado de los fondeos, se detectó un faltante en la subcuenta de compensaciones ambientales, por lo que se solicitó a la ANI no objeción

a periodo de cura para que el concesionario cumpla la obligación. Debido a que la Agencia emitió su no objeción, la Interventoría notificó al Concesionario sobre el periodo otorgado para fondear el valor correspondiente.

En enero de 2024 la Interventoría remitió a la ANI el informe de incumplimiento en el cual se determinó que el Concesionario tiene un valor pendiente por pagar a la subcuenta equivalente a $100.55.564, de los cuales $43.428.165 corresponden a valor pendiente de fondeo de la subcuenta y $57.131.399 corresponden a intereses. Adicionalmente, se tasó una multa equivalente a $29.041.067.920.

- La ANI solicitó a la Interventoría la revisión del proceso administrativo sancionatorio por el fondeo realizado en 2018 en la subcuenta Interventoría y Supervisión; la Interventoría emitió su concepto recomendando no continuar con el mismo, sustentando los cálculos que indican que la obligación se encuentra al día, incluyendo los intereses de mora. El 22 de noviembre de 2023 la ANI expidió el Auto No. 20237070002796 mediante el cual suspendió el proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento.

  Respecto a los demás fondeos de la subcuenta, al corte de mayo de 2024, el Concesionario no ha cumplido con la totalidad de fondeos establecidos contractualmente; la diferencia es equivalente a $31.883.861.955 ($dic 2012) frente a lo contractualmente requerido (valor que no incluye los intereses moratorios). El Concesionario llevó a cabo un fondeo el 19 de octubre de 2023 por un valor de $10.380.097.885, con lo cual cubrió de manera parcial intereses de mora, por el incumplimiento en los fondeos de los años 2019 a 2021, en donde todavía a esa fecha adeuda $45.407 millones, de los cuales $41.084 millones corresponden a fondeo y $4.323 son intereses de mora, estando sin cumplir las obligaciones de fondeo anuales desde el 2019 y debe la totalidad del fondeo de 2022, equivalente a $16.201.913.139 más los intereses de mora por valor de $3.273.686.500 (corte 31 de octubre 2023), de acuerdo a la última actualización entregada a la ANI. Así mismo, al corte de diciembre 31 de 2023, el concesionario no fondeó el valor correspondiente al aporte de construcción No. 9 el cual tenía como fecha máxima a fondear el 18 de diciembre de 2023. En este sentido, la Interventoría remitió a la ANI la comunicación No. 20244090551532 delo 08 de mayo de 2024, a través de la cual solicitó a la Agencia la no objeción al periodo de cura para el cumplimiento de la obligación por parte del Concesionario. Mediante comunicación No. 20243060168501 del 22 de mayo de 2024, la Agencia emitió la No Objeción al periodo de cura solicitado por la Interventoría para el cumplimiento de la obligación por parte del Concesionario. El 11 de junio de 2024, la Interventoría notificó al Concesionario sobre el plazo de cura otorgado para el cumplimiento de la obligación.

  El 12 de julio de 2024, a través de comunicación No 20244090847072 la Interventoría remitió a la ANI el informe de incumplimiento en el cual se determinó que al corte del 14 de julio de 2024 el Concesionario adeuda un total de $19.997.722.627, de los cuales $17.856.057.145 corresponden al valor del fondeo y $2.151.665.482 corresponde a

intereses de mora. Asimismo, se estableció una multa equivalente a $5.397.600.000; valores que deberán ser actualizados al momento de cumplimiento de la obligación.

En diciembre de 2023, abril de 2024 y diciembre de 2024 el Concesionario realizó fondeos por $3.446.637.624, $3.339.691.489 y $3.592.758.134 ($ diciembre 2012) respectivamente, los cuales fueron abonados a las obligaciones e intereses y capital más antiguos.

- Durante julio de 2024 se presentó un error en el traslado de recursos a una contratista de la ANI por cuenta de tres órdenes de operación que fueron cargadas al proyecto Perimetral de Oriente, pero que realmente pertenecían al proyecto Cambao – Manizales. Las ordenes fueron confirmadas por la Agencia y la Fiduciaria no pudo verificar previamente esta situación.

  Una vez se reconoció el error en el traslado de los recursos, fue solicitada a la Agencia su devolución y compensado por parte de la Fiduciaria lo correspondiente al GMF, los rendimientos generados y la devolución del ICA quedó programada para agosto de 2024.

  Con el fin de aclarar todo lo sucedido la Fiduciaria emitió la comunicación C303700071-9968-9643 del 23 de agosto de 2024, en la cual se detallan los hechos y se establece se reforzarán los controles con el fin de evitar situaciones similares en el futuro.

- Se realizó el comité fiduciario de seguimiento de noviembre de 2024, el día 19 de diciembre de 2024.

12.22 CONCLUSIÓN

La Interventoría ha venido realizando las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones financieras del contrato. En este sentido, se ha determinado que, el Concesionario ha presentado incumplimientos en pagos de los fondeos e intereses de mora por desplazamientos en las subcuentas de Soporte Contractual, Interventoría y Compensaciones Ambientales, por lo cual la Interventoría ha remitido los informes y ha solicitado el inicio de los procesos correspondientes para subsanar las obligaciones pendientes. Adicionalmente, no ha presentado documentos financieros en los términos que establece el contrato de concesión, por lo que se han adelantado las solicitudes y procesos para el cumplimiento de las obligaciones.

Respecto a las demás obligaciones, el Concesionario ha dado cumplimiento como se presenta en este informe.

12.23 BIBLIOGRAFÍA

- Fiduciaria Bancolombia - Sociedad Fiduciaria; Informe Mensual de Rendición de Cuentas – FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO PERIMETRAL DE ORIENTE DE BOGOTÁ – NOVIEMBRE DE 2024.
- Fiduciaria Bancolombia – Sociedad Fiduciaria; Certificaciones Mensuales - FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO PERIMETRAL DE ORIENTE DE BOGOTÁ – DICIEMBRE DE 2024.

13 GESTIÓN JURÍDICA

En concordancia con el Contrato de Interventoría No. VEJ-542 de 2022 y su anexo 4; referente a la Metodología y Cargas de Trabajo, se hace mención al Área Jurídica como parte de la Gestión que debe realizarse por parte de la Interventoría en desarrollo del Contrato de Concesión Número 002 de fecha 08 de septiembre de 2014, por medio del cual se establece como objetivo específico de dicha área "*Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato."*

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría No. VEJ-542 de 2022, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión No. 002 de fecha 08 de septiembre de 2014, se informa la gestión del área jurídica para el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 2024 así:

13.1 FUNCIONES GENERALES

Tabla 261 Funciones Generales

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR ERS se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para estudiar y conceptuar sobre aquellas consultas, sugerencias y requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 002 de fecha 08 de septiembre de 2014. Ahora bien, durante el mes de diciembre de 2024, el Consorcio Interventor ERS estuvo atento para atender cualquier situación que se presentara en relación con la situación actual del Proyecto en cada Unidad Funcional, y brindó asistencia a cada una de las reuniones sostenidas sobre el particular. Al respecto, en la Tabla No. 270 se indican los conceptos emitidos por el área jurídica durante el mes de diciembre de 2024.
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR ERS se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 002 de fecha 08 de septiembre de 2014. Es menester informar que esta Interventoría continúa ejecutando sus

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.	labores de seguimiento, verificación y control, acatando en todo, los lineamientos establecidos para el efecto por parte del Gobierno Nacional, así como la Agencia Nacional de Infraestructura, haciendo uso de los medios virtuales determinados para tal fin, cumpliendo con cada requerimiento efectuado por la ANI. Durante este periodo se realizó el estudio y análisis de los documentos contractuales y legales que sustentaron los conceptos que se relacionan en la Tabla 270.
Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR ERS, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 002 de fecha 08 de septiembre de 2014 así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora la Sociedad Concesionaria POB S.A.S y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de la misma. Es así como en la Tabla 268 se enlistan los diferentes presuntos incumplimientos que han sido notificados al Concesionario por parte del Interventor.
Constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR ERS se encuentra realizando todas las actividades tendientes a lograr un buen desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de fecha 08 de septiembre de 2014, y el Contrato de Interventoría No. 542 de 2022; entre las cuales se encuentra constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto previamente, esta Interventoría se permite manifestar que la Sociedad Concesionaria POB S.A.S deberá dar aplicación a los lineamientos contractuales establecidos para el evento en el cual se produzca la prolongación de una Fase o de una Etapa Contractual, no siendo viable constituir y/o renovar las Pólizas para la Etapa de Operación y Mantenimiento, como quiera que, como es de pleno conocimiento de la Entidad, no será posible dar por terminada la Fase de Construcción y en consecuencia dar inicio a la Etapa de Operación y Mantenimiento en los términos y condiciones descritos en el Contrato, dado que: En relación con la Unidad Funcional 3 se encuentran Intervenciones y actividades pendientes por ejecutar. Se produjo la suspensión de la ejecución de las Intervenciones previstas en las Unidades Funcionales 4 y 5 en virtud del Acta de Declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad.

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
	Existencia de otros Eventos Eximentes de Responsabilidad. Por lo expuesto anteriormente las pólizas vigentes con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024 se describen en la Tabla No. 263.
Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del contrato de concesión y de esta Interventoría.	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR ERS se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, Entidades de Control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de fecha 08 de septiembre de 2014, y el Contrato de Interventoría No. VEJ-542 del 2022. Teniendo en cuenta lo anterior, el Área Jurídica de la Interventoría ha realizado la verificación a las respuestas de las peticiones, quejas y reclamos generados, sobre las cuales lleva el seguimiento el área social. Así mismo, teniendo en cuenta que las mencionadas peticiones, en su mayoría son de carácter técnico, social, ambiental y predial, el área jurídica brinda apoyo y asesoramiento a cada una de las mencionadas áreas. Adicional a lo anterior, esta Interventoría brinda apoyo en la elaboración y revisión a las respuestas proyectadas por parte de la Sociedad Concesionaria a diferentes Derechos de Petición, Acciones de Tutela, Acciones Populares, Acciones de Cumplimiento y demás mecanismos constitucionales utilizados por los diferentes usuarios de la zona de influencia directa e indirecta del Proyecto, así como por el Congreso de la República. Igualmente, a los diferentes requerimientos remitidos por parte de los organismos de control tales como la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación. Al respecto, durante el mes de diciembre de 2024 no se presentaron requerimientos para ser atendidos por parte de ningún ente de control, ni entidades del estado.

Fuente: Elaboración propia

13.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN LA ETAPA PREOPERATIVA:

Tabla 262 Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Concesión y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.	El Área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión No.002 de fecha 08 de septiembre de 2014, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría No. VEJ-542 de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.
Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la Concesión.	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR ERS se encuentra realizando todas las actividades tendientes a lograr un buen desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de fecha 08 de septiembre de 2014, mismo que se encuentra en cabeza del Concesionario Perimetral del Oriente de Bogotá S.A.S. y el Contrato de Interventoría Número VEJ-542 de 2022, entre las cuales se encuentran: verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario. Para tal efecto el Concesionario debe ajustar los valores e indexar de conformidad con lo establecido en la sección 3.9 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 002 de 2014 dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año. Las pólizas que se encuentran vigentes con corte a 31 diciembre de 2024 se establecen en la Tabla No. 263.
En general, asesorar y apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.	El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR ERS se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para asesorarla y apoyarla en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

Fuente: Elaboración propia

13.3 PÓLIZAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Tabla 263 Pólizas vigentes con corte a 31 de diciembre de 2024

No. Póliza	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO ACTUAL DE APROBACIÓN
64919(*)	Responsabilidad civil extracontractual	CHUBB	$52.008.930.172 Límite por evento	04-04-2024	27-01-2025	Pendientes de aprobación hasta que el Concesionario cumpla con la totalidad de las observaciones formuladas por la ANI y por la Interventoría, mediante los radicados 20237050058993 del 21 de abril de 2023 y CERS-OP-1742-2023 del 27 de junio de 2023 (RAD ANI. 20234090708002 de la misma fecha), respectivamente. Igualmente, mediante documento CERS-OP-3045-2023 (RAD. ANI 20234091210362) la Interventoría radicó ante la ANI el resultado de su revisión a las respuestas dadas por el Concesionario frente a los dos requerimientos señalados. El 02 de noviembre de 2023, mediante comunicado CERS-OP-31752023 RAD. ANI 20234091264392 esta Interventoría solicitó su pronunciamiento de No Objeción por el presunto incumplimiento de las obligaciones de obtención y mantenimiento de pólizas, de conformidad con el literal (d) de la Sección 4.5 de la Parte General del Contrato, en consonancia
1480314-1	Calidad de los bienes y equipos	SURAMERICANA	$7.534.457.399,10	02-01-2021	04-04-2029(**)	
	Cumplimiento del Contrato	SURAMERICANA	$189.908.910.185,78	01-01-2024	30-01-2025	
	Estabilidad y calidad de la obra	SURAMERICANA	$148.808.180.397,18	04-04-2024	04-04-2029(**)	
	Pago de salarios y prestaciones	SURAMERICANA	$94.953.572.837,92	01-01-2024	30-01-2025	
2147	Responsabilidad Civil o Todo Riesgo construcción	CHUBB	Sección I $974.759.251.160 Sección II $116.747.379.869	26-11-2023	26-11-2024	

No. Póliza	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO ACTUAL DE APROBACIÓN
						con las Secciones 12.2 (a) (i), (c), y (h); 12.3 (a), (f) y (h), y 12.8 (a) (iv) y (vi) de la misma parte del Contrato; así como con el Apéndice Financiero 3. La ANI emitió su No Objeción mediante documento RAD. ANI 20233060417631 del 20/11/2023. El 5/12/2023, mediante comunicación CERS-OP-3496-2023 y RAD. ANI 20234091394112, la interventoría notificó al Concesionario del otorgamiento del Plazo de Cura frente a la atención de la totalidad de las observaciones por la ANI y por la Interventoría. Respecto de lo anterior, el Concesionario, mediante comunicado D-1965 de fecha 27/12/2023 emitió respuesta, la cual fue revisada por parte de la Interventoría concluyendo que el incumplimiento persistía, razón por la cual se radicó informe al amparo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante comunicación CERS-OP-232-2024 (RAD. ANI 20244090107512) del 29 de enero de 2024. De otra parte, el 11 de diciembre de 2023, mediante comunicación CERS-OP-3538-2023 (RAD. ANI 20234091411922 del 11/12/2023) y

No. Póliza	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO ACTUAL DE APROBACIÓN
						alcance CERS-OP-3682-2023 ANI (RAD. ANI20234091476032 del 22 de diciembre de 2023) se realizó solicitud de No Objeción a Plazo de Cura por la falta de prórroga de la póliza de todo riesgo. No obstante, adjunto a su comunicación D-1965 el Concesionario allegó la prórroga de la señalada póliza. Mediante comunicación CERS-OP-1307-2024 de 22 de mayo de 2024 con radicado ANI 20244090613022 se radicó el concepto integral sobre el estudio de las tres garantías del Contrato de Concesión. En consecuencia, no se ha realizado la aprobación de las pólizas. El anterior concepto fue actualizado mediante comunicación CERS-OP-1727-2024 del 9/07/2024 con Numero de Radicado ANI 20244090826672, donde se presentaron los nuevos hallazgos derivados del análisis de los últimos documentos allegados frente a las garantías de Cumplimiento, de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y del Seguro de Daños contra Todo riesgo. La póliza de cumplimiento es la única que cumple con todos los requisitos contractuales. Frente a las demás, se mantuvieron ciertas observaciones.

No. Póliza	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO ACTUAL DE APROBACIÓN
						De conformidad con lo anterior, se presentó nuevo informe de incumplimiento mediante comunicación CERS-OP-1752-2024 del 12/07/2024. Numero de Radicado ANI 20244090846292. De conformidad con las observaciones realizadas por la ANI, esta Interventoría debió radicar un nuevo Informe mediante comunicación CERS-OP-1876-2024 de 25/07/2024. Numero de Radicado ANI 20244090910862 <u>RESPECTO DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO</u>: El 2/01/2024 se radicó comunicación CERS-OP-016-2024 mediante la cual se emitió concepto sobre la renovación de la póliza de Cumplimiento 1480314-1 con una vigencia hasta el 4 de febrero de 2024. Luego, se radicó el CERS-OP-386-2024 del 12/02/2024, requiriendo al Concesionario allegara la prórroga de esta póliza, más allá del 4 de febrero de 2024. La ANI contestó el concepto de esta Interventoría, en comunicación Rad. ANI No. 20243060053491 de

No. Póliza	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO ACTUAL DE APROBACIÓN
						14/02/2024, donde expresó las observaciones de la Gerencia de Asesoría Gestión Contractual 1 y requirió verificar las vigencias y los requerimientos realizados al Concesionario. La interventoría dio respuesta con comunicado CERS-OP-478-2024. Posteriormente, la Interventoría, para evitar confusiones, requirió al POB S.A.S. para que aclarara las fechas contenidas en el documento 15441776 del 07 de diciembre de 2023, así como las prórrogas que en lo sucesivo se emitan, a través de CERS-OP-518-2024 de 23/02/24. Lo anterior fue comunicado a la ANI mediante CERS-OP-576-2024 del 28 de febrero de 2024. Luego, el Concesionario allegó la comunicación D-293-2024 de 21/02/2024, donde remitía la actualización de valores IPC y prórroga hasta el 4 de abril de 2024. El 2 de abril de 2024, la Interventoría radicó requerimiento para que el Concesionario prorrogara nuevamente la póliza de cumplimiento mediante comunicado CERS-OP-854-2024.

No. Póliza	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO ACTUAL DE APROBACIÓN
						El Concesionario contestó y cumplió con el requerimiento, allegando el documento D-520-2024 de 10 de abril de 2024, prorrogando la póliza hasta el 3 de junio de 2024. A su vez, allegó el documento D-586-2024 de 19 de abril de 2024, donde realizan la aclaración de vigencias globales solicitadas previamente y el documento D-558-2024 donde remiten la cláusula de coaseguro de la póliza. Mediante comunicación CERS-OP-1801-2024 de 17/07/2024. ANI Numero de Radicado 20244090866122 se informó a la Agencia Nacional de Infraestructura el cumplimiento del Concesionario respecto de las obligaciones relacionadas con la prórroga de la Garantía de Cumplimiento #1480314-1, remitidas a través de comunicaciones D-804 del 6 de junio de 2024, donde el Concesionario remitió la prórroga hasta el 2 de agosto de 2024, y comunicación D-960- 2024 del 9 de julio de 2024, con la última prórroga con vigencia hasta el 2 de octubre de 2024, cumpliendo lo requerido contractualmente. Mediante comunicación con radicado 5143.051ANI CERS-OP-2399-2024

No. Póliza	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO ACTUAL DE APROBACIÓN
						del 3 de octubre del 2024, con radicado ANI 20244091232782 la Interventoría informó a la ANI sobre la prórroga de la póliza de Cumplimiento No. 1480314-1 con anexo 15983131 expedida el 12 de septiembre del 2024., remitida por el Concesionario mediante correo electrónico del 23 de septiembre del 2024. Mediante comunicación con radicado No. 20243060362991 del 8 de octubre del 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI advirtió a la Interventoría sobre diferencias en la vigencia de la póliza remitida. Al respecto, esta Interventoría advirtió que, contrario a lo informado por la ANI, la vigencia de la Póliza de Cumplimiento No. 1480314-1 con anexo 15983131 expedida el 12 de septiembre del 2024, tiene vigencia del 1 de enero del 2021 hasta el 1 de diciembre del 2027. No obstante, sí se advirtió una diferencia en la vigencia señalada en el anexo frente a la Cláusula de Liderato, allegado por Seguros Generales Suramericana S.A. Mediante comunicación D-1542 recibido el 27 de noviembre del 2024, el concesionario radicó póliza de cumplimiento con vigencia hasta el 30

No. Póliza	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO ACTUAL DE APROBACIÓN
						de enero de 2025, mientras que mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2720-2024 radicado ANI20244091513212 del 3 de diciembre de 2024, la interventoría emitió su concepto en relación con la póliza entregada por el Concesionario. <u>RESPECTO DE LA PÓLIZA RCE</u>: La Interventoría requirió al Concesionario allegar la prórroga de la Garantía de RCE mediante CERS-OP-193 de 22/01/2024, a lo cual el Concesionario contestó mediante comunicación D-95-2024, con la prórroga hasta el 27 de enero de 2024, por lo cual la Interventoría se vio en obligación de radicar el CERS-OP-407-2024 de 13/02/2024, solicitando la No Objeción al Plazo de Cura a la ANI. El Concesionario remitió la comunicación D-219-2024 del 8/02/2024 mediante la cual anexó la póliza No. 64919 con la que renovó la No. 58922. En consecuencia, la ANI emitió comunicado RAD ANI No. 20243060057041 mediante el cual solicitó concepto por parte de la Interventoría respecto a lo radicado por el Concesionario.

No. Póliza	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO ACTUAL DE APROBACIÓN
						En respuesta, la Interventoría expidió el CERS-OP-553-2024 del 27/02/24 donde estableció que dicha comunicación se encontraba conforme. Luego el Concesionario allega la comunicación D-587-2024 de 19 de abril de 2024 por medio de la cual aporta el paz y salvo de primas de la póliza de RCE y Todo Riesgo. Finalmente, la Interventoría radica la solicitud de cierre de procedimiento administrativo sancionatorio mediante CERS-OP-998-2024 de 16 de abril de 2024. <u>RESPECTO DE LA PÓLIZA TODO RIESGO:</u> Mediante comunicación D-297 del 21/02/24, el Concesionario remitió la renovación de la garantía 2147 con vigencia desde 26/11/2023 hasta 26/11/24. Luego el Concesionario allega la comunicación D-587-2024 de 19 de abril de 2024 por medio de la cual aporta el paz y salvo de primas de la póliza de RCE y Todo Riesgo.

No. Póliza	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO ACTUAL DE APROBACIÓN
						Mediante comunicación CERS-OP-2746-2024 radicado ANI 20244091562102 del 9 de diciembre de 2024, la Interventoría solicitó la No Objeción al Plazo de Cura por no renovación de la Póliza de Todo Riesgo 2147 que venció el pasado 26 de noviembre de 2024. <u>RESPECTO DEL VALOR DE LAS PÓLIZAS:</u> El 18/01/24, la Interventoría radicó el CERS-OP-170-2024, requiriendo la actualización del valor (IPC) de cada una de las pólizas del contrato. En respuesta, el Concesionario emitió el comunicado D-127-2024 de 30/01/24, por el cual remitió la actualización del valor IPC de la Póliza de RCE 58922. Por eso, la Interventoría envió a la ANI la solicitud de No Objeción del Plazo de Cura por presunto incumplimiento de la actualización del valor de la Garantía Única de Cumplimiento y del Seguro de Daños contra Todo Riesgo en comunicación CERS-OP-426-2024 de 15/02/24. Luego, el Concesionario a través de comunicación D-249-2024 de

No. Póliza	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO ACTUAL DE APROBACIÓN
						14/02/24 remitió la actualización de valores IPC de la Póliza Todo Riesgo. A través de comunicado D-293-2024 del 21/02/24, el Concesionario envió la actualización de valores IPC de la póliza de cumplimiento para el año 2024. Frente a la comunicación CERS-OP-426-2024 La ANI emitió su No Objeción mediante documento de Radicado ANI No. 20243060060081 de 20 de febrero de 2024. El día 4 de junio de 2024, esta Interventoría radicó comunicación CERS-OP-1411-2024 notificando al Concesionario el otorgamiento del Plazo de Cura de 2 días hábiles. En respuesta, POB emite su comunicación D-804-2024 del 6 de junio de 2024 en la cual corrige lo necesitado, cumpliendo lo requerido. Por ende, la Interventoría emitió Solicitud cierre Procedimiento Administrativo Sancionatorio, CERS-OP-1500-2024 de 13 de junio de 2024 por el Saneamiento del incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 12.9 literal (a) y (b) y 3.9 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión N.º 002 de 2014, relacionadas con la

No. Póliza	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO ACTUAL DE APROBACIÓN
						actualización del valor de la cobertura de (i) estabilidad y calidad de la obra y (ii) Calidad de bienes y equipos de la garantía única de cumplimiento número 1480314-1.
(*) Con la cual se renueva la póliza 58922 (**) UF 1 hasta 01-02-2024; UF 2 hasta 31-08-2026; UF 3 hasta 08-04-2027.						

Fuente: Elaboración propia

13.4 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Con posterioridad a la suscripción del Contrato de Concesión las Partes han modificado su contenido a través del Contrato de Transacción suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la SOCIEDAD CONCESIONARIA PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. del 1 de septiembre de 2023 respecto del Puente Vehicular Teusacá y a través de los siguientes Otrosíes:

Tabla 264 Otrosíes al Contrato de Concesión No. 002 de 2014

Otrosí No.	Generalidades del Otrosí
1	El 19 de diciembre de 2014, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión con el objeto de (i) eliminar como requisito para la firma del Acta de Inicio del Contrato la designación de los miembros del Comité del Amigable Componedor y (ii) desarrollar un procedimiento inicial de ratificación de los miembros del Amigable Componedor.
2	El 27 de mayo de 2015 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar el Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 “Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras” del Contrato de Concesión y modificar el Numeral 19.27 de la “Tabla de Referencias a la Parte General” prevista en el Capítulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2014.
3	El 2 de diciembre de 2015 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión con el propósito de (i) aclarar la Tabla 10 – UF2. Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal “b”, (ii) aclarar la Tabla 14 – UF3: Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal “c”, (iii) aclarar la Tabla 17 – UF4: Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal “d”, (iv) aclarar la Tabla 9 – UF2: Obras especiales mínimas, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal “b” y (v) modificar la Tabla 16 – UF4: Obras especiales mínimas del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal “d”.
4	El 18 de abril de 2016 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión mediante el cual se modificó la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión respecto de los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales. Mediante este Otrosí se determinó que el Plazo Máximo para el inicio de la Operación de la Unidad Funcional 3 correspondía a veintiún (21) meses contados a partir del 15 de diciembre de 2015.
5	Que, el 19 de agosto de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión, mediante el cual se modificaron diversas secciones del Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión con el objeto de instrumentalizar el esquema de financiación escogido por el Concesionario.
6	El 3 de noviembre de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 6 al Contrato de Concesión, mediante el cual se modificaron y aclararon diversas secciones del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. Lo anterior, considerando el impacto al tejido social de las comunidades del sector de Santa Rosa y en aras de garantizar la obtención del

Otrosí No.	Generalidades del Otrosí
	resultado de las intervenciones a ser realizadas por el Concesionario en condiciones de seguridad y operación de la vía.
7	Que, el 5 de febrero de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 7 al Contrato de Concesión, mediante el cual se modificaron y/o adicionaron diversas Secciones de la Parte Especial, del Apéndice Técnico 1 y del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.
8	Que, el 23 de agosto de 2019, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión, mediante el cual se modificaron y/o adicionaron diversas Secciones del Apéndice Técnico 1 y del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.
9	Que, el 8 de marzo de 2021, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión, mediante el cual (i) se modificó la delimitación de algunas de las coordenadas de inicio de la Unidad Funcional 3 (Subsector 2) del Apéndice Técnico 1 y la Parte Especial del Contrato de Concesión, (ii) se modificó el Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 “*Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras”* del Contrato de Concesión y (iii) se adicionó el romanito (v) a la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión en relación con el seguro de obras civiles.
10	Que el 5 de noviembre de 2021, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión, mediante el cual: (i) modificaron el alcance de la Intervenciones en lo que respecta a las características geométricas y técnicas en un sector de 0,27 km de la Unidad Funcional 3, (ii) se modificó la Tabla 3 “Unidades Funcionales del Proyecto” de la Sección 2.4 del Apéndice Técnico 1, (iii) se modificó la Tabla 12 “UF3 Generalidades y Subsectores” de la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1, (iv) se modificó la Tabla 14 “UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos” de la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1, (v) se adicionó el numeral 3.8 en el Apéndice Técnico 1, (vi) se modificó el numeral 3.3.4.2 del Apéndice Técnico 2 y (vii) se modificó el numeral 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2, entre otros aspectos allí señalados. Principalmente, se estableció que, la compensación por el riesgo por menor recaudo que había sido activada en virtud de las disposiciones contractuales contenidas en la Sección 3.3. Literal (h) de la Parte General del Contrato de Concesión, subsistió tan solo hasta el 6 de agosto de 2021, dado que, entre las Partes, se suscribió el documento contractual que permitió superar los hechos que generaron la imposibilidad de instalar el Peaje de Choachí.
11	El 10 de diciembre de 2021 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión, mediante el cual: (i) se modificó la Tabla 24 contenida en la Sección 3.5 (a) del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, (ii) se adicionó el Numeral 3.9 en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, entre otros aspectos allí señalados.
12	El 20 de diciembre de 2022, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 12 al Contrato de Concesión, mediante el cual: (i) se adicionó y modificó el capítulo I de la Parte General del Contrato; (ii) se modificó la sección 4.17 de la Parte General del Contrato, (iii) se adicionaron los literales (e), (f), (g) y (h) a la Sección 7.1 de la Parte General del Contrato, (iv) se modificó la Sección 4.3 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Fuente: Elaboración propia de conformidad con los documentos contractuales.

13.5 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Los eventos Eximentes de Responsabilidad vigentes a 31 de diciembre de 2024 son los indicados a continuación:

Tabla 265 Eventos Eximentes de Responsabilidad vigentes a 31 de diciembre de 2024

Descripción	Fecha de suscripción	Observaciones
Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / Hallazgo Arqueológico en la Unidad Funcional 2ª, encontrado en cumplimiento del Plan de Manejo Arqueológico, y que obliga a adelantar un Plan de Manejo Arqueológico, fase de monitoreo arqueológico.	**ACEPTADO** por disposición del Panel del Amigable Composición, según fallo del 18 de diciembre de 2018, en el cual se indica que existe el Evento Eximente de Responsabilidad en el sector correspondiente a la zona de la Estación de Pesaje – Báscula K8+890 y demás áreas conexas que resulten afectadas. El Evento Eximente de Responsabilidad se declara **desde el 08 de febrero de 2018.**	**VIGENTE**
Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / Imposibilidad de adquirir titularidad de predios en la Unidad Funcional 1 del Proyecto.	ACEPTADO POR EL PANEL DE AMIGABLE COMPOSICIÓN DESDE EL 29 DE MAYO DE 2019 HASTA QUE SE LOGRE LA TITULARIDAD DEL BIEN. (Decisión final del 24 de noviembre de 2020)	**VIGENTE**

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 266 Seguimiento Eventos Eximentes de Responsabilidad vigentes

EER	Causa	Fecha de Inicio	¿Persiste?	Gestiones de la Interventoría Consorcio ERS	Gestiones del Concesionario
UF 1 Predio UF-1-050-D	EER Por naturaleza jurídica del predio	29 noviembre de 2019.	SI	Diciembre 2024 La Interventoría revisa la RESOLUCIÓN No. 202443006055686 con Fecha 2024-11-28, quedando pendiente la notificación y posterior registro de la misma.	Diciembre 2024 Con oficio POB D-1576-2024 de fecha 9/12/2024 el Concesionario Informa Sobre Desarrollo EER Unidad Funcional 1
UF 2 Alcaparros	EER arqueología	ERS 3420-2023 POB Controversia 15856 declarando que existe Evento Eximente de Responsabilidad derivado de los hallazgos arqueológicos predio Alcaparros Estación de Pesaje-Unidad Funcional	SI	Diciembre 2024 Como parte de la gestión de la interventoría, se menciona que para el caso de la entrega de los informes semanales en relación a la Controversia 15856 declarando que existe Evento Eximente de	Diciembre 2024 Se relacionan a continuación los siguientes comunicados: D-1573-2024 de fecha radicación de 9 de diciembre de 2024. Visita ICANH Proyecto de Concesión Perimetral Oriental de

EER	Causa	Fecha de Inicio	¿Persiste?	Gestiones de la Interventoría Consorcio ERS	Gestiones del Concesionario
		2. Cumplimiento de la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (vi). Entrega de informe semanal de arqueología.		Responsabilidad, se informa que estos hacen parte de entregas rutinarias que se presentan por parte del Concesionario, por tanto, estos se encuentran plenamente notificados para hacer la debida entrega del cierre del tema arqueológico. Para el caso de la visita del ICANH, el Concesionario ya cuenta con la directriz dada durante la visita por parte del ICANH. En ese sentido, dichas comunicaciones no cuentan con respuesta, dadas las razones mencionadas anteriormente, y en el entendido que se cursa el Laudo de fecha 19 de diciembre de 2024, declaró la terminación anticipada del Contrato de Concesión.	Bogotá - 06 de diciembre del 2024. D-1614-2024, de fecha 12 de diciembre de 2024. Informe semanal D-1617-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024. Informe semanal
Evento Eximente de Responsabilidad declarado en las UFs 4 y 5	La presencia de puntos de agua que generan la presunción de realineamiento de los viales propuestos dado que dentro de las rondas el uso de suelo será de protección forestal.	El 5 de noviembre de 2021 se suscribió entre la ANI y la Sociedad Concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S - POB S.A.S., el Otrosí No. 10 por medio del cual se superan los hechos que dan lugar al EER, determinándose las acciones a seguir para el efecto.	SI	diciembre 2024 Para el periodo se emitió comunicado CERS-OP-2732 (05/12/2024) de asunto: Solicitud No Objeción Plazo de Cura. Presunto Incumplimiento de la obligación de suministrar semanalmente la información relacionada con el ERR1 de las Unidades Funcionales 4 y 5, según lo dispuesto en el Contrato de	Diciembre 2024 No se presentó acción. Sin embargo, El Laudo: el 19 de diciembre de 2024, declaró la terminación anticipada del Contrato de Concesión, fundamentada en no haber detectado oportunamente los manantiales, lo que imposibilitó alcanzar la ejecución del proyecto en las UF4 Y 5 y posteriormente obtener un acuerdos para

EER	Causa	Fecha de Inicio	¿Persiste?	Gestiones de la Interventoría Consorcio ERS	Gestiones del Concesionario
				Concesión, Parte General, Sección 14.2, Literal (d), romanito (vi).	superar el Evento eximente de Responsabilidad (EER) de las Unidades Funcionales 4 y 5.

Fuente: Elaboración propia

Respecto de los Eventos Eximentes de Responsabilidad vigentes, el Concesionario entregó los informes respecto del mes de diciembre de 2024 consignados en la siguiente tabla:

Tabla 267 Seguimiento informes Eventos Eximentes de Responsabilidad vigentes

EER	COMUNICACIÓN ENVIADA POR CONCESIONARIO	INFORME DESARROLLO EER SEMANA
UNIDAD FUNCIONAL 1	Con oficio POB D-1576-2024 de fecha 9/12/2024 el Concesionario Informa Sobre Desarrollo EER Unidad Funcional 1	La Resolución se encuentra para notificación y posterior registro de la misma
UNIDAD FUNCIONAL 2	Para el mes de diciembre el Concesionario no envió informe semanal de los predios UF2-062A-I y UF2-087-D.	La interventoría revisó las Resoluciones 202443006055676 y 202443006055706 de fecha 28/11/2024 las cuales se encuentran en notificación para posterior registro de las mismas.
UNIDAD FUNCIONAL 4 Y 5	N/A	Para el periodo el Concesionario no realizo envío del informe semanal del EER. dado que dentro de sus alegatos indica que este, está sujeto al fallo del Laudo.

Fuente: Elaboración propia.

1. Mediante comunicación CERS-OP-1791-2024 y radicado ANI 20244090858602 de fecha 16 de julio de 2024, el Consorcio Interventor ERS emitió informe al amparo del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 en relación con el incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones contempladas en (i) las Secciones 3.1., 3.1.6., 3.1.5., 3.3.1, 3.3.2., 3.3.3., 3.3.4., 3.3.5., 6, 6.1., 6.2., y 6.4. del Apéndice Técnico 2 del Contrato, relacionadas con la Operación y el Mantenimiento de las Unidades Funcionales 4 y 5 y (ii) la Sección 4.3 del Apéndice Técnico 1 del Contrato y del Acuerdo Segundo del Acta de

Declaratoria de EER de las Unidades Funcionales 4 y 5, relacionadas con las (i) Intervenciones Prioritarias y (ii) garantizar la protección y estabilidad de todas las obras constructivas realizadas previamente de la suscripción del Acta de Declaratoria de EER de las Unidad Funcionales 4 y 5.

1.1. Mediante comunicación con radicado ANI No. 20243060320311 de fecha 09 de septiembre de 2024, la ANI solicitó alcance al Informe de Incumplimiento.

1.2. Mediante comunicación CERS-OP-2278-2024 y radicado ANI 20244091155952 del 17 de septiembre de 2024 el Consorcio Interventor ERS emitió el alcance solicitado.

1.3. Posteriormente, mediante comunicación ANI No. 20243060349981 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Gerencia de Procedimientos Sancionatorios Contractuales realizó nuevamente observaciones al Informe de Incumplimiento indicando.

1.4. Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2395-2024 del 8 de octubre del 2024, con radicado ANI 20244091249572, la Interventoría realizó las precisiones solicitadas por parte de la Gerente de Procedimientos Sancionatorios Contractuales.

2. Mediante comunicación CERS-OP-2760-2024 y radicado ANI 20244091577472 del 16 de diciembre de 2024, el Consorcio Interventor ERS emitió informe al amparo del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 en relación con el incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones contempladas en la Sección 4.3 del Apéndice Técnico 1 del Contrato y del Acuerdo Segundo del Acta de Declaratoria de EER de las Unidades Funcionales 4 y 5, relacionadas con las (i) Intervenciones Prioritarias y (ii) garantizar la protección y estabilidad de todas las obras constructivas realizadas previamente de la suscripción del Acta de Declaratoria de EER de las Unidad Funcionales 4 y 5.

13.6 PROCESOS SANCIONATORIOS

Tabla 268 - Procesos sancionatorios que se han tramitado durante la ejecución del Contrato de Concesión No.002 de 2014 son los siguientes:

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Apéndice Técnico 1, Sección 4.3, literal (b) y en el Apéndice Técnico 2, Secciones 3.1.5 y 6.2 - Estructuras hidráulicas UF 4 Y 5 -	Proceso Administrativo Sancionatorio Vigente. – No obstante, el Tribunal de Arbitramento Internacional declaró que se suspenda cualquier proceso que la ANI estuviera adelantando sobre hechos que son objeto de la demanda interpuesta por parte del Concesionario en contra de la ANI, no obstante, sobre tal situación no se ha pronunciado el Equipo Sancionatorio de la Entidad.	Actualizado mediante documento CERS-OP-3099-2023 de 27 de octubre de 2023 (RAD. ANI 20234091238462 de la misma fecha) - Actualización del informe de incumplimiento identificado con el número CP-PER-6512-2020 de fecha 28 de enero de 2020 (RAD. ANI 2020-409-008231-2).
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Sección 3.14(i)(iv) de la Parte General Contrato de Concesión No. 002 de 2014, y en la Sección 4.5, Literal (e) de la Parte Especial del referido Contrato. - Fondeo Subcuenta Interventoría anualidad 2020.	Proceso Administrativo Sancionatorio Vigente. El Plazo de Cura se venció el 20 de julio de 2020. La anterior interventoría manifestó que persistía el incumplimiento, y así lo informó a la entidad mediante comunicación CP-PER-7592C-2020 (RAD. ANI 20204090703322).	Actualizado mediante documento CERS-OP-2120-2023 (RAD. ANI 20234090863472 del 02 de agosto de 2023) - Actualización de los informes de incumplimiento identificados con los números CP-PER-7592C-2020 del 30 de julio de 2020 (RAD. ANI 20204090703322) y CP-PER-11197C-2022 del 1º de abril de 2022 (RAD. ANI 20224090373962).
Solicitud de entrega de información comunicación INVIAS SF 24245 - FOSEVI	El Plazo de cura se venció el 23 de agosto de 2021, persistiendo el incumplimiento según lo manifestado por la anterior interventoría, dado lo cual, el día 25 de agosto de 2021, mediante comunicación CP-PER-9870C-2021 (RAD. ANI 20214090970692), la Interventoría anterior solicitó el inicio del proceso sancionatorio.	El 10 de septiembre del 2024, se llevó a cabo la audiencia que dio inicio al procedimiento sancionatorio contractual en contra del Concesionario, en la cual, el Concesionario remitió la comunicación No. D-1154-2024 del 10 de septiembre del 2024, en la cual informó el cumplimiento de las obligaciones de la Sección 4.5. de la Parte General mencionadas en el numeral 1.16. En dicha audiencia, en consideración a lo solicitado por el Concesionario, la Gerente del Grupo de Procedimiento Sancionatorios Contractuales de la ANI suspendió el trámite y solicitó a esta Interventoría la revisión de los documentos remitidos por el Concesionario y la actualización del informe del presunto incumplimiento.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
		En razón a lo anterior, mediante CERS-OP-2286-2024 del 24 de septiembre del 2024, esta Interventoría solicitó el archivo del proceso sancionatorio en contra del Concesionario, en tanto que se evidenció que el Concesionario remitió la información en el formato o GCSP-F-311, y de esta manera cumplió con las obligaciones de la Parte General, Sección 4.5, Literal (k). Mediante auto con radicado No. 20247070001966 del 21 de octubre del 2024, la Gerente del GIT sancionatorios incorporó al expediente unas pruebas y se reprogramó la reanudación de la audiencia. El 30 de octubre del 2024 se reanudó la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 del 2011, en la cual la gerente ordenó el CIERRE del proceso sancionatorio en contra del Concesionario, en consideración al memorando No. 20243060167333 remitido por la vicepresidencia ejecutiva, en el cual allegó la respuesta de la interventoría a la prueba decretada el día 10 de septiembre de 2024, contenida en el oficio CERS-OP-2286-2024 de 24, en el cual se advirtió del cumplimiento del Concesionario.
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Parte General, Sección 12.3., Literales (b) y (m) y Sección 14.2, literal (g), romanito (iii); así como de las disposiciones contenidas en el Apéndice Financiero 3	Procedimiento Administrativo cerrado. El Plazo de cura se venció el 03 de diciembre de 2021. Dado que persistió el incumplimiento, el día 9 de diciembre de 2021, mediante comunicación CP-PER-10502C-2021 (RAD. ANI 20214091429102), la anterior Interventoría solicitó el inicio del proceso sancionatorio. ACTUALIZACIÓN Y	Esta Interventoría mediante comunicado con radicado ANI 20234090092052 de fecha 26 de enero de 2023 solicitó el cierre del mismo indicando que la imposición de multas ya no es viable toda vez que las garantías sobre las cuales versan los incumplimientos ya no están vigentes. No obstante, mediante comunicado CERS-OP-674-2022 (sic) (RAD. ANI 20234090299282 del 16 de marzo de 2023) se radicó informe de incumplimiento, en respuesta a lo

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
"Garantías y Seguros" – Póliza de Seguro de Obras Civiles.	UNIFICACIÓN DE INFORME MEDIANTE COMUNICACIÓN CP-PER-11553C-2022 DEL 01 DE JUNIO DE 2022. (RAD. ANI No. 20224090613852).	solicitado por la ANI mediante radicado 20233060049371 del 16 de febrero de 2023).
Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Sección 3.14(i)(iv) de la Parte General Contrato de Concesión No. 002 de 2014, y en la Sección 4.5 (e) de la Parte Especial del referido Contrato – Fondeo Subcuenta de Interventoría.	Procedimiento Administrativo Sancionatorio vigente- El Plazo de cura se venció el 29 de marzo de 2022. Dado que persistía el incumplimiento, el día 31 de marzo de 2022, mediante comunicación CP-PER-11197C-2022 (20224090373962), la anterior Interventoría solicitó el inicio del proceso sancionatorio.	Considerando que el incumplimiento persiste, esta Interventoría actualizó los informes de incumplimiento identificados con los números CP-PER-7592C-2020 del 30 de julio de 2020 (RAD. ANI 20204090703322) y CP-PER-11197C-2022 del 1º de abril de 2022 (RAD. ANI 20224090373962), mediante comunicación CERS-OP-2120-2023 (RAD. ANI 20234090863472 del 02 de agosto de 2023).
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Parte General, Sección 12.3., Literales (b) y (m) y Sección 14.2, literal (g), romanito (iii); así como de las disposiciones contenidas en el Apéndice Financiero 3 "Garantías y Seguros". (Póliza de Seguro de Obras Civiles)	El Plazo de cura se venció el 06 de mayo de 2022, persistiendo el incumplimiento, dado lo cual, el día 09 de mayo de 2022, mediante comunicación CP-PER-11391C-2022 (RAD. ANI 20224090512832), la anterior Interventoría solicitó el inicio del proceso sancionatorio. ACTUALIZACIÓN Y UNIFICACIÓN DE INFORME MEDIANTE COMUNICACIÓN CP-PER-11553C-2022 DEL 01 DE JUNIO DE 2022. (RAD. ANI No. 20224090613852).	Este procedimiento fue incluido dentro del Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 identificado con número CERS-OP-674 (RAD. ANI 20234090299282 del 16 de marzo de 2023). Así las cosas, teniendo en cuenta que en este informe CERS-OP-674 lo que se hizo fue mutar de multa a incumplimiento los procesos que Intervías 4G había iniciado frente a pólizas, se aclara que el proceso iniciado mediante comunicación CP-PER-11391C-2022 (RAD. ANI 20224090512832) se encuentra contenido en el CERS-OP-674-2022 RAD. ANI 20234090299282 del 16 de marzo de 2023. Ahora bien, también es importante mencionar que, como se aprecia de la columna de "TRAZABILIDAD" de este procedimiento, lo último que hizo al respecto la anterior Interventoría fue emitir la ACTUALIZACIÓN Y UNIFICACIÓN en el comunicado **CP-PER-11553C-2022 DEL 01 DE JUNIO DE 2022. (RAD. ANI No.**

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
		20224090613852). En esta unificación Intervías 4G incluyó tanto el informe **CP-PER-11391C-2022** como el informe **CP-PER-10502C-2021** (RAD. ANI 20214091429102), respecto del cual esta Interventoría aclaró en la V1 del informe de agosto de 2023 (y lo reiteró recientemente en la V2 del mismo), lo siguiente:  Procedimiento Administrativo cerrado. El Plazo de cura se venció el 03 de diciembre de 2021. Dado que persistió el incumplimiento, el día 9 de diciembre de 2021, mediante comunicación CP-PER-10502C-2021 (RAD. ANI 20214091429102), la anterior Interventoría solicitó el inicio del proceso sancionatorio. ACTUALIZACIÓN Y UNIFICACIÓN DE INFORME MEDIANTE COMUNICACIÓN CP-PER-11553C-2022 DEL 01 DE JUNIO DE 2022. (RAD. ANI No. 20224090613852). Esta Interventoría mediante comunicado con radicad salida ANI 20234090092052 de fecha 26 de enero 2023 solicitó el cierre del mismo indicando que imposición de multas ya no es viable toda vez que l garantías sobre las cuales versan los incumplimientos no están vigentes. No obstante, mediante comunica CERS-OP-674-2022 (sic) (RAD. A 20234090299282del 16 de marzo de 2023) en respues a lo solicitado por la ANI mediante radica 20233060049371 del 16 de febrero de 2023), radi informe de incumplimiento. En esa medida, se aclara que el oficio de solicitud de cierre fue el RAD. ANI 20234090092052 de fecha 26 de enero de 2023, no obstante, lo cual, por solicitud de la ANI, se radicó posteriormente el informe de incumplimiento (no de multa) número CERS-OP-674 (RAD. ANI 20234090299282 del 16 de marzo de 2023).
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en las Secciones 12.3 Literal (b), 12.6, 12.7 Literal (c), y 12.9 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 002 de 2014 – Atención de observaciones realizadas frente a las siguientes Pólizas; (i) Responsabilidad Civil Extracontractual No. 48475 (ahora 54042); y (ii) Garantía única de Cumplimiento No. 1480314-1.	Cerrado. El Plazo de cura se venció el 20 de mayo de 2022, persistiendo el incumplimiento, dado lo cual, el día 24 de mayo de 2022, mediante comunicación CP-PER-11491C-2022 (RAD. ANI No. 20224090578252), la anterior Interventoría solicitó el inicio del proceso sancionatorio. Posteriormente, en virtud de la respuesta del Concesionario mediante comunicaciones D-780-2022, esta Interventoría realizó un alcance al informe, mediante comunicación No. CP-PER-11551C-2022 del 01 de junio de	Cerrado. Mediante Resolución No. 20227070021335 del 23 de diciembre de 2022 el Coordinador del GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios de la Agencia Nacional de Infraestructura declaró la terminación del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por la ANI en contra del Concesionario.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
	2022, (RAD. ANI No. 20224090609762), en el cual se informó que, el incumplimiento NO se había superado. Se realizó un nuevo alcance mediante comunicación No. CP-PER-11714C-2022 del 29 de junio de 2022 (RAD. ANI No. 20224090716202), en el cual se informó que, el incumplimiento NO se había superado.	
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Apéndice Técnico 1, Sección 4.3: "Intervenciones Prioritarias" y en el Apéndice Técnico 2, Numerales 2.1: "Servicios Obligatorios", 3.1: "Operación del Proyecto", 3.1.6: "Integridad del Corredor del Proyecto", 3.3.7: "Seguridad Vial", y 6.1 "Alcance General de las Obras de Mantenimiento". Unidad Funcional 4.	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Vigente. El Plazo de cura se venció el 09 de junio de 2022, persistiendo el incumplimiento, dado lo cual, el día 13 de junio de 2022, mediante comunicación CP-PER-11621C-2022 (RAD. ANI No. 20224090661202), la anterior Interventoría solicitó el inicio del proceso sancionatorio. Posteriormente, en virtud de la respuesta del Concesionario mediante comunicación D-884-2022, dicha Interventoría realizó un alcance al informe, mediante comunicación No. CP-PER-11633C-2022 del 15 de junio de 2022 (RAD. ANI No. 20224090669082), en el cual se informó que, el incumplimiento NO se había superado. Considerando que el incumplimiento persiste, esta Interventoría actualizó el informe de incumplimiento identificado con el número CP-PER-11621C-2022 del 14 de junio de 2022 (RAD. ANI	En atención a las solicitudes formuladas por la ANI mediante comunicación 20243060000211 del 02 de enero de 2024, esta Interventoría actualizó el Informe de Incumplimiento por las Obligaciones Operación y Mantenimiento de la UF 4, respecto del año 2022 (CP-PER-11621C-2022), mediante radicado ANI 20244090108612, con consecutivo interno CERS-OP-260-2024 el día 29 de enero de 2024.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
	20224090661202) y su alcance identificado con el número CP-PER-11633C-2022 del 15 de junio de 2022 (RAD. ANI 20224090669082) mediante comunicación CERS-OP-2120-2023 (RAD. ANI 20234090863472 del 02 de agosto de 2023), mediante comunicación CERS-OP- 2149-2023 (RAD. ANI 20234090880512 del 08 de agosto de 2023).	
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Apéndice Técnico 1, Sección 4.3: "Intervenciones Prioritarias" y en el Apéndice Técnico 2, Numerales 2.1: "Servicios Obligatorios", 3.1: "Operación del Proyecto", 3.1.6: "Integridad del Corredor del Proyecto", 3.3.7: "Seguridad Vial", y 6.1 "Alcance General de las Obras de Mantenimiento". Unidad Funcional 5.	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Vigente: El 14 de junio de 2022, mediante comunicación CP-PER-11622C-2022 (RAD. ANI No. 20224090661222), la anterior Interventoría solicitó el inicio del proceso sancionatorio. El informe de incumplimiento fue actualizado por esta Interventoría mediante documento CERS-OP-2436-2023 del 04 de septiembre de 2023 (RAD. ANI 2023409099901 de la misma fecha.	En atención a las solicitudes formuladas por la ANI mediante comunicación 20243060000211 del 02 de enero de 2024, esta Interventoría actualizó el Informe de Incumplimiento por las Obligaciones Operación y Mantenimiento de la UF 5 respecto del año 2022 (CP-PER-11622C-2022), mediante radicado ANI 20244090108632, con consecutivo interno CERS-OP-261-2024 el día 29 de enero de 2024.
Presunto incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Contrato de Concesión, Parte General, Numerales 1.99 y 4.16 – Memoria Técnica de Operación y Mantenimiento – Unidad Funcional 1.	El Plazo de cura se venció el 24 de junio de 2022, persistiendo el incumplimiento, dado lo cual, el día 29 de junio de 2022, mediante comunicación CP-PER-11709C-2022 (RAD. ANI No. 20224090715972), la anterior Interventoría solicitó el inicio del proceso sancionatorio.	Mediante comunicación con radicado ANI 20224091420992 con fecha 20 de diciembre de 2022 esta Interventoría solicitó el cierre del Proceso Administrativo Sancionatorio.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
Presunto incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Contrato de Concesión, Parte General, Numerales 1.99 y 4.16 – Memoria Técnica de Operación y Mantenimiento – Unidad Funcional 2.	El Plazo de cura se venció el 25 de junio de 2022, persistiendo el incumplimiento, dado lo cual, el día 29 de junio de 2022, mediante comunicación CP-PER-11713C-2022 (RAD. ANI No. 20224090716142), la anterior Interventoría solicitó el inicio del proceso sancionatorio.	Mediante comunicación con radicado ANI 20224091420992 con fecha 20 de diciembre de 2022 esta Interventoría solicitó el cierre del Proceso Administrativo Sancionatorio.
Presunto incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Contrato de Concesión, Parte General, Numerales 1.99 y 4.16 – Memoria Técnica de Operación y Mantenimiento – Unidad Funcional 3.	Se venció el Plazo de cura el 25 de junio de 2022, persistiendo el incumplimiento, dado lo cual, el día 29 de junio de 2022, mediante comunicación CP-PER-11708C-2022 (RAD. ANI No. 20224090715932), la Interventoría solicitó el inicio del proceso sancionatorio.	Mediante comunicado con radicado ANI 20224091420992 con fecha 20 de diciembre de 2022 esta Interventoría solicitó el cierre del Proceso Administrativo Sancionatorio.
Presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Acuerdos contenidos en los Numerales 3 y 4 del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 en relación con el Área Memoria Técnica y Calidad demás que se deriven de ello, así como de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 3, Sección 3.1. (a) (ii) Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR10 y Sección 3.2 "Intervenciones", Literal (a), romanito (ii) Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente	Mediante comunicación CP-PER-11721C-2022 del 05 de julio de 2022 (RAD. ANI No. 20224090733632), la anterior Interventoría solicitó el inicio del proceso sancionatorio.	Comoquiera que al día 01 de septiembre de 2023 el único pendiente de la UF2 era el Puente Teusacá, una vez suscrita la transacción del Puente Teusacá en esa fecha, se entendieron subsanados todos los incumplimientos de la UF 2, tanto así que fue liberada la retribución y el DR8. Por lo tanto, esta Interventoría procedió a informar el cumplimiento de las "obligaciones establecidas en los Acuerdos contenidos en los Numerales 3 y 4 del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 en relación con el "Área Memoria Técnica y Calidad demás que se deriven de ello, así como de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 3, Sección 3.1. (a) (ii) Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR10 y Sección 3.2 "Intervenciones", Literal (a), romanito (ii) Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR10, en concordancia con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Parte General, Sección 4.17 (a) (iv) (2)" y, por lo tanto, el área técnica de la Interventoría

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
NSR10, en concordancia con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Parte General, Sección 4.17 (a) (iv) (2).		solicitó formalmente el cierre del procedimiento administrativo por medio de radicado interno CERS-OP-3379-2023 con radicado ANI No. 20234091356242 del día 27 de noviembre del 2023.
Presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Acuerdos contenidos en los Numerales 3 y 4 del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 en relación con el Área Predial demás que se deriven de ello, así como de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 3, Sección 3.1. (a) (ii) Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR10 y Sección 3.2 "Intervenciones", Literal (a), romanito (ii) Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR10, en concordancia con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Parte General, Sección 4.17 (a) (iv) (2).	Mediante comunicación CP-PER-11720C-2022 del 05 de julio de 2022 (RAD. ANI No. 20224090733572), la anterior Interventoría solicitó el inicio del proceso sancionatorio.	Cerrado. Mediante Resolución 20237070004665 de fecha 24 de abril de 2023, la ANI declaró la terminación del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en contra de Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., Expediente No. 20227070320700063E.
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Parte General, Sección 4.5, Literal (k) – Solicitud	El Plazo de cura se venció el 05 de julio de 2022, persistiendo el incumplimiento. Por lo tanto, el día 08 de julio de 2022, la anterior interventoría mediante comunicación CP-PER-11760C-2022	Se actualizó informe de incumplimiento mediante comunicado CERS-OP-3098-2023 (RAD. ANI 20234091238332 del 27 de octubre de 2023).

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
información Programa de Monitoreo Unidades Funcionales 4 y 5.	(RAD. ANI No. 20224090754342), solicitó el inicio del proceso sancionatorio.	
Presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 3, Sección 3.1. (a) (ii) *Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR10* y Sección 3.2 "Intervenciones", Literal (a), romanito (ii) *Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR10 – en* relación con el Centro de Control de Operaciones - Unidad Funcional 2 – Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca, en concordancia con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Parte General, Sección 4.17 (a) (iv) (2).	Mediante comunicación CP-PER-11861-2022 del 25 de julio de 2022 CP-PER-11760C-2022 (RAD. ANI No. 20224090814742), la anterior Interventoría solicitó el inicio del proceso sancionatorio.	Se remitió el comunicado dirigido a la ANI (CERS-OP-2805-2023 - Rad ANI 20234091131392 del 3 de octubre de 2023, solicitud cierre proceso sancionatorio), para los ACUERDOS DE LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UF 2. Por lo anterior, ya se elaboró y radicó el documento correspondiente para el cierre del procedimiento sancionatorio, teniendo en cuenta que se cumplieron las obligaciones por parte del CONCESIONARIO.
Presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo contenido en el Numeral 3 del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 en relación con el Puente Teusacá II, en concordancia con lo descrito en el Contrato de Concesión No.	Mediante comunicación CP-PER-11855-2022 del 25 de julio de 2022 (RAD. ANI No. 20224090814632), la anterior Interventoría solicitó el inicio del proceso sancionatorio. Mediante comunicación CERS-OP- 1292-2023 del 16 de mayo de 2023 (RAD. ANI No. 20234090537732 del 16 de mayo de	Las Partes del Contrato de Concesión suscribieron una transacción al respecto el 1º de septiembre de 2023. Previo a ello, la ANI solicitó a la Interventoría emitir su concepto al respecto, lo cual fue atendido mediante los documentos radicados ante la ANI bajo los números 20234090666052 del 15 de junio de 2023, 20234090684902 de fecha 21 de junio de 2023 y 20234090846092 del 28 de julio de 2023.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
002 de 2014, Parte General, Sección 4.17 (a) (iv) (2).	2023), esta Interventoría solicitó a la ANI su No Objeción al Plazo de Cura a otorgar al Concesionario.	Así las cosas, toda vez que existe una transacción al respecto, esta Interventoría radicó el 27 de noviembre de 2023, informe de cierre a la entidad, mediante documento CERS-OP-3379-2023 (RAD. ANI 20234091356242 de la misma fecha).
Presunto incumplimiento de las obligaciones de operación y mantenimiento a cargo del Concesionario respecto de los taludes de la UF 3 (incluyendo el Talud de Arrayanes) establecidas entre otras en la Sección 4.5 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Sección 6.3.7 del Apéndice Técnico 2 y la Sección 3.1 del Apéndice Técnico 2.	Mediante comunicación CERS-OP-1326-2023 del 10 de mayo de 2023 (RAD. ANI No. 20234090547052 del 18 de mayo de 2023), esta Interventoría solicitó a la ANI su No Objeción al Plazo de Cura a otorgar al Concesionario. Mediante comunicación No. 20233060180731 del 26 de mayo de 2023 la ANI emitió su no objeción al plazo de cura. Mediante comunicación CERS-OP- 1569-2023 del 07 de junio de 2023 (radicada ante el Concesionario el 09 de junio de 2023 bajo el n. º R-1799-2023, y ante la ANI el 13 del mismo mes y año bajo el n. º 20234090647862) esta Interventoría notificó al Concesionario el otorgamiento del plazo de cura igual a cinco (5) días hábiles no objetado por la ANI. A través de comunicación CERS-OP-1789-2023 del 30 de junio de 2023, radicado ante la ANI bajo el número 20234090728382 del 30 de junio de 2023 esta Interventoría solicitó el cierre del	El 8 de noviembre de 2023, mediante comunicación 20233060403671 la ANI hizo la devolución del informe de incumplimiento, requiriendo a la Interventoría, para que remitiera nuevamente la solicitud atendiendo las observaciones consignadas. Por lo anterior, esta Interventoría radicó los comunicados CERS-OP-3310-2023 de 16 de noviembre de 2023 y CERS-OP-3311-2023, dando respuesta al comunicado con radicado de salida ANI No. 20233060403671 del 08 de noviembre de 2023, mediante los cuales: (i) se atendieron las observaciones formuladas por la ANI frente al informe de presunto incumplimiento; y (ii) se remitió el informe por el presunto incumplimiento (incluyendo las observaciones atendidas), respectivamente. Posteriormente, la ANI allegó a la Interventoría comunicación con radicado 20243060105831 de 1 de abril de 2024, solicitando aclaraciones y complementación de la petición de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. – POB radicado ANI No. 20234091318482 del 16 de noviembre de 2023 (CERS-OP-3311-2023). Por esto, la Interventoría presentó las comunicaciones CERS-OP-1120-2024 de 30 de abril de 2024 y CERS-OP-1121-2024 de la misma fecha, dando atención a las

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
	procedimiento administrativo sancionatorio. Documento al cual se le dio alcance mediante comunicación CERS-OP- 2480-2023 (RAD. ANI 20234091009042 del 06 de septiembre de 2023), en el cual se señaló que, en lo que respecta al Talud Arrayanes, era procedente continuar con el trámite del Procedimiento Administrativo Sancionatorio por las obligaciones presuntamente incumplidas contenidas en la Sección 4.4 literal a), romanillos (i) y (v) del Apéndice Técnico 1; así como en la Sección 6.1. del Apéndice Técnico 2. Razón por la cual, mediante comunicación CERS-OP-2439-2023 le fue otorgado un plazo de cura de 5 días hábiles al Concesionario para que saneara dicho presunto incumplimiento con radicado ANI No. 20234090996562 del día 4 de septiembre de 2023 y con radicado ante el POB 4 de septiembre de 2023, con No. R-2799-2023. Finalmente, fue radicado por esta Interventoría, el informe de incumplimiento al amparo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante comunicación CERS-OP-2727-2023 (RAD. ANI. 20234091091862 del 25 de septiembre de 2023)	observaciones formuladas por la ANI frente al informe de presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Sección 4.4 literal a), romanillos (i) y (v) del Apéndice Técnico 1, así como en la Sección 6.1. del Apéndice Técnico 2 respecto del Talud Arrayanes UF 3. La segunda comunicación mencionada acoge el Informe de Interventoría en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Mediante radicado ANI No. 20247070337111 de 19 de septiembre de 2024, se citó al Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y a sus garantes a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento de las obligaciones señaladas en la sección 4.4 literal a), romanillos (i) y (v) del apéndice técnico 1, y de la sección 6.1. del apéndice técnico 2, respecto del talud Arrayanes, dentro del Contrato de Concesión No. 002 de 2014. El 8 de octubre de 2024, se instaló la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y, en su desarrollo, el despacho decretó como prueba de oficio la de requerir a la Interventoría del Contrato de Concesión No. 002 de 2014, para que, por medio del equipo de supervisión y coordinación del Contrato de Concesión de la ANI, allegue a esta gerencia un informe en el que conceptúe sobre al contenido y alcance de la decisión de los amigables componedores frente al presunto incumplimiento contenido en la solicitud de inicio que dio origen a este procedimiento administrativo sancionatorio contractual. Por lo anterior, la audiencia fue suspendida.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
		En consideración a lo anterior, mediante comunicación CERS-OP-2463-2024 de 18 de octubre de 2024, la Interventoría presentó ante la ANI el concepto solicitado frente a la decisión del panel de amigables componedores. Mediante auto No. 20247070002026 de 28 de octubre de 2024, el despacho ordenó la incorporación de estos documentos como medios de prueba y dispuso reprogramar la hora para la reanudación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para las 2:30 p.m. del mismo 5 de noviembre de 2024. Mediante auto No. 20247070002096 del 5 de noviembre del 2024, el Despacho incorporó unas pruebas, solicitó otras de oficio y suspendió la reanudación de la audiencia. En dicho auto el Despacho requirió a la Interventoría con el fin de aclarar y complementar la comunicación CERS-OP-2463-2024 de 18 de octubre de 2024. Por lo anterior, mediante comunicación con radicado ANI No. 20243060403891 del 07 de noviembre de 2024, recibida por parte de este Consorcio Interventor ERS ("Interventoría") el 12 de noviembre del 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura solicitó: "Esta Entidad le informa que, la gerencia de Procedimientos Sancionatorios Contractuales presenta las siguientes solicitudes de cara a la actuación administrativa sancionatoria contractual dado que, el día 5 de noviembre de 2024, se expidió el auto Nro. 20247070002096 por el presunto incumplimiento respecto del Talud Arrayanes: "1. SOLICITAR a la Interventoría un alcance al oficio No. CERSOP-2463-2024 de 18 de octubre de 2024, con el fin de que responda puntualmente lo siguiente: ¿Con la decisión adoptada por el panel

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
		de amigables componedores el día 2 de septiembre de 2024, se modificaron o no los hechos y las obligaciones presuntamente incumplidas, contenidos en el informe de presunto incumplimiento que dio origen a este procedimiento administrativo sancionatorio contractual?" Al respecto, mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2600-2024 del 13 de noviembre del 2024, la Interventoría dio respuesta a la solicitud presentada por la entidad, informando que, respecto de las cláusulas presuntamente incumplidas, no hay ningún impacto como quiera que, a la fecha, el Concesionario sigue sin ejecutar las obras exigidas en el Talud Arrayanes de conformidad con lo establecido en la Sección 4.4 literal a), romanillos (i) y (v) del Apéndice Técnico 1, y de la Sección 6.1. del Apéndice Técnico 2, por lo cual, para esta Interventoría no han cambiado los fundamentos facticos y jurídico contractuales de cara al presunto incumplimiento.
Presunto incumplimiento intervención sitios críticos Unidades Funcionales 4 y 5. Incumplimiento de las obligaciones de Operación y Mantenimiento a cargo del Concesionario en las Unidades Funcionales 4 y 5.	Mediante comunicación CERS-OP-1328-2023 (RAD. ANI. 20234090547172 del 18 de mayo de 2023), esta Interventoría solicitó a la ANI su No Objeción al Plazo de Cura a otorgar al Concesionario. Mediante comunicación con radicado ANI número 20233060187601 del 1º de junio de 2023 dicha entidad emitió su No Objeción al Plazo de Cura solicitado. La Interventoría, mediante comunicado CERS-OP-3592-2023 (RAD. ANI 20234091441502 del 15 de diciembre de 2023) emitió alcance a la solicitud de No	La Interventoría, mediante CERS-OP-412-2024 (RAD. ANI 20244090181112 del 13 de febrero de 2024) solicitó a la ANI cerrar el plazo de cura No Objetado mediante comunicado 20243060002891. La ANI, en su comunicado 20243060057001 de 17 de febrero de 2024 dio cierre al plazo de cura y solicitó a esta Interventoría notificar del mismo al Concesionario. En consecuencia, la Interventoría emitió comunicación CERS-OP-547-2024 del 27 de febrero de 2024, con radicado ANI 20244090253042, mediante el cual notificó al Concesionario cierre de Plazo de Cura Plazo solicitado mediante comunicado RAD. ANI 20243060057001 del 17 de febrero de 2024.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
	objeción a Plazo de Cura radicada bajo el número CERS-OP-1328-2023 (RAD. ANI. 20234090547172 del 18 de mayo de 2023). La ANI emitió su no objeción mediante comunicado ANI 20243060002891 del 04 de enero de 2024.	La ANI mediante comunicación con radicado ANI 20243060159761 solicitó concepto a esta Interventoría respecto de la comunicación D-544-2024 de POB. En respuesta, se radicó la comunicación CERS-OP-1418-2024 de 4 de junio de 2024 de asunto *"Alcance al radicado ANI No. 20244090644522 del día 28 de mayo 2024, Respuesta a su oficio de Radicado ANI 20243060159761 de 16 de mayo de 2024 de asunto "Solicitud concepto radicado ANI No. 20244090515282 del 30 de abril de 2024 comunicación Estado de Puntos Críticos de las Unidades Funcionales 4 y 5, correspondiente a marzo de 2024. Contrato 002 del 2014. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca." Comunicación D-544-2024. Puntos críticos."* Se radicó un Informe de Incumplimiento unificado respecto de las Intervenciones prioritarias, obligaciones de Operación y Mantenimiento y Sitios Críticos mediante comunicación CERS-OP-1791-2024 de 16/07/2024. ANI Numero de Radicado 20244090858602 Mediante comunicación con radicado ANI No. 20243060320311 de fecha 09 de septiembre de 2024, la ANI solicitó alcance al Informe de Incumplimiento Mediante comunicación CERS-OP-2278-2024 y radicado ANI 20244091155952 del 17 de septiembre de 2024 el Consorcio Interventor ERS emitió el alcance solicitado. Posteriormente, mediante comunicación ANI No. 20243060349981 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Gerencia de Procedimientos Sancionatorios Contractuales

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
		realizó nuevamente observaciones al Informe de Incumplimiento indicando. Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2395-2024 del 8 de octubre del 2024, con radicado ANI 20244091249572, la Interventoría realizó las precisiones solicitadas por parte de la Gerente de Procedimientos Sancionatorios Contractuales. Mediante comunicación con radicado 20243060410101 del 13 de noviembre de 2024, la ANI presentó ante la Interventoría “Requerimiento respuesta a radicado ANI Nro. 20243060320311 del 09 de septiembre de 2024. Contrato de Interventoría Nro. VEJ-542-2022. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca.” Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2625-2024 del 20 de noviembre del 2024, la Interventoría dio respuesta al requerimiento de la ANI donde informó: “*nos permitimos aclarar, que, contrario a lo afirmado por la entidad, mediante comunicación con radicado 5143.051ANI CERS-OP-2278-2024 del 17 de septiembre del 2024, con radicado ANI 20244091155952 de la misma fecha (Adjunto), esta Interventoría dio respuesta Oportuna a lo solicitado por la entidad en la comunicación con radicado ANI No. 20243060320311 del 09 de septiembre de 2024, y dio alcance al informe de presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en (i) las Secciones 3.1., 3.1.6., 3.1.5., 3.3.1, 3.3.2., 3.3.3., 3.3.4., 3.3.5., 6, 6.1., 6.2., y 6.4. del Apéndice Técnico 2 del Contrato relacionadas con la Operación y el Mantenimiento de las Unidades Funcionales 4 y 5. y (II) La Sección 4.3 del Apéndice Técnico 1 del*

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
		Contrato y del Acuerdo Segundo del Acta de Declaratoria de EER de las Unidades Funcionales 4 y 5, relacionadas con las (i) Intervenciones Prioritarias y (ii) garantizar la protección y estabilidad de todas las obras constructivas realizadas previamente de la suscripción del Acta de Declaratoria de EER de las Unidad Funcionales 4 y 5."
Presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con (i) Intervenciones Prioritarias y (ii) garantizar la protección y estabilidad de todas las obras constructivas realizadas previamente de la suscripción del Acta de Declaratoria de EER de las Unidad Funcionales 4 y 5, de conformidad con lo establecido en el Acta de Declaratoria de EER de las Unidades Funcionales 4 y 5.	Mediante comunicación CERS-OP-1327-2023 (RAD. ANI20234090547232), esta Interventoría solicitó a la ANI su No Objeción al Plazo de Cura a otorgar al Concesionario. Mediante comunicación con radicado ANI número 20233060187601 del 1º de junio de 2023 dicha entidad emitió su No Objeción al Plazo de Cura solicitado. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante CERS-OP-1917-2023 la Interventoría otorgó al Concesionario un Plazo de Cura de cinco días hábiles. Esta Interventoría notificó al Concesionario el Plazo de Cura No Objetado por la ANI, mediante comunicado CERS-OP-1917-2023 (RAD. ANI 20234090783462 del 14 de julio de 2023), por lo cual la Interventoría radicó informe de incumplimiento el 22 de noviembre de 2023 mediante CERS-OP-3346 (RAD. ANI 20234091341892 de la misma fecha).	Mediante radicado ANI No. 20233060463811 del 21 de diciembre de 2023, recibido por esta interventoría el día 26 de diciembre de 2023 la ANI emitió observaciones frente al informe de incumplimiento presentado. Por lo tanto, mediante comunicación CERS-OP-449-2024 de 16 de febrero de 2024 se atendieron las mismas. Finalmente, esta Interventoría presentó la actualización del informe CERS-OP-3346 de 2023 a través de comunicación CERS-OP-873-2024 del 3 de abril de 2024. Se radicó un Informe de Incumplimiento unificado respecto de las Intervenciones prioritarias, obligaciones de Operación y Mantenimiento y Sitios Críticos mediante comunicación CERS-OP-1791-2024 de 16/07/2024. ANI Numero de Radicado 20244090858602 Mediante comunicación con radicado ANI No. 20243060320311 de fecha 09 de septiembre de 2024, la ANI solicitó alcance al Informe de Incumplimiento Mediante comunicación CERS-OP-2278-2024 y radicado ANI 20244091155952 del 17 de septiembre de 2024 el Consorcio Interventor ERS emitió el alcance solicitado.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
		Posteriormente, mediante comunicación ANI No. 20243060349981 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Gerencia de Procedimientos Sancionatorios Contractuales realizó nuevamente observaciones al Informe de Incumplimiento indicando. Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2395-2024 del 8 de octubre del 2024, con radicado ANI 20244091249572, la Interventoría realizó las precisiones solicitadas por parte de la Gerente de Procedimientos Sancionatorios Contractuales. Mediante comunicación con radicado 20243060410101 del 13 de noviembre de 2024, la ANI presentó ante la Interventoría "Requerimiento respuesta a radicado ANI Nro. 20243060320311 del 09 de septiembre de 2024. Contrato de Interventoría Nro. VEJ-542-2022. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca." Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2625-2024 del 20 de noviembre del 2024, la Interventoría dio respuesta al requerimiento de la ANI donde informó: "*nos permitimos aclarar, que, contrario a lo afirmado por la entidad, mediante comunicación con radicado 5143.051ANI CERS-OP-2278-2024 del 17 de septiembre del 2024, con radicado ANI 20244091155952 de la misma fecha (Adjunto), esta Interventoría dio respuesta Oportuna a lo solicitado por la entidad en la comunicación con radicado ANI No. 20243060320311 del 09 de septiembre de 2024, y dio alcance al informe de presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en (i) las Secciones 3.1., 3.1.6., 3.1.5., 3.3.1, 3.3.2., 3.3.3., 3.3.4., 3.3.5., 6, 6.1., 6.2., y 6.4.*

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
		del Apéndice Técnico 2 del Contrato relacionadas con la Operación y el Mantenimiento de las Unidades Funcionales 4 y 5. y (II) La Sección 4.3 del Apéndice Técnico 1 del Contrato y del Acuerdo Segundo del Acta de Declaratoria de EER de las Unidades Funcionales 4 y 5, relacionadas con las (i) Intervenciones Prioritarias y (ii) garantizar la protección y estabilidad de todas las obras constructivas realizadas previamente de la suscripción del Acta de Declaratoria de EER de las Unidad Funcionales 4 y 5."
Presunto incumplimiento obligaciones de Operación y Mantenimiento a cargo del Concesionario en las Unidades Funcionales 4 y 5.	CERS-OP-1917-2023 del 14 de julio de 2023 (RAD. ANI No. 20234090783462 del 14 de julio de 2023) esta Interventoría solicitó a la ANI su No Objeción al Plazo de Cura a otorgar al Concesionario. Mediante comunicación con radicado ANI número 20233060187601 del 1º de junio de 2023 dicha entidad emitió su No Objeción al Plazo de Cura solicitado. Mediante CERS-OP- 2134-2023 (RAD. ANI 20234090872222 del 04 de agosto de 2023) se otorgó plazo de cura al Concesionario. El Concesionario permanece incumplido, por lo cual esta Interventoría presentó informe de incumplimiento mediante comunicación CERS-OP-3371 (RAD. ANI 20234091352942 del 24 de noviembre de 2023).	El 16 de febrero de 2024, se radicó la comunicación CERS-OP-448-2024, Radicado ANI 20244090202142, mediante la cual se dio respuesta al comunicado con radicado ANI No. 20243060007351 del 09 de enero de 2024, recibido por esta interventoría el día 10 de enero de 2024, atendiendo las inconformidades frente al informe de presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Secciones 3.1, 3.3.1, 6, y 6.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato, relacionadas con la Operación y el Mantenimiento de las Unidades Funcionales 4 y 5. (Incumplimiento contemplado en el literal "s" de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2014). Finalmente, esta Interventoría presentó la actualización del informe CERS-OP-3371 de 2023 mediante comunicación CERS-OP-896-2024 de 5 de abril de 2024. Se radicó un Informe de Incumplimiento unificado respecto de las Intervenciones prioritarias, obligaciones de Operación y Mantenimiento y Sitios Críticos mediante comunicación

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
		CERS-OP-1791-2024 de 16/07/2024. ANI Numero de Radicado 20244090858602 Mediante comunicación con radicado ANI No. 20243060320311 de fecha 09 de septiembre de 2024, la ANI solicitó alcance al Informe de Incumplimiento Mediante comunicación CERS-OP-2278-2024 y radicado ANI 20244091155952 del 17 de septiembre de 2024 el Consorcio Interventor ERS emitió el alcance solicitado. Posteriormente, mediante comunicación ANI No. 20243060349981 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Gerencia de Procedimientos Sancionatorios Contractuales realizó nuevamente observaciones al Informe de Incumplimiento indicando. Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2395-2024 del 8 de octubre del 2024, con radicado ANI 20244091249572, la Interventoría realizó las precisiones solicitadas por parte de la Gerente de Procedimientos Sancionatorios Contractuales. Mediante comunicación con radicado 20243060410101 del 13 de noviembre de 2024, la ANI presentó ante la Interventoría "Requerimiento respuesta a radicado ANI Nro. 20243060320311 del 09 de septiembre de 2024. Contrato de Interventoría Nro. VEJ-542-2022. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca." Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2625-2024 del 20 de noviembre del 2024, la Interventoría dio respuesta

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
		al requerimiento de la ANI donde informó: "*nos permitimos aclarar, que, contrario a lo afirmado por la entidad, mediante comunicación con radicado 5143.051ANI CERS-OP-2278-2024 del 17 de septiembre del 2024, con radicado ANI 20244091155952 de la misma fecha (Adjunto), esta Interventoría dio respuesta Oportuna a lo solicitado por la entidad en la comunicación con radicado ANI No. 20243060320311 del 09 de septiembre de 2024, y dio alcance al informe de presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en (i) las Secciones 3.1., 3.1.6., 3.1.5., 3.3.1, 3.3.2., 3.3.3., 3.3.4., 3.3.5., 6, 6.1., 6.2., y 6.4. del Apéndice Técnico 2 del Contrato relacionadas con la Operación y el Mantenimiento de las Unidades Funcionales 4 y 5. y (II) La Sección 4.3 del Apéndice Técnico 1 del Contrato y del Acuerdo Segundo del Acta de Declaratoria de EER de las Unidades Funcionales 4 y 5, relacionadas con las (i) Intervenciones Prioritarias y (ii) garantizar la protección y estabilidad de todas las obras constructivas realizadas previamente de la suscripción del Acta de Declaratoria de EER de las Unidad Funcionales 4 y 5."*
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 3, Sección 3.1. (a) (ii) Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR10 y Sección 3.2 "Intervenciones", Literal (a), romanito (ii) Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR10. Área de Servicio y	La última actuación llevada a cabo por Intervías 4G corresponde a la comunicación número CP-PER- 11979C-2022 del 12 de agosto de 2022, radicada ante la ANI bajo el número 20224090894552 en la misma fecha, mediante la cual Intervías 4G emitió su informe de incumplimiento al amparo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011**.**	Esta Interventoría pudo verificar que, al 31 de agosto de 2023, no persistía el presunto incumplimiento, por lo cual la Interventoría solicitó el cierre mediante comunicación CERS-OP-2484-2023 (RAD. ANI 20234091010452 del 06 de septiembre de 2023).

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
Estación de Pesaje de la Unidad Funcional 1 del proyecto. Fue enviado a la Interventoría el 18 de mayo de 2023.		
Presunto incumplimiento de la Obligación relacionada con la entrega de información financiera, contemplada en el literal (q) de la Sección 4.5, de la parte general del Contrato de Concesión bajo Esquema de APP N.º 002 de 2014.	Mediante comunicación CERS-OP-1035-2023, radicada ante la ANI bajo el n. º 2023-409-047638-2 el 02 de mayo de 2023, la Interventoría presentó la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura a otorgar al Concesionario. Mediante comunicación CERS-OP-1553-2023 (RAD. ANI No. 20234090629192 del 07 de junio de 2023, esta Interventoría solicitó a la ANI el cierre de la solicitud del plazo de cura, con ocasión del saneamiento del presunto incumplimiento por parte del Concesionario.	Mediante comunicación CERS-OP-1553-2023 (RAD. ANI No. 20234090629192 del 07 de junio de 2023), esta Interventoría solicitó a la ANI el cierre de la solicitud del plazo de cura, con ocasión del saneamiento del presunto incumplimiento por parte del Concesionario.
Presunto incumplimiento de las obligaciones de entrega de información, y obtención y mantenimiento de pólizas, establecidas en los literales (d) y (k) de la de la Sección 4.5 de la Parte General del Contrato.	Mediante comunicación CERS-OP-1499-2023 del 1º de junio de 2023 (RAD. ANI No. 20234090606972 del mismo día), esta Interventoría solicitó a la ANI su No Objeción al Plazo de Cura a otorgar al Concesionario. A través de comunicación 20233060208051 del 15 de junio de 2023 la ANI emitió su pronunciamiento de No Objeción frente al plazo solicitado. Mediante comunicado CERS-OP -1844-2023 (RAD ANI. 20234090750862 del 07	Como consecuencia de lo anterior, esta Interventoría emitió la comunicación CERS-OP-3175-2023 (RAD. ANI 20234091264392 del 02 de noviembre de 2023) en la que solicitó a la ANI su No Objeción por el presunto incumplimiento de las obligaciones de obtención y mantenimiento de pólizas, de conformidad con el literal (d) de la Sección 4.5 de la Parte General del Contrato, en consonancia con las Secciones 12.2 (a) (i), (c), y (h); 12.3 (a), (f) y (h), y 12.8 (a) (iv) y (vi) de la misma parte del Contrato; así como con el Apéndice Financiero 3, frente a la falta de atención a la totalidad de observaciones formuladas por la Interventoría, comoquiera que el Concesionario permanece incumplido. Lo anterior, con el fin de continuar, en conjunto, con el proceso administrativo sancionatorio. De

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
	de julio de 2023) esta Interventoría solicitó el cierre del plazo de cura otorgado. La Interventoría revisó las respuestas del Concesionario frente al memorando 20237050058993 del 21 de abril de 2023 de la ANI y respecto del requerimiento CERS-OP-1742-2023 del 27 de junio de 2023 (RAD ANI. 20234090708002 de la misma fecha), ambos relacionados con las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y seguro de obras civiles del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP n.º 002 de 2014. Revisión que dejó plasmada en el documento CERS-OP-3045- 2023 (RAD. ANI 20234091210362 del 20 de octubre de 2023), concluyendo que el Concesionario no cumplió a cabalidad con las observaciones.	esta manera, mediante comunicación RAD. ANI 20233060417631 del 20 de noviembre de 2023 la ANI emitió su pronunciamiento de No Objeción. El 5 de diciembre de 2023, mediante comunicación CERS-OP-3496-2023 y RAD. ANI 20234091394112, la Interventoría notificó al Concesionario del otorgamiento del Plazo de Cura frente a la atención de la totalidad de las observaciones formuladas por la ANI y por la Interventoría. Respecto de lo anterior, el Concesionario, mediante comunicado D-1965 de fecha 27/12/2023 emitió respuesta, la cual fue revisada por la Interventoría determinando que el concesionario permanece incumplido, y por lo tanto presentó informe de incumplimiento mediante comunicado CERS-OP-232-2024 (RAD. ANI 20244090107512) del 29 de enero de 2024. El 1 de marzo de 2024, el Concesionario radicó la comunicación D-358-2024 y posteriormente la D-571-2024 de 17 de abril de 2024, en "respuesta a notificación otorgamiento Plazos de Cura por parte de la Interventoría a PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., de acuerdo con las no objeciones otorgadas por la ANI con oficios 20233060208051 del 15 de junio de 2023 y 20233060417631 del 20 de noviembre de 2023. Alcance a nuestro comunicado D-1965-2023." Posteriormente, el 7 de junio de 2024 mediante Radicado ANI No.: 20243060193251, la Agencia solicitó *"actualización al inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., por*

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
		el presunto incumplimiento de la obligación relacionada en los literales (d) y (k) de la Sección 4.5, así como en la sección 12.7 y 12.8 de la Parte General del Contrato, relacionadas con la obtención, corrección y mantenimiento de las garantías – Comunicación con radicado ANI No. 20244090107512 del 29 de enero de 2024." Por lo anterior, la Interventoría radicó solicitud de prórroga para la entrega de dicha actualización mediante comunicación con radicado CERS-OP-1632-2024 de 28 de junio de 2024. Se radicó el nuevo informe de incumplimiento mediante comunicación CERS-OP-1752-2024 del 12/07/2024, Numero de Radicado ANI 20244090846292. De conformidad con las observaciones realizadas por la ANI, esta Interventoría debió radicar un nuevo Informe mediante comunicación CERS-OP-1876-2024 de 25/07/2024. Numero de Radicado ANI 20244090910862 Posteriormente, la ANI emitió nuevas observaciones frente al informe de incumplimiento radicado por la Interventoría. Por lo anterior, mediante comunicación CERS-OP-2136-2024 RAD. ANI 20244091065632 del 29 de agosto del 2024, la Interventoría presentó un nuevo informe de incumplimiento.
Presunto incumplimiento de entrega de información relacionada con el Estudio de Pérdida Máxima Probable, establecida en el literal (k) de la Sección 4.5 de la Parte General del Contrato.	Mediante comunicación CERS-OP-1500-2023 del 1º de junio de 2023 (RAD. ANI No. 20234090606912 del mismo día), esta Interventoría solicitó a la ANI su No Objeción al Plazo de Cura a otorgar al Concesionario.	El Concesionario permanece incumplido y la Interventoría radicó informe de incumplimiento el 23 de octubre de 2023, mediante comunicado CERS-OP-3052-2023 (RAD. ANI 20234091213732) El 7 de mayo de 2024, la ANI emitió su comunicación con Radicado ANI No.: 20243060145301 de asunto "*Solicitud*

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
	A través de comunicación 20233060210601 del 16 de junio de 2023 la ANI emitió su pronunciamiento de No Objeción frente al plazo solicitado. Mediante comunicación CERS-OP-1791-2023 del 30 de junio de 2023 (RAD. ANI No. 20234090733212 del 04 de julio de 2023), esta Interventoría notificó al Concesionario el otorgamiento del plazo de cura. Mediante comunicado D-999 del 06 de julio de 2023 el Concesionario remitió su respuesta al respecto.	*aclaración a comunicaciones 20247070059523 del 03 de abril del 2024 - Solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. por presunto Incumplimiento de la obligación contemplada en el literal (k) de la Sección 4.5 de la Parte General del Contrato de Concesión*" donde se solicitó el pronunciamiento de la Interventoría frente a los oficios remitidos por el GIT de Sancionatorios que se remitían con la comunicación, referente al memorando con Radicado ANI No.: 20247070059523 de 3 de abril de 2024. En respuesta, esta Interventoría remitió la comunicación CERS-OP-1372-2024 de 28 de mayo de 2024 con Número de Radicado ANI 20244090640712. Mediante comunicación con radicado CERS-OP-2025-2024 y radicado ANI 20244090991642 del 13 de agosto del 2024, la Interventoría actualizó el informe de incumplimiento identificado con radicado No. CERS-OP-3052-2023 (RAD. ANI 20234091213732) Mediante comunicación con radicado No. 20243060387561 del 25 de octubre del 2024, la ANI presentó solicitud de alcance al radicado ANI No 20234091213732 del 23 de octubre de 2023, de cara al informe incumplimiento de estudio de pérdida máxima probable. Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2585-2024 del 12 de noviembre del 2024, la interventoría dio respuesta y presentó la actualización del informe de incumplimiento

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
		identificado con el número CERS-OP-3052-2023 de fecha 23 de octubre de 2023 (RAD ANI 20234091213732)
Presunto Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el fondeo de la Subcuenta Soporte Contractual, prevista en la Sección 3.14 (i) (v) (1) de la Parte General del Contrato, y en la Sección 4.5 (f) de la Parte Especial del mismo.	Mediante comunicado CERS-OP-1934-2023 (RAD. ANI 20234090792742 del 17 de julio de 2023) esta Interventoría solicitó a la ANI su pronunciamiento de No Objeción. Por medio de comunicado 20233060265651 del 28 de julio de 2023 la ANI emitió su No Objeción. Mediante CERS-OP-2176-2023 (RAD. ANI 20234090883162 del 08 de agosto de 2023) la Interventoría notificó otorgamiento de plazo de cura al Concesionario por el incumplimiento de la obligación de fondeo de la Subcuenta Soporte Contractual (aporte anual 2022).	La Interventoría, mediante comunicación CERS-OP-2483-2023 (RAD. ANI 20234091010122 del 06 de septiembre de 2023), presentó informe de incumplimiento. Posteriormente, la ANI, mediante comunicación con radicado 20247070058411 del 19 de febrero de 2024 citó al Concesionario y a la aseguradora a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual tendría lugar el 07 de marzo de 2024. Por medio de Auto de 05/03/2024, se reprogramó la audiencia para el 14 de marzo de 2024. Mediante comunicación CERS-OP-634-2024 de 5 de marzo de 2024 con radicado ANI no. 20244090289252 del 6 de marzo del mismo año, se solicitó el cierre del Procedimiento Administrativo Sancionatorio por el saneamiento del incumplimiento referido. El 12 de marzo de 2024, el Concesionario radicó ante la ANI comunicación D-405-2024 de asunto *"Solicitud de informe de Interventoría actualizado (…)"*, requiriendo oficiar a la Interventoría a rendir informe actualizado puesto que aduce haber realizado el giro de los recursos, lo cual supuestamente informó en comunicaciones D-353 y D-1330-2023. El día 14 de marzo se llevó a cabo la audiencia ordenada en el auto del 5 de marzo, la cual se suspendió y se fijó fecha de reanudación para el 09 de abril de 2024.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
		El día 18 de marzo de 2024 la ANI emitió el memorando de Rad. ANI 20243060052123 de asunto "Informe de Cumplimiento de Obligaciones en el marco de la Solicitud de Inicio de Proceso Sancionatorio con número de expediente 20247070320700001E, por el presunto incumplimiento de la obligación de la Subcuenta Soporte Contractual (Aporte Anual 2022)" donde aduce que traslada el informe sobre el saneamiento (CERS-OP-634-2024) al GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales para que, en el marco de sus competencias adopte la decisión que corresponda, siendo la recomendación de la Vicepresidencia Ejecutiva no dar trámite a la solicitud de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionatorio.
Presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el fondeo de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, prevista en la Sección 3.14 (g) (i) de la Parte General del Contrato, y en la Sección 4.5 (b) de la Parte Especial del mismo.	Mediante comunicado CERS-OP-1945-2023 (RAD. ANI 20234090793342 del 17 de julio de 2023) esta Interventoría solicitó a la ANI su pronunciamiento de No Objeción al plazo de cura a otorgar. La ANI solicitó un alcance, mediante comunicación 20233060271711, atendido por esta Interventoría mediante comunicación CERS-OP-2293-2023 (RAD. ANI 20234090922832 del 16 de agosto de 2023). La ANI dio su No Objeción mediante RAD. 20233060344761 del 25 de septiembre de 2023. El 06 de octubre de 2023 la Interventoría notificó al Concesionario del otorgamiento	El Concesionario dio respuesta al comunicado CERS-OP-2859-2023, mediante el oficio D-1511-2023, el cual fue revisado por la Interventoría, presentando informe de incumplimiento al respecto el 02 de enero de 2024 vía correo electrónico por problemas en la plataforma de la ANI, y posteriormente el 04 de enero de 2024 mediante radicado CERS-OP-015-2024 (RAD. 20244090005982).

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
	de un plazo de cura de 3 días hábiles, mediante comunicado CERS-OP-2859-2023 (RAD. ANI 20234091157292 del 09/10/2023)	
Presunto incumplimiento obligaciones Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulos II, Sección 2.2 (h) y V, Sección 5.1(a) - Presentación de Informes RCD 2022.	Mediante comunicado CERS-OP-2058-2023 (RAD. ANI 20234090834922 del 26 de julio de 2023) esta Interventoría solicitó a la ANI su pronunciamiento de No Objeción al plazo de cura a otorgar. La ANI emitió su No Objeción mediante comunicado 20233060299341 del 24 de agosto de 2023. Mediante CERS-OP-2492-2023 (RAD. ANI 20234091018242 del 07 de septiembre de 2023) se notificó al Concesionario de un plazo de cura de 5 días hábiles.	Mediante CERS-OP-2492-2023 (RAD. ANI 20234091018242 del 07 de septiembre de 2023) se notificó al Concesionario de un plazo de cura de 5 días hábiles. El Concesionario cumplió con sus obligaciones. Por consiguiente, esta Interventoría radicó cierre ante la ANI el día 18 de diciembre de 2023, mediante comunicado CERS-OP-3595-2023 (RAD. ANI 20234091444372).
Presunto incumplimiento obligaciones previstas en el literal (w) de la Sección 4.5. y el literal l) de la Sección 9.2 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 002 del 08 de septiembre de 2014, actuación del Inventario de Activos de la Concesión para el año 2023.	Mediante comunicación No. CERS-OP-2735-2023 radicado ante la ANI No. 20234091097252 del 26 de septiembre de 2023, la Interventoría presentó la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura. Mediante comunicación No. 20233060358431 del 4 de octubre de 2023 la ANI emitió su no objeción al plazo de cura solicitado. Esta Interventoría otorgó al Concesionario un periodo de cura IGUAL A (5) DÍAS HÁBILES mediante comunicación CERS-	El Concesionario dio respuesta al Plazo de Cura otorgado, mediante comunicación D-1568-2023 del 18 de octubre de 2023. La Interventoría revisó la respuesta y radicó solicitud de cierre ante la ANI el 22 de diciembre de 2023, mediante comunicado CERS-OP-3685-2023 (RAD. ANI 20234091475832). La ANI dio respuesta a la anterior solicitud, mediante comunicado 20233060471011 del 28 de diciembre de 2023, allegado a la Interventoría al día siguiente, cerrando el plazo de cura y solicitando notificar al Concesionario al respecto. Así las cosas, esta Interventoría llevó a cabo la notificación al concesionario el 09 de enero de 2024, mediante

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
	OP-2923-2023 (RAD. ANI 20234091175242 del 12/10/2023).	comunicado CERS-OP-078-2024 (RAD. ANI 20244090017022) (Concesionario R-66-2024)
Presuntos incumplimientos de las obligaciones contractuales contenidas en la Sección 4.3. del Apéndice Técnico No. 1 y en el Apéndice Técnico No. 2, numerales 2.1., 3, 3.1, 3.1.1, 3.1,6, 3.3.3.7, y 6.1 relacionados con el mantenimiento para garantizar la seguridad vial y la transitabilidad de las Unidades Funcionales 4 y 5, así como los tramos que cuentan con vía pavimentada en la Unidad Funcional 5.	Intervías 4G radicó los informes de incumplimiento identificados con los números CP-PER-6778-2020 del 06 de marzo de 2020 (RAD. ANI 20204090257032) y CP-PER-6782-2020 del 06 de marzo de 2020 (RAD. ANI 20204090257112). Comoquiera que persiste el presunto incumplimiento, esta Interventoría actualizó los informes de Intervías 4G, mediante comunicación CERS-OP-3106 del 2023 (RAD. ANI 20234091241102 del 27 de octubre de 2023).	En atención a las solicitudes formuladas por la ANI mediante comunicación 20243060000211 del 02 de enero de 2024, esta Interventoría actualizó el Informe de Incumplimiento Obligaciones Operación y Mantenimiento UF 4 año 2020 (CP-PER-6778-2020), mediante radicado ANI 20244090108592 con consecutivo interno CERS-OP-258-2024 el día 29 de enero de 2024. De igual manera, se realizó actualización del Informe de Incumplimiento Obligaciones Operación y Mantenimiento UF 5 año 2020 (CP-PER-6782-2020), mediante radicado ANI 20244090108602 con consecutivo interno CERS-OP-259-2024 el día 29 de enero de 2024.
Presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el literal (b) de la Sección 4.3 del Apéndice Técnico No. 1, y en el Apéndice Técnico 2, Secciones 3.1.5 y 6.2, relacionadas con el mantenimiento y limpieza de las obras de drenaje existentes en las Unidades Funcionales 4 y 5, del Contrato de Concesión No. 002 de 2014.	Intervias 4G radicó informe de incumplimiento identificado con el número CP-PER-6512-2020 de fecha 28 de enero de 2020 (RAD. ANI 2020-409-008231-2).	Comoquiera que persiste el presunto incumplimiento, esta Interventoría actualizó el informe de Intervias 4G, mediante comunicación CERS-OP-3099-2023 (RAD. ANI 20234091238462) del 27 de octubre de 2023.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
Presunto incumplimiento de las obligaciones de fondeo de subcuenta de Interventoría y Supervisión anualidad 2022 contenidas en las Secciones 3.1.4 (iv), 3.6 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión 002 del 08 de septiembre de 2014, y en la sección 4.5. (e) de la Parte Especial del mismo.	Mediante comunicación CERS-OP-2215-2023 con radicado ANI 20234090895642 del 10 de agosto de 2023, la Interventoría presentó la solicitud de no objeción al Plazo de Cura. En comunicación No. ANI 20233060321981 del 8 de septiembre de 2023 la ANI emitió su no objeción al plazo de cura solicitado. La Interventoría, a través de comunicación CERS-OP-2824-2023 (RAD ANI No. 20234091142812) de fecha 5 de octubre de 2023, notificó al Concesionario del Plazo de Cura otorgado para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el fondeo de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión, en un término de 3 días hábiles.	Esta Interventoría presentó informe de incumplimiento el 9 de noviembre de 2023 mediante comunicación CERS-OP-3246-2023 (RAD. ANI 20234091289932).
Presunto incumplimiento de la obligación relacionada con prorrogar la póliza de Responsabilidad Extracontractual, de conformidad con lo previsto en la Sección 12.3 (b) y 12.7 literal (c) de la Parte General del Contrato, más allá del 17 de enero de 2024.	Mediante comunicación CERS-OP-193-2024 del 22 de enero de 2024 (RAD. ANI 20244090079672 y RAD. Concesionario R-232-2024) esta Interventoría le requirió para que, en el plazo de UN (1) DÍA HÁBIL siguiente al recibo de dicha comunicación, allegara la prórroga de la póliza de Responsabilidad Extracontractual #58922. En respuesta de lo anterior, el Concesionario expidió su comunicado D-95-2024, de Asunto *"Remisión prórroga de*	Mediante comunicación D-219 del 8 de febrero de 2024, con radicado ANI 20244090177052, el Concesionario allegó su "Alcance al comunicado D-95-2024. Remisión prórroga de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 58922. Respuesta a su comunicado CERS-OP-193-2024 con radicado interno (R-232- 2024)." En dicha comunicación, remitió la renovación de la póliza RCE 64919 con la cual se renueva la póliza anterior No. 58922. Esto se evidencia en su Anexo 0, referencia 12006491900000, donde la vigencia del seguro se establece desde el 27 de enero de 2024 hasta el 27 de enero de 2025.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
	la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 58922. Respuesta a su comunicado CERS-OP-193-2024 (R-232-2024)" el cual rezaba "*En virtud del asunto citado en esta carta, nos permitimos remitir la prórroga de la garantía RCE hasta el 27 de enero del 2024 una vez sea remitida la póliza con una prórroga definitiva, les será enviada a la mayor brevedad posible."* El 13 de febrero de 2024 se radicó la comunicación CERS-OP-407-2024, mediante la cual se remitió Solicitud de No Objeción de Plazo de Cura a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI por el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con prorrogar la póliza de Responsabilidad Extracontractual, de conformidad con lo previsto en la Sección 12.3 (b) y 12.7 literal (c) de la Parte General del Contrato.	La ANI mediante documento de Rad. ANI No. 20243060057041 de 17 de febrero de 2024, solicitó concepto a la Interventoría respecto de lo allegado por el Concesionario, frente a lo cual, la Interventoría radicó la comunicación CERS-OP-553-2024 de 27 de febrero de 2024 de asunto "Contestación a comunicación ANI, radicado ANI 20243060057041 del 17 de febrero de 2024. Concepto por parte de la Interventoría respecto a comunicación del Concesionario D-219 de 8 de febrero de 2024." En esta última la Interventoría solicitó a la ANI dar cierre al Proceso Sancionatorio solicitado mediante comunicación CERS-OP-407-2024. Igualmente, esta Interventoría emitió la comunicación CERS-OP-998-2024 del 16 de abril de 2024 de asunto Saneamiento del incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 12.3 (b) y 12.7 literal (c) de la Parte General del Contrato de Concesión N.º 002 de 2014, relacionadas con prorrogar la póliza de Responsabilidad Extracontractual. Solicitud cierre Procedimiento Administrativo Sancionatorio.
Presunto incumplimiento de la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (vi) – Información frente a las medidas para mitigar, reducir y superar los efectos del Evento Eximente de Responsabilidad declarado en las UF 4 y 5	Mediante documento CERS-OP-2136-2023 del 04 de agosto de 2023 (radicado ante el Concesionario bajo el número R-2429) esta Interventoría formuló requerimiento al Concesionario para que diera cumplimiento a la obligación contenida en la Sección 14.2 (d) (vi) de la Parte General del Contrato.	El 25 de enero de 2024 fue remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura la Solicitud No objeción Plazo de Cura por el presunto Incumplimiento de la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (vi) – Información respecto de las medidas para mitigar, reducir y superar los efectos del Evento Eximente de Responsabilidad declarado en las UFs 4 y 5, comunicación CERS-OP-222-2024 (RAD. ANI 20244090095982), donde se solicitó a la ANI.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
	En respuesta de lo anterior, el Concesionario emitió el comunicado D-1199 del 24 de agosto de 2023 rechazando la solicitud formulada por esta Interventoría. Más adelante, mediante comunicación D-1640 del 27 de octubre de 2023, allegada a esta Interventoría el día 1 de noviembre de 2023, el Concesionario adujo que presentaba informe de las actividades desplegadas frente al Evento Eximente de Responsabilidad hasta el 22 de septiembre de 2023; no obstante lo cual, continuó incumpliendo con la obligación mencionada. En respuesta de lo anterior, esta Interventoría emitió su comunicado CERS-OP-3317-2023 del 17 de noviembre de 2023 (RAD. ANI 20234091323002 de la misma fecha), radicado ante el Concesionario bajo el número R-3755-2023, mediante el cual reiteró al Concesionario la necesidad de dar cumplimiento a la obligación y, en esa medida, requirió nuevamente al Concesionario denotar que, en el marco del procedimiento de información previsto en el literal (d)(vi) de la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato, ha llevado a cabo gestiones ante las autoridades	El 5 de febrero de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura emitió la respuesta a la comunicación del 25 de enero de 2024, mediante documento de radicado ANI No. 20243060041181 de 5 de febrero de 2024, dando su no objeción al Plazo de Cura. Mediante comunicación CERS-OP-418-2024, el Consorcio Interventor ERS notificó al Concesionario el otorgamiento del Plazo de Cura, de acuerdo con la No Objeción otorgada por la ANI mediante oficio con radicado 20243060041181 de 5 de febrero de 2024. Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. emitió su respuesta D-337 del 27 de febrero de 2024, donde reiteró de forma integral las respuestas de las comunicaciones D-1199 y D-1829 de 2023, y donde adujo haber cumplido cabalmente la Sección invocada del Contrato. Finalmente, se radicó el Informe de Incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 el día 15 de abril de 2024 bajo comunicación CERS-OP-983-2024.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
	correspondientes para el trámite de los permisos ambientales para superar el EER El Concesionario allegó el día 30 de noviembre de 2023 a esta Interventoría el comunicado D-1829 de fecha 27 de noviembre de 2023, en el que se opuso a lo requerido. Posteriormente, mediante comunicación CERS-OP-3406-2023 del 30 de noviembre de 2023 (RAD. ANI 20234091375522 y RAD. Concesionario R-3853-2023) la Interventoría nuevamente solicitó al Concesionario el cumplimiento a las obligaciones de la Parte General, Sección 14.2 Evento Eximente de Responsabilidad, Literal (d) Procedimiento de información, romanillo (vi), por medio del envío de información sobre el desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad y las medidas que se hayan adoptado para mitigar y reducir sus efectos al igual que para superarlos semanalmente. El 30 de noviembre de 2023, el Concesionario remitió a esta Interventoría las comunicaciones D-1815-2023 D-1816-2023 D-1817-2023, D-1818-2023, D-1819-2023, D-1820-2023, D-1821-2023 y D-1822-2023 (en los que el Concesionario adujo remitir los informes de las semanas	

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
	de octubre y noviembre), no obstante, lo cual en ninguno de ellos se evidenciaron los avances en la gestión para superar el EER de las UF 4 y 5. Por lo anterior, mediante comunicación CERS-OP-3667-2023 del 21 de diciembre de 2023, esta Interventoría se dirigió al Concesionario, en respuesta de las comunicaciones señaladas en el numeral anterior, requiriéndole denotar que en el marco del procedimiento de información previsto en el literal (d)(vi) de la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato, ha llevado a cabo gestiones ante las autoridades correspondientes para el trámite de los permisos ambientales para superar el EER. El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., dio respuesta a la comunicación anterior a través del documento denominado D-197-2024 del 8 de febrero de 2024, con asunto "Respuesta a su comunicación identificada con número de radicado CERS-OP-3667-2023 (R-4191-2023) del 21 de diciembre de 2023, en la que contempla el mismo contenido que la mencionada comunicación D-1829	
Presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la actualización del valor de las	Mediante comunicación CERS-OP-170-2024 del 18 de enero de 2024 (RAD. ANI	Esta Interventoría radicó la solicitud de No Objeción al Plazo de cura mediante documento CERS-OP-426-2024 de 15 de

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
pólizas del contrato, de conformidad con lo previsto en la Sección 12.9 (b) y 3.9 (b) de la Parte General del Contrato.	20244090066672 y RAD. Concesionario R-196-2024) esta Interventoría le requirió al Concesionario para que, en el plazo de dos (2) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de dicha comunicación, allegara cada una de las pólizas del Contrato de Concesión 002 de 2014 con el valor de las mismas actualizado con el IPC requerido contractualmente. En respuesta de lo anterior, el Concesionario expidió su comunicado D-127-2024, de Asunto: *"Remisión actualización de valores IPC de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 58922".*	febrero de 2024, con radicado ANI 20244090190712, considerando que no se evidenciaba el cumplimiento de dichas obligaciones respecto de la actualización de valores de la Garantía Única de Cumplimiento y del Seguro de Daños contra Todo Riesgo. La ANI emitió su No Objeción mediante documento de Radicado ANI No. 20243060060081 de 20 de febrero de 2024. El día 4 de junio de 2024, esta Interventoría radicó comunicación CERS-OP-1411-2024 notificando al Concesionario el otorgamiento del Plazo de Cura de 2 días hábiles. En respuesta, POB emite su comunicación D-804-2024 del 6 de junio de 2024 en la cual corrige lo necesitado, cumpliendo lo requerido. Por ende, la Interventoría emite su comunicación de Solicitud cierre Procedimiento Administrativo Sancionatorio, CERS-OP-1500-2024 de 13 de junio de 2024 por el Saneamiento del incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 12.9 literal (a) y (b) y 3.9 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión N.º 002 de 2014, relacionadas con la actualización del valor de la cobertura de (i) estabilidad y calidad de la obra y (ii) Calidad de bienes y equipos de la garantía única de cumplimiento número 1480314-1.
Incumplimiento obligaciones Apéndice técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulos II, Numeral 2.4, literal (b) Contenido del Informe. (Informes Trimestrales #35 y #36)	Mediante comunicación CERS-OP-714-2024, con radicado ANI 20244090327502 del 14 de marzo de 2024, la Interventoría solicitó la No Objeción al Plazo de Cura.	Mediante comunicación CERS-OP-1338-2024 del 27 mayo de 2024 la Interventoría remitió el Informe de Interventoría en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por el Incumplimiento obligaciones Apéndice técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulos II, Numeral 2.4, literal (b) Contenido del Informe. (Informe Trimestral #35)

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
	La ANI, por su parte, mediante comunicación con radicado ANI 20243060098501 de fecha 20 de marzo de 2024, emitió la No Objeción al Plazo de Cura por un término de 5 días, para que el Concesionario saneara el incumplimiento. Mediante comunicado CERS-OP-1007-2024 del 17 de abril del 2024 se notificó el respectivo plazo de cura a PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. – de acuerdo con la no objeción otorgada por la ANI con oficio 20243060098501 de 20 de marzo de 2024. Incumplimiento obligaciones Apéndice técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulos II, Numeral 2.4, literal (b) Contenido del Informe.	Esta Interventoría presentó informe de Incumplimiento unificado para los informes #35, 36 y 37 mediante comunicación CERS-OP-1765-2024 de 15/07/2024. ANI Numero de Radicado 20244090850572 Debido a observaciones de la ANI, mediante comunicación CERS-OP-1840-2024 de 22/07/2024. ANI Numero de Radicado 20244090885592, se radicó un nuevo informe de Incumplimiento. Mediante comunicación CERS-OP-2760-2024 radicado ANI 20244091577472 del 16 de diciembre de 2024 y de conformidad con las observaciones realizadas por la ANI la Interventoría emitió alcance al Informe de Incumplimiento de los informes trimestrales 35 y 36.
Presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la Construcción e Instalación del Peaje Choachí de la Unidad Funcional 3B en los plazos establecidos en del Otrosí No. 10 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral del Oriente de Cundinamarca S.A.S.	Mediante comunicación CERS-OP-1094-2024 de 25/04/2024 con radicado ANI 20244090480152 la Interventoría solicitó la No Objeción al Plazo de Cura con el fin de que el Concesionario diera cumplimiento a su obligación de construir e instalar el peaje Choachí de la Unidad Funcional 3B en los plazos establecidos en del Otrosí No. 10. La ANI otorgó su No Objeción mediante comunicación Radicado ANI No. 20243060137031 de 3 de mayo de 2024.	Mediante comunicación CERS-OP-1269-2024 de 17/05/2024 con radicado ANI 20244090588852 la Interventoría radicó la Notificación del otorgamiento Plazo de Cura a PERIMETRAL ORIENTE DE BOGOTA S.A.S. de conformidad con la No Objeción otorgada por la ANI en comunicación con Radicado ANI No.: 20243060137031 de 3 de mayo de 2024. Mediante comunicación con radicado CERS-OP-1676-2024 del 5 de julio de 2024. Numero de Radicado ANI 20244090814132, se solicitó el cierre del plazo de cura en contra del Concesionario por el incumplimiento de la obligación relacionada con la construcción e instalación del Peaje Choachí de la Unidad Funcional 3

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
		Mediante comunicación CERS-OP-2424-2024 radicado ante la ANI bajo el No. 20244091264472 de 10 de octubre de 2024, la Interventoría presentó a la ANI la Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por 1 DÍA CALENDARIO como consecuencia del incumplimiento por parte del Concesionario, de construir e instalar el Peaje de Choachí en el plazo establecido en el otrosí No. 10. Mediante comunicación No. 20243060446921 del 09 de diciembre de 2024, la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de 30 días calendario; y ii) advirtió que ante "el no saneamiento del presunto incumplimiento procederá con el proceso de imposición de multa, de conformidad con lo establecido en el Contrato y la Ley aplicable". Mediante comunicación CERS-OP-2801-2024 radicado ANI 20244091595222 del 19 de diciembre de 2024, la Interventoría notificó al Concesionario el plazo de cura por el término de treinta días calendario para sanear el incumplimiento detectado.
Presunto Incumplimiento de las obligaciones del Contrato de transacción del 1 de septiembre de 2023 y de la obligación contenidas en el literal (e) de la Sección 4.18 de la parte General del Contrato, en relación con la no ejecución del Plan de Obras de ampliación respecto del Puente Teusacá II.	Mediante comunicación CERS-OP-1125-2024 de 30/04/2024 con número de Radicado ANI 20244090515942 la Interventoría solicitó la No Objeción al Plazo de Cura con el fin de que el Concesionario diera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de transacción del 1 de septiembre de 2023 y de la obligación contenida en el literal (e) de la Sección 4.18 de la Parte General del	Mediante comunicación CERS-OP-1270-2024 de 17/05/2024 con radicado ANI 20244090588692 la Interventoría radicó la Notificación del otorgamiento Plazo de Cura a PERIMETRAL ORIENTE DE BOGOTA S.A.S. de conformidad con la No Objeción otorgada por la ANI. Se radicó el Informe de Incumplimiento mediante comunicación CERS-OP-1674-2024 de 5 de julio de 2024. Numero de Radicado ANI 20244090813792. Debido a que se presentaron observaciones por parte de la ANI mediante comunicado Radicado ANI No.:

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
	Contrato, en lo concerniente a la ampliación del Puente Teusacá II. La ANI otorgó su No Objeción mediante comunicación Radicado ANI No. 20243060147631 de 8 de mayo de 2024.	20243050246031, se tuvo que radicar comunicación CERS-OP-1890-2024 de 26/07/2024. Numero de Radicado ANI 20244090917772, donde se resolvieron las mismas, radicando un nuevo informe de incumplimiento La ANI realizó observaciones al informe de incumplimiento y mediante comunicación CERS-OP-2012-2024 y radicado ANI no. 202044090986312 del 12 de agosto de 2024, la Interventoría radicó nuevo informe de presunto incumplimiento. Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2491-2024 del 23 de octubre del 2024, la Interventoría presentó informe final frente al saneamiento del presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Segunda del Contrato de Transacción del 1 de septiembre de 2023, así como la obligación contenida en el literal (e) de la Sección 4.18 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 002 del 08 de septiembre del 2014, en lo concerniente a la ampliación del Puente Vehicular Teusacá II ubicado en el PR11+200 de la RN5009. Así, en dicha comunicación la Interventoría advirtió que no considera pertinente continuar con el informe de presunto incumplimiento ni dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio contractual para este caso.
Presunto incumplimiento obligaciones Apéndice técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulos II, Numeral 2.4, literal (b) Contenido del Informe (Informe T36).	Mediante comunicación CERS-OP-1126-2024 de 30/04/2024 con número de Radicado ANI 20244090516312 la Interventoría solicitó la No Objeción al Plazo de Cura con el fin de que el Concesionario saneara el incumplimiento de la obligación contenida en el Apéndice	Mediante comunicación CERS-OP-1293-2024 de 21/05/2024 con radicado ANI 20244090588692 la Interventoría radicó la Notificación del otorgamiento Plazo de Cura a PERIMETRAL ORIENTE DE BOGOTA S.A.S. de conformidad con la No Objeción otorgada por la ANI.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
	Técnico 6 – Gestión Ambiental en su CAPITULO II Obligaciones Generales, 2.4 “Informes sobre el componente ambiental de la Gestión Social y Ambiental”, Literal (b), consistente en la realización de informe trimestrales que detallen las actividades llevadas a cabo durante dicho tiempo en relación con las obligaciones de carácter ambiental. La ANI otorgó su No Objeción mediante comunicación Radicado ANI No. 20243060147571 de 8 de mayo de 2024.	Esta Interventoría presentó informe de Incumplimiento unificado para los informes #35, 36 y 37 mediante comunicación CERS-OP-1765-2024 de 15/07/2024. ANI Numero de Radicado 20244090850572 Debido a observaciones de la ANI, mediante comunicación CERS-OP-1840-2024 de 22/07/2024. ANI Numero de Radicado 20244090885592, se radicó un nuevo informe de Incumplimiento. Mediante comunicación CERS-OP-2760-2024 radicado ANI 20244091577472 del 16 de diciembre de 2024 y de conformidad con las observaciones realizadas por la ANI la Interventoría emitió alcance al Informe de Incumplimiento de los informes trimestrales 35 y 36.
Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el fondeo de la Subcuenta Interventoría y Supervisión, prevista en la Sección 3.14 (i) (iv) de la Parte General del Contrato, y en la Sección 4.5 (e) de la Parte Especial del mismo. (2023)	Esta Interventoría presentó solicitud de No objeción al Plazo de Cura mediante comunicación CERS-OP-1186-2024 de 8 de mayo de 2024, a lo cual la ANI contestó mediante comunicación con Radicado ANI No.: 20243060168501 de 22 de mayo de 2024 otorgando su no objeción.	Ante dicho documento, el Consorcio Interventor ERS radicó su comunicación CERS-OP-1467-2024 de 11 de junio de 2024 mediante la cual notificó al Concesionario respecto del plazo de cura de 3 días hábiles para dar cumplimiento a su obligación de relacionadas con el fondeo de la Subcuenta Interventoría y Supervisión correspondiente al año 2023, prevista en la Sección 3.14 (i) (iv) de la Parte General del Contrato, y en la Sección 4.5 (e) de la Parte Especial del mismo. Se radicó el Informe de Incumplimiento mediante comunicación CERS-OP-1705-2024 del 8 de julio de 2024. ANI Numero de Radicado 20244090820842.
Presunto incumplimiento obligaciones Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulo II, Numeral 2.1 literal (a)	Esta Interventoría presentó solicitud de No objeción al Plazo de Cura mediante comunicación CERS-OP-1468-2024 de 11 de junio de 2024.	Solicitud de No objeción al Plazo de Cura mediante comunicación CERS-OP-1468-2024 de 11 de junio de 2024.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
consistente en cumplir desde la fecha de inicio con las exigencias ambientales establecidas por la Ley Aplicable y/o por la Autoridad Ambiental – Manejo y Disposición de RCD. Solicitud de Periodo de Cura por los RCDs de CEMEX.		Se radicó el Plazo de Cura mediante comunicación CERS-OP-1754-2024 de 12/07/2024. ANI Numero de Radicado 20244090845852. De acuerdo a la información aportada en el comunicado D-1037-2024 por el Concesionario la interventoría solicito complemento de la información por medio del comunicado CERS-OP-2137-2024 con fecha de 29/08/2024 con Radicado ANI 20244091065392 el cual aún se encuentra pendiente de respuesta por parte del Concesionario El 12 de septiembre de 2024, esta Interventoría, emitió el comunicado CERS-OP-2240-2024, con asunto: "*Reitera del comunicado CERS-OP-2137-2024 - Respuesta al comunicado D-1037 de Asunto: Respuesta a su comunicación CERSOP-1754-2024 (R-2322-2024) del 15 de julio de 2024, Notificación otorgamiento Plazo de Cura para el cumplimiento de las exigencias ambientales establecidas por la Ley Aplicable y/o por la Autoridad Ambiental – Manejo y Disposición de RCD.*"
Presunto incumplimiento de las obligaciones de operación y mantenimiento de la etapa preoperativa de la UF 3 subsector 1 en la zona denominada "curvas del guarapo", de conformidad con lo previsto en el literal (c) en la Sección 4.5 de la Parte General del contrato y el Apéndice Técnico 2 Sección 3.1.1. y 3.1.6. relacionadas con el incumplimiento de los principios	Esta Interventoría presentó solicitud de No objeción al Plazo de Cura mediante comunicación CERS-OP-1408-2024 de 31 de mayo de 2024.	Mediante comunicación CERS-OP-2159-2024, con radicado ANI 20244091075482 del 30 de agosto del 2024, se informó sobre la subsanación del incumplimiento por parte del Concesionario, indicando que, a juicio de esta interventoría no se considera pertinente continuar con el informe de presunto incumplimiento.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
de continuidad e Integridad del Corredor del Proyecto.		
Presunto incumplimiento de la obligación establecidas en las Sección 1.121, 4.5 y 4.18 de la Parte General de Contrato, relacionada con la construcción e instalación del peaje Choachí de la UF 3B en los plazos establecidos en el Plan de Obras del Contrato de Concesión.	Mediante comunicación CERS-OP-2022-2024 y radicado ANI No. 20244090987602 del 12 de agosto del 2024, la Interventoría solicitó la No Objeción al plazo de cura ante la ANI.	Mediante comunicación CERS-OP-2022-2024 y radicado ANI No. 20244090987602 del 12 de agosto del 2024, la Interventoría solicitó la No Objeción al plazo de cura ante la ANI.
Presunto incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones contempladas en la Sección 4.3 del Apéndice Técnico 1 del Contrato y del Acuerdo Segundo del Acta de Declaratoria de EER de las Unidades Funcionales 4 y 5, relacionadas con las (i) Intervenciones Prioritarias y (ii) garantizar la protección y estabilidad de todas las obras constructivas realizadas previamente de la suscripción del Acta de Declaratoria de EER de las Unidad Funcionales 4 y 5.	Mediante comunicación CERS-OP-2760-2024 y radicado ANI 20244091577472 de 16 de diciembre de 2024, el Consorcio Interventor ERS emitió informe al amparo del artículo 86 de la ley 1474 de 2011	Mediante comunicación CERS-OP-2760-2024 y radicado ANI 20244091577472 de 16 de diciembre de 2024, el Consorcio Interventor ERS emitió informe al amparo del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 en relación con el presunto incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones contempladas en la Sección 4.3 del Apéndice Técnico 1 del Contrato y del Acuerdo Segundo del Acta de Declaratoria de EER de las Unidades Funcionales 4 y 5, relacionadas con las (i) Intervenciones Prioritarias y (ii) garantizar la protección y estabilidad de todas las obras constructivas realizadas previamente de la suscripción del Acta de Declaratoria de EER de las Unidad Funcionales 4 y 5.

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
Presunto incumplimiento obligaciones Apéndice técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulos II, Numeral 2.4, literal (b) Contenido del Informe (Informe T37).	Mediante comunicación CERS-OP-2760-2024 radicado ANI 20244091577472 del 16 de diciembre de 2024 la Interventoría solicitó la No Objeción al Plazo de Cura con el fin de que el Concesionario saneara el incumplimiento de la obligación contenida en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental en su CAPITULO II Obligaciones Generales, 2.4 “Informes sobre el componente ambiental de la Gestión Social y Ambiental”, Literal (b), consistente en la realización de informe trimestrales que detallen las actividades llevadas a cabo durante dicho tiempo en relación con las obligaciones de carácter ambiental.	

OBLIGACIÓN	TRAZABILIDAD	ESTADO ACTUAL
Presunto incumplimiento vigencia póliza todo riesgos 2147	Mediante comunicación CERS-OP-2746-2024 radicado ANI 20244091562102 del 9 de diciembre de 2024 a Interventoría solicitó la no objeción al plazo de cura por no prorrogar la vigencia de la póliza de todo riesgo No. 2147 que venció el pasado 26 de noviembre de 2024.	

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 269. Procedimientos Administrativos Sancionatorios vigentes y en curso:

#	OBLIGACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN
1	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Apéndice Técnico 1, Sección 4.3, literal (b) y en el Apéndice Técnico 2, Secciones 3.1.5 y 6.2 - Estructuras hidráulicas UF 4 Y 5 -	Actualización Informe de incumplimiento mediante documento CERS-OP-3099-2023 de 27 de octubre de 2023 (RAD. ANI 20234091238462 de la misma fecha)
2	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Sección 3.14(i)(iv) de la Parte General Contrato de Concesión No. 002 de 2014, y en la Sección 4.5, Literal (e) de la Parte Especial del referido Contrato. - Fondeo Subcuenta Interventoría anualidad 2020.	Actualización Informe de incumplimiento mediante documento CERS-OP-2120-2023 (RAD. ANI 20234090863472 del 02 de agosto de 2023)
3	Solicitud de entrega de información comunicación INVIAS SF 24245 - FOSEVI	El 30 de octubre del 2024 se reanudó la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 del 2011, en la cual la gerente ordenó el cierre del proceso sancionatorio en contra del Concesionario, en consideración al memorando No. 20243060167333 remitido por la vicepresidencia ejecutiva, en el cual allegó la respuesta de la interventoría a la prueba decretada el día 10 de septiembre de 2024, contenida en el oficio CERS-OP-2286-2024 de 24, en el cual se advirtió del cumplimiento del Concesionario.
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Parte General, Sección 12.3., Literales (b) y (m) y Sección 14.2, literal (g), romanito (iii); así como de las disposiciones contenidas en el Apéndice Financiero 3 “Garantías y Seguros” – Póliza de Seguro de Obras Civiles.	Informe de incumplimiento mediante comunicado CERS-OP-674-2022 (sic) (RAD. ANI 20234090299282 del 16 de marzo de 2023)
4	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Sección 3.14(i)(iv) de la Parte General Contrato de Concesión No. 002 de 2014, y en la Sección 4.5 (e) de la Parte Especial del referido Contrato – Fondeo Subcuenta de Interventoría.	Mediante CERS-OP-2286-2024 del 24 de septiembre del 2024, esta Interventoría solicitó el archivo del proceso sancionatorio en contra del Concesionario, en tanto que se evidenció que el Concesionario remitió la información en el formato o GCSP-F-311, y de esta manera cumplió con las obligaciones de la Parte General, Sección 4.5, Literal (k)
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Parte General, Sección 12.3., Literales (b) y	Informe de incumplimiento mediante comunicado CERS-OP-674-2022 (sic)

#	OBLIGACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN
5	(m) y Sección 14.2, literal (g), romanito (iii); así como de las disposiciones contenidas en el Apéndice Financiero 3 “Garantías y Seguros”. (Póliza de Seguro de Obras Civiles)	(RAD. ANI 20234090299282 del 16 de marzo de 2023)
6	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Apéndice Técnico 1, Sección 4.3: “Intervenciones Prioritarias” y en el Apéndice Técnico 2, Numerales 2.1: “Servicios Obligatorios”, 3.1: “Operación del Proyecto”, 3.1.6: “Integridad del Corredor del Proyecto”, 3.3.7: “Seguridad Vial”, y 6.1 “Alcance General de las Obras de Mantenimiento”. Unidad Funcional 4.	Actualización Informe de incumplimiento mediante radicado ANI 20244090108612, con consecutivo interno CERS-OP-260-2024 el día 29 de enero de 2024.
7	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Apéndice Técnico 1, Sección 4.3: “Intervenciones Prioritarias” y en el Apéndice Técnico 2, Numerales 2.1: “Servicios Obligatorios”, 3.1: “Operación del Proyecto”, 3.1.6: “Integridad del Corredor del Proyecto”, 3.3.7: “Seguridad Vial”, y 6.1 “Alcance General de las Obras de Mantenimiento”. Unidad Funcional 5.	Actualización Informe de incumplimiento mediante radicado ANI 20244090108632, con consecutivo interno CERS-OP-261-2024 el día 29 de enero de 2024.
8	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Parte General, Sección 4.5, Literal (k) – Solicitud información Programa de Monitoreo Unidades Funcionales 4 y 5.	Actualización Informe de incumplimiento mediante comunicado CERS-OP-3098-2023 (RAD. ANI 20234091238332 del 27 de octubre de 2023).
9	Presunto incumplimiento de las obligaciones de operación y mantenimiento a cargo del Concesionario respecto de los taludes de la UF 3 (incluyendo el Talud de Arrayanes) establecidas entre otras en la Sección 4.5 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Sección 6.3.7 del Apéndice Técnico 2 y la Sección 3.1 del Apéndice Técnico 2.	Mediante auto No. 20247070002096 del 5 de noviembre del 2024, el Despacho incorporó unas pruebas, solicitó otras de oficio y suspendió la reanudación de la audiencia. En dicho auto el Despacho requirió a la Interventoría con el fin de aclarar y complementar la comunicación CERS-OP-2463-2024 de 18 de octubre de 2024. Por lo anterior, mediante comunicación con radicado ANI No. 20243060403891 del 07 de noviembre de 2024, recibida por parte de este Consorcio Interventor ERS (“Interventoría”) el 12 de noviembre del 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura solicitó: “Esta Entidad le informa que, la gerencia de Procedimientos Sancionatorios Contractuales presenta las siguientes solicitudes de cara a la actuación

#	OBLIGACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN
		administrativa sancionatoria contractual dado que, el día 5 de noviembre de 2024, se expidió el auto Nro. 20247070002096 por el presunto incumplimiento respecto del Talud Arrayanes: “1. SOLICITAR a la Interventoría un alcance al oficio No. CERSOP-2463-2024 de 18 de octubre de 2024, con el fin de que responda puntualmente lo siguiente: ¿Con la decisión adoptada por el panel de amigables componedores el día 2 de septiembre de 2024, se modificaron o no los hechos y las obligaciones presuntamente incumplidas, contenidos en el informe de presunto incumplimiento que dio origen a este procedimiento administrativo sancionatorio contractual?” Al respecto, mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2600-2024 del 13 de noviembre del 2024, la Interventoría dio respuesta a la solicitud presentada por la entidad, informando que, respecto de las cláusulas presuntamente incumplidas, no hay ningún impacto como quiera que, a la fecha, el Concesionario sigue sin ejecutar las obras exigidas en el Talud Arrayanes de conformidad con lo establecido en la Sección 4.4 literal a), romanillos (i) y (v) del Apéndice Técnico 1, y de la Sección 6.1. del Apéndice Técnico 2, por lo cual, para esta Interventoría no han cambiado los fundamentos facticos y jurídico contractuales de cara al presunto incumplimiento.
10.	Presunto incumplimiento intervención sitios críticos Unidades Funcionales 4 y 5. Incumplimiento de las obligaciones de Operación y Mantenimiento a cargo del Concesionario en las Unidades Funcionales 4 y 5.	Informe de Incumplimiento unificado respecto de las Intervenciones prioritarias, obligaciones de Operación y Mantenimiento y Sitios Críticos mediante comunicación CERS-OP-1791-2024 de 16/07/2024. ANI Numero de Radicado 20244090858602 Mediante comunicación con radicado ANI No. 20243060320311 de fecha 09 de

#	OBLIGACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN
		septiembre de 2024, la ANI solicitó alcance al Informe de Incumplimiento Mediante comunicación CERS-OP-2278-2024 y radicado ANI 20244091155952 del 17 de septiembre de 2024 el Consorcio Interventor ERS emitió el alcance solicitado. Posteriormente, mediante comunicación ANI No. 20243060349981 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Gerencia de Procedimientos Sancionatorios Contractuales realizó nuevamente observaciones al Informe de Incumplimiento indicando. Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2395-2024 del 8 de octubre del 2024, con radicado ANI 20244091249572, la Interventoría realizó las precisiones solicitadas por parte de la Gerente de Procedimientos Sancionatorios Contractuales. Mediante comunicación con radicado 20243060410101 del 13 de noviembre de 2024, la ANI presentó ante la Interventoría "Requerimiento respuesta a radicado ANI Nro. 20243060320311 del 09 de septiembre de 2024. Contrato de Interventoría Nro. VEJ-542-2022. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca." Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2625-2024 del 20 de noviembre del 2024, la Interventoría dio respuesta al requerimiento de la ANI donde informó: "*nos permitimos aclarar, que, contrario a lo afirmado por la entidad, mediante comunicación con radicado 5143.051ANI CERS-OP-2278-2024 del 17 de septiembre del 2024, con radicado ANI 20244091155952 de la misma fecha (Adjunto), esta Interventoría dio respuesta Oportuna a lo solicitado por la entidad en la comunicación con*

#	OBLIGACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN
		radicado ANI No. 20243060320311 del 09 de septiembre de 2024, y dio alcance al informe de presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en (i) las Secciones 3.1., 3.1.6., 3.1.5., 3.3.1, 3.3.2., 3.3.3., 3.3.4., 3.3.5., 6, 6.1., 6.2., y 6.4. del Apéndice Técnico 2 del Contrato relacionadas con la Operación y el Mantenimiento de las Unidades Funcionales 4 y 5. y (II) La Sección 4.3 del Apéndice Técnico 1 del Contrato y del Acuerdo Segundo del Acta de Declaratoria de EER de las Unidades Funcionales 4 y 5, relacionadas con las (i) Intervenciones Prioritarias y (ii) garantizar la protección y estabilidad de todas las obras constructivas realizadas previamente de la suscripción del Acta de Declaratoria de EER de las Unidad Funcionales 4 y 5.”
11	Presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con (i) Intervenciones Prioritarias y (ii) garantizar la protección y estabilidad de todas las obras constructivas realizadas previamente de la suscripción del Acta de Declaratoria de EER de las Unidad Funcionales 4 y 5, de conformidad con lo establecido en el Acta de Declaratoria de EER de las Unidades Funcionales 4 y 5.	Informe de Incumplimiento unificado respecto de las Intervenciones prioritarias, obligaciones de Operación y Mantenimiento y Sitios Críticos mediante comunicación CERS-OP-1791-2024 de 16/07/2024. ANI Numero de Radicado 20244090858602 Mediante comunicación con radicado ANI No. 20243060320311 de fecha 09 de septiembre de 2024, la ANI solicitó alcance al Informe de Incumplimiento Mediante comunicación CERS-OP-2278-2024 y radicado ANI 20244091155952 del 17 de septiembre de 2024 el Consorcio Interventor ERS emitió el alcance solicitado. Posteriormente, mediante comunicación ANI No. 20243060349981 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Gerencia de Procedimientos Sancionatorios Contractuales realizó nuevamente observaciones al Informe de Incumplimiento indicando.

#	OBLIGACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN
		Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2395-2024 del 8 de octubre del 2024, con radicado ANI 20244091249572, la Interventoría realizó las precisiones solicitadas por parte de la Gerente de Procedimientos Sancionatorios Contractuales. Mediante comunicación con radicado 20243060410101 del 13 de noviembre de 2024, la ANI presentó ante la Interventoría “Requerimiento respuesta a radicado ANI Nro. 20243060320311 del 09 de septiembre de 2024. Contrato de Interventoría Nro. VEJ-542-2022. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca.” Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2625-2024 del 20 de noviembre del 2024, la Interventoría dio respuesta al requerimiento de la ANI donde informó: “*nos permitimos aclarar, que, contrario a lo afirmado por la entidad, mediante comunicación con radicado 5143.051ANI CERS-OP-2278-2024 del 17 de septiembre del 2024, con radicado ANI 20244091155952 de la misma fecha (Adjunto), esta Interventoría dio respuesta Oportuna a lo solicitado por la entidad en la comunicación con radicado ANI No. 20243060320311 del 09 de septiembre de 2024, y dio alcance al informe de presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en (i) las Secciones 3.1., 3.1.6., 3.1.5., 3.3.1, 3.3.2., 3.3.3., 3.3.4., 3.3.5., 6, 6.1., 6.2., y 6.4. del Apéndice Técnico 2 del Contrato relacionadas con la Operación y el Mantenimiento de las Unidades Funcionales 4 y 5. y (II) La Sección 4.3 del Apéndice Técnico 1 del Contrato y del Acuerdo Segundo del Acta de Declaratoria de EER de las Unidades Funcionales 4 y 5, relacionadas con las (i) Intervenciones Prioritarias y (ii) garantizar la protección y estabilidad de todas las obras constructivas realizadas*

#	OBLIGACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN
		previamente de la suscripción del Acta de Declaratoria de EER de las Unidad Funcionales 4 y 5.”
12	Presunto incumplimiento obligaciones de Operación y Mantenimiento a cargo del Concesionario en las Unidades Funcionales 4 y 5.	Informe de Incumplimiento unificado respecto de las Intervenciones prioritarias, obligaciones de Operación y Mantenimiento y Sitios Críticos mediante comunicación CERS-OP-1791-2024 de 16/07/2024. ANI Numero de Radicado 20244090858602. Mediante comunicación con radicado ANI No. 20243060320311 de fecha 09 de septiembre de 2024, la ANI solicitó alcance al Informe de Incumplimiento Mediante comunicación CERS-OP-2278-2024 y radicado ANI 20244091155952 del 17 de septiembre de 2024 el Consorcio Interventor ERS emitió el alcance solicitado. Posteriormente, mediante comunicación ANI No. 20243060349981 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Gerencia de Procedimientos Sancionatorios Contractuales realizó nuevamente observaciones al Informe de Incumplimiento indicando. Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2395-2024 del 8 de octubre del 2024, con radicado ANI 20244091249572, la Interventoría realizó las precisiones solicitadas por parte de la Gerente de Procedimientos Sancionatorios Contractuales. Mediante comunicación con radicado 20243060410101 del 13 de noviembre de 2024, la ANI presentó ante la Interventoría “Requerimiento respuesta a radicado ANI Nro. 20243060320311 del 09 de septiembre de 2024. Contrato de Interventoría Nro. VEJ-542-2022. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca.”

#	OBLIGACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN
		Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2625-2024 del 20 de noviembre del 2024, la Interventoría dio respuesta al requerimiento de la ANI donde informó: “*nos permitimos aclarar, que, contrario a lo afirmado por la entidad, mediante comunicación con radicado 5143.051ANI CERS-OP-2278-2024 del 17 de septiembre del 2024, con radicado ANI 20244091155952 de la misma fecha (Adjunto), esta Interventoría dio respuesta Oportuna a lo solicitado por la entidad en la comunicación con radicado ANI No. 20243060320311 del 09 de septiembre de 2024, y dio alcance al informe de presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en (i) las Secciones 3.1., 3.1.6., 3.1.5., 3.3.1, 3.3.2., 3.3.3., 3.3.4., 3.3.5., 6, 6.1., 6.2., y 6.4. del Apéndice Técnico 2 del Contrato relacionadas con la Operación y el Mantenimiento de las Unidades Funcionales 4 y 5. y (II) La Sección 4.3 del Apéndice Técnico 1 del Contrato y del Acuerdo Segundo del Acta de Declaratoria de EER de las Unidades Funcionales 4 y 5, relacionadas con las (i) Intervenciones Prioritarias y (ii) garantizar la protección y estabilidad de todas las obras constructivas realizadas previamente de la suscripción del Acta de Declaratoria de EER de las Unidad Funcionales 4 y 5.”*
13	Presunto incumplimiento de las obligaciones de entrega de información, y obtención y mantenimiento de pólizas, establecidas en los literales (d) y (k) de la de la Sección 4.5 de la Parte General del Contrato.	Informe de incumplimiento mediante comunicación CERS-OP-2136-2024 RAD. ANI 20244091065632 del 29 de agosto del 2024.
14	Presunto incumplimiento de entrega de información relacionada con el Estudio de Pérdida Máxima Probable, establecida en el literal (k) de la Sección 4.5 de la Parte General del Contrato.	Mediante comunicación con radicado No. 20243060387561 del 25 de octubre del 2024, la ANI presentó solicitud de alcance al radicado ANI No 20234091213732 del 23 de octubre de 2023, de cara al informe incumplimiento de estudio de pérdida máxima probable. Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2585-2024 del 12 de

#	OBLIGACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN
		noviembre 2024, la interventoría dio respuesta y presentó la actualización del informe de incumplimiento identificado con el número CERS-OP-3052-2023 de fecha 23 de octubre de 2023 (RAD ANI 20234091213732)
15	Presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el fondeo de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, prevista en la Sección 3.14 (g) (i) de la Parte General del Contrato, y en la Sección 4.5 (b) de la Parte Especial del mismo.	Informe de incumplimiento mediante comunicación CERS-OP-015-2024 (RAD. 20244090005982).
16	Presuntos incumplimientos de las obligaciones contractuales contenidas en la Sección 4.3. del Apéndice Técnico No. 1 y en el Apéndice Técnico No. 2, numerales 2.1., 3, 3.1, 3.1.1, 3.1,6, 3.3.3.7, y 6.1 relacionados con el mantenimiento para garantizar la seguridad vial y la transitabilidad de las Unidades Funcionales 4 y 5, así como los tramos que cuentan con vía pavimentada en la Unidad Funcional 5.	Actualización informe de incumplimiento mediante radicado ANI 20244090108602 con consecutivo interno CERS-OP-259-2024 el día 29 de enero de 2024.
17	Presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el literal (b) de la Sección 4.3 del Apéndice Técnico No. 1, y en el Apéndice Técnico 2, Secciones 3.1.5 y 6.2, relacionadas con el mantenimiento y limpieza de las obras de drenaje existentes en las Unidades Funcionales 4 y 5, del Contrato de Concesión No. 002 de 2014.	Actualización informe de incumplimiento mediante comunicación CERS-OP-3099-2023 (RAD. ANI 20234091238462) del 27 de octubre de 2023.
18	Presunto incumplimiento de las obligaciones de fondeo de subcuenta de Interventoría y Supervisión anualidad 2022 contenidas en las Secciones 3.1.4 (iv), 3.6 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión 002 del 08 de septiembre de 2014, y en la sección 4.5. (e) de la Parte Especial del mismo.	Informe de incumplimiento el 9 de noviembre de 2023 mediante comunicación CERS-OP-3246-2023 (RAD. ANI 20234091289932).
19	Presunto incumplimiento de la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (vi) – Información frente a las medidas para mitigar, reducir y superar los efectos del Evento Eximente de Responsabilidad declarado en las UF 4 y 5	Informe de Incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 el día 15 de abril de 2024 bajo comunicación CERS-OP-983-2024.
20	Incumplimiento obligaciones Apéndice técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulos II, Numeral 2.4, literal (b) Contenido del Informe. (Informe Trimestral #35)	Informe de incumplimiento. Mediante comunicación CERS-OP-2760-2024 radicado ANI 20244091577472 del 16 de diciembre de 2024 se radicó alcance al informe de incumplimiento.

#	OBLIGACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN
21	Presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la Construcción e Instalación del Peaje Choachí de la Unidad Funcional 3B en los plazos establecidos en del Otrosí No. 10 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral del Oriente de Cundinamarca S.A.S.	Mediante comunicación No. 20243060446921 del 09 de diciembre de 2024, la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de 30 días calendario; y ii) advirtió que ante “el no saneamiento del presunto incumplimiento procederá con el proceso de imposición de multa, de conformidad con lo establecido en el Contrato y la Ley aplicable”. Mediante comunicación CERS-OP-2801-2024 radicado ANI 20244091595222 del 19 de diciembre de 2024, la Interventoría notificó al Concesionario el plazo de cura por el término de treinta días calendario para sanear el incumplimiento detectado.
22	Presunto Incumplimiento de las obligaciones del Contrato de transacción del 1 de septiembre de 2023 y de la obligación contenidas en el literal (e) de la Sección 4.18 de la parte General del Contrato, en relación con la no ejecución del Plan de Obras de ampliación respecto del Puente Teusacá II.	Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2491-2024 del 23 de octubre del 2024, la Interventoría presentó informe final frente al saneamiento del presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Segunda del Contrato de Transacción del 1 de septiembre de 2023, así como la obligación contenida en el literal (e) de la Sección 4.18 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 002 del 08 de septiembre del 2014, en lo concerniente a la ampliación del Puente Vehicular Teusacá II ubicado en el PR11+200 de la RN5009. Así, en dicha comunicación la Interventoría advirtió que no considera pertinente continuar con el informe de presunto incumplimiento ni dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio contractual para este caso.
23	Presunto incumplimiento obligaciones Apéndice técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulos II, Numeral 2.4, literal (b) Contenido del Informe (Informe T36).	Informe de incumplimiento. Mediante comunicación CERS-OP-2760-2024 radicado ANI 20244091577472 del 16 de diciembre de 2024 se radicó alcance al informe de incumplimiento.

#	OBLIGACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN
24	Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el fondeo de la Subcuenta Interventoría y Supervisión, prevista en la Sección 3.14 (i) (iv) de la Parte General del Contrato, y en la Sección 4.5 (e) de la Parte Especial del mismo. (2023)	Informe de Incumplimiento mediante comunicación CERS-OP-1705-2024 del 8 de julio de 2024. ANI Numero de Radicado 20244090820842.
25	Presunto incumplimiento obligaciones Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulo II, Numeral 2.1 literal (a) consistente en cumplir desde la fecha de inicio con las exigencias ambientales establecidas por la Ley Aplicable y/o por la Autoridad Ambiental – Manejo y Disposición de RCD. Solicitud de Periodo de Cura por los RCDs de CEMEX.	Plazo de Cura mediante comunicación CERS-OP-1754-2024 de 12/07/2024. ANI Numero de Radicado 20244090845852.
26	Presunto incumplimiento de la obligación establecidas en las Sección 1.121, 4.5 y 4.18 de la Parte General de Contrato, relacionada con la construcción e instalación del peaje Choachí de la UF 3B en los plazos establecidos en el Plan de Obras del Contrato de Concesión.	Solicitud No Objeción Plazo de Cura mediante comunicación CERS-OP-2022-2024 y radicado ANI No. 20244090987602 del 12 de agosto del 2024.
27	Presunto incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones contempladas en la Sección 4.3 del Apéndice Técnico 1 del Contrato y del Acuerdo Segundo del Acta de Declaratoria de EER de las Unidades Funcionales 4 y 5, relacionadas con las (i) Intervenciones Prioritarias y (ii) garantizar la protección y estabilidad de todas las obras constructivas realizadas previamente de la suscripción del Acta de Declaratoria de EER de las Unidad Funcionales 4 y 5.	Mediante comunicación CERS-OP-2732-2024y radicado ANI 20244091530662 del 5 de diciembre de 2024, el Consorcio Interventor ERS emitió informe al amparo del artículo 86 de la ley 1474 de 2011
28	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Numeral 2.4. del literal (b) del Capítulo II del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental - Contenido del Informe (Informe T38)	Mediante comunicación con radicado CERS-OP-2760-2024 radicado ANI 20244091577472 del 16 de diciembre de 2024 la Interventoría remitió Solicitud No Objeción de Plazo de Cura por presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Numeral 2.4. del literal (b) del Capítulo II del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental - Contenido del Informe (Informe T38)

Fuente: Elaboración propia

13.7 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR:

En el marco de la ejecución del Contrato de Concesión, según la información que se tiene, se ha requerido la intervención del Amigable Componedor en los siguientes casos:

Tabla 274 Intervenciones del Amigable Componedor

Quien solicita Intervención	Documento por el cual se solicita la Intervención del A C	Tema	Actuaciones adelantadas
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	RAD ANI. 2017-409-096276-2 del 06-09-2017	Solicitud de intervención del Amigable Componedor por parte del Concesionario para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014 – Proyecto “Perimetral Oriental de Cundinamarca” (Puentes peatonales Sesquilé y Guatavita).	Sin vigencia - Con la suscripción del Contrato de Transacción la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. renuncia a cualquier reclamación sobre este particular.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	RAD ANI. 2017-409-099927-2 del 19-09-2017	Solicitud de intervención del Amigable Componedor por parte del Concesionario para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014 – Proyecto “Perimetral Oriental de Cundinamarca” (Superposición límites BTS).	Sin vigencia - Con la suscripción del Contrato de Transacción la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. renuncia a cualquier reclamación sobre este particular.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	RAD ANI. 2017-409-099931-2. del 19-09-2017	Solicitud de intervención del Amigable Componedor por parte del Concesionario para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014 – Proyecto “Perimetral Oriental de Cundinamarca” (Proveer y Operar una Emisora de Radio).	Sin Vigencia - Con la suscripción del Contrato de Transacción la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. renuncia a cualquier reclamación sobre este particular.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	RAD ANI. 2017-409-102948-2 del 26-09-2017	Solicitud de intervención del Amigable Componedor por parte del Concesionario para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014 – Proyecto “Perimetral Oriental de Cundinamarca” (Diferencias técnicas y conceptuales respecto de la aplicabilidad de los Apéndices Técnicos en materia de Andenes).	Sin Vigencia - Con la suscripción del Contrato de Transacción la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. renuncia a cualquier reclamación sobre este particular.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	Correo electrónico del 17 de agosto de 2018	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia	Con decisión final por parte del Amigable Componedor: ACEPTADO por disposición del Panel del Amigable Composición, según fallo del 19 de diciembre de 2018, en el cual se indica que

Quien solicita Intervención	Documento por el cual se solicita la Intervención del A C	Tema	Actuaciones adelantadas
		Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (Solicitud reconocimiento EER derivado de los hallazgos arqueológicos evidenciados desde el 08 de febrero de 2018 en la UF 2 en el sector correspondiente a la zona de la Estación de pesaje - Báscula K8+890)	existe el Evento Eximente de Responsabilidad en el sector correspondiente a la zona de la Estación de Pesaje - Báscula K8+890 y demás áreas conexas que resulten afectadas. El Evento Eximente de Responsabilidad se declara desde el 08 de febrero de 2018.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	Correo electrónico del 17 de agosto de 2018)	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (Solicitud reconocimiento EER derivado de los hallazgos arqueológicos en la Unidad Funcional 2 en el sector correspondiente al K5+650 al K5+960 - Yacimiento 1)	Con decisión final por parte del Amigable Componedor: ACEPTADO por disposición del Panel del Amigable Composición, según fallo del 19 de diciembre de 2018, en el cual se indica que existe el Evento Eximente de Responsabilidad en el sector correspondiente al K5+650 y al K5+960 y demás áreas conexas que resulten afectadas. El Evento Eximente de Responsabilidad se declara desde el 02 de noviembre de 2017.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	Correo electrónico del 17 de agosto de 2018	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (Solicitud reconocimiento EER derivado de la existencia de un punto de interés hídrico, que fue considerado como nacimiento de agua por la corporación - CAR -Sector Arrayanes de la Unidad Funcional 3A)	Sin vigencia - Como quiera que, hubo aceptación del Evento Eximente de Responsabilidad objeto de controversia.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	RAD ANI. del 6-11- 2018 (Correo electrónico)	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una	Sin vigencia – El pasado 23 de abril de 2019, la CAR expidió la Resolución No. 0127, mediante la cual ordenó el levantamiento de la

Quien solicita Intervención	Documento por el cual se solicita la Intervención del A C	Tema	Actuaciones adelantadas
		controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (Solicitud de Reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad derivado de la decisión impuesta por la Alcaldía Municipal de La Calera a través de la cual ordenó la suspensión inmediata de las actividades de intervención en la Estación de Peaje de Patios, en la Unidad Funcional 3).	medida preventiva, dando viabilidad al Concesionario para realizar las Intervenciones allí previstas. Así pues, a la fecha, no existe imposibilidad para ejecutar las Intervenciones allí requeridas.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	RAD ANI. del 16-01- 2019 (Correo electrónico)	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (Solicitud de Reconocimiento Evento Eximente de Responsabilidad derivado de la imposibilidad de canalizar la fibra óptica en ciertos tramos de las Unidades Funcionales 2 y 3).	Sin vigencia, el mismo fue suspendido por solicitud expresa por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. coadyuvado por la ANI, como quiera que la Sociedad Concesionaria POB S.A.S se encuentra estudiando la posibilidad de retirar dicha solicitud. – Suspendido desde el 04 de abril de 2019. Esta Interventoría se encuentra revisando el estado actual de esta solicitud.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	RAD ANI. del 10-12- 2019 (Correo electrónico)	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (Controversias relacionadas con la suspensión de la Retribución derivado del incumplimiento de las Especificaciones Técnicas y el Proceso establecido en el Contrato para la suscripción de las Actas de Cálculo de la Retribución).	El Panel de Amigable Componedor emitió Decisión Final el 26 de agosto de 2020, en relación con la controversia No. 122498. Decisión a favor de la ANI.

Quien solicita Intervención	Documento por el cual se solicita la Intervención del A C	Tema	Actuaciones adelantadas
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	RAD ANI del 14-08- 2020 (Correo electrónico)	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (Controversia relacionada con la negación del EER - Gestión Predial UF 1 ante la presunta imposibilidad de llevar a cabo la adquisición predial del inmueble identificado UF-1-050-D).	El Panel de Amigable Componedor emitió Decisión Final el 24 de noviembre de 2020, en relación con la controversia. Decisión a favor del Concesionario.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S	RAD ANI del 09-11- 2020 (Correo electrónico)	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (Controversia relacionada con los pagos de Redes, requisitos y verificación de Precios de Mercado).	El día 26 de febrero de 2021, el Panel de Amigable Composición presentó la decisión final frente a la controversia aquí descrita, manifestando la negativa a las pretensiones efectuadas por el Concesionario, y por su parte, accediendo a las pretensiones de la ANI, en tal sentido, se definió que la Interventoría deberá verificar que los precios sean precios de mercado, en el momento en que el Concesionario presente el corte, no siendo procedente revisar sobre el presupuesto presentado en el año 2015.
Sociedad Concesionario POB S.A.S.	6 de mayo de 2024. Mediante correo electrónico.	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia relacionada con las intervenciones necesarias para estabilizar el Talud Arrayanes de la Unidad Funcional 3.	El Panel de Amigable Componedores presentó su Decisión Final del 2 de septiembre, la cual decidió: “PRIMERO: INTERPRETAR el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 de 2014, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI- y PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., DECLARANDO que las intervenciones necesarias para la estabilización del Talud

Quien solicita Intervención	Documento por el cual se solicita la Intervención del A C	Tema	Actuaciones adelantadas
			Arrayanes, constituyen una obligación a cargo de POB. SEGUNDO: INTERPRETAR el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 de 2014, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI- y PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., DECLARANDO que la compra de los predios, para cumplir con esas labores de intervención, no debe ser asumida por POB con cargo a su patrimonio.”

Fuente: Elaboración propia

13.8 CONCEPTOS EMITIDOS POR LA INTERVENTORÍA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024

Tabla 270 Conceptos emitidos por el área jurídica de la Interventoría durante el mes de diciembre de 2024

N°	Tema Concepto	Temas Abordados	Recomendaciones y/o conclusiones	N.° Radicado
1	Remisión prórroga póliza de cumplimiento No. 1480314-1	Revisión de la prórroga de la vigencia de la póliza de cumplimiento	una vez revisada la póliza mencionada se evidencia que la misma cuenta con la prórroga de la vigencia del amparo de cumplimiento en los siguientes términos: “POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN SECCIÓN 7.1, LITERAL (A) (II) DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2014 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO 60 DÍAS MAS HASTA 30 ENERO DE 2025. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS VIGENCIAS GLOBALES DE LAS COBERTURAS SON LAS SIGUIENTES: CUMPLIMIENTO	CERS-OP-2820-2024 radicado ANI20244091611102 del 20 de diciembre de 2024.

N°	Tema Concepto	Temas Abordados	Recomendaciones y/o conclusiones	N.° Radicado
			DEL CONTRATO DESDE 2015/12/15 HASTA 2025/01/30 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DESDE 2015/12/15, HASTA 30/01/2028” (Énfasis fuera del texto) Adicional a lo anterior, respecto del valor asegurado se cuenta con una cobertura para el amparo de cumplimiento del valor de COP $189.908.910.185,78 Así las cosas, en consideración a lo anterior, para esta Interventoría el Concesionario prorrogó la vigencia del amparo de cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento No. 1480314-1 expedida el 18 de noviembre del 2024 (Documento 16214188), por parte de Seguros Generales Suramericana S.A., en los términos establecidas en el romanito (ii) del literal (a) y el romanito (ii) del literal (b) de la Sección 7.1. de la Parte Especial del Contrato de Concesión.	

Fuente: Elaboración Propia

13.9 OBSERVACIONES:

Durante el mes de **diciembre** de **2024** el área jurídica, además:

Presentó informe mensual de noviembre de 2024.
Asistió a todos los comités de seguimiento convocados por la ANI.

13.10 CONCLUSIONES DEL ÁREA JURÍDICA

1. El área jurídica informará las situaciones de alerta desde el punto de vista jurídico que puedan implicar un incumplimiento contractual o la materialización de un riesgo. En esa medida, durante el mes de diciembre de 2024, la Interventoría radicó los siguientes informes de incumplimiento y cierres:

Tabla 271. Situaciones que pueden implicar un incumplimiento, frente a las cuales la Interventoría radicó el documento correspondiente, en diciembre de 2024

TIPO DE DOCUMENTO	ASUNTO	RADICADO
SOLICITUD NO OBJECIÓN PLAZO DE CURA	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Numeral 2.4. del literal (b) del Capítulo II del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental - Contenido del Informe (Informe T37).	Mediante comunicación con radicado CERS-OP-2760-2024 radicado ANI 20244091577472 del 16 de diciembre de 2024, la interventoría presentó la Solicitud No Objeción de Plazo de Cura por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Numeral 2.4. del literal (b) del Capítulo II del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental - Contenido del Informe (Informe T37).

Fuente: elaboración propia.

2. Así mismo, continuará efectuando un seguimiento exhaustivo de la ejecución del Contrato de Concesión, especialmente de aquellas situaciones que puedan tener implicaciones jurídicas como son los posibles incumplimientos que den lugar a la aplicación de Sanciones o instrumentos de apremio incorporados en el Contrato objeto de análisis.

3. El área jurídica seguirá emitiendo conceptos sobre distintos asuntos legales relacionados con el Contrato de Concesión con el fin de anticipar y plantear soluciones en relación con situaciones que puedan impactar positiva o negativamente la ejecución del contrato.

4. Considerando que el cumplimiento de los Indicadores y la consecuente afectación del Índice de Cumplimiento puede llegar a relacionarse con la gestión jurídica del proyecto en el sentido que constituyen obligaciones a cargo del Concesionario, el área jurídica estará atenta a trabajar interdisciplinariamente con el área técnica y el área financiera de la Interventoría con el fin de cumplir adecuadamente con todas las disposiciones contractuales.

5. El área jurídica en colaboración con las otras áreas del proyecto prestará especial atención a lo establecido en el capítulo 13 de la Parte General del Contrato denominado “Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos”; así

como la Matriz de Riesgos del citado contrato, con el ánimo de identificar el plan de acción frente a cada riesgo individualmente considerado.

6. Teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión, es un contrato interdisciplinario, el área jurídica de la Interventoría profundizará las capacitaciones con las distintas áreas de la Interventoría con el objetivo de lograr un adecuado entendimiento de cada una de las cláusulas contractuales.

13.11 MARCO LEGAL DE REFERENCIA:

a. El Contrato de Interventoría No. VEJ-542 de 2022, Anexo 4 –Metodología y Plan de Cargas de Trabajo.
b. El Contrato de Concesión No. 002 de Fecha 08 de septiembre de 2014.
c. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
d. Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
e. Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
f. Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.
g. Ley 1150 de 2007: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
h. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
i. Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.
j. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
k. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
l. Ley 1508 de 2012.
m. Decreto 1510 de 2013, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
n. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
o. Decreto 1082 de 2015.
p. Ley 1882 de 2018 “*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*”.
q. Ley 2080 de 2021.

13.12 SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ANI AL CONCESIONARIO DESDE MAYO DE 2023 A OCTUBRE DE 2024

- En los anexos 7 y 8, se relaciona el seguimiento que el área de Gestión Documental de la Interventoría lleva a cabo, respecto de las diferentes comunicaciones remitidas por la ANI al Concesionario desde mayo de 2023, en las cuales ha requerido el seguimiento del interventor, para cuyo efecto se indica: comunicación, fecha, trazabilidad del seguimiento realizado por el Interventor.

14 GESTIÓN DE CALIDAD

En cumplimiento del contrato de interventoría 542 de 2022 y del Sistema de Gestión de Calidad transversal de SGS, el CONSORCIO ERS cuenta con un sistema de gestión de calidad, en el cual tiene definido los siguientes indicadores de gestión:

Tabla 272 Indicadores de calidad

OBJETIVOS DE LA CALIDAD	#	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	META		RESULTADOS DEL PERIODO
1. Aumentar la satisfacción de nuestro cliente.	**1.1**	Oportunidad de Respuesta a requerimientos de correspondencia recibida	(No. Requerimientos Tramitados en los tiempos establecidos / No. Total, de requerimientos Recibidos por correspondencia interna) x 100	≥	80%	85.7%
2. Dar Cumplimiento a los requisitos contractuales	**1.2**	Oportunidad en la entrega informes al cliente (mensual, bimestral, avance, terminación de cada etapa)	(No. informes entregados en el periodo / No. informes programados para entregar en el periodo) * 100	=	100%	100%

Fuente: Elaboración Propia

Periódicamente este consorcio Interventor ha realizado la entrega oportuna de los informes establecidos contractualmente en concordancia con la disponibilidad y oportunidad de los insumos requeridos para este fin. Se han establecido estrategias para mejorar el indicador de oportunidad de respuesta el cual ha venido cumpliendo la meta propuesta.

14.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD

El Sistema de Gestión de calidad del CONSORCIO ERS se enfoca a la satisfacción del cliente y de todas las partes interesadas, mediante el cumplimiento permanente de los requisitos; para lo anterior, la interventoría realiza un permanente control de cada componente del proyecto para obtener resultados confiables.

Durante el periodo se adelantaron las siguientes actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejoramiento del sistema de gestión de calidad de Consorcio ERS:

- Se realizó cambio en este periodo la identificación de comunicados y codificación de la correspondencia, esto con el fin de cumplir con los requerimientos internos de

calidad de la compañía, los cuales quedaron de la siguiente forma: 5143.051ANI CERS-OP/OC-001-2024

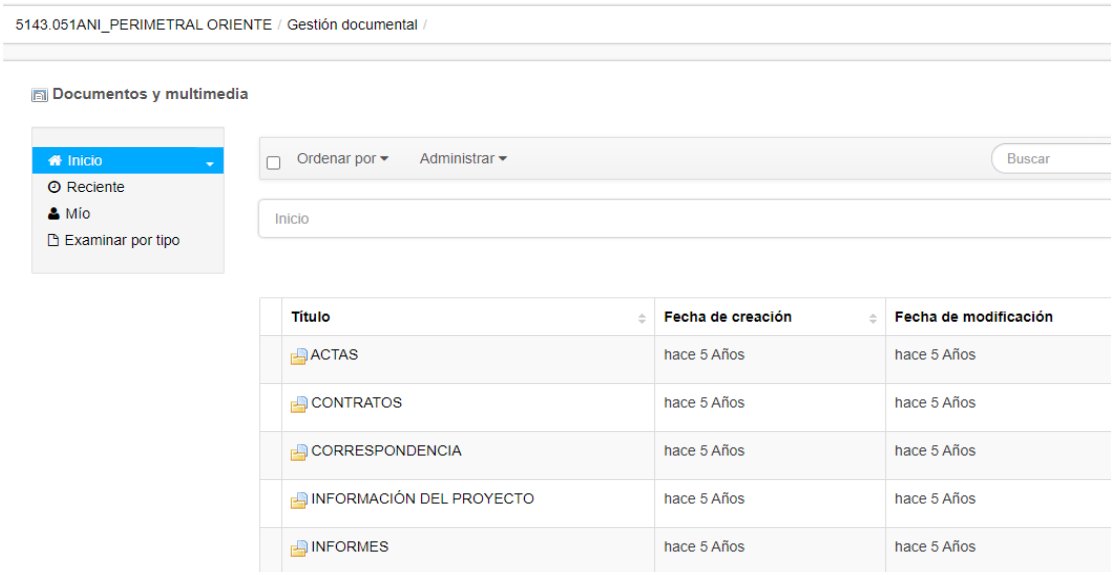
- Seguimiento al Plan de Mejora para atender las no conformidades de la Auditoria de Control Interno de la ANI.

- Reporte periódico del estatus del sistema de gestión de calidad del proyecto al área de calidad transversal de SGS, con el fin de realizar seguimiento y determinar las acciones necesarias para contar con un sistema que se adapte a las políticas organizacionales y a los requerimientos del cliente.

- Se reportaron las lecciones aprendidas, indicadores de gestión, actividades realizadas de gestión y aseguramiento de calidad, costos de no calidad, estado de acciones correctivas y preventivas del proyecto.

- Cargue de registros e información de la gestión adelantada por parte de la interventoría durante el periodo en el repositorio documental del proyecto CRONOS (Correspondencia, informes, registros de los componentes, actas, etc.).

Figura 61 Cronos



Fuente: Elaboración Propia

14.2 COMUNICACIÓN

La comunicación entre las partes interesadas del proyecto es controlada mediante el registro “*ET-5143.051ANI-F-01 Control de correspondencia*”, además de existir otros

canales de comunicación como son; personal, telefónica y por correo electrónico, otro control de las comunicaciones que llegan a esta interventoría es la respuesta oportuna a los oficios enviados por las partes interesadas.

14.3 EQUIPOS DE MEDICIÓN INTERVENTORÍA

En el periodo del presente informe, el área de topografía del proyecto realizó el seguimiento y verificación de calibración de los equipos utilizados por la interventoría, con el ánimo de garantizar la confiabilidad en la información generada por la interventoría en las actividades de seguimiento a la ejecución del contratista de obra. Para el periodo de ejecución se tuvieron los siguientes equipos, los cuales corresponden a los mismos reportados en el mes anterior y cuentan con los respectivos certificados de calibración vigentes:

Tabla 273. Control de equipos de medición Interventoría

Instrumento	Modelo	Serie	Calibración			OBSERVACIÓN
			Periodicidad	Ultima	Próxima	
ESTACIÓN TOTAL DE TOPOGRAFÍA	ES 105	GZ2243	SEMESTRAL	18-09-2024	17-03-2025	Requiere calibración cada 6 meses. El certificado de calibración enuncia las fechas
NIVEL TOPOGRÁFICO	AL24	SN101014	SEMESTRAL	18-09-2024	17-03-2025	Requiere calibración cada 6 meses. El certificado de calibración enuncia las fechas.

Fuente: Elaboración Propia

En el anexo 10 se presentan los certificados de calibración vigentes de los equipos reportados en la tabla anterior.

14.4 CAPACITACIONES RELACIONADAS AL SGC

Para este periodo se realizó la capacitación relacionada con:

- Costos de no calidad.

En el anexo 10 se encuentra el listado de asistencia de las personas que asistieron a la capacitación.

14.5 CONCLUSIÓN

- Durante el mes de diciembre de 2024 se da cumplimiento a la meta establecida del Indicador de oportunidad de respuesta a requerimientos de correspondencia recibida.

- Durante el mes de diciembre de 2024 se da cumplimiento a la meta establecida para el indicador Oportunidad en la entrega informes al cliente.

- El sistema de Gestión de Calidad del Consorcio ERS se encuentra implementado y mantenido, dando cumplimiento a lo definido en el plan de calidad de la interventoría, lo que permitió mantener la certificación bajo la norma NTC ISO 9001:2015.

- Los equipos utilizados en el periodo cuentan con la calibración vigente y cumplen con los estándares requeridos para el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas por el POB

- Se realizo la capacitación mensual en cumplimiento al PIC 2024 del proyecto.

- El reporte mensual del estatus del sistema de gestión de calidad del proyecto al área de calidad transversal de SGS, con el fin de realizar seguimiento y determinar las acciones necesarias para contar con un sistema que se adapte a las políticas organizacionales y a los requerimientos del cliente

- Se reportaron las lecciones aprendidas, indicadores de gestión, actividades realizadas de gestión y aseguramiento de calidad, costos de no calidad, estado de acciones correctivas y preventivas del proyecto.

- Se realizarán cambios en la codificación de la correspondencia en cumplimiento a las lineamientos de la organización.

15 GESTIÓN DE RIESGOS - ETAPA PREOPERATIVA (CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO) – CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2014

El área de Riesgos se encuentra reglamentada en el Capítulo XIII “Ecuación Contractual y asignación de Riesgos” de la Parte General del Contrato de Concesión No. 002 de 2014 en los siguientes términos:

“(… 13.1 Ecuación Contractual,

(a) El Concesionario asume (A) el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; y (B) los riesgos que le han sido asignados mediante este Contrato, así como los riesgos asociados a la ejecución de sus obligaciones. (…)

Corresponde al Concesionario asumir los riesgos propios de la ejecución del Presente Contrato puesto que el cumplimiento de las Obligaciones de resultado del mismo es a riesgo del Concesionario.

(b) Lo anterior no impide que, ante la ocurrencia de riesgos que i) no hayan sido previstos en el Contrato y, ii) aunque no hayan sido expresamente previstos, no correspondan a aquellos que por la naturaleza de las obligaciones del Concesionario estén asignados a este; pueda proceder al restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando el riesgo, además de ser imprevisto e imprevisible, y no imputable al Concesionario, tenga las características de gravedad, anormalidad y magnitud para que proceda dicho restablecimiento, de conformidad con la Ley aplicable.

(c) La ANI asume el costo de los riesgos expresamente asignados a la ANI, y del cumplimiento de las obligaciones a su cargo”.

Por otra parte, la Resolución 4859 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece lo siguiente:

“Valoración de obligaciones contingentes: Para cada obligación contingente a cargo de la entidad estatal que se ubique en el área de riesgos definida en el artículo 3 de la presente Resolución, se deberá presentar la valoración de obligaciones contingentes, ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, para su respectiva aprobación. Dicha valoración será el resultado de la aplicación de la metodología adoptada mediante la presente Resolución y deberá sujetarse a todo lo dispuesto en el documento mencionado en el artículo 1° de esta Resolución.

Criterios de Valoración Cualitativa			
Probabilidad (Frecuencia)	**Categoría**	**Impacto (Sobrecosto)**	**Categoría**
Rara vez	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces	MEDIO – BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente	MEDIO – ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces	ALTO	>30%	ALTO

15.1 CONTEXTO Y ANÁLISIS DE RIESGOS

15.1.1 DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL.

Tabla 274 Descripción del riesgo No.1

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Demoras en la disponibilidad de predios derivadas de las actividades de gestión predial.	Privado	Medio Alto	Medio Alto	NA

Fuente: Elaboración propia

Contexto Particular del Riesgo: Se tiene un acumulado de las 3 unidades funcionales de 22 predios pendientes por adquirir, de la UF1 falta 1 predio, de la UF2 faltan 11 predios (9 en expropiación, 2 en adjudicación de baldíos) y de la UF 3 faltan 9 predios (8 en expropiación y 1 predio en proceso de enajenación voluntario).

Se cuenta con 411 solicitudes de desenglobe catastral registrados a la fecha de Diciembre de 2024 para las unidades funcionales 1, 2 y 3.

A continuación, se da un detallado de la gestión predial del mes en Octubre mención, para cada Unidad Funcional.

Tabla 275 Consolidado de gestión predial unidad funcional 1

CONSOLIDADO DE GESTIÓN PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 1				
Predios requeridos	Cesión gratuita (a favor de la ANI)	Baldíos y/o clarificación de propiedad	FOLIO ANI	**EXPEDIENTES RADICADOS EN ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ANI**
38	4*	1	37	20

En la Unidad funcional 1 se reportan 38 predios requeridos conforme el diseño no objetado, de los cuales uno (1) está pendiente por clarificarse su naturaleza jurídica (posible baldío) y cuatros (4) predios que fueron cedidos por sus propietarios a título gratuito, los cuales están identificados con las siguientes fichas prediales y ya cuentan con folio a favor de la ANI:

Predio UF-1-005A-D: Folio de Matricula Segregado 50N-20872071.
Predio UF-1-015A-I: Folio de Matricula Segregado 50N-20852707.
Predio UF-1-017A-D: Folio de Matricula Segregado 50N-20852822.
Predio UF-1-018A-D: Folio de Matricula Segregado 50N-20857743.

De los 38 predios, 37 predios cuentan ya con folio ANI según la sabana de avance predial en su versión 111 correspondiente al mes de Diciembre de 2024, la cual es suministrada por el concesionario.

La Unidad Funcional 1, cuenta con seis predios con solicitud de desenglobe, 32 predios con resolución de desenglobe, para un total de 38 predios con solicitud y resolución expedida; por último, se cuenta con 28 certificados catastrales del área segregada, es decir, solo faltan 9 predios con dicho certificado.

UF-1-050-D – Proceso de clarificación de la propiedad – Solicitud Adjudicación Baldíos

El jueves 21 de noviembre del 2024, la ANI solicita al Concesionario la revisión del borrador de la Resolución de adjudicación de Predio Baldío aportada por la ANT. En consecuencia, el Concesionario el mismo día retorna a la ANI el documento con los comentarios y/o ajustes evidenciados. En este sentido, el Concesionario está a la espera de la expedición de la Resolución por parte de la ANT.

Tabla 276 Consolidado de gestión predial unidad funcional 2

CONSOLIDADO DE GESTIÓN PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 2							
Predios requeridos	Trámite adjudicación de baldíos	Expropiación Sentencia	Etapa administrativa expropiación	Expropiación juzgados	Escrituración o Registro sentencia	FOLIO ANI	**EXPEDIENTES RADICADOS ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ANI**
225	2	3	0	6	0	214	0

En la unidad funcional 2 la gestión predial en el periodo es la siguiente:

Expropiación con sentencia: Son predios que ya tienen sentencia a favor de la ANI, pero por algún motivo no se ha registrado la sentencia.
Etapa administrativa: Son predios que están empezando el proceso de expropiación y se encuentran en revisión de la resolución de expropiación por la ANI o por la Interventoría.
Expropiación en juzgados: Son predios que tienen demanda admitida, sin embargo, aún no cuentan con sentencia a favor de la ANI.

Para el mes de Diciembre de 2024, en la Unidad funcional 2 se reportan 225 predios requeridos conforme el diseño no objetado, de los cuales se cuenta con doscientos catorce (214) predios con folio ANI, de los cuales 9 predios se encuentran en proceso de expropiación y 2 predios en adjudicación de baldíos, para un total de once (11) predios pendientes por adquirir a favor de la ANI para el mes.

PREDIO UF-2-087-I:

El jueves 21 de Noviembre del 2024, la ANI solicita al Concesionario la revisión del borrador de la Resolución de adjudicación de Predio Baldío aportada por la ANT. En consecuencia, el Concesionario el mismo día retorna a la ANI el documento con los comentarios y/o ajustes evidenciados. En este sentido, el Concesionario está a la espera de la expedición de la Resolución por parte de la ANT.

PREDIO UF-2-062A-I:

El jueves 21 de Noviembre del 2024, la ANI solicita al Concesionario la revisión del borrador de la Resolución de adjudicación de Predio Baldío aportada por la ANT. En consecuencia, el Concesionario el mismo día retorna a la ANI el documento con los comentarios y/o ajustes evidenciados. En este sentido, el Concesionario está a la espera de la expedición de la Resolución por parte de la ANT.

Tabla 277 Consolidado de gestión predial unidad funcional 3

CONSOLIDADO DE GESTIÓN PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 3ª							
Predios requeridos	Expropiación Sentencia	Etapa administrativa expropiación	Expropiación juzgados	Proceso de enajenación voluntaria	Predios de adquisición especial	FOLIO ANI	EXPEDIENTES RADICADOS EN ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ANI
228	1	1	7	1*	0	219	0

De 228 Predios requeridos para la UF-3, se cuenta con 219 predios a favor de la ANI, 8 Predios en proceso de expropiación con demanda admitida, 1 predio con Resolución de Expropiación en proceso de notificación. Así las cosas, se relaciona el estado de la gestión para un (1) predio restante:

Justificación calificación Probabilidad: Con base a la tabla anterior, la calificación de probabilidad de ocurrencia es medio alta teniendo en cuenta los predios que se encuentran en gestión de las UF 1, 2 y 3, que pueden presentar demoras sea por el proceso de expropiación o por los problemas de cabida y linderos. Por otra parte, la UF4 y UF5 se encuentran con un EER sometido a un Tribunal de arbitramento internacional, por lo cual se han suspendido las actividades. La interventoría no conoce las directrices de la entidad ante el Tribunal, lo cual dificulta emitir un concepto predial al respecto, la calificación de probabilidad de ocurrencia es medio alta.

Justificación calificación Impacto: Si no se cuenta con la disponibilidad total de predios se puede generar retrasos en la ejecución de las actividades planificadas y por tanto se pueden generar costos no previstos. Como se mencionó anteriormente también es necesario tener en cuenta el EER de la UF4 y UF5 y los lineamientos que definan las partes que pueden tener efectos en la gestión predial, por tanto, la calificación del impacto es Medio alta. *(si es posible definir un porcentaje del impacto)*

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (viii)

15.1.2 SOBRECOSTOS POR ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN) Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS.

Tabla 278 Descripción del riesgo No.2

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	(Público -Privado Compartido)	Alta	Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: A continuación, se evidencia los movimientos de la subcuenta predial



Bancolombia

Fogafín — Producto protegido por el Seguro de Depósitos — www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

SEÑOR (A)
PA POB GEN PREDIOS
KR 48 26 85
MEDELLIN ANTIOQUIA 00110010

DESDE 2024/10/31 HASTA 2024/11/30
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 31-336549-16
031 SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

NOTAS DE INTERES

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$ 3,145,951,929.87	SALDO PROMEDIO	$ 3,118,989,983
TOTAL ABONOS	$ 23,527,702.42	CUENTAS X COBRAR	$ .00
TOTAL CARGOS	$ 265,776,509.38	VALOR INTERESES	$ 22,712,600.08
SALDO ACTUAL	$ 2,903,703,122.91	RETEFUENTE	$ .00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
1/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-59,536.43	3,145,892,393.44
1/11	PAGO PSE BANCO AGRARIO DE COL			-14,884,108.95	3,131,008,284.49
7/11	ABONO INTERESES AHORROS			5,316,800.31	3,136,325,084.80
8/11	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM			815,102.34	3,137,140,187.14
26/11	ABONO INTERESES AHORROS			14,480,632.81	3,151,620,819.95
27/11	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM			-41,784,000.00	3,109,836,819.95
28/11	ABONO INTERESES AHORROS			1,507,899.78	3,111,344,719.73
29/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-832,864.00	3,110,511,855.73
29/11	PAGO A PROVE ESCOBAR DE MU			-208,216,000.00	2,902,295,855.73
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			1,407,267.18	2,903,703,122.91
	FIN ESTADO CUENTA				

El saldo mostrado por la FIDUCIA de $ 2.903.703.122,91 corresponde a corte del mes de noviembre de 2024, este valor es el reportado por la fiducia referente a la utilización de los fondos de la subcuenta predial recibido en el mes de noviembre 2024.

Tabla 279 Reporte subcuenta predial Pagos reportados en noviembre de 2024

Fondeo Subcuenta Predial Fiducia más rendimientos noviembre 2024-Pesos Corrientes	Valor pagado a noviembre-2024 Pesos Corrientes	% De ejecución	Rendimientos a noviembre 2024 Reporte Fiducia
$ 79.166.878.441,19	$ 76.254.537.407,02	96.32%	$ 12.616.525.667,81

Valor base (Fondeo Inicial)	Valor pagado a octubre-2024 Pesos Constantes	% De ejecución
$ 59.899.835.500	$ 58.780.545.169,30	98.13%

Fuente: Elaboración propia en base a la información Sabanas Prediales con corte al mes de octubre de 2024.

Los valores tomados en tabla 269, son los reportados según sabana predial versión 112 e incluyen gastos de Escrituración, registro, beneficencia, lucro cesante, daño emergente y compensaciones sociales, el porcentaje de ejecución es del **99.88 % en pesos constantes**.

Adicionalmente se debe aclarar que los valores acá presentados deberán ser cotejados con los reportes de la Fiducia mes a mes conforme al numeral 7 de la guía de Control Y Seguimiento Predial De Interventoría En Los Proyectos A Cargo De La ANI que dice: ***7. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL.*** Para la Agencia Nacional Infraestructura el manejo de los recursos prediales debe ser revisado continuamente y ***comparados contra los reportes de fiducia*** para lograr resultados transparentes, eficientes a través de un control y seguimiento estricto (negrilla nuestro).

Adicionalmente se elabora un cuadro que fue solicitado por la supervisión donde se muestran los valores ofertados vs los valores pagados a octubre de 2024, con base en la información aportada de pagos a predios por la Fiducia.[1].

[1] Los valores acá presentados deberán ser cotejados con los reportes de la Fiducia mes a mes conforme al numeral 7 de la guía de control y seguimiento predial de la interventoría en los proyectos a cargo de la ANI que dice: 7. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL. Para la Agencia Nacional Infraestructura el manejo de los recursos prediales debe ser revisado continuamente y comparados contra los reportes de fiducia para lograr resultados transparentes, eficientes a través de un control y seguimiento estricto.

UNIDAD FUNCIONAL	TOTAL PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS OFERTADOS Y REGISTRADOS	VALOR OFERTADO A PREDIOS OFERTADOS + REGISTRADOS	PREDIOS ADQUIRIDOS	VALOR PAGADO A PREDIOS -INCLUYE ADQUIRIDOS	VALOR PAGADO A COMPENSACIONES SOCIALES	PAGADO POR DAÑO EMERGENTE	PAGADO POR LUCRO CESANTE	TOTAL PAGADO
UF1	38	31	1.853.629.709	37	1.853.629.712	33.656.184	39.692.701	16.641.000	1.943.619.597
UF2	225	224	24.328.395.780	214	24.285.197.594	200.044.365	525.036.574	64.158.083	25.074.436.616
UF3A	228	221	41.588.246.149	219	41.431.722.888	198.646.926	738.886.748	636.505.095	43.005.761.657
UF3B	1	0	-	-	-	-	-		-
UF4*	414	177	5.906.327.005	61	4.901.197.916	68.347.267	73.553.749	-	5.043.098.932
UF5*	476	135	1.282.619.670	20	858.882.616	81.769.258	23.868.623	-	964.520.497
UF5V	107	0	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	1.489	788	74.959.218.313	551	73.330.630.726	582.464.000	1.401.038.395	717.304.178	76.031.437.298

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO

SUBCUENTA PREDIOS

Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contract Max del Aporte		Aportes					Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor del Aporte ($ corrientes)	Valor del Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Valor
Aporte 1	$ 3.573.647.275	Fecha de constitución del Patrimonio autonomo	11/11/2014	11/11/2014	117,68	0,95020	$ 3.760.926.590	$ 3.573.647.275	0 días	$ -	*Cumplió*
Aporte 2	$ 11.878.252.825	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de inicio.	22/06/2015	24/06/2015	121,95	0,91693	$ 12.954.422.531	$ 11.878.339.708	2 días	$ 86.883	*Cumplió*
Aporte 3	$ 44.447.935.400	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha de inicio.	19/12/2015	22/12/2015	125,37	0,89192	$ 49.835.003.652	$ 44.448.832.323	3 días	$ 983.806	*Cumplió*
Total	**$ 59.899.835.500**						**$ 66.550.352.773**	**$ 59.900.819.307**			

Justificación calificación Probabilidad: Teniendo en cuenta que aún quedan predios pendientes por adquirir en el proyecto y el presupuesto ejecutado se encuentra en el 102.58% de acuerdo con las Ejecución Subcuenta Predial, según reporte de la fiducia la probabilidad de ocurrencia se califica en Alta.

Justificación calificación Impacto: Debido al contexto particular del riesgo y con base en la sabana predial versión 111 e incluyen gastos de Escrituración, registro, beneficencia, lucro cesante, daño emergente y compensaciones sociales, ya que la Interventoría a la fecha no ha recibido la versión que corresponde al mes de Diciembre de 2024, el porcentaje de ejecución es del 98.13% en pesos constantes. La calificación del impacto es Alto debido a mayores requerimientos por ejecutar.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (vii), Sección 13.3 (e).

15.1.3 DEMORAS EN LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS.

Tabla 280 Descripción del riesgo No.3

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos.	Privado	Alta	Alto	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto particular de riesgo:

Al momento, no se ha regulado la situación contractual del EER que se encuentra vigente y sus efectos.

A la fecha se cuenta con la totalidad de los permisos necesarios para las UF1, UF2 y UF3 en la fase de operación y mantenimiento de la etapa preoperativa en la cual se encuentra el proyecto. Respecto a las UF4 y UF5 no se conoce el número de permisos y licencias ambientales que se requerirán debido a que aún no se cuenta con una alternativa definitiva establecida por las diferentes partes que permita establecer una cantidad. Actualmente se cuenta con una base que la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. presentó aproximadamente hace 2 años, sin embargo, como se mencionó anteriormente dependiendo la solución que establezca se tendrá que volver a presentar.

Justificación calificación Probabilidad: Las demoras en la obtención de las licencias y/o permisos para la UF 4 y UF 5 son eventos que conciben que el riesgo se pueda materializar, ya que este cuenta con un EER el cual no se encuentra con respuesta favorable para dirimir la situación identificada (Nacimientos de Agua). Por esta razón, la calificación de probabilidad de ocurrencia en relación con el riesgo es Alta para las UF 4 y UF5.

Justificación calificación Impacto: El impacto es alto en la obtención de licencias y permisos dado la suspensión de las unidades funcionales 4 y 5, lo cual genera retrasos en el desarrollo del proyecto, inconformidad por parte de la comunidad y afectación del recaudo.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2. (a)(ix).

15.1.4 SOBRECOSTOS POR COMPENSACIONES SOCIO AMBIENTALES.

Tabla 281 Descripción del riesgo No.4

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos por compensaciones socio ambientales.	(Privado/Público/ Compartido)	Medio Bajo	Medio Bajo	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto particular de riesgo: Los recursos que a la fecha existen en la Subcuenta Ambiental son suficientes para cubrir los recursos estimados. No obstante, es de aclarar

que dichas estimaciones dependen de las definiciones finales que la Autoridad Competente y siembra de árboles. Por otra parte, se debe tener en cuenta lo que defina en el corredor de las Unidades Funcionales 4 y 5 (incluida la Variante de Choachí).

A continuación, se muestran los valores de la Subcuenta Ambiental

RUBRO	10.OCTUBRE.2024	ACUMULADO
FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 34.130.390.402,26
RENDIMIENTOS	$ 359.767.565,73	$ 23.028.197.788,51
TRASLADO DESDE SUBCUENTA CAPEX REINTEGRO PAGO DEBITADO	$ 3.971.470,87	$ 36.635.624,69
TRASLADO RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 547.080,62
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS POR LOS FONDEOS DEL 24 DE JUNIO 2016	$ -	$ 18.959.799,13
	$ 363.739.036,60	**$ 57.306.356.650,34**
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 610.499,58	$ 37.244.984,27
PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 158.605,00
PAGOS A TERCEROS	$ 152.624.896,00	$ 9.316.088.042,64
	$ 153.235.395,58	**$ 9.353.491.631,91**
SALDO FINAL	$ 47.952.865.018,43	
	$ 47.952.865.018,43	
SALDO CONTABLE	$ 47.952.865.018,43	
	$ 47.952.865.018,43	

Fuente Fiducia 2024.

Justificación calificación Probabilidad: Se tiene disponible en la subcuenta de compensaciones ambientales $24.629.502.088 ($dic/2012), con un valor aproximado requerido para las unidades funcionales 1,2 y 3 de $7.948.225.429 ($dic/2012), del cual se ha pagado $5.915.674.867 ($dic/2012), quedando un valor aprox de $20.000.286.682 ($dic/2012) para las compensaciones ambientales de la UF4 y UF5. A la fecha se cuenta con recursos en la subcuenta, sin embargo, se debe verificar el valor estimado requerido una vez se supere al EER de la UF4 y UF5 y de acuerdo a la alternativa que se decida. Por lo anterior la calificación de probabilidad de ocurrencia es medio baja.

Justificación calificación Impacto: No se prevé un sobrecosto en las compensaciones ambientales, sin embargo, se debe tener en cuenta que el riesgo se puede activar con la alternativa que pueda llegar a ser escogida por las Partes para dar continuidad al proyecto en las Unidades Funcionales 4 y 5. El impacto se califica en medio bajo debido a la disponibilidad de recursos.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2. (a)(ix), Sección: 13.3 (g)

15.1.5 OBRAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA(S)/PERMISO(S) AMBIENTALE(S), POR RAZONES NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 282 Descripción del riesgo No.5

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.	Público	Alta	Medio Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto particular de riesgo: A la fecha las UF 1, 2 y 3 cuentan con el instrumento ambiental PAGA en el marco de la operación y mantenimiento. La UF 4 y UF5 se encuentran suspendidas las actividades constructivas por un Evento EER, hasta que este no sea superado el EER y se conozca las nuevas condiciones producto de los acuerdos, no se podrá conocer las necesidades en términos de los permisos ambientales, situación que tendrá que ser necesariamente evaluada con la presunción del cambio de trazado y/o otras disposiciones en una etapa preconstructiva.

Importante mencionar que la etapa de preconstrucción con lleva a la actualización de la matriz de permisos de la UF 4 Y 5 donde se identifican los nuevos criterios de la Autoridad ambiental.

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de la probabilidad de ocurrencia es alta debido a que en el caso de activarse la fase de preconstructiva y construcción de las UF4 y UF5, existe la posibilidad que el trazado surta modificaciones y la autoridad ambiental solicite nuevos estudios teniendo en cuenta las fuentes hídricas (aspectos) detectadas en la zona y que la veracidad de la información primaria para la autoridad ambiental es de dos años, tiempo en el cual ya está excedido.

Justificación calificación Impacto: En caso de presentarse la materialización del riesgo la calificación del impacto es medio alto, teniendo en cuenta que obras y estudios adicionales no se tienen contempladas en el presupuesto inicial, lo cual podría generar un sobrecosto con asignación pública.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (h).

15.1.6 EFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS DE PEAJE EXISTENTES, PREVISTAS EN LA ESTRUCTURACIÓN.

Tabla 283 Descripción del riesgo No.6

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes, previstas en la estructuración.	Público	Baja	Medio Alto	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto particular de riesgo: A continuación, se muestra el estado del riesgo en cada una de las estaciones de peaje para el mes de Diciembre de 2024.

Peaje Choachí:

La comunidad no se pronunció respecto a negativas por la construcción del peaje, socialmente no se generan en el periodo situaciones de riesgos; no obstante, mediante comunicado Radicado ANI No.: 20243060024191 de fecha: 22-01-2024, En atención a las comunicaciones del asunto, mediante las cuales la Sociedad Concesionaria Perimetral de Oriente de Bogotá- POB S.A.S., notificó a la Agencia de la presunta ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad por la imposibilidad de instalar la Estación de Peaje de la Unidad Funcional 3 (Subsector 2) (Choachí - Límite Bogotá), la Agencia emite respuesta. ANI no encuentra que se configuren los requisitos para declarar un Evento Eximente de Responsabilidad en los términos presentados por el Concesionario, por lo cual NO es procedente aceptar la configuración del Evento Eximente de Responsabilidad por usted requerido. En los términos expuestos anteriormente, damos respuesta a sus comunicaciones referenciadas en este oficio, y de conformidad con lo expuesto anteriormente, la Agencia le requiere al Concesionario que, conforme con sus obligaciones contractuales, de cumplimiento a las obligaciones previstas en la cláusula décima segunda del Otrosí No. 10 (y de cualquier otra obligación conexa que resulte aplicable).

Durante el mes de febrero de 2024, se generaron mesas de trabajo para tratar el tema del peaje Choachí así:

El 16 de febrero 2024, se generan bloqueos y manifestaciones por parte de la comunidad en el sector de Arrayanes, manifestantes realizan cierre Total de la vía, lo cual produjo congestión y traumatismos en la movilidad de la zona. Dichas manifestaciones están basadas en la construcción de peaje y el deterioro de las vías de la UF4 y UF5.

Producto de esta situación el Gerente social de la ANI, informa a los manifestantes que se tiene previsto realizar una mesa de trabajo para escuchar las peticiones y llegar a concertaciones. Se indica por parte del funcionario, que las actividades que se adelantaron con la construcción del peaje serán detenidas hasta tanto no se lleve a cabo la reunión del 19 de febrero de 2024.

El 19 de febrero de 2024, en la Gobernación de Cundinamarca, se lleva a cabo la reunión con la comunidad, alcaldes y concejales de los Municipios de La Calera, Guasca, Choachí y Fomeque, durante esta reunión se presentaron las posturas en torno a la construcción del peaje, fallo de arbitramento internacional y estado de las vías UF 4 y UF5. Durante la misma, se propuso generar un tiempo de espera de un mes con el fin de establecer mesas de trabajo técnicas con el fin de tratar tema ambiental, socializaciones, tarifas.

Seguida a esta mesa de trabajo, la ANI fue citada a una reunión a un Control Político en la Asamblea Departamental el 22 de febrero de 2024. Donde se presentaron nuevamente las posturas del Ministerio de transporte, ANI, POB, interventoría, alcaldes y concejales. Posturas socializadas ante los Diputados de las Asamblea. (Se puede prescindir del desarrollo histórico, ya que está en informes anteriores)

Durante la Asamblea Departamental del mes anterior, se surtieron las mesas de trabajo con las comunidades del sector, donde se escucharon por parte de la ANI, las diferentes posturas de las comunidades del sector y la persistencia en la negativa de la construcción del peaje. Las mesas de trabajo se surtieron así:

Mesa de Diálogo, Peaje Choachí, componente ambiental. 13/03/2024. En cumplimiento a los compromisos de diálogo adquiridos por las partes ANI, Gobernación, Alcaldías, Comunidad, veeduría, Concesionario, Corporinoquia en la reunión desarrollada en la Gobernación de Cundinamarca el 19 de marzo de 2024, efectuada ante las reclamaciones expuestas en los bloqueos efectuado por la comunidad el 16 de marzo de 2024 en la vía Patios - La Calera, el día 11 de marzo se realiza la primera mesa de diálogo, correspondiente al Componente Ambiental, respecto a las condiciones relacionadas desde esta área con la instalación del peaje en la ruta Bogotá - Choachí Cundinamarca en la unidad funcional 3B, PR2+045, en virtud del contrato de concesión 002 de 2014, Proyecto Perimetral oriental de Cundinamarca. Durante esta se concluye:

Corporinoquia no emitió ni expuso concepto ambiental como resultado de la visita del 19 de febrero de 2024 ni tampoco informó la fecha en la que lo hará, respecto a si hay o no una afectación ambiental en el PR2+045 de la ruta Bogotá – Choachí en el sitio de ubicación del peaje Choachí, expone que requiere realizar monitoreos de emisión de gases con simulacros en horas y días pico, para identificar si existe afectación considerable en los ecosistemas del páramo, posterior a esto, realizar nuevamente una mesa de trabajo en temas ambientales, únicamente con los expertos de la corporación Corporinoquia, ANI, POB SAS, veedurías ciudadanas e interventoría, donde se deleguen personal idóneo en el tema. De igual forma, la funcionaria de Corporinoquia manifiesta que a la fecha no existe afectación debido a que no se encuentra construido el peaje.

Una vez se tengan los resultados de los monitoreos por parte de Corporinoquia, se convocará a una nueva mesa de trabajo bajo el componente ambiental con expertos ambientales; sin que se defina por parte de dicha corporación la fecha de la realización de los monitoreos ni tampoco la mesa de trabajo.

En atención a la solicitud de la comunidad se acuerda celebrar la reunión programada para el día 13 de marzo en el salón de vive digital del municipio de Ubaque y no en Choachí conforme estaba previsto inicialmente.

Así las cosas, la segunda mesa de diálogo socioeconómica se realizará en el municipio de Ubaque, en el salón vive Digital, el miércoles 13 de marzo de 2024, a las 2:00 p.m., donde se solicita llevar por parte de las alcaldías e intervinientes datos exactos de la comunidad,

territorio, necesidades y propuesta socioeconómica para avanzar en el cumplimiento de los compromisos de la reunión de la Gobernación de Cundinamarca del 19 de febrero de 2024.

Mesa de Diálogo Estación de Peaje Choachí Tema: Socioeconómico. 13/03/2024

En cumplimiento a los compromisos de diálogo adquiridos por las partes ANI, Gobernación, Alcaldías, Comunidad, veeduría, Concesionario, Corporinoquia en la reunión desarrollada en la Gobernación de Cundinamarca el 19 de marzo de 2024, efectuada ante las reclamaciones expuestas en los bloqueos efectuado por la comunidad el 16 de marzo de 2024 en la vía Patios - La Calera, se realiza la segunda mesa de diálogo, correspondiente al Componente Socioeconómico, respecto a las condiciones relacionadas desde esta área con la instalación del peaje en la ruta Bogotá - Choachí Cundinamarca en la unidad funcional 3B, PR2+045, en virtud del contrato de concesión 002 de 2014, Proyecto Perimetral oriental de Cundinamarca.

> Se acuerda celebrar la mesa ambiental el próximo martes 19 de marzo de 2024, en las instalaciones de la ANI, con presencia de Corporinoquia, representantes de los actores sociales como municipios, veedores, todos respecto al tema ambiental.
> Por solicitud de la comunidad, se suspende la mesa de diálogo Socioeconómico y así mismo la contractual, convocada para el 15 de marzo del 2024.
>
> La realidad de los municipios de oriente es que son municipios productores de despensa y canasta familiar, empresarios agrícolas y avicultores, emprendimientos agroturísticos, hoteleros, donde se transportan a diario por las vías, las cuales están en pésimas condiciones; solo la UF3B tiene buenas condiciones de movilidad.
> La comunidad solicita que no se piense en implementar un peaje en la UF3B, sin antes conocer el futuro real del proyecto, pues el tema en las unidades funcionales 4 y 5 es incierto, generando desconfianza en las entidades y el desarrollo del proyecto, el cual se requiere con urgencia para la población de oriente que en su mayoría son campesinos.
> La comunidad expresa no contar con garantías en la realización de las mesas de diálogo, pues no se cuenta con una entidad imparcial que sea de orden nacional dentro del proceso, esto para evitar que se dé lo que hasta ahora se está presentando y es que la ANI es juez y parte de la problemática, sin generar garantías en el desarrollo de las mismas.

Se solicita contar con información y que se logren tomar decisiones por parte de los funcionarios competentes para ello en las mesas planteadas, con el objetivo de aprovechar los espacios y generar diálogos reales.

A la fecha, desde la comunidad no se ha ejercido pronunciamiento formal frente a solicitudes de nuevas reuniones o peticiones relacionadas con el presente item.

Peaje Ubaque:

La situación actual de las Unidades Funcionales 4 y 5, afectadas por el EER, conlleva a suspender las actividades de obra que allí se estaban ejecutando, siendo necesario iniciar la búsqueda de posibles soluciones que permitieran la construcción de la carretera sin afectar los nacederos evidenciados por el Concesionario, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, lo que hace que a la fecha no se haya podido instalar el peaje de Ubaque. Sin embargo, es de aclarar que durante las reuniones de socialización del pasado 15 de Octubre de 2023 y 3 de Diciembre de 2023, la comunidad continúa con el mismo sentir, de no permitir la construcción de dicho peaje.

Peaje Patios:

Dadas las condiciones que se surten con la Actualización - Fijación de requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, procedimiento para acceder al beneficio, mecanismos de otorgamiento, reemplazo, control y causales de pérdida del beneficio, de las tarifas diferenciales en la Estación de Peaje Los Patios para los residentes de la Vereda El Verjón y los sectores rurales de La Calera, y en caso de ser materializado dicho otorgamiento; se hace indispensable que se genere la implementación de la metodología para la Socialización de los beneficiarios. Para el presente periodo, se fijaron los requisitos y se está en espera que la comunidad informada y beneficiada allegue al Concesionario la respectiva documentación. En ese sentido, las cinco veredas de La Calera y una Vereda de la localidad de Santafé, donde el ministerio de Transporte expidió la Resolución 202330040041285 del 22 de Octubre 2023.

Durante el mes de diciembre de 2023, la comunidad remite al Concesionario Perimetral del Oriente S.A.S. la documentación del caso con el fin de acceder a lo contemplado en dicha resolución y así acceder a la tarifa diferencial. Proceso que se lleva sin ningún contratiempo a la fecha.

Peaje La Cabaña

Continúa ubicada en el mismo punto geográfico, la cual a la fecha opera de manera normal. El concesionario perimetral de oriente S.A.S, genera los mantenimientos del caso. Socialmente, no se generan en el periodo situaciones de riesgos.

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de probabilidad de ocurrencia es baja dado que a la fecha no se tiene previsto reubicar las Estaciones de Peaje existentes.

Justificación calificación Impacto: En caso de materialización del riesgo se generaría un cambio en las condiciones de acceso y de cotidianidad, pues la comunidad podría oponerse a las obras de reubicación de casetas de peaje existentes, por lo cual se debe establecer un protocolo donde se establezcan las posibles compensaciones para el manejo y mitigación del impacto. Por lo anterior, la calificación del impacto es medio Alto.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (d)

15.1.7 EFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE UBICACIÓN DE CASETAS DE PEAJE NUEVAS, PREVISTAS EN LA ESTRUCTURACIÓN (NO INSTALACIÓN DE CASETAS DE PEAJE).

Tabla 284 Descripción del riesgo No.7

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente a la imposibilidad de ubicación de casetas de peaje nuevas, previstas en la estructuración (No instalación de casetas de peaje)	Público	Alta	Medio-Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto particular de riesgo: A continuación, se muestra el estado del riesgo en cada una de las estaciones de peaje para el mes de Diciembre de 2024.

Peaje Choachí:

La situación actual de las Unidades Funcionales 4 y 5, afectadas por el EER, conlleva a suspender las actividades de obra que allí se estaban ejecutando, siendo necesario iniciar la búsqueda de posibles soluciones que permitieran la construcción de la carretera sin afectar los nacederos evidenciados por el Concesionario, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, lo que hace que a la fecha no se haya podido instalar el peaje de Ubaque. Sin embargo, es de aclarar que durante las reuniones de socialización del pasado 15 de Octubre de 2023 y 3 de Diciembre de 2023, la comunidad continúa con el mismo sentir, de no permitir la construcción del Peaje Choachí.

Para el mes de Diciembre de 2024, la comunidad no se ha pronunciado al respecto a negativas por la construcción del peaje. Socialmente, no se generan en el periodo situaciones de riesgos; no obstante, mediante comunicado Radicado ANI No.: 20243060024191 de fecha: 22-01-2024, En atención a las comunicaciones del asunto, mediante las cuales la Sociedad Concesionaria Perimetral de Oriente de Bogotá- POB S.A.S., notificó a la Agencia de la presunta ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad por la imposibilidad de instalar la Estación de Peaje de la Unidad Funcional 3 (Subsector 2) (Choachí - Límite Bogotá), la Agencia emite respuesta. ANI no encuentra que se configuren los requisitos para declarar un Evento Eximente de Responsabilidad en los términos presentados por el Concesionario, por lo cual NO es procedente aceptar la configuración del Evento Eximente de *Responsabilidad requerido, dando respuesta a las comunicaciones referenciadas por el concesionario, y de conformidad con lo expuesto anteriormente, la Agencia le requiere al Concesionario que conforme con sus obligaciones*

contractuales, de cumplimiento a las obligaciones previstas en la cláusula décima segunda del Otrosí No. 10.

Peaje Ubaque:

La situación actual de las Unidades Funcionales 4 y 5, afectadas por el EER, conllevó a suspender las actividades de obra que allí se estaban ejecutando, siendo necesario iniciar la búsqueda de posibles soluciones que permitieran la construcción de la carretera sin afectar los nacederos evidenciados por el Concesionario, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, lo que hace que a la fecha no se haya podido instalar el peaje de Ubaque. Sin embargo, es de aclarar que durante las reuniones de socialización del pasado 15 de Octubre de 2023 y 3 de Diciembre de 2023, la comunidad continúa con el mismo sentir, de no permitir la construcción de dicho peaje.

La comunidad no se ha pronunciado al respecto a negativas por la construcción del peaje. Socialmente, no se generan en el periodo situaciones de riesgos.

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de la probabilidad de ocurrencia es alta debido a la suspensión de las UF4 y UF5 por la identificación de fuentes hídricas, lo cual ha afectado la construcción del peaje de Ubaque.

Justificación del Impacto: En caso de materialización del riesgo se generaría un cambio en las condiciones de acceso y de cotidianidad, pues la comunidad podría oponerse al funcionamiento de operación de casetas de peaje nuevas, por lo cual se debe establecer un protocolo donde se establezcan las posibles compensaciones para el manejo y mitigación del impacto.

Desde febrero se generaron mesas de trabajo para tratar el tema del peaje Choachí así:

El 16 de febrero 2024, se generan bloqueos y manifestaciones por parte de la comunidad en el sector de Arrayanes, manifestantes realizan cierre Total de la vía, lo cual produjo congestión y traumatismos en la movilidad de la zona. Dichas manifestaciones están basadas en la construcción de peaje y el deterioro de las vías de la UF4 y UF5.

El 19 de febrero de 2024, en la Gobernación de Cundinamarca, se llevó a cabo la reunión con la comunidad, alcaldes y concejales de los Municipios de La Calera, Guasca, Choachí y Fómeque, durante esta reunión se presentaron las posturas en torno a la construcción del peaje, fallo de arbitramento internacional y estado de las vías UF 4 y UF5. Durante la misma, se propuso generar un tiempo de espera de un mes con el fin de establecer mesas de trabajo técnicas con el fin de tratar tema ambiental, socializaciones, tarifas.

Seguida a esta mesa de trabajo, la ANI fue citada a una reunión de Control Político en la Asamblea Departamental el 22 de febrero de 2024. Donde se presentaron nuevamente las

posturas del Ministerio de transporte, ANI, POB, interventoría, alcaldes y concejales. Posturas socializadas ante los Diputados de las Asamblea.

Justificación calificación Impacto: En caso de materialización del riesgo se generaría un cambio en las condiciones de acceso y de cotidianidad, pues la comunidad podría oponerse a la entrega de la documentación y cumplimiento de los tiempos de respuesta por parte del Concesionario no sea el más adecuado. Por lo cual se debe establecer un protocolo metodológico donde se establezcan las posibles compensaciones para el manejo y mitigación del impacto. Por lo anterior, la calificación del impacto es medio Alto.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (c)

15.1.8 INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO.

Tabla 285 Descripción del riesgo No.8

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Invasión del Corredor del Proyecto.	Privado	Baja	Medio Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto particular de riesgo: Las invasiones de derecho de vía pueden ocasionar accidentes viales debido a la limitación en la visibilidad. Igualmente, la apropiación de la faja de vía y el ancho del corredor, por parte de terceros, pueden retrasar los procesos de adquisición predial, al tener que efectuar un procedimiento legal para el desalojo, lo que a su vez ocasiona retrasos en el inicio de las actividades constructivas faltantes. Al respecto, la sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. debe gestionar ante Autoridades Municipales, principalmente la Alcaldía, y la Policía para recuperar el derecho de vía con anticipación, detectando las invasiones y actuando con premura frente a las ocupaciones que se vayan generando. De igual manera, reportar de manera oportuna para generar las acciones necesarias en los tiempos establecidos que establece la ley.

Justificación calificación Probabilidad: A la fecha, si bien la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. ha tenido que querellar algunas invasiones al derecho de vía, que en general han correspondido a algunas vallas, accesos a predios y publicidad, las mismas no han afectado la construcción de las obras. La calificación de probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: En caso de que el riesgo identificado llegue a materializarse el concesionario debe asumir la responsabilidad e implementar las acciones necesarias para reducir el impacto causado por la invasión de áreas de manera ilegal, aplicando la Ley relacionada de forma y oportunidad. Por lo anterior, la calificación del impacto es medio baja.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxi)

15.1.9 SOBRECOSTOS POR INTERFERENCIA DE REDES.

Tabla 286 Descripción del riesgo No.9

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos por interferencia de redes.	(Privado/Público Compartido)	Alta	Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto particular de riesgo: En el periodo del mes de Diciembre de 2024, la Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., ha culminado con los traslados de redes de alcantarillado sanitario, causadas por la interferencia con la ampliación del Puente Teusaca II.

Tabla 287 Traslados y pendientes de Redes por unidad Funcional

UF	Avance	Traslados Realizados	Pendientes
1	100%	Dado que se desarrolló mejoramiento de trazado y rehabilitación, solo se realizó traslado de las siguientes redes: Redes eléctricas Operador CODENSA.	No hay pendientes de traslado de redes.
2A	100%	Dado que se desarrolló mejoramiento de trazado y sección transversal, se realizó traslado de las siguientes redes: Redes eléctricas Operador CODENSA. Redes de Acueducto y Alcantarillado de Operador Emsersopo, Progresar y Acueductos Veredales.	No hay pendientes de traslado de redes.
2B	99%	Dado que se desarrolló mejoramiento de trazado y sección transversal, se realizó traslado de las siguientes redes: Redes eléctricas Operador CODENSA. Redes de Acueducto y Alcantarillado de Operador Progresar y Acueductos Veredales.	No hay pendientes de traslado de redes.
3B	100%	Dado que se desarrolló mejoramiento de trazado y sección transversal, se realizó traslado de las siguientes redes: Redes eléctricas Operador CODENSA. Redes de Alumbrado Operador Municipio de La Calera. Redes Subterráneas Operados Movistar.	No hay pendientes de traslado de redes.

UF	Avance	Traslados Realizados	Pendientes
		Redes de Acueducto y Alcantarillado de Operador Espucal y Aguas de San Rafael.	
4	7.48%	Previo a la declaración del Evento Eximente de Responsabilidad, se realizó traslado de las siguientes redes: Tramos de red Eléctricas Operador CODENSA. Tramos de red de Acueducto.	Está en Evento Eximente de Responsabilidad
5	25.71%	Previo a la declaración del Evento Eximente de Responsabilidad, se realizó traslado de las siguientes redes: Tramos de red Eléctricas Operador CODENSA.	Está en Evento Eximente de Responsabilidad

Fuente: Elaboración Propia

Con respecto a la Subcuenta de Redes ha avalado un valor total en precios constantes de $11.550.936.808 por concepto de diseños y cortes de obra con ocasión de ejecución de traslados de redes secas y húmedas en las Unidades Funcionales 1, 2 y 3A, quedando pendiente pagos por redes secas y por redes húmedas. Por otra parte, llevado el valor avalado a precios constantes se da el valor de $8.703.190.756 pesos constantes. El valor anteriormente indicado aún está por debajo del valor estimado inicial, por lo que a la fecha no se ha materializado el riesgo. Es de aclarar que los traslados de redes húmedas y secas de las Unidades Funcionales 4 y 5 requieren del estudio que corresponda de acuerdo con la decisión que tomen las Partes para viabilizar el corredor existente o un nuevo corredor por el que transcurran las obras.

En el siguiente cuadro se reporta el valor pagado con cargo a la subcuenta Redes y el saldo de esta a precios origen de contrato.

Tabla 288 Ejecución Subcuenta Redes ($ constantes)

Valor base Subcuenta	Valor pagado a 30 de Diciembre-2024	% Ejecución	Saldo Subcuenta a 30 de Diciembre-2024	Rendimientos Acumulados
$ 11.550.936.808	$8.703.190.756	75,35%	$2.847.746.051	$4.719.387.044

NOTA: El saldo de la Subcuenta de Redes ha venido generando rendimientos mensuales, por lo que el saldo es mayor a la resta directa de ingresos por fondeos y egresos por pagos a terceros

Justificación calificación Probabilidad: De acuerdo con lo que se defina respecto a la UF4 y UF5 entre las partes y teniendo en cuenta el presupuesto estimado para el desarrollo

del proyecto con relación a redes existe una alta probabilidad de presentarse sobrecostos por interferencia de redes.

Justificación calificación Impacto: La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. Realizó una revisión de las redes afectadas por el proyecto, elaborando en consecuencia un presupuesto por valor de $24.602.277.791 estimado, lo cual equivale a $19.223.349.472 a precios a origen del Contrato, que se distribuyen de la siguiente manera por unidad funcional:

Tabla 289 Valor estimado Redes

UF	VALOR TOTAL ($ dic/2012)
UF1	$ 293.860.019
UF2	$ 9.277.322.480
UF3	$ 3.019.216.576
UF4	$ 5.224.473.991
UF5	$ 1.408.476.404
TOTAL	$ 19.223.349.472

Fuente: Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

De acuerdo con el valor requerido estimado para la interferencia de redes, se presenta un sobrecosto mayor al 20% del establecido contractualmente. Por consiguiente, la calificación de impacto durante el periodo es Alta.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (x). - Parte General: Sección 13.3 (i).

15.1.10 SOBRECOSTOS DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Tabla 290 Descripción del riesgo No.10

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos derivados de los estudios y diseños.	Privado	Medio Alta	Medio Alto	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. entregó la totalidad de los estudios y diseños. La interventoría verificó que las modificaciones a los diseños realizadas por la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. estuvieran enmarcadas en los requerimientos contractuales y no generaran sobrecostos.

A continuación, en la siguiente se evidencia cada uno de los radicados donde se identifican las observaciones que se realizaron al concesionario para cada uno de los diseños no objetados.

Tabla 291 Relación de Estudios y Diseños No Objetados

VOLUMEN / DOCUMENTO		UF1	UF2	UF3	UF4	UF5
1	Estudio de Transporte	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
2	Información Geográfica Georreferenciada	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
3	Estudio De Trazado y Diseño Geométrico, Seguridad Vial y Señalización	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682 CP- PER 360 - 2015 (09-12-2015)	CP-PER-356- 2015 (04-12-2015) 20154090806042
4	Geología para Ingeniería y Geotecnia	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
5	Estudio de estabilidad y estabilización de taludes	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
6	Estudio de suelos para el Diseño de fundaciones	NA	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
7	Estudio Geotécnico Y Diseño Del Pavimento	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
8	Hidrología, Hidráulica y Socavación	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
9	9.1 Paso peatonal 9.2 Puentes a rehabilitar 9.3 Puentes Nuevos 9.4 Alcantarillas Cajón 9.5 Alcantarillas Tubulares	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742

VOLUMEN / DOCUMENTO		UF1	UF2	UF3	UF4	UF5
	9.6 Muro de sostenimiento 9.7 Ampliación de puentes					
10	Paisajismo y Urbanismo	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
11	Arquitectura	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
12	Iluminación Exterior	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
13	Telecomunicaciones-Fibra Óptica	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
14	Especificaciones Técnicas de construcción generales y Particulares	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742

Fuente: elaboración propia.

Justificación calificación Probabilidad: Se califica la probabilidad de ocurrencia Medio alta debido a que las Unidades Funcionales 4 y 5, que podrían implicar nuevos estudios y diseños.

Justificación calificación Impacto: Se califica el impacto en medio alto teniendo en cuenta que en caso de dar viabilidad a las UF4 y UF5 podrían implicar sobrecostos en los estudios y diseños de acuerdo a la alternativa que las partes lleguen a determinar.

Regulación Contractual: Sección 13.2 (a) (vi) (xxiii).

15.1.11 SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS COMO CONSECUENCIA DEL TRÁMITE DE LICENCIAS AMBIENTALES POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 292 Descripción del riesgo No.11

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.	Público	Medio Alta	Medio Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: En caso de superar el EER relacionado con la UF 4 y 5 se podrían presentar sobrecostos, no visibilizados en la Etapa de Estructuración, que implicaría la consecución de recursos para realizar dichos diseños. No obstante, ello deberá ser revisado en el momento en el cual se cuente con los elementos de valor requeridos para el efecto.

Respecto a la Estación de Peaje de Choachí, se aclara que el Otrosí No. 10 ajustó las especificaciones de este Peaje ajustándolo a las intervenciones que permite la Autoridad Ambiental en el sector condicionando a solo poder construir en el ancho del corredor actual, así mismo se clarificó que este rediseño no incurriría en sobrecostos para la Entidad.

Justificación calificación Probabilidad: Aumenta la calificación de la probabilidad de ocurrencia a Media alta. A la fecha, no se han presentado adecuaciones y/o modificaciones a los diseños por decisiones propias de las Licencias Ambientales, sin embargo, hay aspectos de gran relevancia que se están presentando como es el conocido EER por puntos de sensibilidad hídrica encontrados en las unidades funcionales 4 y 5, este requiere del rediseño de un posible nuevo corredor o de modificaciones puntuales en los sectores con puntos de sensibilidad hídrica.

Justificación calificación Impacto: Hasta la fecha la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades de diseño como consecuencia del trámite de licencias ambientales y/o por decisiones de la ANI para las UF 1, 2 y 3. Sin embargo, teniendo en cuenta las UF 4 y 5 se mantiene la calificación de impacto contractualmente definida, medio alta.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (r).

15.1.12 SOBRECOSTOS EN DISEÑOS POR DECISIONES DE LA ANI.

Tabla 293 Descripción del riesgo No.12

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.	Pública	Medio Alta	Medio Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: A la fecha no se han presentado modificaciones al diseño por decisiones propias de la Entidad contratante. No obstante, es importante mencionar que para las Unidades Funcionales 4 y 5, de acuerdo con los estudios realizados a diferentes puntos hídricos que impactan directamente el trazado del proyecto, podría desembocar en modificaciones del diseño geométrico y por ende en el ajuste a todos los estudios y diseños, incluida las modificaciones a los Permisos y Licencia Ambiental obtenidos, aspecto que implicaría rediseños en el corredor. Dicha situación, deberá ser estudiada de manera conjunta en el momento en el cual se cuente con los elementos de valor requeridos para el efecto.

En las Unidades Funcionales 4 y 5, como efecto de diversas situaciones, entre ellas medioambientales, de mantenimiento, geotécnicas y otros, se ha visto aumentado el deterioro de las vías, existiendo diferentes puntos críticos que requieren de intervención urgente para garantizar la transitabilidad de la vía y la seguridad vial, esto conlleva a la necesidad de revisar cada uno de los puntos críticos para determinar las posibles obras que se necesiten para recuperar la banca y mantener la transitabilidad de la vía, así como para garantizar la seguridad vial, por lo que deberán hacerse diferentes estudios y diseños para determinar las obras a acometer, esta situación, puede impactar en costos que no estaban determinados.

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de la probabilidad de ocurrencia durante el periodo es medio alta, teniendo en cuenta posibles cambios en los estudios y diseños que se puedan presentar una vez se cuente con la viabilidad para iniciar actividades en la UF 4 y 5. Por otra parte, como se mencionaba existen puntos críticos en la vía en las mismas UF que posiblemente requieran obras con el fin de mantener la vía.

Justificación calificación Impacto: La calificación del impacto en el periodo es medio alta porque es posible el requerimiento de obras adicionales que no se tenían presupuestadas, generando sobrecostos.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (h).

15.1.13 SOBRECOSTOS DERIVADOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS.

Tabla 294 Descripción del riesgo No.13

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos derivados de mayores cantidades de obras.	Privado	Medio alta	Medio Alto	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá debe planificar bien los trabajos y ejecutar las obras con calidad para evitar reprocesos y sobrecostos, así como adelantar los estudios que se estimen necesarios que permitan

tomar acciones antes de iniciar los trabajos, en especial estudios geotécnicos en zonas de remoción activa. Las mayores cantidades de obra están ceñidas a las obras a construir descritas en el Apéndice Técnico No. 1 del Contrato General que se ejecutarán en cada Unidad Funcional.

Justificación calificación Probabilidad: Se han presentado afectaciones que han requerido nuevos diseños y obras para garantizar la estabilidad de los taludes, por generarse por esta causa un deterioro prematuro de la vía, el riesgo se califica con una probabilidad de ocurrencia medio alta.
Por otra parte, es importante mencionar que para las Unidades Funcionales 4 y 5, como se informó, podrían impactar directamente en modificaciones del trazado del proyecto en búsqueda de un corredor diferente al inicialmente previsto en el Contrato de Concesión, podrían aumentar las cantidades de obras en el caso de aumentarse la longitud del corredor. Dicha situación, deberá ser estudiada de manera conjunta en la búsqueda de que las decisiones que se tomen impacten lo menos posible en el proyecto y los costos de construcción, ambientales, prediales y técnicos en general. No obstante, ello deberá ser revisado en el momento en el cual se cuente con los elementos de valor requeridos para el efecto.

Así mismo, se debe tener en cuenta en las Unidades Funcionales 4 y 5 el aumento en el deterioro de las vías en diferentes puntos críticos que requieren de intervención urgente para garantizar la transitabilidad de la vía y la seguridad vial, situación puede llevar a requerir cantidades de obra no contempladas.

Justificación calificación Impacto: Como se ha descrito el requerimiento de mayores cantidades de obra puede impactar en costos que no estaban determinados, no obstante, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. está pendiente de aceptar ejecutarlas. Por esta razón, la calificación del impacto es medio alta y la asignación del riesgo es privada.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (ii)

15.1.14 VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS.

Tabla 295 Descripción del riesgo No.14

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Variación de precios de los insumos	Privado	Medio Baja	Medio Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Los riesgos de construcción de acuerdo con los definidos en la matriz de riesgos del contrato están asignados exclusivamente al privado. No obstante, conforme al seguimiento que se realiza mes a mes la variación de precios de los insumos de construcción no han sido significativos. Una vez se supere el EER de la UF 4 y 5 se deberá evaluar el comportamiento de los precios, dado que actualmente el proyecto

se encuentra en la fase de construcción operación y mantenimiento de la etapa preoperativa.

Justificación calificación Probabilidad: Dado que no se han presentado cambios importantes en los precios de los insumos de construcción y esperando que se mantenga esta tendencia en el tiempo, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio baja.

Justificación calificación Impacto: Considerando que los precios de los insumos no presenten una variación significativa y al no presentarse a la fecha dichas variaciones la calificación del impacto es medio baja.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (ii) (v).

15.1.15 SOBRECOSTOS POR OBRAS MENORES

Tabla 296 Descripción del riesgo No.15

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos por obras menores.	Público	Baja	Bajo	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Se indica que con fecha de corte a Diciembre de 2024, no hay avance en la ejecución de obras debido a la situación actual con ocasión de los diferentes EER. Las obras que a la fecha se realizan en las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 corresponden a labores de operación y mantenimiento y pendiente en la ampliación del puente Teusacá II en la UF2B con obras.

Justificación calificación Probabilidad: Por lo expuesto en el contexto particular del riesgo la calificación de la probabilidad se estima Baja

Justificación calificación Impacto: Por lo expuesto en el contexto particular del riesgo la calificación del impacto se estima Baja.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (ii) (v).

15.1.16 MAYORES CANTIDADES DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Tabla 297 Descripción del riesgo No.16

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	Medio Baja	Medio Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Se inició la investigación geotécnica, que se realiza para la ejecución de los diseños para la solución definitiva del talud Arrayanes localizado en el PR1+080 de la UF3A, A julio 31 de 2023, se culminaron los diseños Fase 1 y se espera continuar con la fase 2.

Justificación calificación Probabilidad: Para la fecha en la cual se elabora el informe de Diciembre de 2024, no se presenta variación en el estado del riesgo y los estudios se encuentran en la etapa de estudio para la elaboración y diseños fase 2, por la anterior la probabilidad se estima Medio Baja.

Justificación calificación Impacto: Los estudios de la fase 2 se iniciarán tan pronto se llegue a un acuerdo conjunto con los actores involucrados, la calificación del impacto se estima Medio Bajo.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (iii).

15.1.17 VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Tabla 298 Descripción del riesgo No.17

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	Baja	Medio Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Para este periodo no se ha presentado una variación importante en los precios insumos que conlleve a mayores costos de las actividades de operación.

Justificación calificación Probabilidad: Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: Considerando que los precios de los insumos no varíen, no se esperan sobrecostos por este ítem, por tanto, la calificación del impacto es medio baja.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (iv).

15.1.18 MENORES INGRESOS POR DISMINUCIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES.

Tabla 299 Descripción del riesgo No.18

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes.	Público	Alta	Medio-Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Se mantiene seguimiento a este riesgo dado que por la no instalación del peaje de CHOACHÍ, donde no se va a compensar el dinero dejado de recaudar, el cual se calcula en un valor por encima de los 2.200 millones de pesos trimestrales.

A continuación, se presenta el tráfico del mes en las estaciones de peaje.

En el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de Diciembre de 2024, el tráfico vehicular aumentó en las tres estaciones de peaje, lo anterior respecto al mes de noviembre de 2024 como se muestra a continuación:

Peajes	Tráfico Mensual	
	Noviembre 2024	Diciembre 2024
Peaje Sopó	57.420	61.552
Peaje La cabaña	69.595	73.454
Peaje Los Patios	147.410	152.966

Justificación de la Probabilidad:

Todos los hechos relevantes descritos en el contexto de este riesgo generan impacto financiero directo que afecta el VPIP, al disminuirlo y como consecuencia aumentando el DR a reconocerse o teniendo que reconocerse mediante compensación, y según se pudo evidenciar en el reconocimiento del DR8, donde este riesgo se materializó y la Nación tuvo que entrar a compensar el impacto, mientras las condiciones no cambien es un hecho que la calificación de la probabilidad de ocurrencia es alta.

Justificación del Impacto:

El impacto se califica como medio, dado que el desfase se sigue presentando si no se logra completar las condiciones proyectadas en la estructuración. Como se evidencio en las actas trimestrales en donde se reconocen los menores recaudos por Decreto 050 el valor correspondiente al último trimestre cumplido 18 de julio a 17 de octubre de 2024 es de $ 541.189.100 y una suma total de $ 7.270.611.802, el próximo trimestre se cumple el 17 de enero de 2025.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (I).

15.1.19 MENORES INGRESOS DERIVADOS DE EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES.

Tabla 300 Descripción del riesgo No.19

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes.	Privado	Baja	Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: El Concesionario ha tomado medidas adecuadas para eliminar al máximo la evasión de peajes, se han instalado reductores de velocidad en el carril IP/REV de la estación de peaje Los Patios donde se ha detectado mayor evasión, de esta manera se ha logrado disminuir la cantidad de vehículos infractores.

Justificación calificación Probabilidad: De acuerdo con los controles que se tienen implementados y a las medidas preventivas descritas en el contexto para evitar la evasión del pago de peajes la probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: Teniendo en cuenta que el concesionario ha instalado mecanismos e implementado controles para evitar la evasión del pago de peajes la calificación del impacto es bajo.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxiv).

15.1.20 MENORES INGRESOS DERIVADOS DE ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES.

Tabla 301 Descripción del riesgo No.20

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Público	Baja	Bajo	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Mediante oficio CP-PER-2800-2018 (Rad ANI No. 2018-409-003505-2 de 15 de enero de 2018), se informó que se habían identificado la existencia de algunas rutas, las cuales, dada la ubicación de las Estaciones de Peaje de Sopó y Patios, pueden dar lugar a elusores.

Justificación calificación Probabilidad: Las vías alternas por las cuales se podría eludir los peajes son vías terciarias o veredales que no son responsabilidad del Concesionario POB. Por lo tanto, no se puede programar ningún tipo de control, estas vías se encuentran en un estado regular lo cual hace que el desplazamiento sea lento, a esto se suma que son vías retiradas de los centros poblados siendo este un trayecto más largo, por lo cual la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: Teniendo en cuenta que se tienen identificadas las rutas alternas y la verificación periódica de las condiciones de las mismas, las cuales son poco favorables para la elusión del pago de peajes la calificación del impacto es baja.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (p)

15.1.21 NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO.

Tabla 302 Descripción del riesgo No.21

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
No obtención del cierre financiero.	Privado	Baja	Medio Alto	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: al periodo actual, el cierre financiero contractual ya se llevó a cabo.

Justificación calificación Probabilidad: Teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá ya está cerrado, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: La calificación del impacto es medio alto, ya que el riesgo está relacionado con la capacidad financiera para llevar a cabo la construcción de las Unidades funcionales (esto aplicaría para las UF4 y UF5 de superar el EER).

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (xiv).

15.1.22 ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ QUE RESULTEN DE LA VARIACIÓN EN LAS VARIABLES DEL MERCADO O CONDICIONES DEL PROYECTO.

Tabla 303 Descripción del riesgo No.22

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	Privado	Baja	Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo:

En reunión sostenida con el privado el pasado 16 de diciembre de 2024, con presencia de Ana Polanco, Manuel Castellanos Y Lilian Bohórquez en representación de la ANI, de Tomer Ginesin y Néstor Vásquez del área financiera y de Álvaro Oeding del área jurídica

por parte del concesionario y de Mauricio Hernández, Profesional de Riesgos y Cesar Alba Subdirector Financiero por parte de interventoría,, para la revisión semestral de revisión de la matriz de riesgos contractual, se encontró que el comportamiento de las variables del mercado como IPC e IBR han venido a la baja, el impacto en el costo de financiamiento también, sin embargo, el concesionario manifiesta que los ingresos se ven afectados de la misma forma por lo que tampoco se altera la TIR del proyecto, pero si alterna el flujo de caja.

Para la revisión las tasas se han mantenido a la baja y los ingresos se ajustan al IPC, y considerando que la diferencia relacionada al decreto 050 se pagará como una compensación, este incremento no ha afectado la TIR del proyecto, y la probabilidad de que este tipo de cambios afecten al contrato lo ven como baja, al igual que el impacto que pueda tener, esto considerando ejecución completa del contrato de concesión incluyendo la construcción de la UF 4 & 5 y que la plata relacionada a estos UFs se pagará al concesionario. En caso de que el concesionario seguirá con la retribución de las UF 1-3 solamente, el incremento del IPC tendría un afecto material a su TIR y al equilibrio económico del concesionario

Justificación calificación Probabilidad: Hasta la fecha la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. ha manifestado que estos antecedentes no impactan la TIR del proyecto y no ven como probable que pueda ocurrir, por lo anterior la calificación de probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. evalúa como bajo el impacto que pueda tener en el proyecto, en caso de que se salga de los rangos estos incrementos.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2. (a) (xi).

15.1.23 INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 29 Descripción del riesgo No.23

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario.	Público	Baja	Medio Alto	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: En primera instancia se aclara que el análisis se realiza desde la definición del riesgo en la matriz contractual, es decir solo por razones no atribuibles al concesionario, lo que significa que se hace solo por razones atribuibles al

público en cabeza de la ANI, por lo que no se observa en este momento que pueda presentarse.

Subcuenta Soporte Contractual

Frente al estado de fondeos de la subcuenta Interventoría y Supervisión, el Concesionario no ha cumplido con la totalidad de fondeos establecidos contractualmente; la diferencia es equivalente a $28.509.823.717 ($ dic 2012) respecto a lo contractualmente requerido, sin incluir los intereses de mora.

El 19 de octubre de 2023, el Concesionario realizó un fondeo a la subcuenta por un total de $10.380.097.885. De acuerdo con la cuantificación de la Interventoría:

Valor transf- abono el 19/10/2023	10.380.097.884,65
uso del valor transferido	
pago intereses (5)	10.380.097.884,65
abono al valor fondeo	-
Intereses por pagar del (5)	4.323.819.220,35
Valor pendiente fondear (corrientes) al 19 oct 2023	**41.084.082.866,70**
TOTAL ADEUDADO POR PAGAR 19/10/2023	**45.407.902.087,05**

Mediante comunicación No. 20233060265651 del 28 de julio de 2023, la ANI emitió la No Objeción al periodo de cura solicitado por la Interventoría, otorgando un periodo de tres (3) días hábiles al Concesionario a partir de la fecha de recibo de la notificación, para la subsanación de la obligación.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Agencia, la Interventoría remitió comunicación CERS-OP-2176-2023 del 08 de Octubre de 2023, en la cual notificó al Concesionario el periodo de cura para dar cumplimiento a la obligación contractual.

Debido a que el Concesionario no dio cumplimiento a la obligación, la Interventoría remitió a la ANI mediante comunicación No. 20234091010122 del 06 de Octubre de 2023, el informe de incumplimiento en el cual se determinó que al 05 de Octubre el valor pendiente por fondear es equivalente a $7.078.688,05, de los cuales $6.673.780,05 corresponden al valor pendiente por fondear y $404.908,00 corresponden a los intereses causados. Adicionalmente, se estableció una multa equivalente a $6.193.600.000**.**

En respuesta a la notificación remitida, el Concesionario envió comunicación D-1330-2023 del 12 de Octubre de 2023, en la cual informó que, dado que realizó el fondeo el 02 de junio de 2023 por un valor de $613.767.113,95 y adicionalmente fondeo los intereses del periodo 09-12-2022 al 02-06-2023, aun considerando que no era procedente, no se encuentra en incumplimiento de ninguna obligación para la subcuenta.

Mediante comunicación No. 20233060369451 del 11 de octubre de 2023, la ANI solicitó a la Interventoría la tasación de la multa por el incumplimiento presentado y la especificación de la fecha desde la cual se dio su inicio. En este sentido, la Interventoría a través de comunicación 20234091200142 del 19 de octubre de 2023, remitió a la ANI los cálculos que se presentan a continuación:

TASACION MULTA
INICIO DE INCLUMPLIMIENTO: 10 DE DICIEMBRE DE 2022
DIAS DE INCUMPLIMIENTO 2022: 22
SMMLV 2022: $1.000.000
DIAS DE INCUMPLIMIETO 2023, HASTA OCT 15: 288
SMMLV 2022: $1.160.000
TOTAL MULTA CORTE AL 15 OCT 2023: $7.121.600.000

VALOR PENDIENTE POR FONDEAR: $6.673.780,05
INTERESES GENRADOS AL 15 DE OCT 2023: $573.717
VALOR TOTAL PENDIENTE POR PAGAR AL 15 DE OCT 2023: $7.247.497,05

- **Fondeo año 2023**

En relación con el aporte 9 que debió realizarse como máximo el 18 de diciembre de 2023, por un valor correspondiente a $10.160.367.351 ($dic 2012), el cual no se cumplió por parte del concesionario, requiere que esta Interventoría solicite al privado, el cumplimiento de la obligación con los respectivos intereses de mora como máximo

Valor fondeo anual 8 $ dic 2022	$ 350.000.000
IPC MES REFERENCIA	78,05
Plazo máximo para realizar fondeo	9/12/2022
IPC nov 2022	124,46
Valor fondeo $ dic 09 2022	$ 558.116.592
Fecha de Abono	2/06/2023
Intereses mora al 02 jun 2023	62.324.302
Total adeudado por pagar a 02-06-2023	**620.440.894,00**
Valor transferido 02 de junio 2023	**613.767.113,95**
uso del valor transferido pago intereses abono al valor fondeo	 62.324.302,00 551.442.811,95
Valor pendiente por fondear	6.673.780,05
Fecha de corte	**15/10/2023**
Interés mora a la fecha de corte	573.717,00
Total adeudado por pagar a la fecha de corte	**$ 7.247.497,05**

Justificación calificación Probabilidad: Dado el contexto, el que este riesgo se concrete en términos de responsabilidad del público, se considera como de baja ocurrencia.

Justificación calificación Impacto: Con el fin de dar continuidad al proyecto y en la búsqueda permanente de soluciones en el desarrollo del proyecto, y para dar cumplimiento

a la actual ley de contratación estatal, donde debe garantizarse la continuidad de la interventoría, en caso de ausencia de recursos la calificación del impacto es medio alto.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (m).

15.1.24 LIQUIDEZ EN EL RECAUDO DE PEAJE

Tabla 304 Descripción del riesgo No.24

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Liquidez en el Recaudo de Peaje	Privado	Alta	Medio Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: El privado ha presentado en el desarrollo del contrato diferentes dificultades referentes a los recaudos de peajes esperados, varias de ellas estimadas para la ejecución del contrato, como por ejemplo los diferenciales de recaudo asociados a las proyecciones del tráfico; a las originadas por el decreto 050; la no instalación del peaje de Choachí, la cual se mantiene a la espera de lo que defina el Tribunal de Arbitramento y los EER de las unidades funcionales 4 y 5 que han impedido la instalación de peajes, lo que no permite tener ingresos pero si costos asociados a la operación y mantenimiento, y se expondrá con mayor amplitud dado del pronunciamiento del Tribunal de Arbitramento.

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de probabilidad de ocurrencia para el riesgo es alta, ya que se está presentando un menor ingreso por recaudo el concesionario, afectando la liquidez por recaudo de peajes.

Justificación calificación Impacto: De acuerdo con lo manifestado por el privado, el impacto se califica como medio bajo, ya que el valor que se está desplazando es una proporción medio bajo con respecto al total del recaudo.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (XIX).

15.1.25 RIESGO DE LIQUIDEZ GENERAL.

Tabla 305 Descripción del riesgo No.25

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Riesgo de liquidez general.	Privado	Medio baja	Medio Alto	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo; La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. ha manifestado que con los mismos inconvenientes generados en el recaudo de peajes y el acceso a esas retribuciones, unido a no tener disponibilidad más rápida al total de los aportes del estado en los tiempos establecidos en el contrato, sus dos principales fuentes de liquidez, han originado dificultades, aun sin impacto material.

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio baja debido a que cuentan con una liquidez adecuada.

Justificación calificación Impacto: Dado que el no tener acceso a algunos de los recursos de la retribución pueden tener impacto con el flujo de caja y el no acceso a recursos de capital, el privado manifiesta que de darse esto, el impacto sería medio alto.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2. (a) (xi).

15.1.26 VARIACIONES DEL PESO FRENTE A OTRAS MONEDAS.

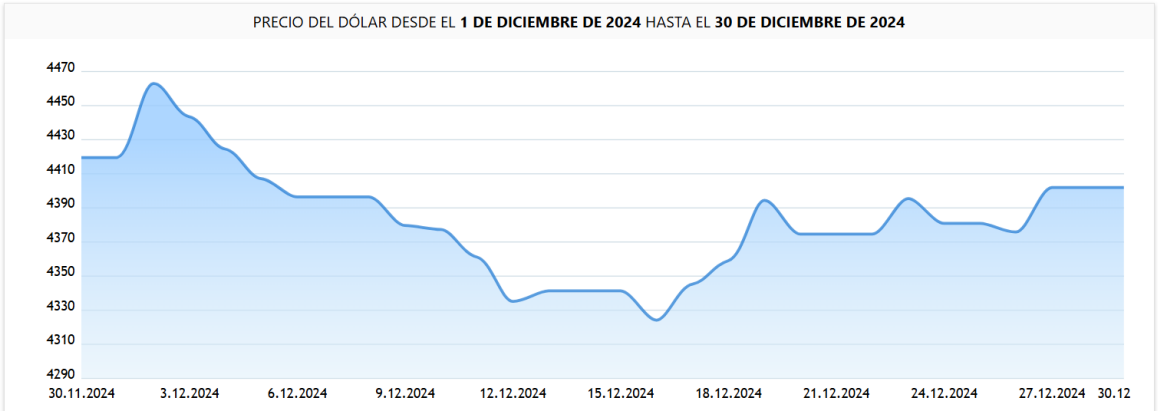
Tabla 306 Descripción del riesgo No.26

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Variaciones del peso frente a otras monedas.	Privado	Baja	Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: El concesionario informa que, con la única moneda extranjera que el privado tiene ingresos y/o costos es el dólar, y dada la volatilidad que ha tenido la TRM desde el inicio del contrato de concesión, el balance existente entre estos no ha generado que las proyecciones cambien y se mantengan las proyecciones esperadas.

Gráfica del precio del dólar



Justificación calificación Probabilidad: Dado que las condiciones macroeconómicas proyectadas no muestran un cambio que permita inferir mayores variaciones como las que se han tenido hasta la fecha, la calificación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja.

Justificación calificación Impacto: La calificación del impacto es baja debido a que el privado espera no tener efectos que conlleven que las proyecciones de la TRM cambien y si llegan darse serían muy leves.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2. (a) (xvii).

15.1.27 COMPENSACIONES POR NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES.

Tabla 307 Descripción del riesgo No.27

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales.	Público	Alta	Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Mediante Decreto 050 de 2023, el Ministerio de Transporte como autoridad competente de fijar las tarifas de peaje decidió modificar la estructura tarifaria, al establecer el NO incremento anual dispuesto tanto en el Contrato de Concesión como en la resolución del peaje.

Por parte de residentes del Municipio de La Calera y la Vereda El Verjón de la ciudad de Bogotá D.C. se presentaron manifestaciones solicitando que para la Estación de Peaje de Los Patios se cobre una tarifa diferencial en proporción a la distancia recorrida sobre el corredor concesionado en el tramo del Peaje Los Patios, hasta el casco urbano del municipio de La Calera.

Adición de las categorías IE2 definida para residentes de las veredas El Hato y El Líbano (Calera) y vereda El Verjón (Bogotá), IE3 definida para los residentes de la vereda Camino Al Meta (Calera) y IE4 definida para los residentes de las veredas Salitre y Frailejonal (Calera) ubicadas sobre el corredor del Proyecto, entre el tramo comprendido desde el casco urbano del municipio y el peaje de Los Patios.

Se estiman 2250 beneficiarios, con la necesidad de una compensación para el concesionario, la cual se puede cubrir solo por un periodo de tiempo corto con recursos de la Subcuenta Excedentes ANI. Actualmente se está a la espera que el Ministerio de Transporte realice el análisis y de ser el caso emita la Resolución, así también se adelantan las gestiones necesarias para la actualización del plan de aportes al FCEE para incorporar los recursos necesarios para la compensación del riesgo.

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de la probabilidad de ocurrencia es alta teniendo en cuenta que estima que el riesgo se materialice. De acuerdo con el análisis realizado por la ANI se cuenta con los recursos necesarios para cubrir la compensación para la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. a través de la subcuenta excedentes ANI por dos años y posteriormente a través de la actualización del plan de aportes al FCEE para la modificación de las tarifas diferenciales para la categoría IE de la Estación de Peaje Los Patios e inclusión de la comunidad de la Vereda El Verjón. Durante el periodo la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. avanzó de manera

satisfactoria con la asignación del beneficio de la tarifa diferencial a los residentes del municipio de La Calera.

Justificación calificación Impacto: De acuerdo con estimación de la ANI la propuesta de compensaciones por tarifas diferenciales por lo anteriormente nombrado asciende a $545.500.800 anuales, lo cual tiene un impacto alto en el proyecto.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (n).

15.1.28 CAMBIO EN NORMATIVIDAD (TECNOLOGÍA DE RECAUDO ELECTRÓNICO DE PEAJES).

Tabla 308 Descripción del riesgo No.28

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).	Público	Medio Alta	Bajo	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. está operando el Recaudo Electrónico Vehicular con 4 Intermediadores FacilPass, Gopass, Copiloto, Flypass lo cual es un requisito para certificarse como operador de IP/REV.

Justificación calificación Probabilidad: Teniendo en cuenta que la regulación es dinámica, es posible que se presenten cambios en la normativa relacionada con la tecnología de recaudo electrónico de peajes, por esta razón la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio alta.

Justificación calificación Impacto: Con la prestación del servicio de IP/REV de manera continua, en condiciones de eficiencia y calidad de acuerdo con la normatividad vigente, la calificación de impacto es bajo.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (q).

15.1.29 CAMBIO EN NORMATIVIDAD. (REFORMA TRIBUTARIA)

Tabla 309 Descripción del riesgo No.29

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Cambio en normatividad	(Privado/Público Compartido)	Medio alta	Bajo	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: : El concesionario expone el requerimiento nuevo realizada por la DIAN a los concesionarios de la implementación del documento equivalente

para los recaudos de peaje, para lo cual ya envió comunicación a ANI la cual espera sea respondida para cuantificar posibles impactos económicos y responsabilidades. En la reunión de revisión semestral de los riesgos que debe hacer esta interventoría con el privado se evaluará este aspecto.

Justificación calificación Probabilidad: Teniendo en cuenta que la legislación colombiana es dinámica, es posible que se presenten cambios en la normativa tributaria relacionada con el proyecto, por esta razón la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio alta.

Justificación calificación Impacto: Se califica el impacto en bajo debido a que estas reformas no deben tener cambios significativos que puedan afectar no solo a este proyecto sino a los contratos que tienen en curso la Nación con el sector Privado, ya que pueden terminar en reclamaciones extra.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxv) - Sección 13.3 (s)

15.1.30 CAMBIO EN NORMATIVIDAD (NORMAS NIIF).

Tabla 310 Descripción del riesgo No.30

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Cambio en normatividad (normas NIIF).	(Privado/Público/ Compartido)	Baja	Bajo	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Lo que corresponde a normas internacionales NIIF, el Contrato de Concesión tanto en la contabilidad del Concesionario como la del Patrimonio Autónomo, cumple actualmente y desde su implementación obligatoria hace más de 6 años con la Normatividad NIIF, el concesionario afirma que no ha habido cambio en la normatividad.

Justificación calificación Probabilidad: En la normatividad NIFF, dado que, una de las características de estas normas es la estabilidad de las mismas, por lo que puede ser evaluada como de baja probabilidad de ocurrencia.

Justificación calificación Impacto: Así mismo al ser normas con muy pocas variaciones y ajustes que no cambian de fondo el impacto también se le da una calificación de bajo.

Regulación contractual: Parte General: Sección 13.2 (xxv).

15.1.31 FUERZA MAYOR EN LA ADQUISICIÓN PREDIAL OCASIONADA POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

Tabla 311 Descripción del riesgo No.31

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	Público	Medio Alta	Medio Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: El Contrato de Concesión No. 002 de 2014 señala taxativamente los casos en los cuales se generan Eventos Eximentes de Responsabilidad por Fuerza Mayor Predial. Atribuyendo principalmente a la no consecución de la entrega de los predios faltantes para concluir una Unidad Funcional o predios faltantes para completar el porcentaje exigido como requisito para iniciar las Intervenciones en determinada Unidad Funcional, como resultado de la demora en los procesos de expropiación por vía judicial o administrativa según proceda.

Se debe determinar una nueva estimación presupuestal en los costos prediales que resulte de la alternativa que decida adoptarse entre la ANI y la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. para efectos de solventar la situación existente en las Unidades Funcionales 4 y 5.

Seguimiento previo:

La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. fue radicada la comunicación No. D-937-2020 del 02 de junio de 2020, por medio de la cual presentó una nueva Notificación de EER por la presunta Imposibilidad de realizar la Gestión Predial del Predio UF-1-051A-D, sobre el cual se pronunció de manera negativa mediante comunicación No. CP-PER-7264C-2020 (RAD. ANI No. 20204090517292) del 11 de junio de 2020.

Ahora bien, ante la negativa de aceptación del EER referido en la comunicación D-131-2020, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. presentó una controversia ante el Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (controversia relacionada con la negación del EER - Gestión Predial UF 1 ante la presunta imposibilidad de llevar a cabo la adquisición predial del inmueble identificado UF-1-050-D). Sobre el particular, el Panel de Amigable Composición se pronunció a favor de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., declarando el Evento Eximente de Responsabilidad por este solicitado hasta tanto se logre la titularidad del predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura

Justificación calificación Probabilidad: Teniendo en cuenta el EER por la Imposibilidad de realizar la Gestión Predial del Predio del inmueble identificado UF-1-050-D de la UF1 y

dependiendo lo que resuelva frente a la UF 4 y UF 5 se pueden llegar a presentar situaciones en relación con la gestión predial, por esta razón, la calificación de probabilidad de ocurrencia es medio alta.

Justificación calificación Impacto: Teniendo en cuenta la alternativa definida para superar el EER relacionado con las fuentes hídricas presentes en la UF4 y 5, se pueden generar sobrecostos en relación con la gestión predial, por esta razón la calificación del impacto es medio alta, teniendo en cuenta la alternativa definida entre las partes.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (f).

15.1.32 COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA QUE LLEGAREN A CAUSARSE POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

Tabla 312 Descripción del riesgo No.32

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad.	Público	Medio Baja	Medio Bajo	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Se encuentran vigentes tres (3) Eventos Eximentes de Responsabilidad de los que han sido declarados y ocho (8) adicionales que ya se encuentran superados.

Tabla 313 Eventos Eximentes de Responsabilidad Vigentes

QUIÉN NOTIFICA EL EER	DOCUMENTO POR EL CUAL SE NOTIFICA EL EER	TEMA	ADMISIÓN / RECHAZO	OBSERVACIONES
Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.	D-916-2018 del 27-04- 2018.	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / Existencia de fuentes hídricas en la Unidad Funcional 4 y Unidad Funcional 5.	**ACEPTADO** - Desde el 31 de octubre de 2017	Se suscribe Acta de declaratoria de EER el día 01 de Octubre de 2018 entre la ANI y el Concesionario.
Sociedad Perimetral Oriental	D-432-2018 del 22-02- 2018 - Alcance mediante	Notificación de Evento Eximente de	**ACEPTADO** por disposición del Panel del Amigable	Vigente

QUIÉN NOTIFICA EL EER	DOCUMENTO POR EL CUAL SE NOTIFICA EL EER	TEMA	ADMISIÓN / RECHAZO	OBSERVACIONES
de Bogotá S.A.S.	comunicación D-2313 del 26 de octubre de 2018	Responsabilidad / Hallazgo Arqueológico en la Unidad Funcional 2A, encontrado en cumplimiento del Plan de Manejo Arqueológico, y que obliga a adelantar un Plan de Manejo Arqueológico, fase de monitoreo arqueológico.	Composición, según fallo del 18 de diciembre de 2018, en el cual se indica que existe el Evento Eximente de Responsabilidad en el sector correspondiente a la zona de la Estación de Pesaje - Báscula K8+890 y demás áreas conexas que resulten afectadas. El Evento Eximente de Responsabilidad se declara desde el 08 de febrero de 2018**.**	
Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.	D-131-2020 del 27-01- 2020 - Reiterada mediante comunicación D-1155-2020 del 08072020	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / Imposibilidad de adquirir titularidad de predios en la Unidad Funcional 1 del Proyecto.	**ACEPTADO** POR EL PANEL DE AMIGABLE COMPOSICIÓN DESDE EL 29 DE MAYO DE 2019 HASTA QUE SE LOGRE LA TITULARIDAD DEL BIEN. (Decisión final del 24 de Diciembre de 2020).	Vigente

Frente al Evento Eximente de Responsabilidad declarado como consecuencia de la Pandemia – COVID-19, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. presentó una reclamación por costos ociosos en virtud de lo descrito en el Acuerdo que declaró el referido EER. Lo anterior se produjo mediante comunicación No. D-2053-2020 del 11 de Diciembre de 2020, la cual le remitió a la ANI indicando el valor y supuestos soportes frente a los costos ociosos que, a su juicio, se generaron. En este sentido, se realizó la respectiva revisión aclarando que:

1. La revisión que efectuará sería meramente de los documentos que aportará la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., relacionando los mismos y presentando las consideraciones sobre el particular.

2. La revisión que se efectuará frente a los denominados costos ociosos, así como el resultado de esta, no podría entenderse como aprobación de los mismos, sino una mera verificación conceptual.

Ahora bien, mediante comunicación No. CP-PER-8509C-2020 (RAD. ANI No. 20204091268092) del 15 de diciembre de 2020, se remitió las observaciones resultantes de la revisión efectuada sobre los documentos y soportes presentados por la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., concluyendo lo siguiente: No se cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo suscrito entre la ANI y los Concesionarios de modo carretero, en relación con la acreditación de costos ociosos a ser reconocidos a la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., siendo necesario en tal sentido que proceda a realizar todos los ajustes necesarios que permitan solventar las observaciones aquí planteadas, en los términos, plazos y condiciones establecidos para el efecto. Razón por la cual, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante comunicación No. D-2323-2020 del 22 de diciembre de 2020 le remitió a la ANI nuevamente los presuntos costos ociosos del Concesionario y sus subcontratistas, causados entre el 25 de marzo y el 31 de mayo de 2020, con la finalidad de que los mismos le fueran reconocidos en virtud de lo descrito en el Acuerdo Cuarto del Acuerdo suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios de Modo Carretero, en virtud de la situación generada como consecuencia de la Pandemia declarada por el nuevo coronavirus COVID-19, indicando adicionalmente que, en la documentación presentada nuevamente, se atienden las observaciones que fueron presentadas.

Mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2020, la ANI le indicó la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. lo siguiente:

“... tal como se informó, se envía copia del oficio de la ANI en el cual se manifiesta que se solicitó unificar la metodología para presentar los soportes de costos ociosos, esto para que lo tengan en cuenta una vez se defina adicional a las observaciones ya emitidas por la Interventoría y la ANI en días pasados (…)”.

Mediante comunicación No. D-1443-2021 del 13 de Octubre de 2021, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. le remitió a la ANI lo siguiente: (i) dos certificaciones conforme al alcance y competencia del Representante Legal y Revisor Fiscal de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y (ii) certificaciones emitidas frente a la causación de costos ociosos en relación con el EPC y su subcontratista UT 2030. Lo anterior, fue remitido como respuesta a la comunicación por parte de la ANI.

Durante el mes de febrero de 2022, la ANI emite una serie de lineamientos con la finalidad de que se procediera a efectuar la revisión de los costos ociosos que habían sido reclamados por la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., dichos lineamientos se encuentran contenidos en la siguiente documentación:

Tabla 314 Lineamientos ANI Costos Ociosos

NÚMERO DE CIRCULAR	TEMA
Circular con radicado ANI No. 20225000000034 del 28 de enero de 2022 recibida por parte del Consorcio Intervías 4G mediante comunicación 20223060021811 del 2 de febrero de 2022.	LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y CONTABLES PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LAS INTERVENTORÍAS DE PROYECTOS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS, CUARTA GENERACIÓN DE CONCESIONES Y DEMÁS PROYECTOS. Contrato de Concesión No. 002 de 2014
Circular con radicado ANI No. 20225000000024 del 28 de enero de 2022, recibida por parte del Consorcio Intervías 4G mediante comunicación 20223060035561 del 14 de febrero de 2022.	METODOLOGÍA DE CÁLCULO PARA DEFINIR EL PERIODO DE AFECTACIÓN COSTOS OCIOSOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LAS INTERVENTORÍAS DE PROYECTOS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS, CUARTA GENERACIÓN DE CONCESIONES, DE ACUERDO CON EL RITMO DE EJECUCIÓN Y LA FECHA DE REACTIVACIÓN DE LOS PROYECTOS
CIRCULAR No. 20225000000104 del 18 de febrero de 2022. Recibida por parte del Consorcio Intervías 4G mediante comunicación 20223060045221 del 23 de febrero de 2022.	GUÍA JURÍDICA PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE COSTOS OCIOSOS. Contrato de Concesión No. 002 de 2014. y LINEAMIENTOS PARA DESARROLLAR EL INFORME CONSOLIDADO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO Y CONTABLE DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE COSTOS OCIOSOS POR PARTE DE LAS INTERVENTORÍAS DE LOS PROYECTOS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS, CUARTA GENERACIÓN DE CONCESIONES Y DEMÁS PROYECTOS

Fuente: Agencia Nacional de Infraestructura

Se procedió a revisar la información que fue remitida por parte de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., remitiendo los respectivos análisis y conceptos mediante comunicación No. CP-PER-10952C-2022 (RAD. ANI No. 20224090205472) del 22 de febrero de 2022, con alcance mediante la comunicación No. CP-PER-10974C-2022 (RAD. ANI No. 20224090216622) del 24 de febrero de 2022. Ahora bien, en las comunicaciones antes referidas se concluyó lo siguiente:

“En virtud de los lineamientos establecidos frente a la verificación de los costos ociosos, se presenta en el cuadro anexo el resultado de la revisión efectuada frente a cada ítem y soporte presentado por el Concesionario y su respectivo análisis conforme a la circular emitida por la Entidad sobre el particular. Ahora bien, en el documento anexo se podrá evidenciar la valoración de “aplica” o “no aplica”, frente a cada ítem que fue objeto de reclamación del Concesionario, frente a lo cual nos permitimos aclarar que, bajo la valoración denominada “no aplica”, se encuentran incluidos aquellos aspectos que no cumplieron con las especificaciones contenidas en la Circular No. 20225000000034 y aquellos sobre los cuales no se remite ningún soporte o que, habiéndose remitido, el mismo no resulta válido dadas sus características.

Por otra parte, es menester indicar que la Circular No. 20225000000024 no fue objeto de verificación, teniendo en cuenta el estado de avance de cada Unidad Funcional, así como el resultado de la valoración de la Circular No. 20225000000034, misma que permitió un análisis completo frente a los insumos presentados por el Concesionario”.

Ahora, en el anexo al concepto emitido, se evidencia que, de conformidad con los lineamientos expedidos para la verificación de los costos ociosos, no resulta viable la aplicación de ningún ítem que fuera reclamado por la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

Por otra parte, mediante comunicación No. D-505-2022 del 08 de abril de 2022, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. solicitó lo siguiente: *“Por todo lo anterior respetuosamente solicitamos a la ANI, que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del acuerdo cuarto, se sirva de llevar a cabo el reconocimiento y pago de los montos correspondientes a los costos ociosos que no se encuentren en disputa. Lo anterior bajo el entendido de que, sobre los demás costos ociosos, las Partes podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias, según las reglas contractuales previstas en el Contrato de Concesión”.*

Para lo cual, se le informó a la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. que, una vez realizada la valoración respectiva, se determinó la improcedencia del reconocimiento de costos ociosos a la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., por los ítems y soportes por él remitidos.

Posteriormente, mediante comunicación D-1575-2022 del 30 de Octubre de 2022, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. le solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura lo siguiente: *“Por todo lo anterior, le solicitamos comedidamente a la ANI proceder con el pago de los costos ociosos que fueron plenamente acreditados por el Concesionario, de forma la Entidad honre lo señalado en el referido “Acuerdo CCI””.*

Sobre lo cual, mediante comunicación CP-PER-12439C-2022 (RAD. ANI No. 20224091226322) del 31 de octubre de 2022 se comunicó:

“Sobre el particular, nos permitimos informar que, en la medida que la comunicación aportada por el Concesionario no contiene nuevos documentos, cálculos ni soportes diferentes a los ya analizados por esta Interventoría con base en los lineamientos emitidos por la ANI para efectuar la respectiva revisión, es menester indicar que no hay hechos nuevos que modifiquen el concepto emitido mediante comunicación CP-PER-10952C-2022 (RAD. ANI No. 20224090205472) del 22 de febrero de 2022, reiterando el mismo mediante la presente comunicación”.

A la fecha no se ha reconocido ningún valor por este concepto a la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

En virtud de tal acuerdo se dispuso, entre otras consideraciones, lo siguiente:

PRIMERO. Reconocimiento de afectación a ingresos de los concesionarios de iniciativa pública. Las partes reconocen que las medidas adoptadas para la mitigación de la pandemia del Covid-19, referidas a la exención del cobro de la tarifa de peaje a los vehículos que transitaron por el territorio nacional entre el 26 de marzo y el 31 de mayo de 2020 y al Aislamiento Preventivo Obligatorio comprendido entre el 25 de marzo y el 31 de Octubre de 2020 han afectado los ingresos de los Concesionarios de iniciativa pública.

SEGUNDO. COMPENSACIONES FRENTE A LAS AFECTACIONES POR MENOR INGRESO DE LOS CONCESIONARIOS DE INICIATIVA PÚBLICA. Para compensar la afectación en los ingresos de los CONCESIONARIOS de Iniciativa Pública, la ANI acepta efectuar los siguientes reconocimientos a su favor:

a) Como consecuencia de la exención generada por el Gobierno nacional en virtud del artículo 13 del Decreto 482 del 26 de marzo de 2020 y el artículo 9 del Decreto 569 de 2020, la ANI acepta reconocer el cien por ciento (100%) del valor del recaudo asociado al tráfico que transitó realmente por cada estación de peaje que no fue objeto de cobro, sin el reconocimiento de intereses remuneratorios o moratorios, sin perjuicio de la aplicación de la fórmula del DR8 y de la causación de los intereses derivados del no pago del DR8 en la fecha prevista, con cargo a los siguientes mecanismos de compensación:

(i) Recursos disponibles, superavitarios, excedentarios y/o remanentes de los patrimonios autónomos de cada Contrato de Concesión de los que legal y contractualmente la ANI pueda disponer, los cuales deberán ser revisados por lo menos una vez al año para esta finalidad. Una vez pagados, estos recursos serán considerados como parte del VPIP.

(ii) En caso de insuficiencia de las fuentes anteriores para atender la afectación bajo el presente literal (a), tal afectación será compensada con los recursos correspondientes a este riesgo disponibles en el Fondo de Contingencias para cada contrato de concesión, sin que se afecte la cobertura de otros riesgos.

(iii) En caso de insuficiencia de las fuentes anteriores para atender la afectación bajo el presente literal (a), tal afectación será compensada de acuerdo con lo dispuesto en la Parte General, numeral 3.4, Obtención del VPIP, literal b), según el cual si al vencimiento del año ocho (8) contado desde la Fecha de Inicio, el valor del VPIPm es inferior al VPIP8, la ANI pagará al Concesionario la diferencia (DR8) ponderada por el Índice de Cumplimiento promedio observado hasta dicho año (8)- conforme a las reglas allí contempladas o el primer VPIPn o DRn, que para el efecto aplique en cada proyecto.

b) Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional y las autoridades del orden territorial referidas al aislamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo y hasta el 31 de Octubre de 2020, la ANI acepta reconocer el cien por ciento (100%) del valor del recaudo asociado al tráfico que habría transitado por los corredores de

los Proyectos si no se hubieran adoptado tales medidas, sin el reconocimiento de intereses remuneratorios o moratorios pero sin perjuicio de la aplicación de la fórmula del DR8 y de la causación de los intereses derivados del no pago del DR8 en la fecha prevista, descontando el efecto del tráfico que transitó realmente por cada estación de peaje pero que no fue objeto de cobro cuyo reconocimiento se adelantará bajo las reglas del literal (a) inmediatamente anterior. La compensación de la afectación contemplada en el presente Literal (b), se realizará hasta el noventa por ciento (90%) del valor del recaudo asociado al tráfico que habría transitado por los corredores de los Proyectos si no se hubieran adoptado tales medidas, con los recursos disponibles, superavitarios, excedentarios y/o remanentes de los patrimonios autónomos de cada Contrato de Concesión de los que legal y contractualmente la ANI pueda disponer, los cuales deberán ser revisados entre las PARTES por lo menos una vez al año para esta finalidad, a efectos de verificar su disponibilidad, sin que en ningún caso se afecte la cobertura de otros usos de acuerdo a la destinación de cada subcuenta. Una vez pagados, estos recursos serán considerados como parte del VPIP. Para estos efectos, las Partes acuerdan tener como base de cálculo del tráfico objeto de compensación, la diferencia entre (i) el tráfico real presentado por peaje y categoría en los meses de marzo a Octubre de 2019 con una tasa de crecimiento equivalente a la tasa promedio de crecimiento del tráfico de enero y febrero de2020 comparado con el año 2019 y (ii) el tráfico real por peaje y categoría presentado en los meses de marzo a Octubre de 2020.

En caso de insuficiencia de las fuentes anteriores para atender la afectación bajo el presente literal (b) incluyendo el valor no compensado con los recursos disponibles, superavitarios, excedentarios y/o remanentes de los patrimonios autónomos de cada Contrato de Concesión de los que legal y contractualmente la ANI pueda disponer, tal afectación será compensada de acuerdo con lo dispuesto en la Parte General, numeral 3.4, Obtención del VPIP, numeral b), según el cual si al vencimiento del año ocho (8) contado desde la Fecha de Inicio, el valor del VPIPm es inferior al VPIP8, la ANI pagará al Concesionario la diferencia (DR8) ponderada por el Índice de Cumplimiento promedio observado hasta dicho año (8)- conforme a las reglas allí contempladas o el primer VPIPn o DRn, que para el efecto aplique en cada proyecto (…)”.

La estimación presentada del valor que pudiera corresponder según lo descrito en el Acuerdo No. 2 mediante comunicación No. CP-PER-9111C-2021 (RAD. ANI No. 20214090338742) del 26 de marzo de 2021, indicando los valores que a continuación indicamos:

Tabla 315 Acuerdo No.2

ACUERDO No. 2	
Como consecuencia de la exención generada por el Gobierno nacional en virtud del artículo 13 del Decreto 482 del 26 de marzo de 2020 y el artículo 9 del Decreto 569 de 2020, la ANI acepta reconocer el cien por ciento (100%) del valor del recaudo asociado al tráfico que transitó realmente por cada estación de peaje pero que no fue objeto de cobro, sin reconocimiento de intereses remuneratorios ni moratorios, con cargo a los siguientes mecanismos de compensación:	$1.964.510.764
Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional y las autoridades del orden territorial referidas al aislamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo y hasta el 31 de Octubre de 2020, la ANI acepta reconocer el cien por ciento (100%) del valor del recaudo asociado al tráfico que habría transitado por los corredores de los Proyectos si no se hubieran adoptado tales medidas, aplicando las fórmulas previstas en los contratos, descontando el efecto del tráfico que transitó realmente por cada estación de peaje pero que no fue objeto de cobro cuyo reconocimiento se adelantará bajo las reglas del literal (a) inmediatamente anterior:	$7.093.277.653

Fuente: Elaboración Propia

Lo anterior, presentando las siguientes aclaraciones:

Solo se tuvieron en cuenta aquellas Estaciones de Peaje de las que se disponía de datos de tráfico para los años 2019 y 2020, es decir, para las Estaciones de Peaje de Patios y La Cabaña.

A la hora de calcular la diferencia de tráficos entre el 2019 y el 2020, solo se tuvo en cuenta para ello el periodo que daba lugar a la compensación, es decir, entre el 25 de marzo y el 31 de Octubre.

Para el cálculo de la tasa promedio de crecimiento del tráfico de enero y febrero de 2019 comparado con el año 2020, los porcentajes se obtuvieron sumando los tráficos por categoría de enero y febrero de 2019 y comparándolos con los de enero y febrero de 2020, obteniendo una tasa de crecimiento equivalente por categoría y que en algunos casos resultó negativa.

En el caso de las tasas de crecimiento equivalentes negativas, se siguieron considerando en el cálculo, al entender que el Acuerdo No. 2 (b) buscaba compensar a los Concesionarios por el menor recaudo obtenido como consecuencia únicamente de la pandemia, por lo que si en alguna categoría el recaudo fue menor por otras circunstancias ajenas a la pandemia (tasa de crecimiento equivalente negativa en los meses de enero y febrero antes de la

pandemia) esto no debía ser compensado y por tanto se debía reflejar en la valoración económica el valor que resultara para esa categoría. Por el contrario, se daba el caso de que, incluso con tasa de crecimiento equivalente positiva, los tráficos podían ser superiores para una categoría en el periodo de estudio para el año 2020 con respecto al año 2019, como era el caso de la Categoría IV en la Estación de Peaje de Patios, en la que, a pesar de tener una tasa de crecimiento equivalente del 45,12 %, resultó que para el periodo de estudio en el año 2020 pasaron 947 vehículos más que en el 2019, lo cual generaba una reducción de la valoración total de la compensación del Acuerdo 2 (b) de $ 33.402.584.

Para el caso de la Categoría EA (Eje Adicional) en la Estación de Peaje de La Cabaña se encontró con la imposibilidad matemática de calcular la tasa de crecimiento equivalente, al pasar de cero (0) en el año 2019 a seis (6) en el año 2020, en este caso especial se consideró una tasa de crecimiento equivalente del 0%.

En la Estación de Peaje La Cabaña se daba la particularidad de que en el año 2019 no existía la Categoría IE, la cual se introdujo en la Resolución No. 000020 de 10 de enero de 2020, por ello no fue posible establecer una tasa de crecimiento equivalente para la Categoría IE. Ante dicha problemática, se consideró en los meses de enero y febrero de 2019 todos los vehículos contabilizados en la Categoría I, los cuales también incluían los futuros vehículos de la Categoría IE, y los comparó con los vehículos de las Categorías I y IE de los meses de enero y febrero de 2020, conservando en la comparación una coherencia y obteniendo una tasa de crecimiento 2019 – 2020 de la Categoría I+IE. Con esta tasa, se pudo obtener el número de vehículos que dejaron de pasar en el periodo de marzo a Octubre de 2020 por causa de la pandemia. El siguiente problema por resolver surgió a la hora de valorar económicamente ese número de vehículos que resultó ser de 208.929, pues para ello era necesario saber cuántos pertenecían a la Categoría I ($ 9.672) y cuántos a la Categoría IE ($4.972), para ello se recurrió a la proporcionalidad evidenciada entre ambas Categorías en el periodo del estudio de compensación del 2020, es decir entre el 25 de marzo de 2020 y el 31 de Octubre de 2020. De lo anterior se obtuvo que el 95,36 % de los vehículos de la Categoría I+IE eran de la Categoría I en el periodo anteriormente indicado y el resto, es decir, el 4,64 %, de la Categoría IE. Aplicando dicha proporcionalidad a los 208.929 vehículos se consideró que 199.235 vehículos se valoraban con tarifa plena de la Categoría I y que el resto, es decir, 9.694 vehículos, se valoraban con la tarifa diferencial de la Categoría IE.

El valor anteriormente indicado de $7.093.277.653 correspondía al 100% del valor resultante de la diferencia de tráficos para el periodo del 25 de marzo al 31 de Octubre, entre los años 2019 y 2020.

Ahora bien, por parte de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., también fue remitido la estimación de los costos por menor recaudo que, a su juicio, resultaban aplicables por los efectos generados por la pandemia de la COVID-19, así las cosas, mediante comunicación No. D-604-2021 del 26 de marzo de 2021, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. presentó la estimación de la siguiente manera:

Tabla 316 Estimación de costos por menor recaudo Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

ESTACIÓN DE PEAJE	CASO A	CASO B
Patios	$ 806.402.396	$ 4.447.758.376
La Cabaña	$ 489.498.224	$ 2.982.938.688
Sopó	$ 668.610.144	$ 2.521.253.031
Choachí	No Aplica	$ 1.680.246.354
Subtotal	**$ 1.964.510.764**	**$ 11.632.196.450**
TOTAL		**$ 13.596.707.214**

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede evidenciar, existe una amplia diferencia en los valores presentados por parte la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

Justificación calificación Probabilidad: Teniendo en cuenta que el concesionario no ha presentado reclamaciones por costos ociosos diferentes a los relacionados con la pandemia del Covid 19, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio baja.

Justificación calificación Impacto: Debido a que no se cuenta con costos ociosos reconocidos por la ANI durante el desarrollo del proyecto diferentes a los relacionados con el Covid 19, para los cuales se cuenta con acuerdos, la calificación del impacto es medio bajo.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (f).

15.1.33 FUERZA MAYOR POR INTERFERENCIA DE REDES EN EL CORREDOR CONSIDERADO COMO EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD.

Tabla 317 Descripción del riesgo No.33

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad.	Público	Baja	Medio Alto	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Riesgo que se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura por considerarse Eventos Eximente de Responsabilidad.

Justificación calificación Probabilidad: Hasta ahora la posibilidad de presentarse el riesgo, por tanto, la calificación de probabilidad es baja.

Justificación calificación Impacto: En caso de presentarse la necesidad de traslado de redes en las UF 4 y 5 como EER, teniendo en cuenta los costos adicionales asignados a público, la calificación del impacto es medio alto.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (j).

15.1.34 FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN LA CONSULTA PREVIA CON COMUNIDADES EN UN PLAZO MAYOR DE 360 DÍAS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 318 Descripción del riesgo No.34

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Fuerza Mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días por causas no imputables al concesionario.	Público	Baja	Alto	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Para las UF 1, 2 Y 3. Fue ejecutado en la etapa correspondiente por parte del Concesionario Perimetral del Oriente S.A.S y se ha dado cumplimiento contractual con las entidades competentes.

Para las UF 4 y 5. Este aspecto se abordará toda vez sea surtido EER contractual que cursa el Concesionario Perimetral del Oriente S.A.S

Justificación calificación Probabilidad: Teniendo en cuenta que en la fase de preconstrucción contractualmente se debía realizar la consulta con las comunidades, la calificación de probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: Teniendo en cuenta que en la fase de preconstrucción contractualmente se debía realizar la consulta con las comunidades, la calificación del impacto es baja.

Para el tiempo estimado se menciona que es prudencial la justificación del impacto, en razón que esto no requiere mayores trámites, no obstante, los tiempos de demora podrían ser poco probable, en caso de ser materializado, puede generar retrasos en el inicio de las obras. Esto para el caso de las UF 4 y 5.

Regulación contractual: Parte General: Sección 13.3 (h).

15.1.35 FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN MÁS DE UN 150% DEL TIEMPO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA LEY APLICABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 319 Descripción del riesgo No.35

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por Causas No Imputables al Concesionario.	Público	Alta	Medio Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante los comunicados D-1203-2020 (01/07/2020) y D-118-2029 (22/01/2019), informó a la ANLA que las fechas de inicio de las intervenciones aprobadas por la Licencia Ambiental están suspendidas por la presencia de puntos de interés hídrico dentro del tramo que comprende la Construcción de la Variante Choachí. La ANI mediante comunicación 20216050198771 del 06 de julio de 2021, responde a la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. sobre la vigencia de la Licencia Ambiental de la variante Choachí - (Radicados ANI 20204091285022 del 18 diciembre 2020 y 20214090237542 del 03 de marzo del 2021), aclarando que si bien existen unas condiciones establecidas en el acta de reconocimiento del EER de las UF4 y 5 desde el 31 de octubre del 2017 y firmada el 01 de Octubre del 2018, donde se acuerda suspender el plazo para la ejecución de todas las obras y actividades de intervención en las UF 4 y 5, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. tuvo un periodo aproximado de un año y tres meses para iniciar una o algunas de las obras, infraestructura y/o actividades autorizadas en la Licencia Ambiental. De igual manera, tampoco se evidencia que, a la fecha, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. haya llevado a cabo una gestión ambiental pertinente y direccionada a minimizar al máximo el riesgo de la pérdida de vigencia de Licencia Ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 2.2.2.3.8.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 26 de mayo del 2015, anudado a lo anterior, la ANI no considera procedente aceptar que los gastos asociados a una posible gestión ambiental para la obtención de una posible nueva Licencia Ambiental para la Variante Choachí sean reconocidos por la Agencia, sino que éstos deberán ser asumidos por la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. de acuerdo a las condiciones contractuales asociadas a la gestión ambiental que están su cargo, cuenta y riesgo.

La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. por medio de oficio No. D-1139-2021 allegado el día 08 de julio de 2021, dio respuesta frente al requerimiento efectuado en relación con los trámites adelantados por la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. con la finalidad de impedir pérdida de ejecución de la Licencia Ambiental de la Unidad

Funcional 5 – Variante Choachí, manifestando que se encuentra a la espera del requerimiento que efectúe la Autoridad Ambiental al respecto.

Justificación calificación Probabilidad: La gestión de la licencia ambiental es obligación contractual de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. para las intervenciones que se realicen en las UF 4 y 5, a la fecha no se cuenta con eventos que eximan a la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. de dicha responsabilidad y la autoridad ambiental ANLA no ha declinado la vigencia, ya que no se presentan actividades constructivas, por esta razón la calificación de la probabilidad de ocurrencia es alta.

Justificación calificación Impacto: Si no se cuenta con las licencias de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión se pueden generar retrasos, por lo cual la calificación del impacto es medio alto.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (h).
De acuerdo con el Artículo Quincuagésimo Primero de la Resolución 0248 de 2016 se establece textualmente:

“(...) Artículo Quincuagésimo Primero. En caso de que la sociedad PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., en el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no haya dado inicio a la etapa constructiva del proyecto, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8.7, de la Sección 8, Capítulo 3, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 o al que lo modifique o sustituya, en relación con la pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental”. (…)

15.1.36 EVENTOS ASEGURABLES.

Tabla 320 Descripción del riesgo No.36

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Eventos asegurables.	Privado	Baja	Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: El Consorcio ERS realizó el seguimiento a las garantías que para efectos del Contrato de Concesión No. 002 de 2014, se han presentado bajo la modalidad de pólizas, en las cuales se verificó que se amparasen y asegurasen los eventos contractualmente exigibles para las pólizas de; (i) Cumplimiento, (ii) Responsabilidad Civil Extracontractual y (iii) Póliza de Seguro de Obras Civiles. Durante el periodo se encuentra que las pólizas no se encuentran aprobadas debido a observaciones que se encuentran pendientes por subsanar.

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de la probabilidad de ocurrencia se considera baja en la medida que rara vez se han reportado siniestros durante la

ejecución del contrato que requieran cobertura por las pólizas previstas, por acaecimiento de eventos cubiertos.

Justificación calificación Impacto: En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y dado que la posible pérdida se encuentra asegurada según los términos contractuales, el impacto sobre el valor del proyecto se considera bajo.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2. (a) (xvi).

15.1.37 EVENTOS NO ASEGURABLES.

Tabla 321 Descripción del riesgo No.37

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Eventos no asegurables	Público	Baja	Medio Alto	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Teniendo en cuenta que se trata de la ocurrencia de eventos fuera del control razonable de la parte que lo invoca, el riesgo se encontrará latente durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 002 de 2014.

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja, debido que no se evidencian a la fecha situaciones que pudiesen llegar a constituir eventos no asegurables.

Justificación calificación Impacto: En caso de materialización del riesgo, debido a que se encuentra en cabeza de la ANI en virtud de la asignación definida contractualmente, el impacto sobre el valor del proyecto se considera medio alto.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (b)

15.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Tabla 322 Valoración riesgos

PROBABILIDAD	ALTA		R24	R5; R7; R18; R35	R2; R3; R9; R27
	MEDIO ALTA	R28; R29		R1; R10; R11; R12; R13; R31	
	MEDIO BAJA		R4; R14; R16; R32	R25	
	BAJA	R15; R19; R20; R22; R26; R30; R36	R8; R17	R6; R21; R23; R33; R37	R34
		BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	ALTO
	IMPACTO				

Fuente: Elaboración Propia

Nota: *De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo (Riesgos en color amarillo).*

Los siguientes riesgos se encuentran en zona valorable con asignación pública:

Riesgo No. 2 “Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas” Debido al contexto particular del riesgo y con base en la sabana predial versión 111 e incluyen gastos de Escrituración, registro, beneficencia, lucro cesante, daño emergente y compensaciones sociales, ya que la Interventoría a la fecha no ha recibido la versión que corresponde al mes de Diciembre de 2024, el porcentaje de ejecución es del 98.13% en pesos constantes. La calificación del impacto es Alto debido a mayores requerimientos por ejecutar.

Calificación de la probabilidad es Alta.

Riesgo No. 5 “Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario” debido a que en el caso de activarse la construcción de la UF4 y UF5, existe la posibilidad que la autoridad ambiental solicite obras adicionales teniendo en cuenta las fuentes hídricas detectadas en la zona, lo cual no se tiene contemplado en el presupuesto inicial, generando un sobrecosto con asignación pública.

Riesgo No. 7 “Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente a la imposibilidad de ubicación de casetas de peaje nuevas, previstas en la estructuración (No instalación de casetas de peaje)” debido a que la construcción de las estaciones de peaje de Choachí (UF3B) y Ubaque (UF5) sigue suspendida debido a un EER. Mediante el otrosí No. 10 las actividades de construcción de la estación de peaje de la Unidad Funcional 3B - Choachí, fueron reanudadas. Por otra parte, la situación actual de las UF 4 y 5 afectadas por el EER, conllevó a suspender las actividades de obra que allí se estaban ejecutando, siendo necesario iniciar la búsqueda de posibles soluciones que permitan la construcción de la carretera sin afectar los nacederos en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, lo que hace que a la fecha no se pueda instalar el peaje de Ubaque. Por lo anterior, se ve afectado el recaudo de peajes.

Riesgo No.9 “Sobrecostos por interferencia de redes”: Con respecto a la Subcuenta de Redes ha avalado un valor total en precios constantes de $11.550.936.808 por concepto de diseños y cortes de obra con ocasión de ejecución de traslados de redes secas y húmedas en las Unidades Funcionales 1, 2 y 3A, quedando pendiente pagos por redes secas y por redes húmedas. Por otra parte, llevado el valor avalado a precios constantes se da el valor de $8.703.190.756 pesos constantes. El valor anteriormente indicado aún está por debajo del valor estimado inicial, por lo que a la fecha no se ha materializado el riesgo. Es de aclarar que los traslados de redes húmedas y secas de las Unidades

Funcionales 4 y 5 requieren del estudio que corresponda de acuerdo con la decisión que tomen las Partes para viabilizar el corredor existente o un nuevo corredor por el que transcurran las obras.

Riesgo No.11 “Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario”, debido a que, a la fecha, hay aspectos de gran relevancia que se están presentando debido al EER por fuentes hídricas UF 4 y 5. De acuerdo con la alternativa definida es posible que se requiera un rediseño en el corredor o de modificaciones puntuales, lo cual podría implicar sobrecostos.

Riesgo No.12 “Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI”, teniendo en cuenta que para las UF 4 y 5, de acuerdo con los estudios realizados, se ubicaron fuentes hídricas que impactan directamente el trazado del proyecto, podría desembocar en modificaciones del diseño geométrico, aspecto que implicaría rediseños en el corredor y por ende costos adicionales.

Riesgo No.18 “Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes”, debido a que han existido inconvenientes con la instalación de los peajes de Choachí y Ubaque, lo que genera consecuencias en la modulación financiera del Contrato por no percibir los recaudos en los tiempos previstos. Este aspecto tiene un impacto en la Retribución a la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., por lo que se observa la afectación al VPIP-8 con base en diferentes escenarios de inicio de operación de los peajes de Choachí y Ubaque.

Riesgo No.27 “Compensaciones por Tarifas diferenciales” Se evidencia una posible materialización del riesgo. De acuerdo con el análisis realizado por la ANI se cuenta con los recursos necesarios para cubrir la compensación para la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. a través de la subcuenta excedentes ANI por dos años y posteriormente a través de la actualización del plan de aportes al FCEE para la modificación de las tarifas diferenciales para la categoría IE de la Estación de Peaje Los Patios e inclusión de la comunidad de la Vereda El Verjón. La propuesta de compensaciones por tarifas diferenciales asciende a $545.500.800 anuales, lo cual tiene un impacto alto en el proyecto.

Riesgo No.31 “Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad”, teniendo en cuenta el EER por la Imposibilidad de realizar la Gestión Predial del Predio del inmueble identificado UF-1-050-D de la UF1 y dependiendo lo que resuelva frente a la UF 4 y UF 5 se pueden llegar a presentar situaciones que eximan a la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. en relación con la gestión predial.

Riesgo No.35 “Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por

causas no imputables al concesionario. : La gestión de la licencia ambiental es obligación contractual de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. para las intervenciones que se realicen en las UF 4 y 5, a la fecha no se cuenta con eventos que eximan a la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. de dicha responsabilidad y la autoridad ambiental ANLA no ha declinado la vigencia, ya que no se presentan actividades constructivas, por esta razón la calificación de la probabilidad de ocurrencia es alta.

15.3 FLUJO DE EGRESOS DE LOS PRESUPUESTO

Tabla 323 Presupuesto estimado que se espera ejecutar durante la vigencia del proyecto con corte informe financiero 30 de Diciembre 2024

RIESGO	Valor base subcuenta ($ dic/2012)	Presupuesto estimado total por riesgo ($ dic 2012)	Pagado ($ dic 2012)	% ejecutado (Valor pagado vs Presupuesto estimado Total)	Flujo de egresos anual ($ dic 2012)			
					2023	2024	2025	2026
Ambiental	$ 30.545.176.956	$27.948.512.111,42	$ 2.245.734.655,20	8.03	$5.468.379.095,20	$397.411.271,45	$20.514.897.838,2	$103.326.930,57
Predial	$ 59.899.835.500	$ 100.109.735.082	$48.295.856.094,3	48,24		$51.813.878.987		
Redes	$ 11.550.936.808	$ 19.223.349.472	$ 7.350.540.661,28	38.23		$11.872.808.810,72		
Geológico	$ 0	$ 0	$ 0	-	$ 0			
Menor recaudo Acuerdo 1	N.A.	$ 1.217.996.673,68	$ 0	-	$ 1.217.996.673,6			
Menor recaudo Acuerdo 2	N.A.	$ 7.211.961.799	$ 0	-	$ 7.211.961.799			

Fuente: Elaboración Propia

Nota 1: Se estima un DR8 (Del 19 de diciembre de 2014 al 18 de diciembre de 2022) de $315.544.663.784 ($corriente).

Nota 2: Al cierre del 30 de Octubre de 2024, el VPIP alcanzado se encuentra en un 64,45% respecto a lo proyectado para el mes 156 es decir el año 13 de concesión. En relación con el VPIP total contractual, se ha alcanzado el 37,79%.

Nota 3: El cumplimiento de este flujo de egresos se deriva de la consecución de predios para adelantar la siembra de árboles impuesta por parte de la CAR en el "Plan Único de Compensaciones Ambientales "emitido mediante Resolución DGEN No. 20227000463 del 25-AGO-22. Respecto a las compensaciones ambientales de la UF4 y UF5 se registran las compensaciones asociadas al convenio de Corporinoquia para las UF 3B 4 y 5 y las compensaciones de la UF 4 con la CAR incluidas en el Plan Único de compensaciones Municipales de Agua (BAMA) impuesto mediante Resolución DGEN No.20227000463 de 25-AGO-22.

15.4 RECOMENDACIÓN

Continuar con el seguimiento al diferencial en el recaudo VPIP que se viene presentando y a las acciones que las partes consideren necesarias.

Verificación a los recursos estimados necesarios para las subcuentas de redes y predial y a los planes de acción definidos entre el concesionario y la ANI para mitigar los sobrecostos y verificar porcentajes de cumplimiento contractual.

Seguimiento a las definiciones del peaje de Choachí (UF3B).

15.5 CONCLUSIONES

A continuación, se resumen las principales conclusiones del presente periodo:

- Para la gestión predial en el mes de Diciembre de 2024, se realiza el seguimiento por unidad funcional obteniendo los siguientes datos, en la Unidad funcional 1 se reportan 38 predios requeridos conforme el diseño no objetado, de los cuales uno (1) está pendiente por clarificarse su naturaleza jurídica (posible baldío) y cuatros (4) predios que fueron cedidos por sus propietarios a título gratuito, Para el mes de Diciembre de 2024, en la Unidad funcional 2 se reportan 225 predios requeridos conforme el diseño no objetado, de los cuales se cuenta con doscientos catorce (214) predios con folio ANI, de los cuales 9 predios se encuentran en proceso de expropiación y 2 predios en adjudicación de baldíos, para un total de once (11) predios pendientes por adquirir a favor de la ANI, para el mes en mención., de 228 Predios requeridos para la UF-3, se cuenta con 219 predios a favor de la ANI, 8 Predios en proceso de expropiación con demanda admitida, 1 predio con Resolución de Expropiación radicada ante la ANI.

- El Riesgo predial por sobrecostos, Los valores tomados en tabla 284, son los reportados según sabana predial versión 111 e incluyen gastos de Escrituración, registro, beneficencia, lucro cesante, daño emergente y compensaciones sociales, el porcentaje de ejecución es del 98.13 % en pesos constantes.

- El riesgo por sobrecostos por interferencia de redes, con respecto a la Subcuenta de Redes ha avalado un valor total en precios constantes de $11.550.936.808 por concepto de diseños y cortes de obra con ocasión de ejecución de traslados de redes secas y húmedas en las Unidades Funcionales 1, 2 y 3A, quedando pendiente pagos por redes secas y por redes húmedas. Por otra parte, llevado el valor avalado a precios constantes se da el valor de $8.703.190.756 pesos constantes. El valor anteriormente indicado aún está por debajo del valor estimado inicial, por lo que a la fecha no se ha materializado el riesgo. Es de aclarar que los traslados de redes

húmedas y secas de las Unidades Funcionales 4 y 5 requieren del estudio que corresponda de acuerdo con la decisión que tomen las Partes para viabilizar el corredor existente o un nuevo corredor por el que transcurran las obras.

- Con respecto al riesgo por Menores Ingresos Por Disminución Del Recaudo De Peajes, en el periodo de Diciembre, el tráfico vehicular aumentó con respecto al mes anterior.

- Dado el conocimiento del lauda arbitral se puede resaltar las conclusiones y examinar con detenimiento las implicaciones den el proyecto y en los riesgos en particular.
  De este Laudo se resaltan:
- Jurisdicción: el arbitraje se considera con acción internacional dado que se cumplen los criterios de internacionalidad previstos en el literal c) del artículo 62 de la Ley 1536 de 2012.
- Falta de competencia por inexistencia de relación con el EPC y accionistas: Se acepta la excepción de la ANI sobre la falta de competencia del Tribunal para abordar las reclamaciones del Contratista EPC, ya que se refieren a daños sufridos por un tercero. Igualmente, desestimó la solicitud de indemnización de la accionista Shikun & Binui VT AG (S&B), al no existir obligaciones contractuales que la vinculen con la ANI.
- Terminación anticipada solicitada por la ANI: Se acoge la pretensión de la ANI sobre la Terminación Anticipada del Contrato, declarando su finalización a partir de la fecha de notificación del Laudo e iniciando el periodo de cierre del contrato.
- Incumplimiento por identificación de los manantiales en las UF 4 y 5: Señala que es atribuible a la ANI por no haberse identificado en la fase de estructuración de la iniciativa pública con lo cual se viola el deber de planeación que le asisten a las entidades públicas. Por lo anterior, falla a favor de las Demandantes en su reclamación de indemnización, asignando la suma de $413.605´900.000 por costos incurridos en las UFs 4 y 5 o por Intervenciones Prioritarias y en general mantenimiento.
- Cumplimiento del Acta de Evento de Eximente de Responsabilidad (EER) para las UFs 4 y 5 reconocido por la ANI sobre los manantiales: dijo que la ANI cumplió con los términos del EER para las UFs 4 y 5, ya que su obligación era "determinar y revisar", no "suscribir" un acuerdo superador del EER como un Otrosí, sin embargo, dijo que en la superación del EER respecto a las UFs 4 y 5, incumpliendo su deber de buena fe tanto en la evaluación de la viabilidad de un acuerdo como en la revisión de las actividades necesarias para que se pudieran llevar a cabo las intervenciones.

- Imposición de la ANI al fondear subcuenta de interventoría: POB fue obligada a fondear la subcuenta de interventoría, la cual no estaba activa al 100% debido a problemas ambientales, lo que resultó en mayores aportes a la Subcuenta de Supervisión e Interventoría. Por lo tanto, el Tribunal asignó $119.500.000.000, al no haber una reducción proporcional de dicha subcuenta en relación con los costos incurridos en las UFs 4 y 5.
- Consecuencias de la terminación anticipada pedida por la ANI: al haber accedido a la petición de la ANI de terminar el contrato, el Tribunal ha otorgado por perdida de utilidad derivada de las unidades funcionales ya terminadas por POB y en operación y mantenimiento (UF1, 2 y 3) la suma de $803.300.000.000.

- En resumen, la ANI deberá pagar a POB, $413.605.900.000, por los costos incurridos respecto a las UFs 4 y 5; $119.500.000.000, por la no reducción proporcional a la Subcuenta de Supervisión e Interventoría; y $803.300.000.000 por pérdida de utilidad respecto de las UFs 1-3, por un total de COP $1.336.405.900.000.
- Sobre la implicación y por menores que incluyen en cada caso se deberá examinar jurídica y técnicamente l cada área y tipo de riesgo asociado.

16 SEGUIMIENTO HALLAZGOS CONTRALORÍA

Mediante circular 20245000000164 del 6 de marzo de 2024, la entidad requiere que la Interventoría incluya dentro de los informes mensuales un capítulo de seguimiento junto con los soportes de las gestiones efectuadas, respecto de los planes de mejoramiento de los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República en los correspondientes proyectos de concesión.

Por lo anterior, se presenta el seguimiento efectuado por esta Interventoría a los 3 hallazgos efectuados por la Contraloría.

16.1 HALLAZGO 1241 PRESUNTOS RETRASOS ENTREGA Y PLAN DE OBRAS DE LAS UF 1, 2 Y 3:

De la revisión realizada al cumplimiento de los compromisos y obligaciones del Contrato y lo observado en la visita a la Concesión por parte de la CGR, se evidenció que la Unidad Funcional 1, que debía culminar el pasado 12 de junio de 2017 y las Unidades Funcionales 2 y 3 que tenían fecha de terminación de 15 de diciembre de 2017 no habían sido terminadas dentro de dichos plazos. En la presentación entregada como anexo al Acta de visita a la Concesión y el informe de Interventoría No. 39, de febrero de 2018, se observa que el avance total del proyecto a febrero de 2018 es de 26.40%, por lo que existe un atraso del 21.28% respecto al avance programado que corresponde a 47.68%. A la fecha, la Unidad Funcional 1 está terminada, en verificación de la Interventoría, las Unidades Funcionales 2 y 3 están incumplidas y las Unidades Funcionales 4 y 5 están atrasadas en un 10.54% y 4.67%, respectivamente.

Causa del hallazgo

La anterior situación evidencia que las obras de las Unidades Funcionales 1,2 y 3, no se efectuaron dentro de los tiempos establecidos en el Plan de Obras contractual vigente.

Gestiones efectuadas

A la fecha de la ejecución del presente informe, con relación a los pendientes del Acta de Terminación Parcial de la UF 2 suscrita el 17 de octubre de 2019, está pendiente la ampliación del Puente Teusacá II y las labores de terminación en la Báscula de Sopó. Respecto a la ampliación del Puente Teusacá II, el “CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S”, fue firmado entre las partes el 1 de septiembre de 2023; la ampliación del puente se encuentra en ejecución (De acuerdo con la reprogramación presentada con comunicación D-50-2024 del 26 de enero de 2024, con corte a 31 de marzo de 2024 se verifica que se presenta un ejecutado del 40,67% y un programado del 57,55%, con un atraso del 16.88%). Mediante comunicación D-460-2024 del 27 de marzo de 2024, la Concesionaria realiza notificación para solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad por la imposibilidad de terminar las Obras de ampliación del puente vehicular Teusacá II dentro de los plazos de la cláusula segunda del Contrato de Transacción, por demoras en la gestión de la CAR.

Con respecto a las labores de terminación en la Báscula de Sopó, falta culminar un sector de la Estación de Pesaje (Sector Alcaparros) afectado por el EER de Arqueología, durante el presente periodo de marzo de 2024, no se ha ejecutado ninguna actividad constructiva; sin embargo, las labores arqueológicas han terminado y se espera que se concluyan las labores pendientes (Labores de catalogación del ICANH). La interventoría remitió comunicado dirigido a la ANI CERS-OP-2805-2023 (Rad ANI 20234091131392) del 3 de octubre de 2023, solicitando el cierre proceso sancionatorio, para los ACUERDOS DE LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UF 2. La Unidad Funcional 2 continúa en operación y mantenimiento.

Con relación a los pendientes relacionados en el Acta de Terminación Parcial de la UF 3 suscrita el 7 de noviembre de 2019, mediante el comunicado CERS-OP-660-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, el CONSORCIO INTERVENTOR ERS, respecto a la revisión de los aspectos definidos en los Acuerdos contenidos en los Numerales 3 y 5 del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3, Contrato de Concesión No. 002 de 2014. Proyecto Perimetral de Oriente de Cundinamarca- (Tema: Informe respecto de pendientes UF3), donde concluye: “… Con las revisiones conjuntas y el seguimiento que se ha efectuado a las correcciones de parte del Concesionario, EL CONSORCIO INTERVENTOR ERS encuentra que el Concesionario atendió todas las observaciones.”; sin embargo, se encuentra aún pendiente la ejecución del peaje de Choachí, labores que se encuentran suspendidas desde el 19 de febrero de 2024 por problemas con la comunidad y el plazo solicitado por CORPORINOQUIA para la revisión sobre el estudio complementario que se adelanta por la revisión de emisiones solicitada por la comunidad.

16.2 HALLAZGO 1377 SUSPENSION CONSTRUCCIÓN UF 4 Y UF 5 , CON RECONOCIMIENTO EER

Frente a los hallazgos 1377 correspondiente a la Suspensión de la Construcción de la UF 4 y UF 5 nos permitimos relacionar lo siguiente:

1. A continuación, se relacionan los Eventos Eximentes de Responsabilidad en referencia al área ambiental, ver la siguiente tabla:

Tabla 324 Trazabilidad del Evento de responsabilidad Eximente.

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	ADMISIÓN / RECHAZO	OBSERVACIONES
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	D-485-2018 del 01-03- 2018.	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / Existencia de fuente hídrica y orden de la Alcaldía del Municipio de La Calera en la Unidad Funcional 3	ACEPTADO **(Duración: 16-02-2018 al 16-03-2018)** – **SUPERADO**	Se suscribe Acta de reconocimiento de EER el día 01 de agosto de 2018, entre la ANI, Interventoría y el Concesionario.

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	ADMISIÓN / RECHAZO	OBSERVACIONES
		(sector La Calera Patios) – Suspensión inmediata de las Intervenciones. **PK 6+230 y PK 6+430[a]**		
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	D-916-2018 del 27-04- 2018.	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / Existencia de fuentes hídricas en la Unidad Funcional 4 y Unidad Funcional 5.	ACEPTADO – **Desde el 31 de octubre de 2017. VIGENTE**	Se suscribe Acta de declaratoria de EER el día 01 de agosto de 2018 entre la ANI y el Concesionario.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	D-983-2018 del 09-05- 2018.	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / Existencia de fuente hídrica y orden de la Alcaldía del Municipio de Sopó en la Unidad Funcional 2 (sector La Duraznero – Casa Vieja) – Suspensión inmediata de las Intervenciones.	ACEPTADO – Desde **el 23 de abril de 2018. SUPERADO**	EER superado, el Concesionario ya notifico formalmente la cesación de los hechos, pero a la fecha no ha reportado la finalización de la actividad técnica que se está realizando.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	D-1017-2018 del 15-05- 2018.	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / por Imposibilidad de instalar la Estación de Peaje nueva de la Unidad Funcional 3B.	ACEPTADO – **Desde el 23 de noviembre de 2017. HECHOS SUPERADOS**	El 5 de noviembre de 2021 se suscribió entre la ANI y la Sociedad Concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S - POB S.A.S., el Otrosí No. 10 por medio del cual se superan los hechos que dan lugar al EER, determinándose las acciones a seguir para el efecto.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	D-462 -2018	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad realizada mediante comunicación D-462	ACEPTADO – **Desde el 13 de febrero de 2018. HECHOS SUPERADOS**	El 5 de noviembre de 2021 se suscribió entre la ANI y la Sociedad Concesionaria PERIMETRAL

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	ADMISIÓN / RECHAZO	OBSERVACIONES
		del 27 de febrero de 2018 – presunto nacedero Arrayanes.		ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S - POB S.A.S., el Otrosí No. 10 por medio del cual se superan los hechos que dan lugar al EER, determinándose las acciones a seguir para el efecto.

Fuente: elaboración Propia.

Conforme a lo anterior el EER fue Notificado al Concesionario; sin que a la fecha se haya obtenido cambio alguno en los detonantes (identificación de nacimiento de agua) que dieron lugar al evento.

2. A continuación, se relacionan los Puntos de Interés Hídrico que fueron reportados a la anterior Interventoría mediante las comunicaciones D-1323 del 25 de junio de 2018 y D-1466 del 25 de agosto de 2020, resultado de los estudios de la Javeriana, SIAM y los estudios de isotopía que fueron realizados sobre nueve (9) puntos analizados en el laboratorio Hydrosys Labor LTD en Budapest, Hungría:

Tabla 325 Identificación nacederos UF 4 - UF5

CLASIFICACIÓN	UF 4			UF 5			Variante			TOTAL POR INFORME			TOTAL
	J	S	I	J	S	I	J	S	I	J	S	I	
Manantiales (Agua de origen subterráneo)	1	11	4	3	47	2	2	2	0	**6**	**60**	**6**	**72**
Aguas Superficiales	7	13	1	0	3	0	0	1	0	**7**	**17**	**1**	**25**
Escorrentía de Ladera (Agua de mezcla escorrentía y flujos subterráneos)	1	11	1	2	4	0	5	1	0	**8**	**16**	**1**	**25**
Total	**9**	**35**	**6**	**5**	**54**	**2**	**7**	**4**	**0**	**21**	**93**	**8**	**122**

Javeriana**, S:** SIAM**, I:** Isotopía

Fuente: elaboración Propia.

3. Frente a estos puntos hídricos, el Concesionario presentó a las autoridades ambientales CAR y Corporinoquía las medidas de mitigación tipo para que estas se pronunciaran sobre la posibilidad de implementarlas. Lo anterior en el marco de las actividades establecidas en el Acta de Declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad y Consecuente Suspensión de las obras y actividades de Intervención de las Unidades Funcionales No. 4 y 5. Sin embargo esta actividad no

tuve efector para superar el evento ya que las autoridades no se pueden pronunciar sobre medidas de mitigación si no están enmarcadas dentro de una solicitud de permiso ambiental. Por lo anterior, esta actividad no dio solución al EER.

4. Mediante comunicado 2021-605-019202-1, la ANI puso en conocimiento la mesa de trabajo interinstitucional de articulación y coordinación, convocada por la procuraduría general de la nación, que se llevó a cabo el miércoles 16 de junio de 2021, relacionada con el proceso para la obtención de las autorizaciones, de orden ambiental, requeridas para el desarrollo del proyecto perimetral de oriente de Cundinamarca.

   Durante este espacio, se presentaron los temas ambientales que, a la fecha, han impedido el desarrollo de las obras y actividades relacionadas con la construcción de las Unidades Funcionales 4 y 5, puntualmente, los relacionados con la intervención en rondas hídricas de manantiales, y con las intervenciones en sitios identificados como puntos críticos localizados en la ronda hídrica de nacederos de estas unidades funcionales del proyecto.

5. Se realizo mesa de trabajo el 14 de julio del 2021 con la ANI, Interventoría y el Concesionario en la que se compartió la experiencia en trámites ambientales ante la ANLA de la Concesión BBY en zonas con presencia de manantiales y de acuerdo con la solicitud de la ANI, el Concesionario remitió las fichas técnicas de las medidas de manejo tipo puestas a consideración en el año 2018 a la CAR y a Corporinoquía con ocasión al EER que impacta las Unidades Funcionales 4 y 5 de proyecto, las cuales fueron revisadas por la Interventoría y se remitieron las respectivas observaciones, para así ser remitidas según el compromiso adquirido en la mesa de trabajo del 16 de junio de 2021.

6. Durante este periodo, el 25 de agosto de 2021, se realizó mesa de trabajo con la participación de la ANI, Concesionario, Procuraduría, Corporinoquía, en la cual la Corporación entrego el siguiente listado de documentos requeridos de análisis técnico – Ambiental en manantiales, nacederos sobre el trazado de la vía perimetral Choachí - La Calera:
   Identificar a una escala de detalle adecuada los manantiales, nacederos en el área de influencia de la vía perimetral.

7. El 27 de agosto de 2021 mediante reunión virtual el Concesionario presento ante la ANI y la Interventoría el resultado del análisis de la información presentada en los estudios de la Javeriana y SIAM con respecto a los documentos requeridos por la Corporación Autónoma de la Orinoquía. En conclusión, se entregará a

Corporinoquía la información que a la fecha se tiene de cada uno de los nacederos identificados y al corte de este informe se estaba a la espera de la reunión de presentación de información a Corporinoquía por parte del Concesionario.

8. El 8 de abril de 2022, la Interventoría fue invitada por la PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS con el fin de atender queja, puesta por el Concejo Municipal de Choachí en sesión llevada a cabo el 18 de febrero de 2022, se convoca a la ANLA, al Consorcio Perimetral de Oriente, a la ANI, a Corporinoquía, a la Alcaldía de Choachí, a una visita técnica en el municipio de Choachí para verificar las condiciones técnicas actuales denunciadas por la comunidad como constitutivas de presunta amenaza, riesgo o vulnerabilidad, de los bienes, infraestructura física e integridad de los ciudadanos, en el marco de las obras de la variante Perimetral de Oriente de Cundinamarca.

   De otro modo, en virtud de las mesas de trabajo, el 07 de abril de 2022, por parte de la Procuraduría General de la Nación, a través del Procurador delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, se emitió un concepto frente a la situación de las Unidades Funcionales 4 y 5 del Proyecto, concluyendo lo siguiente:

   > *“En virtud de lo expuesto, esta Delegada les hace un llamado de advertencia en orden a que no se exijan requisitos, condiciones, estudios, permisos o trámites ambientales, que no estén contemplados en la normatividad para el adelantamiento de las obras de mejoramiento y rehabilitación que se requieren adelantar en las unidades funcionales 4 y 5 del proyecto perimetral de Oriente de Cundinamarca, y de otra parte, a que continúen ejerciendo sus unciones como autoridad ambiental en materia de seguimiento y control en torno a este proyecto, para evitar afectaciones e impactos no mitigados o compensados adecuadamente en los nacederos identificados, y si se llegan a presentar ejercer su autoridad en materia sancionatoria en el marco de las competencias de las cuales se encuentran investidos legalmente. Esta Procuraduría en ejercicio de nuestras funciones en materia preventiva, intervención y control a la gestión pública, continuará atenta a que en todas las actuaciones administrativas derivadas de este proyecto de utilidad social, se garanticen los principios de seguridad jurídica, eficiencia administrativa, celeridad, protección del patrimonio público, trasparencia, coordinación interinstitucional, presunción de buen fe y legalidad; recordándoles que el incumplimiento de los funcionarios públicos a sus deberes funcionales, a la normatividad y a los principios que orientan las actuaciones administrativas, les genera responsabilidad disciplinaria.”*

9. La ANI mediante comunicación Radicado ANI No.: 20223060239321 señaló:

“Frente al alcance de los compromisos asumidos en el marco de la reunión desarrollada el pasado 17 de mayo de 2022, debe señalarse que los mismos fueron claros y guardan plena concordancia con lo indicado en la reunión, pues no hay lugar a efectuar interpretaciones sobre su alcance, toda vez que, en el acta de reunión y la grabación de la misma, se indicó por parte de Corporinoquía que no emitiría ningún pronunciamiento teniendo en cuenta que fue el Concesionario quien solicitó ante esa Entidad la suspensión de algunos permisos ambientales y trámites que se encontraban en curso. En consecuencia, le corresponde al Concesionario solicitar las reanudaciones correspondientes, así quedó consignado en el acta: “Interviene la directora de Corporinoquía, doctora Doris Bernal, quien señala que como Corporación acatan la directriz de la Procuraduría, que revisadas las actuaciones no observan ninguna solicitud de permiso ambiental en trámite, por cuanto los permisos que estaban en curso se suspendieron, por solicitud del Consorcio Perimetral”; manifestar o interpretar lo contrario configura actos dilatorios que impiden la superación de la situación actual de las Unidades Funcionales 4 y 5.

En virtud del apoyo conceptual por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, a través del Viceministro de Ambiente, se generaron las siguientes comunicaciones para las Corporaciones que fueron remitidas al Concesionario mediante comunicación No. 20223060166151 del 07 de junio de 2022:

Oficio del 12 de mayo de 2022 dirigido al Director General de la CAR, suscrito por el Viceministro de Ambiente, en el cual se solicita que se atienda lo establecido en el oficio No. 263 de 7 de abril de 2022 emitido por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios.

Oficio del 12 de mayo de 2022 dirigido al Delegado al Consejo Directivo de la CAR, suscrito por el Viceministro de Ambiente, en el cual se solicita que se incluya dentro del próximo Consejo Directivo, la lectura del oficio No. 263 de 7 de abril de 2022 emitido por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios.

Oficio del 12 de mayo de 2022 dirigido al Delegado del Consejo Directivo de Corporinoquía, suscrito por el Viceministro de Ambiente, en el cual se solicita que se incluya dentro del próximo Consejo Directivo, la lectura del oficio No. 263 de 7 de abril de 2022 emitido por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios.

Oficio del 12 de mayo de 2022 dirigido a la Directora General de Corporinoquía, suscrito por el Viceministro de Ambiente, en el cual se solicita que se atienda lo establecido en el oficio No. 263 de 7 de abril de 2022 emitido por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios.

Es pertinente recordar al Concesionario que, si bien existe un Memorando de Entendimiento suscrito por las Partes ello no implica que el Concesionario no deba cumplir con sus obligaciones contractuales pues en el mismo expresamente se indicó: “El presente documento no tiene alcance de modificación contractual, razón por la cual no exime a las Partes de la ejecución u observancia de las obligaciones

a su cargo, tal como se encuentran pactadas en el Contrato de Concesión y sus otrosíes”, sin perjuicio de que de conformidad con lo pactado por las Partes a la fecha el mismo se encuentra sin vigencia.

En relación con los documentos remitidos con ocasión del Memorando de Entendimiento debe señalarse que como se estipuló en el mismo expresamente “(…) Los borradores de trabajo, documentos compartidos y las declaraciones de las partes y sus agentes, indistintamente del medio que se utilice para su envío o comunicación, no configuran reconocimiento de las reclamaciones de la otra parte, ni allanamiento a sus pretensiones en el marco de un proceso judicial, ni prueba del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones en el marco del Arbitraje número de radicado ICDR 01-20-0015-3123, ni de un proceso administrativo y/o judicial. Las discusiones, posturas, borradores de trabajo y demás documentos de la negociación no tendrán efecto vinculante ni interpretativo en el marco de la relación contractual (…)”; ahora, como ha sido de conocimiento del Concesionario para revisar los documentos remitidos se realizaron mesas de trabajo en conjunto con la Agencia en las cuales se presentaron diferentes observaciones.

Respecto a su afirmación en la que indica: “la ANI le manifestó al Concesionario que, como condición precedente para seguir negociando un acuerdo, debía terminar el Arbitraje”, debe señalarse que, NO es cierto, inclusive en reunión desarrollada el pasado 24 de junio de 2022, por parte del Concesionario se planteó dando continuidad al Arbitraje paralelamente desarrollar un Acuerdo Conciliatorio que posteriormente fuera sometido a aprobación de la Procuraduría General de la Nación y luego al Tribunal. Sin embargo, a la fecha no ha sido posible avanzar en un proyecto de documento de Acuerdo teniendo en cuenta que las observaciones que se presentan por parte de la Agencia frente a los documentos no han sido subsanadas por el Concesionario.

*Así las cosas, se reitera al Concesionario el requerimiento relacionado con dar cumplimiento a los compromisos que asumió en el marco de la reunión del 17 de mayo de 2022 y en tal virtud, no condicionar dichas actuaciones a unos pronunciamientos expresos, pues como fue indicado por Corporinoquía, por el Viceministro de Ambiente y por la Procuraduría no pueden pronunciarse “si el consorcio no presenta la solicitud, lo cual es reiterado por el Viceministro de Ambiente y por la Procuraduría, **ya que las actuaciones ambientales son a solicitud de parte**”. (Se resalta).”*

En conclusión, dado que las anteriores actividades no fueron recibidas por el Concesionario y la primera actividad no genero efecto; el Acta de declaratoria de EER el día 01 de agosto de 2018 cuenta como segunda actividad la elaboración de Otro sí. La cual no fue desarrollada por las Partes. El Concesionario de forma unilateral inicia un proceso de arbitramento internacional para resolver las diferencias entre la entidad contratante y este, el cual aún está en desarrollo. Por tal motivo, esta Interventoría se encuentra atento a la notificación del resultado del proceso de arbitramento.

16.3 HALLAZGO 1495: ESTUDIOS DE DETALLE PARA LOS PUENTES DE LA UF3

La ANI suscribió el 8/09/2014 el Contrato de Concesión 002 de 2014, dentro de las actividades a desarrollar por el concesionario se encontraba la UF3, la cual comprende el Mejoramiento y rehabilitación del sector La Calera – Patios y Limite Bogotá - Choachí con una longitud 32.62 km y debía instalar tres (3) puentes peatonales con especificaciones que garantizaran el cruce adecuado de peatones. Para efectos, el Concesionario realizará una propuesta de tipo y ubicación considerando las necesidades de movilidad de cada población y del resultado de una interacción con las autoridades locales, la cual hará parte de los Estudios de Detalle.

A 8 de abril de 2022, se había generado el reconocimiento total de la retribución de la UF3 por $158.189.648.160,2.

Del análisis a la información suministrada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y visita efectuada por el auditor de la CGR al sitio donde se encuentran ubicados los puentes de la UF3, se identificó que el peatonal referenciado en k9+645 sector Patios, no conecta de forma adecuada o no garantiza el cruce adecuado de peatones ya que la ubicación limita la salida a una zona segura y la utilización del puente, toda vez que el costado norte llega sobre un talud construido con anclajes y concreto lanzado.

Causa del hallazgo

La CGR describe la causa textualmente en su informe así: "Debilidades en los estudios de detalle, no se evidencia los estudios de detalle; de transitabilidad, de necesidades que dieron lugar a la ubicación de los puentes peatonales relacionados con la localización de estos, desde la fase de estructuración del proyecto, incluido el referenciado como k9+645, ni actas o registros de concertación con las comunidades aledañas en la interacción con las autoridades locales ni pronunciamiento de la interventoría y de la ANI y falencias en la ejecución del contrato de concesión respecto a la construcción de los puentes peatonales (referencia K9+645) que hicieron parte de la Unidad Funcional 3. De igual forma, debilidades en el desarrollo de la labor de interventoría (Contrato 169 de 2014) respecto a la UF3 y de la supervisión.".

Gestiones efectuadas

- Mediante comunicación D-202-2023 de febrero de 2023, el Concesionario remite a la ANI el Concepto técnico sobre la ubicación del Puente Peatonal denominado “Carulla”, en la Unidad Funcional 3A.

- Mediante correo electrónico del 2 de junio de 2023 y de acuerdo con lo informado en el comité de seguimiento del proyecto, el día 2 de junio de 2023, la Supervisión del Contrato

solicitó iniciar gestiones para realizar seguimiento a la comunicación de la Contraloría, sobre el hallazgo resultante de la atención de la Denuncia 2022- 244771-82111-D, con Radicado 2022ER0114042 del 21/07/2022, Contrato de Concesión 002 de 2014, referente al Puente Peatonal de Carulla.

- El día el día 8 de junio de 2023, se realiza mesa de trabajo, ANI, Concesionario e Interventoría, con el fin de establecer los mecanismos para atender el hallazgo de la Contraloría General de la Nación, resultante de la atención de la Denuncia 2022-244771-82111-D, con Radicado 2022ER0114042 del 21/07/2022, Contrato de Concesión 002 de 2014.

- Mediante comunicación CERS-OP-1585-2023 (ANI Numero de Radicado 20234090643282) del 9 de junio de 2023, la Interventoría solicitó a la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. la trazabilidad de los puentes Peatonales en PR3+489, PR0+779, PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”).

- Con comunicación D-894-2023 del 20 de junio de 2023, la concesionaria envía la trazabilidad de los puentes peatonales solicitados en la comunicación CERS-OP-1585-2023.

- Con el oficio 20233060238011 del 6 de julio de 2023, la ANI estableció propuesta de las acciones correctivas, responsables y plazo para el cumplimiento hacia la atención del hallazgo resultante de la atención de la Denuncia 2022-244771-82111-D. En el mismo oficio, la ANI solicita al Concesionario presentar mensualmente un informe de avance sobre las diferentes actividades a realizar hasta el momento en que se reciba a satisfacción por parte de la interventoría la solución integral implementada.

- El día 14 de julio de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá- socializó el análisis de funcionalidad y accesibilidad de los Puentes Peatonales realizado por la firma consultora especializada Cal y Mayor.

- Mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá hace entrega a la Interventoría de los documentos del Análisis de funcionalidad y accesibilidad del puente peatonal Carulla, en cumplimiento de los acuerdos de la reunión realizada el día 14 de julio de 2023.

- Mediante comunicación CERS-OP-2103-2023 (ANI Numero de Radicado 20234090854512) del 1 de agosto de 2023, la Interventoría realiza observaciones al

Análisis de funcionalidad y accesibilidad del puente peatonal Carulla entregado el día 18 de julio de 2023 vía correo electrónico por la Concesionaria.

- Mediante la comunicación D-1176-2023 del 16 de agosto de 2023, el Concesionario da respuesta a las observaciones presentadas por la Interventoría en la comunicación CERS-OP-2103-2023, referentes la revisión de Análisis de funcionalidad y accesibilidad del puente peatonal Carulla como respuesta al comunicado ANI 20235000000234 del 25 de mayo de 2023.

- Mediante comunicación CERS-OP-2342-2023 (ANI Numero de Radicado 20234090942842) del 22 de agosto de 2023, la Interventoría da respuesta comunicación D-1176-2023 generando observaciones y genera la **No Objeción** preliminar a los documentos presentados para el Análisis de funcionalidad y accesibilidad de puentes peatonales e invita a actualizar los documentos con un link de descarga. Acciones enmarcadas en pro del cumplimiento del plazo requeridos por la Entidad.

- Mediante comunicación D-1313-2023 del 8 de septiembre de 2023, el Concesionario da respuesta al comunicado CERS-OP-2342-2023 entregando los planos e informe corregido, sin anexar la programación correspondiente a las actividades a realizar.

- Mediante la comunicación CERS-OP-2604-2023 (ANI Numero de Radicado 20234091049662) del 19 de septiembre de 2023, la Interventoría reitera la necesidad de establecer un enlace de descarga válido, mediante el uso de correo electrónico, debido a que en la comunicación D-1313-2023 establece un link de descarga en imagen que es inaccesible.

- Mediante la comunicación D-1344-2023 (Rad ANI 2023-409-105688-2) del 15 de septiembre de 2023, el Concesionario responde el oficio ANI No. 20233060238011 y hace entrega a la Agencia Nacional de infraestructura del Informe evaluación de los flujos peatonales actuales y proyectados del área de influencia del puente peatonal ubicado en el K9+645 de la unidad funcional 3A, con la solución integral que mejore la conectividad, con su respectivo Plan de Obra.

- Mediante la comunicación CERS-OP-2654-2023 (ANI Numero de Radicado 20234091068372) del 19 de septiembre de 2023**,** Interventoría emite **No Objeción** final al análisis de funcionalidad y accesibilidad de puentes peatonales remitidos en la

comunicación D-1313-2023, que incluye el Plan de obra denominado Programación medidas puente peatonal Carulla.

- Sin embargo, mediante comunicación CERS-OP-3481-2023, radicado ANI 20234091388572 del 4 de diciembre de 2023, en relación con las intervenciones del puente peatonal Carulla esta Interventoría recomendó al concesionario:

  … ( ) *se verifique por el Concesionario la posibilidad de conectar directamente la pasarela peatonal del puente peatonal con los sectores poblados e instituciones educativas localizadas en el margen izq del puente peatonal y la vía. (sentido Patios - La Calera) buscando mayor facilidad y efectividad en la accesibilidad de la población local al paso seguro, así mismo anticipar para el primer trimestre de 2024 el inicio de las actividades correspondientes a fin de mejorar las condiciones de conectividad de la infraestructura vial y social del sector circundante al Puente peatonal Carulla K9+645 de la UF3A, buscando con estas recomendaciones fortalecer la seguridad vial del sector concesionando*. ( ) …

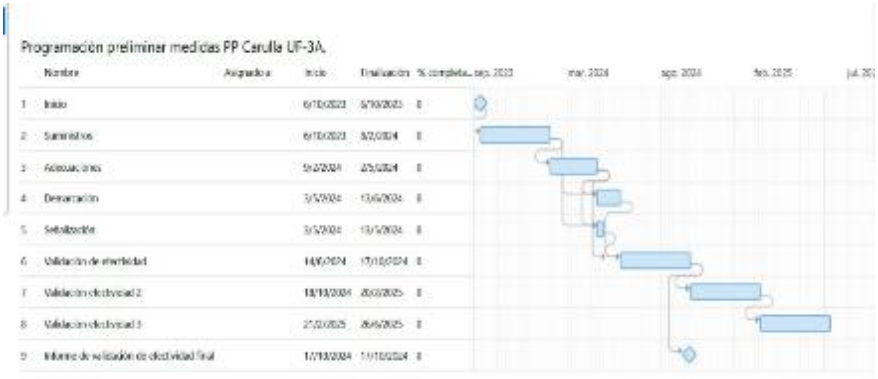
- El 14 de marzo de 2024, esta interventoría realiza acompañamiento a la ANI y POB a la visita de la Contraloría al Puente peatonal Carulla en la UF3A.

- Mediante la comunicación CERS-OP-730-2024 (ANI Numero de Radicado 20244090330042) del 14 de marzo de 2024, la Interventoría solicita al concesionario la entrega de los informes de avance solicitados por la entidad requeridos por la entidad en oficio ANI 20233060238011 de fecha 6 de julio de 2023.

- Con el oficio 20243060086461 recibido en Interventoría el 14 de marzo de 2024, la ANI hace solicitud a la interventoría presentar un informe de aprobación sobre la solución a implementar y programación medidas puente peatonal Carulla (plan de obras) del hallazgo Denuncia 2022- 244771-82111-D, con Radicado 2022ER0114042 del 21/07/2022 “Puente Carulla”. Contrato 002 del 2014. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca.

- De acuerdo con la información suministrada y no objetada por la interventoría en la comunicación CERS-OP-2654-2023, es de resaltar que realizado el seguimiento al Cronograma presentado por el concesionario, se evidencio según recorridos realizados por este consorcio interventor entre el 15 de diciembre de 2023 y 15 de febrero de 2024 que el concesionario adelantó la ejecución de las intervenciones planteadas en el puente peatonal Carulla, en cumplimiento adelantado del Plan de obras presentado con radicado D-1344-2023 (Rad ANI 2023-409-105688-2) del 15 de septiembre de 2023 (imagen adjunta), las intervenciones físicas fueron concluidas el 15 de febrero de 2024 en forma anticipada, como se evidencia adelante en registro fotográfico.

Programación medidas puente peatonal Carulla.



Fuente: Anexo comunicación D-1344-2023 de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá.

Ilustración 4 Diagrama de señalización y obras complementarias de paraderos en el Puente Carulla.



Fuente: Anexo a comunicación D-1344-2023 de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá.

De acuerdo con la información suministrada y no objetada por la interventoría en la comunicación CERS-OP-2654-2023, el anterior es el diagrama de implantación de obras planteadas por el Concesionario en el Puente Peatonal ubicado en el PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”).

- El diagrama antes señalado corresponde, conforme a las intervenciones desarrolladas por el POB y verificadas por esta Interventoría en recorridos del 15 de diciembre de 2023 al 15 de febrero de 2024 como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



Foto 1: diciembre 15 de 2023, inicio ejecución de rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”), costado izquierdo.



Foto 2: diciembre 15 de 2023, terminación ejecución de rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”), costado izquierdo.



Foto 3: diciembre 15 de 2023, ejecución de rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”), costado derecho.



Foto 4: diciembre 15 de 2023, ejecución demarcación de rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”), costado derecho.



Foto 5: diciembre 15 de 2023, ejecución demarcación de rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”), costado izquierdo.



Foto 6: febrero 15 de 2024, instalación señalización en rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”), costado izquierdo.



Foto 7: febrero 15 de 2024, instalación señalización en rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”), costado derecho.



Foto 8. febrero 15 de 2024, instalación señalización en rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”), costado izquierdo.



Foto 9: febrero 15 de 2024, instalación señalización en rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”), costado derecho.



Foto 10: marzo 14 de 2024, panorámica del estado actual de señalización, demarcación y accesibilidad en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla.



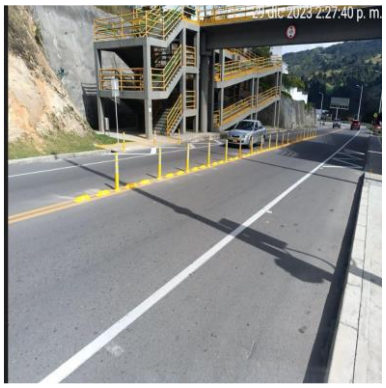
Foto 11: marzo 14 de 2024, Profesional de la Contraloría con Líder de Supervisión ANI en compañía de representantes de Concesionario e Interventoría en visita de CGR inspección funcionalidad puente peatonal Carulla K9+645. PR0+289

Acciones correctivas

Teniendo en cuenta lo indicado por la ANI en el comunicado ANI 20233060238011 de fecha 6 de julio de 2023, el Concesionario informo que las medidas propuestas allegadas bajo el comunicado D1344-2023 en el Informe de Análisis de Funcionalidad y Accesibilidad del puente peatonal Carulla – Los Patios, a la fecha se encuentran totalmente implementadas.

A continuación se presenta la evidencia de las acciones implementadas:

Actividad	Registro fotográfico
Ampliación de placa de concreto, para paradero de buses.	
Pintura de demarcación horizontal de paradero	

Actividad	Registro fotográfico
Instalación de delineadores verticales en eje de la vía.	
Instalación de señalización vertical SI-27 (Restricción de cruce por calzada)	 
Instalación de señalización vertical SI-08 (Paradero)	 

Actividad	Registro fotográfico
Instalación valla informativa para incentivar el uso del puente peatonal	 

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo indicado en el plan de actividades antes de las fechas indicadas en el mismo.

Ahora bien, con respecto a lo indicado en el comunicado CERS-OP-730-2024 donde solicita que ***“Se analice la posibilidad de iniciar las demás actividades propuestas en la mencionada programación de plan de obras, procediendo a realizar la validación de efectividad en sus 3 etapas, evidenciando y sustentando sí se generó el cumplimiento de los objetivos quedan cuenta de la efectividad de las medidas implementadas y definidas por el Consultor Cal y Mayor”*,** vale la pena mencionar que El Concesionario aplicará los pilares de la seguridad vial según lo indicado en las recomendaciones del informe de análisis de funcionalidad y accesibilidad del Puente Peatonal Carulla – Los Patios, tabla 9-2, mediante el Fortalecimiento institucional, para lo cual se realizará Control y seguimiento al paso peatonal utilizando el puente.Sin perjuicio de lo anterior, con las actividades finalizadas por el Concesionario se da cumplimiento a lo indicado en las acciones correctivas del comunicado ANI 20233060238011 del 06 de Julio de 2023.

Ahora bien, con respecto a la solicitud de conectividad de la pasarela del puente con los

sectores poblados e institucionales educativas localizadas en el margen izquierdo del puente, buscando mayor facilidad y efectividad en la accesibilidad de la población local al paso seguro, no es factible dicha proposición, puesto que:

1. La ausencia de un área de aproximación para acceder al puente desde la vía veredal, en contraste con la presencia de tal área en la ruta 5009 a la que se pretende conectar, es evidente en el análisis fotográfico adjunto. Este examen visual destaca la carencia de espacio disponible para la construcción de la infraestructura necesaria que facilite el acceso a la superestructura del puente.

Carencia de espacio para área de aproximación del puentepeatonal como carencia de área de circulación peatonal.



2. El límite máximo de pendiente permitido para el diseño de rampas de acceso a puentes peatonales se establece en un 10%. Actualmente, la pendiente a lo largo de la pasarela del puente entre la vía peatonal y la pasarela misma es del 54%, lo cual excede significativamente dicho límite. Para cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad, es necesario realizar modificaciones adicionales. Esto incluye la excavación de un corte adicional en el talud transversalmente a la pasarela, con el fin de ajustar la pendiente de la rampa para que se encuentre dentro de los parámetros permitidos. Además de cumplir con las regulaciones de pendiente, esta intervención también es crucial para garantizar la estabilidad estructural. Colocar la superestructura directamente sobre el talud representaría un riesgo de desestabilización, ya que el suelo no tiene la capacidad de soportar dicha carga de manera segura. Por lo tanto, se requiere una solución que permita tanto cumplir con los estándares de accesibilidad como garantizar la integridad estructural del puente y su entorno, por lo cual realizar dicho corte al talud, cortaría de forma significativa la vía veredal.

Pendiente actual de la zona a realizar conectividad	Corte actual para la construcción de la super estructura para las escaleras y rampas de acceso.
	

Pendiente actual del talud.


Seguimiento a efectividad de acciones correctivas

para el presente mes se realizó seguimiento a la efectividad de las acciones correctivas y como se puede observar en el siguiente registro fotográfico el puente peatonal es usado frecuénteme por los usuarios del sector donde fue construido.

Registro fotográfico uso puente peatonal



Fuente: elaboración propia

17 GESTIÓN DE LA INTERVENTORÍA

17.1 INFORMACIÓN GENERAL

17.1.1 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA

Tabla 326 Personal del Proyecto

Radicado ANI Aprobación	Fecha	Cargo	Nombre	Dedicación
20233060160101	11/05/2023	Director de Interventoría	Wilson Fabian Pérez Gómez	50%
20223060350041	01/11/2022	Subdirector Técnico - Operativo	Marco Vinicio Charria	50%
20233060010771	13/01/2023	Subdirector Financiero	Cesar Alba Quintana	25%
20233060010771	13/01/2023	Especialista ambiental	Myriam Estella Sánchez Sánchez	20%
20233060010771	13/01/2023	Ingeniero Residente Ambiental	Jaime Toloza Rey	25%
20223060427081	27/12/2022	Ingeniero Residente Operativo	Edgar Iván Rojas	100%
20223060397351	06/12/2022	Ingeniero Residente Técnico	Darío Martínez Sánchez	100%
20223060427081	27/12/2022	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla Rodríguez	25%
20233060161281	12/05/2023	Especialista en Estructuras	Michell David Ruiz Melo	10%
20223060427081	27/12/2022	Especialista en Pavimentos	Luis Francisco Montes	20%
20223060427081	27/12/2022	Especialista en Geotecnia y Suelos	Luis Francisco Montes	20%
20233060010771	13/01/2023	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Juan Carlos Bonilla	10%
20233060010771	13/01/2023	Especialista en Vías	Fabian Tafur Sánchez	10%
20233060010771	13/01/2023	Especialista en Tránsito y Transporte	Deisy Angelica Guzmán	10%
20223060427081	27/12/2022	Subdirector Jurídico	María Paula Caballero Duque	25%
20233060010771	13/01/2023	Abogado Especialista en Derecho Administrativo L	Juliana Fajury Patarroyo	50%
20233060016551	19/01/2023	Abogado Gestión Predial	Luis Alejandro Serrano Peñalosa	25%
20223060397351	06/12/2022	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje	Sandra Del Socorro Lugo	25%

Radicado ANI Aprobación	Fecha	Cargo	Nombre	Dedicación
20233060318911	07/09/2023	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Lizbeth Catalina Triana Jiménez	25%
20233060010771	13/01/2023	Profesional Auditor Interno de Calidad	Adriana Patricia Diaz	25%
20233060010771	13/01/2023	Profesional Auditor Seguridad Vial	Henry Álvaro Vergara Barreto	25%
20233060010771	13/01/2023	Profesional en Área Socioambiental	Jaime Toloza Rey	50%
20233060016551	19/01/2023	Profesional en Área Social	Claudia Merchán Rivera	50%
20233060016551	19/01/2023	Profesional Predial	José Mauricio Gómez Pachón	50%
20233060010771	13/01/2023	Profesional Financiero	Viviana Marulanda	25%
20233060010771	13/01/2023	Profesional Contable Financiera	Deysi Adriana Triana Ballesteros	25%
20233060227131	28/06/2023	Profesional riesgos	Erika Lucia Prado Ojeda	25%
20223060397351	06/12/2022	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	William Hernán Rodríguez Prieto	100%
20243060168011	22/05/2024	Auxiliar de Ingeniería ANI	Cindy Paola Victorino Vargas	100%
20233060254631	19/07/2023	Topógrafo	Juan Pablo Bohórquez Pinto	25%
20233060227131	28/06/2023	Cadenero I	Danny Daniel Vergara Barros	25%
		Cadenero II		25%
20223060397351	06/12/2022	Inspector de Obra	Juan David Sánchez Junco	100%
20233060010771	13/01/2023	Inspector SISOMA	Miguel Jandry Romero Navarro	100%
20223060397351	06/12/2022	Especialista SISO	Mario Gil Ramírez	10%
20243060378381	21/10/2024	Asistente Administrativa	Yedizareth Guerrero Cuadros	100%
20223060397351	06/12/2022	Conductor	Omar Pirazán Sánchez	100%
20243060071571	28/02/2024	Conductor	Víctor Alfonso Martínez Sánchez	100%

Fuente: Elaboración Propia

17.1.2 Equipo

Tabla 327 Equipos de Cómputo de Interventoría

COMPUTADORES		
TIPO	**MARCA**	**CANTIDAD**
PORTÁTIL	HP	8

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 328 Equipos de Comunicación de Interventoría

CELULARES			
MARCA	**REFERENCIA**	**GIGAS**	**CANTIDAD**
XIAOMI	REDMIC 10 C	64	12
SAMSUMG	A33 128	128	2
IPHONE	12	128	1

Fuente: Elaboración Propia

17.1.3 Vehículos

Tabla 329 Vehículos

CAMIONETAS				
TIPO DEL VEHÍCULO	**MARCA**	**MODELO**	**PLACAS**	**CANTIDAD**
RANGER XL	FORD	2023	LNN069	1
RANGER XL	FORD	2023	LNN942	1

Fuente: Elaboración Propia

18 CONCLUSIONES

Gestión técnica

El avance ejecutado estimado a 20 de diciembre de 2024 es de 43,23% del proyecto en general, se presenta un atraso del -0,34% respecto al avance programado global del proyecto que se encuentra en 43,57%.

En Tilatá, talud de la UF3A, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. con la comunicación D-1380-2024 presentó una reprogramación con fecha de finalización pospuesta para el 30 de enero de 2024. El avance en las obras de estabilización con esta nueva programación se estima, a 31 de diciembre de 2024, en una ejecución estimada del 70,91% del 86,02% programado.

Durante el mes de diciembre de 2024, se realizó la entrega de los diseños Fase III para la estabilización del Talud Arrayanes, ubicado en el PR1+080 de la RN5009, por parte de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., labor inherente al proceso de intervención del Talud a cargo de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., de acuerdo con el fallo del amigable componedor. Actualmente está en revisión de NO OBJECIÓN por parte de la Interventoría,

La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. continúa sin ejecutar labores constructivas del Peaje Choachí, en la Unidad Funcional 3B.

Se reitera que las labores realizadas como intervenciones prioritarias en las Unidades Funcionales 4 y 5 e informadas mediante comunicaciones periódicas por el Concesionario y la Interventoría, son realizadas con recursos de personal, material y equipo insuficientes, facilitando el deterioro de la infraestructura de la vía.

Auditoria de Peajes

- Cada mes, esta interventoría recomienda a la Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS, continuar con la verificación de los vehículos con el beneficio de la ley 787 de 2002 contra la información impresa en el tiquete térmico.

- Se requiere que el Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS realice la actualización de los tarifarios, visibles al público en las estaciones de Peaje, con las tarifas y los precios que corresponden.

- De acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional en el Decreto 50 de 2023 como en el Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, en las Resoluciones 20243040001125 y 20243040001135 del 15 de enero de 2024 y en el contrato de

Concesión bajo Esquema de APP No. 002 de 08 de septiembre de 2014, Parte Especial, numeral 4.2, el Concesionario realizo el incremento de tarifas el 16 de enero de 2024 a las 00:00:00 horas. Tomando como punto de partida la estructura tarifaria vigente para el año 2022 y el incremento del Índice de Precios al consumidor IPC emitido por el DANE para el mes de diciembre de 2022 (correspondiente al incremento del 13,12%), así mismo, el incremento del valor de FOSEVI, en $ 500.

- Mediante resolución número 20243040035675 del 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte, resuelve incrementar a partir del 1° de agosto de 2024, el 4,64% las tarifas de Peaje de los vehículos que transiten por el territorio nacional, por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

- El concesionario realizo la implementación DEE, iniciando la emisión de este en el peaje de La cabaña el 26 de septiembre de 2024, y en los peajes de Sopó y Los patios el 27 de septiembre de 2024. Esto con el fin de cumplir con la Resolución 165 del 1 de noviembre de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), que ordena la Implementación del DEE en Peajes, y que entrara en vigor a más tardar el 1 de octubre del 2024, según lo estipula la Resolución No. 8 del 31 de enero del 2024.

Gestión de Redes

Con el fin de evitar el mayor número de reprocesos en la elaboración de los productos de carácter contractual, exigidos en el Apéndice Técnico Interferencia Redes, a cargo de la Concesión Perimetral de Oriente; esta Interventoría realizara la solicitud para que paralelamente a la elaboración de dichos productos, se realicen mesas de trabajo, en las que se pueda ir realizando observaciones y acompañamiento.

Gestión Ambiental

- El Concesionario ha recibido de manera formal, a través de medios electrónicos, un total de 18 notificaciones relacionadas con resoluciones emitidas por la Dirección de Recursos y Biodiversidad de la CAR (DRBC), correspondientes a diferentes expedientes. Esto evidencia un cumplimiento en los procesos administrativos de notificación exigidos por la normativa. Las resoluciones recibidas están directamente vinculadas al Plan Unificado de Compensación, establecido en cumplimiento de la Resolución DGEN No. 20227000463 del 25 de agosto de 2022. Esto reafirma el compromiso del concesionario con el cumplimiento de sus responsabilidades en términos de compensaciones ambientales.

- En cuanto a los indicadores de la gestión PAGA de las Unidades Funcionales 1, 2 y 3, el Concesionario no ha cumplido con la obligación de remitir los registros de calidad en sus informes trimestrales. Esto se evidencia en los procesos administrativos en trámite, descritos en los numerales de los Informes Trimestrales #35 al #38. La interventoría continuará requiriendo al concesionario y exigiendo el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar la gestión del proyecto.

- El Laudo el 19 de diciembre de 2024, declaró la terminación anticipada del Contrato de Concesión, fundamentada en no haber detectado oportunamente los manantiales, lo que imposibilitó alcanzar la ejecución del proyecto en las UF4 Y 5 y posteriormente obtener un acuerdos para superar el Evento eximente de Responsabilidad (EER) de las Unidades Funcionales 4 y 5. Ante este escenario, el Área Ambiental de la Interventoría se encuentra atenta a las disposiciones contractuales para garantizar el adecuado cierre del proyecto.

SHE

- En relación con las actividades realizadas por la Concesión, esta Interventoría se encarga de verificar su cumplimiento en campo. Los hallazgos y observaciones realizados por el contratista o los trabajadores de la Concesión son corregidos de inmediato por el profesional de seguridad a cargo de cada frente, quien prioriza la salud y seguridad de los trabajadores, así como el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones.

- Durante el período objeto de este informe, se han enviado reportes y comunicaciones a la Concesión mediante cartas y correo electrónico, solicitando el cumplimiento obligatorio de las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos evidenciados durante los recorridos realizados por esta Interventoría en las unidades funcionales. Sin embargo, hasta la fecha de este informe, algunos de estos comunicados siguen pendientes de respuesta, como se detalla en el Anexo 6 (Hallazgos POB) que se adjunta.

- Para agilizar el proceso, esta Interventoría ha programado mesas de trabajo para revisar los pendientes y solicitar el cierre correspondiente de los hallazgos al Concesionario**.**

- El Concesionario ejecuta las exigencias y recomendaciones emitidas por esta Interventoría en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los procedimientos establecidos y siempre que se realicen las correcciones necesarias de manera oportuna.

- Los tiempos de respuesta del Concesionario para cerrar los hallazgos son excesivamente largos. Por lo tanto, se les ha informado que, como medida correctiva inmediata, deben revisar y controlar de manera urgente las observaciones

realizadas por esta Interventoría en campo, y responder oportunamente a los comunicados para evitar incidentes en las operaciones.

Gestión Social

Como parte de las conclusiones se menciona:

Avances en las entregas de los informes sociales trimestrales y semestrales.

Atención y verificación de PQRS del contrato.

Continuidad en la revisión de carpetas blancas ANI.

Gestión financiera

La Interventoría ha venido realizando las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones financieras del contrato. En este sentido, se ha determinado que, el Concesionario ha presentado incumplimientos en pagos de los fondeos e intereses de mora por desplazamientos en las subcuentas de Soporte Contractual, Interventoría y Compensaciones Ambientales, por lo cual la Interventoría ha remitido los informes y ha solicitado el inicio de los procesos correspondientes para subsanar las obligaciones pendientes. Adicionalmente, no ha presentado documentos financieros en los términos que establece el contrato de concesión, por lo que se han adelantado las solicitudes y procesos para el cumplimiento de las obligaciones.

Respecto a las demás obligaciones, el Concesionario ha dado cumplimiento como se presenta en este informe.

Gestión de Calidad

- Durante el mes de diciembre de 2024 se da cumplimiento a la meta establecida del Indicador de oportunidad de respuesta a requerimientos de correspondencia recibida.

- Durante el mes de diciembre de 2024 se da cumplimiento a la meta establecida para el indicador Oportunidad en la entrega informes al cliente.

- El sistema de Gestión de Calidad del Consorcio ERS se encuentra implementado y mantenido, dando cumplimiento a lo definido en el plan de calidad de la interventoría, lo que permitió mantener la certificación bajo la norma NTC ISO 9001:2015.

- Los equipos utilizados en el periodo cuentan con la calibración vigente y cumplen con los estándares requeridos para el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas por el POB

- Se realizo la capacitación mensual en cumplimiento al PIC 2024 del proyecto.

- El reporte mensual del estatus del sistema de gestión de calidad del proyecto al área de calidad transversal de SGS, con el fin de realizar seguimiento y determinar las acciones necesarias para contar con un sistema que se adapte a las políticas organizacionales y a los requerimientos del cliente

- Se reportaron las lecciones aprendidas, indicadores de gestión, actividades realizadas de gestión y aseguramiento de calidad, costos de no calidad, estado de acciones correctivas y preventivas del proyecto.

- Se realizarán cambios en la codificación de la correspondencia en cumplimiento a las lineamientos de la organización

Gestión de Riesgo

- Para la gestión predial en el mes de Diciembre de 2024, se realiza el seguimiento por unidad funcional obteniendo los siguientes datos, en la Unidad funcional 1 se reportan 38 predios requeridos conforme el diseño no objetado, de los cuales uno (1) está pendiente por clarificarse su naturaleza jurídica (posible baldío) y cuatros (4) predios que fueron cedidos por sus propietarios a título gratuito, Para el mes de Diciembre de 2024, en la Unidad funcional 2 se reportan 225 predios requeridos conforme el diseño no objetado, de los cuales se cuenta con doscientos catorce (214) predios con folio ANI, de los cuales 9 predios se encuentran en proceso de expropiación y 2 predios en adjudicación de baldíos, para un total de once (11) predios pendientes por adquirir a favor de la ANI, para el mes en mención., de 228 Predios requeridos para la UF-3, se cuenta con 219 predios a favor de la ANI, 8 Predios en proceso de expropiación con demanda admitida, 1 predio con Resolución de Expropiación radicada ante la ANI.

- El Riesgo predial por sobrecostos, Los valores tomados en tabla 284, son los reportados según sabana predial versión 111 e incluyen gastos de Escrituración, registro, beneficencia, lucro cesante, daño emergente y compensaciones sociales, el porcentaje de ejecución es del 98.13 % en pesos constantes.

- El riesgo por sobrecostos por interferencia de redes, con respecto a la Subcuenta de Redes ha avalado un valor total en precios constantes de $11.550.936.808 por concepto de diseños y cortes de obra con ocasión de ejecución de traslados de

redes secas y húmedas en las Unidades Funcionales 1, 2 y 3A, quedando pendiente pagos por redes secas y por redes húmedas. Por otra parte, llevado el valor avalado a precios constantes se da el valor de $8.703.190.756 pesos constantes. El valor anteriormente indicado aún está por debajo del valor estimado inicial, por lo que a la fecha no se ha materializado el riesgo. Es de aclarar que los traslados de redes húmedas y secas de las Unidades Funcionales 4 y 5 requieren del estudio que corresponda de acuerdo con la decisión que tomen las Partes para viabilizar el corredor existente o un nuevo corredor por el que transcurran las obras.

- Con respecto al riesgo por Menores Ingresos Por Disminución Del Recaudo De Peajes, en el periodo de Diciembre, el tráfico vehicular aumentó con respecto al mes anterior.

- Dado el conocimiento del lauda arbitral se puede resaltar las conclusiones y examinar con detenimiento las implicaciones den el proyecto y en los riesgos en particular.

  De este Laudo se resaltan:

- Jurisdicción: el arbitraje se considera con acción internacional dado que se cumplen los criterios de internacionalidad previstos en el literal c) del artículo 62 de la Ley 1536 de 2012.

- Falta de competencia por inexistencia de relación con el EPC y accionistas: Se acepta la excepción de la ANI sobre la falta de competencia del Tribunal para abordar las reclamaciones del Contratista EPC, ya que se refieren a daños sufridos por un tercero. Igualmente, desestimó la solicitud de indemnización de la accionista Shikun & Binui VT AG (S&B), al no existir obligaciones contractuales que la vinculen con la ANI.

- Terminación anticipada solicitada por la ANI: Se acoge la pretensión de la ANI sobre la Terminación Anticipada del Contrato, declarando su finalización a partir de la fecha de notificación del Laudo e iniciando el periodo de cierre del contrato.

- Incumplimiento por identificación de los manantiales en las UF 4 y 5: Señala que es atribuible a la ANI por no haberse identificado en la fase de estructuración de la iniciativa pública con lo cual se viola el deber de planeación que le asisten a las entidades públicas. Por lo anterior, falla a favor de las Demandantes en su reclamación de indemnización, asignando la suma de $413.605´900.000 por costos incurridos en las UFs 4 y 5 o por Intervenciones Prioritarias y en general mantenimiento.

- Cumplimiento del Acta de Evento de Eximente de Responsabilidad (EER) para las UFs 4 y 5 reconocido por la ANI sobre los manantiales: dijo que la ANI cumplió con los términos del EER para las UFs 4 y 5, ya que su obligación era "determinar y revisar", no "suscribir" un acuerdo superador del EER como un Otrosí, sin embargo, dijo que en la superación del EER respecto a las UFs 4 y 5, incumpliendo su deber de buena fe tanto en la evaluación de la viabilidad de un acuerdo como en la revisión de las actividades necesarias para que se pudieran llevar a cabo las intervenciones.

- Imposición de la ANI al fondear subcuenta de interventoría: POB fue obligada a fondear la subcuenta de interventoría, la cual no estaba activa al 100% debido a problemas ambientales, lo que resultó en mayores aportes a la Subcuenta de Supervisión e Interventoría. Por lo tanto, el Tribunal asignó $119.500.000.000, al no haber una reducción proporcional de dicha subcuenta en relación con los costos incurridos en las UFs 4 y 5.
- Consecuencias de la terminación anticipada pedida por la ANI: al haber accedido a la petición de la ANI de terminar el contrato, el Tribunal ha otorgado por perdida de utilidad derivada de las unidades funcionales ya terminadas por POB y en operación y mantenimiento (UF1, 2 y 3) la suma de $803.300.000.000.

- En resumen, la ANI deberá pagar a POB, $413.605.900.000, por los costos incurridos respecto a las UFs 4 y 5; $119.500.000.000, por la no reducción proporcional a la Subcuenta de Supervisión e Interventoría; y $803.300.000.000 por pérdida de utilidad respecto de las UFs 1-3, por un total de COP $1.336.405.900.000.

- Sobre la implicación y por menores que incluyen en cada caso se deberá examinar jurídica y técnicamente l cada área y tipo de riesgo asociado.

Documento firmado digitalmente
GTEC

Radicado ANI No.: **20253060010649**
20253060010649
Fecha: **21-02-2025**

ANI	**REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA**					
	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
	CÓDIGO	GCSP-F-202	**VERSIÓN**	004	**FECHA**	26/07/2024

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	542 de 2022
Objeto:	"El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye las actividades que se describen en el presente Contrato de Interventoría, así como las actividades que en cabeza del interventor son asignadas en el Contrato de Concesión"
Interventoría:	CONSORCIO INTERVENTOR ERS
Concesionario o contratista:	Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S
Valor Inicial:	$ 23.130.155.000 INCLUIDO IVA (Pesos de enero de 2022)
Fecha del Contrato:	31 de octubre de 2022
Plazo Contractual:	Cuarenta y ocho meses (48)
Fecha de Inicio:	3 de noviembre de 2022

INFORMACIÓN GENERAL	
Informe de Interventoría No.	121
Mes y/o periodo	Del 01 al 31 de diciembre de 2024
Fecha Radicación	10/01/2025, 6/02/2025
No. Radicado	20254090031252, 20254090151832

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL				
OBLIGACIONES Y/O ÁREA	**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**	**RESPONSABLE**	**CARGO**	**FIRMA**
Técnica y Operativa		Ana Stephany Polanco Botello	Líder de seguimiento	VoBo Aprobación ORFEO
Financiera		Manuel Andres Castellanos	Apoyo Financiero	VoBo Aprobación ORFEO
Ambiental		Gabriel Fernández Vargas	Apoyo Ambiental	VoBo Aprobación ORFEO
Predial		Carlos Cristian Soto	Apoyo Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Social		Diana Mildreth Contreras Bernal	Apoyo Social	VoBo Aprobación ORFEO
Jurídica		Dilsen Paola Martinez	Apoyo Jurídico	VoBo

Documento firmado digitalmente
GTEC

		Cifuentes	Contractual	Aprobación ORFEO
Jurídica Predial		Maria Camila Cubillos	Apoyo Jurídico Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Riesgos		Lilian Carol Bohórquez Olarte	Apoyo en Riesgos	VoBo Aprobación ORFEO
Indicadores		Ana Stephany Polanco Botello	Líder de seguimiento	VoBo Aprobación ORFEO
Aforo y Auditoría		Ana Stephany Polanco Botello	Líder de seguimiento	VoBo Aprobación ORFEO
Actualización sistemas de información		Julieth Romero Ramírez	Apoyo Técnico	VoBo Aprobación ORFEO

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe mensual de Interventoría No. 121 del mes de diciembre de 2024.

VoBo Firmado Digitalmente

NOMBRE: EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ

CARGO Gerente de Proyectos (E) Carretero 2 - VEJ

Anexos: SIN ANEXOS
VoBo: ANA STEPHANY POLANCO BOTELLO, CARLOS CRISTIAN SOTO MARTIN, DIANA MILDRETH CONTRERAS BERNAL, DILSEN PAOLA MARTINEZ CIFUENTES, LILIAN CAROL BOHORQUEZ OLARTE, MANUEL ANDRES CASTELLANOS SEPULVEDA, MARIA CAMILA CUBILLOS SANCHEZ, MARLIN JULIETH ROMERO RAMIREZ, EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ GERENTE (E)
Nro. Borrador: 20253060010348
POB-2572

Firmado Digitalmente
EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ
AKTH-LOAJ-OF1O-TH4X-H174-0166-8304-60
21/02/2025 14:40:30 COT -05
ANI

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20253060064671**
20253060064671
Fecha: **25-02-2025**

Bogotá, D.C.

Ingeniera
ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTOR ERS
E-mail: interventoriaperimetral@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Aprobación informe de interventoría No.121, correspondiente al período del 01 al 31 de diciembre de 2024. Radicado ANI No.20254090151832 del 6 de febrero de 2025. Contrato de Concesión No. 002 de 2014 Corredor Perimetral del Oriente de Cundinamarca.

No. de radicado al que responde: 20254090151832

Respetada Ingeniera Erika Liliana,

Con base en el Informe Mensual de Interventoría No. 121, correspondiente al mes de diciembre 2024, presentado por ustedes con consecutivo CERS-OP-0184-2025 mediante radicado ANI No. 20254090151832 del 6 de febrero de 2025, esta Entidad informa, que el equipo de trabajo que apoya la supervisión del Contrato de Concesión No 002 del 8 de septiembre de 2014 - Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca, realizó la verificación de la información requerida sin presentar observaciones, por tanto, se considera que el informe se ajusta a las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 542 del 31 de octubre de 2022.

Atentamente,

EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ
Gerente de Proyectos (E) Carretero 2- VEJ

Anexos: ARCHIVO PDF
cc:
Proyectó: Cindy Victorino Vargas – Auxiliar de ingeniería POC
VoBo: ANA STEPHANY POLANCO BOTELLO, EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ GERENTE (E)
Nro Rad Padre: 20254090151832
Nro Borrador: 20253060012663

Firmado Digitalmente
EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ
BKTH-LOAJ-OF1O-TYGY-S174-0482-0126-09
25/02/2025 06:13:32 COT -05